11.

1

Razon de las rentas q̃ tocan a la Univ.d y no se cobran con algunos apuntam.tos utiles.

Contiene 358. hojas. con estas de la nota. y una carta suelta al f.o 274.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

2

La renta de Logrosa y negreira que a fianzo Esteuan de Barjas, a Dn Gaspar Menendez por los frutos del año de 1748. ymporto..... 3U118. Rs.

Para esta quenta se abonaron por la Unibersid. de quenta de los gastos del pleito con Robles. y Dn Manuel Martin que sigio Dn Honofre de horden de dha Unibersid. ocho cientos y sinqta Rs. Ytt. me entrego dho Dn Honofre. Umbale de dos Mill y setenta y seis Reales, contra Dn Joseph de Suniga que tiene reconocido y dadosele termino de quinie dias para la satisfacn. admas de otros dos terminos que se le consedieron. Uno de seis y otro de quinse. 2U076.

faltan para esta qta Ciento y nobenta y dos Rs. Pero ay las costas ocasionadas a fauor de ella... U192.

3U118=

La renta del Duque Patiño, correspondiente a el año de 1750. se me remato en.... 2U120. Rs.

Para esta qta entregue Una copia de escriptura contra el Sor de Muyño, para que cobra el secretario de la Unibersid, Dos Mill y tres cientos Reales como en efecto los considero pagos, y todo lo efecute por horden que me dio el Sor Rdor que al tiempo era el Sor Dn Gregorio Pose..... 2U300.

Me sobran de esta quenta Ciento y ochenta Reales U180.

Esteuan de Barjas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

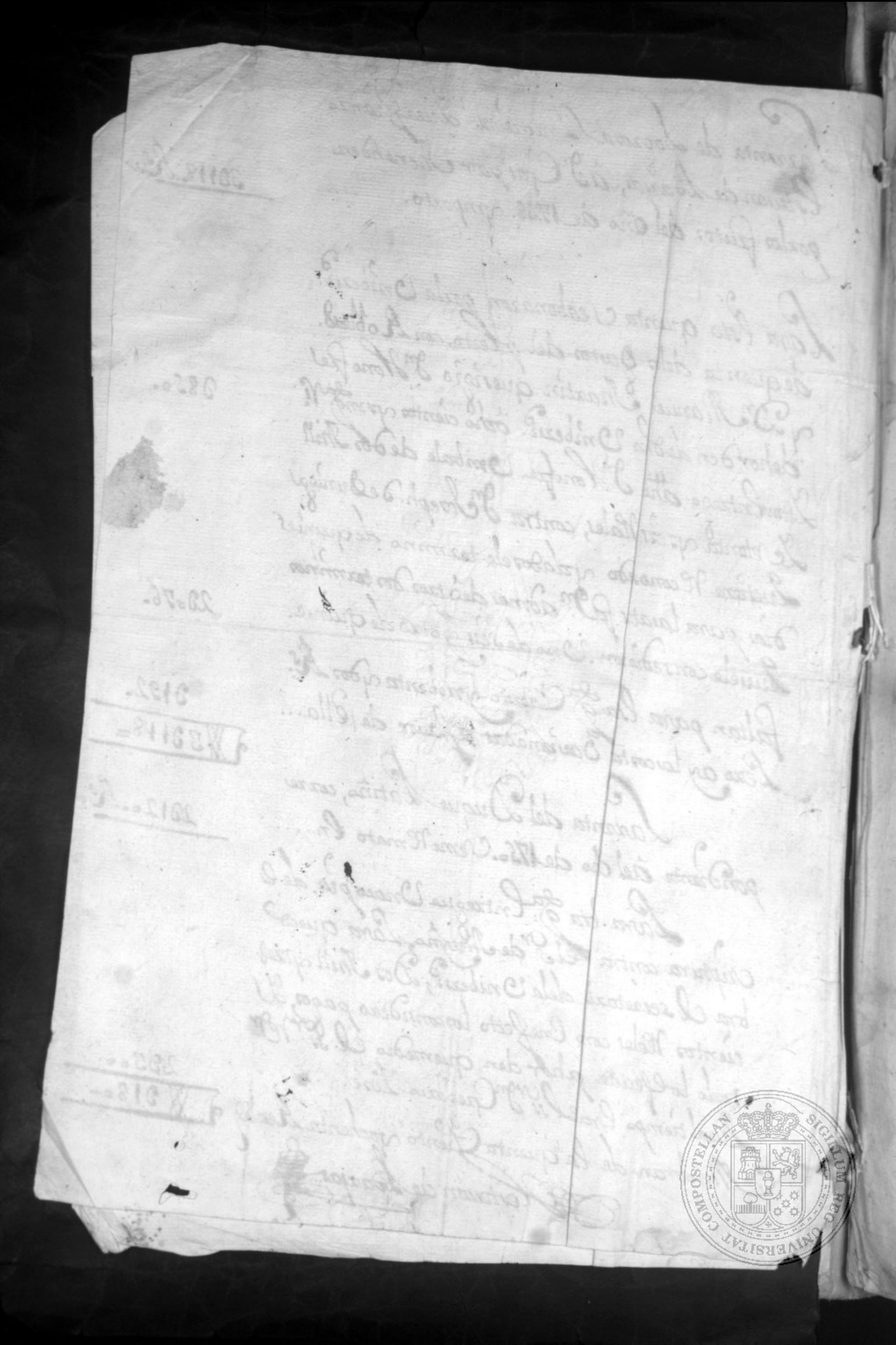

11.

Ante el 21 de Octe

nombrando que me hizo cogiendo
Xuarez de administrador
del Carreo Damoa

En el lugar de Berredo Sta de Santa
Maria de Berredo a diez y ocho dias del
mes de nobiembre de mill y seiscientos
y treinta años ante mi Sr. Ant.o el dho Jo an
dres Xuarez persona nombrada por el Sr.
Corregidor y Visitador real dixo que
por quanto el prado y heredad de Damoa
estaba en campo y no abia persona
que lo labrasse y para que se beneficia
sse y administrasse y el uso fruto
del se diesse para acer pago a la dha Vniu
versidad de los reditos corridos del
censo que le tomaron Jorge Barela de
Boado y Pedro Vazquez de Beiga
usando de la comision al cometi
da dixo que nombraba y nombro a Sebas
tian de Vilarino Sr. vezino de
la Sta de Santa Maria de Baracon
para administrador del dho prado
y heredad Damoa para que lo labre y del
uso fruto que del procediesse le diesse quen
ta para acer dho pago quitado el gasto
y entrabaxo el qual se obligo con su perso
na y bs de ansilo cumplir y para
el lo dio poder cumplido al dho Andres
Xuarez y renuncio las leies de su fabor
y lo firmo de su nombre juntamente
con el dho Andres Xuarez
do Jorge Barela de Aguiar y Sebas
tian Vazquez de Boado Barela Andres
Xuarez Sebastian de Vilarino Pedro
Santiago Juan Rodriguez Damo
rin Sr. Cosse de lo que se quedan los autos
a que me refiero y en fee de ello como asimismo de su mandado lo
firmo y no Rel. de S.

En testimonio de verdad

Joan Rs de Amorin

ARCHIVO UNIVERSITARIO

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN


SIGILLUM REG
UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

11.

Claustro de 21 de oct.e de 1697

Entro del Collegio m.or y Claustro de la Universidad de la Ciud.d de Santiago a veinte y un dias del mes de octubre de mill y seiscientos y quarenta y siete años. Haviendose llamado a Claustro por cedula del tenor sigui.te Joseph Rodriguez Videl llame a Claustro para mañana lunes a las tres de la tarde para nombrar examinador para ciencia conforme a Constitu.on y para librar lo que combenga para que se pueda comprar en tiempo vino p.a el Collegio m.or y para tratar si combendra que se continue la lectura de Instituta y a quien se encargara = y para nombrar vicarios de la Cofradia de S. Nicolas y S. Thomas y los ss.s votos del Claustro vendran al conforme a Constitu.on y so la pena della dada en Santiago a veinte de octubre de mill y seiscientos y quarenta y siete años. D. Ju.o de Valcarce y Prado por mandado del S.r D.r Jacinto Mendez. Los señores votos q.e e llamado a ust.es y presentes enfermos y encassa dichos los ss.s en persona, Vis.or Porras, D.or Pedro Fernandez de Parga, D.or Ssea, D.or Sandoval, D.or Magistral, D.or Seixas, D.or Miguel Pardo de Ulloa, D.or Alvarez, D.or Pedro Pardo, D.or Peña, M.o Acevedo, M.o Araujo, M.o Aguiar, M.o Mesia, M.o Oxea dicho encassa, M.o Miranda dicho encassa, R.or del Collegio en persona, M.o Torrado en persona, D. Alvaro de Aguiar, L.do Gomez Conciliarios en persona, D.or Varela en persona, P.e Gu.an encassa dicho, D.or Torrado lo mismo, M.o Juxan aus.te, D.or Marco aus.te, D.on Ju.o Leal en persona, D. Jacinto Heli aus.te. No firmo Joseph Rodriguez.

Cedula

Como se llamó

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Vniuersidad

En Viniersidad en Claustro los señores Lic.do Don Juan de Salcedo Decano Rector de la Vniuersidad Don Pedro fernandez de Vargas Mro Pedro Lopez de Vaamonde Lic.do D. Alu.o Aguiar can.o Conciliarios Don Varela de Mro Araujo de Pompeo, Don Miguel Pardo Don Leal de Mro Miranda, Don Alvaro Don Sevas Don Ferrado Mro Mejias, Mro Orcaj, Mro Ferrado Dn Dominguez gomes Conciliarios

Juramento de Consiliarios del Concilio

En este Claustro el Lic.do Don Alu.o de Aguiar Lic.do Domingo gomes Conciliarios de la Vniuersidad hicieron el juramento de Consiliarios

En este Claustro se Acordó que al Lic.do Don Alvaro Aguiar Canonigo de la Sta Yglesia del Conciliario de la Vniuersidad se le de el lugar en el Claustro q. dispone la Constitu.n

Examin.s de Grados en Jur.a Pardo

En este Claustro en conformidad de la primera parte de la Cedula Real q. dispone la Constitu.n 28 Salio sorteado para examin.r para la Silla del Dor Jur.a Pardo Lector de Artes.

Lectura y Dr Vacante de Silla de Jur.a Agrego

En este Claustro Haviendose leido la carta de gracias Real de la Cedula se confirio en virtud de la Instruccion de la Catedra de Instituta q. lee Lectura ij. Y se acordó que el Sor Dor Jun.o de Ulloa Abogado de la Vniuersidad sirviese de Dor en el Claustro Lic.do Don Ju.o Antonio de Castillo a quien esta encomendada esta Agencia para que la dispenga y forme la Carta de gracias Real Cedula de sus Mag.s de sus Sres de su Real gr.a para que quede Leer la Catedra de Instituta con salario, y hasta entonces q. venga la dha Real Cedula y facultad de su Mag.d no se de entrada de la Hacienda de la Vniuersidad a persona alguna por razon de la dha Catedra de Instituta

Vacantes

En este Claustro se acordó que los Conciliarios de la Vniuersidad scan Vicarios de los pueblos de Arzua de la Cofradia del S.r S.n Miguel de S.n Roman q. se incorporaron en la Colegial del Sor Lic.do D. Ant.o Pillado: Iglesia Cura se entregue como Vicario del Sor conciliario Don Dominguez Gomes y se le de Jur.a de que govierne de matrimonio q. se entregue al Lic.do Alu.o de Aguiar

Mantos de los Collegiales logicos.

En este Claustro se pidio por parte de los Collegiales logicos del Ilmo libr.a de los segundos mantos de constitucion y acordo el Claustro que el S.r Car.l Dn.o de Valcarcel y Prado R.or actual de la Universidad como Dueño y S.r R.or del dho Collegio haga examinar los Collegiales del para cuyo efeto pueda hacer llama y juntar los Catedraticos q. eligiere y pareciere combiene cada y quando: y al prim.o Claustro se informara de los sujetos y aprovecha mi.o como antes de agora esta dispuesto y acordado en razon dello.

este libro y otro p.a Matriculas y cursos.

En este Claustro se acordo q. el Padre Maestro Acevedo concierte con el Librero lo que se le a de pagar por razon deste libro de papel blanco con su enquadernacion en que se ayan de escrivir y escrivan de aqui adelante los tratados y acuerdos del Claustro: y que no se pueda sacar ni llevar fuera del sin licencia del S.r R.or de la Universidad y luego se buelva al Archivo y lo mismo concierte el otro libro nuebo en que desde este presente Curso y Matricula que empezo por Lucas del pres.te Rectorato de mill seiscientos y quarenta y siete se ayan de escrivir y poner las Matriculas consecutibam.te por una parte y por la otra la prueba de los cursos en la forma y manera que se acostumbraba a hacer y probar en papel comun para este todo ello junto e incorporado en un libro sin division del S.r R.or de la Universidad haga despachar la libr.a de lo q. el P.e M.o Acevedo dixere y concertare por su verdad. Lo firmo el S.r R.or

Juan de Valcarcel y Prado

Ante mi

Juan Mesa

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro de 7 de Nobre de 1617

Entro del Collegio mayor y Claustro de la Vniversidad de la Ciud de Santiago a siete dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y quarenta y siete años haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente

Cedula

Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Jueves siete del presente a las tres de la tarde para compulsar vn tanto de la Real Cedula que la Vniversidad tiene tocante a los señores Visitadores Reales y mas papeles que fueren necessarios y si combendra escriuir al Sr Pressiente de Castilla en razon de la Visita real: y para oyr a los señores Dor Peña Pe Mo Azevedo, Dor Seixas y mas que se hallaron pressentes al examen de los Collegiales de S. Hmo: y para ver vna carta del Sr Dor Antº Freire de Serantes y saver del estado de su Cathedra y si se deuen poner luego editos a ella conforme a Constitucion y tratar de negocios de Hacienda dada en Sto a seis de nobre de mill seiscientos y quarenta y siete años. D. Juº de Valcarce y prado Ror Por mandado del Sr Ror Jacinto Mendez.

Como se llamó

Los señores Votos de Claustro que llamado a ussites pussites en forma y en cassa de dicho señores en persona Vissor Porras Pe Fernandez Dor Peña Por seija Dor Sandoval Dor Helio Dor Valdes, Dor Torrado, Dor Aluarez Dor Pardo, Ror del Collegio, Mo Azevedo Mo Miranda, Conciliarios D. Aluº Aguiar Ldo Gomez Mo Torrado Pe Gu.an Fran.co Pe Mo Lujan dicho en cassa Mo Aguiar lo mismo D. Juº Leal lo mismo D. Juº Varela lo mismo Mo Mesia lo mismo Dor Magl lo mismo Dor Marco aussite Por Seca lo mismo Mo Araujo lo mismo Dor Miguel Pardo lo mismo, Mo Orcal lo mismo Canº Riarjo Por escusado y lo firmo Joseph Rodriguez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Los Viziros

En Vniuersidad Claustro Los SS. Rr. del de Vniuersidad
Dor D. Fes Iglesia Pe Mtro Martinde Arenas Pe
Guardian de S. Fco Lic. Fco Rodriguez Varcela Dor Pedro
Lic. D. Juan de Aguirre Conciliº por Ley Dor Rivas
Dª Frias, Dor Valdes Mtro Mesia Mtro Martz Tornado
Lic. Gomez Conciliario

Leyose el Clº pasado

Mesmo Claustro en conformidad de lo dispuesto por Constiton
se leyo el Claustro pasado ÷ —

que se cumpla el tanto de Cedula de Sª Visita de

Mesmo Claustro en Conformidad de la primera parte della Cedula
se acordó que el Pres.te Secret.o Cumpla el tanto della
Real Cedula que Habla en Razon de las Visitas de Cabeza
y mas papeles necesarios q se ofrezcan al S.r Presidente del
Castillo en Razon dello Dan.l D. Alonso de Araya q se
cometa el seruicio las Cartas al S.r Dor Parga, y q se
remitan al S.r D.r Mo de Araya ÷

Mantos de Collegios del Vltimo

Mesmo Claustro en Conformidad de la segunda parte della Cedula
se leyo M.P. Mtro Martin de Arenas. Iglesia de q se
acordó que en quanto a los Mantos segun. del Collegiales
de S. Thmo se Cumpla lo acordado en Claustro de Sete de
Nobiembre de Mill Seiscientos Y quarenta y Vno.

Vltimo de la Vigª del S.r Freire ÷

Mesmo Claustro en Conformidad de la otra parte
della Cedula q trata en Razon de la Vigencia del S.r Freire
se leyo vna Carta q escriuio al Claustro dalla de
Valladolid Oct.e 20 de 1647 ÷ por la Suplico y demas
de los treinta dias della Constitu.on se le prorogase otro
mas de Subsidio en persona indispon.on. Visto lo pedido se
annis.o si la dicha Vigencia está Vaca por el Vltimo de Octor
Y Visto q es de Veinte Juno de Oct.e deste pres.te Año
está Vaca platicado en Razon dello lo acordado el
Claustro, que dentro de Ocho dias que Corren de oy dia
deste Claustro segun Editor acerca Vigencia con termino
de Cinco dias se Vinitan a la Vniuersidad de
Salamanca Valladolid y Alcala de que se traera testimo
Conforme a Constiton se encargó al D.or Rodriguez Guardian
un tres dellos al S.r Freire para que pueda Hazer

Claustro de 18 de nobr. de 1647

Libro 4 fº 7

En el Collegio mr. J Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago A Dies dias del mes de nobiembre de mill J seiscientos J quarenta J siete Estando en dicho

Cat.drael Dr. Pallin 2ª en negª 3

En este Claustro en conformidad de lá segunda parte de lá Cedulá propuso el S.r Dor de lá Vniuersidd el estado de la Cat.dra de Visperas en la facultad de Canones q.e en ella auia regentado el Dor Pallin Cat.dratico dha facultad y auia auacantado dicho Regento de la Parroquia de San Ildefonso y hasta agora no auia cumplido el Claustro ni auia acudido a dho acto de presentarse a su Cat.dra como constaba por la Visita que conforme al Constho en auia hecho. Y auiendo leydo el Constho 49 Hablando en la Rubrica de la Prouista Fuero de Letrados por todo lo Reyno con mucha atencion y reflexion de todo lo Votado por los Señores Vniuersidades y Dor sobre dicho punto propuso que para mejor determinacion de este tratado se Vote por Alg.s R.s conforme al Constho y dia significacion a la letra A que se le Vaque su Cat.dra aquien al Dor Pallin y por agora no se le Vaque su Cat.dra ni reponga Editos a ella. A la letra B que atento lo parrado mas que Ame de Constho se pongan luego Editos a dha Cat.dra. Vno por Vara. Y auiendose votado el S.r Dor de la Vniuersidd al botar rubro el Exmo Sr Marqs de S.ta La letra B. y pidio q.e se leyesse la q.e auia hecho en la causa q.e se auia de regular conforme a su proquesta: Y hauiendose regulado por Alg.s R.s quien dixo q.e auia votado Vno y quien dos y quien tres y quien quatro y quien cinco y quien mas hasta Veinte y quatro q.e fueron todos los q.e se hallaron presentes de Dicho Claustro y Vno q.e dixo q.e no auia votado por no auer oydo la letra B. y pidio q.e se leyesse la q.e

UNIVERSITARIO SANTIAGO

Lo que mejor combiniese Hallo Vniuersidd p.a fenecellos Jeobros de su Hazienda: Jo ido Jo platicado acordó el Claustro ab omni suf gremio dempto) que el S.r R.or de la Vniuersidd desde luego pueda entrar en el Claustro de quinze en quinze dias desde hoy en adelante mandar llamar y hauer juntar en su diputacion las personas Vocales del Claustro que le pareciere combiniente p.a ello al bien y vtilidd de la Vniuersidd: Jen particular el Claustro desde luego nombra por diputados al dor Jun.o Gll combiniere a saber Jun.o Gll Abogado y Salarea.or de la Vniuersidd. Padre Maestro fr Martim de Jesus Deuido Dor y Mo lopez de Marco Dor Jun.o Leal para que Juntos en la mayor.a de ellos de hoy en adelante traten y confieran el estado de los p.os y Hazienda de la Vniuersidad. Jel Claustro le da y otorga todo su Poder Cumplido quanto sea menester para que de la Hazda de ella puedan librar y libren lo necesario para ellos Hagan y fenezcan y nombrar persona o personas que cuiden de ello y bayan por quenta de la Vniuersidd a seguir los Pleitos y determinar en las audiencias Tribunales y donde estan pendientes. Jes.mo para todo lo demas pleitos y causas que al o a del antes se ofreciesen Tratar en contra de la Vniuersidd y su Hazda de que se dara razon a los Claustros de mes conforme a Constitucion.

Vsprouision re mitese al diputado p.a gastos de dos Rs por su capilla

Mete Claustro Hauiendose leido la postrimera parte de la Cedula Trata de entrasen de los negocios se Hauian pedido por proposicion en el Claustro pasado o gobernasen de lo q.e toca a los Rs del m.o Dolor q.e tuuo el Rmado Hauiendo hauido en el recaudo para q.e en ese Vniuersidd las informa.es y pruebas que se Hauian mandado remitir se libranse: junta mente la orden y Constitucion p.a la compra del numero nueue.o p.a el dho Colegio del seg.o manbial del Pardo y Claustro acordo el Claustro que se mande poner en papel de oficio y librar al Abogado y Procurador Hacedor Lic.do Pr.o mandando librar lo q.e Capilla que se mando al fin de seruicio mandado librar

Jmbiase parte de ello

Al Claustro se lleuen los Abogados Asalariados
de la Vniuersidad para que los vean y den su parecer
en razon dello y se traiga al prim.o Claustro y
en quanto a la libr.a p.a el vino del Collegio se con
fiera y tantee el valor y precios del vino y portes
y quantos Collegiales y familiares ay y a su tiempo
se les de p.a ello la libr.a que piden. Y en quanto
a la libranca del segundo mante de Constitucion se de
al L.do P.o Pardo de Celaia. Y lo mismo acordo
el Claustro que en quanto al negocio de la Capilla
y gastos de don R.o maldonado se remite juntam.te
al P.e M.o fr. Martin de Abeudo y asi lo acordo
el Claustro y lo firmo el S.r R.or

Libr.a de 53 R.s de este libro y otro p.a Matriculas y Cursos.

En este Claustro se acordo que se de libr.a al P.e
M.o fr. Martin de Abeudo de los cinq.ta R.s q. su P.d dexo
Hauia costado este libro nuebo de Claustros y el otro
q. Assimismo se le encargo y trujo p.a Assentar las
Matriculas y pruebas de Cursos. Son cinq.ta y tres R.s

que los Claustros atrasados se en quadernen

En este Claustro se acordo que todos los Claustros atrasados
que se escriuieron en papel sellado hasta el pres.te Rectorato
segun passaron por delante del pres.te Secret.o se junten y
en quadernen en otro libro aparte y se encarga el des
ponello y mandallo Haver al P.e M.o fr. Martin de Abeudo
q. el S.r R.or de la Vniuersidad libre p.a ello lo necess.o y q.
dho P.e M.o concertare por la enquadernacion y pregamino
y echo se pongan en el Archiuo con los demas libros y papeles.

Diputados p.a lo toc.te al Collegio

En este Claustro Hauiendose buelto a conferir en razon
de lo tocante a lo pedido por el Rector del Collegio m.or en razon
de los gastos de D. R.o maldonado se acordo se por todo el Claustro q.
estos papeles y real prouis.on se comete a los Señores Agustin
de Vilcal y Fr. Dor. D. Fran.co de Seijas para que lo determinen

Juan de Valcarcel
Esporado

Ante mi
Jacinto [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

Claustro de 2 de Dez.e de 1647

Cedulas

Entro del Collegio m.or J Claustro dela Vniuersidad desta Cudd de Santiago Anuerdias del mes de Dezimbre de mill Seiscientos Iquarenta J siete Años Hauiendose llamado A Claustro por Cedula del Rector Siguiente: Joseph Rodriguez Vedel dame el Claustro para mañana Lunes alas nueue de la mañana para determinar J resoluer lo que se a de Hauer en razon dela Cat.dra de Visperas en Canones J por Hauerse pasado el termino que dispone la Constitu.on se de a los Cat.draticos para poder leer sus Cat.dras por substitucion en Conformidad de lo acordado en el Claustro pasado J visto ansi poner Edictos - J para ueer en que estado está la plata dela Capilla del Collegio m.or por no Hauerse tenido Conella en la fiesta de S. Miguelas deste pres.te Año J oir al S.or D.or Duan de Seca mi Rector sobre las diligencias que se le encargaron en razon dela Cat.dra de Instituta J si combiene Hauer otras nuebas diligencias para que tenga efeto J se corrija lo acordado en razon dello - J para tratar de los negocios desta Hazienda J oyr al S.or Rector en razon dello dixo que por la diputacion pasada dela Hab.da de Ponteuidra quedaua en Arriendo Don Rodrigo Sarm.to J Uenciran los Seiscientos de Constitu.on S.to J Siembre deste de mill Seiscientos Iquar.ta J siete Años Don Duan de Valcarce Torres Rector por el S.or Salazar Mon.s S.r Cons.or Siendo Uotos del Claustro J llamados pres.tes auer enfermos J encarcerados son los siguientes: los S.res Vis.or Don Garcia Don Duan de Seca Don Pedro Don Magl Don Sijas Don Don Matt Abr.n Abrald.s miguel pardo Don Varela Don Valdes Don Pedro Don Alu.ro Don Pardo Don Stelis Don Leal m.o Arnedo m.o Miranda m.o Lujan Don Sande Sco Don Alu.ro de Aguiar Consiliarios Rector del Collegio m.o Torrado m.o Araujo de Soencarca m.o Aguiar lo mismo - Don Marco lo mismo Don Torrado ausente m.o ojeda lo mismo Don Marco de Soencarca m.o Mesa lo mismo - Don Gome Concejo ausente Don Pedro rodriguez - J Uinieron a este Claustro todos los Uinieron. Rector de Vniuersidad S.to J Sec.o mandó dixese Don Pedro

Doctor D. Alº de la Peña Dor. Don Pº Lopez de Garga Pbro. Guardian de S. Franco. Pe. Mº Abuudo Rector del mor. Dor. Seca Dor. Varela Dor. Magl. Pe. Mº Miranda Lido. D. Alvaro de Aguiar Concilio Dor. Pº Pardo Dor. D. Suº Leal Dor. Valdes Mº Mesia Mº Martz Torrado

Leyose el Claustro passado

En el Claustro el Sr. Rector de la Universidad mando leer el Claustro antecedente y se leyo

Vino para el mor.

En este Claustro se pidio por parte del Collegio mayor se diesse la Libranca de Constitucion para comprarse el Vino y oido y visto el Abanco platicado en razon dello y de los collegiales actuales y que estaban promptos para entrar y familiares y mas gastos forzosos del dicho Collegio se acordo por todo el Claustro nemine dempto se de libranca al Rector y Conciliarios del Collegio mayor de dos mill y quinientos reales para comprar de Vino para el dho Collegio pagar los portes y mas gastos de aderezos y aderentes a la conclusion y encerrar el Vino para el gasto Ordinario conforme a Constitucion. — Vale dos mill y quinientos Rs.

Usoorsse al Collegio mor. para Vino de Constitucion

que se da por Vaca la Cathedra de Vª en Canones editos a ella y substituto

En este Claustro haviendose leido la primera parte de la Cedula para que se llamo propuso el Sr. Rector de la Universidad lo tratado en el Claustro antecedente serca del estado de la Cathedra de Visperas en Canones y haviendose leido la Constitucion 19. y platicado en razon dello y vista la larga aust. del Dor. Antonio Pallin Aguiar Cathedratico de dha Cathedra y que hasta agora no se havia nombrado substituto por el Claustro para que la leyese y regentasse ni se savia de cierto de la persona del dho Dor. Pallin antes se tenia noticia estaba ocupado en cargo grave y de autoridad que el Sr. Carl. Eminentissimo de Toledo le havia cometido y ocupado y platicado en razon dello y de lo dispuesto por Constitucion se acordo por todo el Claustro nemine discrepante que se da por Vaca la Cathedra de Visperas en Canones y se pongan editos a ella y se remitan a las Universidades que dispone la Constitucion con el termino de los cinquenta dias

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Substituto a la Cathedra de Visperas en canones D. Benito

En este Claustro se encomendó la lectura de la Cathedra de Visperas en Canones al Lic.do D. Benito de Noboa Colleg.l del m.or para que de aqui adelante la Lea y continue en substitu.on hasta que se proueá en propriedad por el quadrienio que por ella se dispone y con el medio salario de Constitu.on del q.l se ayan de descontar las multas si las hiziere y el otro medio salario aya de quedar p.a la Universidad enteramente.

fiesta de S. Nicolas plata de la capilla de

En este Claustro el S.r R.or de la Universidad en conformidad de la segunda parte de la Cedula propuso al Claustro las indecencias de Ceremonias con que se hauia asistido el dia de la fiesta del S.r S. Nicolas en la Capilla del Collegio m.or donde se celebra, y la falta que en ella hauia echo la plata de la d.ha Capilla hauiendola en el Collegio para semejantes festiuidades y ansi que el Claustro acordasse en razon de todo ello lo que mejor combiniesse a la autoridad de la Universidad en semejantes Juntas: y oido y platicado en razon dello se acordó por todo el Claustro que en quanto al cobro de la plata de la Capilla del Collegio mayor se dexa el obrar para ello al S.r Visc.or Ordin.o q.e al pres.te es S.r D. Su.o Moreno para que como superior haga parecer toda la d.ha plata ansi la que tiene en su poder y deposito el S.r D.or Piña, como la fuente y agua manil que de nuebo se remitio y donó al d.ho Collegio para que se entregue toda a la persona q.e conforme a Constitu.on la deuia tener en ser prompta p.a los actos y fiestas en que aya de seruir

quentas del m.o Noboa

y en quanto a la falta de Ceremonias se remite y comete al S.r D. Su.o de Sea para que lo reprehenda a Andres Suarez M.o de ellas.

En este Claustro el S.r D.or Mag.l declaró el estado de las q.tas del M.o Su.o Aluarez de Noboa que se le hauian cometido para q.e las viesse y oido acordó el Claustro que se cometen al S.r D.or Su.o Moreno Visc.or para que las reuea aunq.e sea despues de fenecido el termino de su visita y ajustado todo ello de parte a parte se traiga a Claustro el final dellas y p.a su determinac.on

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUTENSIS

Se Aguarde al S.r Visitador Real q. esta en prompto p.a venir
y en quanto a los Candeleros de plata q. faltan del Collegio y
se dize tiene en empeño dho M.o no boa q. el S.r Visit.or como juez
en vista de las dhas quentas mande se entreguen con la dha de
mas plata del dho Collegio.

Cathedra de instituta.

En este Claustro en conformidad de la tercera parte de la
Cedula se oyo al S.r Don Juan de Sesa Sereda del estado del
despacho de permision Real p.a la institu.on de la nueba Ca
thedra de instituta: y acordo el Claustro que el S.r Dor
Don Alonso de la peña escriba a la persona que significa cui
dara viuamente deste negocio se vea en razon dello con el S.r
Don Ju.o de Astorga y se baya instruyendo y entrando en el
estado del despacho ofreciendo toda remuneracion del para
su mejor y mas breve expidiente.

Hazida y diputa.on

En este Claustro en conformidad de la ultima parte de la Cedula
propuso el S.r Rector de la Universidad algunos negocios que se
hauian conferido en la primera diputa.on que se hauia echo
tocantes a los pleitos sobre Hazi.da de la Universidad
y como se hauia cometido al Dor Marco lo tocante a la Ha
zienda de pontevedra y al Dor d. Miguel pardo Abogado lo to
cante a lo del Patron del Alua y lo demas al Agente y oido
se acordo se baya continuando como esta acordado.

Libr.a p.a visita

En este Claustro se leyo y notifico un Auto del S.r Visitador Sardino
porque mando que el Claustro diesse libr.a de dos mill y ducientos
reales a fauor de Benito patiño para negocios secretos tocantes
a su Visita y que esso mismo se librasse la libr.a de Constitu.on
a dho S.r Visitador y pres.te secret.o por razon de dha Visita y
oydo por el Claustro se obedecio y acordo que al pie del dicho
auto se den las libranças que por el se manda p.a dhos negocios
y la de Constitu.on para dha Visita.

porcion al Dor freire.

En este Claustro se represento que el Lic.do Carrais Vicerector

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En el Collegio de S.tt.mo no acudia con la porcion Ordinaria
el Dor Antonio Freire Regente de Artes q.e Havia allegado
de su pretencion y citaba en el lugar de dho Collegio para
Regentar su Cat.dra de Artes aquella estaban quatro editor por
Haverse leido ante de ayer treinta y dos Constituc.ones
Y atento Venia a oponerse de nuebo a ellas para la Sorte y Regentarla
por su persona el Dor Freire pedia y Suplicaba al Claustro
le mandasen dar Jaudit con la dec.sion como al dho de su lugar
y Viendo en dho Collegio conforme a Constitc.ones. Fue dho
y platicado entre Sor.s del tiempo en que se Havian fijado los editor
al dho Cat.dra que estaba Vaca al tiempo de la fixacion dellos
y que eran Corriendo: acordo el Claustro y atento el Dor
Antonio Freire al deg.to de Artes Diese Como Regente dentro
del Collegio de S.tt.mo Jaude al oficio y exercicio de Regente
Y por Sima de Constitc.on que Asimismo se elegio en dho Claustro
que el V.e Rector le mande la Con la porcion Ordinaria a dho
Dor Freire desde el dia que por el Libro de Presencia entro
Collegio Consta Haver llegado y Assistido dentro del.
en quanto a los editores y eran Corriendo Asimismo se Observe
y Cumpla lo dispuesto por Constitc.one.

Este Claustro selego Una peticion del Alumno rodriguez
de Armas Ester que fue de la Universidad en que suplicaba al
Claustro y atento havia presentado memorial de efectos en
Espedia Haver Lugar lo que y pareciendo su Señoria
dia se remitio al Dor de Algibe para Sus Diligencias

Dor

Dor

Dor

Claustro de 12 de Nov.
1641 — 2.

En 12 del Collegio mor. Claustro de la Vniuersidad desta Ciudad Santiago
A Sedia del mes de Nov.e de Mill Seiscientos Quarenta y vno Años
Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente: Los
Cedula y como se llamo. dos Rigidores del Claustro para mañana Sauado a las tres de la tar-
de, para nombrar substituto a la Cathedra de Vispras desta Sa-
cultad de Canones que esta Vaca y sinderatura para hauerla de pro-
ueer dado el Sr. Dor Don Benito de Noboa aquien se hauia de
nombrar en substituto en el Sr. Dor Don Benito de Noboa aquien se hauia de
gido para ello: y para otorgar Poder a quien mas Conuenga de presentar
los testigos que se hayan de presentar para las informaciones de las quexas
que se fueren dando contra los Electos que estan detenidos gendr. sobre la Hazienda desta
Vniuersidad y otras diligencias. Vno Señores Votos Vendran en nombrar
Comissario. Sant.o de Sr. en dicho Sauado Sesenta y quatro desta presente
Año Don Juan de Valcarce de Agrado Por mandado del Sr. Dor Jacinto
llamose. mendez: los Sres. Votos y llamado auisto Pres.te enfermos Doncas á
dichos sentos siguientes Sres. Dor. Dor. Dor. Dor. Dor. Dor. Dor. Dor. Dor.
Sr. Varela Dor Miguel pardo Rector del Collegio de Pinos Dor Sojas Dor May
Mr. Pr.o Pardo Mr. Miranda Mr. Araujo Dor Alunes Dor Pardo Dor Freire
Dor Valdes Dor Leal Dor Alu.o de Aguiar Concil.o Mr. Mesia Mr. Torrado Dor
estos de Corporal Dor Gu.o de Fr.co dicho en cassa Dor Helio Lomismo
en Lugar mismo Mr. Valcarcel Mr. Araujo en forma Dor Marco
Dor Torrado Mr. Vasca Alonso Sr. Cauallos Sr. Cosme Sr. Jorge Sr. II.o
Vinieron. Vinieron al dicho Claustro los Sres. Dor de la Vniuersidad, Vic.o
Dor Borja, Dor Sotto Vam.e de Gor del m.o Dor Sosa, Dor Varela Dor
Leal Dor Sojas Dor Alu.o Aguiar Concil.o Dor Mr. Miranda
Dor Gu.o Pardo Dor Freire Dor Valdes Dor Mr. Araujo Mr. Sosa
Mr. Martz Torrado &.
Leyo el Claustro Mr. Miguel pardo procurador
Se leyo Claustro se encargo al Dor Miguel pardo procurador
Dor Miguel pardo fue de la Cathedra de Castilla conti-
nuo en Propiedad. nuando en ella hasta el dia de oy
Dor von al substituto de la Cathedra de Vispras. que contra ella resulto de la Vesita de que en ella se hizo
Se leyo Claustro por el qual se nombro al Dor Don Iu.o Varela
por substituto de la Cathedra de Vispras en cam.o con Ann.o salario
de Constitution. Hase de aprouar:
Poder de Sr. Rector. Se leyo Claustro se otorgo Poder p.a los pleitos gendr.es como del
Poder contra que passo ante mi Sr. Rector a que me refiro y firmo
el Sr. Rector.
Se leyo Claustro se encargo al Secretario Sosa de escriuir a Su.o dapoder
un testimonio de lo que sobre lo dicho pasa en este Claustro. Dor Miguel pardo.
Escriuio:

He Visitado este libro de claustros asta aqui en Santiago A Veinte y dos de Diziembre de mill y seiscientos y quarenta y siete años =

Juº Moreno de Almaraz Araoz

12

6

Claustro de 23 de Dizre de 1647

Dentro del Collegio mor y Claustro dela Universidad dela Ciud de Santiago A Veinte y tres Años Haviendose llamado A Claustro por Cedula del tenor siguiente = Joseph Rodriguez Vedel llame A Claustro para mañana lunes alas nueve dela mañana para ver la resulta dela Visita que el Sr Lido Don Juan moreno de Almaraz Araoz hizo conforme A Constitucion en esta Universidad y pena della Vendran los señores Votos dada en Sto A veinte y dos dias del mes de dezre de mill y seiscientos y quarenta y siete Años = y para ver el Abanco del gasto Hordinario del Collegio mayor y lo que se les podra librar vi Supra Lido Dn Juº de Valcarce y prado Rector por mandado del Sr Rector Jacinto Mendez.

Cedula

llamese

Los señores Votos de Claustro que ellamado aussentes presentes y enfermos y en casa de dichos son los siguientes: los señores en persona Dor Pº Fdez Dn Juº de Ssea Rector del Collegio Dor Marco Dor Heliz Dor Dn Miguel pardo Dor Peña Dor Seijas Dor Pardo Dor Alvarez Dor Valdes Dn Alvº de Aguiar consiliº Dor Leal Rº Guan de Sfranco Mº Azuedo Mº Miranda Mº Mesia Mº Torrado Mº Juxan Mº Aguiar, enfermos Dor Torrado aussente, Lido Gomez Conciliario aussente Nº Primo Joseph Rodriguez. Y Vinieron a dicho Claustro Sr Rector dela Universidad Sr Visitador Pº Mº Azuedo Lido Soto Vamde Rector del mor Dor Dn Juº de Ssea, Dor Dn Juº Varela Dor Marco Dor Heliz Dor Freire Dor Dn Miguel pardo Dor Pº Pardo Dor Freire Dor Valdes Dor Leal Mº Martz Torrado =

En este Claustro Haviendose leido el pasado y Cedula para que se llamo se le yo la resulta de Visita que hizo este pusiente Año de quarenta y siete el Sr Lido Dn Juº moreno y oyda se reservo el Votarla pª otro Claustro

Como se le yo la visita =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sitio del Colleg.o

En este Claustro en Vista de un memorial q. el Lic.do Sotomayor Rector del Colleg.io m.or presentó, Hauiendose salido conformes el Cabildo con Joh.n Mo Martz torrado; acordó el Claustro se dé Librança de mill y quinientos Rs. p.a el gasto Hordin.o del Sto Colleg.io ÷

Libros atrasados del Sr. M.o Alm.do

En este Claustro se leyo vn auto del S.or Vis.or sobre vn memorial presentado por el P.e M.o Fr. Martin de Alm.do Boyda: acordo el Claustro, que en seruicio del dho P.e M.o Fr. Martin de Almeyda se alce el sequestro q.e tiene puesto en los Salarios atrasados de su Cat.ra en Perjudicio de los q.e tienen mas antigued.d en dha Cat.ra, y q.e se le libren al dho P.e M.o fray Martin de Almeyda los dhos

Por libre al Lic.do Gonçalo de Carrais de la obligacion q. tiene echa al Claustro de dar le quenta de toda la plata que se le entrego siendo Capellan Colleg.l del Collegio mayor: Fecho esto como mejor combenga con anotacion de los quatro Candeleros de plata que paran en poder del Lic.do Sr. Alvarez de Novoa: que la plata restante se entregue al Lic.do Pedro de Mai ya Colleg.l Capellan actual del dho Collegio dando nueba fianza conforme a Constitucion a satisfacion de los dhos Señores Doctores diputados. Y en el interin ~~q. dhos Sres~~ tenga en su poder la dha plata dejando solamente en el Collegio un calis con su patena y la Cruz p.a el servicio del Altar, el Lic.do Carrais como antes la tenia, y aya que por los dhos Sres. Diputados se efectue con declaracion de la escriptura indemne que los quatro Candeleros q. faltan los tiene el M.o Tu.o Alvarez de Novoa y en esta conformidad se puedan dar carta de pago y libre de la obligacion de ha. Y puedan librar al platero que la pesare de vajo juram.to el trauajo del peso y contraste. no vale lo testado q. dhos Sres. dn. sea.

Q. la plata se entregue al capellan dando fianza

Juan de Valcarcel
Por
y Dr. Ad.o

Ante mi
Juan de Mena

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 27 de Henº de 1648.

En el Collegio Mayor de Sancto Domingo de la Ciudad de Santiago a veinte y siete dias del mes de Henero de mill y seiscientos y quarenta y ocho años, Haviendose juntado y llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente. Los Señores Rector y del Claustro para mañana lunes veinte y siete del corriente a las dos de la tarde, para ver una carta que ha escrito su Magd al Señor Presidente de Castilla ganada a pedimento de Mauro Perez Casas Robas, y para ver una Provision de Juan de Arellano y una escriptura de fuero de la Casa sita en la Calle de los Bauticados en que presenta por Voz del fuero de la Casa sita en la Calle de los Bauticados en que presenta por Voz del fuero. y para dar orden en la librança ordinaria de Henero y tratar de negocios de Hacienda conforme a Constituciones della. Vendran los Señores Vocales dada en Santiago veinte y siete de Henero de mill y seiscientos y quarenta y ocho años. Doctor Valcarcel Garrado Rector mandado del Señor Secretario Mendez. Los Señores Doctores que al llamado antecedente juramento enfrente escriptos son los siguientes. Señores en persona, Doctor Pargo de Sandoval de Pina, Doctor Seijas, Maestro Juan Perez Caudo, Maestro Miranda, Maestro Valcarcel, Maestro Mesia, Doctor del Collegio Reyes Doctor Valdes Doctor Leal, Doctor Carrera y Doctor Maestro Forrado y Maestro Alvarez de Aguiar Conciliario Doctor Gomez Conciliario por Su Magestad encargado Maestro Aguiar Comissario. y Forrado por ausente y Haver tomado posesion en el Beneficio de Alvares en ausencia y Haver tomado posesion en el Beneficio de Alvares en ausencia y Magistral fermo y Haver tomado posesion en el Beneficio de Marco ausente y Magistral por fallecido en Juan Dominico de Gusmão ausente por su Magestad. Y vinieron a este Claustro los Señores Licenciado Don Valcarcel Garrado Rector de la Universidad Don Alonso de la Cadena Maestro Don Miguel de Luxan Abbad de Sancto Andres de Vandoma del Consejo de su Magestad Doctor Don Pedro de Pargo Licenciado Alvaro de Aguiar Conciliario, Don Diego de Sea Doctor Don Juan Varela Maestro Don Valcarcel Garrado Maestro Juan Perez Caudo Jacinto Heliz Doctor Seijas Doctor Don Pedro de Aguiar Maestro Miranda Doctor Don Juan Alvarez de Aguiar Maestro Mesia Maestro Forrado Licenciado Gomez Conciliario

Fuero.

Como se llamo.

Vinieron.

protestadel Dr
D. Sudesca

En este Claustro antes q̃ Hubiesen entrado a sentarse en su lugar en el Assiento de Constitu.on los Doctores D. Antonio de la Peña D.r Fran.co Perez Placido diez D.r Miguel de Luxan Abbe S. Matt.o Fran.co de Seijas el S.r Dr Sudesca Hijo Reparo en el assiento que al Sotiempo ocupaba el S.r Dr Don Alvaro de Aguiar Can.o Concil.r Y dicho perse amist.o en que protestaba no perjudicarse de los Vot.os Y Votos mas antiguos en el Sto Assiento por ser el segundo en ordenas S.r Rot de la Universidad Semismo que no debia entenderse con los Canonigos Coadjutores sobre que Hubo diferencias con el Dr D.n P.o del Valle Fayo Y Custoportio.s R.or mando que los dos Canonigos con los demas Doctores Sudesca D.n P.o Valdes se salgan fuera de Claustro pena de que se executara al mismo tpo el Rigor de la pena de Constitu.on y se procedera contra el: Y Habiendo lo entendido los S.res Doctores Sudesca D.n P.o Valdes se salieron fuera del Sto Claustro Y entraron en el los demas Senores arriba mencionados como de mas atras se declarado:

Los Canonigos proprietarios y quoadjutores tengan el lugar q̃ pertenece en

En este Claustro el S.r Dr de la Universidad propuso las diferencias q̃ Havia Savido sobre el lugar que los Canonigos quoadjutores pedian y protestaban deducir se le diera en virtud de la ultima Constitu.on 13 5ª pag.a 25 Primera Quarta y 2.a al final. folio 9. Se acordo por todo el Claustro nemine discrepante que los Canonigos quoadjutores siendo Consiliarios Voto de Claustro tengan en el mismo lugar Y assiento que conforme a Constitu.on tienen los Canonigos proprietarios que tienen Voto en Claustro.

Se cae casa nobas

En este Claustro Habiendose leido la 1.a parte de la Cedula Real proui.on de Su Magd ganada a pedimento de Mauro perez Casas nobas por que se mandó se le diese la Real Cedula q̃ se Savia opuesto Sepultura Y Confirio lo asentado Y Comunicado a atencion en Vas de dho Y Visto por el S.r Rot de la Universidad tadmer ridad de los parceres Y Haber protestado de que al final de el tratado se Haze mencion de este dho S.r Rot se Vote por Aug Ri. dando significa.on de la Letra A que es de una Vez a cada uno en dho Collegio al dho Mauro perez Casas nobas Y habiendo estado de acuerdo en dha Vez en dho Collegio Y Habiendo estado de acuerdo en dha Vez en dho Collegio Y Habiendo estado de acuerdo en dha Vez en dho Collegio de que se Haze mencion al final de este tratado

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPL

Parte del Claustro la letra A. del S.or Rr de la
Vniuersidd sopromuigo annii al Claustro q.do
dispuesto pra q. se deuca en el Collegio mayor al Rro.
Mauro pree.s Casas nobes y el Rr lo contradixo q. pidia q.e
propuesta Q.ue este Claustro prosiguiendo q. ala cca.n del tratado de las
Vcas que se deuan a Mauro pree.s Casas nobes Ilerdalas
Cedulas para que se llame, el S.or Rr de la Vniuersidd pidio
que se hiziesse secreto qui Hauiendo Votado R. al tiempo q.ue
se deuan sus Votos pidia y pidio q.e por proposito q.e otro Claustro
Trattasse de la dicha cca que se Hauia de dar al dho Mauro pree.s
protesta Q.ue Claustro el S.or D. Alonso de Vagena P.e M.o
y Matz.e de Artes pidio q.e se hiziesse a mi secreto contra de
Cian y Contradixeron al tiempo de darse sus Votos y q.e aq.ue
que no se diesse Vca sino q.e se mirasse a Mauro pree.s casas
nobes ni de los del Consejo ni arcouispado aq.uellos mien
bros ni de los naturales o pudiessen tener accion y reclamacion y Compro
testacion de la dha Carta Dotal: Dixo el P.e M.o Acosta
no q.ue se Vote por ser negocio de gracia y q.e sino se Vota
Votaron. Dixo el mismo el M.o Juan
Mexia q.e se Vote y pareber q.ue se Cumpliesse con lo del
proueyo. Juntamente y firma sin alteracion lo que sumag.d por
ella manda y al Votar la letra A. protesto lo mismo
Dixeron que era negocio de gracia y el mismo lo proteste.
Lo q.ue Claustro q.ue el S.or Rr de la Vniuersidd y la Comitta
Libros Horden.os dispongan de enal fin de reparti.r mejor entre los Hauerancas de Comitta
D.or Freire Q.ue el S.or Freire y el de Artes no Hauia leido sus regencias por
persona ni por en Comienda del Claustro de q.ue se fundo el q.uebranto
q.ue Hauia Hauido de ser el dho q.ue mision en no Hauerse pagado los
Vitoria Ilas Cinquenta dichas antes q.ue Vacasse como lo dispone
la Comitta y en lo resto de las Comitta lib. 1.
§.to pag. 25. se dispone y manda que en tal caso se
de Am.o Salario. y el Claustro en vista de ello
determine como mejor Conbenga a la Vniuersidd y
de sus Estatutos y buen de la Vniuersidd

Por el Claustro de Ciudad Rodrigo se acordó que el Sr. Dor
Dn Juan de Sn Miguel Diputado de dicho Claustro
en esta Universidad de Salamanca, y Diputado
del Claustro de acordo por todos los votos
menos uno que fue el del Sr. Dor Dn Juan
Manuel Sanchez Calderon Catedratico de Prima
de Leyes en dicha Universidad de Salamanca
y Diputado del Claustro de dicha Universidad
de Salamanca, que se le pague la mitad
del salario que le toca como Catedratico
de Prima de Leyes en dicha Universidad
de Salamanca, y la otra mitad del salario
que le toca como Catedratico de Prima de
Leyes en dicha Universidad de Salamanca
por estar ausente de dicha Universidad
de Salamanca en la Corte de Madrid
en los negocios de la Universidad de
Salamanca, y

Nauss de 1 de Febr
de 1648

En nro del Colleg.m de Claustro de la Vniuersidd de la Ciudd de Santiago A Vie 3 dias del mes de Febrro de Mill Seiscientos y quarenta y Ocho años Hauiendose llamado A Claustro por Cedula del tenor siguiente Joseph de Vsi Veret llame A Claustro para mañana a horas altas de la tarde de para Vecinos del Sr Dor Don Alonso de Amaya Toledo para Vis.r de la Vniuersidd Collegio conforme a Constitn para ver el pleito de editorado de la Cat.a de Vispras en Canones y las oposiciones q se hicieron en el dho de presentadas por los opositores y acordar lo que mejor combenga al bien de la Vniuersidd y estudios dellas: y para tratar del lugar que se ha de dar al Rector del mayor en los autos publicos y Vista la Constitn y lo acordado antes de agora en razon dello lo que se deue guardar para lo adelante y para tratar de negocios de Hazienda conforme A Constitn y en su defecto vendran los Sen.s Votos dada en Santa a nueue de Febr.o de mill seiscientos y quar.ta y ocho Años Don Fr.co de Valcarce y Prado Por mandado del S.r Dor Jacinto Mend.z: Los Sen.s Vot.os del Claustro que llamado en persona aussente enfermos o con cartadeco: los siniesen por persona Visitador Dn Juan moreno por Sr.s, Dor Dn Sue de Sea, Dor Miguel pardo Dorfeijas, Dor Valdes, Dor del Collegio, Mo Alu.z Mo Mujan Mo Arauj.o, Mo Valcarcel, Dor Alu.z, Dor Feire, Mo Porrado, Dor Pardo enfermo, Dor Leal lomismo Dor Pena encartadeco, Dor Marco lomismo, Mo Miranda lomismo Dor Varela en persona, Dor Alu.z Aguiar en persona con Ciliario Ldo Gomez conc.o en persona Dor Mag.r presente Canonigo Arias lomismo, Dor Gz.z Dor Vsi Dor Sue de Valcarce Prado Cat.co de este Claustro los Sen.s Ldo Dn Sue de Valcarce Prado Cat.co de Vispras y la de Dor del Vniuersidd, Ldo Dn Jo moreno de Almaria arao Comendador de Vis.r y las Vniuersidd, Dor Don Alo de Aguiar Comendador de Vniuersidd, Dor Dn Alo de Aguiar Cura de Escritura de Dor y las Cat.drat.co de prima en Canones Dor y Logica ex.o y sustituia por Sa Canongia electoral

Cedula

Comparecen

Vniuersidd

Pedro Fr.co de Pargat Gayosso Canonigo lectoral de dha
Sta Iglesia Cathedratico de prima en Decretos: Pe Mo
Fr. Miguel de Luxan Abbd del Monasterio de S. Martin
el Real de Sto J. Decano en la sacra Theologia, Pe Mo
Fr. Martin de Bueno Comendador del Convento de Sta Ma
de Conjo de la orden de la mrd Cathedratico de Prima
en Theologia escolastica, Lido Andres de Soto Vaamde Rr
del Collegio mor Regente de Humanidd en la Clase de Mayores
Dor D. Juo de Sica y Moscoso Abogado de los negocios y
Causas de la Universidd Pe Mo Fr. Dio de Araujo Re
Mo Fr. Agustin de Valcazar Dor D. Juo Varela de la Vega
Pe Mo Fr. Placido de Aguiar, Dor D. Alo Lopez de Marco
Nuvirios Dor D. Antonio Freire de Serantes Regente de Artes
Dor D. Fr.co Alvarez Regente de Artes Re Mo Fr. Po de
Miranda de la orden de S. domingo Cathedratico de
Visperas en Theologia escolastica Dor D. Fran.co de Seijas
Can.o Penitenciario de dha Sta Iglesia, Dor D. Po de
Valdes Lido D. Alvo Aguiar Can.o de Sto Concilio de la
Universidd. Mo Juo Mesia Mo Martin Torrado Re
gente de Humanidad en la Classe de Medianos Lido
Gomez Colleg.l del mor Concilio.

Como se recivio al Visor RL.

En este Claustro Haviendose leido la prima parte
de la Cedula para que se llamo, propuso el Sr Rr de la
Universidd, que el Sr Don Alonso de Anaya Toledo
del qq.o de su Mgd Oydor Al.de mor deste Reyno estaba nom
brado p.a Visor RL della y sus Collegios, y combenia se
nombrassen los señores Votos de Claustro q. pareciese p.a ir
de parte del Claustro a las Casas que fincaron del Sr Oydor
Luaces estas juntos a las casas reales desta Ciudd adonde
estaba para reciville y acompañarle hasta el Claustro y
oydo lo ansi propuesto se mandaron leer los Claustros
onze de Abrill de mill y seiscientos y treinta y cinco donde
se presento el Sr Oydor D. Juo Antonio de Molina p.a Visor

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Real de dha Universidad q esta a fojas = 391 = Y el Claustro
de Diez de Hebr.o de 1629 = Y otros claustros mui antiguos por
donde consta hauerse presentado p.a Visitadores reales los s.res
D. P.o de Camora Conde D. Alu.o de Ezumacoro bustamante y
otalora: platicado con mucha atencion en razon dello se acordo
por todo el Claustro se obseruen y guarden las cortesias que antes
de agora se an vsado y guardado con los señores oydores visita
dores reales antecesores al dho s.r oydor D. Alonso de Anaya y
Toledo: en cuya conseq.a salieron nombrados los señores
Doctores Don P.o Fidel de parga y gayoso D. Ju.o de Ffea mosconso
D. Alu.o de Aguiar Conciliario y D. Al.o lopez de Marco para que
ansi juntos bayan de parte del Claustro y Universidad a la casa
adonde al de pres.te asiste y esta el dho s.r oydor D. Al.o de Anaya
con el Vedel y Maestro de Ceremonias a dar auiso en que
el Claustro esta junto conforme a Constitucion p.a rezibir a dho s.r oydor
y le vengan acompañando: y el mismo acordo el Claustro
q al tiempo de entrar dho s.r oydor salgan dos o tres pasos
poco mas o menos de sus asientos y lugares los señores Doctores
P.e M.o fr. Martin de Azuudo Comendador de Conjo. Don
Miguel Pardo Ulloa Abogado de la Universidad P.e M.o
fr. Diego de Araujo y Dor. D. fr.do Aluarez los quales q
estaban presentes lo autaron: y el mismo se acordo se ob
serue al salir del Claustro dho s.r oydor hauiendose presen
tado en el legitimamente p.a s.r Vis.or R.l de la Universidad
y sus Collegios conforme a Constitucion =

que los legados no salgan del Clo. hasta que se de cuenta de las cedulas:

En este Claustro el s.r R.or de la Universidad pro
puso q hauia algunos negocios importantes expresados en la
cedula y combenia se votassen antes q los s.res doctores
nombrados p.a legados de rezibir al s.r Vis.or R.l se saliesen
del Claustro p.a dho efeto por su buen voto y parecer y
oydo se acordo se lean los capitulos de la dha cedula
y se voten =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

que se suspende el pleito de editos a la Cat.ra de 2.a en Can.es

En este Claustro Hauiendose leido la segunda p.te de la Cedula se mando hacer Relac.on del Pleito de Editos a la Cathedra de Visperas en Can.es q. estaba vaca por el D.or Pallin: Y vista la peticion pussentada por el D.or Leal y el Consentim.to della del D.or Torrado opositores legitimos solos a la d.ha Cathedra, acordo el Claustro que atendiendo a la indispos.on del d.ho D.or D. Ju.o Leal y d.ho Consentim.to del D.or Torrado, por agora se suspende el Calificar y dar puntos a d.hos dos opositores a d.ha Cathedra, hasta quinze dias del mes de Marco proximo que viene deste pres.te año de quin.ta y ocho: Y si antes deste ter.no los dichos dos opositores quisieren tomar puntos consecutiua mente por sus antiguedades conforme a Const.on calesiquien y se les den donde no el d.ho termino passado (no hauiendo otro impedim.to) que el S.r R.or de la Universidad prosiga a la calificac.on y haga tomar puntos a d.hos Doctores Don P.o Torrado D. Ju.o Leal opositores solos a la d.ha Cathedra y mande llamar a Claustro p.a en vista de los actos prouella conforme a Const.on =

en racon de la competen.a de lugares entre el S.r Vis.or Gor.n y R.or del m.or

En este Claustro en conformidad de la terc.a p.te de la d.ha Cedula para que se llamo, propuso el S.r R.or de la Universidad las diferencias que hauia hauido antes de agora entre los señores L.dos D. Ju.o Moreno de Almarcá y Araoz Canonigo de la S.ta Ap.ca Ig.a de S.to Vis.or Gor.dino de la Universidad y sus Collegios y D. Andres y an.o de Soto Vaam.de Colleg.l y Rector del Collegio m.or sobre los lugares que cada uno dellos queria ocupar en los actos publicos de la Universidad: Y por ouiar a lo adelante semijantes diferencias y disenciones como la que hauian sucedido en el acto proximo passado a

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Salir del dho Collegio la Universidad pa la Yglesia
mor al Acto de las Honrras de Constten del Sor
fundador, Combendria que el Claustro lo confiera
y determine como mejor Combenga a la autoridad
de la Universidad su Conserbacion y bien de todos
en toda pazs y quietud. Y oydo lo ansi propu
esto y platicado en razon dello y lo dispuesto por
las Constituciones y echo relacion in voce de algu
nos tratados y acuerdos del Claustro se acordo que
lo tocante a este particular y diferencia pussente que
ay de lugares en los actos publicos entre los dichos
Señores Visitador Hordinario y Rector del Collegio mor
se remite a los Señores Doctores Don Juan de Gia
mos Cossio Abogado de la Universidad. Pe Mo Fr Miguel
de Luxan de Cano Abb del monasto de S. Martin Pe
Mo Fr Martin de Abeuedo Cathedratico de prima en
Theologia Comendador del Convento de Conjo Don
Miguel pardo y Ulloa Abogado Ansimismo Cathe
dratico de Visperas en Canones de dha Universidad
para que ansi juntos Consultiuamente Vean las Con
stituciones acuerdos tratados y mas papeles concernientes
a esta Causa y materia y la confieran. pa lo qual el pre
sente Secretario lleue los libros del Claustro y Constituciones
y anotaciones. y visto todo ello dentro de quinze
dias se traiga al primo Claustro para que con los dhos
parecerse e informes de todas partes: el Claustro de
cesiuamte en lo que aya lugar de derecho conforme
a Constten determine lo que de aqui adelante se
aya y deue obseruar de lugares entre los dhos Señores
Visitador Hordinario y Rector del Collegio mor

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

quinde ff 18

Vinajeras

En Claustro en Conformidad de la 1ª parte de la Cedula se trató de algunos negocios tocantes a la Hazda de la Vniversidad del Solitor pendiente el Llegajo del S.r D.r Don su Illmo Vis Fiscal.n Jgresimento los Vinajeras de plata nuebas con las Armas del S.r Fundador que por Claustro de 1re de Abril de este parado del año de quat.ta dijeron se hallan encargado para servicio del Altar de la Capilla del Collegio m.r que se Jaspenaban

Jaz Hauia concertado en por lacc Jura de los de todos los pidio libra. por dho Jr que el Tesor.o no le Hauia pagado los Seisdineros que el S.r Hauia retenido p.a ellos en su libranca pido por el Claustro se acordo que el S.r lo Haga pesar estas dhas Vinajeras Jasp.e dho Claustro pongan se en el Archivo de ellas Jlogue pesaban las viejas que para ello se del Thesorero Jsagalbran cada los restante de plata descontando assimismo los seisdin.s que estan detenidas en poder del Tesor.o Jo pague assi los gran de plata Consta de Jura en bellon. que dho se entreguen las dhas Vinajeras con la de mas plata del Collegio al Collegial Capellan mas antiguo Conforme a Constituendo prim.o para ello Jasimismo que esta acordado por Claustro de 26 de Set.e del año pasado de quat.ta Jfirió:

Revocacion de poder a pedra Jpoder a favor

En Claustro el S.r D.r Miguel Garcia Villa Abogado de la Vniversidad Hizo vela en Jlogue ju.o la p.dra Procur.or della le Hauia respondido a la Carta que se le Hauia escrito por orden de la diputacion de Hazienda para los efectos que dirá en particular el del Patron del Rua sobre los agros de farreras Jmparticular el del Patron del Rua sobre los agros de farreras Jguel Jesu.o la Pedreira se Hauia de tener Jguel mano q. no se podia Hallar tan pleito: Jtem Hauiendo rego assimismo al pres.te secret.o Jguel mano q. no se podia Hallar tan pleito: Jtem que el ro su.o la Pedreira cria cura el Dsan.o ballo Hermo Jl Diamante ballo Patron Hauiendo sido de la capilla de alua Jl Diamante ballo Patron Hauiendo sido de la capilla de alua Jl pared de fuera incl.e el dho Dsan.o ballo menor del dho ju.o de Pedreira all.s res Hauia respondido a lo que assi se le Hauia escrito en razon de la Curaduria Dubel Gop.to enuio Jllo acordo el Claustro se revocar Jrebocacion el poder q. Jl Jgoradado alto su.o de la pedreira especialmente para el pleito que en dho Jr.al and.a se litiga a Conel Patron della

de Alua sobre el Agro de faxeiras y obras del
por caussa de ser Cur.or de Don Fran.co Vallo el dho Juan
da Pedreira dexandole en su buena fama y opinion
Poder al P.e fr. Gregorio de Valdes. el luego acordó el Claustro de dar y otorgó su poder cum
plido al P.e fr. Gregorio de Valdes de la orden de S. Benito
para que en n.e de la Universidad pueda seguir y siga el dho
Pleito con el Patron de la Alua sobre el dho Agro de faxeiras
y pedillo al oficio donde passa: y para los demas pleitos que se
litigan en d.ha Real aud.a y que lo pueda substituir sin que
por razon dello se a visto darle salario alguno de Asistencia
en d.ha Real aud.a por hauer de estar en la Ciudad de la Cor.a
el dho P.e fr. Gregorio de Valdes a otros negocios y pleitos de su
religion segun lo significaron en d.ho Claustro el P.e M.o fr.
Miguel de Luxan Abb.o del Monast.o de S. Martin Torres Sinas
Votos pres.tes

que se libren los aderezos de la Herram.ta de la Cosina 102 rs.

En este Claustro se pidio por p.te de Gabriel nuñez
Calderero se le mandassen librar ciento y dos rs. en que se
hauia concertado toda la obra de Herram.ta de la Cosina del
Collegio m.or de que pressento fee del s.r de Capilla: y oydo
por el Claustro se acordo que se le de libr.a de d.hos ciento y
dos rs. al pie de d.ha certificac.on al dho Gabriel nuñez cal
derero por razon de la d.ha obra con que ba pago ansimismo
de los sessenta rs. q. el s.r Visc.or d. Ju.o Moreno le mando
librar por resulta de su visita:

Como se presento en Claustro el s.r oydor Anaya.

En este Claustro en conformidad de lo al principio
acordado de que ba fecho mension, entro el s.r oydor Don
Alonso de Anaya y Toledo para pressentarse por Visc.or Real
desta Universidad y sus Collegios conforme a Constitucion y ha
uiendo precedido las cortesias dispuestas y acostumbradas con los
dichos señores Rector y Claustro en pie y descubiertos todos con
el acatam.to deuido el s.r Rector de la Universidad hizo corte
sia en n.e del Claustro al d.ho s.r oydor para que se sentasse en
el prim.o lugar donde se preside y visto por dho s.r oydor aten
diendo a que dho s.r Rector en d.ho Claustro es quien propone y
suelue los acuerdos: no auto la d.ha cortesia del lugar q. ans

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOST.

Se le Hacia y se Assentó y Cubrió en el primer
Lugar al braço derecho de dicho S.or Rector de la Univer
sidad y en segundo lugar el S.or Lic.do D. Ju.o moreno Visc.or
Hordin.o y luego por el dho Golado derecho los Doctores y Ma
estros por sus antiguedades: Y por el Lado Izquierdo
del dho S.or Rector de la Universidad se sentó en prim.o lugar
el R.e M.o F. Miguel de Luxan Abb.de S. Martin decano
en Teologia y el Lic.do Rector del m.or y los demas Doctores
y Maestros por sus antiguedades:

Le yo el Comz.on del S.or Visc.or Real.

En este Claustro estando ansi juntos conforme á
Constton el S.or Oydor Don Alonso de Anaya y Toledo
Hizo relacion que en conformidad del Constton 48 y de la
Carta que de parte de la Universidad Havia recivido para tal
Visitador Real della y sus Collegios, el S.or Marques de S.
Esteban Govern.or deste Reino le Havia nombrado para ello
en conformidad de la Real Cedula de que traiga Comz.on
en forma con el ter.no acostumbrado: y Haviendose leido
la dha Comz.on el S.or Rector por si y en n.e de todo el Claus
tro acordó se ovedezia y ovedezio con todo respeto y orde
naron y mandaron a mi el Pres.te Secret.o luego avida
con todos los libros y papeles tocantes a la Hazienda de la
Universidad pertenecientes a las quentas que se devan tomar
delante el S.or Oydor Don Alonso de Anaya y Toledo Visc.or
Real della y sus Collegios y los entregue con su auto a Greg.o
Perez Herrera Rector de la Real Audiz.a S.o de dha Visita
y al pie del auto rezivio de la entrega a satisfacion del dho S.or
de la Universidad para cuyo efeto los señores Doctores en
cuyo poder estan las llaves de los papeles los saquen del
Archivo y en vista dellos podra mandar dho S.or Visc.or Real
empezar las quentas y visita tomandolas a todas y
qualesquier personas que las devan dar en conformidad de
dha su Real Comz.on y Constituciones:

auto del S.or Visitador p.a que se asista a la visita

En este Claustro Gregorio Perez Herrera S.o de Visita Real
notifico un auto en voz del S.or Oydor Anaya y Toledo Visc.or Real

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Para que el Claustro nombrasse persona que Asistiesse
por parte de la Vniversidad al uer Hacer Relacion y Descargos
de las quentas que se Hauian de Hauer y tomar Ajuntar el
resumen dellas Con las personas que Hauian de Hauer y tomar
Jogdo por el Claustro Secundario Deste Jueues a ueynte
y Vno de setiembre del auxilio que mejor se embiara para ello:

En este Claustro el S.r Rector de la Vniuersidad en nombre
de todos dio Relacion al S.r Jogador D. Alonso de Anaya
Alcalde Visitador Real de la Jglesia Colegial por el Cristiano
Celo que siempre auia mostrado tener para Hauer la Visita
que Hauia Venido Con la qual se Salio del Claustro de Hoy
S.r Jogador Visitador en la Conformidad q̃ Rigore con que
Hauia entrado a Visitar en el dho Real

Como se salio del Claustro el S.r Visitador:

En este Claustro el S.r Rector de la Vniuersidad propuso
que de el Año de mill y Jsci entos y Treinta y Cinco auia
quatro de el Año de mill y Jsci entos y Treinta y Cinco auia
parte no Hauia sido Visitada la Vniuersidad por ninguno
S.r Visitador Real q̃ la Comitton y Hauia Venido el
años y Hiciesse la Visita Real a que agora Hauia Venido el
S.r Jogador D. Alonso de Anaya Toledo q̃ el termino q̃
para Con q̃ se traiga no eran mas de Veinte dias dentro de los
quales no se podrian Sentencias tan largas que en tal Caso Hauia
de otorgar de otro de otro de otro auto esta parte y que para
Abrir della Vniuersidad Cobro y Seguridad de su Hacienda
Conbendria dar noticia dello al S.r Presidente Jogadores
del Rey.o de Castilla: suplicara se alteria se sea seruido man
dar prorogar termino Competente al dho S.r Jogador D.
Alonso de Anaya Toledo para que pueda Proseguiendo
las quentas y Visita hasta que se fenezca y gonga la Ha
zienda della Vniuersidad que se citó de uenir en cobro: y
auisó el Claustro tomo acuerdo en razon dello: Jogdo
Jo platicado con mucha atencion por todo el dho Claustro
fue acordado Conbenia mucho al bien della Vniuersidad
se pida y Suplique a Su Mag.d Jsci ones de sus Jog.es
del Castilla sea seruido mandar proroger termino
Competente al dho S.r Jogador D. Alonso de Anaya

que se supha
alg.s p.mas
ter.os

y Toledo para que pueda fenecer la dha visita hasta tomar quentas de frutos del año de mill y seiscientos y quarenta y siete a los tesoreros y mayordomos y mas personas que las deuan y ayan de dar de los mrs de hazienda de la Universidad con aprobacion y ratificacion de lo que se fuere haziendo fenecidos los dhos veinte dias del primero termino y para ello se hagan los informes que combengan.

Q el Sr Asista por parte de la Universidad a las quentas del Sor Visor Rl.

En este Claustro el Sr Rector de la Universidad propuso combenia nombrar persona que por parte della y del Claustro asista a ver hacer las quentas y cargos de los tesoreros y mas personas que las deuan dar de la hazienda de la Universidad y collegios en cumplimiento del auto del Sor Visor Real que se notifico para ello en este Claustro y oydo y platicado por todos (nemine dempto) acordo el Claustro que el Presente Secretario de la Universidad en nombre della y por parte del Claustro asista y ayuda personalmente todos los dias mañana y tarde a la sala y auditorio de la audiencia del Sor Oydor Don Alonso de Anaya Toledo Visor Rl della y sus collegios a ver hacer los cargos de las quentas ajustarlas resumarlas y de lo que se fuere obrando y trabajando en ello siendo necesario tomar acuerdo y parecer acudira a los señores Doctores Don Juan de Sica y Moscoso y Miguel Pardo Ulloa abogados de la Universidad y mas señores doctores y maestros votos del Claustro para que en lo que fuere razon informar y aduertir a dhos Visor Real le informen en fauor de la Universidad y aduiertan lo que mejor combenga y el Claustro remunerara la dha asistencia y trauajo al dho Sr que estaba presente q lo acto ansi.

Poder para la visita.

En este Claustro se otorgo poder a Pedro Sanchez de Vamde y a Andres Xuarez Agente para que pidan lo que combenga en nombre de la Universidad delante del Sor Visor Real como dho poder consta.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

constitu.nes

En este Claustro el Lic.do Dos.o Gomez Colleg.l del m.or Concilio de la Universidad pidiosele entregasse vn cuerpo de constitu.nes por no hauerlas en su Collegio p.a las observar y oydosele mandó entregar y lo mismo pidio otro cuerpo de constitu.nes el s.or Don Fran.co de Seijas y lo firmo el s.or R.or de la Universidad.

Fran.co de Valcarce
Secret.o

Ante mi
Jacinto Men.z

Sacose vn tanto de este Claustro tocante a los capitulos q.e hablan en razon de la visita R.l por mandado y auto del s.or oydor Don Al.o de Anaya y Toledo Vis.or R.l

Auto de 22 de Febº de 618

Que gacho f 21

En el Colegio mr y Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santo
a veinte y dos dias del mes de Febº de mil y seiscientos y quarenta y ocho años
Auiendose llamado a Claustro por Cedula de buen regimiento
llame al Claustro para mañana lunes sabbado a las tres y media de la tarde para ver
vn Auto del Sr. Visr D. S. porque mandó dar traslado al Claustro de vna
peticion de Alonso Rodriguez de esta Vniuersidad para ver
y acordar en
razon dello y de los mas autos del Sr. Visr y lo que mejor combenga al bien
de la Vniuersidad y Cobro de su Hazienda y para dar poder al pleito que
se liga con el Ldo Sebastian Perez de la Cofradia de S. Jorje de esta
Ciudad sobre los diezmos tocantes a la feligresia que en dicha Vniuersidad
y tratar de negocios de Hazienda conforme a Constituc. y costumbre della y lo
mas impuesto por auto del Sr. Visr Y para que vendran los Señores Votantes
en Santiago a veinte y vn dias del mes de Febº de mil y seiscientos y
quarenta y ocho años. Ante mi Pedro Alvarez de Zapata Sr. de la Vniuersidad

Como se llamó. Los Señores Votos de Claustro que llamados aussi de presente enfermos
y encausa dichos son los siguientes: los Señores Visr Dr Juan Moreno
Dor Gz de Sosa Dor Suarez de Deza Dor Magistral Dor Feijoo Dor Don
Miguel Pardo Dor Alvarez Dor Feijoo Dor Pardo Rector del Colegio
Don Alvaro de Aguiar Ldo Gomez Conch. Dor Miranda Mo Araujo
Dor Varela Mo Prado Dor Valdes Mo Peludo enfermo Mo Juan
Lemos Dor Leal Lemos Dor Marco aussi Dor Feli Lemos
Dor Pena encausado Mo Mesia Lemos Dor Gonçalez aussi
Dor Lemos Joseph aussi. Vinieron

Vinieron. Los Señores Sr. de la Vniuersidad Dor D. Alonso de Lapeña Dor
D. Pedro de Vargas Ldo Andrade Deza Vicr del Sm Dor
Dor Suarez de Deza Dor Su Varela Dor Mo Araujo Dor Fran de
Feijoo Dor Pardo Alvarez Dor Dor de Valdes Mo Su Mesia
Mo Martin Prado Ldo Gomez Concha Dor Dor Pardo
Dor Miguel Pardo y Villoa.

Leyose el Auto parado. Mo Este Claustro se llego al Claustro parado y

Traslado della pedido. Mo Este Claustro Auiendose leido la primera parte de la
Cedula para que se llamó. Entro Gregorio Perez Herrera Receptor secreto
de Visita Real y dio traslado de vn pedimento que ante Su Sd se hizo por
parte de esta Vniuersidad presentó delante del Sr. Ogedor Visr D. S. della por
Recusa a Su Sd Dor D. Miguel Pardo en la causa en esta Comissa pendiente
entendiendo contra el por Comr del gg. acuerdo del Claustro y
Auto del Sr. Visr D. S. del nesgado de pedimento y quanto a su Sd
que el Claustro suplica a Su Magd mande

de Anaya Toledo Visc.or R.l Conozca de las Reuistas de quentas
y alcances y ex.on del d.ho Alonso R.e y sus fiadores mancomunados
y especiales y abonadores y sobre esto se haga informe ansi parp.te
de la Vniuersidad que se comete al S.or Vis.or y se suplica al d.ho
S.or Visc.or R.l haga ansimismo su informe.

Contradic.on

En este Claustro el D.or Fern.do Aluarez pidio por fee ami secreto
en que contradecia y contradixo que el Claustro por si solo cometa
al S.or Visc.or R.l que al presente esta visitando la Vniuersidad la Com.on
de ex.on de los alcances echos a Alo. R.e Armas tesor.o que della fue
y en que esta entendiendo el D.or Don Miguel pardo y Ulloa
por Com.on del q.q y protesto los daños.

que se suplique al S.or Gouern.or prorogue 60 dias

En este Claustro el S.or R.or de la Vniuersidad propusso que
en el Claustro antecedente se hauia acordado se suplicasse a su Mag.d
y Señores de su R.l q.q de Castilla fuesse seruido mandar prorogar
termino competente al S.or Oydor Don Alonsso de Anaya Toledo
para poder fenecer la visita y quenta de la Vniuersidad y sus Collegios
en que esta entendiendo por ser muy breue el de los veinte dias que
trae señalados en su Com.on y hauerse de tomar quentas desde
frutos del Año de Mill y seiscientos y quar.l treinta y cinco a esta
parte que son treze años de treze frutos corridos: y que por los libros
de quentas de visitas reales antecedentes constaba que los señores
gouernadores deste Reyno hauian prorogado algunos terminos
a los señores visitadores reales antecesores a d.ho S.or Oydor Don Alonsso
de Anaya cuyo ter.no de d.hos veinte dias se yba feneziendo y dentro
dellos no se podia traer mas termino del R.l q.q de Castilla como estaba
acordado. y porque al de pres.te estaba en esta Ciudad el S.or Marques
de las nauas Conde de S. Stebam y consenta y na Gouern.or y Capp.an
g.l deste Reyno que hauia dado la d.ha Com.on a d.ho S.or Oydor Anaya
p.a Visc.or R.l de la Vniuersidad y sus Collegios, que el Claustro confiriesse y
tomasse acuerdo si combendria nombrar señores legados que de parte de la
Vniuersidad visitassen a d.ho S.or Gouern.or y le pidiessen y suplicassen
prorogasse algun termino a d.ho S.or Visc.or R.l para poder dentro del
fenecer la d.ha visita y quentas. y oydo por el Claustro y platicado
se mandaron leher los similes que la visita del S.or Oydor
de Molina refiere a fojas v.te. y vistos y entendidos

6 20

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

Acordó el Claustro se imbiendo legado de parte de la Vniuersidad al S.or Gouern.or para que represente a su ex.ª el estado de la Vniuersidad Hazienda della y sus Collegios y le pidan y supliguen que el mejor cobro y seguridad, pro rogue por agora sessenta dias demas termino al S.or Vir.or El Don Alonso de Anaya Toledo = Y saliron nom brados para la dicha Legacia y Suplica los Señores Doctores Don Juan de Mesa y Mauro de Rojas Valdes, los quales que estaban presentes lo aceptaron.

Contrad.on entre Dr. Miguel Pardo y Dr. Alvarez

Este Claustro los Señores Doctores Don Miguel Pardo de Villa Señor Alvarez pidieron se a mi Secret.o que de testimonio de como Contradecian y Contradixeron se nombrasen Legados para que pidiesen termino alguno al S.or Gouern.or deste Reyno p.a la Visita Real que el S.or D.r Alonso de Anaya Toledo estaba entendiendo: y que su Voto y parecer sea que el termino se pida y Suplique a su Mag.d y Señores Pres.te y Oidores del R.l Cons.o de Castilla y no de otra manera.

Pleito sobre ruego del Mor. de la Sinecura de S.or Jorje de la Coruña: y poder p.a ello.

Este Claustro propuso el S.or Rector de la Vniuersidad que Lucas Alvarez Arrendatario de la renta y Sinecura de S.t Jorje de la Coruña, Hauia seguido ante el Alcalde Mayor de la dicha Coruña, con el Lic.do Moreno, por quanto Hauia sido del Benef.o Curado della en que Hauia sucedido el Lic.do Sebastian Fernandez Conquin Legado Continuando el Dho pleito y Combenia al bien de la Vniuersidad se otorgasse Poder en forma especial p.a ello con Relacion de lo dho y Jogado se acordó por todos el Claustro que se otorgue el dho Poder con relacion: y siendo por Vaon della el dho Lucas Alvarez Arrendatario de la Sinecura de S.or Jorje de la Coruña pueda pedir y pida por Vaon della contra algunas personas y por ser obligacion suya el siguir el pleito en conformidad de lo dispuesto por la Constitucion 58: y el mismo poder se otorga al Lic.do Pedreira Procur.or de la Vniuersidad Como del Consta a que me remito.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

100 Rs. para papel y mas gastos

En este Claustro Haviendose tratado Serca de algunos negocios tocantes a los expidientes de los pleitos pendientes y Visita Real se acordó que se libren Cien Rs. a favor del presente Secretario de la Universidad para que dellos compre el papel sellado necesario y forcozo para las sacas y compulsas de los Poderes y mas escrituras que se ayan de Ir a sacar y compulsar y para sus registros originales y Hacimiento de Rentas portes de Cartas y lo mas que combenga de que tomar la razon como tengo que se gastan los dichos Cien Rs. que ansi se le libran para dar quenta dellos a su tiempo.

Pleito del lugar de Mouraços

En este Claustro se Abrio Una Carta del Dor. Pitado Villar Abogado de la Universidad en la Real audiencia por que dezia que el pleito que en su nombre litigaba contra el Monasterio de S. Martin sobre el lugar de Mouraços se Havia Visto y dado auto contra la Universidad, sobre que Havia acudido al Real acuerdo y por peticion que Havia presentado se Havian dado diez dias de termino para que se pudiesen presentar los titulos e instrumentos y mas papeles que la Universidad tenia en su favor y otras cosas que dha carta refiere. Y Vista se mandó entrar a Andres Xuarez Agente de los negocios y Hizo Relacion que aunque este lugar estaba y petuado en lo especial al conzejo de Martin Sanchez de Boado no estaba comprehendido en los vendidos y rematados por reditos atrasados de que Havia tomado posesion el Dor. D. Pedro Torrado por sentencias del Sor. D. Pedro de Camora Conde y autos del Sor. Don Juan Antonio de Molina como constaba de los papeles que por deputacion le Havia entregado el presente Secretario y Havia llevado al Sor. Dor. D. Juan de Sesa Abogado para que los viesse y oydo todo ello acordo el Claustro que Andres Xuarez Agente

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Acuda al S.or D.or D. Juan dessea Abogado en cuyo poder paran los papeles tocantes a este lugar de Mouraco sobre que se litiga y de para ellos los apuntamientos y papeles que convenga presentarse en favor de la Universidad y se responda luego a la Carta del S.or D.or Pita y se le remitan dichos papeles con el parecer de dho S.or D.or Pita y si fuere necess.o se pida restitucion in integrum por parte de la Universidad jure minoris =

2.o Manto A Dos ju gonçalez familiar

En este Claustro se pidio por parte de D. Juan Domingo gonçalez familiar del m.or Libr.a del segundo manto de Constitucion y presento p.a ello fee del S.o de Capilla y Vista acordo el Claustro se de libr.a del segundo manto simple al dho Dos.o Gonçalez familiar del m.or como se acostumbra y Haviendo alguna retencion que anotar a favor de la Universidad que el Secret.o la anote y ponga en dha Libr.a = y en quanto a lo demas que pide el dho familiar se le libre de tabla y Capatos por propuesto hasta votarse la resulta de Visita Hordin.a e Cargo del S.or D. Ju.o moreno Almarca no valga lo testado o Rs = quar.l = Domingo = Valga lo emendado fenecer, quentas y valga lo entre renglones deste Ultimo Capitulo sobre el prim.o renglon = Juan =

Juan de Valdes

Ante mi

Jacinto Men.z

Claustro de 17 de Marco 1648

En el Colegio m.or Claustro de la Vniuersidad de Santiago el Dia Viernes dias del mes de Marco de mill y seis.os Cuentos y quarenta y ocho Años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente: Josep Bris Vedel llame el Claustro para mañana Martes a las tres de la tarde, para ver vnas R.s probisiones de su Mag.d y Señores del Vlt.mo de Castilla ganadas a pedimento del Lic.do Mauro por el casas Novas y unas protestas que tomó en Valladolid Pedro de la Vega Colegial del Colegio m.or en que el Claustro le tiene electo por tenente de alos naturales del Obispado de Tuy: Para tratar en Razon dello lo que mejor combenga al bien y Vtil de la Vniuersidad y dicho Colegio: Y para ver vna Vltima de su Mag.d ganada a pedimento del Lic.do Alu.o Perez Vecino de Vilar de Filloy sobre q.e los Hijos menores y herederos de Dos Perez Vecino para que se les paguen los Maravedis que el Claustro le hizo pago por el tiempo que subsistuyó el Off.o de Secret.o por ausencia y Enfermedad de Bermudez Secret.o: Y para ver los pretend.s de dos estudiantes porque piden se les vea su Informa.on de sus Cursos para q.e en ese Claustro se les probar Mer.t.s Secret.o: Y para tratar de los negocios de la Hazda y Expedientes pendientes q.e trate dello y lo mas que combenga a su defensa en Vtil de la Vniuersidad a que Vendran los Señores Vitoreando de Comission dada en Stos Tres dias del mes de Marco de mill y seis.os Cuentos y quarenta y ocho Años. Lic.do Don Lu.o de Valcarce de Ypresa Rector y por mandado del S.r Dor Jacinto Mer.s // los Señores Votos del Claustro q.e llamado ausentes presentes enfermos y en casa de los Señores que son los siguientes: Son Don Su.o Moreno: Don Josef de Parga Don Magl Don Pena, Don Seijas M.o Arsenio Rodriguez Collego, M.o Miranda, M.o Luzan, M.o Aguiar M.o Mesia Dor Don Miguel Pardo, Dor Varela, Dor Sandoval, D.r M.o de Aguiar Don Cipriano, Don Alvarez, Dor Freire, Don Pardo Don Felis todos en persona, M.o Araujo dixo en casa, M.o Torrado en persona, Si lo gomes Concilio en persona, M.o Valcabar enfermo, Dor Valle enfermo Juan ausente Don Marco ausente. Los demas Señores Hofirmatorio Rodriguez.= Y vinieron los Señores Dor de la Vniuersidad del Pe Abbade de S.t Martin, Lic.do Lobato Vicario de Don del m.o Lic.do Aguiar Concilio Don Vazquez Don Sandoval Don Don Su.o Varela de M.o Sr Dor de Araujo Don Don Cipriano de Seijas. Don de Miguel Pardo Vsso de M.o Sr Placido de Aguiar, Dor de Pardo, Don Don Jph Alvarez M.o Juan Mesia: M.o Martin Torrado Lic.do Gomes Concilio

Cedula //

Con q.e llamó //

Vinieron //

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA SIGILLUM REG

Leyose el
pasado

Vinte y quatro

En este Claustro se leyo el Claustro pasado conforme
a Constitn 11.

Carta del Sr
Dor Valdes
Pluto de Alua
y de Mauro

En este Claustro se leyo una carta del Sr. Dor Valdes
Agente de la Vniuersidad en la Corte de la Coruña, porque
pide Sallo de los electores que eligan contra el Patron del Hua sobre
el Agro de Fazineyro y contra el S. Mauro de Mondeñedo sobre
fruto de 1 beneficio de Viuiano, y que Hauiendo de entrar en
Hacuerdo el Sr. Torrepando en la Sala de Consultas
en esta quinta Feria por la 11. —

Dor Dq Saxonia

En este Claustro se leyo una peticion de Andres Suarez
Agente de la Vniuersidad por que pide se le mande librar
den.s para la Sg.da Visitacion del Hacuerdo porto del Claustro
que se le libren Cinquenta Dq que auido Otorgue la debida fianza
en Corregidor y Solicitor de Visitacion del Hormaguendo con
esta cautela de que aga de dar le quenta al Claustro
Otorgandose.

Chic.o de Castro
y Collg.o Sn.t

En este Claustro Hauiendo se leido la quinta parte de la
Consulta para q se llame el procuro el Sr. Dor de la Vniuersidad
que el Lic.do Dn Andres de Sotto Vaamonde Rector del
Collegio mayor Hauia tomado requerimto de Protestas
en virtud de los Estatutos de Visitacion para que
en su cumplimto se diesse Vez a este Collegio al S.to Mau
despues de Casa Nouas como Sumagil mandaba por dha
Vez de Protestas que Hauia ou de Sido Pregonado: Luego
se hallo presente el Lic.do Dn Andres de Soto Vaamonde en este Collegio
de que dio fee en mi Secreto. Leydo por el Claustro se
leyeron la dha Vez de Protestas y Estatutos de Visitacion
de Enero Contenida. Y Visto que Sumagil por ella
mandaua se diesse Vez a este Collegio de S. Mauro despues
de Casa Nouas hizo acuerdo el Claustro (excepto que el Dor
y Rector de la Vniuersidad pidio se Asi mesmo contra dixe
y contradixo Sobando en la dha quenta de Pagos y Gastos
por lo que al Semouia para que no se diesse Vez a este
Collegio al S.to Mauro pues en Casa Nouas

Estego

Contra dor

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELL

Claustro resolvió y acordó que al Sto Mauro opera
Casa nova sele de una beca al Theologo en dho Collegio
de la que al presente estan vacas de Colornatenses al
Curiado de Veruela por tener dos propinquos Iguales
La vna p.a el opposito que a ella sallere Elegiere
El Sto Curiado de Coronas: y Item q.e el Collegio
al Sto Casa nova, que se le diba al Salvis pado
Coronas la beca que vacara sera para poderse
Cumplir con lo que su mag.d manda por su Real
prag.ca: Iesta Con que prim.o el Sto de Mauro
por Casa nova haya de pagar y pague al Collegio
de la Universidad todos q.e por sus Estatutos
Constare deuerse conforme a Constitucion y sus gruesos
Gastos en dho Real Consejo y Constando
Dla paga y Contento del Thesorero, que el S.r Rector
Universidad haga tener la Cedula del Ingresso
En cuya virtud el S.r Rector del Sto Collegio mayor
Juez de Hayadas Delegue. Y dha beca vacó. Rodo
Jaen

Veinte y dos

25

Año de Mill y seiscientos y treinta y uno por el tiempo que exerzio el offº de secretº de la Universidad en substitucion y oido acordo el Claustro que se lleve con el Claustro y mas papeles a los Abogados de la Universidad para que en vista dellos informen al primº

Cursos de Don Benito de Navia y Don Pº Alvite

En este Claustro en conformidad de la tercera parte de la Cedula se leyeron dos peticiones la una de Don Benito de Navia y la otra de Dº Pº de Alvite estudiantes Comonistas porque suplicaban se les mandasse recivir informacion en como havian cursado en esta Universidad y que Lorenzo Farina al tiempo que havia tenido en su poder el Libro de Matriculas no les havia querido matricular por decir y ban a ogral Collegio de la Compañia de Jesus y porque el pusiente Sº no les havia hallado matriculados no havia ansi mismo querido matricularles y perdian sus cursos y oydo y platicado se acordo por mayor parte que atento no estan matriculados no se les prueve curso y se cumpla con el tenor de la Constitucion

El Sr Dor Parga como letrado ayude a los negocios de la Universidad alegue en su favor

En este Claustro en conformidad de la ultima parte de la Cedula para que se llamo propuso el Sr Rector de la Universidad que el Sr Dor Don Miguel Pardo y Ulloa Abogado della no podia Abogar en los pleitos que se trataban contra Alonso Rodriguez de Armas y sus fiadores por haver sido Juez de revista de sus quentas y de la exon de sus alcances en que al presente estava entendiendo el Sr oydor Don Alonso de Anaya y Toledo como Sr Visor R.l y combenia para el mejor y mas breve expediente huviesse otro Sr Abogado que en esta parte y lo mas que combiniesse al bien de la Universidad coadjubasse al Sr Dor Don Juº de Sea y Moscoso porquanto havia al de pusiente muchos pleitos pendientes para determinar y otros que resultaban de las quentas que dho Sr Visor estaba tomando y porque se diesse despacho y sustanciado conforme a derecho y la Universidad fuesse defendida

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

He manifestaire Sujeto. Y tambien por q.to S.r Don
Don Su.o dessu antes de Agraçonel Claustro de Mayo de seis
Cientos y quarenta y Hauia insinuado Hauia de Hauer ausencia
desta Ciudd. Ha Comision ____ diligencia Huuiesse dos letrados
que alternatiuam cuyo clauso de la Abogacia defensa dell al ni uersso
Dn Sto Clausho se Hauia encargado al S.r Don Don Pedro
Frolle de Larga y Ygayorro Canonigo Lectoral de la S.ta Apost.ca Igla
de S.to Y Decano en la facultad de Canones: Y atendiendo
al Clausho lo mirasse Y acordasse el q.e mas combiniesse
Y Hauiendose platicado en razon dello por todos los Votos fue
sentes y dellos S.rs Doctores Dn Suo de sica Miguel Don
Miguel parto Villoca Abogados del Vniuersidd se acordo
por todos el Clausho sea en minde dempto y que sin seruirse q.e tar
ni alterar los nombramientos echos ansi de agora adelante
Señores Doctores Don Suo de sica Don Miguel por do Villoca
y Abogados Salarcados del Vniuersidd sus Collegios
Sean guardando en su firmeza Vigor para q. ayan Hecho
Sus Salarios como esta dispuesto por Comision. Se en
carga Ruega y pide por particular fauor al S.r Don Don
Pedro Frolle de Larga y Ygayorro á mayor abundamiento
tenga por bien y se sirua de Suplir el defecto executorio de
Nuestro Rey de Armas y Insinuacion q. se requiere para q. mas
y mejor alcance q. della resultan Y allegar en el a fauor de la
Vniuersidd Y Seminario delante esta Visita real se sirua
mirar Y allegar en todos los demas q. pleitos negocios Y causas
q. ella tuuiesse ynterbenga en alguna: Y que el S.r Don Pedro
Vniuersidd en el dho Clausho arriba referido Y
siendo asi suplique gratificacion de dho S.r Don Pedro
Frolle de Larga y Ygayorro Decano &c.

Pidieron Collegios del Ill.mo y Rmo no fueron oydos

Y Visto este Clausho se leyeron despues en los Collegios de Theologia
del Collegio de S.to Ill.mo por q. pedian se les mandasse librar
Y se les librasse de la Salida acostumbrada pagar por razon
del segundo mando Y Visita de Comision sobre q. Hauiendo

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Acudido delante el S.or Visi.or R.l y Havia mandado dar
treslado dello al Claustro y oido el dho auto resolvio dho S.or
Rector de la Universid con acuerdo de todo el Claustro que se con
dece el dho auto de treslado y quanto a lo que piden estos colle
giales que el Claustro en el que se hizo en seis de nobiembre de seis
cientos y quar.ta y cinco tiene acordado no se les de mas del prim.o
manto y vecá de Constitu.on por Haverse experimentado les
bastaba p.a el triunio del Collegio y que diesen fianças de
continuar y estudiar la sacra Teulogia como del dho Claustro
constaba cuyo acuerdo y determina.on no se podia rebocar
conforme a Constitu.on sino era por las tres partes de las quatro
del Claustro y que Havia sido todo ello por via de govierno
en conformidad de la Constitu.on segunda y mas que
Hablan serca de los tiempos: Y ansi que el Claustro pide
y suplica a dho S.or Visi.or R.l sea servido mandar ver el dho
acuerdo orig.l que esta a fojas v.te y siete buelta del Rectorato
del Car.l Leon en dho año de quar.ta y seis y siendo
necess.o se compulsse y ponga en pu.ca forma al pie del auto
de treslado: Y ansi lo acordo el Claustro y respondio

porcion del vino al Dor Po pardo

En este Claustro se oyo al Dor Po pardo Regente de
Artes y se acordo que el L.do Carrais v.e Rector del dho
Collegio pague al dho Dor Po pardo Regente las porciones
del vino de Constton que tubiere ganado desde el dia
de S. Lucas del año pasado de quar.ta y siete a esta parte
y se haga saver este acuerdo al dho L.do Carrais para q.e
lo cumpla ... no valga lo testado ... lla: mejor y
valga lo emend.do C. y entre renglones ...

Dor
[signature]

[signature]

notificacion al v.e Rector a la buelta

por repuesto ...

en este Cl.o se pidio por propuesto lo tocante a las Cathedras
en Canones p.a se dar ian puntos a ellas y se prorogara el
p.a calificar los opp.tes a ella y proveerse conforme a Const.on
no valga lo testado ...

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Rmo del Collegio de S.to Rmo de la Vniuersid.d de Santiago á
dos de Febrero dia del mes de Março de mill Setecientos y quarenta y ocho
Años Presente el Ley Tronco que el Auto de Vista de Sus Rs Pes el auto
de Habla sera de las porciones de Vino de Comitton que se mandan pagar al
Dor Don Dº Pardo Regente de este Rmo al Lic.do Gonçalo de Carrais de Pr
cuenta del dho Collegio en fuerça de Sentencia para que lo cumpla Iguarde como en ella
se Contiene que Visto Leydo Entendido por el dho Lic.do Gonçalo de Carrais
Vesitador Dixo lo oyo de contado Lo que toca a Iguanto a su Cumplim.to que el
Rmo del dho Collegio alos Vesitadores Ordinarios Vltimo de Setiembre de mill Setecientos
Almarios Hasta fin del proximo del Año pasado de mill Setecientos
Iguarda se guarde en que no entre las porciones del Vino de Comitton al Dor
Dº Pardo Regente desde Veinte de Octe del dho año de quarenta
y Siete Sentado dia Vltimo de Nobe del dho Año para Hauer la siguido
Residencia en fer Go Dor Dº Pardo. Y assi guardo el Mandado que respon
de en dos Moyos de Vino = Iguarda se el Prim.o de Set.e del dho año
de mill Setecientos Iguarda se a esta parte ó requerido Lubo de las
porciones de Vino Con Setenta y quatro cabañas alDor Dº Pardo
Regente Q.e no aguardo Residio las Setenta y Vino en fer de Vino como
Lo pide

Al S.r Pr.or
Para q.e se de q.nta
acordado en Cl.o de
13 de Marco de 648
que queda antecedente
este Libro.

Claustro de 1.o
Abrill de 1648.
Cedula

Vn Iguato

11

En el Colegio m.r de la Cuid.d de Sanct.s Claustro de la Vniver
sidad Alegrim.o dia del mes de Abrill de Mill Seicientos Iquarenta y
ocho Años Hauiendose llamado Claustro por Cedula del Ilt.mo Rg.or
Jorge Rodrigues Vsel Vaime Claustro para mañana Viernes de Sp.
prim.o de Abrill alas tres de la tarde para tratar de negocios de Estatuto,
Conforme al Constituto: Y para tratar de la jornada y legacion determinada de
sesentadias que el S.r Conde Duque prorrogó al S.r Vis.or Rl. y Informar
en Razon dello al Rey.o para que la Visita tenga efeto Y prepuesta Obrar
lo Estatuido y para lo mas que combenga dada en d.o Sp.o prim.o de Abrill
de Mill Y seicientos Iquarenta y ocho Años Don Iuan del Valcarcel y Prado
por Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Mexico
Como se llamo — Del Consejo de su Mag.d &c. Los Señores Doctor y
Claustro que llamado aussentes, presentes enfermos Y encarcelados:
Los Señores en persona; Dor D. Miguel Pardo: Vis.or Dn Moreno Dor Rl
Don Sa.o de Cerca, Dor Deniz, Dor Sandoual, Dor Varela Dor Seixas Rector
del Colegio Mo Acuña; Mo Miranda: Mo Lizcano Mo Araujo
Mo Aguiar, Mo Mesia Mo Orea, Mo Torrado Dor Aluarez
Dor Aluz de Aguiar en cl.o Dor Iacinto de Vill Ilustrissimo de Guatemala
Dor Dn Sebastian Ilustrissimo Dor Magl. Dor Alap.e Procurador, Con Naranjo
Comissario Dor Dn Iuan del Valcarcel Ilustrissimo Dor Ilustrissimo Iosef Rodrigues de
Ilustrissimo Dor Dn Iuan del Prado Ilt.mo Dor Lima en Longa
Vinieron Dor Gracia Dor Dn Iosef Gonçalez Dor Varela Dor Marco Dor Mo Araujo
Dor Mo Alaualo Aguiar, Dor Dn Pardo, Dor Freire Dor Dn de Aluarez
Dor Valdes Mo Mesia Mo Orea Mo Mo Torrado Ilustrissimo
Conciliario —

Pide Claustro Hauiendose leido lo Acordado en el Claustro passado Le
Pide testimonio la prima parte de la Cedula para que se llamó
Hauiendose conferido en razon del p.to de querellarse fuera de
que se litiga contra Su Exc.a Y Iacome Exc.a Casa de la Vniversidad
Sobre el no querer leer los Diez mil a la Vniversidad donde se leen
tres cathedras de Cathumbra en cada vno de Santo Thomas
Offerta a cuya probanca se Hauia embiado Andres
Exc.a Agente en Corte Y Visto lo Hauiadado el S.r Dor
Don Miguel Pardo: Acordo el Claustro Y Mes
Y Miguel Pardo del Consejo Andres Exc.a Agente
Jurmen en Razon dello al prim.o Claustro
Vniversidad para q.e en su Claustro
Combenga Albim dello —

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMP

Mastro no alt
Visr Rl.

Meste Claustro enconformidad de la segunda parte de la Cedula para que se llamó, Hauiendose visto lo en que el Sr Visr Rl esta entendiendo en la Visita de esta Vniuersidad y sus Colegios Theologos: acordo el Claustro se ordene por los Estatutos que del (nomine dempto) que por quanto de tres años a esta parte, que no se toma Visita Real en esta Vniuersidad hasta la vltima del Sr Don Dn Antonio de Molina que se escriba al Sr Presidente y Rs gs de Castilla, informando lo limpia de la Vniuersidad se continue de aqui adelante esta Visita cada tres años para ajustar los alcances y se cobren para la Vniuersidad: y para este efecto se pida y suplique a su Alteza sea seruido mandar dar forma y termino conbeniente: y para ello ordinaria y puntual secreto de la Vniuersidad de las faltas y confesiones necesarias de los tiempos que los Señores Visitadores Reales antecesores o cupan en sus Visitas de que hagan. Ytten mismo se pida al Sor Visr Real mande certificar a Gregorio de Herrera Receptor de su Visita de las faltas y certificacion del estado de la hazienda que esta entendiendo y de lo mas que conbenga: en Visita de los Colegios mayores y Colegiales mande certificar a Gregorio de Herrera Receptor de su Visita de las faltas y certificacion del estado de la hazienda que esta entendiendo y de lo mas que conbenga: En

Claustro de 7 de Mayo de 1648.

Entro del Collegio Mor y Claustro de la Universidad de la Ciudad de Sevilla a siete dias del mes de Mayo de mill seiscientos y quarenta y ocho años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente.

Cedula. Joseph Rodriguez Sedel llame a Claustro para mañana Jueves a las tres de la tarde para ver unas peticiones de D. Fran.co de la Xara y Autos del traslado dellas que el Sr Oydor Don Alo de Anaya Toledo manda dar al Claustro y acordar en razon dello lo que mejor combenga. Y para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constitucion. Y para nombrar persona que haga el Cartel y quien predique el Sermon y se a de haver comedia y premios conforme a Constitucion la fiesta de S. Spiritu este presente año. Y para lo demas que combenga a que vendran los Señores Votos. Y para tratar si se llamara a Calificar y tomar puntos los opositores a la Cathedra de Visperas en Canones que esta vaca y atento no ay oyentes en dicha facultad acordar lo que mejor combenga en razon de su sustitucion. Y para ver el Abanco del Collegio Mor y librar para el gasto ordinario dada en Sto a seis de mayo de mill seiscientos y quarenta y ocho años. Lic.do Ju.o de Valcarce y Prado Rector por mandado del S.r D.n Jacinto Mendez.

Como se llamo. Los Señores Votos de Claustro que se llamado en persona en cassa de dichos ausentes y enfermos en persona Señores Vis.r D. Ju.o Moreno D.r Parga D.r Peña, D.r Ysca, D.r Magl D.r Seijas, Rector del Collegio, D.r Sandoval, D.r Varela, D.r Marco, D.r Freire, M.o Acevedo, M.o Miranda, M.o Joxan, M.o Valcazar, M.o Mesia, M.o Oxca, D.r D. Miguel Pardo, D.r Leal, M.o Torrado, D. Alu.o de Aguiar, D. M.o Gomez Concilios, P.e Gu.an de S. Fran.co, D.r Felix Encassadeho, D.r Alvarez, D.r Pardo, M.o Araujo, M.o Aguiar todos ausentes y enfermos Joseph Rodriguez.

Vinieron. Y vinieron a este Claustro los Señores Cr.l D. Ju.o de Valcarce y Prado Rector de la Universidad, D.r Don Alo de la Peña, P.e Gu.an de S. Fran.co, P.e Comendador de Conjo, Lic.do Soto Rector del Mor, D.r D. Ju.o de Ysca, D.r Sandoval, D.r D. Ju.o Varela, D.r Marco, D.r Seijas, D.r Freire, P.e M.o Miranda, D.r D. Ju.o Leal, M.o Ju.o Mesia, M.o Gomez Oxca, M.o Martz Torrado, Lic.do Domingo Gomez Conciliario y Lic.do D. Alu.o de Aguiar Conciliario el q.l se sentó en terzo lugar de Claustro no obstante que va escrito aqui a la postre de dichos Señores.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

pet.ª Jnuem.al
de Fran.co de la
Cara: remitese
al S.r Oydor

Vnose Claustro Selcgo el Claustro ganado
Conforme A Comittos /.

Vnose Claustro en conformidad d Mag.rimera parte de la Cedula
Selcgeron las peticiones Jnuemorial de pretenciones que Dn Fran.co de la
Cara y Castillo pretende se le gasen por el S.r Oydor Dn Alm.de de Araya
Toledo Vis.r en las quentas que le estaba tomando como a Hermano Mayor
de Vsuan de la Cara tesorero que fue de dha Vniu.sidad de que Dio Vis.r
mando dar traslado al Claustro: Y habido sobre esto Capitulo por Capitulo
se acordó pasase el Claustro (ne mine dempto) que se debia Jnuemitery
alt.r oydor d Alm.de Araya Vis.r Rl todas las peticiones Jnuem al
d Dn Fran.co de la Cara para que Como Jues Superior provea justicia
para el dho Dn Fran.co Justiciq.e Segundo quarto quinto
sexto Octauo Cap.tulos de Jnuem.to. Y en quanto al ter.o Cap.i-
tulo que es sobre la Cuenta de parte segundo mando se Comitta
al Lic.do Antonio Mundo de Araya Colleg.l que fue de S.n Ilde
de la Vniu.sidad Jnuemitiendo en Claustro
en gaga entrambas se entiendan sin perjuicio de Jo mismo
en quanto al Setimo Capitulo q Habla en razon del Cargo
de las pruebas del Lic.do Jue Alu.rez de Noboa Colleg.l del mayor
atento a Confumbimi q el R.do P.e fr Martin de Jesus Co
mendador q Hizo agora ausente Claustro se le buelba dho Fran.co
de la Cara el dho su Cargo para lo qual se retenga la firma can
celada en la libr.a que le cita mandada librar de Jesus fr martin
de Asuelo en el claustro de 16 de Setiembre del Jnuemo del año
pasado de mil Jsesientos y quar.ta y siete de los atracados de su
Cabedra de Sub de pagar al R.do Con.to q se le re
Diesen dos reales afadio para que cajutin Jpidan como les
Combenga. Y la misma parte dha de Cargo y pruebas se baje a dho
Alm.to se le Azan de nuebo para que no gue de duplicado el
Cargo en las quentas q Hauiendo ajustado dha Jgualo los alcan
ces en se adjudique la parti.da del dho Cargo de pruebas de cien
dos Salbos al dho en fauor del pago bayan de Salir a los tres
del Cargo que dello se le cayan dho: Con que el S.r Vis.r Rl Jnterinidad
assi. Y en todo lo demas q el Claustro de oy a fue determinado
y buen Celo del S.r Vis.r Real

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA SIGILLUM REG

C. 1.
Libr.a del Sello de
mano a mano
C. 3.
16 VL 60 —
baja de pruebas
del M.no Nobo a
al Cargo de dho
para q. buelua
con acto de libr.a
del de Asuelo
~~16 VL 60~~ —

presentacion
de los Bienes de Juº Guardado de la Casa sita en la Rua del Sor Bauticador cerca de el Espinde de Juº Guardado en el Auto de 29 de Nobr de 1563 años fol 1.

En este Claustro en Conformidad de la segunda parte de la Cedula para que se llame, se trate y Conferio largamente Cerca de Cosas tocantes a la Hazienda de la Vniuersidad y Negocios pendientes sobre ella: Luego el Sr Rector propuso y dixo que en este Claustro se auia de tratar para el Claustro que se auia de hazer en veinte y Siete de Henero de este presente año de mill y Quinientos y Sesenta y Tres se auia acordado y mandado entre otras Cosas para Ver y Ordenar de Juº Garcia Guardado Con vna escritura por las quales se auia presentado por segunda vez del fuero de la Casa sita en la Rua del Sor Bauticador detras del Conuento de esta Ciudad el qual por Claustro de Veinte y Nueue de Nobiembre de mill y Quinientos y Sesenta y Tres años se auia cometido al Sor Gonçalo Fernandez de Cordoua Alcalde de esta Ciudad por su Vida y auiendo visto la carta de Relacion que auia sido dada y dada por el en esta Ciudad a Veinte y Vno de Nouiembre de mill y Quinientos y Sesenta y Tres años por la qual parescia auer Vendido la dicha Casa a Juº Guardado y auiendo visto el dicho Auto de Comision y Cometimiento y todo lo demas que se auia visto y platicado sobre el dicho negocio tanto que agora el Claustro tomase acuerdo en Razon de lo Contenido en la segunda Hazienda y bien y vtilidad de la Vniuersidad: Auiendo sido oydo la dicha propuesta y vista la peticion y escritura de fuero que se presento por parte de dicho Juº Garcia Guardado por ante el dicho Gonçalo Fernandez de Cordoua Alcalde en Veinte y Nueue de Nobiembre de mill y quinientos y Sesenta y Tres años platicado en Razon de ello se acordo por todos los Señores Vocales de este Claustro que se Cometa al Sor Dor Diego de Vega Abogado de la Vniuersidad el Venerable Señor para que Con Autoridad del Sor dellas pueda admitir y admita en nombre de la dicha Vniuersidad la dicha escritura de fuero

El Rector del
m.o Haga Justar
Libro de Rta
de Ha.

En este Claustro prosiguiendo en tratar del negocio
de Hacienda conforme a Constitn se confirio con algunos
del M. Reto Fregenal de la Torre y con Cordia Tesorero que se Hallo
en ra Sondello Conjuncto garcia Calderon Tesorero de q. assi mismo
pidio en ra Sondello Juramto de que
pidio Juramto Claustro vnanis en ra Sondello
El Claustro acordo que se Comete Jeneralmte al Lor Andres
Lopez Vadillo Rector del Collegio m.or Haga Justificacion de
Lo relacion Haga Visitar el Libro de Hacienda y
Lo Salvo q.a Calderon tenga Cumplim.to de Constitucion Forma
Capitulacion y della de la Ultima Libr.a de q. se hizo
q.ta esta Reciendo:
Lo Leydo Saluo q.a Calderon Como esta obligado por dha escritura
a q.ta de dha Salida Ultima cuenta della del Agente que ha
de Lan.o Lor Don Alonso de Arnaya Rector Visitador del
de esta Vniuersidad para que la haga cumplir de punto en punto
en todo se contiene. El Prim.o Claustro Lo Rector del
Lo Collegio de relacion Conforme con Acordado =

Libro de
rentas q.a
del campo
Botica

En este Claustro prosiguiendo en tratar en negocios de
Hacienda de la Vniuersidad y su Collegio del q.to del
enfermo y que Cuenta del Libro q.e se ha de tomar en q. se
Asiente en que se quenta q.a del Dor Correa aquien se Hauia
Cometido Lo tocante a la q.ta por Hauerse Leydo Lo
de suso q.to Valor: acordo el Claustro se cumpla lo q.to
Cierre de la q.ta del Dor Dr.o Correa Al Secretario de dho Collegio
de esta Vniuersidad de la q.ta q.e consta Conforme a Lo q.to
Libro q.e dello se ha de tomar Campo Botanico q.to
Secretario Veinte y Siete Junio Conforme a lo q.to
q.ta Veinte y Siete Junio

El Mantto a
Martin Lopez
Familiar

En este Claustro por el Rector se leyo el siguiente q.to
de Capilla pena Comun Hauiendo Cumplido con el Colegio
m.or de Martin Lopez de Salas q.to el prim.o mantto q.e
Lo de Tolerancia del prim.o mantto simple de dho Familiar
Conforme A Constitn

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Parte de Jesus mismo para la Razon se acordo por
voto del Claustro que se prosiga y se suspenda lo pro
seguido asta el dia de la Cathedra Hasta el primero
de Mayo en que viene de este año
Hasta entonces se determinara que se tenga
Hasta entonces Todo lo que tuviere por
Conveniente la Vniversidad mandara Colegiar y tomar puntos a los
opositores y Prosiguiendo el Claustro informe a emitton

200 duros
p[ar]a Mr.

En el Claustro en Conformidad del Auto
de la Cedula de S[u] Mag[esta]d Vltimamente
Gan[a]da en el Colegio mr dio Poder a Don Andres
Sobrante Conserje para Agraciar a Hugo Natalio con
su Colegiatura del Rey Chiquito y Habiendo conferido
por Votos secretos que quedaron en Poder del Sr Rector
gaste Hordin[ario] Sesenta Ducados del Colegio mr de Sn
S. Ex[celencia] se acordo por todo el Claustro que se debia
de Suplicar dhos Ducados al Sr Rector y Concilio del Sr
Colegio mr para el gasto Ordinario: y Asimismo
se acordo que se libren mill Rs Vellon para el gasto
del Colegio de S[an] Fran[cis]co

10 p[ar]a
p[ar]a Mr.

En el Claustro en conformidad del Acuerdo con Claustro
de Dos de Marco de este p[rese]nte año se acordo Dar
al S[eñ]or Don Sebastian Serrano Mill Rs Vellon del Claustro acordo
en el que se hizo en 6 de Iunio de 1744 en q[ue] se acordo
se Diesen a Don Ignacio Rosa
Sacristan Sacristan Iuro de gratificacion
por el trabajo y Diligencia q[ue] hizo del Archivo del Secret[ari]o de la
Vniversidad por falleci[mien]to de Bernaz[a] y se le con Calidad
que Hiciese Retirar el Agravio q[ue] se le hizo en la Prov[isio]n
real que Hizo en Favor de Don Ignacio Rosa
Hijo y Haviendo fenecido el Pleito que Dicho Don Ignacio
Hiz

Claustro de 29 de Mayo de 1648

Veinte y nueve

32

En el Colegio mayor del Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago a veinte y nueve dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y quarenta y ocho años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente

Cedula

El Rey Don Diego Rodriguez del Llano Claustro para mañana Viernes a las quatro de la tarde para tratar y conferir lo que se ha de hacer en razon de lo tocante a la Visita y en que se ha entendido en Roma y lo que combendra para ello y nombrar Diputados que vayan a Toledo y Madrid a lo que combendra para el bien y conservacion de esta Universidad y para tratar de negocios tocantes a la Hacienda y ver una Carta de V. Magestad que espera al Claustro de esta Universidad y ver un memorial que se dio en nombre de esta Universidad y lo tocante a la Parroquia de Bonaval y lo tocante a Alvaro Gomez de Sosa hijo de Don Domingo por Sosa y acordar en razon de todo ello lo que combenga y para librar lo que combenga para lo qual mandaron se juntase el Claustro de esta Universidad y se llamase en persona a los Señores del Claustro y se llamase en persona a los Señores del Claustro y se llamase en persona ausente Don Cayetano de Sotomayor Don Diego Lopez Sotomayor Don Pedro Sotomayor Don Gaspar Sotomayor Don Sancho Sotomayor Don Miguel Pardo Don Pedro Pardo Don Rafael Colegio Don Diego Aguiar Don Pedro Luzcando Don Pedro Aguiar Don Pedro Monteagudo Vicecanciller Don Pedro Miranda Don Pedro Montero Don Gomez Concejo de Neira Don Pedro Montero Don Pedro Pardo Don Pedro Pardo Don Pedro Pardo

Leyose el
pasado

Dn Diego de Agente
en esta Villa de Madrid

En lo tocante
a Vniuersidad
de Inga de Orihuela
contratadores de
Salinas de Torrevieja

En este Claustro se leyo el Claustro pasado
conforme al Cosiliario 11

En el Claustro Haviendose Leido La primera parte
de esta Cedula para que se Claustro propusiesse si Rexeta Vniuersidad
algunos negocios muy importantes a la Vniuersidad tocantes al Real
de su Hazienda Seria dela execucion que el S.r Regidor Don Antonio de
Anaya Toledo Visitador Real della y su Colegio en Visita desta Vniuersidad
de Guerra de Alonso Perez de Armas Hauia mandado Hacer
de executar sus alcances contra algunos Administradores que se Hauian
aquel alguna della en particular Andres Agr. de esta Villa
de Hauia Pedido Jacoxido al Tribunal del S.r Pr.e de
Inga de este Reyno donde se Hauia tenido La Causa contra
Se Iniuriando del Conocimto della en este Real Consejo
aquel Dr Andres Agr. de mas de ser Juez Comissario mancomunado
entre dos Sanbas Era Heredero de Martin Suarez de Aguilar
mri y Assimismo lo era del Lic.do Fr.co Mendez de Sancho
Provenzadores mancomunados del Marquesado de Villena
Validos y que Tales fueron Comparesciendo en este Consejo
en sustanciandose con el Dr Andres Agr. de esta Villa
tambien sobre si en esta causa se deuia o no Hacer
para Hacer de Hauer de Sandi lo alcance que se pedia
ento Principal de sima y Costas de mas de lo principal
agencias Despossiciones del Abuin Arz.o de todo ello y que
ansi combendria se significasse al S.r Ingr Gen.al y que en
Ingr en Jonassenius Presidente Jogdo para que
mag.d Dios siniesse hazer seruicio proueer en razon dello
mandar anular el Sobre dicho en el Sobre dicho
de Ingr en este Reino y que se Vea bai Item el Memorial
Dorado esta Causa del S.r Vis.r Dr Alfo de Anaya
Dondel stá pendiente con el Comn de su Mag.d
apodern del Claustro Jogdo todo ello fuesse dio por todos
los Señores presentes (nemine discrepante) que de luego
se Hagan todas las diligencias necesarias y combengan al bien
de la Vniuersidad en esta razon Contra el Sobre dicho
garcia de Escaray se otorguen para ello los poderes Necesarios
Jose Carros e Informe a su mag.d y Presidente
ser Ingr Gen.al Dmas Jenius ansi Jogdo
ser uno articulado que se consigan las Sobre propuestas
todo ello al S.r Por el Alfo de Anaya

Nº 1º Agente en Madrid.

Mele Clausto el Dor de Alas Vniuersidad por quien
que dese mucho ruego a certa parte se Hauian encargado algunos
negocios muy importantes, assi en esta Hacienda della, a Pedro de
Camba, Procurador en la Villa de Madrid, no respondia ni
cumplia dello, auiendole Hauido remitido para ello cantidad
de mrs. y Hauia de seruir del Oficio de la Vniuersidad
con cuydado, porque algunos Hauia otros de gran
importancia en el Rey de Castilla y Juez Supremo de Rey
de Hacienda que se despidiesse del Procurador, porque assi
cumplia al seruicio de la Vniuersidad. Como
benia parecer Conferbacion se le boluiesse los poderes dados al
Pedro de Camba. Dor de Camba, Antes de Agora Agente, pagandole de
salario cierto dello y Con la buena fama y correspondencia
q tenia en otros negocios de la Vniuersidad. Pedro
todo ello y conferidos replicados por todos los Dores
Secuerdo (remine de Agregante) que dese luego se boluiesse
los poderes dados a Pedro de Camba Agora
Agente, y en quien los aya substituido
y Otras personas
por las Causas que en ese Clausto se dieron y
vna buena fama y opinion para cada vno que
pueda ser otra q̃ que tiene y Hauido en la Vniuer
sidad y sus Collegios de Hay de hazer al seruicio
mucha de su seruicio y Honra del Clausto
que se le Libre de los Bienes de la Vniuersidad en la forma
gastos y Honorarios que tenido aquellos Bastara
Despacho que tenido para el Clausto
Mele Clausto el Sor della Vniuersidad propuso que estaba sin
Agente ni persona en el Rey de Castilla donde ocurrian algunos
negocios y Causas y porque cada dia se ofrecian de importancia
para cuya Agencia y Solicitud Cumplia mucho al bien della y luego
el Clausto pusiesse los ojos en persona de toda satisfacion y Cuidado
que los Solicitasse y Agenciasse diligentemente y diesse aviso
della de lo que se Hobiesse en Cada vno para que se acudiesse a lo que
fuesse seruicio de Dios y Honra y Conserbacion de la Vniuersidad
y Lo dado Sobre que fue Votado el Clausto y Estaba sin Agente
en la Villa de Madrid y Cuia fue en lo
de los negocios de la Vniuersidad. Secuerdo por voto
remine de esto que desde luego se nombro

Nº 1º Agente en Madrid.

Mele Clausto el Dor de Alas Vniuersidad por quien
que dese mucho ruego a certa parte se Hauian encargado algunos
negocios muy importantes, assi en esta Hacienda della, a Pedro de
Camba, Procurador en la Villa de Madrid, no respondia ni
cumplia dello, auiendole Hauido remitido para ello cantidad
de mrs. y Hauia de seruir del Oficio de la Vniuersidad
con cuydado, porque algunos Hauia otros de gran
importancia en el Rey de Castilla y Juez Supremo de Rey
de Hacienda que se despidiesse del Procurador, porque assi
cumplia al seruicio de la Vniuersidad. Como
benia parecer Conferbacion se le boluiesse los poderes dados al
Pedro de Camba. Dor de Camba, Antes de Agora Agente, pagandole de
salario cierto dello y Con la buena fama y correspondencia
q tenia en otros negocios de la Vniuersidad. Pedro
todo ello y conferidos replicados por todos los Dores
Secuerdo (remine de Agregante) que dese luego se boluiesse
los poderes dados a Pedro de Camba Agora
Agente, y en quien los aya substituido
y Otras personas
por las Causas que en ese Clausto se dieron y
vna buena fama y opinion para cada vno que
pueda ser otra q̃ que tiene y Hauido en la Vniuer
sidad y sus Collegios de Hay de hazer al seruicio
mucha de su seruicio y Honra del Clausto
que se le Libre de los Bienes de la Vniuersidad en la forma
gastos y Honorarios que tenido aquellos Bastara
Despacho que tenido para el Clausto
Mele Clausto el Sor della Vniuersidad propuso que estaba sin
Agente ni persona en el Rey de Castilla donde ocurrian algunos
negocios y Causas y porque cada dia se ofrecian de importancia
para cuya Agencia y Solicitud Cumplia mucho al bien della y luego
el Clausto pusiesse los ojos en persona de toda satisfacion y Cuidado
que los Solicitasse y Agenciasse diligentemente y diesse aviso
della de lo que se Hobiesse en Cada vno para que se acudiesse a lo que
fuesse seruicio de Dios y Honra y Conserbacion de la Vniuersidad
y Lo dado Sobre que fue Votado el Clausto y Estaba sin Agente
en la Villa de Madrid y Cuia fue en lo
de los negocios de la Vniuersidad. Secuerdo por voto
remine de esto que desde luego se nombro

Antonio de Montero de Espinosa vezino de la Villa de Madrid
Agente en el Rl. Sgo. de Castilla y mas de la Corte de su Magd.
por Agente en la dha Villa de esta Universidad de Santiago para que
como tal Agente acuda a la carga y obligacion y solicitud de tal
Agente por el salario acostumbrado de seis mill pesos en
cada un año que corren desde el deste Claustro: la qual eleccion los
dichos señores Rector y Claustro hizieron ad nutum y voluntad
con causa o sin ella: y que el pusiente secretario le remita un tanto deste
acuerdo y eleccion para que en vista de ello corresponda en los negocios
que se le encargaren al dho Don Antonio Montero de Espinosa
como Agente desta Universidad: con el pussente secretario
de la de que se trato mandola razon y de los gastos y
costas que se causaren para ello de que ansimismo se despachara
libra con los dhos salarios de tal Agente: y por agora porque
no se cese ni paren por falta de paga en los oficios donde
penden se le de libra de lo que montaren de que embiara
memorial para que a su tiempo se le libre y hasta en
tanto que remite dicho memorial de gastos y se ve por el claustro para que
se sepan lo que importan dichos gastos y salarios hasta que caygan no se libren.

Poder a los Agentes

En este Claustro se otorgaron los poderes que se dieron a Andres
Xuarez y a D. Antº Montero de Espinosa Agentes de la
Universidad y a cada uno dellos in solidum para el pleito executivo
de Alº Rz de Armas y sus fiadores contra Andres Xuarez
sobre el auto de inhibicion que los SS. Inquisidores del Sto
Tribunal deste Reyno dieron para inhibir del conocimiento dello contra
dho Andres Xuarez al Sor Oydor D. Alº de Anaya Toledo Visitador
desta Universidad y sus collegios con ratificacion de lo hecho por
cada uno de los dhos Agentes como del poder consta a que
me refiero.

150 Rs a Andres Xuarez Agente.

En este Claustro se acordo que se libran cuatro y cinquenta
Rs de vellon a Andres Xuarez Agente de la Universidad
en este Reyno para el gasto de su persona los de a que
salieren fuera desta Ciudad de Santiago con el exor de servicio
que asiste al dar fee de la eleccion que se esta haziendo contra Alº
Rz de Armas y tesorero que fue desta Universidad y sus fiadores
por mandado del Sor Oydor Don Alonso de Anaya Toledo
Visitador Real della y sus collegios.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Treinta y una

34

200 Rs. al P.e fr. P.o de Valdes

Poder

En este Claustro se abrio un pliego cerrado
Carta del P.e fr. P.o de Valdes residente en la
Ciudad de la Coruña a negocios de su Religion de S. Benito
en la Real Aud.a porque daua razon de algunos que se le
Hauian encargado por parte de la Universidad
en que pedia poder especial p.a ello = Y oyda propuso el
S.r Rector de la Universidad la inteligencia y cuidado
que tenia este Padre y quan affecto era a los negocios
de la Universidad y defensa de sus p.tos que antes se le
Hauia encargado como por dha carta representaba
y porque se continuassen y no se faltasse con lo necess.o
para pagarlos derechos en los off.os y otros gastos
menudos combendria se le librassen algunos mrs
para ello y que se ligan sus expedit.es se le remunerasse
p.te de su buena Agencia y solicitud y para ello se le
diesse y otorgasse el Poder que tenia: y platicado
con mucho acuerdo en razon dello, acordo el Claustro
que se otorgue (como se otorgo) Poder al P.e fr. P.o de
Valdes para todos pleitos pend.tes en la Real Aud.a
especificandolos en particular: y gen.al para todos
los demas que huuiere a lo adelante con ratificacion
segun del Poder consta a que me refiero, y que lo pueda
substituir = Y eso mismo acordo el Claustro que se le
libren por agora ducientos R.s de vellon para que
dellos vaya pagando el dho P.e fr. P.o de Valdes por quenta
de la Universidad los mrs deuidos y que se causaren
en los off.os de la Real Aud.a: y en quanto a la
gratificacion que se puede dar por la buena obra de la soli-
citud y cuidado del dho P.e fr. P.o de Valdes
el Claustro tendra particular atencion p.a ello a su
tiempo de que el S.r Hara recuerdo y lo escriuira
a mi si al dho P.e fr. P.o de Valdes para que lo tenga como
por su carta lo significa.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

peticion de Offico de la Xara y auto de traslado de la citacion para compa.

En este Claustro Jo secreto se leyo un auto de traslado que el Sor Visitador Rl. d. Alo. de Anaya mando dar de unas peticiones y memoriales que el Offico de la Xara presento en la visita para su descargo y concitacion para la compulsa de algunas partidas de la visita Hordinaria de frutos del año de seis cientos y quarenta y un uno que señala, como de los autos consta a que me refiero. que oydo todo ello por el Claustro resolvio el Sor Rector de la Universidad con acuerdo de todos los dhos señores votos del presentes, que se oue de ser el auto de su Sa. Sor Visitador Rl. con todo respeto y el Claustro se da por citado y por parte a Pedro de Reigada tesorero actual con quien piden se haga esta deligencia y el Claustro remite todo ello a su Sa. dhos Visitador Rl. y es por esponde el Claustro donde lo firmo su Sa. y dhos Sor Rector por si y los demas. al final.

Hazienda de Borrax y que se pide confirmacion.

En este Claustro en conformidad de la tercera parte de la cedula se leyo el memorial del tenor siguiente. Alexo Stavo a vezino de la Felegrina de Sta. Ma. de Berredo como marido y conjunta persona de Ma. Vermudez nieta de Ma. Vermudez dice que a pedimiento desta Universidad y con comision del Sor D. Juan Anto. de Molina Andres Xuarez fue a hauer un pago de unos reditos de un censo que Jorge Varela devia a dha Universidad y para dho pago entre otros vienes que se vendieron se vendio el lugar de quintas y quarta parte de sin cura de Berredo que eran vienes capitales de dha Ma. Vermudez abuela de mi muger hermana del cenevista que le tocaban por su legitima y sin embargo se entregaron a dha Universidad y estan sin aforar y mal baratados y atento que los dhos vienes an sido de la abuela de mi muger y aun que fuera tratando de una graciossa le tocan como de otra suerte litigando que oyendo los quieren de mano de Vsa. a quien supco se sirva hauer mi [illegible] en lo que fuere justo de pension en cada un año en conformidad de lo que oyendo se paga por estar

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Como Esta en mal grandexcado Las Casas Cayda q̃ es menester mucho para Restaurarlas q̃ Estas tomare prmiguenta El Ponerlas en Estado atendiendo Vsa en todo en lo que ba dho Sor. Y oydo El Sor Alcalde mandó El Claustro entrar a un de Vsuales persona aquien se Havia cometido El pago de Esta Hacienda. El qual Havyendo entrado Informo Al Claustro en rasón dello Y se acordó: que El Sor Alcalde siguiendo los demas pagos q̃ tocantes a los Beneficios del Sor Agente los lleue a los Sres Abogados de la Vniuersidad para q̃ en Vista de todo ello Informen lo que subuen para ser Votado en Claustro.

Pleito de Cegll con el Cauildo

En este Claustro se llego A Vniuersal Nombre del Cauildo siguiente: Domingo de Loureiro En nombre del Beneficio de Sto Mo de Eguirill Digo que yo El parto pedimyo Clame la justa Hordinaria desta Ciudad Vniuersal en nombre de la Cura Vacante de dicho Beneficio por Razon de Primicias en Vsa tiene la mitad de Frutos Y ay mas de Diez Años que El pleito está fundado Por Vsa fue seruido mandar que El Agente de Vsa Alegase Y alegado Vsa Causa de su Abor allo El pleito está Votado Y Separan los terminos de que Vsa gala Prueba Y mas diligencias: A Vsa Sup mando que El Agente de Vsa acuda a ello con protesta Y Hago gal Pleito Y siguiente en Nombre de la Cura Vacante Y que El Resultare sera para la Cura entera en Ser Y no En Seguimiento melo deporfee Y justa Y pido Y Suplico Y Lo firmo Domingo de Loureiro Y En Seguimiento del Acordado por El Claustro En Vniuersidad El Agente de Vsa Pide Y Suplica se le mande entregar los Papeles de Vsa Causa Y Instrumentos Y Lo Haga Saber Y Notificar Y Asimismo pasar Y Notificar a los Abogados de la Vniuersidad que Conjuntamente con El Agente de Vsa Hagan la Relacion Y Prueba Y Hagan la Relacion Y Votacion En Vniuersidad.

Y en Virtud de lo Suplicado por El Agente de Vsa En nombre de la Cura Vacante de Sto Mo de Eguirill Y Por El Cauildo de Vniuersidad Y Por El Sor Alcalde Mandó El Claustro entregar los Papeles de Vsa Causa Y Instrumentos Y Lo Haga Saber Y Notificar Y Asimismo pasar Y Notificar a los Abogados de la Vniuersidad que Conjuntamente con El Agente de Vsa Hagan la Relacion Y Prueba Y Hagan la Relacion Y Votacion En Vniuersidad.

Juris de la Casa
Serra del pino de
gonçalo fer Sobr
Sep afiança por el
el Su guardado

En este Claustro se Leyó vna Certificaçon del Sr Juez de
Herrera del Rey de la Visita real por Garcia de Ygnestraya
mandó que se guarde el Sr Rector Claustro ayan visto lo acordado
en Claustro de Loguerio de Su guarda dado Comisario en Claustro antecedente
de fecha de Mayo de este Año de Su guarda Sobre Folio Vto y Conçº que los
papeles presentados para ello se buelba a la dha Visita para ver en ellos
lo que por el Claustro de cavera se cumpla lo acordado en dho
Claustro antecedente Lo mandado en razon dello por Dor Vicario Gl.

El Relator
Hijos de Dongos

En este Claustro en conformidad de la penultima parte de la
Cedula para que se llame lo acordó que los papeles tocantes a los
Mill Vs de Bellon el Claustro offesio a Domingo perez Troesa
en remunera de los seruiçios hasta al presente fidelissimo
que exercio el Off de Secret della, por fallecimo de B Tome
garcia de Escarza Salmantino, Letrado en Cs Sr Gor Don Juan
de Sosa Inquisidor Apostolico de esta Vniversidad
para que en Libro en parez juntamente con el Sr Rector della
Lo delibrancia en forma de Dos Mill Vs alos Hijos que
fincaron del Dor Domingo perez Troesa, y Hauiendo cura
dellos, delibron alguelos fue del Sr Romeu el seguro de
Cartas de pago Con aquesto Se quenta y Reditor del Conçº que el
Dor Domingo perez Troesa Iusticiador Reliquio de lien
dauados de principal el Vno de mill y Conçientos y quar
Juro de esta Vniversidad Sacta la vltima paga dellos Vs.

Dquo de
alm or

En este Claustro se Mandaron librar Mill y quatro Cientos
Vs al Rer y Conciliarios del Collegio mor para el gasto Hor
dino de su Reparo del Dho Collegio — y Confirmo el Sr
Rector de la Vniversidad — Valga lo entre renglones — Si pago

Se cante de
juros

En este Claustro Asimismo se Hizo Relacion del otorgado
por el Sr Dor Ygnestraya Visr Gl mandó dar y dio
de los Reales de esta Vniversidad Conquestura y a fin de Cuenta
del Claustro que se remite entero Aparte la Autoridad y Poder del Sr
de Ynestraya Visr Gl Dellas fue Collegio para que
provea y mande Como Vicario Gl Visr Gl Conbiene
Testado. Dor de Valcarce — Valga lo entre renglones
Valgalo entre renglones — mada — dello y otra Cosa

Alm or

Los Acordo del Abogado
Sindico Sele Con Claustro

Treinta y Tres

137

36

En el Collegio mor del Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad
Santiago A Dies y Seis dias del mes de Junio de mill Seyscientos
y Quarenta y Seis Años Sum Dor Don Sancho de Estéuez Mosquera
Abogado de la dha Vniuersidad Hauiendo visto los acuerdos ante
cedentes del Sor Senior Rector del Claustro della del Cometido
del Thenor siguiente

9
Del Sfuero de la Stad. fha debe traxerse:

Primeramente en quanto al Sfuero que Alexo Taboada
de sele Haga del Lugar de Quintana Yglesia de Berdo
Sando Sum. que no Sigue a Andres Dcuare Agente traiga
los papeles tocantes al Contenido en el memorial presentado
por dho Alexo Taboada en el Claustro ante Cedente de vno
de Mayo de Sesenta y Seis Años de que ta Testo que esta A
fof 11a Tuna buelta deste Libro: para Cuyo efecto el Sor Rector
le entregue Adho dho Andres Dcuare los que
parasen en Sfuero de Stranteg acerca Hasiendo

2
Cequeill

En quanto al memorial Sporotestar que presento el Lic Dor
de Lourido Cura Thor del Sitio Curato de Sta Maria
de Cequeill Segun se contiene en dho Claustro antecedente
Acordo Sum. que Andres Dcuare Agente de la Vniuersidad
traiga antefirmado Sespacho para Cuyo efecto el Sor Rector della
Lo firma dho Sor para en Virtud del Sequeda determinar
Lo que mas combenga al bien de la Vniuersidad
Lugar de la Haut Hemos juzgado

3
Cathedra del penss:

En quanto al Sfuero dho por Claustro de vno de Nouiembre
de mill Seyscientos y Sesenta y Tres Años
por su Orden Tres Voces de Gonçalo Sanchez que pide Juan
garcia guardado se le Sirua el Claustro por segunda vez
del dho Sfuero Visto lo Acordado por Claustro de Siete de
Mayo de Seiscientos y Quarenta y Seis que esta a
fof 11 vto deste Libro acordo sum. que se no Sigue
al dho Juan garcia guardado en quanto a la demas pretension
de dho Sfuero que pretende obtener para la nomina en del
dha Cathedra Contenida en dho Sentencia que presento, dentro
de tres dias para que en Vista del Sor Rector haga lo que
Combenga a Supretension Sala Justicia de la Vniuersidad

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELL

Vers. Rs. a los Herederos de Dos.º perez Rocha

En quanto a los Mill Rs. que el Claustro dezio a Dos.º perez Rocha en remuneracion de los servicios q. hizo a la Universidad el tiempo que exerzio el ofi.º de s.ª della por fallecim.to de Dr. Mesa gr.ª de Sevilla hasta que se proveyo en propriedad. Visto acordado por Claustro de veinte y tres de oc.te de mill y seiscientos y treinta y un años y otros Claustros y lo acordado por Claus.º de diez y siete de Mayo de este año de quar.ta y ocho del Cl.º 2 siete de Mayo y de veinte y nueve de Mayo fo. 3 tra. y dos buelta. Acordo su m.d d.ho Dor. D. Ju.º de Isea que se saque un reslado de la real provision al pie de este acuerdo de la Ultimo y otro tanto de la fee de la Curadoria. La qual se ponga orig.l con la Lebranza de d.hos Mill Rs. que se despachara a favor de los Hijos y Herederos que fueron del d.ho Domingo perez Rocha y de quien en su nombre y para ellos mismos los deva haver lo qual corra por quenta y riesgo y satisfacion de R.º de Rugada tratado tesorero actual de la Universidad. Y la d.ha provision R.l se ponga en el legaxio de reales provisiones anotada con dia mes y año para que a todo tiempo aya claridad de tesorero tome la satisfacion que le combenga. Ansi mismo acordo su m.d que estos acuerdos y los que van puestos en cada uno de los memoriales y peticiones de que va fecho m.ª se entiendan ser unos mismos. Valga lo emendado. Marco

marco

Ante mi
Cayetano Men[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Curaduria

Treinta Ygnacio J 37

Su Vanlade nario ss.r Lesu magd US.r dela Cud.d e.l Corpo Dr Jose
Juendo Ygnacio diaz del mes de Mayo el Año pasado de mill Ygnacientos Ygnar.o
Ygnacio el L.do Jose de Arraide Araujo Juez Sordin.o desta Cuidd Y Actuando
de Secrio la tutela y Curaduria delos Hijos y Herederos de Domingo Perez Rosa
Ygnacio difunto de US.r y que fue de esta M.d de Conjo, que son, Ygnacio Agustin
Jacinto, Diego, Catalina, Beatriz, Cecilia, Mariana y Antonia Perez
sus Hijos y de Isabel Madalena de Ygnacia su Mug.r con el L.do Pedro Rosa
Hijo del Doctor Pedro Rosa Presbitero de cuyos menores enfrente de la tutela
y Curaduria de Clase que son Vienen de Padres y Hermanos en virtud de
una Clausula del testam.to del Dho Domingo Perez Rosa fecho y ordenado
de Amaro menores ante su Casa de Morada en el Lugar de Arcos de la Frontera
de la Mel.a en Sabado veinte y ocho del mes de Abril de mill Ygnacientos
Ygnar.o fue Acordado por Auto que el Dho Pedro Rosa nombro
por Tutor y Curador de dhos sus Hijos menores al dho L.do Pedro
Rosa Presbitero su Padre y Abuelo de los dhos menores y para que
de Presente el dho Cap.n Antonio Perez Rosa Hijo Ygnacio Varela
del Cap.n Antonio Perez Rosa Vecino de esta Ciudad Como
dho L.do Pedro Rosa Consta de dha Clausula del Testam.to y Cedula firmada del dho Amaro
Consta de dha Clausula del Testam.to y Cedula firmada del dho menor y para que
en mejor forma de la Curaduria fuese Admitido que para ello se Allanaron y
Ynpidieran en mejor forma Ygnacio Varela el dho L.do Pedro
Rosa Presbitero el mes de Mayo
pasado en esta Ciudad de Sanlucar la Mayor en Escritura de Poder
de mill Ygnacientos Ygnar.o ante Bartolome Perez Escribano de Ver.d
Sello quarto Ano Y Bartolome Perez Escribano de Ver.d y Vecino
Concurrido en esta Ygnacio Varela el dho L.do Pedro Rosa con la Abra
dho mill Ygnacientos Ygnar.o para que se Admitiese el dho Ygnacio Varela
de mill Ygnacientos Ygnar.o

Aprovacion

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de

Molina da A vos el R.or y Claustro del estudio y
Universid de la Ciud de S.to salud y gracia sepades que diego
rodriguez mendo de Valderas en nombre del L.do Hiu.o perez
rocha Clerigo presvitero vezino dessa Ciud nos hizo relacion
que Domingo perez rocha padre de sup.te Havia sido substituto
de secret.o desa dicha Universidad mucho tiempo y q en re
muneracion de lo que Havia servido a essa dicha Universidad
se Havia acordado por el Claustro pleno se le diesse al dicho
su padre mill R.s con que primero se trujesse facultad
nuestra como constaba del dicho Decreto que presentaba
en devida forma y que respecto de ser muerto el dicho
su padre y Haver quedado muy poca hazienda y
muchos Hijos se Hallavan todos con necesidad atento lo q.l
nos suplico mandasemos que vos Hiciesedes librar
a su parte y demas Hermanos los dichos Mill R.s
que le estavan librados y mandados pagar por la dicha
ocupacion en conformidad del dicho acuerdo o como la nra
m.d fuesse // lo q.l visto por los del nro q.o fue acordado
que deviamos de mandar dar esta nuestra Carta para vos
en la dicha razon y nos tuvimoslo por bien = por la q.l vos
mandamos que siendo con ella requeridos hagais que se
libren y paguen con efeto a los Herederos del dicho domingo
perez rocha los dichos mill Reales de que ha fecho men
cion en conformidad del Acuerdo por vos fecho en
veinte y tres de oct.e del año passado de mill y seis
cientos y treinta y uno, q con esta nuestra Carta li
bram.to vuestro y la de pago de los dichos Herederos y de
quien su poder huviere del dicho Acuerdo seran bien
dados y pagados y mandamos se rejivan y pasen en
quenta en la que se diere de los bienes y rentas de la dicha
Universidad y no fagades ende al pena de la
nuestra m.d y de diez mill m.s para la nuestra

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Treinta y cinco

38

Camara, solo q.l mandamos a q.l que nuestro ss.no
la notifique y dello de testim.o dada en Madrid a
v.te e quatro dias del mes de Desiembre de mill y
seiscientos y quar.ta y siete Años d. Ju.o Bumaeiro
Harrillo, d.r d. P.o Pacheco, L.do d. Fr.co de robles Villa
fañe L.do d. Ju.o morales barrio nuevo L.do d. P.o
de Hedilla: Fran.co Velaz de Arrieta ss.o de camara
del Rey n.ro s.or la fize escrivir por su mandado
con acuerdo de los del sugg.o / rexistrada Miguel de
doriaga tem.te de Canciller m.or miguel de Ala
riaga / Govierno / testado q.e

Concuerda con el orig.l que queda en el Legaxio de
Reales provi.nes a que me refiero y lo firmo s.to Junio
del y nueve de mill seiscientos y quar.ta y ocho Años

Men.z

Reçivi yo el L.do Alu.o perez roeha Cur.or de los Hijos menores
q. fincaron de Doc.e Perez roeha mi Padre difunto la libranza
orig.l de los mill R.s que los Señores de Claustro fueron servidos
mandar pagar a los Hijos del d.ho mi Padre que me entrego
Jacinto Tendez garcia secret.o de la Universidad con la fee de la
Curadoria q. bacon d.ha libr.a y lo firmo s.to Junio de el y nueve
de mill y seiscientos y quarenta y ocho Años

Alvaro Perez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Auctos de 2 de Junio de 1628.

En el Colegio mor de Claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Alcala, Viernes dos dias del mes de Junio de mill y seiscientos y veinte y ocho años, Auiendose llamado a Claustro por Cedula del Rector segun y en la forma que se acostumbra para mañana Viernes a las ocho de la mañana, para dar quenta de vna Prouision de su Mag.d y del Señor Virrey, y Capitan General destos Reynos de Aragon, y Presidente de la Real Audiencia de ellos, y para determinar lo que se ha de hazer en razon de la Sisa, y Salario que se ha de dar a Don Iuan de Vrrea, y para nombrar Diputados para el Hazimiento de Gracias que se ha de hazer a su Mag.d

Claustro 30 de Junio de 1648

En Claustro del Collegio mayor de la Ciudad de Sancta Cruz de la Universidad de Salamanca treinta dias del mes de Junio de mill y seiscientos y quarenta y ocho años. Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente. Jacobus Antonius Vidal Vicarius generalis. Mando se llame a Claustro para mañana Martes a la tarde para ver una Provision Real de su Magestad en que manda se aplique a la Cathedra de Instituta lo sobrante de lo que se ha de pagar de salario y como Cedula. Y quando se haya de proveer dicha Catedra se nombren Jueces que la lean. Y para ver una Carta del Señor Don Juan de Austria para que se haga merced a Don Antonio Monteiro de Espinosa Agente en esta Corte de una Canongia de Evora. Y para ver una Carta del Señor Don Juan de Austria en que pide se le haga merced a Don Antonio Monteiro de Espinosa Agente en esta Corte de una Canongia de Evora. Y para tratar de lo que combenga para la negociacion en el Consejo. Y para nombrar Diputados de Rentas conforme a Constitucion. Y para ver una Peticion de Don Diego de Silva de que se le haga merced de una Cathedra de Prima de Canones que al presente vaca por muerte de Don Diego de Covarrubias y Leyva

Treinta y siete

40

Universidad la Calzedra de instituta que le resulta de la Constitucion 11 refiere con salario que no exceda de sessenta ducados en cada un año y que se provea por oppos.on como largamente de la dha real provision consta que oida por el Claustro el S.r Rector de la Universidad en nombre de todos los señores Votos pus.tes del, sacó su bonete y la tomo en su mano besso y puso sobre su frente diziendo que todo el Claustro ovedeze la dha real provision como carta de su Rey y señor natural y para su cumplimiento haviendose platicado con mucha atencion en razon dello en ella contenido resolvio el S.r Rector de la Universidad con acuerdo del dho Claustro que se pongan editos a la dha Calzedra de instituta con termino de cinquenta dias que corran desde diez de jullio deste pres.te año de quar.ta y ocho para que se venga a proveer al tiempo que está antes de agora acordado por Claustro, se provea la Calzedra de visperas en Canones que al pres.te está vaca los quales editos se remitan a las Universidades de Salamanca Valladolid y Alcalá en la forma acostumbrada como lo dispone la Constitucion y con salario de los sessenta ducados en cada un año que la real provision señala de la q.l se saque un tanto al pie deste Claustro y el orig.l se ponga con las demas reales provisiones en el legaxio dellas que está en el Archivo = deste Universidad: y estos editos en la forma ordinaria se entienda por agora, hasta que dho S.r Rector junte en su diputacion donde se conferirá las calidades y requisitos que ayan de tener los opositores a la dha Calzedra de instituta y que antiguedad y entrada de grados y demas concerniente para la estabilidad de dha fundacion y erecc.on della =

Editos 1.os a la Calzedra de instituta

500 R.s a D.n Ju.o de Astorga

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la cedula se leyo una carta del L.do Don Ju.o Astorga del Castillo residente en la Villa de Madrid a quien el Claustro antes de agora tenia encargado la solicitud del despacho para la fundacion de la Calzedra de instituta desta Universidad de q.e en el tratado de arriba va su homencion, y que por parte del Claustro hablase en razon dello a su Mag.d y señores Presidente y Oidores R.l q.e de Castilla y al S.r Fiscal informando a dhos señores

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

En razon dello por Mano fido Alo Lido Don Juan
Antonio Mon de Castillo dos Anos Vsi or Hordin de Hital Vniuersidad
de Alcala Por dellas se trata en estos negocios: Por dicha Carta
de Vuestra Alteza escrita en Madrid a quinze de Agosto passado
de mil seiscientos y quarenta y vno que Hauia passado
por ante Hauia escrito de auiendola visto y leydo que Hauia passado
por ante el dicho Escriuano en forma: que Hauia remitido para que dello
se hiziesse Relacion en este Real Consejo: Y aviendose hecho
Relacion en el dicho Real Consejo de la dicha Carta de Vuestra Alteza
y de lo que en ella se contenia: Y auiendose visto y platicado con mucha consideracion
en Razon de Contrauencion: Y platicado con mucha consideracion
atentamente en razon dello: Se acordo dar el presente Mandamiento
para que se notifique a Don Juan Antonio de Castillo Dos Anos Vsi or Hordin de Hital Vniuersidad
de Alcala que se halla en esta Villa de Madrid para que haga
pago con ellos a las personas a los Oficiales y maestros que hubieren
hecho las obras en el dicho Colegio de la Compañia de Jesus de la dicha Villa de Alcala
que antes tuuiere y poseyere en el dicho Claustro pleno de aqui
adelante la dicha Cathedra de Instituta: Y para que se le
acuerde a Vuestra Alteza que en el dicho Claustro pleno
de la dicha Carta Hauiendo en ella dicho
que se le tomasen por Razon de gastos en dicho Lido
Don Juan de Mendoza

200 Rs
al Auto montero

En el Claustro pleno que se celebro en la Capilla de la Vniuersidad
de esta Villa de Madrid a veinte y quatro de Agosto de mil seiscientos
y quarenta y vno: Siendo Rector en el dicho Claustro pleno
el Licenciado Don Juan Antonio de Castillo Dos Anos Vsi or Hordin de Hital Vniuersidad
de Alcala Por dellas se trata en estos negocios: Por dicha Carta
de Vuestra Alteza escrita en Madrid a quinze de Agosto passado
de mil seiscientos y quarenta y vno que Hauia passado
por ante Hauia escrito de auiendola visto y leydo que Hauia passado
por ante el dicho Escriuano en forma: que Hauia remitido para que dello
se hiziesse Relacion en este Real Consejo: Y aviendose hecho
Relacion en el dicho Real Consejo de la dicha Carta de Vuestra Alteza
y de lo que en ella se contenia: Y auiendose visto y platicado con mucha consideracion
en Razon de Contrauencion: Y platicado con mucha consideracion
atentamente en razon dello: Se acordo dar el presente Mandamiento
para que se notifique a Don Juan Antonio de Castillo Dos Anos Vsi or Hordin de Hital Vniuersidad
de Alcala que se halla en esta Villa de Madrid para que haga
pago con ellos a las personas a los Oficiales y maestros que hubieren
hecho las obras en el dicho Colegio de la Compañia de Jesus de la dicha Villa de Alcala
que antes tuuiere y poseyere en el dicho Claustro pleno de aqui
adelante la dicha Cathedra de Instituta: Y para que se le
acuerde a Vuestra Alteza que en el dicho Claustro pleno
de la dicha Carta Hauiendo en ella dicho
que se le tomasen por Razon de gastos en dicho Lido
Don Juan de Mendoza

En el Claustro pleno que se celebro en la Capilla de la Vniuersidad
de esta Villa de Madrid a veinte y quatro de Agosto de mil seiscientos
y quarenta y vno: Siendo Rector en el dicho Claustro pleno
el Licenciado Don Juan Antonio de Castillo Dos Anos Vsi or Hordin de Hital Vniuersidad
de Alcala Por dellas se trata en estos negocios: Por dicha Carta
de Vuestra Alteza escrita en Madrid a quinze de Agosto passado
de mil seiscientos y quarenta y vno que Hauia passado
por ante Hauia escrito de auiendola visto y leydo que Hauia passado
por ante el dicho Escriuano en forma: que Hauia remitido para que dello
se hiziesse Relacion en este Real Consejo: Y aviendose hecho
Relacion en el dicho Real Consejo de la dicha Carta de Vuestra Alteza
y de lo que en ella se contenia: Y auiendose visto y platicado con mucha consideracion
en Razon de Contrauencion: Y platicado con mucha consideracion
atentamente en razon dello: Se acordo dar el presente Mandamiento
para que se notifique a Don Juan Antonio de Castillo Dos Anos Vsi or Hordin de Hital Vniuersidad
de Alcala que se halla en esta Villa de Madrid para que haga
pago con ellos a las personas a los Oficiales y maestros que hubieren
hecho las obras en el dicho Colegio de la Compañia de Jesus de la dicha Villa de Alcala
que antes tuuiere y poseyere en el dicho Claustro pleno de aqui
adelante la dicha Cathedra de Instituta: Y para que se le
acuerde a Vuestra Alteza que en el dicho Claustro pleno
de la dicha Carta Hauiendo en ella dicho
que se le tomasen por Razon de gastos en dicho Lido
Don Juan de Mendoza

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS MATRITI REG

Oficio de otras cosas q la dha carta refiere: Y oida por el Claustro y platicado en razon dello se acordó que el pres.te Secret.o de la Universidad buelba a escrivir a este Ag.te continue la Ag.a della porquanto al passo que fueren saliendo los negocios pendientes se le dara gratificacion de cada uno dellos a su tiempo, y por agora para que baya pagando los derechos que dice tenia gastos se le libren ducientos R.s de bellon y q de todo ello haga su mem.al para que se le baya librando lo q combenga y fuere necess.o al bien y util de la Universidad.

Diputados de rentas Dor Ssea y Dor Miguel pardo

En este Claustro haviendose leido la quarta p.te de la Cedula propuso el S.r R.or de la Universidad combenia se nombrasen diputados para el Hacim.o de rentas deste pres.te año conforme al Constitucion y haviendose echo relacion de que los años antecedentes havia sido diputado dellas el S.r Dor D. Ju.o de Ssea y el año passado de mill y seiscientos y quarenta y siete se havia nombrado al Dor D. Ju.o Garcia de Aviga. Y oido por el Claustro se acordo por todos nemine dempto que sin embargo combenia el nombrasse diputados y salieron nombrados los Doctores Don Juan de Ssea mosconi y Don Miguel pardo Ulloa Abogados de la Universidad para el Hacim.o de rentas deste pres.te año de mill seiscientos y quarenta y ocho.

Petic.on de Don Gregorio de Pacos opposse contra de Gosse.

En este Claustro se leyo una petic.on de Don Gregorio de Pacos en vista en q hazia relacion estaba executado y pedia espera. Y se contradijo.

Socorro al m.or

En este Claustro en conformid de la ultima p.te de la Cedula de vista del Abanco del gasto hordin.o del Collegio m.or se acordo que por agora no se le libren quinientos R.s al R.or y concilio del dho Collegio y se cometio al dho Dor Ssea vea el Abanco y de relacion dello al prim.o Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Treslado dela Resolucion, dela fundacion dela Cathedra de Instituta &c.

Quinta y nueve

42

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia, de Mallorcas de Sevilla, de Cerdeña de Cordova de Cordega, de Murcia, de Xaen, Sr. de Viscaya y de Molina &c.

Por quanto por parte de Vos la Universidad y estudio gl. dela Ciud. de Santiago del nuestro Reyno de Galicia fundacion dela buena memoria de Don Alonso de Fonseca y Ayuda Arcobispo que fue desa dicha Ciudad y dela de Toledo nos fue echa relacion que havia fundado aquella Universidad para bien delos naturales de aquel Reyno que por su pobreza y poca possibilidad no podian ir a estudiar ala de Salamanca y otras, disponiendo en su fundacion se leyessen todas Siencias haciendo todas constituciones y estatutos para su buen govierno y de dos Collegios uno Mayor de Theologia y Canones, y otro de Artistas y delos Cathedraticos y Regentes que havian de leher las Cathedras: y por incuria delos tiempos no se a efectuado como lo dejó dispuesto el fundador, y solo se leyan en essa dicha Universidad, y ademas delas Regencias de Gramatica y Artes y otras dos Cathedras de Theologia Scholastica en Prima y Visperas con salario cada una de Ciento y Cinquenta y quatro ducados, y otra expositiva de Escritura que lee el Canonigo lectoral de escritura dela Santa Iglesia desa dicha Ciudad sin tirar gaxes = y otras tres de Canones de Prima y Visperas en Decretales con salario la de prima de quarenta mill mrs. y la de Visperas de treinta mill mrs. y la otra era de Decreto aneja ala Doctoral que tenia un Canonigo dela dicha Santa Iglesia con obligacion de leerla anssimismo en essa dicha Universidad sin gaxes y no havia en ella otra Cathedra en la facultad de Derechos delas referidas: y porque muchas veces havia conocido esa dicha Universidad que faltando los principios dela juris prudencia no se podia alcançar con perfecion los Derechos y que los que iban a estudiar por falta dellos quedavan defectuosos en su conocimiento: haviendo platicado y conferido

En Vuestro Claustro por muchas veces este negocio Havia des
acordado se nos suplicasse fuesemos servido de daros permission
para que de los Vienes y rentas de dicha Universidad se erixiesse
y fundasse una Cathedra de Instituta para el mejor bien y
mayor aprovechamiento de los estudiantes con un Salario moderado
que no excediesse de sessenta ducados y que esta Cathedra
fuesse de Curso y con obligacion de leerse en ella una hora
cada dia lectivo y se proveyesse por oposicion y que fuesse qua
drienal como las demas Cathedras de facultad de Canones
de esta dicha Universidad: Suplicandonos fuesemos servido con
cedernos la merced que nos pedia des porque demas de ser y ceder
en provecho del bien comun de dicho nuestro Reyno era
cumplir con lo que teniamos mandado y ordenado por nuestra
Real Constitucion once y su tesultas o como la nuestra merced fuesse
Lo qual visto por los del nuestro Consejo y lo dicho en razon de ello por el
nuestro fiscal a quien mandamos lo viesse y con nos consultado
fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra Carta
para vos en la dicha razon y nos tubimos lo por bien
Por la qual os damos licencia y facultad para que en esta dicha
Universidad podais fundar y fundeis libremente la dicha
Cathedra de Instituta de que ha fecho mencion con un salario
moderado que no exceda de sessenta ducados en cada un año
para la persona que la sirviere, sin que por ello caigays ni
incurrais en pena alguna: Lo qual sea y se entienda en la
persona que huviere de servir la dicha Cathedra aya de tener
y tenga obligacion de leer una hora cada dia y se pueda
proveer y la proveays por oposicion y sea quadrienal segun
que por vuestra parte se pide: y que la dicha fundacion
se pueda hacer y haga de los Vienes y rentas de esta
dicha Universidad hasta en la dicha cantidad de sessenta
ducados como dicho es: y Ansi fecha y señalada la
dicha renta no hagais otra alguna sin nuebalicencia
nuestra, so las penas en que caen y incurren las personas
y comunidades que usan de semejantes licencias sin te
nerla de nos para ello de lo qual mandamos dar

quarenta

43

Y dimos esta nuestra Carta sellada con nuestro sello Librada por los del nuestro qq. en la Villa de Madrid a quatro dias del mes de Junio de mill y seiscientos y quarenta y ocho años Lic.do Don Juan Chamacero y Carrillo, Lic.do Don Fran.co Pacheco, Lic.do Don Fran.co de Solizobando ~~barrionuebo~~ Don Fran.co de medinilla y Velazco, Lic.do Martin Yñiguez Arnedo —

Yo Fran.co de Espadaña S.o de Camara del Rey nuestro S.or la fize escriuir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo Registrada Miguel de Olariaga, teni.te de Canciller m.or Miguel de Olariaga.

Rex.o 29: S.ra Espadaña / Consulta p. Gouierno.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Auto de 13 de Julio
de 1648.

quarentaysiete f.

44

En el Colegio de el Claustro de la Universidad de Cuenca de Sant Fran.co a treze dias del mes de Julio de Mil y seiscientos y quarenta y ocho Años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del Señor Regente Lopez Davila del Consejo de su Mag.d para mañana jueves a las quatro de la tarde para ver un Auto del Señor Oydor Don Alonso de Cedula
Olmaya Arriola Vis.or del Piru y Tucuman y a la Audiencia de Los Reyes en razon de la Consulta que se hizo sobre la Renta de Alcabalas y Almojarifazgo que se cobra en esta Ciudad y Provincia de Quito y Vertientes y con lo que se dio quenta en el Claustro pasado y se mando que se guardase lo que se hallase mas conveniente en el Real Servicio de su Mag.d y Bien de sus Vasallos y Comercio de estos Reynos y para ver un Auto del Señor Oydor Don Alonso de Olmaya Arriola Vis.or del Piru y Tucuman y a la Audiencia de

quarenta y dos

Guarda la Carta
en el Archivo

En este Claustro se auiendo leydo vn memorial
de Thomas Segarra Estudiante Seglar vnapetsn de su
parte, pidiendo en el se le diesse Salario de Bidelli
ta en lugar de los Bauticados de Rafael perez de la puerta para
la qual pretende tener Aguardo = Su Magestad guarde &c Pinoso
Ciudad Hijo y Heredero y Capitan General de Murcia guarde a mi Padre
dilatados Sucesos en el seruicio de la Carta de los Bauticados
desta Ciudad requiriendo en ella la segunda vez fue seruido
como Hijo y Heredero de tan Soberano Rey y su Señor de hacer
mandar admitirme por tal Bedel cuyos papeles se remitieron
al Dor Don Sudeleda para que informe a Su Magestad en razon dello
y auiendo se seruido mandar se admitiesse en el dicho oficio
por Bidelli Graciado pudiendo luego auer los Salarios
y Derechos que tocan a dicho oficio con que sea obligado
a pagar cada vno de los Estudiantes que entraren en
las Escuelas Halden de pagar cada año:
Y auiendo leydo el memorial de Thomas Segarra Hijo
de Antonio Segarra Estudiante en esta Vniuersidad en que
pide se le mande dar el oficio de Bidelli de los Bauticados
desta Ciudad por auer muerto Rafael perez Bidelli
de dicho oficio y auiendo se leydo la Carta de Su Magestad
en que manda se le haga merced del dicho oficio
y auiendo se leydo el memorial de Juan Segarra
padre del dicho Thomas Segarra en que pide se le
de el dicho oficio de Bidelli de los Bauticados
Fue acordado que se remitan los papeles tocantes
a este negocio al Dor Don Sudeleda Abogado desta Vniuersidad para que
informe Claustro informe como se le esta encargado =

Aviso
Juan
Andres

En este Claustro se leyo vn memorial de Andres Juanes Segarra
Vniuersidad en que pide se le libre y pague los Salarios de Estudiantes
Portero personalmente por el tiempo de vn Año que
acudido en el Claustro se le dio por el tiempo de vn Año que
Juanes para pagarlos gastos que se le ofrecieren de Agua de vso por
Suma en la cantidad de Mil Rs que se le pagasen los Rs de la
escritura que dio de Fianza = Y auiendo se leydo
se le libro hasta agora por esta Vniuersidad Solicitud del
de Mil Rs al Dor Alvaro de Aguiar Cancelario de Santiago
Concilio mas antiguo de la Vniuersidad para que se le pague
en que se gasta los dichos mil Rs para dicho =

Este Claustro en conformidad de la postrera parte
de la Cedula de Su Magestad del Abad

Sello del Archivo de la Universidad de Santiago de Compostela

Claustro de 5 de Agosto
de 1648

quarenta y tres

En el Collegio mr. el Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y ocho años. Hauiendose llamado a Claustro por cedula y lo acostumbrado segun se contiene en la cedula que se mando leer por mi el Secretario de la Vniuersidad, que es del tenor siguiente: Don Jorge Manrique por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Santiago, del Consejo de su Mag.d &c. Por quanto conuiene al seruicio de Dios y de su Mag.d y bien de esta Vniuersidad, que se trate y confiera lo que mas conuenga en razon de la Fundacion de la Catedra de Prima de Sagrada Escritura, que dejo en el Conuento de Sancto Domingo de esta Ciudad el Padre Maestro Fray Pedro de Aguirre, de la Orden de Predicadores, y de la Prouision de la Catedra de Vispera de Sagrada Escritura, que dejo en el Conuento de Sancta Clara de esta Ciudad el Padre Maestro Fray Antonio de Saauedra, de la Orden de San Francisco, Canonigos de la Santa Iglesia de esta Ciudad, y de la Prouision de la Catedra de Prima de Sagrada Escritura, que dejo en esta Santa Iglesia el Señor Don Lope de Guante, Arcediano de Reina, y Canonigo de la Santa Iglesia de Leon, y de la Prouision de la Catedra de Vispera de Sagrada Escritura, que dejo en esta Santa Iglesia el Señor Don Antonio de Saauedra, Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad, y de la Prouision de la Catedra de Prima de Canones, que dejo en esta Santa Iglesia el Señor Don Antonio de Guante, Arcediano de Reina, y Canonigo de la Santa Iglesia de Leon, y de la Prouision de la Catedra de Vispera de Canones, que dejo en esta Santa Iglesia el Señor Don Antonio de Saauedra, Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad, y de la Prouision de la Catedra de Prima de Leyes, que dejo en esta Santa Iglesia el Señor Don Antonio de Guante, Arcediano de Reina, y Canonigo de la Santa Iglesia de Leon, y de la Prouision de la Catedra de Vispera de Leyes

Testamentarios de dean sobre la fundacion de la gramatica en la compañia ff.

D. Balthasar Dor D. Jacinto Heli[n]o de Mr. de Claudio de Aguiar Dor Don Sue Leal de Li Dor Antonio de Dorf[a] Lo
atiuares Dor D. Pedro de Valdes Martho Gomez de Oxa Mro
su Thesra Martin Martz tornado Lo Dominguez Gomez Concilio

En este Claustro Hauiendose leido la postrera parte de las
Cedulas para que en ellas se Confirmasen entraron en
Claustro los Señores Dor Prothonotario de Aguirre Lo
Don Antonio de Samudio Canonigo de la Santa Iglesia de Sto Fes
Dor Pedro Fuente de Santo Tomas de Villa
Nueua del Rosario Dor Pedro Gomez de Oxa Dor Pedro de Valdes
Dor Martho Gomez de Oxa Dor Antonio de Aguirre Dor Balthasar
Claustro Iuristas que se Hallaron presentes de Legados que Dho Sor
Dean Hauia dejado sobre las cosas tocantes a la Vnion de los Collegios
que mandaua se Cumplan Conforme a su Voluntad Vltima del Difunto
querian fundar en el Collegio desta Compañia de Jesus desta Ciudad
las Cathedras de las Facultades de Gramatica que se enseñauan
en esta Vniuersidad. Hicieron Vista en el Claustro que para que
los ingenios desta Juuentud Letores naturales desta Ciudad Reino
fuesen criados con toda quietud, y sosiego con temor de Dios
en la educacion y enseñanca de la Latinidad y con la Doctri-
na que para ello se requeria, Cuydado y Vigilancia tenian
intencion de que los Padres de la Compañia de Jesus desta Ciudad
Legesen en su Casa la Gramatica con Vista particular que
para ello se requerian señalar Solar, sin que se sacasse para ello
Casa alguna de la Hazienda de la Vniuersidad, lo qual venia
a redundar en augmento de las Escuelas del estudio y della gran
de Su Suya, antes por venir a quedar libre y desembaraçada la
Vniuersidad de las Inquietudes que Hauian los Gramaticos de
pues que salian de las lecciones en las dhas Cathedras porque
los Seglares las frecuentauan y Hauitauan, por quanto por poderse el Claustro
valer y Valer de las Cathedras Conuenientes y libre que le:
quedaua para ello de las dhas Vegencias de Gramatica: y para
La Consulta en sesta tenia duda en ello en que se Hauia de resolver
pedian y Suplicaban al Claustro atendiese a lo mucho que importa
Seguia a la Vniuersidad y Reyno Hoy lo dicho en Claustro
Jueues lo alos Dos Señores Testamentarios se Salieron de el

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA STUDIUM REG

En Claustro = Luego el Sr. Rector dixo q. la Universidad propuso
en Claustro de 8 de Iulio proximo pasado, q. se hiziesse
Memorial de los Seruicios q. esta Ciudad ha hecho a la Corona
Real, y a la Vniuersidad en particular, y q. se diesse a Su Mag.d
para q. en vista de ellos le haga alguna merced, y q. se
acordasse lo q. se auia de hazer sobre ello, y auiendo
votado cada vno de los Señores Diputados, y Regidores
de esta Ciudad, y Vniuersidad, q. se diesse el Memorial,
y q. se pidiesse a Su Mag.d la merced q. fuesse seruido,
y auiendo votado

En la Ciudad de Salamanca a veinte y ocho de Abril de mil y seiscientos y treinta y quatro años ante los Señores Don Mauro de Mendoza y Figueroa Cauallero del Orden de Santiago Corregidor desta Ciudad y su Tierra y Don Francisco de Ribera Cauallero del Orden de Alcantara Alcalde Mayor en ella por su Magestad y Don Diego de Ribera Cauallero del Orden de Santiago Alcalde de la Casa y Corte de

quarenta y cinco

48

Cinquenta y ocho r.s s.e y v.te y ocho r.s s.e y
oido por el Claustro se acordo se le despache la libr.a
de su salario y gastos que puso por la Universidad
y que el Ag.te della Andres Xuarez acuda con el mem.al
de los pleitos a los Abogados p.a q.e lo vean y den su parecer

Cursos de D. Benito de Navia

En este Claustro se le yo una peticion de Don
Benito de Navia estudi.te porque dezia Havia empezado
a cursar en esta Universidad en Cant.s el año de seis
cientos y quar.ta y tres siendo s.r Lorenco Fariña al q.l
Havia requerido le matriculasse y quando le Havia querido
Hacer por dezir tenian orden de su s.a para no matricular
a ningun estudi.te q.e huviesse ydo a cursar a la Compañia
de Jesus: y que al otro año Havia requerido a Jacinto
Mendez s.r de la Universidad que Havia dicho no lo podia
Hacer por no estar en la prim.a matricula y no obstante
siempre le Havia ydo requiriendo le matriculasse: Suplico
al Claustro mande reciville Informa.on y hallando ser
ansi se le dize se testimo.o p.a poder graduarsse: y oido por
el Claustro y lo que en razon dixo el s.r Dor D. Miguel
pardo y Ulloa Cathedratico de prima en Decretales y el
s.r Dor D. Pedro de Jorge parga y Dor D. Pedro de Valdes en
Decreto: Acordo el Claustro se le reciva la Informa.on q.e
este estudi.te ofreze y constando se pueda graduar: con
tal que este auto y acuerdo no sirva de simil ni conseq.a
para q.e otro alguno se dexe de Matricular y provar sus
Cursos en cada un año conforme a Constitu.on y de otra
man.a no pueda ser admitido a provar Cursos. Valga
lo entre renglones. Echo y dellos.

Juan de Valcarce
Dor

Ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Claustro de 14 de Agosto
de 1648

En el Colegio mor del Claustro de la Vniuersidad de la Ciud.d de Sanco.
A Catorze dias del mes de Agosto de Mill y seiscientos y quar.ta y ocho años
Auiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente: Iesus Maria
Vedse a llamar a Claustro para mañana Viernes a las nueue de la mañana
para ver, y ordenar si ay diputados en razon de la Oracion funebre, y lection de Regencias de
gramatica en la Casa de la Compañia de Jesus, y lo demas que combenga = Para ver, y
mejor combenga = Para ver, y Auisar lo que mejor combenga al bien de la Vniu.
Dias, y algunas enquietudes: Y auiendo leydo la Cedula de Conuocacion dada en
uersidad por los Señores Vizerr.e de Claustro Vendran, y mande Conuocar dada en
Sanct.o Arnedo de Agosto de mill y seiscientos y quar.ta y ocho años de Mandado de
Don Valcarce de Tejada Vizerr.e por mandado del Señor Secretario Don Diez = Los Señores Vizerr.e
del Claustro y Llamados ausentes que tienen enfermos, y enfermas, o casa de dolor son
los siguientes = Señores Personas Prebendados de Sanct.a Maria, Don Pedro Fernandez
Don Geronimo Don Miguel Garcia Dandolo al Don Marco, Don Iuan de Sanct.o Domingo
Don Iuan Nemesio, Don Iuan de Angel, Sanct.o Don Miguel de Aguilar, Don Valcarce Por del
Colegio mor de Gomez Concilio, Don Andres Don Andres de Mesia, Don Varela
Don Garcia de Loaysa, Don Valdes Colmenero, Don Andres Juzcan ausente
Don Iuan Alianço profesando de Sermo en lugar de Don Iuan de Sotelo Rodrigues
Canonigo Alianço profesando de Sermo en lugar de Don Iuan de Valcarce
Vinieron al dicho Claustro los Señores Don Iuan de Valcarce
Vinieron Dignidad Thesorero, Don Iuan Gonçalez de Sanct.a Maria Canonigo Magistral
Don Iuan Moreno de Almaraz Canonigo de la Santa Iglesia
Vicario Ordinario de Salamanca, y su Vniuersidad, Don Iuan Alonso de la Penia Canonigo
Lector de Escritura de dicha Santa Iglesia Don Don Pedro Frolan de Garga
Lector de Theologia de la Santa Iglesia Don Don Iuan de Sanct.o Domingo
Canonigo Lector de Sagrada Escritura de la Santa Iglesia Don Iuan de Sanct.o
Don Pedro Martinez de Recalde Comendador de Conjo Don Iuan Pacheco Maldonado
Don Iuan Rector del Colegio mor Don Don Iuan de Iesus Maria Don Diego Valcarce
Don Diego Valentin Iacho Regente de Sanct.o Agustino Don Iuan de Valcarce Don Pedro Blasco
de Aguilar, Don Don Iuan Francisco de Lizana Can.o Penitenciario de dicha
Santa Iglesia Don Don Miguel Garcia de Moya, Don Iuan de Alua, y por
Don Iuan Iacho Regente de Sanct.o Agustino Don Iuan de Mesia Don Gomez
Don Iuan Martinez Torrado Don Iuan Gomez Concilio = Y
Yo Mro Martinez

Este Claustro Auiendose Leido la primera parte
de la Cedula para que estamos, se trajo a los Señores Diputados
en razon de las Capitulaciones que Hauian confirido sobre
Contos Señores Testamentarios del Señor Don Iuan de Huarte
difunto Dean que fue desta Santa Iglesia Canonigo
de la Casa de la Compañia de Jesus desta Ciudad Y mas que
combino dar cuenta Fojas por el Claustro y lo que sobre ello
por cada uno de dichos Señores Vizerr.es fue acordado y votado en numero

Vinieron

aprobacion de las Capitulaciones

En cumplimto que el Claustro desde luego agrueua las condiciones que los sres diputados hizieron en nombre de la Vniuersidad con los señores Canonigos testamentarios del sr Iuan Dn Lope de Suarez difunto, y con el R.o P.e Padres de la Compañia de Jesus desta Ciudad, para poder leer y enseñar en su Casa la Gramatica, y que tengan poder para poderlas capitular, con forma y modo que se han de tener y obseruar en ello y que para que en razon dello puedan hazer y otorgar las escrituras y con cordias y capitulaciones que sean y cedan en bien de la Vniuersidad a bien deste Claustro, en conformidad de lo que el sr Rector desta Vniuersidad y diputados nombrados en el Claustro de vnico de Agosto deste presente año de quarenta y ocho, fueron comisionados para esto y conforme a lo que sobre ello en el dicho Claustro se trato y conformo, y en conformidad del memorial que se leyo en este Claustro, segun ba firmado de los dichos diputados: en cuya conseq.a se otorgo y dio el dicho poder que passo ante el infrascripto escriuano y notario a que me refiero, y para ello fueron testigos Joseph Sanchez Rodriguez y Pedro Andres Suarez y Dn Carlos de Ybarra y Simon Gonçalez el Moço criados del sr Dr. Gregorio Perez de Herrera rector desta Vniuersidad y en esta Ciudad de Sant.o

Haim.o de 1646 En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la Cedula se leyo el Memorial de rentas para el estipendio de los Maestros de gramatica y otras cosas contenidas en el, y auiendose leydo y tratado dello se acordo que se remate en publica almoneda por tres dias, y que se pregone en la forma que se suele hazer, y que se remate en el que mas diere y mejorare en las rentas que estan en el dicho memorial, y que para ello se pongan edictos en las partes y lugares acostumbrados, y que se pregone en la Plaza publica desta Ciudad, y que se remate en el que mas diere y mejorare en las dichas rentas, y que

Haver niseraue positiue mas de por Haver Dor Rr
del Collegio Dho Insinuado Hauia persona Aquerio
Saver Ignor alga de Dhas Fontas Lemparticalarde
Sanrisue de Cornado = Sentado lo dema Contiene
el Go Haeim no Hauiendo Vos mayas Postores &c
Sapobuen Delpaesso Conforme A Constenti. Estaute
Vsq. el V de dela Vniuersidd sidiento ade Sixestaba ala
prima parte del Claustro Que Perde de Herrera Rector
y de Visitar el Conuento del Sr Ojdor pa Hauellos notorios
al Claustro = Entendido acordaron Entre endho Claastro
y contra Contesia Jacatami. Hescribano Vnauto del Sr
Ojdor Dho de Anaya Toledo Vist. Porque mando
el Claustro anadar el Rematee en la Antigua Dessearll
y declarado de la Bajadoria y Secabriese Almeda Postores
y rematarse Conforme A Constitu al mor postor
Con declaracion q en Respa aquemerefiero: que ojdo Ser
Contido por el Claustro Secundesio pothos los Hasiendas
y dho del que Sr. Jacordaron Nemine Discrepante
Se faque Vn tanto de dho auto pa ponerlo en el Estrado
Cumplim. el Sr dela Vniuersidd Remita Cedulas ala
Seccion de la Bajadoria Las quales Se Hagan el Domingo
de Hfcio de Pues 1 mes para Sirya la persona q Mas
Haver pos tura ala Renta de la Bajadoria por tiempo de Dos
Vniuersidd Pena ala Renta de la Bajadoria por tiempo de Dos
Janos ala Dha Dela mañana al Colegio mor a Haver
Sapostura y Sele admitira Rematara al mor Postor
Se Conforme Hauiendose entendido Hy nificado acho Claastro
algunos excesos Hauia Sauido entre los postores ala frente y
impidiendo los Vnos Sauiesen Pujado Con graue nota del
Condado en perjuisio Dano dela Vniuersidd. Sobre q.
Dor Sr Vise Se le Hauia dho algunas Saueri guaciones
por Sedra Verdad alguna en dho parado q dho Sr Greg
por Sedra manifesto Seguino al Claustro Siguelria
Sabi en Dela Vniuersidd acerca; acordose
Con Cluio q Mayor abundam. Se Hiciese diligencia con
los postores q Hauian sido alarcones de la Bajadoria
pudiendo ser Hauidos dondeno ala puerta de Sn Hilario
y de Sino mas Seruan dellos para [illegible]

Al Sr Vise se mando abrir el Estadim. Por particular para el Rematee de la Bajadoria

Noticias que la dha renta esta conpaja a vierta al mr postor q la suviere el lunes dia de la mañana segun dubo es q el sr de la Universidad tome a su cargo estas diligencias para ello el sr Rr de la Universidad en vista dellas mande lo obrar lo q le pareciere de verse por parte de la Hazda de la Universidad = Y en quanto a las demas posturas echas se admiten y desde luego el Claustro las remata a los mayores postores para q dando fianças a satisfacion del tesorero de la Universidad se les despache recudimiento para poderlas cojer en tiempo antes q se maltraten como esta previsto y determinado por Constitucion,

Quiebras de rentas

En este Claustro se le yo una peticion de Pro de Reigada tesorero de la Universidad porque daua en quiebra algunas rentas de las rematadas en el Hacimiento de este presente año de quarenta y ocho: y oido por el Claustro se acordo que el tesorero cumpla con la obligacion de su officio y haga en razon dello las diligencias que le tocan conforme al Constitucion con protesta de los daños y costas correran por su quenta y cargo y de sus fiadores =

Hazda de pontevedra de D. Rosarmo

En este Claustro el dho osi Gregorio Herrera Rector de Visitareal hizo notorio al Claustro otro auto del sr oydor Don Alo de Anaya Toledo porque mandaua q el Claustro determinase si combenia a la Universidad quedarse con la Hazda de Pontevedra q se hauia vendido a D. Rosarmo por la deuda de la fianza de Anto Pereira de Castro su fiador arrendatario q hauia sido de la renta de el Cruces osi seria de mas vtil a la Universidad el recivir el dinero secrestado por mdo del sr oydor procedido del deposito q hauia hallado en poder de Martin moreno segun largamente del dho auto consta: q oydo por el Claustro y lo q los Abogados y mas dos juristas a quien se hauia cometido antes de ayer lo vieron dixeron

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Por la diuersidad de los pareceres se pidio se votasse por A.
y R. conforme a Constitucion del S.r Rector lo propuso
y dio significacion a la letra R. que se reciuiesse el dinero
secrestado por m.do del S.r oydor procedido del deposito q. estaba
en poder de Martin moreno y la letra A. que no se
reciuiesse dho dinero y se reciuiesse la hazienda y hiciesen
y litigassen en todas instancias hasta executoriarla a fauor
de la Vniuersidad y hauiendose votado secretamente
y regulados los votos salio por mayor parte la letra
R. del S.r Rector lo promulgo ansi y el claustro determino
y acordo se reciuiesse el dinero p.a la Vniuersidad y se de
carta de pago dello y por libre la dha hazienda.

Juro nuebo

En este claustro el S.r Gregorio perez Herrera hizo
notorio otro auto del S.r Visitador R.l porque mando q. el
claustro hiciese diligencia en razon del despacho del pri
uilegio del nuevo juro q. se compro a su Mag.d sobre
el seruicio ordinario del partido de Arines y marrocos
y Xptobal de ejo y obra de sus reditos segun
del dho auto consta q. oydo y platicado en razon dello se
ouedezio y acordo que atento el P.e Mro fr. Martin de
Abuedo Comendador del Conuento de S.ta M.a de Cirujo de la
M.d y Cathedratico de Prima en theologia desta Vniuer
sidad hauia insinuado al claustro estaua de partida a la
Villa de Madrid Corte de su Mag.d y a su R.l q.o de castilla
se le de poder en forma bastante para q. en nr.e de la
Vniuersidad y representando la persona de los señores
Rector y claustro della pueda pedir y hacer despachar
las libr.as de los caidos del dho juro y su priuilegio en publica
forma y para todos los demas pleitos y causas tocantes
a la dha Vniuersidad y su claustro hazienda visitas
reales y ordinarias y p.a la erecc.on y fundacion de las nuebas
cathedras y crescim.to de salarios a los ministros

Poder al P.e M.o Abuedo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

de la Universidad Secret.o ve del M.o de Ceremonias
y para todo lo demas Anejo y concern.te a la dha Uni-
versidad segun del dho Poder mas largamente
consta a que me refiero de cuyo otorgam.to fueron tes-
tigos Jorge de R.s Andres Suares y Simon Gonçalez.

V. R.l al P.e M.o Abuedo

Y es mismo acordo el Claustro se de libr.a de mill
R.s al dho P.e M.o Abuedo puestos en Madrid
por quenta de la Universidad para las dichas delig.as
y su coste de papel sellado oficios y mas de que pon-
dra memoria su paternidad para que se le baxa
librando lo q mas gastare en razon dello sin ser
visto hacer de llevar salario alg.o por q.ta de la
Universidad sino por la hacer bien y favor en el
tiempo q asistiere en la dha Villa de Madrid
y da estada y buelta: pres.te el dho P.e M.o
Abuedo q lo acepto ansi =

llaves del nicho

En este Claustro el s.r Gregorio Herrera hizo
notorio otro Auto porq dio traslado al Claustro de los
echos por el s.r Visc.or R.l en razon de las nueve llaves
que faltavan del nicho y tesor.o que se havia de abrir
y visitar y poner dentro del alg.a q.tra de mill de esta
visitar L. de q por fee del s.r de la Universidad constava
q las seis llaves havian quedado ultimam.te en mano
y poder del Can.o D. Ro pardo R.or q al tiempo de llaera
y las otras tres havian quedado en mano y poder
del L.do Don Rosendo de la Vega R.or q al tiempo
era del Collegio m.or para q los gastos q en abrirse las
puertas del dho nicho y hacer otras llaves nuevas para
ellas se causasse viesse el Claustro por cuya q.ta
havia de ser = Y oydo acordo el Claustro q los gastos
de abrirse las puertas del nicho y hacer p.a ellas llaves
nuevas fuesse por q.ta de las personas en cuyo poder

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAE

Constase haver quedado dhas llaves y no
por quenta de la Universidad

Domajo — En este Claustro Gonçalo pinto dixo por su peticion que
el havia pagado la quiebra de la renta de Domajo
que havia havido el año passado y que havia sacado la
dha renta este presente año de quarenta y ocho y que devia ser
libre de la dha quiebra de los dos años siguientes
Supco al Claustro mandasse que este señor le volviesse
la dha quiebra de dhos dos años y oydo acuerdo
el Claustro se cumpla la constitucion de condiciones
de rentas de esta Universidad

Carta de Don Juan de Astorga — En este Claustro se leyo una carta del Sr. Don
Juan de Astorga en respuesta de la que el Claustro se
escrivio sobre el recivo del despacho de la real
provision para la fundacion de la Cal Sidra de Instituta
y se encargo al Sr. Mro. Alcaide remitio dha
carta para que respondiese a lo en ella contenido
y en persona dable al dho Sr. Don Astorga en la
Villa de Madrid dandole las gracias del despacho
en nombre de la Universidad no valga lo testado
a do dezia D. Jacinto Heli 3 = Universidad valga entre renglones 8 = a =

Juan de Valcarce
Secretario

Juan Antonio
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

quarenta y nueve

52

Capitulaciones que los SS.res Diputados de Claustro hicieron en nr.e dela Vniuersidad con los SS.res testamentarios del S.r Dean D. Lope de Huarte para la lectura delas Cathedras de gramatica en la Cassa dela Compania de JSS

La Vniuersidad de Sant.o consiente que los Padres dela Compañia de Jesus lean la Gramatica en su cassa a su modo y como acostumbran y cede al Derecho que tiene por sus reales constituciones a poner personas que la lean y que otra ninguna pueda leerla sin su consentimiento con que se guarden las condiciones sigu.tes

1.a Primeramente que los Padres dela Compañia de Jesus ayan de poner para leer la dicha Gramatica tres Cathedraticos por lo menos que se intitulen, Menores, Medianos, y Mayores, y que por ello no ayan de pedir en ningun tiempo salario, ni ayuda de costa a la Vniuersidad ni que asegure la renta que los testamentarios de Don Lope de Huarte Dean dela S.ta Iglesia le señalaren, sino que la Vniuersidad quede sin obligacion alguna, y se ayan de combenir con los dichos testamentarios en la forma que mejor les estuuiere y que dello ayan de dar vn tanto a la Vniuersidad para guarda de su Derecho

2.a Item q. vno delos Padres Cathedraticos de gramatica, o, otro Religioso que mas les paresciere a proposito aya de dar principio a los estudios cada año con vna oracion en latin que dure vna hora o menos segun mejor le pareciere echa en el general grande dela Vniuersidad el dia de S. Lucas por la mañana despues de hauerse echo la eleccion del S.r R.or dela Vniuersidad, y se comenzara en bajando al gen.al el dicho S.r R.or y Claustro: la qual oracion aya de ser en alabança del S.r fundador o delos Lectores o de alguna virtud o en vituperio de algun vicio o cosa semejante que aproueche, o, deleite, y para oir esta oracion sean de conuidar las personas de lustre dela Ciudad y Religiones. y correra esto por quenta delos Padres dela Compañia: y por quenta dela Vniuersidad adornar dicho gen.al y poner en el bancos y lo mas necess.o y en caso que alguna vez el Huuiere estudiante gramatico de Abilidad bastante para poder hauer la dicha oracion pueda hacerla con que el dicho Padre Lector de Mayores lo imponga en ello de manera que se haga con lucimiento y fruto de los estudios

3.a Item q. en las tres Juntas principales dela Vniuersidad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Que son en las Honrras del Fundador, Visperas y Missa
del dia de S. Thomas, del dia de S. Nicolas ayan de
hallarsse los Padres Cathedraticos de Gramatica con sus
dicipulos acompañando a la Vniuersidad y que estos dias
se ayan de conformar con los asuetos de la Vniuersidad y no
en otros, pero que para venir a los dichos acompañamientos
tenga obligacion el Vedel de la Vniuersidad conuidar
a los dichos Padres Cathedraticos de Gramatica en
nombre del Sr. Rector vn dia antes pidiendoles
se siruan de yr autoricar estos actos, y si en alguna
ocasion hiciere la Vniuersidad alguna fiesta o junta
especial y conuidare en la forma dicha a los Padres Ca
thedraticos de Gramatica ayan de venir a los tales actos
y hacer venir a sus dicipulos =

4. Item que los Padres Cathedraticos de gramatica obliguen
a los dicipulos a Matricularsse en la Vniuersidad como ordenan
las Reales Constituciones, para que gocen de sus Priuilexios
y que para ello baste que cada Cathedratico embie por todos
santos memorial de los estudiantes con vn discipulo al
Secretario de la Vniuersidad; el qual los aya de Matricular
en la forma que vinieren pagandole por cada vno quatro mrs
que es la taça que señala su Mag.d en sus Constituciones =

5 Item que leyendo los Padres de la Compañia la Gramatica en su Cassa
si juntamente leyessen todos los años teniendo tres lectores dispon
drian que los estudiantes gramaticos que huuiessen de oirlas
se quedassen a oyrlas en su Cassa, con que la Vniuersidad no tendrá
oyentes de Artes en graue daño della = es necessario que los Padres
de la Compañia vengan en que este Collegio de Santiago no pon
drán en algun tiempo tres lectores de Artes ni inobaran en lo que
hasta aqui sea echo de tener solo vn lector de Artes y junta
mente que el dicho lector disponga las leciones de manera que
los estudiantes que le oyeren puedan cursar en la Vniuersidad
porque de lo contrario se le siguiria graue daño no pudiendo
matricularsse en theologia por no hauer cursado en Artes.

6 Item que si en algun tiempo por la inconstancia de las cosas humanas
y por qualquiera caso pensado o impensado sucediesse que los
Padres de la Compañia de Jesus dexassen de [illegible]

BIBLIOTHECA UNIVERSITATIS COMPOSTELLANA

Calzedras de Gramatica en todo o en parte
segun lo asentaren con los dichos testamentarios q en tal caso
quedandole como le queda a la Universidad obligacion
de leer la dicha Gramatica segun sus Reales Constitu.nes
le queden tambien todos los derechos y acciones q oy tiene para q
nayde la pueda leer sin su consentim.to y nueba lic.a del Rl.o
y por esta concordia y cesion no le pare perjuicio a su derecho
si sucediere el caso dicho, porque en tal caso ni le cede
ni es su voluntad cederle, y que juntamente la renta que
agora se le da a los Padres de la Compañia de Jesus para
leer la dicha gramatica, se aya de convertir y convierta
en bien y util de la educacion de la juventud desta Ciudad
y Reino erigiendo en esta Ciud las Calzedras de
gramatica necess.as con las condiciones forma y modo que
mejor pareciere a los Patronos q al tiempo fueren desta
obra pia y a la Universidad los quales juntos confieran
el lugar donde se ha de leer la dicha Gramatica y como
se han de prover sus Calzedras y de todo lo demas con
cern.te, y que unos sin otros no puedan efetuarlo: y para q
esto tenga mejor efeto cada y quando que llegare el caso
arriba dicho sean obligados los Patronos de la dicha obra
pia a sacar la dicha renta de las personas que la tuvieren
y incorporarla con la Hazi.da de la Universidad para q
mejor se conserve y la Universidad tenga obligac.on de gastarla
toda en las dichas Calzedras de Gramatica en la forma q
se pagan las demas Calzedras pues para este fin solo fue
dexada por su fundador =

Estas son las condiciones con que la Universidad admite
la fundacion de las Calzedras que quieren fundar
los testamentarios de la buena memoria del S.r Don
Lope de Huarte Dean que fue de la s.ta Ig.a
de Sant.o las quales estan aprovadas por el
Claustro: y mando q yo secret.o las pusiese
en este libro segun estan y ban formadas [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 24 de Agosto de 1626

En el Collegio mor de la Ciud de Sanct. Claustro de la Vniuersidd. A veinte y quatro dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y quar.ta y Seis años Dn. Sebastian Hamandoz el llamado a Claustro por Cedula del Rector siguiente. Jorge Alvz Velez Hame a Claustro para mañana Lunes Veinte y quatro del pres.te a las tres de la tarde para Oyr a los Sres de la Diputacion Tratar y resolver lo que les parecio Hacer Sobre las Cat.dras de Leyes que se an de fundar en esta Vniuersidad. Y si era conbeniente suplicar a su mag.d Jeronimo de Vga añadan mas Cat.dras algunas de Medicina para el mejor Lustre de la Vniuersidad. Y Brandelio Negro. Y para Ver y Proueer las Vacas del Collegio de S.n Ig.o y si entraran Colitos a ellas Mas que se an de prouer y que Cumplan los Estatutos y Algunas ansi sobre Lengua Gumulas. Y para tratar de las Rentas que el Sor Rector dixere Hacer Sobre alcantar lo que conbenga. De dar la Instruc.on al Dr Mo Acuña para el Pleyto de Pedro Robello Mo mas que conbenga dada en Veinte y Tres de Agosto de Seiscientos y quar.ta y Seis años. Y para dirimir de oppos.on alternatiua a la Cat.dra de Vispera de Theologia. Y para proueer los autos proueyda y para Dar Poder al Procurador Rector por.do del Sor Salvador Mendez. Los Sres del Vso de Claustro. Y Mandado en persona auer Sermon Jueues Domingo Dezo con los siguientes. Los Sres Vis.r y Pedro marcos Dor Garcia de Seria. Dor Sevas. Dor Sandoval. Dor Varela. Dor Miguel Pardo. Dor Alvarez de Seyres. Dor del Collegio. Dor Gomez Concili. Mo Alcalar. Mo Aguiar. Mo Mejia. Mo Frias del Valle Con Mo Mang.o de Leon. Todos estos Seniores en persona. Mo Miranda dicho Opponente. Dor Marco Lomino. Mo Juan en persona los demas Sres Ausentes. Dor Mayor Secretario Vtrim.o Joseph Dis.o. Y Viniendo los Sres Dor del Valle Dor Don Carlos Prado Cat.dco de Prima Dor de la Vniuersidd Dor Don Pedro Marcos Conde de Gal.a Vig.o Vis.r Jordan. Dor Don Mo de Ayala Cancellario de esta Vniuersidd

Vniuersidd

Dor D. Pedro Fernandez de Parga Igayosso Canonigo Sectoral de esta Sta Igla de Cano en Canones Pe Mro fr Martin de Azevedo Lido Dn Rº Maldonado Rector del Collegio mayor Dor Dn Diego Dor Dn Juan Varela Dor Marco Dor Seijas Dor Leal Dor Miguel Pardo Dor Fr do Alvarez Dor Dn Fco Valdes Mº Fr Mesia Mº Martz Torrado Licdo Gomez Concilio

Leyeronse los Claustros pasados

En este Claustro se leyeron los Claustros antecedentes conforme a Constitucion =

que se fundan dos Cathedras de Leyes = y dos de Medicina

En este Claustro Haviendose leido la primera parte de la Cedula para que se llamó oyose a los SSres de la diputacion el luego el Sr Rector de la Universidad propuso el estado en que se hallaba la Universidad con la renta mas que le quedava de las tres Cathedras de Gramatica que importaba mas de trescientos y quarenta y tantos ducados en cada un año con las quales seria combeniente fundar en esta Universidad Cathedras de Leyes y es lo mismo que el Claustro determinasse si se fundarian juntamente Cathedras de Medicina y con que salario a cada una dellas para que a ns se suplique a su magd sea servido dar facultad y permision para ello: Y oido por el Claustro y platicado por cada uno de dichos SSres Votos presentes del, en razon dello, con mucha ponderacion: acordo el Claustro, que se funden y erixan en esta Universidad quatro Cathedras nuevas que se paguen de la renta della, las dos de Leyes una de prima con salario de Ciento y Veinte ducados en cada un año, y la otra de Visperas con salario de Cien ducados en cada un año = y las otras dos de Medicina la una de Prima con salario de sessenta ducados en cada un año y la otra de Visperas con salario de Cinquenta ducados en cada un año: y en esta conformidad se suplique a su magd mande dar su real permision y licencia para ello y se encargo al Sr Dor Don Pedro Fernandez de Parga Igayosso Decano en la facultad de Canones para que en nombre de la Universidad haga los apuntamientos necessarios e informe a su magd para ello y se entreguen todos despachos a su Pdd Pe Mro fr Martin de Azevedo para que lo solicite en el Rl qq como antes lo estaba [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Cinquenta g dos. ℔

Dio. selden
Dt mes m℔
antes sin 30 ℔
de salª: Dat
m℔ de Ceremonias
para q̃ se le pag
pag℔. Dat. del
otrog 100 ℔.

Este Claustro dio Rª Del Salª q̃ en la Vniuersidad propuso que el Salario q̃ tenia el Secretº de la Vniuersidad, y los ministros della que eran el Mº de Ceremonias, y Vedel, eran muy cortos Salarios, respecto del trauajo q̃ tenian por dichos oficios; en particular el dicho Secretario por assistir continuamente a los negocios de la Vniuersidad, y q̃ mas adelante hauia de ser Secretº y Escriuano del Claustro la gran suma de libros, y escrituras q̃ tenia por hauerse de escriuir todo lo q̃ se ordenaua en el Claustro, y q̃ no era razon q̃ el Secretº y Escriuano del Claustro podia determinar cosa ninguna sin el voto del Claustro podia determinar cosa ninguna en razon del negocio de la Vniuersidad, por cuya causa auia de ser bien q̃ hauiesse de auer Salario competente, y q̃ hauia de ser de treinta mill mrs de salario en cada vn año demas de la ropilla de Pardo q̃ solia hauia de dar a razon de veynte y dos mill mrs por quatro años: Y hauiendo visto los Seruicios q̃ Visitador Real, y Ordinario hauia hecho, y q̃anto combenia a la Vniuersidad q̃ se hiziesse la dicha salª Competente Combenia a la Vniuersidad q̃ el Secretº actual della lo fuesse para q̃ pudiesse continuar el Claustro Mendez Secretº actual della para q̃ pudiesse continuar el exercicio de Secretº y atender a otras inteligencias, y tener la mano grande q̃ el dicho Sacristan Mendez tenia en la Escriuania por ser importantissimas a la Vniuersidad de q̃ se preuaria por mas bien q̃ lo hiziesse, dexando al Sacristan el exercicio de Visitador y Ordinario en cuyo q̃ituo estado Induzido el Claustro a la dicha salª Competente acudio Sacristan Mendez para q̃ diesse de mano a el exercicio de Secretº como era notorio al Claustro: antes por escrito, q̃anto por otras particulares q̃ se hauian offrecido q̃ hauian de ser de mucha agrauio en el negocio de la Vniuersidad en q̃ se hauia combenido importar mucho q̃ el dicho Sacristan tuuiesse vn Salario muy Competente: Y hauiendo mayormente exercitado por sufficiencia como lo exercitaua la Escriuania del dicho Sacristan Mendez el espacio de 30 años antes q̃ se hiziesse en q̃ se hauia experimentado prudencia, y buen seso en el dicho Sacristan Mendez para q̃ el Claustro le mirasse muy bien y acordasse en todo lo q̃ mas conuiniesse, y combiniesse al bien y conseruacion della la Vniuersidad y sus Preuilegios, y combiniesse al bien y conseruacion della la Vniuersidad y sus Collegios: Fue acordado por el Claustro y platicado por cada vno del dicho Claustro con mucha atencion y consideracion y q̃enta della y assi por el Claustro (nemine discrepante) q̃ combenia a la Vniuersidad q̃ se hiziesse la dicha salª Competente por ser muy importante la Sacristia della: Y por el bien de la Vniuersidad por ser muy importante a ella al Claustro al bien della se admite, en cuya Consequencia assi el dicho Claustro como cada vno de los del dicho Claustro en particular confirmaban y aprobaban los dichos treinta mill mrs de salario y antes de agora el Claustro hauia determinado q̃ se diesse al dicho Sacristan Mendez garcia Secretº de la Vniuersidad al tiempo y tiempo q̃ assi lo pidiesse el dicho oficio para q̃ tuuiesse el dicho salario de los dichos oficios

Ex.ma Illm.os Sres Salaº en Cadaun dho por Sarason
de Aguiar Alauro Notante Sr dias de su Vida Sirviendo para
persona del dho oficio de Secret.º de la Vniversidd de Salamanca
gesto al Claustro: Lo mismo se acordo que de
aquia dhauro sirviendome dello su Mag.d Veinte y quatro de
Sen.do de crecim.to de salario alcho Vedel Carlos Morales
maniaf.o Agente de la Vniversidd de dho Cadaun dellos cien ducados
cadaun dho y Hasen otros Sesenta mill: Lo
atendiendo el Claustro a sus trabajos y ocupacion y Penuria de los tiempos
Imag.d Cad.a Vno de dhos Sugurrimo al Claustro. Lo mismo se
acordo q.e la dha Ciud.d que se haga de Hauro el Rey.o le encargue
al Sr M.o Fr Martin de Ayuso para que la Asista e informe en
Cabildo de 1.o Presidente y Veinte y quatro del Rey.o de Castilla y remita
los despachos necesarios para que el Claustro pueda Librar los dhos mill
ducados por mitad Sr Vedel y Maestro de Ceremonias y Sagrestan.
Lo mismo Acordo el Claustro q.e los dhos Crecim.tos de salarios se entien
dan por para siempre anejos a cada uno de dhos Oficios

El Sr M.o Ayuso queda Asistiendo en la Corte en negocios de la Vniversidad.

Este Claustro el Sr Rector de la Vniversidd propuso q.e
le Hauian encargado por la Vniversidad al Sr M.o Fr Martin
de Ayuso Catedratico de prima en Theologia algunos negocios
de mayor importancia tocantes a la Vniversidd de Salamanca en la Villa de Madrid Corte de su
Mag.d y Consejo de Castilla algunos dias mas de los que le competia
al dho negocio y Hauia precision de Asistir a ellos porque no parecia mas
mes de aus.a y la Comision se dirigia a la Asistencia en la Corte y
Vezana en ella para lo dha y q.e Asistiendo en el dho
Colegio de Theologos el M.o graduado por esta Vniversidd en que Hauria
falta en multos dandose el Claustro por minimpedido: Lo que
acordo por todo el Claustro (nemine discrepante) que en conformidd de
lo dho Sr Rector el Sr M.o Fr Martin de Ayuso este encargado por todo el Claustro
del negocio muy importante q.e la Vniversidd tiene de pedir
y suplicar a Su Mag.d y Consejo de Castilla. Lo mismo
q.e la dha Vniversidd le haga gasto competente en el tiempo que legitimamente
ocupare en la Villa de Madrid Corte de su Mag.d (dada esta Vuelta
dentro del mes de aus.a de contado) en negocios de la Vniversidd pueda
pueda gastar y gaste lo que fuere menester en la Asistencia dho
D.n Pablo de Cela Colegial del M.o Y mandaron q.e no se pague
al Vedel de la Vniversidd q.e lleuando a su Casa los dias feriados
de Claustro no haya multa ninguna por razon de ellos
q.e aus.e alcho Sr M.o Fr Martin de Ayuso

Cinquenta y tres ff

56

Sorg.s Rii Vedel Hagadilig.a en Ponferrada para lalor.a de la Vniu.sidad

Mcste el Claustro Sorg.s Rl Vedel pidio lic.a p.a poder Hazer ausen.a desta Ciud.d al de Valladolid a negocios q̃ le importauan por fallecim.to de la Madre de su muger: I oido Acordo el Claustro que se le dala lic.a p.a dha ausencia I que q̃ de en su notoria ausencia Rr.e en dho Sorg.s Rl Vedel dha Vniu.sidd. entregue al

Haçimd
de Ventosa.

En este Claustro en Conformidad de la Carta de Sancha
della Cedula de S. Mt. Po. Vela. de Su Haçimd de Ventosa
deste Pueblo de Almaçoren Sargas Y todos
los Regidores presentes pla Aquiebra della Y de Vnas
Ynçalas de Vn Vmaje en Vna Sarga

Claustro de 27 de Agosto de 1648

Dentro de Collegio m.or de la Ciud de Santiago a veinte y siete dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y quar.ta y ocho años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor sigui.te Joseph Rs. Vedel llame a Claustro para mañana Jueves veinte y siete del presente a las tres de la tarde para oir leer de opp.on y puntos al D.or Antonio Freire opp.or a la de Visp.as en Theologia que esta vaca por el quadrienio de Constitu.on y fenecidos los actos proverla dada en Santi.o a veinte y seis de Agosto de mill y seiscientos y quar.ta y ocho años D. Ju.o de Valcarce y Prado R.or por mandado del S.or R.or Jacinto Mon.de 3.o llame a todos los señores de Claustro que se hallaron en esta Ciudad salvo el D.or Sandoval que estaba en ella ocupado que dexo no podia venir como constara del Claustro a que me refiero y lo firmo en S.to a v.te y seis de Agosto de 1648 Joseph R.s

Somos sellamo

Vinieron

Y vinieron al dicho Claustro los señores Lic.do D. Ju.o de Valcarce y Prado R.or de la Universidad Lic.do Don Ju.o Moreno Vis.or Hardin.o D.or Piña, D.or Pazga, P.e fr. Luis de Moncada Prior Vica Provi.al, P.e Gu.an de S. Fran.co, P.e M.ro fr. Martz de Azuedo, Lic.do D. R.o Maldonado R.or del dho Collegio, D.or Don Ju.o de Sica, D.or Don Ju.o Varela, D.or Marco, P.e M.o Valcazar, D.or D. Ju.o Lopez de la Vega Can.o Mag.l, D.or D. Jacinto Helis, P.e M.o fr. Placido de Aguiar, D.or D.o Pardo, D.or D. Miguel Pardo, D.or fr.co Alvarez, D.or D. fr.co de Seijas, D.or D. R.o de Valdes, D.or D. Ju.o Leal, D.or Torrado, Can.o D. Ju.o de Santi.o Hig.a, M.o Ju.o Mesia, M.o Gomez Joseca, M.o Martin Torrado y el Lic.do Gomez Concilio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

que el Dor torrado y Mo oxea salgan del Claustro

En este Claustro antes de leerse la Cedula para que se llamó Huvo diferencias sobre si el Dor Torrado Cura y Rector que se dice es de Santo de Sigras que esta distante ocho leguas desta Ciud del Mo Gomez oxea Cura y Rector de Sta Ma de Ristande que esta tres leguas desta Ciudad Havian de Votar en la provision de la Cathedra de Visperas en Juilgia que estava el Claustro para proverla y Haviendosse leido Constitucion 13 y sus resultas y en particular el § 4 en la segunda resulta pagina 26: y platicado in voce en razon dello y vistos los juramentos que los sobre dichos Dor torrado y Mo oxea hicieron sobre sus Coronas: y la diversidad de pareceres se pidio se resolviesse el Claustro votandosse por A y R conforme a Constitucion en razon dello: y el Sr Rector de la Universidad dio significacion a la letra A que a lugar por Agora a que los dichos Dor Torrado y Mo Gomez oxea voten en esta provision de dha Cathedra con los demas señores votos del Claustro: y la letra R que no voten: y Haviendose salido fuera del dho Claustro los dichos Dor Po Torrado y Mo Gomez oxea: los demas señores votos que dentro del quedaron votaron secretamente y exceto el Dor Marco que voto publicamente la letra R diziendo que contradezia y protestava que los votos que no viviessen en esta Ciudad de Santo Jhs Arrabales segun lo disponia la resulta de dha Constitucion no viniessen a votar en el Claustro a Cathedras vecas y otras cosas que se les prohive de vaso lo qual dixo que votava y voto R protestando que no se diesse si mill ni pare perjuizio a la Universidad y Haviendose votado y regulado los votos salio por mayor parte la letra A del

Protesta del Ger marco

lo promulgo ansi

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Dor torrado Jmo Oxea entren

En este Claustro el S. Rector de la Universidad mando entrar a Votar al Dor torrado Jmo Oxea.

Juramto

En este Claustro los dichos Señores y cada uno en particular hizieron el juramto de Constitucion de Votar por el mas Abil y suficiente y que mas fruto Hara en los oyentes.

Informes y concluir

En este Claustro entro el Rector Fr. Franco Ayllon a informar de su justicia y concluyo en el pto de editos y se salio: luego assi mismo entro el Dor Antofreire conforme de su justicia a Claustro y concluyo. Del Claustro le hubo por concluso.

Fr. Franco Ayllon Cathedratico de Visperas en Teologia

En este Claustro Haviendose dado cedulas de los nombres de los opositores a la Cathedra de Visperas en Teologia que estava vaca por el quadrienio de Constitucion del Rmo Fr. Po de Miranda se Voto secretamte y Haviendosse regulados los Votos salio por mayor parte con quinze el nombre del Rector Fr. Franco Ayllon y doze del Dor Antofreire. Del S. Rector de la Universidad promulgo que por mayor parte Havia salido electo en dha Cathedra el Rector Franco Ayllon y el Claustro le Huvo por electo en ella y se acordo por todos nemine dempto que el salario no corra sino desde el dia de S. Lucas y lo mismo sea con las demas Cathedras de Visperas en Canones y instituta que estan vacas para proveerse luego y lo valga lo entendiendo y lo firmo el S.

en 26 de Agosto di una fee al Dr Freire de este decreto = [illegible]

Juan de Valencia

Fr. Antonio [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Posesion al P.e Fr. Fran.co Ayllon
de la Cal.dra de Visperas en
Buelogia por Vn quadrienio de Constton

Entro del g.l m.or y Cal.dra de Visperas en Buelogia del Collegio m.or
e Vniversidad de la Ciud. de Sant.o a Veinte e nueve dias del mes de
Agosto de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años. Haviendose juntado
conforme a Constton los Señores Lic.do Don Juan de Valcarce y Prado
Car.l de la S.ta Ygl.a de S.to Rector de la d.ha Vniversidad, D.or Parga D.or Ffea
Lic.do Domingo Gomez Concil.o p.a efeto de dar posesion de la d.ha Cal.dra
conforme a Constton al P.e Fr. Fran.co de Ayllon de la orden de los Predica
dores electo en ella por el Claustro de Veinte y siete de d.ho mes y año se
gun consta antecedentem.te y en conformidad de lo en dho Claustro
dispuesto y acordado de q.e no obstante esta posesion el d.ho Cal.dratico
no pueda gozar el salario de d.ha Cal.dra hasta dia de S.ta Lucas
prim.o q.e vine de este d.ho año en adelante que se empieza a leer
y cursar; de vajo lo q.l el d.ho P.e Fr. Fran.co de Ayllon subio a la
d.ha Cal.dra y puesto y assentado en la silla al pulpito della
abrio y cerro el estante y desde alli movio su question y ex
plico y fundo su conclu.on subio y bajo y se passeo dentro del d.ho
gen.al m.or en señal de todo lo qual y de cada una de d.has acciones el
d.ho S.r R.or en conformidad de lo an sido dispuesto por d.ho Claustro dexo
le dava y dio la posesion real actual sin q.e assi de la d.ha Cal.dra por
Vn quadrienio de Constton para que la lea y regente por su persona
aya y lleve los salarios y emolumentos que conforme a Constton y
cumpliendo con su tenor y efeto a y de vellebar y gozar. y de como
ansi tomo d.ha posesion quieta y pacificam.te el d.ho P.e Fr. Fran.co Ayllon lo pidio
por testim.o a mi s.o estando a ello presentes por testigos Joseph Rodriguez
Vedel y Joseph Rey su hijo estud.te y Andres Xuarez Almoco Gyo
de Andres Xuarez M.o de ceremonias y otros muchos.

Juan de Valcarce y Prado — D.or Parga — Lic.do Gomez

Fr. Fran.co de Ayllon — Pedro Sanchez Caeno

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

Claustro de 1 de Sepbre de 1628 — Cinquenta y seis

59

En el Colegio mayor de la Cruz de S.to Claustro de la Vniuersidad a primero dia del mes de Setiembre de Mill seiscientos y quarenta y ocho años Hauiendose llamado Claustro por Cedula de ayer Sabado vltimo de Agosto

cedulas

Vedel llame a Claustro para Mañana Martes primero deste mes a la hora de Tercia y para leer de oppon.s a la Cat.ra de Visperas de Cañones A.D.or Don Jorge de Cal.ro y Oppor aella, y fenecido los actos proueta conforme a Constituc.on de vna della Vendran los M.tros dada en Roma a quatro de Nouiembre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años Don Su.o de Valcarcel Prado Por parte de la Sr.a Sancta

llamose

mient.o &.a = Llamo a todos los Señores M.tros de Claustro en persona que son los que se hallaron presentes al opp.or del Prado Por Cat.ra segun Constituc.on se hallaron al acto primero della Cat.ra de Visperas Vltimo Sopbre

vinieron

Y vinieron a este Claustro los Señores Lic.do Don Luis de Valcarcel Prado Rector de la Vniuersidad, Lic.do Juan Moreno Vic.o Hortin.o della, Dor D.to de Lapuya, Dor D. Rose de Sotomayor, Dor Pedro de Guzman, Dor Fr.co de Moncada Prior Vicario Prouincial de Castilla, Dor Fr.co de Guardo, Dor Fr.co Martinez de Arnedo Comendador de Conjo; Lic.do D. Fr.co Maldonado Rector del Seminario Dor Diuersa, Dor Diego Valdiuieso, Dor Fr.co Agustin de Castañeda, Dor Alonso de Mena Dor Vasconcellos Dor Diuersa, Dor Alonso Mag.l Dor Fr.co Vazquez, Dor Fr.co Martinez Aguilar Canonigo Penitenciario de Gr.da Dor Miguel Pardo, Dor Fr.co Iuarez Dor Valdes, Dor Mesia Moreno, Dor Fr.co Iuarez Dor Valdes, Dor Mesia Moreno, Dor Fernando Pesoa Agustino, Dor Gomez Conejo =

diferencia

El Dor Agustino Cat.ra

Y no se Claustro Hauiendose leido la Cedula para hoy se llamo Claustro en el Patio de Cathedras a la Cat.ra de Visperas en la Facultad de Cañones &.a

Vaca por el quadrimo del Dor Anto Pallin Aguilar vacante
para proueerse. Huuo disensencia sobre si el Rect Franco de Agillon
Cathedratico de Visperas en Theologia Hauia de votar en la de Vsperas
en Canones pues siguio Hallaua graduado mas de Bll. y para Hauer
de determinarse mando el Sor del Vniuersidad que el Rto Fr
Franco de Agillon saliese fuera del Claustro en el interim; y Hauiendo sto
lo Legales: Dho Sor mando leer la Constitn 2ª y la Constitn
24 en la q. 8 S. 1ª Hos q. cada Doctor en particular señala y Virtu
la Vniuersidad de los q. se hallaren encontrados se diga que para ayra Salo
al Claustro de Votar se por A. y R. del S. Abbr lo q. quiere y Anti Idio
significa en ala Letra A. q. los Cathedraticos q. en fueren graduados
o incorporados en esta Vniuersidad segun lo dispone la Constitn 4ª en el
tiempo q. les permite, puedan entrar a Votar en el Claustro en todas las
Cathedras q. se ofrecieren: y pasado el termino q. la Constitn les permite
no puedan entrar a Votar: y la Letra R. q. no entren en tratando
q. se gradue en conformidad de la Constitn parrafo 4: y se leyo
Constitn 24 y Hauiendose Votado secretamente: salio
por mayor parte la Letra A. con cator Bs. y dho R. del Sor
Por el Vniuersidad promulgo al Claustro Hauia determinado q. los
Cathedraticos en cuias cathedras se gradua o incorporan tuuiere
Lauream o Magisterio q. ellos les da la Constitn puedan tener
assiento y Voto en el Claustro como si fueran graduados o incorporados

Juramto del Rto fran.co Agillon

En este Claustro entro el Rect fran.co Agillon y Hizo el juramento
de Constitn=

En este Claustro entraron los Doctores Don Tomas de Eli y P. Conrado
marino opositores a la Cathedra de Visperas en Canones q. en for
maron de Exijuita y con Cluyeron para el grado de Colitor q. salieron:

Informaron y concluyeron

En este Claustro los dhos Sres q. cada uno en particular hauia el juramto de
Constitn para poder Votar conforme a ella q. eligiesse el q. mas conuiniese y

Juramto

En este Claustro en el juramto de Constitn se dieron Cedulas de los nombres
de los opositores a la Cathedra de Visperas en Canones con la q. publicas y Ha
uiendose Votado secretamente y regulados los Votos salio por mayor pto
con dos Votos el Dor Don Thomas de Eli y Diez del Dor P. Conrado
marino: Del S. Rector promulgo al Claustro Hauia elegido al Dor Don Thomas
de Eli y Pz Cathedratico de Visperas en Canones por Vn quadrimo de
Constitn. Del Claustro de Subogrelector en dha Cathedra Hoy mes y dia
Valgale emendados P. Conrado=

Dor Thomas de Eli y Pz Cathedratico de Visperas en Canones.

Cinquenta y siete

60

Posesion de la Calzedra de Visperas en Canones al Dor D. Juº Leal de Liz =

Dentro del Gen.al m.or y Calzedra de Visperas de la Facultad de Canones de la Universidad de la Ciud.d de Santiº al primº dia del mes de Setiembre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años Haviendose juntado conforme a Constitucion los señores Lic.do Don Juº de Valcarce y Prado Cardenal de la Sta Ygla de Santiº Dor de la dha Universidad Dor D. Pedro Fernandez de Parga y Gayoso Canº lectoral de la dha Sta Ygla Decano en la Facultad de Canones Lic.do Domingo Gomez Concilio para efecto de dar posesion de la Calzedra de Visperas en Canones al Dor Don Juan Leal de Liz el dho Sor Dor le hizo subir a la dha Calzedra de donde explico su texto abrio y cerro el estante della subio y bajo y passeo por el suelo y en señal dello el dho Sor Dor de la Universidad dixo que desde luego le daua y dio la posesion Real actual y Seu quasi de la dha Calzedra por el quadrienio de Constitucion y el dho Dor D. Juº Leal de Liz Calzedratico de Visperas en la Facultad de Canones pidio fee a mi Sº de que Ansi la tomaua y tomo quieta y pasificamente y sin ninguna contradicion estando a ello presentes por testigos Joseph Ruiz Vidal Andres Tevares Mro de Ceremonias y el Dor Dº Pardo y otros =

Juan de Valcarce Dor

Ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

22

Claustro de 4 de Sept.e 1648.

En el Colleg.o mayor de la Cuid.d de Sant.o Claustro de la Vniu.sidad de quatro dias del mes de Setiembre de Mill y seiscientos y quar.ta Jo Sebast.n Hauiendose llamado a Claust.o por Cedula del Vn.o sig.te Sor Vicel.e Sor Vicel.e Name. A Claust.o para mañana Viernes a las quatro de la tarde para otorgar poder a Iuan Pereira del Rosario que está acordado se le diga por Auto del Claust.o de 3 de Agosto deste año. Y para que conste lo firmo en Salamanca en Martes Mañana a veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y ocho años. Vicel.e Name. Por mandado del Claust.o Dr Alonso de Arroyo Vic.o Secret.o

Nombramiento de Procurador

En Salamanca en Martes Mañana a veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y ocho años. Por mandado del Claust.o Dr Alonso de Arroyo Vic.o Secret.o

Nombramiento de Procurador

En Salamanca en Martes Mañana a veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y ocho años. Por mandado del Claust.o Dr Alonso de Arroyo Vic.o Secret.o

En cassa de los Sres Doctores Sta. Maria. Sanctual. Marcos. Pinel. Sevilla. Miguelpardo. Perfecto. Sta. Cruz. Mancadas. Mo Valcarcel. Mo Aguilar. Mo Benedo. Perez. Sr. Abril. Mo Mesia. Mo Mesia. Mo Correa. Pelegrin. Mo Salazar. Mo Mesia. Mo Mesia. Mo Correa. Pelegrin. Salazar. Mo Mesia. Mo Mesia. Mo Correa. Pelegrin. Iuan Lorenzo. Mo Mesia. Mo Mesia. Mo Correa. Pelegrin. Persona. Sto. Jorge. Colegio de Oncas. Mo Ferrado. Lorenzo. Mo Gomez. Concilio Lorenzo. Alu.o de Aguilar. Concilio Lorenzo. Cano. Mianjo. Secretario. Sus firmo. Ysse.

Ysse.

En este Claustro en Conformidad del Auto primero que della Cedula para que se llamo propuesto de orden del Rector se acordado por Claustro de Cattro de Agosto de este presente año de quinientos y ochenta y seis años del Claustro que se de poder a los Señores Doctores Don Juan de Ferreira Don Miguelpardo y Villa Abogados de la Vniuersidad para en nombre della para ellam.a ajuntanza de la Ciudad para en nombre della para ellam.a ajuntanza de la Ciudad Juan Pereira del Rosario del Principal de Sto Jorge para que en nombre de la Vniuersidad y Claustro della y como Procuradores della hagan entrar en el nicho contentim.o en Carta de pago del Sto Oficio de la Inquisicion de Salam.a cura y rector de dona Ma. Sarm.o y Figueroa Marq.s del Rosario. Y lo firmo de su nombre.

poder p.a obrar en nombre de D.n Juan Sarm.o

A Ala Sindico Procurador Jeral desta Jrma Cidade
Se vendio Jentrego empago pr Cessão q̃ fez o Mg.ll Dor
C. Marco: Segundo Sho Poder lançara Conta q̃ parecerá
nos Srs q̃ asseme Xsaro ll

Onde Claustro Sello o Vnap.ll do Dor Marco com
o Jnstrumento q̃ Mostrou Vir.a Ll mg.am mandou dar
Vr.do delle ao Claustro p.a Ser Sindico q̃ Sho
Dor Marco pide dela g.da a Vill.a de Ponteu.a q̃ Hauer
portima Jrmanpor ella Hat.l de q̃ Jurou: J
ogo acordo o Claustro se Vea o q̃ acordou em Mg.ll
Hi Jten 13 Julho de 633. - Jten 23 de Set.o de 637 Jten 8 de Nouem.o de 638. Jten 2 de Dez.o
Jten 15 de 1638. - Jten 14 de Nouem.o de 1648. — —
q̃ Seremte todo ello al.s Vir.a Ll q̃ para q̃ mande Jm.de
como pede Seruidó: J mandarão q̃ se pague ao Sho Dor Marco
o q̃ lhe for Justiçado pela Vniu.sidade mas de Hauer Lib.a delló.
Dor da Vniu.sidade

Onde Claustro Sello o Vnap.ll do Andre Aguiar
em q̃ pedia Se lhe Señalasse Sala de q̃ o mes primap.al dos
Decr.s dee mercê p.a Sua Padoa q̃ Sello
mandasse Librar dor.s para pagar de Sello. Vsto o q̃ mandou
o Claustro que Andre Aguiar Sandiaal.r dor.s Miguel
pardo Abogado da Vniu.sidade Hade q̃ntá del dor.s q̃ Sello
Sobre a Sala de Sello. J Prof.s Cruellos ao q̃ Jerg.o Pares: J
emuista della pra q̃ora dele Sobre ditos Cun.s &c.
atentó q̃ el Lic.do Alu.o Aguiar aquim ante el Claustro
Hauia encargado Pag.to. esta aur.a ll.

Dor

Jtem Claustro Ansiimesmó Sctrató del Pleito q̃ Jugan dela
de Coreb pareo ao Vniu.sidd delante el Sr Prouisor dette Stro
para q̃ se dee pagar ao Sr Administrador dos Sctos Sacram.tos de

Hauia administrado en el Beneficio de Sta Ma de Calciro q es de la
Vniuersidad por fallecimto del Lic.do Ju.o Dominguez Vicario que hauia
sido del dho Benefio por nombramto del Claustro. Segun es costumbre
y oido: acordo el Claustro q el pres.te Secret.o de la Vniuersidad de parte
del Claustro Baya a hablar al S.or Dor D. Ro de Mandia y pargá
Prouisor Vicario gl para que en vista del dho sopleito y licencias q el dho
Ju.o gonçalez de Cores Clerigo aya tenido para poder administrar los
sanctos sacramtos y del tiempo q con ellas administro en la Sta de
Calciro ajustado y declarando lo dho S.r Prouisor, el S.r Rector
de la Vniuersidad mande despachar libra dello: y en el interim
pida y suplique a dho S.r Prouisor se sirua mandar alçar los secres
tos echos a los frutos del dho beneficio para que Muerte de Santiago
Arrendatº pueda vsar dellos en conformidad de su cuidimto por
tenerlos asegurados a la pagá a satisfacion de Pro de rrigada tesor
de la Vniuersidad por cuya quenta corre la seguridad y cobrança.

Juan de Valcarcel
Prouisor

Ante mi
Jacinto Men.z

Certifico Jo Jacinto Men.z S.o de la Vniuersidad
q en conformidad de lo acordado en este dho Claustro
de quatro de setiembre de mill seiscientos y quarenta y ocho años
cumpli con lo que por el se me cometio y encargo en cuya verdad
lo firmo en la Ciud de Santo a cinco dias del mes de
setiembre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años.

Jacinto Men.z

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cinquenta y Nueve

62

Claustro de 15 de Setr
de 1698

En el Collegio mr de la Cudd de Santiago Aquinze dias del
mes de Setiembre de Mill Seicientos Noventa y Ocho Estando
llamado A Claustro por Cedula del Senor Regente: Sor Dor Vicente del Hame
A Claustro para mañana martes quinze del presente a la Hora de la
mañana para tratar de negocios de Hasienda conforme A Cedula de su
Sa particular para Ver Vna Carta del Thesorero de Guerra de la Sta Vra Md
dar testado al Claustro Sobre darme fiador de la Fee de todos de la Sentencia
Sentencia de Vmade Contra Don Gregorio de Aguirre de que Viene
acordar lo que mejor convenga: Para dar al Sr Dor Don Juan de Silva
en Vn Sondeo de los papeles testamentarios que fue guardado pide de la casa de Retiro
de Ageso: Para tratar de los legatos que dexo a la Vniversidad el Sr Don
Diego de Zuñiga, Dor Cervela, Constitucs dada en Santo Matr de Setde Mill Seiscientos
quarenta Sor Senor Vsa del Valcarcel Regente Sor Secretario Sor Dor Jacinto Mendez: = Los Srs Votos de Claustro
llamose llamado en persona, Ausentes en Terminos Demandados Sor Senor Siguen
Los Srs Dor Parga, Dor Seca, Dor Miguelpardo, Dor Feria
Dor Magistral, Dor Seijas, Canonigo Chanjo, Mo Moncada
Mo Valcarcel, Sor del Collegio, Dor Torrado Dor Feire Dor
Jandoval, Mo Mejias, Mo Torrado = gomez Conciliario, = Sor
Vicr dicho encarta, Dor Varela Lominno: Dor Hel Lominno, Dor
Leal en persona. Mo Aguiar ausente: Mo Arllonausente, Dor Guan
ausente: Mo Seca ausente: Dor Alvarez ausente: Dor Pardo ausente:
Dor Alvz de Aguiar Conciliario ausente. Mo Luxan enfermo: Dor
Marco ausente Nestimo Joseph Rodrigues: Y Viniendo
Solamente los Sres Dor de la Vniversidad, Y Rector del collegio mr Dor Seca
Dor Leal, Dor Miguelpardo, Dor Feire Dor Torrado, Mo Mejias Dor
Mo Martin Torrado.

En este Claustro Hauiendo los Sres Rector y Votos pedido Assistido desde
antes de la Hora de Prima hasta cassi la de la mañana aguardando vna Hora de Claustro
que se juntase numo conforme Constituto para poder se Hauer Claustro, Viendo
se Hauia numo todos los quales viendo que assi Juntaron se Cumplia la Hora
prima de Constitucion Contra la ordenanza Votos y los Vinieron Juridicos Sepha

Lo mande Cumplir y executar ansi el S.r Rector lo firmo.
por si y los demas votos pres.tes.

Juan Dualume Prado

Ant.o Antemi
Jacinto Mendez

Diputa.on de 15 de
Set.e de 1698.

En la Ciud.d de Santiago a quinze dias del mes de Setiembre
de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años el S.r Lic.do D. Miguel
de Valcarde y Prado Rector de la Universidad, en conformidad de lo
acordado en Claustro de Diez y ocho de nobre del año proximo
passado de Mill y seiscientos y quar.ta y siete de su Rectorado que está
en este libro escrito a foja quatro del buelta. Hizo juntar en diputa.on
los Señores votos pres.tes: Dor D. Ju.o de Sia, Dor D. Miguel Pardo
Abogados de la Universidad: Dor D. Ju.o Leal de Liz, Dor D. Fr.co Torrado
Dor Freire. M.o Mesia y M.o Martin Torrado: y Lic.do D. R.o Mal
donado Rector del Collegio M.or:

En esta Diputa.on el S.r Rector de la Universidad dixo que en con
formidad de un auto del S.r Oydor Don Alonso de Anaya Toledo
Vis.or Real havia dado cedula para Claustro y dho dia para las diez
de la mañana y aunque se havia embiado al Vedel a llamar a algunos
SS.res votos que faltavan para poderse hacer Claustro conforme a Constitu
no havia sido posible juntarse con que no se havia hecho Claustro y ha
vian quedado muchas cosas mui importantes a la Universidad por re
solver y determinar por falta de no haver Claustro contra los quales
que no havian venido se havian tomado protesta que al pie del auto
constava: y agora en conformidad de lo acordado por Claustro
de Diez y ocho de nobre de mill seiscientos y quarenta y ocho
años digo y quar.ta y siete años havia hecho juntar en su diputacion
para tratar en ella ser cada algunos de los negocios que las [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLE

Se Sentaio

68

Claustro Contenia: Y Assi combenia tratarse en razon dello
Y Haviendose conferido en razon dela exon de D. Gregº de
pacos Acordaron que Andres Xuarez Agente dela Universidad
salga por pte dela Universidad por poder dela ley de toledo de dha
exon y sentª de remate para que se despache mº de pago
A pedimº de Pº de Vergara tesorº della: Y que al primero
se dara qta dello para que se le haga relebacion informa al dho An
dres Xuarez dela dha fianza: pues el dho Andres Xuarez
que lo acepto y dexo lo cumplira:

En esta diputacion se acordo que puesto que Joseph Rº Vedel
Vba a Valladolid con licª del Claustro: fuesse de camino por la
Ciudad de Camora: sacar un tanto dela Clausula del testamto
del Sor D. Dº de Zuniga Obispo de Camora Saviaceda a favor
dela Universidad con su pie y caveza: y se informasse de quien
havia sido su heredero y llevado sus bienes: y avise dello al
Sº dela Universidad y Claustro para que se trate de cobrar el legato
que dho Sº Obispo dexo a la Universidad: Y que assimismo
el dho Vedel baya a la Ciudad de Plasencia y sepa del tes
tamto que otorgo el dor Zerula y saque otra Clausula del con su
pie y caveza tocante al legato que dexo a la Universidad
y de todo ello dara aviso: Y que el Sor Rr della le otorgue
su poder el qual al primº Claustro se retificara y aprovara
y de todo ello el dho Vedel avisara segun ba mencionado y lo firmo
el Sor Rr

Juan de Valanes Dor

Pedro Montemº

Jaime Mendez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 26 de Sebe de 1628.

En el Collegio mor de la Ciud de Sant D Claustro de la Vniuersidd A veinte y seis dias del mes de Setiembre de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente = Joseph Rodriguez Bedel Vamos al Claustro para mañana Sabbado que se contaran veinte y seis del Cerriente para la tarde para ver los titulos del Pe Predicador mayor fr Luis de Vrgarde y Incorporarse en el grado de Maestro en Theologia, y para lo demas que se ofreciere Sant.o dos. Veinte de Junio de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho años Don Jorge de Paraga y Rector por mandado del Vr Rector en ausencia del Sr Dr de la Vniuersidad Jacinto Nauarro Sr. Llamese Alos Doctores Paraga Vr Rector del Sr Cr Don Luis de Valcarcel y Dr de la Vniuersidad por Flauerio mandado ausente y Hauer venido, Dor D Luis de Leon, Dr Mo Lucian: Dr Mo Valcarcel Dr Pedro Moncada, Dr Alcocer: Dr Varela: Dr Sandoual: Dr Miguel pardo Dor Felix Dor Freire, Dor Vega Dor Magl. Lo Dr Maldonado Rector del Collegio mor: Y Alos Maestros Mejia, Santiago Martin Arrado Gaufcal Dor Arrado Vigo Dr Tu Moreno al Dor Mejia Sus Firmo Jorge Rodriguez = Y Vinieron Los Sres Dr de la Vniuersidd Dor Paraga, Dr Abbad y Mo Dor Dr Maldonado Rector del Collegio mor Dor Dr Luis de Leon Mejia, Dor Dr Sandoual Dor Dr Tu Var.a Dr Mo Dr Agustin de Valcarcel Dor Dr Lopez de Vega Can Magl. Dor Dr Jacinto Nelis, Dor Dr Luis de Mejia Mo Dr Luis de Moncada: Dor Dr Freire, Dor Dr Miguel pardo, Dor Dr Arrado, Mo Dr Tu Mejia, Dr Mo Agustin Mo Dr Martz Arrado = Dor Dr Tu Moreno Vigo Dor dixo q en este Claustro de Lego se hauia dado la opinion siguiente Quien dize que Sr Dor Mro Jues que queda antecedentemente autorizado y dado capitulo por Capitulo segun mellor se contiene en el Claustro que se celebro en Salamanca a Andres Suarez Vedel mor de la Vniuersidd en Salvo por el agrauiado con forme a la ley de todo de Madrid para el pago contra el Gregorio de Garay y que atento lo mucho Sabe y rendimo de los dos años perquenos Sirbio de la Hazd.a de la Vniuersidd

En este Claustro se propuso el poder que el Sr. Dor Dr Luis de Leon Mejia Dor Dr Tu Moreno Vigo Dor dixo q en este Claustro de Lego se hauia dado la opinion siguiente Quien dize que Sr Dor Mro Jues que queda antecedentemente autorizado y dado capitulo por Capitulo segun mellor se contiene en el Claustro que se celebro en Salamanca a Andres Suarez Vedel mor de la Vniuersidd en Salvo por el agrauiado con forme a la ley de todo de Madrid para el pago contra el Gregorio de Garay y que atento lo mucho Sabe y rendimo de los dos años perquenos Sirbio de la Hazd.a de la Vniuersidd

Cedula

Congellamos

Vinieron

Lego se hauia dado en el Claustro Siguiente

Hauiendo

Hauiendo

Hauiendo

Sessenta y Unci[illegible]

Valcarde y prado Cr. de la s.ta Ygl.a de S.n Tr.n de la Universidad otorgo en Jun.e a Joseph Rs. Ved.l de ella para las Cobr.as y dilig.as de los legatos de los señores D.n Di.o de Zuniga de Coruela: y Lebr.o de Ponferrada

Substituto de Ved.l

En este Claustro se acordo q. Joseph Rs. Continue las dilig.as q. le estan encargadas y q. en el interin buelbe a exer[illegible] de Ved.l Andres Xuarez M.o de Ceremonias le substituya y acuda a las horas lectivas p.a multar los Cat.cos y Ro[illegible] y lo mas concerm.te a dicho of.o de Ved.l conforme a Constitu.on

Incorporac.on del P.e M.o Fr. Luis de Vergara

En este Claustro en conformidad de la prim.a parte de la Cedula para que se llamo se le yo la Constitu.on 69 - Luego se hizo entrar al P.e Fr. Luis de Vergara el qual exivio sus titulos e instrum.tos en cuya virtud pidio y suplico al Claustro le huviesse por presentado para D.or en la sacra Teologia y se salio: Luego se vieron y examinaron sus titulos q. por ser de la Universidad de Trache firmado del P.e M.o Fr. P.o de Borjan V.e Cancello della refrendado del P.e Fr. Ambrosio de Mello SS.o y se pidio se votasse por A. y R. la A. que se aprueban y la R. que no se aprueban en conformidad de la dicha Constitu.on 69 y regulados los votos salio por mayor parte la letra A. Luego el S.r R.or de la Universidad lo promulgo ansi y el Claustro hubo por incorporado de D.or en Teologia al dicho P.e M.o Fr. Luis de Vergara y lo dio a entrar en el Claustro e hizo el juramento de Constitu.on y se le dio su lugar en conformidad de su dicho titulo e incorporac.on su datta del titulo Trachensse vigessima prima mensis Maij hora octaua ante Meridiem año milesimo sexcentessimo quadragesimo octauo: y el Ved.l repartio las propinas interpresentes conforme a Constitu.on del grado de L.do y D.or: y acordo el Claustro q. el pres.te Secret.o de al dicho P.e M.o Fr. Luis de Vergara los testimo.s necess.s de esta su incorporac.on

Ag.a de Andres Xuarez

En este Claustro se oyo al S.or D.or D. Miguel Pardo [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Razon de lo que se le encargo viesse los gastos q. Andres Xuarez tuvo hecho
razon de que pide a 400 mrs por dia de la ocupacion de su Agencia en el
negocio encargado contra al.o Rey y sus fiadores: Y oido acordo
el Claustro que Andres Xuarez los continue y en quanto a lo q.
pide se reserva para fenezida la visita.

Casa de tras del peso

En este Claustro se hizo relacion de la Casa de tras del peso que
su.o gr.a guarda de trae y pide en muy o fuero para lo qual a ña de
dos rs. mas en cada un año: Y oido acordo el Claustro que
por agora no a lugar a hacersele el fuero a dho su.o guardado que
pide de la dha Casa: y se reserva el tratarse dello para el
tiempo que se hiciere el apeo.

Presentacion p.a L.do en Teologia el P.e Ayllon

En este Claustro el P.e Fr. Francisco de Ayllon Cathedratico
de Visperas en Teologia desta Universidad exivio sus titulos de Bll.r
en Teologia por la Universidad de Valladolid refrendado de Fran.co Francisco
su Secretario su datta en Valladolid año domini millesimo sexcentesimo
quadragesimo octavo hora quarta post Meridiem vigesima quinta
feria quinta mensis Junij: Y el mismo exivio las licencias que tenia de sus
superiores y del S.r D. Arme Santos de Risoba Obispo de Leon para
poder confesar y predicar: Y pidio y suplico al Claustro le
huviesse por presentado p.a licenciado en Teologia: Y vistos los dhos
titulos y oido por el Claustro se acordo que depositando el P.e Fr. Fran.co
de Ayllon conforme a constitucion el Claustro le havia por presentado
desde luego para el grado de lic.do en Teologia.

Lib.a de p.o de S.to

En este Claustro se acordo que la libr.a del prom.do de P.o de S.to que gano
a la renta de S. Hermo. digo del estudio viejo en el Hacim.o del año de
mill seis cientos y quar.ta seis, con que no se entienda mas de una sola
libr.a por dha razon. Se le pague y passe en quenta.

Juan de Valiano
Rector

Fr. Antonio
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 7 de Octe de 1648 — 25 — Sesenta y dos 65

Cedula

En el Colleg.o m.or de la Ciud.d de Santiago Junta y Claustro de la Vniu.sidad A siete dias del mes de Octubre de Mill Seiscientos y quarenta y ocho años Auiendo sido llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente. Yo Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro mañana Jueues el Substituto de Joseph Rodriguez Vedel para mañana Miercoles a la Audiencia de la mañana para Oyr el Cop.o m.or alle.do Villar Opositor a la Cat.dra de Instituta y fenecidos los actos proueida conforme al Constitu.on Pena della Vendran los Señores Votores Santo Octubre seis de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho años. Don Su.o de Valcarce de Prado Rector mandado del S.or Dor Jacinto Mendez = llame por esta Cedula alos contenidos en la p.ma Cedula para que llame para lo que refiere esta Cedula excepto el Dor Mario tambien se ausento y llame al Dor Pardo de Vino de fuera los firmó el Andres Juarez.

Llamo se

Vinieron

Vinieron a dicho claustro los Señores Lic.do Don Su.o de Valcarce de Prado Rector de la Vniu.sidad, Dor Don Pedro de Lezarza Zagorio Decano, Lic.do Don Ro.o Maldonado Rector del dicho Collegio: Dor Don Juan de Seixas Z.mo.s.o, Dor Don Gregorio de Sambucal: Dor Don Juan de Varela, Dor Mro Agustin de Valcarce, Mro Placido de Aguiar: Dor Fran.co Freire de Seixas. Lic.do Don Alvaro de Aguiar: Dor Diego Pardo, Dor Don Pedro Torrado Dor Don Miguel Pardo, Dor Mro Fran.co Ayllon: Maestro Don Mesia Dor Mayvega Lic.do Martin Torrado =

Los Opositores a la Instituta en claustro

En este Claustro Auiendo sido fenecido los Actos Hordi.os en la Cat.dra de Instituta que estaba Vaca en boca de los Dor Don Benito Noboa Dor Don Villar Collegiales del.m.o opositores a ella y Auiendo sido informado de lo siguiente a cada uno de ellos con cuyo Abtos de que Consta en este Claustro los dichos Señores Hicieron el juram.to de Secr.to en forma Antemi.o para proueer la dha Cat.dra de instituta =

Juram.to

Don Benito Noboa ilebo la de instituta

En este Claustro Auiendose dado las Cedulas con los nombres de los opositores a la Cat.dra de Instituta se boto secretamente y regulados los votos conforme a Constitu.on Salio por mayor parte en nombre de Don Benito Noboa: Dor Don Ro.o de la Vniu.sidad lo promulgó anni: del Claustro le Hubo por electo: en la Cat.dra de Instituta por Vn quatrienio de Constitu.on —

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Escritura de fundacion de la gramatica

En este Claustro el Sor Dor Don Pedro de Parga y Gayoso Diputado presentó el tanto de la escritura que por parte de la Universidad se havia echo y otorgado con los señores testamentarios del Sr Dor Don Lope de Huarte Deanque fue de esta Sta Yglesia y los Padres de la Casa y Collegio de la Compañia de Jesus desta Ciudad para la lectura de la Gramatica segun de dha escritura por el dho estar signada de Domingo de Leirado escrivano del numero y cavildo de dha Sta Yglesia: su data en la Ciud de Santiago a Diez dias del mes de Setiembre de Mill y seis cientos y quarenta y ocho años a que me refiero: y oydo por el Claustro se acordo que el dho tanto de escritura luego se ponga y coloque en el Archivo de la Universidad con los demas papeles y registros tocantes a este dho Año pres.te y le gaxio tocante a la dicha lectura de Gramatica./

200 Rs a xuarez

En este Claustro se leyo una peticion de Andres Xuarez Agente en que pedia y suplico se le mandassen librar ducientos rs para negocios y pagar derechos dellos tocantes a la Universidad: y luego se oyo al Sr Dor Miguel Pardo Abogado della a quien se encargo la quenta de gastos de dho Andres Xuarez: y acordo el Claustro se cumpla lo antes de agora acordado en razon de lo pedido por dicho Andres Xuarez: y por agora se le libren los ducientos Rs para pagar los gastos y derechos que pide por su peticion./

Presentacion para Lic.do Pedro de Mayo

En este Claustro el Lic.do Pedro de Mayo Colleg.l Capellan del m.or se pressentó para Maestro en Artes suplicó al Claustro le aya por pressentado: y oydo haviendo constado al Claustro de su aprobacion y sufficiencia se acordó ab omnibus nemine dempto se havia por pressentado quanto aya lugar conforme a Constitucion y cumpliendo con su deposito y forma: y luego el dho Lic.do Pedro de Mayo suplicó que en consideracion de las guerras pressentes e inquietudes de la Cavalleria y mas hidalgos se sirviesen que el dho grado y passeo fuesse a pie y oido acordo el Claustro que agora se diesse dho grado con passeo de a pie el domingo presente./

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

quebrad[a] de sesenta
[illegible]
Presád[o] de Cast[ro]
por mill ℔

En este Claustro se dio hefado dellos autós Depeine y
[illegible]rante el de sesenta y cinco rs de San Su[n]o de Ferrera que se remató
en Su[n]o de Quintana Vecino de Castro Ludi[n]o, y el pregon se dio de quar
ta vez. Y se requerimo el Dor Vergara Asesor del Alcalde
Ord[inari]o por Su Mag[esta]d y Justicia de esta Villa de Leon, y
Diligencias cran sobre Fortaleza de el Soto de Quintana Hauia
puesto de Ferim[o] postura dos mill mrs mas de los de sesenta y cinco rs
de los en que se Hauia publicado. Luego de segunda postura
Hauia puesto Alvaro Quinti[n] mrs mas con las calidades que las
dichas posturas referian Ygnacio Velasco y Lepeda Vezino de
Quintana estando de los de sesenta y Hauia puesta en quiebra de las
posturas Alvaro de Quintana a quien se remataba defendiendo ella por
Si no se le Hauia echo el Remate en su persona por mas
cosas y alegaba a Todo todo ello por el Claustro atendiendo
a que la publica[n] Hauia sido en el pen[ul]timo remate de los V[ei]
Dos mill mrs: y que Hauia sumido de tal remate en que
Hauia acebado Su[n]o de Quintana en quien a en los V[ei]
quatro mill Quinti[n]os mrs y Jnabas: y que en esta Conformidad
Dio se serua Cumplas con la diligencia de Justicia de Castro
Dor Su[n]o de Quintana y Juan de la de sesenta en conformidad
de sus posturas.

En este Claustro se dio por parte de Jua[n] Rz de Seria se le mandase dar
libranca en forma de los mill y Jeruientos mrs prometido y Hauia
ganado en la postura de la tor[r]e de los seis mill mrs y Hauia puesto a la
Venta de Julian de Leyno en el Hasim[o] de Claro de Jeruientos y
quarenta y seis que Hauia de Cargo de Vergara Asesor y fue por quintas con
Vergara Asesor: que no se les quiria pasar sino de libr[a]n en forma: Todos
acuerdo el Claustro que el prometido se entienda de veinte de Octubre como
a Constan Jque se le debe libr[a]r de los Jamis y que en ganado Jque se libr[a]r
de Vna qualquie[r] de la mitad quarta Jde la postura se entienda ser
Vna sola libranca y no mas =

Dor Quintanilla
Dor Vergara

Posⁱᵒⁿ dela Cat.ª de Instituta al
Lᶜᵈᵒ Benito de Rojas ⁊.—

En el Colegio Mᵒʳ de la Ciudd de Santiago a Gᵐᵉ de la Vniuersidd a siete dias del mes de Octubre de Mil ⁊ Seiscientos ⁊ quarenta Jocho años en conformidd. de lo dispuesto por Claustro de Siete de Julio passado haviendose juntado conforme a Constitucion los Sᵒʳᵉˢ Lᶜᵈᵒ Don Juan de Valcarce ⁊ Prado Cⁿʳ dela Sᵗᵃ Apᵒˢᵗᵒˡ Gᵉ de Santi.º Gor de la Vniuersidad, Don Don Pedro de Aparza ⁊ Gayoso Deano Lᶜᵈᵒ Mᵘᵉˡ de Aguiar Conciliario Don Miguel Pardo ⁊ Villoas Cat.ᵒ de Prima en la Facultad de Can.ᵉˢ p.ª effecto de dar posⁿ al Lᶜᵈᵒ Don Benito de Rojas Colegial del dho Colegio antiguo en el. dho Gor de la Vniuersidd. Sⁿ.ᵉˢ ⁊ Testigos que al dho Claustro Plenario dela Cat.ª de Instituta en el dho Colegio Lᶜᵈᵒ Benito de Rojas que estaba presente Colegial mandado del dho Gor sobsumio dela Cat.ª de Instituta explico su paragrafo de Instituta abrio el libro ⁊ el estante subio ⁊ bajo a dha Cat.ª de Instituta leyo ⁊ explico dentro della a un Doctor del dho Gor de la Vniuersidd con asistencia de las dhas Cat.ᵉˢ de cada una della ⁊ dixo q. en conformidad de lo acordado por el dho Claustro dispuesto por su Mag.d de 1.º de Julio de dho año ⁊ dio lugar con real personal actual ⁊ efectiva Concurrencia de Hombre mayor de Veinte años de la dha tenencia de Cat.ª de Instituta por Vn quadrienio de quatro años a la dha tenencia ⁊ lo remitio al Claustro ⁊ assi lo dho Lᶜᵈᵒ Benito de Rojas Cat.ᵒ de Prima q. assegurada la pidispondra Sⁿ.ᵉˢ de la quieta posⁿ q. assi tomó de la dha Cat.ª de Instituta estando a ello presentes por testigos Andres de Nuñez Mᵒ de Ceremonias ⁊ Pedro de Mᵒ del dho Gor de que doy fee ⁊ rubrico por mio.

Don Juan de Valcarce y Prado

Don Pedro de Aparza y Gayoso

Don Miguel Pardo y Villoas

Lᶜᵈᵒ Benito de Rojas

Mayordomo
de 1678.

sessenta y quatro ff 67

En 8 de octubre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años Haviendose llamado
al Claustro por Cedula del tenor siguiente = Andres Juarez substituto
Cedula. de Gonçalo Vazquez llame al Claustro pleno desta Vniversidad para mañana
sinfaltar para otorgar poder a la persona q̃ en nombre de la Vniversidad
pueda cobrar duzientos ducados que la dexó el Ill.mo S.r Hyppo
de Romasco Obispo de Sabina Cardenal confessor de su Mag.d
Jauor dor lo que mejor combenga para que se emplee en Misas. Fecha en
esta Villa de Madrid: dada en Sant Phelipe a 7 de octubre de 1678 años
Y para q̃ venga a noticia de todos mando se publique por mandado
de S. S.a Dor Jacinto Mendez = Vamos a los Doctores pargas Sotelo
Vando Varela Freyre, Dor Miguel pardo, Dor Valcabar, Dor Aguiar
de Asturias, y los Maestros Negrete Torrado Dor Salcedo Torrado Dor
Maldonado y Dor del Sr.or Dor Dor Mro Dor Aguiar Conciliario.
Jauffer al Dor Dor Pardo, Nos mas auisados llame al Sr.o Dor Don
Venito de Nros Cathedratico de Instituta Jauffe tambien al
Dor Vega Mag.l Dor primo Andres Juarez = Vinieron
Vinieron. los Señores Dor Don Juan de Valcabe Torrado Dor Salcedo
Dor Dor Dor Pargas, Dor Dor Negrete, Dor Don Juan Varela
Dor Mro Dor Agustin de Valcabar, Dor Mro Dor Aguiar
Dor Sotelo, Dor Dor Pardo, Dor Mro Dor Asturias, Dor Don
Miguel pardo, Dor Dor Torrado Mro Dor Negrete Dor Maestro
Torrado &.

Poder p.a cobrar
los ducados del Sr.
Nuncio del Pontif.e

Y este Claustro in Conformidad de la Cedula para que se llamó se
leyo vna Carta del P.e Mro Fray Luis de Hispania Valenciana, Provincial
que fue por dicha Vniversidad desta Ciudad de Betanços por donde siguio
q̃ el Ill.mo S.r Dor Antonio Obispo Cardenal confessor de su Mag.d
Havia dejado duzientos ducados de legado p.a la Vniversidad
mendoso de Sabado Y Conferido en Claustro pleno

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Contiene en la Cedula para que se llamo: Acordo el Claustro que se otorgue Poder Cumplido al dicho P.e M.o Fr. Luis de Hesparia y Moncada: y al P.e M.o Fr. Martin de Acevedo, y al L.do Don Ju.o de Astorga y a cada uno y qualqui.a dellos in solidum esp.l mente para que en nr.e de la Universidad y para ella mismo puedan haver y cobrar en juicio y fuera dellos mill ducados o otra qualqui.a cossa oro plata bellon que el S.r Ill.mo D.n Fr. Ant.o de Soto m.or aya dejado legatado o mandado a favor desta Universidad en qualqui.a man.a que sea y todo lo demas que le tocare o se devere cobrar en su nr.e en qualqui.a man.a que sea. Y se otorgo dho Poder Ante mi s.o a que me refiero de que fueron testigos Andres Cuaresma de Ceremonias Dos.o y al Juez del estudio &c.

Cathedratico de Instituta se salga del Claustro.

En este Claustro haviendo entrado el L.do Don Benito de Noboa Colleg.l del m.or Cathedratico de Instituta para que se le recibiesse la jura, y diesse lugar y voto, entendido por el Claustro se acordo que por agora se suspendia y suspendio p.a otro Claustro el conferir y tratar en razon dello y lo mas q. combenga: con lo q. se salio del Claustro el dho Cathedratico sin votar ni ser admitido en el.

Juan de Valcarcel
Rector

Ante mi
Jacinto Men[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 11 de Octe de 1698 — sessenta y cinco ff 68

En tro del Colegio mor Claustro de la Vniuersidd de la Ciud de Santiago A Mn Sediar de Veinte de Octubre de Mill Seiscientos Y quarta Ocho Años

Cedula Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente = Jorge Rss Digo Andres Juan por ausencia de Gorge Rss Ved el llame a Claustro para mañana Domingo a la tarde de que Contarán en Despacho cual se para byrar Sr Dor Don Rodrigo de Mandia Yparga Prouisor deste Arcouispado quese quiere Incorporar deste Dor Ver Examinar los Titulos de Incorporarse Santiago a Dice de octubre de Seiscientos y quarenta Y ocho Don Juan de Valcarse Yorado Por Mandado del Sr Doctor Secreto Mer de Sa = Llame a los Doctores Yarga, Scai, Varela

Llamose Marco, Miguel Pardo, Leal, Yorrado, Valcarse, Aguiar, Vega Freire, Ro Pardo, Lic do Jun Moreno Vinta Gordino, Lic Maldonado Lic Maldonado Por el Sr Lic do Jun de Aguiar Concil Mo Mesia Mo Martin Yorrado Notario = //

Vinieron Vinieron al Claustro los Señores Lic do Jun de Valcarse Yorado Por el Vniuersidd Dor Dor Rodrigo de Yparga Gayoso Decano Lic do Ro Maldonado Por el Collegio mor Dor Dor Jun de Scai Moreno, Dor Dor Juan Varela, Dor Miguel Pardo Vlloa, Dor Dor Jun Yorrado Marino Dor Dor Ro de Valcarse Dor Dor Ant Freire Dor Dor Ro Pardo Re Mo Fr Claudio de Aguiar Mo Jun Mesias Mo Martin Yorrado Dor Dor Alfonso de Marco Dor Don Jun Leal del Rey = Dor Dor Jun Jose de Llamega Magl.s

En Corpora del Dor Dor Rodrigo de Mandia

Este Claustro Hauiendose leido la Cedula para que se llamó Propuso el Sr Dor de la Vniuersidd que el Sr Dor Don Rodrigo de Mandia Yparga Prouisor deste Ciud Sus Apca Y Sr Vicario Y della Y Su Arcouispado Cancellario, deseaba Incorporarse de Lic do Dor en la facultad de Canones en esta Vniuersidd por ser lo por la de Oviedo Y antes de Claustro le mirasse fauorasse como mejor combiniesse al bien della Vniuersidd: Y oydo lo Assi propuesto: el Sr Dor Don Rodrigo de Mandia Yparga Gayoso Decano en la misma facultad Por Sr de Yparga Y gayoso Decano en la misma facultad mirò Y leyò los dos Titulos que se escriuieron el Vno del Lic do Signado segun del parecio de Joan Moran de la Aud Sala de Sevilla en Veinte y dos de Febo de mil Seiscientos Y Veinte y nueue años Y el otro de Sufficiencia Aprouacion por la Sabia Y Dotta Facultad

Asimismo del dho Secretº Juan Moran de la Rua
segun del parecio su datta en Oviedo a veinte y tres de
Setiembre de mill seiscientos y veinte y ocho años hora de Tima
ante Meridiem por donde parecio haver sido graduado de Dor
en la dha facultad: q vistos y entendidos por el Claustro y
platicado en razon dello y de la aprovacion de la dha Univer
sidad de Oviedo y similes que antes de agora havia en esta
Universidad de incorporarse en ella los Licdos q constasse
haver sido examinados por los Dres examinadores de la
de Oviedo y graduados en ella de Doctores segun consta
por los dhos titulos estarlo con la dha passantia el dho Dor
D. Rº de Mandia y parga) pagando las propinas de Constton
acordo el Claustro que los dichos titulos eran bastantes buenos
y suficientes de Universidad aprovada para que en esta se pudiessen
admitir y admitieron en virtud dellos al dho Dor Don Rº
de Mandia y parga y le incorporaron e hubieron por tal
Licdo y Benemerito Dor en Canones quanto aya lugar confor
me a Constton para q pueda gozar y goze de todas las im
munidades prerogativas excepciones privilegios derechos
propinas de q gozan los demas Licdos y Dres graduados
en esta dha Universidad en conformidad de las Appeas bulas y
Rssi privilegios y estatutos q para ello tiene =

q dos Sres Dres
vaya a recivir
al Sor Dor Mandia

En este Claustro se acordo q los Sres Doctores Don Rº
fidel de parga y D. Jaº de Sean salgan al Corredor a
recivir y traer al Claustro al Sor Dor Don Rº de Mandia

Juramto

En este Claustro haviendose echo notorio lo acordado e incorporaon
del Dor D. Rº de mandia y parga y dos Sres le recivi y tomo la jura
el q dho Dor Mandia lo hizo conforme a Constton

Juan de Valcarce Dor
[illegible]

[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

28

Claustro de 13 de Octe de 1648 — Sesenta y Seis ff 69

En este Claustro del Collegio Mor de la Ciud de Sanct Claustro de la Universidad a Xe Sabas Lunes de Octe de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho Años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del Rector Sigue Andres Ocaret substituto de Josephe si se llame a Claustro para mañana a Maytines dla Snuue dela mañana y a las tres dela tarde para Ver el pleito de Edictos alos Vecas de S Hmo y Saver que opositores son los legitimos a ellos y Examinarlos para que se provean conforme a Constitucion en los mas Meritos y Ydoneos della Vendrán los ss Votos dada en Claustro de Octe de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho Años Dor Dn Juan de Valcarcel y Sorarte Por mandado del S Rector Jacinto Mendez llame a los ss que se hallaren en Claustro Segun del Constara y lo firmo Andres Ocaret

Cedula

Llamose

Vinieron a este Claustro los ss Rector de la Universidad Lic Dor Juan Moreno Vic or Florian Dor Juan de Vsparga Decano Dor D Rose Mandia y Luyando Lic Dor Maldonado Dor el mor Lic Dor Alu Aguiar Can Concil Dor Alu de Sosa Dor Dn Thoe de Salazar Mayz Dor Alu de Sosa Dor Mario Dor Deire Rector Aguiar Dor Pardo Dor Alu Leal Dor Torrado Rector Allon Mo Mesa Mo Martin Torrado Mo Dor de Mayz Lic Gomez Concil

Vinieron

En este Claustro Haviendose leido la Cedula para que se llamó se Vio el pleito de Edictos a los Vecas del Collegio de S Hmo Mayor Lemando entrar a Var alos opositores a las dos Cursulas y pertenecer alos naturales del Obispado de Mondoñedo

Vecas de M

En este Claustro se nombro al Dor Dor Pardo de Andrade para Examinador en gramatica alos opositores a estar Vecas de S Hmo

Examinadores

En este Claustro entraron a ser examinados Joseph de Cormide Antonio Carlos, Guillermo Macedo Aguiar, y Antonio Freire gramaticos opositores a las dos Vecas en Cursula y pertenecer alos naturales del Obispado de Mondoñedo y Haviendo sido examinados Juro el Juramento de Constitucion se Voto secretamente y Jugulados los Votos por el Sor Rector de la Universidad en presencia de los Concil Antemi si salieron por mayor parte los Nombres de Joseph de Cormide y Antonio Carlos y lo promulgó en Claustro Aguiar

Opositores de M. Joseph Cormide — Anto Carlos + guillermo de aguiar Ant° freire +

Ant.o freire y Ant.o Carlos electos

Y les Huuieron por Electos a los dhos Antonio freire y Antonio Carlos en las dos Vecas de Mondonedo en sumulas y mandaron reciuelles Informa.on de su limpieza Hedad natural de la Vida y costumbres y fecha se le despache libr.a del Prim.o Manto y Veca de Constt.on para los tres años en conformidad de lo antes de agora dispuesto y Acordado por el Claustro.

Opositores de orense Benito fidel Campo

En este Claustro Hauiendose Visto el pleito de Editos tocantes a las Vecas del Ouispado de Orense entro solamente a ser examinado Benito fidel del Campo y aunq Joss.o salio al corredor a pugun tar en alta voz por lo mas de paso opositor ansi mismo no parecio de que doy fee y en Vista de lo q.l el Claustro por plaut proueyo la dha Veca en el dho Benito fidel Campo le mandose reciuir Informa.on de su limpieza Hedad natural de la morib.s y Vita y fecha que se le despache libr.a del prim.o manto y Veca de Constt.on en el trienio del Collegio y no mas segun lo antes de agora dispuesto y Acordado por el Claustro.

Opositores de Tui Po Correa fran.co goncalez Su goncalez Carr.a Bentura de barbeito

En este Claustro entraron a ser examinados P.o Correa fran.co goncalez Su goncalez Carrera Bentura de Barbeito Opositores a la Veca de sumulas perten.te a los naturales del Ouispado de Tui y Hauiendose dado el nr.o de los dhos opos.tes y Votadose secretam.te Regulados los Votos por el S.r R.or de la Universidad salio por mayor parte fran.co goncalez Carrera y le mandaron reciuir Informa.on de su limpieza Hedad morib.s y Vita y en vista della que se le despache libr.a del prim.o Manto y Veca de Constt.on p.a el trienio del dho Collegio de S. Hy.mo en conformidad de lo Acordado antes de agora y dispuesto en razon dello por el Claustro.

Presentaron p.a dr. Aglo

En este Claustro el P.e M.o fr. fran.co Aglon su presentado p.a el Teologia suplico al Claustro le Huuiesse por presentado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En Considera.on del Tiempo de guerra, se Sirvieron Sus Señorias dispensar que se el grado Aprie. y se leyese el que viene y Siguiente, quinde del que se trata. Luego Luego mandando salir fuera de Claustro, y Haviendose conformado se Hizo assi conforme lá Constitn. 65. que Habla en tra Dandelagonga Solemnidad Con que se an de dar los grados en esta Vniversidad Luego pidio se Votase por Ag. Rl. Jo.s Por dela Vniversidad dio significa.on ala letra A. que se admite La por puesto en tado Dr. Dn. Fran.co de Ayllon Li.do en Theologia para Dr. en la Misma facultad y que se el grado Aprie. el Sor Dr. Rodrigues bei alos Sres. delatarde. y ala letra A. que se admite assimismo Sapor puesto en tado se el Sor grado pra el Domingo Prim.o que Viene. ———

Peticn de D.n Benito de Noboa:

En este Claustro se leyo Vna peti.on presentada por parte del Sr.do D.n Benito de Noboa Cathedratico de Instituta por la qual y como tal Cathedratico y Conforme A Constitu.on le tocaba lugar y Voto en Claustro dentro de Dos quatro Meses que se graduaba y demas dello Hauia similes y que dha Cathedra estaba fundada Con las mismas Calidades que las demas Sup.co al Claustro se le diesse Asiento y Voto sera de q. Pidio determina y Orde. se pidio por Sup.co y puesta la Sup.ca en.o. ———

Competen.a de lugar entre el Sor Dor Dn. Rodrigo Mandia y Parga Canell.o

En este Claustro el Sr.do Don Rodrigo Maldonado por el Collegio m.or Dixo que Haviendose sentado en el lugar en que se Sallana al que se Hauia Vecinido Vecado particular de su Collegio para que el Sr. Dor Don Rodrigo Mandia y parga Voto en el Claustro no tuuiesse Asiento en el, sino Como tal Joven conformid de su grado. Suplico al Claustro lo mirasse y determinasse para que se diesse a cada Sor el Lugar que en Claustro tocase por su grado y priuilexio, conforme A Constitn. para que el Collegio no le Impidiesse lo que por sup.te Contradicha en otra manera no le pauasse ningun perjuicio p.a lo adelante: Jo. [illegible] Claustro. luego se pidio por Sup.co y puesto ———

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANAE

Claustro p.a las 3 de la tarde.

En este Claustro el S.r R.or de la Universidad en conformidad de la Cedula para que se llamó por ser mi dia suspendio el p.r seguirse a la elec.on de vecas y mas de que combenga tratarse hasta las tres de la tarde de oy dicho dia lo firmó

Juan de Valcarce
Secret.o

Ante mi
Quinto Mendez

28

Claustro de 13 de Oct.e de 1698 a las 3 de la tarde

Dentro del Collegio m.or de la Ciud.d de Santiago a trece dias del mes de Oct.e Mill y seiscientos y quarenta y ocho años en conformidad de la Cedula para que se llamó de que antecedentemente ba fecho mencion y no acordado por el Claustro de oy dho dia: Vinieron a este pressente Claustro los señores siguientes: S.or R.or de la Universidad. Lic.do Don Ju.o Moreno Visc.or Hordin.o D.or D. R.o de Mandia Pargá D.or D. Pedro de Parga y Gayosso Decano R.e Guardian de S. Fran.co Lic.do Don R.o Maldonado R.or del d.o Collegio D.or Don Ju.o de Seá D.or D. Ju.o Varela, D.or D. Al.o Lopez de Marco Lic.do D. Alu.o de Aguiar Concil.o D.or D. Ju.o Lopez de la Vega Mag.l D.or Ant.o Freire D.or P.o Pardo D.or Miguel Pardo, D.or Leal de Liz D.or Fr.do Alvarez R.e M.o Agustin D.or Valdes D.or D. P.o Torrado M.o P. Fr. Placido Aguiar, M.o Mesia M.o Mauz Torrado M.o P.o de Mauja Lic.do Gomez Concil.o

Vecas del Arpp.do en logica a Fr.do de Rua Freire.

En este Claustro en conformidad de la Cedula del Claustro antecedente de oy dho dia haviendose visto el Pleito de Editos a las dos vecas en logica del Collegio de S. Hm.o pertenecientes a los naturales del Arcovispado, y visto el Libro de Matriculas y que por el constava al d.o tiempo no estar matriculados en su mula ninguno de los opp.tes excetó Fernando de Rua Freire que tenia su matricula en forma le mandaron entrar y haviendo sido examinado por el D.or Don

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

se Sienta gacho ff 7d

Miguel Pardo digo Dor D.L.o Pardo Tabot juramentº de Comitton acordo el Claustro por plurit/nemine dempto/que la dha prim.a Vca de logica sea dada al Dor q.n pueda seruir de Regente enella por dos Años p.a la Sa facultad de logica Filosofia q.e sea de su obligacion y q.e el Dor del prim.o Curso enseñe Mat.as y de ejemplar Onestidad Vida y Costumbres y sea Sabedor de q.e aya de hauer Vca de Comitton y Cedula de Ingresso

excluso

En este Claustro Hauiendose tratado de los oppositores a la dha Vca en logica q.e pertenecen a los Naturales del Reyno q.e eran Dor Lorenco Dono, Dor Antonio garcia, los q.les al presente estauan Matriculados, se confirio en la Sonda lo que mejor combendria, y Hauiendose oido a cada Dor su Voto en particular y a los Maestros Regentes de Artes, se acordo q.e Lorenco Dono oppositor q.e se dize ausumulas entre en el Claustro a ser examinado enella por Tertia gramitica: y q.e si el examen q.e hiziere sea tal q.e el Claustro q.e da su Voto viene conbiene passe el tesgado adelante se vote sobre su suficiencia y aprouacion secretamente por Aq.s R.s la A. consignifica.on de aprouacion y q.e se elija en la Sa Vca de logica: y q.e la R. q.e no alugar a sus oppos.ones de pongan alla nuebos Editos Conterminos a dia de sus mas proximo para que se puedan oponer todos los naturales del Reyno principalmente Con antela.on los del Argos q.e sean preferidos ceteris paribus y para aquellos q.e entren en el Collegio de S.n Thomas por la Collegiatura para q.e puedan ser Curriantes a la Artes en el Curso de logica

nuebos Editos

Y Hauiendo assi entrado el Dor Lorenco Dono presento su oppo.on y q.e se le diga q.e sea Sabio en la letra R por mas segura profession de Secretam.to y Sabio en la letra R por mas del Claustro q.e de quatro de los dhos Dores q.e dan su Voto en dho Claustro del dho Dor Rector lo promulgo assi el Claustro le Hubo por excluso por ahora y mando fijar los nuebos Editos segun lo acordado

Del Rector del Mayor Hagan parar por goteras de los Corredores

En este Claustro se encargo al Sr.do Dor Rodrigo de Maldonado Rector del Mayor Saga Reparar y tapar dos goteras de los Corredores de los Colegios por donde la Vniuersidad para el Rector della pueda mandar obrar la libra. del corriente

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Pressentacion del Pe. fr. Fran.co Allon p.a dor.

En este Claustro el P.e fr. Fran.co Allon pidiose a mi ss.o del grado y licenciatura q. tenia de oy dho dia en cuya virtud pidio y suplico al Claustro le huviesse por pressentado p.a dor. en theologia: y oydose acordo se cumpla lo antes acordado

Peticion de fr.co lopez de torres

En este Claustro se leyo vna peticion de fran.co lopez de torres en q. hacia relacion de la sentencia que contra el havia dado de remate el s.r oidor Don Alonso de Anaya Visc.or R.l sorca de la vaja de la moneda q. havia depositado en poder de Luis de Briones el año de quarenta y dos tocante a la renta y sincura de s.ta M.a de Caleiro frutos del mismo año de que se le devian seis mil y ocho cientos mrs. quitado el quinto de su prometido: pidio y suplico al Claustro fuessen servidos los dhos ss.s del se le despache dha libr.a p.a la dha paga y por ser la deuda de mayor q.ta hasta ducados poco mas o menos los tomaria a censo o que se le diesse espera para que a plazos pudiesse yr pagando la deuda principal y oida la dha peticion se pidio por propuesta del s.r R.or de la vniversidad en nr. de todo el Claustro remitio a dho oydor Visc.or Real lo tocante a la dha librança de prometido para que en conformidad del hacimiento de rentas y quentas en que esta entendiendo mande ajustar lo que combenga y para ello se entregue al dicho fran.co lopez de torres la prim.a libr.a orig.l q. se le pase plaza

Juan de Valcarce
Secretario

Por el Sr. Antonio Jacinto Men.z

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de diad.s S.t Lucas
18 de octub.e 1628.

Cedula

Llamé

Vinieron

S.r Dr Parga Rr

En el Collegio m.or dela Ciud.d de Santiago Claustro
dela Vniu.sidad A Dic.e Veinte dias del mes d.e Octubre de
mil Seiscientos Y quarenta Y Ocho Años Haciendose llamado
A Claustro por Cedula del tenor Sig.te; Andres Alvarez
llame A Claustro para mañana Domingo Dic.e Veinte Y nueue
pres.te ala nueue dela mañana dia d.s S.t Lucas para elegir
nuevo S.r Rr dela Vniu.sidad Y Conciliarios: suficiencia
Y Justa Y Excesso Examinados Y para suficiencia Y gramatica
Conforme A Constitt.on Sanct.e Dic.e Veinte Y Siete de Setiembre Seiscientos Y quarenta
Y Ocho Años Fran.co Alvarez Valcarcel Regente Rr por mandado
del S.r Rr Jacinto Mendez. = Llamé Alos Doctores
Parga, Marco, Neue, P.o Pardo, Miguelpardo, Alvarez
Valdes, Leal, Aguiar, Vergara = Calor Maestros Nelsia
Torrado, Maya, Dorseija, L.do P.o Moreno Vn.o Nordina
L.do D.n Maldonado, Rr del M.or L.do Aguiar M.o Gomez
Concil.o Y assi el nombrado dixo, Dr Maz Llame
al Ge.te del S.or M.o Dr Vca de Varela P.e M.o Hyllon Sylueno
Andres Alvarez. = Vinieron aeste Claustro
Los Señores. L.do Valcarcel Regente Rr del Vniu.sidd;
Dr Parga Rr de parga Yguayos, L.do Vn.o Moreno Vn.o Nordina
Pelayo de S.ta Ma.a L.do D.n Maldonado Rr del M.or Dr Dn
Juan de Seija, Dr Don.o Varela Dr Marco Dr Seijas Dr Leal
Dr Miguelpardo, Dr Ant.o Neire Dr P.o Pardo P.e M.o fr
Manuel de Aguiar. Dr Fr.co Torrado P.e M.o fr Luis de Vergara
P.e M.o fr Fr.co Hyllon, Dr D. Rr de Mandia Parga, L.do
Dr Alu.o Aguiar, Dr Jos.h Alvarez M.o Fr.co Nelsia M.o Manz
Alu.o Aguiar, Torrado L.do Gomez Concil.o

En este Claustro Haviendose leido La Cedula para q.e fue
llamado Dr Parga Rr del Salamanq.e Espiritu S.to en uso de Juramento de
Constitu.on salio por plaut de todos el Dr Claustro nemine discrepante
nombrado por S.r Rr dela Vniu.sidd el S.or Dr D. Rr de Parga
Yguayos. Y estaba presente y lo acepto.

Conciliarios Aguiar Villar

En este Claustro Salieron nombrados por plaçet para Conciliarios deste rectorado los Sres Dor Don Aluaro de Aguiar y Canonigo de la Seu y Dor Villar Colegial del Mr.

Examinador de Sciencia

En este Claustro Salio por mayor parte nombrado para examinador de Sciencia el Sr Dor Antonio Sorie de Seranz.

Jueces de exceso

En este Claustro por plaçet Salieron Nombrados para jueces de Exceso los Señores Doctores Don Juan de Sessa y Mosen Don Gregorio de Sandoual Don Juan de Varela, y Dor Lopes de Marco Reuiñas.

Gra de Justa

En este Claustro por plaçet Salieron Nombrados por jueces de gracia y justicia los Sres Dor Dor Dor de Lapeña Regente y Martin de Beando.

Gramca

En este Claustro por plaçet Salio nombrado por examinador de gramatica el Sr Dor Dor Dor Maldonado Rector del Mr.

Carta del Vedel

En este Claustro Selegio Vna Carta de Gonçalo Vedel que Escriuio desde Valladolid del tenor siguiente. Con fecha de 1698

Porla q dezia que Hauia cumplido en Valladolid con Seruir la Cadira de Latinidad del Sr. del Sr. del Seruicio Ordinario q alli Hauia con Regado con poder para ello. Todo Acordo el Claustro q el Sr. Escriua agonçalo Vedel de parte del Claustro en respuesta desu Carta, que remita la fidelidad a Libros A Madrid al Sr Manuel Mendez para q saque sobre Carta alg tambien escriba A Madrid Cristoual Lopez negocios que le estan encargados Jo que saquen de sobre carta: Y remitasela libra q el Sr. Dor Dor Dor

Settenta

78

Presentó Petcion porque dixó que se le estaban deviendo desde desde el Año de mill seiscientos y treinta y siete, hasta todo el Año de seiscientos y quarenta y tres a razon de 44U660 y mes conforme a Constitucion: y que lo mismo se le devia el salario de vn Rector de S. Hermo del mismo tpo. y la substitucion de la Clase de vesperas en Canones por vacacion del Dor Neira: y despacho de Rs provisiones que se remitieron al Dor al Dor D. Pedro Prado p.a el pago de Alo Rs: vnos autos p.a q. el Sor Oydor Molina entregasse los papeles y libros de visita. los derechos de los tres lados de Arriendos de los lugares de Cavanelas, trasperas, guerfes, y de Ezorón, Leonor Gomez de que tenia rezivo de Jd quintela ss.no = tocante al censo de joyeria de que pide gratificacion de su trabajo: y en el trabajo del requento del Bellon del nicho p.a el vello, y otros 100 Rs de vna libra de Claustro: y suplicó al Claustro le mandase pagar lo suso dicho que oido por el Claustro se acordo que el S.o ponga por fee lo que ay en razon de lo q. el dho Dor Torrado pide de sus salarios y mas gastos sufridos en su petcion. y ha sido remite al Sor Oydor D. Mo de Anaya Visor R.l para que en vista dello provea y mande lo q. mejor combenga.

Juan de Valanes Dor

Ante mi
Jacinto Mendez

Nauchos tocantes al Rectorato del S.or
Sor Don Pº Fr.co de Parga Ygayosso
desde S. Lucas de Mill Seiscientos y
quarenta y ocho que empieza a foja sigui.te 71.
en adelante.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 21 de Octe de 1648

Settenta Juna

Cedulas

Llamosse

Vinieron

Juram.to y Cathat Vecá de Logica

Entro en el Collegio.m de la Cud.d de Santiago ô Claustro de su Vniuersidd a Veinte Jvndias del mes de Octubre de Mill Seiscientos Jguarenta y ocho Años. Hauiendose llamado Claustro por Cedula del Rector Sig.te Andres Suarez Substituto de Jose Pz Vez del Nome Claustro para mañana Miercoles Veinte guatro del pres.te a las tres de la tarde para examinar los opositores a la Veca de S.ta Th.ma de Logica pertenec.te a los naturales deste Reyno y lo examinar los demas naturales del Reyno si los Huuiere en la misma facultad desumulas para logica: gnd.o Hauiendo acordado Claustro lo que mejor combenga: Y para tratar de negocios de Hab.da Conforme Estatuto dada en S.to Veinte de Oct.e de Mill Seiscientos Jguarenta Jose Suarez Dor Parga Rector por mandado del S.r Dor Jacinto Mondez: =

Llamé a los Doctores Sea, Varela, Leal, Valdes, miguel pardo, Vega, Seijas, Freire, P.o Pardo, Suarez, Feijoo Padres guard.es de San Fran.co de Valcarcel, de Aguiar, de Vergara, de Tyllon, Dor Maestro Messia, Sant.o Martin torrado, Mauja, Lic.do Jose Moreno Vic.o Frojdina, Lic.do Fran.co Maldonado Rector del.mo, Lic.do Fran.co de Aguiar, Lic.do Villar Concil.o: Llamé al Dor Fran.co de Mandia Jeffreis Andres Suarez: =

Vinieron aeste Claustro los s.res Dor Don Fran.co de Parga Gayoso Rector de la Vniuersidd. Lic.do Jose Moreno Vic.o Ordin.o Dor Fran.co de Mandia Parga. Lic.do Fran.co Maldonado Rector del.mo Dor Jose Descamdano, Dor Jph Varela, Dor Alf.so Jph de Marcio Pz Claudio Aguiar de M.o Fr Agustin de Valcarcar Dor Ant.o Freire de Seranes Dor Fran.co Pardo, Dor Fr Dor Nuarez, Dor Miguel pardo de M.o Fran.co de Vergara, Dor Fran.co de Valdes Fran.co Tyllon M.o Jose Messia M.o Martin torrado, M.o Fr de Mauja Lic.do Alf.o Villar Concil.o ——— Dor Don Juan Leal de Lis: — Lic.do Aguiar Cnc.o

Meste Claustro Lic.do Villar Concil.o Filho Murain.o de Conselleno =

Meste Claustro Hauiendose Leido la Cedula para que se llamo se Hiziese la oposicion de Aplicto de Cdros a la Veca del Collegio de S.ta Th.ma que quedo por proueer en logica, pertenec.te a los naturales del Reyno q.e pasado el S.r Rector la Vniuersidd. propuso al Claustro lo antes q.e se hagra para ello dis.go Y acordado = Y entendido por el Claustro Vnio = se acordo que Alonso Dono entre a ser examinado assi en la gramatica quanto en las Sumulas para emienda de su examen acordo lo que mejor combenga: Luego se nombro el Dor Don Filo Suarez para examinador; Y Hauiendo entrado el dho Alonso Dono a examinarse: se voto secretam.te sobre su aggo y salio aprouado Significa.r a la Letra A y de gracia sea admitido a gozar de los

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Y la Veca no obstante no esta matriculado, y la R. que no se admite para ella en este Curso: y Haviendose votado y Regulados los votos salio por mayor parte la letra R. y el Sr. Rector lo promulgó Assi

Juº belo el ecclo Colleg.l de S. Thomas

En este Claustro Haviendose conferido sobre si combendria que la Veca pertenecte a los naturales deste Arcovispado que antes de Agora estaba para logica se proveria en sumulas: se voto en razon dello por A y R. y se dio significacion a la letra A que esta Veca se provea luego en sumulas en el Arzobispado Haviendo opositores a ella: y la letra R que no los Haviendo se provea en logica a los naturales del Reyno para lo qual se pongan nuevos editos con termino de quatro dias y Haviendose regulados los votos salio por mayor parte la letra A: y el Sr. Rector lo promulgó Assi: en cuyo cumplimiento Haviendo yo secretario salido al Corredor a publicar en Alta Voz el dicho Acuerdo para si Havia quien quisiesse oponerse: luego parecio presente Juan belo el qual entró a ser examinado e dixo sem.al de la Ciud. de la Coruña de esta dicha de Santo Dº. Haviendo construido un Poeta y otro Orador y medido los versos y respondido a lo que se preguntó por el Dr. Ldo. Alvarez examinador le mandaron salir fuera del Claustro: y que yo secretario a mayor abundamiento buelba a publicar y saver si Havia otros mas opositores del Arcovispado: y Haviendolo publicado en Voz alta para que entrasse en Claustro a dicho examen en gramatica: dos fee no parecio alguno del Arcovispado y visto por el Claustro acordaron de prover y se provejo por todo el Claustro nemine dempto esta dicha Veca en el dicho Juº belo natural de la Ciud. de la Coruña por el curso trienal de sumulas logica y filosofia le mandaron resiuir su informacion y fianza y librar manto y veca en conformidad de lo antes de Agora dispuesto por el Claustro y que para ello se le despache Cedula de ingresso conforme a constitucion

Peticion de Fran.co lopez de torres

En este Claustro se leyo una peticion de Fran.co lopez de torres en que pedia dueños ducados a censo: y oido acordo el Claustro quedando memorial de Ypotecas y padrones con informacion de abono y aprobacion de la justicia de la tierra por delante su

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

El Rey nuestro propietario del Numº Visitando reconoçer parte della Vniuersidad las Yglesias del estado del Rosº los Doctores q̃ con acuerdo de los Abogados de la Vniuersidad se traiga al Claustro para q̃ enuista dello se hagan los tratados y disposiciones q̃ combengan ::

Sobre q̃ se dexen los libros de Vecas

En este Claustro el Secretº Pidio q̃ suplicó se mandasen librar los Mrs q̃ se acostumbran librar por la Sonde los Editores que se mandaron fijar en las Ciudades de su Mondonedo Orense y Coruña a las Vecas de S. Mrs que se proueyeron, y oido Acordó el Claustro que se remita al Sr Rector de la Vniuersidad para que en vista del acuerdo de los Libros y semiles antes de Agora dispuesto por Claustro sobre q̃ disponga como Vicecancº Observado Su tragui.

Sobre q̃ se ruega al Sr Rector mande librar los dineros

En este Claustro Habiendose tratado y conferido largamente por cada uno de los Votos en particular en razon de la Visita q̃ el Sr Oydor Don Christoual de Anaya estaba entendiendo por mandado de su Magd y señores del Rey de Castilla y Oydo al Secretº de la Vniuersidad el estado en que la hazienda q̃ se contenia al bien della y sus Collegios y señaladamente la q̃ tenia con Pedro de Veiga de suso referido actual que las yba dando y lo mismo los Rectores y Conciliº de los dos Collegios mayor y menor, por hauer entrado en poder dellos muchas cantidades de mrs y sobre que continua de Veinte ordinarias resultaba contra ellos algunos alcances que convenia ajustarse y reducirse a quenta judicial para poderse cobrar conforme a derecho: y entendido todo ello q̃ se contenia en cada uno de los Votos respondió Acordo el Claustro, que se pida y suplica a su Magd q̃ su Real Consejo de Castilla se sirua de mandar que el Sr Oydor Don Christoual de Anaya Toledo sennalado para estas quentas y Visita en que está entendiendo, dalle para ello termino competente con reuocacion y aprobacion de lo q̃ en ella se hiziere y que luego las peticiones y contrarias con certificacion y relacion del estado en que está para enuiarlo se alcance el Sr que en gloria sea Suplica::

Sobre q̃ se ruega al Sr Rector mande librar los dineros

Adelante se trate este acuerdo segun se mandado y en el Vltimo Claustro se acordo en lo q̃ toca al Sr Rector

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

80

En este Claustro el S.or Rector dela Vniversidad propusso y dio a sauer el estado, en q.e el S.or Oydor D. Alonsso de Anaya Visit.or R.l desta Vniversidad tenia dicha Visita y quentas delo procedido de frutos y rentas della, en que hauia estado y estaba entendiendo, y que al pressente estaba sin termino, por hauer ocupado el que se le hauia dado y prorogado hasta agora: y otro mas sin el: Y ansi respeto de que siempre se hauia estado trauajando en la dicha Visita a mssi turante el termino, como sin el, a pedimiento dela Vniversidad de que resultaba Vtilidad y prouecho y a sus Collegios en las restituciones de sus deuitos procedidos de sus frutos y rentas que dicho S.or Visitador hasta agora a echo y ba haciendo y causas que tiene pendientes y quentas que faltan por firmar y fenecer a algunos delos tesoreros y fiadores, Rectores y Conciliarios y mas oficiales dela Vniversidad y Collegios de que se esperaban muchas mas restituciones y aumento para ella: Como era notorio al Claustro: Y oydo al pres.te secretario dela Vniversidad y lo mas que por cada ser voto della se ponderó — Acordo el Claustro que se pida y suplique a su Mag.d y señores de su R.l q.o de Castilla se siruan mandar que dicho S.or Oydor Don Alonsso de Anaya y toledo fenesca la dicha Visita y quentas en todo lo que falta por hacer, por el mucho Vtil que se sigue a la Vniversidad y sus Collegios se le restituyan sus deuitos para los gastos y estipendios dellos dandole termino competente para ello con rratificacion y aprobacion de todo lo echo q.e ocupo y ocupare sin el: para cuyo effecto se hagan luego por los Procuradores y Agentes dela Vniversidad las peticiones necesarias, y de parte del Claustro los Informes a su Mag.d y señores de su R.l q.o que combenga y mas certificaciones para que conste del estado q.e tiene dicha Visita. y para q.e en vista de todo ello se alcance el termino por parte dela Vniversidad se pide y suplica

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En este Claustro Haviendose leido lo ansi en el dispuesto y Acordado lo firmó el S.or R.or de la Universidad como es costumbre.

No valga el escrito q. esta rayado y Aspado en diez y siete renglones y principio de otro, empieza el prim.o renglon en este Claustro Haviendosse tratado y conferido largamente por cada S.or y acaua el postr.o renglon: y relacion del estado en que está para en vista dello se alcance el termino que se suplica.

D.or Parga

Ante mi
Jacinto Mendez

Claustro de 12 de nobr.e de 1648

Entro del Collegio m.or de la Ciud. de S.to y Claustro de la Universidad a doze dias del mes de Nobiembre de Mill seiscientos y quar.ta y ocho Años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor sigu.te: Andres Xuarez llame a Claustro por aus.a de Joseph Rs.e Vedel para mañana viernes trece del pres.te a las tres de la tarde: para recivir conforme a Constitucion al nuevo S.or Visitador ordin.o y para tratar de los pleitos y mas negocios de Hazienda y ver unas Cartas y Acordar en razon de todo ello lo q. mejor Combenga al bien de la Universidad y para Librar para Vino del Collegio m.or conforme a Constitucion y pena della vendran los Señores Votos dada en S.to Juebes doce de Nobr.e de Mill seiscientos y quar.ta y ocho Años D.or Parga R.or por m.d del S.r Rector Jacinto Mendez: Llame a los Doctores Varela que esta indispuesto, Freire, P.o Pardo, D. Miguel Pardo, Valdes Feliz, Mandia, Leal, Seijas, P.e M.o Luxan, P.e M.o Aguiar, P.e M.o Valcazar, P.e M.o Vergara, P.e M.o Ayllon, Lic.do Maldonado R.or del m.or, L.do Aguiar, L.do Velasco y llame a los M.os Mesia, Com.a Sant.o Martin Torrado

Cedula

Llamose i

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTEL

Manga Hallarse el Lic.do Don Juan Vermudez Vic.o Jordino
Joseph. Andres Cuenca = = Vinieron a este
Claustro los Señores Dor Pedro Lopez Larga Cayozo
Rector de la Vniuersidad, Lic.do Fr. Maldonado Juez Conser.or por el Rey.o
de Leijas, Lic.do Aguiar Conciliario Dor Antonio Jorge Pardo Dor.
Theologo, Dor Miguel Garcia Villoria, Dor Agustin Mexia
Mo Torrado Mo Manga Lic.do Villar Conciliario.

Vinieron

Vic.o Jordino
Juan Vermudez

En este Claustro Hauiendose leido la primera parte de la Cedula de S. Mag.d de la
Vniuersidad con acuerdo del Claustro nombro dos Sres Dor Miguel Garcia
Lic.do Dn Alu.o Aguiar para que en nombre della salgan a recibir en la forma
Ordinaria al nuevo Sr Vic.o Jordino conforme a Constitu.on =

En este Claustro entro el Sr Lic.do Juan Vermudez Canonigo de la Santa Yglesia
de Seuilla presentando por Vic.o Jordino de la Vniuersidad Insigne Collegio Conforme
a Constitu.on en virtud del nombram.o que dio Señor del Cauildo de Lunes
Jues 1.o del Mes en el Hicieron dia de S. Martin en despacho Mes y Año
y el Claustro le dio por presentado =

Carta del Lic.do
D. Martin de
Beuedo

En este Claustro se leyeron dos Cartas q el Sr Lic.do Martin de Beuedo
Seruicio del Abad Villa de Madrid, Vna dellas al Vniuersidad y la otra
al Sr Rector presente della en que dana quenta del estado de Negocios que se
Hauian encargado, para Cuyo efecto se imbiaba a pedir se le librasse dino
Premitiese con Virginio, porque Hauiendo cobrado los dies mill ducados del legado del
Ilmo Sr D. Antonio de Solorzano y tratado de hacer cedula de libranza de ellos
para poderse venir antes del rigor del Inuierno segun largamente se
Contiene en dichas cartas. Todas propuestas el Sr Rector de la Vniuersidad
quanto combenia se despachase luego con prouision del Juez y del
Sr Vic.o Jordino y Conciliarios de que se Hauia de seruir el Rector
Dor Antonio Jorge y quanto era gran suma de mrs q se empleo
Hauia pedido: y Nombro Ademas negocios que se Hauian encar
gado al Sr Lic.do Aguiar para que Visita para la Vniuersidad con
uiene que el Claustro Juntado de lo tratase y que fuese con buenos
puntos pedido. Y platicado sobre todo por todos el Claustro
nemine Contradicente que le librem Cinquenta Rebellones que estos
Madrid para quenta de la Vniuersidad al Mayordomo Pedro
de Beuedo de quenta en Virtud de q se responda a
Carta de su Sria y se Hauia de Claustro Visitando
Conuento y Villa de Madrid Sacra Fenecer todos los negocios que se le
cargaron por la Vniuersidad y se Cobran a mas y Juan
200 ducados del legado de su Ilma el Confesor que
quereba Hauiendo Segun esta acordado:

200 ducados
en Madrid
Beuedo

Carta del Rey.no del Valle

En este Claustro se leyo vna carta del S.r Rey.no del Valle Hauia sydo del S.r Dor Don Pedro de Yarza y Gayoso Rector de la Vniuersidad de Sevilla Cuia fecha en la Coruña por la qual dauan noticia del estado de los negocios que por parte de la Vniuersidad se hauian encargado y encomendado particularmente al Doctor Patron de la Capilla de Alua sobre el grado de Licenciado: y visto acordo el Claustro se le escriua continue dichos negocios de la Vniuersidad y le suplique solicite y guarde lo

Vina de Redondela remitiendo cedulas de aforados

En este Claustro se leyo vn Auto de remision del S.r Corregidor Don Alonso de Arriaga Toledo dio al Nuncio que parece Andres Ocampo Agente de la Vniuersidad en la Villa de Madrid y cuenta que trae en virtud de Cedula de Su Magestad para que se le mande dar y entregar la razon de los vezinos que se an de aforar en esta Ciudad y su Tierra para que se puedan aforar y pagar la alcauala de la renta de Vino que an de vender en sus casas y tabernas segun y como se contiene en la dicha Cedula de Su Magestad y visto todo lo susodicho acordo el Claustro se remita todo ello al S.r Dor Don Miguel Pardo Abogado de la Vniuersidad para que vista la dicha Cedula y Auto de suso contenido y lo que mas conuiniere acerca de lo susodicho lo haga saber y de su parecer para que en su vista se probea lo que mas conuenga

Libra de la Rectoria del S.r Mro al Lic.do Carrasco

En este Claustro el Lic.do Gonçalo de Carrasco Rector del Collegio de S.r Hermenegildo pidio y suplico al Claustro fuese seruido mandalle librar lo caido de su salario de la dicha Rectoria segun estaua acordado conforme a Constitucion: y visto acordo el Claustro que se remita esta libra al S.r Dor Don Miguel Pardo Abogado de la Vniuersidad para que vista lo antes acordado y lo caido se le libre segun se le libro al Dor Jorge su salario:

Para la Cofradia y Libro de la libra

En este Claustro se encargo al S.r Lic.do Don Alvaro de Aguilar el ajustar y tomar quentas al Veedor mas quel deuandar de los oficiales tocantes a la Cofradia de los S.tos Simulacros y Sermando de pasar libra Sordina de Cera Real para ayuda de la fiesta de la dicha Cofradia que se hazen de Pascua de Resurrection Amarilla para los funerales y Sonrras de los Cofrades cuyo acto y fiesta se haga en la Yglesia de S.r Dor de la Vniuersidad.

En este Claustro se acordo y por quanto el Salon donde se [illegible] para actos de [illegible]

Sermon de Snicalas al Pe. Ayllon

En este Claustro se encargo al Pe. Mro. Fr. Franco. de Ayllon el Predicar el sermon dia y fiesta de Snicalas este presente Año de Mill seiscientos y quarenta y ocho: presente el dicho Pe. Mro. que lo aecto = —

Llave pa. la puerta del Claustro

En este Claustro se acordo q. Porquanto el Salon donde se Hace Claustro estaba sin Cerradura y quando se entra se Halla indecentissimo mal aliñado y Compuesto como se echo de ver en este Claustro y para que se remedie semejante desorden acordo el Claustro nemine dempto que se ponga Una Cerradura fuerte y con Un Candado y se asegure la puerta principal para que este serrado y ninguno tenga la llave del sino fuere el S. Rector que por tiempo fuere de la Universidad = y se buelban los libros que estan fuera del dho Claustro a la Universidad y su sala donde solian estar, y para esto y su cumplimiento se pidan las Cencuras necessarias al S. Provissor y lo que Costare se libre lo necessario para ello / Valga entre renglones :: desiglo emendo -gai Dor. Rector Larga // valga sobre el prim. renglon = trece; no valga lo testado = Dotes —

Se pidan Cencuras pa. q. se buelban los libros a la libreria

Ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

1.a en Cañ.s

Dentro del Collegio m.or y estudio g.l de la Universid de la Ciud de S.to A diez y seis dias del mes de Nobre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años el S.r D.or D.n Fr.co de Parga y Gayosso Rector de la dha Universidad en conformid de lo dispuesto por Constitu.n siendo a horas de entre ocho y nueve de la mañana dia lunes visito por su persona la Calzedra de prima en la facultad de Canones en Decretales y hallo leyendo en ella al S.or D.or Don Miguel pardo y Ulloa Calzedratico en dha Calzedra e yo secret.o tome y recivi juram.to en forma de Benito Fernandez Digoros y Fr.co y Benito de Barros estudiantes en la misma calzedra y facultad y los hicieron en forma a una señal de cruz y prometieron dezir verdad y siendo preguntados unanimes y conformes dixeron q el dho S.or D.or Don Miguel pardo Ulloa leyga y enseñaba con mucha puntualidad y erudic.on y aprovechamiento de los oyentes estudi.tes cursantes — es a saver la Materia de ordine Cognitionum &c.

y q esta es la verdad en que se afirman y lo firmaron &c.

Domingo Fr.co — Benito de Barros — Men.z

Calzedra de 1.a en Theologia

En dicho dia dho S.or R.or siendo ahora de entre ocho y nueve de la mañana visito la Calzedra de prima en theologia y hallose leyendo en ella al Lic.do P.o Pardo de Cela Colleg.l del m.or que substituya al P.e M.o Fr. Martin de Acevedo recidente en la Villa de Madrid con licencia del Claustro a negocios de la Universidad y el dho Lic.do P.o Pardo de Cela regentaba en dha substitu.on con lic.a del mismo Claustro y juraron Br.me Gomez y Jacinto Xuarez estudiantes oyentes y cursantes en dha Calzedra que el dho Lic.do P.o Pardo de Cela leiga la Materia de justificatione en s.t Thomas 1.a 2.e q.ne 113 y que iba explicando sobre el Articulo 3.o ad justificationem impij &a el qual leiga y enseñava en dha substitu.on con mucho lucimi.to y aprovechamiento de los oyentes y lo firmaron &c.

Juan del Rio Carrillo — Br.me Gomez — Jacinto Xuarez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Menores

En dho dia siendo a horas de entre nueve y diez dela mañana dho Sor Rector visitó la Cathedra de Menores y hallose leyendo en ella al Lido Juº de la Vega Clerigo presvitero Rector de Sta Marina de Lanas desta diocesis juraron Antº Saborido Gonçalo Carbon estudiantes Menoristas que el dho Maestro leyga y regentaba por su persona la dha regencia de Menores y que leiga a la hora de la prima de siete a ocho genero y preteritos volvieron a dezir declinaciones y conjugaciones y tiempos y oraciones: y a la hora de las nueve a diez leiga genero y preteritos con su explicacion. y de las dos a las tres leiga Miguel Verino y a las paraciones de quatro a cinco tenian sus reparaciones: y demas dello dixeron que leiga y enseñaua con mucho cuidado y diciplina y aprovechamiento de los oyentes y lo firmaron.

Antonio Saborido — Gonçalo Carbon — Men.

medianos

En dho dia siendo a horas de entre nueve y diez dela mañana dho Sor Rector visitó la regencia de Medianos y hallo leyendo y enseñando en ella al Maestro Martin Torrado Colleg.l del mayor juraron Juº de Goyanes y Dos.º Carballo Bacelar estudiantes de la misma Cathedra que el dho Maestro la leiga y regentaba por su persona con mucha enseñança cuidado y diciplina y aprovechamiento de los oyentes y que leiga a la hora de la prima de siete a ocho todas las demas la lectura de Gonçalo y lo firmaron.

Juan de Goyanes — Men.

Domingo Carballo Bacelar

Mayores

Settenta y seis

79

En dho dia visito dho S.r R.or la Regencia de Mayores y Halloffe leyendo en ella al Lic.do Andres de Soto Vam.e Colleg.l del m.or que la regentaba juraron Diego Buelino y Pedro Gonçalez estudiantes oyentes en dha clase que el dho Maestro le ya regentaba por su persona y acudia con mucha puntualidad y cuidado y con mucho aprovechamiento de los oyentes: y que a la leccion de la prima de Siete a ocho leyia y enseñaua desde ella a las preparan.s todo dispuesto por Constten.s y.

Diego Buelino P.o Gonçalez Men.

Sumulas

En dho dia visito sum.d la Calzedra regencia de Sumulas y Halloffe leyendo en ella al Lic.do Domingo Gomez Colleg.l del m.or que la substituia por ausencia del D.or Fr.co Alvarez Cathedratico regente della ausente, juraron Alv.te Lopez y Diego de Lezama al dho que el dho Lic.do Domingo Gomez leyia y substituia y enseñaba en la dha reg.a con mucha puntualidad y cuidado en dha substitu.on y lo firmaron:

Alberto Lopez Diego de Lezama Men.

Logica

En dho dia visito dho S.r R.or la Calzedra Regencia de Logica y Ballo leyendo en ella al D.or Ant.o Freire Frantes que la leyia y regentaba por su persona y juraron Thomas de Ciriz y Gregorio Rodriguez estudiantes cursantes que el dho D.or acudia con mucho cuidado y puntualidad todas las horas de Constten a la lectura y enseñanza de la dha facultad en Logica y lo firmaron

Thomas de Ciriz Gregorio R.z Men.

Filosophia

En dho dia visito sum.d la Calzedra regencia de Filosophia y Halloffe leyendo en ella al D.or Pedro Pardo que la regentaba juraron Ant.o Gonçalez y Don Juan Sarmiento estudiantes en la misma clase y facultad que el dho D.or leyia y regentaba por su persona la dha regencia y acudia a la lectura della a las horas de Constten con mucho cuidado y lo firmaron

Antonio Gonçalez Juan Sarmiento Ant.o Villoa

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Instituta

En 9 dia dho Sor Rector visito la Cathedra de Cursio en leyes de Instituta y hallose leyendo y enseñando en ella al Ldo Don Benito de Noboa Colleg.l del mor y juraron Roy Lan Sanjurjo Pedro Fernandez Rego estudiantes oyentes y cursantes en la dha Cathedra que el dho Ldo Don Benito de Noboa leiga y enseñaba por su persona la dha Cathedra de Instituta el libro prim.o de Justitia y jura que empieza Justitia est constans. Con mucha puntualidad claridad explicacion y en escrito con gran utilidad aprovechamiento de los oyentes y lo firmaron.

Roy Lansanjurjo Rovira — Pedro Fernandez Rego — Mendez

Visperas de Canones

En 9 dia visito dho Sor Rector la Cathedra de Visperas en Canones y hallose no estaba leyendo en ella al Dor D. Juo Leal de Lis y juraron y ba a las honrras de su pe y que estudiantes oyentes y cursantes en la misma facultad que el dho Doctor leiga y enseñaba por su persona la dha Cathedra con mucha erudicion y cuidado y gran aprovechamiento de los oyentes y no havia faltado mas del dia pusiente por dha causa de acudir al funeral de las honrras de su pe dixeron de su suegro Luis de Castro Padre de su muger y esto es la verdad

Visperas en Theologia

En 9 dia dho Sor Rector visito la Cathedra de Visperas en Theologia y hallose leyendo en ella al Pe Mo Fr Franco de Ayllon juraron Don Cibrian y Pedro Torrado estudiantes en la misma facultad que el dho Pe Mo Fr Franco Ayllon leiga y enseñaba con mucha erudicion y aprovechamiento de los oyentes y cursantes la materia de sequentia dei constitutibus divinis naturalibus y lo firmaron

Domingo de San Cibrian — Pedro Torrado — Mendez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En la Cud.d de S.to Dg.o de Compostela delmes de Nob.re de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho Años el S.or Dor Dn Fran.co de Zuñiga y Aguayo Cam.o Lector de Prima de Sagrada Theologia en la Vniu.sidad destos Reynos delas Aspañas Hauiendo Visto la Visita q.e ha hecho en las Clases del Estudio desta V.ª Hallado que los Collegiales y Gente del Collegio no acudian a oyr y Cursar las Lecciones de Curso conforme a Constitu.on en la Facultad Theologica y en particular al dicho Curso estaua bien informado que los S.ores Collegiales no Hauian salido a oyr dicho en la Cat.dra de Prima de Sagrada Theologia que por nominacion del Claustro la estaba sustituyendo el S.or Dor Pardo de Cela en ausen.a del R.do P.e Mro Fr. Martin de Rueda. Q.e el mismo no Gaue ni auia dado Lic.a en la Clase del Sustituyan ni pretenda q.e la y en Religion de la orden de S.n Agustin en cuyo Conu.to del Sr Dn Alonso de la Peña y para q.e todos Collegiales y Gente fuesen a oyr y Cursen cumplidamente conforme a lo dho. Por Por cuanto q.e por q.e se pueda proponer en la Matricula segunda q.e se procede Curso ninguno sin q.e dello conste por Cedula del Sor Dor Substituto al menos del dho Conu.to y Orden del Sor Cat.dco de la Escolastica: Mando q.e se cumpla y guarde la prouision q.e se ha dado. Dn Pedro Pardo

Dor Pardo

Dor Andres Lopez de Mendoza

Nauidad de 1648.

Cedula

En Mro del Collegio y Claustro de la Vniu.sidad de la Cud.d de Santiago a veinte y Seis del mes de Setiembre de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho Años Hauiendose Llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente: Andres Duarte Vlloa Rector desta V.ª Claustro para mañana Miercoles a las dos del tarde q.e para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constitu.on: Y para Ver vna Pet.on del Lic.do Juan Gonçalez de Cores sobre los dias y Hs de Oficio del cura en la Vicaria de Calegro por muerte del Lic.do Dn Domingues Baita y el Claustro la proueyó ad nutum: Y para librar la Leyª de Constitu.on para el Viro del Gasto Ordin.o del Collegio.o: Y lo mismo para librar el dho Collegio para lo demas neces.o para el dicho Gasto Ordin.o: Y vendran los S.res Votos p.a dha Constitu.on dada en 8 de Abril del mes de Setiembre de Mill y Seiscientos y quarenta y dho Año Dn Pedro Pardo de Cela Rector Jacinto Mendez = Vlloa Alos Doctores Juan Varela: Marco, Helio, Seijas, Freire, Pardo, Miguelsanz Valdes, Vlloa alos Padres Fr. Angel Fran.co de Valcarce Fr. Ge Aguiar: de Vergara, de Moncada, de Arellano, Fr. Leal Fr. Fran.co Vermudez Visitador Bordon Fr. Leal Maldonado Fr. Leal Lic.do Mtro de Aguiar Hic.o Vellan Concil.o Mtro Fr. Gerardo Mayag.o Secret.o Andres

Llamase.

Los Sres Diputados

En 1 de Diziembre de 1722 años se juntaron en este Claustro los Sres Dor Dn Joseph de Garza Rector de la Universidad, Lic.do Dn Juan Bermudez de Castro Cathedratico de Prima de Canones, Lic.do Dn Francisco Matheo Gonzalez de Agüero Cathedratico de Vispera de Canones, Lic.do Dn Francisco Maldonado Cathedratico de Mayor de Canones, Lic.do Dn Lopez de Mesa Cathedratico de Mediana de Canones, Dor Dn Miguel Pando Cathedratico de Prima Real de Canones, Lic.do Dn Francisco de Agüero Cathedratico de Mayor de Leyes, Lic.do Dn Claudio Aguiar Cathedratico de Vispera de Leyes, Lic.do Dn Juan Aguiar Conciliario, Dor Dn Joseph de Parada Cathedratico de Mediana de Leyes, Dor Dn Luis Vazquez Freire Cathedratico de Prima de Leyes, Dor Dn Sebastian Valdes Cathedratico de Mayor de Leyes, Lic.do Dn Manuel Maizo Cathedratico de Mediana de Leyes, Lic.do Dn Nicolas Mendez Millar Conciliario.

Claustro pasado en 27 de Nov.re de 1722

En este Claustro Haviendose relatado lo ene1 antecedente acordado se Hizo Vela.on de algunos pt.os de negocios para cuyos expedientes se pidio q.e se siguan sus Causas se determino Jacordo lo siguiente.

Los Mayordomos pidieron Poder.

En este Claustro se acordo q.e el Procurador de la Universidad siga la Causa que tiene contra el Lic.do Domingo de Acevedo Comisario del S.to Oficio sobre Haverse levantado con los Bienes pertenecientes a la Universidad de la Feligresia de la Iglesia del Beneficio de S.n Pedro de Gallay del Arcipreste de Sigrosiga, para cuyo efecto se le otorgo poder a Andres Devane Procurador de la Universidad en la Audiencia Arzobispal de esta Ciudad, y a Dn Joseph de la Cadena Procurador en la misma de la Universidad en la Real Audiencia: Y assimismo se mandaron librar Cien Pesos al dho Andres Devane Procurador para los derechos del termino luego que quiera aceptar q.e por el Mayordomo se haga la Nominacion y que firmen los testigos sello de Hacienda y antigalla y dara quenta a los Sres Visitadores y oportunamente sello del Claustro señalado.

Cercanes

En este Claustro se Hizo Vela.on de las Cercanes del Sr Provisor mando se despachara a favor de la Universidad para que se le entreguen los libros que le faltan: acordose se vise de las Cercanes q.e el Sr Provisor Collegiales y se cumpla lo en el Claustro antecedente acordado.

Apo. por pasos

En este Claustro Haviendose tratado del Apo de la Hacienda de la Universidad y Reales provisiones q.e se le Havia pedido se Hizo pedido por procurador pro Claustro: Dor Dn Marco Nuñez pedido por ser Amigo y que fuese luego para ver el trage luego se trato se hizo.

Libros de Seguncales

En este Claustro se acordo q.e los papeles de Seguncales del Cura Clerigo presbitero tocante a la Administracion de la Vicaria de la Iglesia Parroquial de S.n Domingo de esta Ciudad pleito. Se remitan sello alto por Miguel para que pase a ver como Abogado de la Universidad sele de los papeles y lo ministrolas de la Vicaria sobre que Hacen q.e pide la Universidad

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS CONIMBRIGENSIS

3 U 500 R. al m.or p.a vino y porte a 2 U 1 R. p.a gasto Hordin.o

En este Claustro Haviendose visto el Abanco q. se entregó al S.or R.or de la Universidad por parte del Collegio m.or el S.or R.or de la Universidad mandó salir los Collegiales votos de Claustro y se platicó en razon del gasto Hordin.o y precios de las cosas y del vino. Y acordó el Claustro que se delibrancó al Lic.do D.n Maldonado R.or del dho Collegio y a sus Concilios de Cinco mill y quinientos R.s en esta manera: tres mill y quinientos para comprar el vino necesario p.a el Collegio pagar portes y lo demas de su talla a de [illegible]. Y otros dos mill R.s para lo tocante al gasto Hordin.o y cumplimiento de cada dia =

72 R.s al D.r Marco

En este Claustro el D.or M.l Lopez de Marco presentó peticion con certificacion de Gregorio Perez de Herrera Rector de la Real Visita en q. esta entendiendo el S.r D. M.l de Anaya y pidio se le mandase en librar setenta y dos R.s q. con la prosecucion de redotos y principal y costas de la Hazienda de Pontevedra q. fue de D.n Sarmiento se havia entrado en el nicho conforme a dha fee y tassa de lo q. le tocó p.a la dicha cesion y mas de lo q. es visto y entendido por el Claustro se acordó que la peticion y fee se junte y se le despache libr.a de dhos setenta y dos R.s y todo se entregue junto al tesor.o para q. conste a todo tiempo =

Translacion de la fiesta de S.n Nicolas

En este Claustro se acordó q. por precisas causas q. havia al presente no se podia celebrar la fiesta hordin.a de S.n Nicolas el mismo dia del Santo y que por esta vez se diferia y translada va p.a el jueves prim.o de la semana q. viene q. se contaran diez del presente mes

Dor Lorenzo

Ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Posson Al Dor Po pardo
del trienio de la Cathedra
de Artes en filosofia

Dentro de la Cathedra de Artes en filosofia de la
Universidad de la Ciudad de Sto A quatro dias del mes de
Diziembre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho Años
el Sor Dor Dn Fr Xpoval de Gargaya y Ayosso Rector de la Universidad
Haviendo visto el pleito de Editos del trienio de la regencia de
Artes que havia vacado por el Dor Po Pardo y que no a havido
otro opositor a ella hizo entrar al dho Dor Po Pardo dentro
de la dha Cathedra y suvir y bajar y pasear por ella donde
esplico en filosofia y por los dhos señales y cada uno dellos
dixo le dava y dio la posson de la dha regencia por otro trienio
conforme a Constitucion y de como Anssi la tomo el dho Dor
Po Pardo quieta y pasificamente sin contradicion alguna
pidio testimo Amissa estando a ello presentes por testigos
el Licdo D Alvaro de Aguiar Conciliario Dr Antonio
Freire y Andres Ecuaret Mo de Ceremonias y otros.

Por Rector
Garga

Antonio
Ramon Mendez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 20 de dezie
de 1648

Entro del Collegio m.or y Claustro de la Universidad de la Ciud de Santiago a veinte dias del mes de Deziembre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho Años Haviendose llamado

Cedula — A Claustro por cedula del tenor sigui.te: Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Domingo a las tres de la tarde para librar din.o para el gasto ordinario del Collegio de S. Ig.mo al lic.do Carrais Vic.or = Y para Ver los titulos de Lic.do y D.or Don Juan Riquelme Canonigo de esta S.ta Iglesia y Incorporarle en la facultad de sus grados y para oir al d.o Joseph Rodriguez Vedel Vendran los ss.es Votos pena de Constitu.on Santi.o de Diembre dic.o y nueve de Mill seiscientos y quarenta y ocho Años Dor Pedro Fidel de Parga R.or por mandado del S.r Rector Jacinto Mendez

llamose. — Los ss.es Votos de Claustro que llamado Aussentes pressentes y en cassa dicho son los sigui.tes. Los ss.es Visc.or ordin.o dicho en cassa: Dor Varela Dor d. Miguel pardo, Dor Leal, Dor Heliz, Dor Mag.l Ovispo Dor Seijas R.e Abb. M.o Valcazar, M.o Aguiar, M.o Vergara M.o Mesia, M.o Forrado, R.or del Collegio, M.o Maiza M.o Miranda M.o Ayllon Dor Freire, Dor Pardo lic.do Villar Concilio todos en persona, Dor Arindez enfermo M.o Ponte dicho en cassa los demas ss.es Aussentes Can.o Santi.o por escussado y lo firmo Joseph Rodriguez =

Vinieron. — Y Vinieron a este Claustro los ss.es Dor D. Pedro Fidel de Parga R.or de la Universidad Dor D. Fran.co Vermudez Visc.or ordinario della, Lic.do D. Ro.o Maldonado R.or del m.or Dor Varela, Dor Mario. Dor Heliz, Dor Leal, Dor Seijas Dor Pardo Dor d. Miguel pardo Dor Freire Dor Valdes R.e M.o Ayllon M.o Mesia M.o Forrado M.o Maiza y el Lic.do Villar Concilio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

autos del pago de los reditos del Cenco de D. Gug.o de pacos

En este Claustro entró Alvarte fidel Ministro de la Real Visita en que está entendiendo el S.or oydor D. Alonso de Anaya y hizo relac.on al Claustro del estado en que tenia las diligencias del pago en que estaba entendiendo contra Don Gug.o de pacos y sus bienes ypotecados al Cenco q. havia tomado a la Universidad y las posturas q. havia a alguna de la Hazienda de que dixo dava y dio traslado al Claustro por ante mi ss.o de que pidio fee: y oido se acordó por todo el Claustro que estas diligencias se remiten y entreguen originales al S.or D.or Don Miguel pardo y Ulloa Abogado de la Universidad para que la suya y responda en nr.e della y ordene lo q. mejor le combenga para la seguridad y fincas de las ypotecas especiales del d.ho Cenco y sus reditos:

Cita.on al Claustro p.a compulsar y sacar por fee los dias y salarios q. se pagaron al d.or P.o Torrado por la reg.a de Mayor y V.e Rectoria de San Ilm.o

En este Claustro yo secretario de mandado del S.or D. Alonso de Anaya y toledo oydor Vis.or Real desta Universidad y sus Collegios cité con su Auto dado a pedim.to de D. Fran.co de la Xara p.a el ver sacar y dar fee del tiempo que el D.or P.o Torrado marino fue electo por Regente de Mayores y V.e R.or del Collegio de S. Ilm.o hasta que el Claustro lo volvio a prover y los salarios que tiene rezividos en todo el d.ho tiempo de la d.ha reg.a y V.e Rectoria: y el Claustro lo ovedezio y oyó — y de lo mismo declare al Claustro el traslado q. d.o S.or Vis.or Real mando dar de la pet.on p.a q. se pida lo q. combenga

100 duss.os al L.do de Carrais V.e R.or de S. Ilm.o

En este Claustro en conformid.d de la prim.a p.te de la Cedula el pres.te Secretario hizo relac.on de lo q. antes de agora se havia librado al Lic.do Gonçalo de Carrais V.e Rector del Collegio de S. Ilm.o p.a el gasto hordin.o y oido acordo el Claustro que por agora se le libren cien ducados para el mismo gasto hordin.o del d.ho Collegio —

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

pet.on y deliga de Joseph Rodrigues cometense al Dor Miguel pardo

En este Claustro en conformidad de la ultima parte de la Cedula se leyo una pet.on de Joseph Rodrigues Vedel y se hizo relacion de unas deligas que dexo hauia echo con orden del Claustro de Veinte y seis de setiembre deste presente año de seiscientos y quarenta y ocho años en la Villa de Ponferrada y en la Ciudad de Camora y en la Ciudad de Palencia de que pussento memorial de los gastos q hauia echo en razon dello y lo juro: Y oydo acordo el Claustro que se remite al Sor Dor Don Miguel pardo y Ulloa Abogado de la Universidad para que vea estas diligencias y mem.al de gastos y con su parecer se libre al dho Joseph Rodrigues lo que aya de hauer por razon de todo ello.

incorporacion de Lic.do y Dor Dn Ju.o fran.co de Riquelme:

En este Claustro en conformidad de la penultima parte de la Cedula para que se llamo entro el Dor Don Ju.o fran.co Riquelme Canonigo de la S.ta Ygl.a de S.to natural de la Ciud de Ceuilla e dixo que el se hauia graduado de Lic.do y Dor por la Universidad de Trade en la facultad de Canones q era de las aprouadas en estos Reynos de Hispania y deseaba mucho incorporarse de los mismos grados en esta insigne Universidad e pidio y suplico al Claustro le admitiesse e incorporasse que estaba puesto a hauer la jura y cumplir con lo demas dispuesto por constitu.on. y oido se salio fuera del dho Claustro e luego se leyo un titulo q escriuio escrito en pergamino con sus cintas de seda verde pendiente un sello de las Armas de la Universidad de Hirrache signado en publica forma de fray Ilefonsus de la Villa

Lleuo testimo el cand.o Dn Ju.o Riquelme en 19 de abril de 1662 firmado de An.o de Castro Rodriguez

1662

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Secretario y Notario mayor de la Vniuersidad y
Studio general de la ciudad del Pso. Mro. Gabriel
de Sarria. Hortera Abad del Conuento de Trauc y
por Canciller y Examinador de la Vniuersidad de dho
Conuento en virtud del Titulo en Trauc a
quinze de Mayo de Mil setecientos y treinta y seis
Años parezio que Hauiendo sido Bor
en la facultad de Canones el Dho Dor Dn. Franco
Miquel fue examinado por los examinadores de la
Ga Vniuersidad de Trauc de Grado Mor ad
effectum legendi con la Cathedra de Prima de Instituta
y consuita de dha Mra. Vniuersidad y
Aprouado para tener las Actos
de omni re scibili para obtener el Titulo Hauer
Vsurpado el Grado de Dor en dha facultad: y Assimismo
Leydo Titulo escrito en pergamino con sus Cintas
de Seda verde y sello pendiente de las Reales Armas y firmado
de Dn. Vicente de Castro Abad del Conuento de Trauc y Can
cellario de dha Vniuersidad del Conuento de Trauc y fecho en
dha Villa en quatro de Febrero de mil setecientos
y treinta y quatro y Assimismo
Leydo el Titulo de Mro. en Artes de dho Dor
Miquel de fecho en dha Villa de Trauc en
Assis de Marco de mil setecientos y treinta y
Vno y Assimismo
Leydo el Titulo de Bor en Canones de dho Dor
Miquel de fecho en dha Villa de Trauc en
Veinte y Vno de Mayo de mil setecientos y treinta y
Seis y Assimismo
Leydo el Titulo de D

ochenta y una

84

Sufficiencia q̃ Ansi mismo en este claustro
a sido notoria y que se le den dello los testimonios
necesarios para que pueda gozar y goze de todas las
immunidades preheminencias prerogativas fun
ciones y derechos de que gozan los señores doctores
graduados en esta Insigne Universidad de Sant Dn
conforme de sus Reales estatutos Privilegios y
Constituciones y bullas Appcas para que pueda leer en
todo e interpretar el dho derecho Canonico Decreto
y decretales. la qual dha incorporacion ansi le
hicieron con que no se a dicho precedir a los demas
doctores graduados por esta dha Universidad hasta
oy dho dia

Dor Larga Ror.

Antonio Jacinto Mendez

Claustro 11 de
Henº de 1649

En Compostela del Collegio[n] y Claustro de la Vniuersidad della a cuatro de Junio de mill y seiscientos y quar[ta] y nueue años siendo Rector Fr. Antonio de Henrico Doctor en Theologia Cathedratico de Escritura y Vicario de Estudios Fr. Antonio Rodriguez Vedel Maestro del Claustro para mañana Jueues que se contaran diez de Junio para dar orden en algunas cosas tocantes a la Vniuersidad que se encomendaron para la dicha junta y que se juntasen en el Conuento de Sancto Domingo

Primeramente Mr. Jo. de Mr. Martin de Alcudo despues de Haver
sacado los Vocales que se juntaron en nr. Real Claustro y Universidad Confirmado
dos Seruicios de sus Vocalias y dros que Hauia sacado Hizo Confirmacion
en forma firmada de su Magd. Seruicios de su Rl. Jgo de Castilla de la Sentencia
de Concordia en 3 apostillas vna vltima del Conservatorio de Nro. de Guarte y
Padres de la Compañia: y juntamente de la Erection y fundacion de las quatro
Catedras de Cirugia y Medicina todo como paresce por el Claustro y Vniuersidad que
largamente pareze por la dha Confirmacion que entrego y en este Claustro escriuen
los y mueue juez en el lo primo. en guadernadas y Cubiertas con su pergamino Nuestro
Virrey Jnuocando dorados sellada con Real Cello firmada de su Magd. Hoy en
dho Rl. Jgo. Assimismo Hizo y entrego vna Rl. prouision del Rl. Jgo firmada
de su Magd. Rubricada de dos Señores que Contiene la Confirmacion del Salario
por el Claustro sacia del Instrumento de Salario de Juro de Seruicio Vero Pl. Hizo
Assimismo exibio vna Rl. prouision del Jgo de Hazienda Contadoria de Cuentas de 602 y 28 mrs
Caida de los 4tos de Real de 1623 y Real de 1627 Contra el Sor. Patron Sor.
Con Salario y Compelo al Real entrego mas se cuenta = Assimismo exibio
y entrego vn Priuilegio de Juro de Jnuocando Sor. Sordin. Escriuen sei pergaminos
pergamino con Sello Rl. de Plomo encerado en Caja de Madera de Reuerencia de 1500 y 57 mrs
mas entrego vna Rl. prouision de prorrogacion de termino del Priuilegio del Juro de
Mal Hizo Relacion al Claustro el Sor. Mro. Hauia sacado Auto de Vista a favor de la
Vniuersidad en la Jta Suprema de Jgo en el pleito con el Rl. Fiscal de Garcia: Mal
Hizo Relacion que Hauia despachado que de la Vniuersidad se deduzca priuilegio de vno
Juro dos mrs. Rl. con su Jta y Hauia Valido y quiere que se haga
Cuando el priuilegio: Assimismo Hizo Rl. Hauia sacado Sobre carta contra el
Tesor. y prouisora el qual se Hauia librado y Hauia retallado y Escriuado
Para quenta de aquel año: y que despues Sauiano pedido se librase sobre el Tesor.
Resultar que queda llano y pacifico y Sentencia nueue por Real Sr. Mendoza Agente
Martin Relacion que dos ducados Allegado del Confesor estauan librados en Penal
Jnes Antonio Vines: Jten que asimismo dos ducados Allegado del Capellan de Camara
Andres que Sauia pedido de aquese deuer y que Hauia pedido en el Rl. Jgo la paga de ellos y que
estauan mandados pagar con cierta Relacion de las Rl. que de cada vna Sauia: Jten en quanto a la
Satisfacion del 10 por ciento del Tesorero Sauia Valido el Juro del año de 1625 y Hauia visitado en los
libros de su Magd. y Hauia hallado no estar pagado y Hauia Valido y Sauia mas Real Jgo Thautor mas
para todo lo que alto cuanto a los dos Sor. despues Sor. Rl. Jgo Mendo dixo Sauia gastado solamente
Cincuenta ducados en sacar el Priuilegio del Juro de Jnuocando Sor. Sordin. Cuenta vir en el libro mio
quatro folios: Cincuenta Rs. que Sauia pagado por la Rubrica de dos Cuerpos de Cubiertas en Jgo
Hasta Real de quenta del Rl. de Camara a quien Sauian remitido a cuenta dos ducados y Sauia
dado a Sor. Mendoza Agente para en quenta del priuilegio del Juro de las mrs. en que
se que exibio recibo y demas de lo Hauia gastado ahora quatro Cs. Rs. Permanecen en
mano de Jn que pasados Sauian mill Rs. Cientos y vn Rs. Sacar el Juro: Hizo relacion del
Claustro: en platicado y Visto todo ello Hizo todo y en dos nombre de todo el Claustro y
en su Rl. Jgo = vision en que pagasse dos ducados del primero que auia de cumplir en Jgo en el libro Cuenta
y Cinquenta ducados ademas de los otros mill Rs. Cientos que agora libraron y que entraran
los Cinco que se libraron por Claustro de Real nobre Real de 1628: y que de estos
y Cinco ducados que por este Claustro se mandan librar y Jnuersion de los Setenta y Quatro ducados
de Hubo adornos en la Corte para ayuda de los gastos Sauia mayor
Jo mismo Hizo Relacion de que Hizo Rl. Jgo de Camara del Sor.
Continuo el negocio en que se Rl. Jgo
Jguales Rl. junto a dho Sor. Miguel para
Rl. Jgo en conformidad de Cal Sello y Claustro
al dho Rl. Jgo de Mano: Hizo escriuan Cartas del mismo

de Senta tres 86

Y a Jacinto Romº por lo q̃ ayudaron a dicho Sor Reg.or y que dicho Pe Mº continue su correspondencia con ellos y con su Agente Ddº de Mendoça hasta fenecellos: y que se otorgue poder a Andres Suarez para la dicha Reg.ra de la Reprovacion del libro del Servicio Ordinº y los demas dispachos se pongan en el Archivo para usar dellos como su Magd manda y que los salarios de los ministros los goçen desde el dia que el Claustro lo tiene acordado para de alli en adelante a cada uno dellos lo que le toca a como su Magd lo manda por dha conformacion

Dor Parga Ror

Jacinto Mendez

Claustro de 14 de Henero de 1649

Entro del Collegio mor y Claustro de la Universidad de la Ciud de Santiº a Catorze dias del mes de Henero de Mill y seiscientos y quarta y ocho años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente: Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Jueves a las dos y media de la tarde para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constitucion. y para determinar si la Universidad gustara de dar licencia a un Collegial del Collegio que fundo el Illmo Sor Don Juº de S. Clemente que quiere leer Instituta, y dandole licencia señalarle hora y para lo mas que se ofreciere dada en Sto a treze de Henero de mill y seiscientos y quarta y nueve años Dor Parga Ror por mandº del Sr Ror Jacinto Mendez. Los SS. Votos del Claustro Ausentes presentes y en Cassa dicho son los siguientes

Cedula.

Como se llamo ÷

Señores Seixas, Varela, Don Miguel pardo, Mº Azevedo Mº moncada Mº Aylon, Dor Riquelme, Dor Mandia, Dor Valdes Mº Vergara Mº Mesia Ror del Collegio, Canº Aguiar, Concilio, Ldo Villar, Mº Torrado, Mº Mauja Dor Marco, Dor Magl enfermo, Pe Guardian de S. Franco lo mismo, Canº Rianjo lo mismo, Arindel lo mismo = Dor Zandobal dicho en cassa y lo firmo Joseph Rodriguez = Y Vinieron

Los q̃ Vinieron

A este Claustro los Señores Dor Dº Fdez de Parga Ror de la Universidad. Dor Dº de Valdes, Pe Mº Fr Martin de Azevedo Ldo Rº Maldonado, Dor Marco, Dor Seixas. Dor Leal Dor Freire Dor Alvarez Dor Dº Miguel pardo, Dor Dº Jacinto Heliz, Dor Riquelme Mº Mesia Mº Torrado Mº Mauja y el Ldo Vel

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

quien se vendan
la Yposa de Cinco
Cincuenta fs

En este Claustro en conformidad de la prim.ª parte de la Cedula
para que se llame el S.r Dor D. Miguel pardo Abogado de esta
Vniuersidad. Hizo Vista. M.e dho Rector que tenia el pago en que estaba
de pasar. entendiendo a pedim.to de S.r D. Vigara Thesorero della contra Don
Mateo de paz sus Vienes Yposicados al Cenco de Tres mill ducados
de Renta q. Hauia tomado a la Vniuersidad: Y que el S.r Dor D. Ministro
del S.r Visitador Yquisidor Hauia Comethido Graj q. en Venta algunas de las
Yposicas especiales q. en el Claustro penultimo q. se Hauia tenido en este
dho S.r proximo pasado de la nro de sesenta y Quatro: Y hecho Hauia dado
traslado dello al Claustro y se Hauia remitido a dho Dor D. Miguel
pardo p.a que lo Viese y Hiziese lo que: Y q. en la dha Pesa al
Claustro no Conuenia a la Vniuersidad que se Vendiese ninga Yposica
del dho Cenco Y que el pago se hiziese Haziendo en los Reditos Caydos Y que
Fuesen Cayendo de la misma Hasienda aunque el pago se difiriese por algunos
años algunos dias: Y oido y platicado en razon dello se acordo por
todo el Claustro nemine discrepante que el dho Ministro ni otro alg.o
no puedan ni vnguna Yposica especial de las Contenidas en la escritura
de Cenco Y que el pago se haya Haziendo en los Reditos de la misma
Hasienda gen.al y especial para Cuyo efecto Salvaya embargando el dho
Cobrador y Mayordomo de ella: Y Generalo Toscano a alguas q. Hacer todas las dhas
Diligencias al bien del Vniuersal se remite a dho S.r Dor D. Miguel pardo para
que como su Abogado pida lo que mas conuenga

Caydos de D.r Vam.s remitense al D.r D. Miguel pardo.

En este Claustro se dio por leida vna memorial Vuelto made del
Dor Gabriel Vuiz de Vaamonde difunto Sele mando hazer en los
Libros Caydos que se deuian al dho su hijo Gorlan y de Arteaga: Y oido
acordo el Claustro que estos papeles se remitan al S.r Dor D. Dor
Miguel pardo Abogado de la Vniuersidad para que los Vea Y del
prim.o Claustro de su parecer para que determine lo mas Conuenga.

Se hace Extraordin.a

En este Claustro en Conformidad de la Vltima parte de la Cedula acordo
por todo el Claustro que el Vedel no permita a ninga persona lea en ninga
Cathedra ninguna lic.a extraordin.a sino que prim.o pruebe ante el Claustro
para ello y al menos del S.r Rector de la Vniuersidad para que se sepa de su
Gargnatura: Y Asimismo acordo que assi no hagan en las Cathedras de prim.a en Decretales y Decreto a los estudiantes q. no hubieren
asistido al Colegio de S. Clem.te general de Cursores

Dor Largo

Passo ante mi

Claustro de 15 de Henero 1649

En el Collegio mor del Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a quinze dias del mes de Henero de mill y seiscientos y quarenta y nueue años juntado en su Claustro mandado llamar para ello por el S.r Dor della al Ved.r los Señores Dor Dn.o Pol.o de Vargas y Mayorio Can.o Lectoral Rector de la Vniuersidad Dor S.r Ogdor Don Antonio de Anaya Toledo Vis.r Del dellagrua: Collegios por Comision de su Magd. Dor Dn.o Joseph Valdes Cantero Cal.dratico de Prima en Decreto, Lic.do Don Rodrigo Maldonado Rector del dho Collegio, Pe.mo Fr. Luis de Neigana y Moncada Pro vincial de la orden de S.to Domingo, Dor Alonso Vazquez de Marcó ruuieros Dor Antonio Freire de Seranter Cal.dratico de Filosofia, Dor Miguel Parbo Vrdo Abogado de Nro.s y Causas de la Vniuersid Cal.dratico de Prima en Decretales, Dor Jonsero Alvarez Cal.dratico en Retorica Pe.mo Fr. Fran.co Aguilar Cal.dratico de Prima de Teologia Pe.mo Fr. Fran.co de Vergara, Dor Jon Jacinto Reis, Lic.do Martin torrado Lic.do Pe. del Villar Jel Lic.do Mayoy = /

En este Claustro el S.r Dor Rector de la Vniuersidad propuso a los Inquietudes de los estudiantes. Inquietudes y desordenes que los estudiantes juristas traigan entre si, sobre la lectura que en Collegio de S.to Clemente que mantienen en el estudio general de la Vniuersidad sin Salario y gloria de Claustro que siempre en la Vniuersidad se Savia observado y dado asiento y capaz para ello, porque se Havian puesto armados y confederados en diferentes vandos el S.r Dor Rector de la Vniuersidad Havia tomado acuerdo de Hacer Cerrar las puertas del estudio general porque no sucediesen las desgracias que se podian seguir en tanta desconformidad: Y Sonido que el S.r Provisor Havia mandado notificar al Lic.do Alonso de Villar aquien el Claustro Havia dado licencia para que leyese en esta Vniuersidad la parte de Dor que se Havia asignado sin gazes) no leyese pena de excomunion mor y Antiquel Claustro tomase entrar en el dho estudio general ello el Acuerdo que mantuvo estubiese en la Vniuersidad y aprouechamiento de los estudiantes

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANE

de la Universidad y sus Collegios = y oydo lo assi propuesto
por dhos Rr. = el Sor oydor D. Alonso de Anaya Toledo
Visr Rl. dixo que Haviendo tenido notia. del casso presente
Havia venido y que entre otros papeles secretos se le Havia
entregado Una executoria del Real qq. de Castilla ganada
a favor del Claustro desta Universidad contra el Sor Arcovispo
de Sto. en tiempo que lo era el Illmo Sor Don Juo de San
Clemte. y Rr della el Sr Canonigo Xuarez tangill que era
la que originalmente exivia para que se hiciese notoria al
Claustro y se Usasse della como Hasta aqui, y constaba de su
consentimto. en la notificacion echa y firmada de dho Sr Arcoppo
y su provisor, su datta de dha executoria en Madrid a dos dias
del mes de Deziembre de Mill y quinientos y noventa y
seis Años, firmada de los ssos de dho Rl qq. sellada con el real
sello firmada del Cancillerm. Diego de Olaalde refrendada
de Pedro Capata del Marmol ssio del Rey nuestro Sor por su
mandado: la qual dha exa. se leyo en dho Claustro de verbo ad
verbum segun esta escrita en quinze oyas y mia. y a fojas diez
y seis las notificaciones = y a fojas treze esta el Auto del
tenor siguiente = En la Villa de Madrid a quatro dias del mes
de Julio de Mill y quinientos y noventa y seis Años los
Señores del qq. de su Magd. Haviendo visto este pleito sobre el
Articulo de entretanto, que es entre Don Juo de S. Clemente
Arcovispo de Santo y su Procurador en su nr. de la Una pte. =
y del Rr. y Claustro y Universidad de la Ciudd. de Santiago
y su Procurador en su nr. de la otra = Dixeron que devian de
amparar y Ampararon al dho Rr. Claustro Universidad
en la possn. que tenian al tiempo y quando este pleito se començo de
conocer, de todos los Cassos y diferencias y pleitos que se an ofre
zido en el dho Claustro y Collegio a pedimto. de parte y de oficio =
Assi en las cosas tocantes a su govierno y Administracion
como Provisiones de Cathedras y Collegiaturas [illegible]
tanto que este pleito se vee y determina en difinitiva

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sin perjuizio del Derecho q̃ Ambas las dichas partes por el pretenden Assi en possⁿ como en propriedad: y mandaron al dicho Arcovispo no les perturbe en la dicha possⁿ y Assi lo proveyeron y Mandaron: — Y A fojas quinze de dha Real Carta Exᵃ esta el Auto de Revista del tenor sigᵗᵉ

En la Villa de Madrid A Veinte y tres dias del mes de Agosto de Mill y quinientos y de mill y quenientos y Noventa y seis Años Los Señores del qqᵒ de su Magd Haviendo visto este pleito sobre el Articulo de entretanto que es entre Don Juan de S. Clemente Arcovispo de Santiᵒ y su Provisor en su nombre de la una parte y el Rector Collegio y Vniversidad y Claustro de la Ciud de Santiᵒ y su Procuraᵒʳ en su nrᵒ de la otra 1. Dixeron que confirmavan y confirmaron el auto en este pleito dado y pronunciado por mandado de los dichos ssᵒʳᵉˢ en quatro dias del mes de jullio deste dicho Año en q̃ ampararon al dho Rᵒʳ Claustro y Vniversidad en la possⁿ que tenian al tiempo y quando este pleito se comenco, de conocer de todos los casos y diferencias y pleitos que se an ofrecido en dicho Claustro y Collegio a pedimᵒ de parte y de oficio Assi en las cossas tocantes a su govierno y Administracion, como Proviciones de Cathedras y Collegiaturas entre tanto q̃ este pleito se viesse y determinasse en difinitiva sin perjuiᵒ del Derecho que ambas las dichas partes por el pretenden Assi en possⁿ como en propriedad y mandaron al dicho Arcovispo no les perturbasse en la possⁿ segun q̃ en el dicho auto se contiene de que por parte del dicho Arcovispo fue suplicado — el qual mandaron que se guarde cumple y execute segun y como en el se contiene sin embargo de la dicha suplicaⁿ y Assi lo proveyeron y mandaron con grado de Revista — Y Assi le y da la dha Real Carta

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Executoria en dho Claustro luego se leyeron las notificaciones della
Prima mente la del Sor Illmo Arzpo de Sto Don Juo de S. Clemte
que parece estan formada de su nre por ante Juo garcia de Sseaus
difunto secreto que fue de la dha Universidad que da fee en su signatura
echa a los pies de las letras de dha forma ser la misma en su notificacion
como della consta a que me refiero y lo mismo a los ssres Provisores
y oydo todo ello por el Claustro: el dho Sor Oydor Visor Real
in voce mando se cumpliesse y observasse la dha Rl Carta exa segun
y como en ella se contiene e que yo secreto le entregasse el
tanto della que tenia en mi poder sacado en publica forma. por
combenir assi al bien de la Universidad y que en todo el Claustro
tomasse su buena determinacion y acuerdo para el caso presente
y platicado en razon dello con mucha attencion por todos los dhos
señores votos acordo el Claustro nemine dempto se cumpla
y observe la dha Rl Exa en todo y por todo como en ella se con
tiene y esta observado sin que al Claustro le conste lo contrario
y que el tanto della se de y entregue en publica forma al Sor Oydor
Visor Rl como lo manda y que la Orig. se ponga y coloque
en el Archivo con las demas como estaban en sus legaxias
y por evitar las disceenciones de la juventud de los estudiantes que procuran
continuar las letras y que el Exmo y Illmo Sor Don Fernando de
Andrade y Sotomayor Arzpo y Sor de esta Sta Igla y Ciud de Santiago
se a sabedor de lo contenido en dha Rl Carta exa acordo el Claustro
se nombren legados para ello: y salieron nombrados los ssres Dres
D. Miguel pardo y Villoa Abogado de la Universidad D. Jacinto Feliz
Cidron Colleg que fue del Collegio de S. Clemte. y que al primo
Claustro den relacion dello para que se tome la determinacion que
mas combenga al bien y conserbacion del Universidad y estudio
general y sus Collegios ——— testado sin que al Claustro conste lo contrario
Dor Largo Rector

Ante mi
Jaime [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro 29 de Henº
1642

Dentro del Collegiº mº Claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Santº Dº
Cinco dias del mes de Enero de Mill seiscientos y quarenta y nueue años
Estando dos llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente
Cedula. Jorge Rodriguez Rector llame Claustro para el Lunes veinte
y Cinco del presente mes para las tres de la tarde para dar Poder a
Andres Juarez Procurº de la Vniuersidad para ynuentar en
Sessiones y acompañado para determinacion de pleito executiuo que la
Vniuersidad trata con Monsº Pedro Armengol Vecino, por Hauer
Recusado para la determinacion del Dr Antonio de Anaya Oydor
y Fiscal. Dios Nro Sr Vs Mds guarde. Claustro pena de la Constitucion
y que no seran admitidos a Votar Santo que la paguen y que dar
Salario corran por cuenta Santº Fiuiero de Mill seiscientos y quarenta y nueue años. Dr Garcia Rector
Con mandado del Dr Jacinto Marco de los Rios
Claustro que llamado hauiendo presentes por Conciliarios
los Srs Dr Miguel Pardo, Valles, Mro Leal, Vergara Mro
Agullon, Dr Miranda Mro Torrado, Mro Munoz, Mro Mesa, Rector
El Collegio Cap. Aguiar Conciº. Dr Agullon Conciº Dr
Siuera Dr Pardo Dr Alcaraz, Dr Mro Vergara, Canonigo
Canonigo empersona, Dr Rector en cassa, Dr Salomino Dr
Candoval malo, Dr Mro Dr Juan Lomino, Seija Lomsmuseo
Mro Juan Torres Sotº.
Vernagas
Y Leyeron los Sessiones Rector
Claustro Vniuersidad. Dr Salomº Dr Valles Dr Siuera Dr Alcaraz
Dr Miguel Pardo, Dr Pardo, Dr Leal, Dr Agullon
Dr Vergara Mro Mesa Cap. Santº Mro Torrado Mro Anaya
Dr Dr Agullon Conciº
Dr Vergara en Claustro en conformidad desta Cedula propuso que Mro
propuso Dr Jorge la Vniuersidad pleito sobre Dr Alonso
Armas Hauian recusado en Sala Dr Pardo Dr Alonso
Anaya Oydor desta Vniuersidad para la determinacion del pleito
executiuo que tiene con Pedro Armengol de la cuantidad que
ganado Procurº para que se acompañase con
Jesus sme Hauian recusado dicho Dr Anaya

Real Tal Tor Abogador: Tala Vniuersidad Conbiene
que Vm lo Sor en persona de toda satisfacion Lehaga Tal Offo
en quanto pudiere comendar Totorgando de Nro Poder: Tasi lo
pareció Claustro ppo Latificandose por todos los Sres Diputados
de Seruicio abonados nominadamte que dio Claustro
de Claustro Concuerda con el Sr Dor Dn Alonso Pita da Veiga
Relator de la Real Audiencia de este Reyno y acuerda
juramentará a los demas Letrados y para lo q Sotorgo poder
en forma con Vnt facultad Tegr cabsion de todo lo dicho a
Pedro Sanz de Vam Procurador de la Vniuersidad Los
Andres de Vam Regente della Faculdad y Iguel Gu de Vellos
y demas especiales q en Nro Claustro Vniuersidad
de Veiga la q ansi acuerdo dio la Abogador q fho
Concuerda con el Sr Dor Dn Alonso Pita da Veiga Relator
de la Real Audiencia de este Reyno y acuerda

Claustro de 31 de
Henº de 1629 ~

En el Colegio Mº de la Ciudad de Sª Claustro de la Insigne Vniuersidad
de Salamanca del mes de Henº de mil y seiscientos y veinte y nueue años Ha
viendose llamado a Claustro por Cedula conforme al comun estilo de
Cedula. Joseph Rodriguez Vedel Vsher de Claustro para mañana que se contaran
treinta y vno del presente mes de Henº para las tres de la tarde Diz al
Pe Mº Fr Basilio de Ledesma Vicario y Religioso del Colegio
de la Compañia de Jesus y para los Padres del Colegio en Va Don
del Negocio que quiere proponer al Claustro, en Valencia y propuesta
y Resolut. y determinar y para las demas cosas que se ofrecieren de Sta S.ª
Conforme al Constitu.on Glos. Sº Pedro Vmgano Claustro q.e se ha de Continuar
por Razon de mil y seiscientos y veinte y nueue años y Para q.e Para
por todos del Sr. Secreto Mendez — Luego S.r Vicerector de Claustro
Comes llamo. llamado en persona auto y enfermos encarcelados los Sres Drs
enfermos Marco Real de Alcuescar, Seruos, Senior y Vspe
Can.o Aguiar Conciliario y S.r Rector del Colegio Mº Valca Sar
mº Vergara Mº Nauas Dr Pº Pardo Vgeio mº Torres
de Mayo mº Oseda Mº Pardo Ldo Villar Conciliarios
de Gramaticas, Del Derecho encarna Dr Alvarez Lombmo
Dr Riquelme Lombmo, mº Aguiar auto, Ldo Abb ausente
Dr Escalonmino Dr Sandoval Lombmo enfermo, Cauzo
Dr Valdes encarcelado por el S.r. Y Viernes treinta Claustro
Viniero. Sres Sindicos Dr Pedro de Vega Rector de la Vniuersidad
Sr Dr Juan Bermudez Vicerrector Dr Diego de la
Vega Vicepresidente Dr Diego Valdes
de Valdes Ldo Mel Aguiar Conciliario Dr Jose Martin
del Pardo Dn Juan de Seixas Secretario Fr Agustin de
Valcabar, Dr Alonso de Mares Dr Antonio Freire
Dr Pardo de Tejada del S.r Dr Miguel Pardo
Dr Fr Manuel de Mr Fr.co Vergara Mr Fr Basilio
Sarmiento Riquelme mº Gomez Oseda Mº Martin Torrado
Mº Pedro de Mayo Ldo Villar Conciliarios y Luego
llegó el Ldo Don Ant.o Maldonado Colegial del Mr.

2 meses de aus.a al Dor. fdo. Alvarez

En este Claustro el Dor. fdo. Alvarez Cathedratico de Artes desta Vniversidad hizo relacion que el necesitaua de hauer aus.a desta Vniversidad por algun tiempo a una pretencion de vna Canongia Penitenciaria q. estaba vaca en la S.ta Igl.a de Mondoñedo q. el Claustro tuuiesse por bien dexando substituto a su satisfacion de la Vniversidad darle lic.a por dos meses: y el Claustro lo tubo por bien y nombro por substituto al Lic.do Domingo Gomez Collegial del m.or y que por los dhos dos meses fuesse contado =

Legados de la Compania:

En este Claustro en quanto a la prim.a parte de la cedula hauiendose oydo a los ss.es Legados Padre M.o Abeuedo y Dor. Marco y Ruiz en razon de lo q. hauian conferido con los Padres de la Compania sobre la lectura de las Cathedras de Gramatica que por concordia y aprobacion de su Mag.d se an de leer en el Collegio de la Compania en razon de lo que an referido al Claustro y disposicion q. ofreze el dho Collegio de la Compania, de que esperan la lic.a y orden de su Prouincial para comenzar a edificar las Cathedras: se decreto se espere la execucion de todo esto para todo el mes de Febr.o y assi lo ordenaron y cordaron. En este Claustro se salieron el R.or y Collegiales votos y quedaron los demas

que la prouision de las Vicas del Collegio m.or se remite a su Capilla p.a q. [illegible]

En este Claustro en quanto a la segunda parte de la cedula hauiendose oydo la propuesta del Lic.do D. Fr.co Maldonado Rector del Collegio m.or y visto y conferido por el Claustro en razon della acordo la Vniversidad que la prouision de las Vicas Theologas y Juristas se dexasse al Collegio, para q. ellos en su Capilla las proueyessen con las calidades y requisitos en orden a las Constituciones que dispusiessen [illegible] el Sr. Dor. Don Luis Lopez de Vega electo Obispo de Tui = el Rr. P.e M.o F. Martin de Abeuedo Cathedratico de prima en Theologia de la orden de la M.d, el Dor. D. Fran.co de Seijas Hossada Can.o Penitenciario de la S.ta

Yglesia de S.to Dor D. Ju.o Riquelme ansi
mismo Canonigo della, Dor D. Miguel pardo
y Ulloa Abogado della Universidad, Dor Marco
y Ruuiños o la Mayor parte dellos con Asistencia
de M.a Por della: para que lo que acordassen de
cessiuamente Mirassen y dispusiessen, lo trajessen
al prim.o Claustro ad referendum, para que con su
parecer y determinacion se informasse a su Mag.d
y señores de su Rl. Cons.o y assi lo ordenaron //

Contradicion

Contradijolo solamente el Maestro Ju.o Mesia
de que la provision de las Vecas no se deboluiesse al
Collegio y que se cumpla la Constitucion. Y lo firmo
el Sr. Rector. — Valgalo em.do en este capitulo a do dize
sus.a decessiuamente. Y no valgalo testado. Dor Marco y Ruuiños —/.

En este Claustro se mandaron Librar setenta mill
y quarenta y siete Mrs. que D. Rosendo de la Vega Rector
que fue del Collegio m.r cobro en virtud de Poder del
Claustro p.a el gasto del mismo Collegio que con parecer del
Dor D. Miguel pardo Abogado della Universidad quien
se remitio y dexo de verselle passar en vista de los
papeles a D.o de Vergada su tesorero y que de esta
cantidad se a de hauer cargo y tomar la g.ta al dho Don
Rosendo de la Vega y a sus conciliarios del año de su retorato /

Dor Larga

Valgalo em.do sus.a decessiua — entre renglones y una
Por del Collegio m.r

Ante mi
Jaime Mendez

Jo Vu 47 Mrs. al tesorero que Don Rosendo de la Vega cobro siendo Rector del m.o

Maestro de 4 de Febr.º de 1649

Entro del Collegio mor. dela Ciud. de Santi.º y Claustro dela Universidad a quatro dias del mes de Febr.º de mill seiscientos y quar.ta y nueve años haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente

Cedula

Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Jueves a las diez dela mañana fenesido el Aniversa.º y honrras de sus fundadores para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constitu.on de una postura echa a una Vina y Huerta de Redondela y acordar lo que mejor combenga en razon dello: y para tratar sobre si los salarios que el Claustro acordó se acreciessen a los oficios de los Ministros dela Universidad secreto Vedel y Maestro de Ceremonias Jan de Correz para cada uno dellos desde el dia que el Claustro lo tiene dispuesto y acordado o desde esta primera paga de fin de Henero deste año en adelante y ver para ello la Cedula y permission y acordar lo que combenga: y esso mismo para determinar si los Cathedraticos de Visperas en Canones Theologia e instituta han de empezar a gozar sus salarios desde el dia que se les proveyó y tomaron posi.on dellas o desde el dia de Sl. Lucas deste Curso que empezaron a leer y los señores Votos vendran pena de Constitu.on Sto. Hebr.º tres de mill seiscientos e quarenta y nueve Dor. Parga Rector por m.do del S.r Rector Jacinto Mendez.

Como se llamo

Los señores Votos de Claustro q. llamado a Ausentes y Presentes enfermos y en cassa dicho son los siguientes: en persona los ss.es Visc.or Varela, Leal, Marco, D. Miguel Pardo, Freire, Alvarez Pardo, el S.r Seijas, D. Alu.o de Aguiar, S.r Rector del Collegio Lic.do Villar Concili.o, M.o Mesia, M.o Oxea, M.o Torrado, M.o Maiza, M.o Vergara, Riquelme, M.o Ayllon, Gu.an de S. Fran.co, el Dor. Mandia dicho en cassa, al m.o Moncada lo mismo, al S.r Vispo de Tuy por escusado a Mavo lo mismo, M.o Valcacar enfermo, Dor. Sandoval lo mismo Dor. Valdes en persona los demas ss.es Ausentes y lo firmo Joseph Rodriguez.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Vinieron

Y Vinieron a este Claustro los Señores Dor Pedro de Ybarra y Gayosso Rector de la Universidad, Dor Pedro de Valdes, Licdo D. Ro Maldonado, Dor Alonso de Marco, Dor D. Jacinto Heliz, Dor D. Juan Leal, Dor Antonio Freire, Dor D. Miguel Pardo, Dor Fernando Alvarez, Pro Mo Fran.co de Ayllon, Mo Juan Mesia, Dor Pedro Pardo, Mo Torrado, Mo Maiza y el Licdo Alonso de Villar Conciliario =

Fuero a Dor Pedro de Coira Vezino de Redondela de la Viña y huerta de Redondela

En este Claustro Haviendose leido la prima parte de la Cedula para que se llamó se hizo relacion de las posturas echas a la Viña y huerta que se dice de la Marca sita en la Villa Vella de Redondela que antes Havia sido de Baltasar Perez como Vienes que se hallaron ser de Jul Mallo Arrendatario que Havia sido de la renta y sincura de S. Pedro de Domayo pertenente a esta Universidad de que estaba posehedora desde Mucho tpo a esta parte y andava en Arriendo a razon de reditos de trescientos Rs de principal porque se Havia Vendido y estava perfectado todo ello y reparado, Circundado de muro, y por diferentes Claustros se Havia tratado de Hacerse nuevo arriendo o fuero en aumento y Ultimamente por Claustro de treze de nobiembre proximo del año passado de Mill seiscientos y quarenta y ocho años que queda a fojas settenta y tres deste libro Capitular de Claustros, en cumplimiento de Un auto dado por el Sor oydor Don Alonso de Anaya Toledo Visor Rl porque mandó que la dha huerta y Viña se arrendasse o aforasse nuevamente al mayor postor para cuyo efecto se Havian fijado nuevas Cedulas remitidas con carta al Sor Dor Pedro Alvarez que al tiempo se Hallaba en dha Villa de Redondela y estaba presente en este Claustro Havian se traido los despachos de posturas y diligencias echas en razon dello y parecio pressente Domingo de Coyra Vezino que dixo ser de la Villa dha de Redondela e por su peticion que pressentó subio hasta Rs en cada un año de fuero que era la mayor postura

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

despues dello invocé pusió otros dos Rs. mas q̃ hacen dos ducados
en cada un año puestos y pagos en esta Ciudd. y oido por el Claustro
se tomo el parecer en particular del dho. Sr. Dor. D. Fdo. Alvarez
Regte. de Artes. Abbd. que es de la dha. Villa de Redondela el q̃l
de vajo su sacerdocio y Corona juró que el dho. Domingo de Coira
era el mismo que estaba presente y que era bastantemente abonado
para pagar en cada vna año los dhos. Vte. y dos Rs. que havia puesto
de fuero a la dha. Viña y huerta y que ella havia visto y visitado
y echo fijar las cedulas y no havia quien por ella mas diesse,
y platicado por todos los dhos. señores Votos presentes en razon
dello se acordó ab omnibus nemine dempto que se hace
fuero a este Domingo de Coira de la dha. Viña y huerta
por la vida de tres señores Reyes q̃ empiezan a contarse
desde la del Rey nuestro Sr. D. Felipe quarto q̃ dios guarde
en adelante ora sucedan en su real corona Rey o Reyna
y fenecidas sus vidas fenece este dho. fuero que assi otor
garon con las maneras y condiciones q̃ en la escritura
orig.l se contiene segun passo ante mi el infra escrito secreta
a que me refiero. y el dho. Domingo de Coyra lo acetó assi
siendo testigos Andres Xuarez Joseph Rs. y Franco. Araujo es
tudte. y entre otras condiciones es que los dhos. Vte. y dos Rs.
sean de empezar a pagar p.a el S. Martin prim.o q̃ viene deste
presente año de mill y seiscientos y quarenta y nueve puestos y pagos
en esta Ciud. de Santo. en mano y poder del tesor.o de la Univer
sidd. de la persona q̃ en su nombre y p.a ella misma los deva hacer
libremente sin descuento alguno, so pena de que dos dias pasados
al dho. de dia de S. Martin la Universidd. o el tesor.o della
puedan inviar persona a cobrar el dho. fuero con salario de
quatro cientos Mrs. en cada un dia q̃ en ello se ocupare
en ida estada y buelta a costa todo ello del dho. Domingo de Coira
y sus herederos e persona q̃ le dare sus vienes. Segun lar
gamte. consta del dho. foro a que me refiero

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Q. el Sr. Alvarez haga apear las Viñas y huerta de Redondela

En este Claustro prosiguiendose a tratar de negocios de la Hazienda de la Universidad se acordo por todo el Claustro que se da poder al Sr. Dor. Fdo. Alvarez Regente de Artes Abo. de la Villa de Redondela para que con citacion de las partes haga apear y aprehen en nre. de la Universidad la Viña y huerta de la Marca porten.te a la Universidad sita en la Villa Vella de Redondela que en este Claustro se aforó a Domingo de Corrá y que por quenta de la Hazienda de la Universidad el Sr. Rector della haga librar y libre para ello lo que montaren los derechos del escrivano ante quien passare y el tanto del dho. Apeo se traiga y junte al pleito y fuero y se ponga todo ello en el Archivo = presente el dho. Sr. Dor. Fdo. Alvarez que dixo acetaba y aceto el Assistir en nre. de la Universidad al ver hacer el dho. Apeo y de Marcaciones con los limites y confines de las demas heredades ./. y para ello pidio se le mande entregar un tanto del fuero con este acuerdo =

Viña de junto a la puente de Orense

En este Claustro prosiguiendose a tratar de negocios de Hazienda se hizo relacion que junto a la puente de la Ciudad de Orense havia un gran pedazo de heredad q. antes de agora havia sido viñedo y se havia aprado a una afulana Coroa y la traiga y usurpada un Dor. Pereza ganando lo todo ello p.a si con otros de sus territorios sin pagar a la Universidad la renta. Y oido acordo el Claustro que los papeles tapeos tocantes a la Hazi.da de Orense se lleven al Sr. Dor. Miguel Pardo Abogado de la Universidad para que los vea y al primer Claustro de su parecer para acordar lo que mejor combenga =

Salarios

En este Claustro en vista de lo antes de agora acordado y permision que su Mag.d a sido servido dar p.a el crecim.to de salarios a los ministros de la Universidad ss.o Vedel y M.o de Ceremonias se acordo que los dhos. ministros ayan de gozar y gozen del dho. crecim.to de salario cada uno dellos desde seis de nobre.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

del Año passado de Mill y seiscientos y quar.ta y ocho Años respectiue
a lo que corresponde segun se declara por la R.l Cedula en q se haze
mencion del auto p.a ello dado por los S.res del R.l q.q: y que en esta
conformidad se les despachen las libr.s ordinarias en esta paga
q empieza en fin de Henero deste dho Año de seiscientos y qua
renta y nueue en adelante. Y en quanto a la pretencion del pres.te
ss.o en que pide q el Aum.to de su salario sea de entender desde el Año de 1698 dos
como lo acordo el Claustro trayendo declaracion del q.q se le librara lo caido.

Salarios de los Cathedraticos proueidos corra desde el Lucas de 1698

En este Claustro en conformidad de la Vltima parte de la Cedula
Hauiendo fallecido lo acordado por Claustro de Veinte y siete de Agosto del
Año passado de Mill y seiscientos y quar.ta y ocho acordo el Claustro
que las libranças de los Cathedraticos R.e M.r Fran.co Ayllon Ca
thedratico de Visperas en Theologia proueido en su Cathedra en dho
Claustro de V.te y siete de Agosto. Y el D.or Dn Leal del proueido
en Claustro de prim.o de Set.e del dho Año de quar.ta y ocho en la Ca
thedra de Visperas en Can.es: Y el L.do D. Benito de Noboa
proueido en su Cathedra de instituta por Claustro de siete de
oct.e del mismo Año de quar.ta y ocho: se hagan a cada uno de los
dos Cathedraticos en conformidad de lo acordado en dho Claustro
de Veinte y siete de Agosto de quar.ta y ocho respectiua al salario
q ayan de gozar y gozen desde dia de Lucas deste pres.te curso q
empezo en diez y ocho de oct.e del mismo Año de quar.ta
y ocho correspondiuo a esta prim.a paga de fin de Henero del
pres.te Año de Mill y seiscientos y quar.ta y nueue: y p.a lo
adelante sus tercios al tiempo de las pagas conforme
a Constitu.on. Y lo firmo el S.r R.or: Valgalo entre
renglones. m.or y Valgalo emendado de Hauerse. y ocho
Aluores.

D.or Larga R.or

Ante mi
Jacinto Mon...

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de Seis de Febr.º de 1629 años
en que se pusso el Sello de Mendez. L.

En este Claustro se Incorporó en la Iglesia de S.t Sanct.º
Seis dias del mes de Febrero de Mil Seiscientos y quar.ta y nueve años
Hallandose juntado en Claustro los Señores Dor D.n Pedro de Sarga
gayoso Dor de la Universidad Dor D.n Pedro de Mandiá, Lic.do de Maldonado
Dor Alonso Lopez de Mariño Dor Juan de Seijas Dor Freire Dor D.n Miguel
pardo Dor D.n Pablo Dongo de Munos, Dor D.n Juan de Ayllon Dor Mejia
Dor Forrado Dor Manga del Lic.do Villar Conciliarios de Sego que unidos y
juntos en este Claustro el Lic.do Juan Varela siendo Colegial del Mayor de este
dicho Colegio de S.t Sebastian segun y como grado de Maestro en la facultad de
Artes suplico le hiciesen merced de Hauerle por presentado y que
en Consideracion del trimo riguroso que fue seruidos de dicho grado
fuesse apro.do: Todo lo qual visto y Conferido por el Claustro
se hauo por presentado cumpliendo con lo siguiente por
Constituciones y depositando:

Presentado en Claustro para Magisterio del Colegio Mayor de este Sello

En este Claustro se acordo que el Señor Dor Miguel pardo Abogado
de la Universidad sable de este dicho año de la Eleccion del Señor Dor Alonso de
Anaya Vice Rector para que en vista de la fee que dara el Señor
Secretario: se sirua tomar la quenta nuebamente
al Lic.do Forrado maiordomo del trimo que fue Rector del
Colegio de S.t Ilm.o desde la vltima que le tomo Dor Diego Fernandez
de Medina lo hauia tomado por quanto se hauian
despuesto mado el Lic.do Ramos en el año de seiscientos y
treinta y seis y el Lic.do Abrado en el año de seiscientos y
treinta y siete por el Señor Juez en los mismos libros para lo
estaban especiales en que el Comun en el Libro
Sirue ala Cofadria de S.t Bernal y S.t Nicolas que se remitio
entrego al Dor Ponte Andrade Abogado de la Vni
versidad y aprouechasse de el en el mismo dia y fue dado
para que estaban las dichas quentas que dio
del Lic.do Ponte a quien se ordeno guardase dicho libro
y lo entregase cuando se le pidiese segun y como
dicho fallecimiento se dio de la Hazienda segun
dicho mas mudanza por los libros originales
Dan mandado se hagan y el mismo Estatuto
Regalo y entregue el Lic.do Juan Varela

Dor Lamas

Dor Mendez

Junta de la facultad Real para el Gouierno
de Salarios de los Ministros

Auto

En la Vniuersidad y estudio general de la Ciudad de Santiago de
Galizia a veinte y quatro dias del mes de Abril de mill y seiscientos
y quarenta y quatro años. Estando juntos en la Sala de Vejez
de la dicha Vniuersidad los Señores Ministros de ella que
abajo firmaran sus nombres, a saber el Señor Doctor Don
Pedro Vazquez de Neira Canonigo de la Santa Yglesia de
esta Ciudad, Rector de la dicha Vniuersidad, y Juez Conser-
uador de ella por su Magestad, y los Señores Doctores Don
Diego Ramirez de Arellano, Don Antonio Lopez de Neira,
Don Antonio Lopez de Ouando, Don Antonio Lopez de
Ouando,

Por Auos Seide Rebiemb deste presente Año
fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra
Cedula para Vos esta dicha Razon: Por Rebimos lo
por bien = Por la qual por agora y mientras fuere
nuestra Voluntad Sin perjuicio del Dicho Nuestro
Real y Patrimonio Real ni de otro Tercero al
guno Confirmamos y aprouamos El Dicho acuerdo
y aumento de salario de que Vos fecho mencion Conque
los quinze mill mrs que assi se aumentan al Sr
Dr Sala Vniuersidad Sean tenidos de mas y sobre
mill Mrs: Y Mandamos que en todo tenga efecto
Y cumplimiento = Y Mandamos que entodo tenga efecto
Y cumplimiento = Y Mandamos que entodo tenga efecto
Y cumplimiento = Y Mandamos que entod

Qualesquiera Leyes y prematicas destos nuestros Reynos estilo uso y costumbre
y ordenanças desa dicha Universidad que aya encontrario con las quales
y con cada una dellas por esta vez dispensamos dejandolas en su fuerça
y vigor para en todo lo demas adelante = y por esta nuestra Cedula
mandamos al ministro o persona que tomare las quentas de los
bienes Hazienda y rentas desa dicha Universidad reciua y
passe en ellas los dichos mrs. assi de aumento del dho salario
como del principal que gozauan hasta agora los dichos secretario
Maestro de Ceremonias y Vedel con esta nuestra Cedula o su
traslado autorizado y Libramiento nuestro y Carta de pago de los
susso dichos Vdeguen el dho su poder hiciere sin otro recaudo
alguno = y no dareis ni acrecentareis mas los dichos salarios
a los dichos ministros ni en otra forma sin expressa licencia nra
so las penas en que caen e incurren las personas e comunidades
que lo hacen sin tenerla dada en Madrid a tres dias del mes de
de Ziembre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años =
yo el Rey = por mandado del Rey nuestro Sor Juan de
otalora gueuara = no valga lo testado = dha = valga lo
entre renglones = dho = = Sacose esto tanto en este Libro de Claustros
por mandado del Sor Oydor Don Alonso de Anaya y Toledo
Visitador Real desta Universidad, del original que queda en el
Legajo de Cedulas Reales a que me refiero en cuya verdad lo firmo
en la Ciudad de Santiago a veinte y dos dias del mes de Febrero de mill y seiscientos
y quarenta y nueve años =

Jacinto Mendez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de
Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibral
tar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Occeano Archiduque de Austria Duque de
Borgoña de Brauante y de Milan Conde de Flandes de Tirol y de
Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto
por parte del Reuerendo Rector y Claustro de la Vniuersidad general de la Ciudad de
Valencia nos fue suplicado que en la Vniuersidad de Valencia hauiesse Cathedras de
Gramatica con salario de trescientos y quarenta libras cada vna
vno de los Catedraticos de ellas y que ninguno pudiesse enseñar
en ninguna parte de la dicha Ciudad
Gramatica publicamente, y hauiendo agora
nuestra Vniuersidad enuiado a suplicar
Canonigo que Hauia sido desta Sta. Iglesia metropolitana de Valencia
Ciudad setecientos ducados de renta al Colegio de la Compañia de Jesus
della en merced que los leyesse y enseñasse gramatica en ella; Y
tratando sobre ello en nuestro Consejo de la dicha Vniuersidad pareciendo que
paraello, atendiendo a la Vtilidad y beneficio grande que seguiria de que
se enseñasse la facultad en el dicho Colegio de la Compañia porobien
que assi se hiziesse como estaua Hauia mandado la experiencia cum
plan con las obligaciones del dicho Colegio, y que assimismo aprouechados en
los tiempos dellas sus discipulos = y considerando la mucha necesidad
y falta grande que en la Vniuersidad sobre dicha de Cathedras de prima
y Vispera de Medicina para Hauer mis personas en ella ninguna
de las dichas facultades siendo tan necessarias y que mucho importan sin mucha
dificultad los naturales destos nuestros Reynos salir a estudiarla a la Vniuersidad
fuera dellos para su ordinaria pobreza y Comodidad de la tierra de que
se escusaba la falta de Abogados y Medicos que solia Hauer en estos Reynos
Hauia venido con pretexto destos Consentimientos Constituciones y Calidades
que se contenian en las escrituras de assiento que se hauian tomado con el dicho
Collegio y testamentarios que era la que se pretendia y juraba Cada
Hauia acordado que las tres Cathedras de Gramatica que Hauia en la
Vniuersidad se consumiesen para venir a ser de ninguno de los
los Salarios dellas se erigiesen y fundasen nueuamente
tres dellas la vna de Prima de Leyes con salario de Cien

Escritura

de dha sta Iglesia Decano en la facultad de Canones en la dha
Universidad de Santiago = Y el Padre Juan de Zarate Vr Rector
del Collegio de la Compañia de Jesus de la dha Ciudad de Santiago =
Y los dhos Cnl Dn Juan de Valcarce y Dor Don Alonso de la Peña
y Dor Dn Pedro de Parga y Gayoso en nre del Claustro de la
dha Universidad y en virtud de su poder que le a dado y otorgado para
el otorgamto de esta escritura y lo que en ella yra declarado segun passo
por ante Jacinto Mendez Gro de Sevilla secretario de la misma Universidad en
Catorze de Agosto proximo passado deste presente Año = y el dicho Padre
Juan de Zarate por lo que le toca y en nombre del dho su Collegio de la Com
pañia de Jesus desta dicha Ciudad y en virtud del poder y facultad
que tiene y le a dado el Reverdo Padre Francisco de Aguilar de la Compa
ñia de Jesus Provincial de la dicha Compañia de la Provincia de
Castilla a cuyo cargo por ser tal provincial esta la disposicion administracion
y cobranza de todo lo tocante a la dicha Compañia Casas y Collegios della
que son comprehendidas en dicha Provincia, cuyo poder y facultad
passo por ante Luis de Palencia escrivano publico y del numero de la Ciudad
de Valladolid en veinte y nueve de Agosto deste dicho Año cuyos
Poderes entregaron a mi escrivano para que los inxiera y ponga en esta
escriptura para que en todo tiempo conste dello y de la facultad que
tienen que su tenor dellos es como se sigue = = Dentro del Collegio
mayor de la Ciudad de Santiago y Claustro de la Insigne Universidad
a Catorze dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y
ocho Años ante mi sr della e testigos infrascritos parecieron pusientes
los Señores Rector y Claustro juntos en el conforme a Constitucion
Licdo Don Juan de Valcarce Ysprado Rector de la dha Universidad
Cardl de la sta Iglesia de Santiago Licdo Don Luis Moreno de
Almansa Canonigo de dha sta Iglesia Visitador ordinario de la dha Universidad
Dor Dn Alonso de la Peña y Rivas Canonigo lectoral de escritura
de dha sta Iglesia Cathedratico de prima en Theologia expositiva
de la dha Universidad, Dor Don Pedro de Parga y Gayoso
Canonigo lectoral de dha sta Iglesia juez de Viones del Fisco
de Galicia Cathedratico de prima en Decreto de la dha Universidad
Decano della en la facultad de Canones. Padre Juan de

Poder del Claustro

SIGILLUM REG UNIVERSITAT

Mro. Fr. Martin de Rueda Comendador del Convento
de Sta. M.ª de Fr. Maria del Carro Cathedratico de Prima en Sacra
Theologia de la dicha Universidad, Lic.do Don Rmaldonado
Rector del Sto Collegio, Dr. Dn. Diego de Rueda Thesorero, Dr. Don
Miguel Pardo de Villar Cathedratico de Prima en Decretales, Abogado
del Sor. Arzobispo, Canonigo de la Santa Iglesia
de Leiras, y Comisario de la Santa Cruzada, Dr. Don Francisco
Maestro de Agustin de Salcedo, Dr. Mro. Fr. Placido de Aguiar
Benedictino, Dr. Dn. Diego Varela, Dr. Dn. Christoval de Marco
y Ferreiro, Dr. Don Laurent.o Feijoo, Dr. Don Pedro del Lio
Cathedratico de Vesperas en la Facultad de Canones, Dr. Don
Sorni de Moares Cathedratico en la Facultad, Dr. Antonio Freire
Cathedratico de Logica, Dr. Don Diego Pardo Cathedratico de
Sumulas, Maestro Diego de Mesa, Maestro Gomez Perez Maestro
Martin Prado Regente de Humanidad en esta Clase, Medianos
por el Lic.do Domingo Gomez Colegial del Rey Collegio m.r Concilio
de esta Universidad todos Votos del Claustro, Hicieron
Gracia y donde mas Lugar aya en derecho, y prometieron de obligar en
forma los bienes, y rentas de sus Prebendas, y Beneficios
presentes, y futuros con Clausula de Constituto, y
de precario, y todas las demas que convengan, y sean necesarias
para que la presente Carta de Gracia, y merced que
se les hace por el tiempo, y termino en ella contenido, y bajo
de la forma, y manera que en ella se refiere, y
declara, y en virtud de la Facultad, y Comision
que para ello tiene, y le fue dada por el Rey Nro. Señor
Don Felipe Quarto, que Dios Guarde, por su Real Provision
dada en esta Villa de Madrid a veinte y quatro
de Henero de este presente año de mil seiscientos
y quarenta y quatro, que esta original en el Claustro
de la dicha Universidad, y de que yo el infrascripto
Escribano doy fee conozco, la cumplirán, y guardarán
en todo, y por todo segun, y como en ella se contiene,
y declara, y no yran, ni pasaran contra ella, ni contra
parte alguna de lo en ella contenido, ni pedirán
Absolucion, ni Relajacion de este juramento, ni de
parte alguna de lo en el contenido, ni de lo que
en virtud de el hicieren, y aunque de Oficio
se la den, ni la usaran, ni de otra alguna
que para ello sea dada, y concedida, antes
bien lo cumplirán, y guardarán como dicho es,
y si contra lo susodicho, o parte alguna de
ello fueren, o pasaren, o intentaren ir, o pasar
en manera alguna, desde luego para entonces,
como para entonces, y desde entonces para
ahora, y desde ahora para siempre jamas
renunciaron, y renunciaron de su propio motu,
cierta Ciencia, poder absoluto, y Authoridad
Real que para ello tienen, y la Ley, y Regla
del derecho que dice, que general renunciacion
de Ley no vale, y todas las demas Leyes,
Fueros, y Derechos, Privilegios, Usos, y
Costumbres, Cartas, y Provisiones Reales
de su favor, y ayuda, que en su favor sean,
y en especial la Ley, y Regla del derecho
que dice, que general renunciacion de Ley
no vale, en testimonio de lo qual asi lo
dijeron, y otorgaron, siendo testigos Don
Juan Ponce de Leon, y Don Juan de Ulloa
Pages de Su Magestad, y Juan Lopez de Ulloa
Portero de Camara de Su Magestad, y
Francisco Lopez de Ulloa, y Juan Lopez
de Ulloa, Vecinos de esta Villa de Madrid,
y los Otorgantes que yo el infrascripto
Escribano doy fee conozco, lo firmaron
de sus nombres en el Libro de Claustros
de la dicha Universidad, y en fee de ello
yo el infrascripto Escribano lo signo, y firmo
en testimonio de verdad.

Fr. Martin de Rueda

Fr. Maria del Carro

Don Rmaldonado

Diego de Rueda

Miguel Pardo de Villar

Francisco de Leiras

Fr. Placido de Aguiar

Christoval de Marco

Laurent.o Feijoo

Pedro del Lio

Antonio Freire

Diego Pardo

Diego de Mesa

Gomez Perez

Pedro Prado

Domingo Gomez

Ante mi

Juan Lopez de Ulloa

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Doctor Don Xptobal de Aguirre Lic.do Don Antonio de
Saavedra Canonigos de dha Sta Yglesia queriendo poner
en execucion lo assi por el dispuesto Havian pedido y suplicado
al Claustro tubiesse por bien de que las dichas Cathedras de
gramatica se erigiessen fundassen y dotassen en el dho Collegio
y Casa de la Compañia de Jesus assi por ceder en lustre
de la Universidad y bien comun de todo el Reyno quanto
porque la escusaban de gastos serca de quatro mill Reales
que en cada un año pagava de salarios de tres Cathedraticos
Regentes q leyan la dha gramatica en la dha Universidad
conforme a lo dispuesto por sus Reales estatutos y Constituciones
sobre que se havian echo sus acuerdos juntas y diputaciones
de los Hombres graves della y con acuerdo del Illmo y Exmo
Sr Dn Fr de Andrade y Sotomayor Arcobispo y Sr de Sto
con cuyos pareceres e determinaciones el Claustro pleno
junto conforme a Constitucion havia resuelto y acordado
admitir la dha fundacion y que las dhas regencias de gramatica
menores medianos y mayores se passassen y colocassen
en el dho Collegio y Casa de la Compañia de Jesus sirviendo
dosse dello su Magd y Señores de su Real Consejo de Castilla
dando para ello su Ascenso y consentimiento y Rl facultad
para que se effectue a costa de los bienes y hazienda del dho
Sr Dean y sus testamentarios sin que agora ni en ningun
tiempo los Padres de la Compañia de Jesus ni persona
alguna en su nombre puedan pedir ni pidan a la dha
Universidad y su Claustro ningunos gastos ni salarios
ni quedar obligada a cosa alguna por la dha lectura
y por lo que a la Universidad toca por su parte los dhos
Señores Rector y Claustro piden y suplican a su Magd
y Señores de su Rl Consejo se sirvan y tengan por bien
mandar dar la dha licencia y facultad Real la tan cerca
assi desde luego otorgan y conocen por la presente

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Quedan y otorgan todo su poder cumplido quan
bastante de derecho se requiere y es necesario a los
señores Lic.do Don Ju.o de Valcarce y Prado Cardenal
de la S.ta Iglesia de Santi.o Rector de dha Universidad
Dor Don Alonso de la Peña Canonigo lectoral de escriptura
de la dha S.ta Iglesia Decano en Theologia en la dha
Universidad Dor Don P.o Fr.z de Parga y Gayoso
Canonigo lectoral de dha S.ta Iglesia Decano en la facultad
de Canones de dha Universidad y a cada uno y qualquiera
dellos in solidum para que en razon de lo susodho cada cosa
y parte dello puedan en nombre de la Universidad señores
Rector y Claustro della representando su propria persona
otorgar y otorguen con el S.or Rector y Padres del Collegio
y Casa de la Compañia de Jesus desta Ciudad de Santiago
o con la persona que para ello poder y facultad tenga
y con los señores Dor Don Xptoval de Aguirre
Lic.do Don Antonio de Saavedra Canonigos de dha
S.ta Iglesia testamentarios del S.or Dor Don Lope de
Huarte difunto Dean que della fue qualesquiera
escripturas de fundacion y dotacion de Cathedras
con las capitulaciones que el Claustro tiene vistas
y aprovadas segun estan firmadas de los señores
Rector y diputados para ello nombrados y refrendados
del pres.te secretario el tenor de las quales es como se sigue
Primeramente que los Padres de la Compañia de Jesus
ayan de poner para leer la gramatica tres Cathedraticos
por lo menos que se intitulen menores, medianos, mayores
y por ello no ayan de pedir en ningun tiempo salario ni ayuda de
costa a la Universidad, ni que asegure la renta que los testamen-
tarios de Don Lope de Huarte Dean de la Santa Iglesia
señalaren, sino que la Universidad quede sin obligacion
alguna y se ayan de combenir con los dichos

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Cario en la forma que mexor le estubiere y que dello aya de dar
Vintanto ala Vniuersidad para guarda desse Derecho. Item
que Vno delos Padres Cathedraticos de gramatica de Nro Religion
que mas legarciere agrado, esto aya de dar principio alos estudios cada
Año con Vna Racion en latin, quedare vna hora o menos segun mejor
legarciere en la mi general grande de la Vniuersidad el dia de San
Lucas por la mañana despues de Hauer cantado la Misa del Sr Rector de la
Vniuersidad y comendo embajando algun deuoto Rector y
Claustro - la qual Racion aya de ser en alabanca del Sr fundador
o destas letras o de alguna Virtud, o en Vituperio de algun Vicio, o
Cosa semejante que agrade o o dexe, y para dezir esta Racion
se Ban de Conuidar las personas de fuera de la Ciudad y Religiones
y Corra esto por cuenta delos Padres de la Compañia, y por cuenta de la
Vniuersidad adornar dicho general y Hauer gomes en que hauera lo mas
necesario: Encargo y alguna vez Huuiere estudiante gramatico de
abilidad bastante para poder sacar la Racion pueda Hazerla con que
Vn dicho Padre lector de Mayores le enmienda en ello de manera que se haga
con todo Acierto y fruto delos estudiantes. — Item Con las siguientes principales
Vniuersidad, que son Sermon del Sr Fundador Vigeras y Misa
de Spiritu Sancto y otra de S. Thomas y otra de S. Nicolas ayan de Hallarse los Seniores
Cathedraticos de Gramatica con sus discipulos acompañando ala Vniuersidad
y que estos dias sea yan de conformar con los estatutos de la Vniuersidad no obstante
pero que para Venir a los dichos acompañamientos tenga obligacion el Vedel de la
Vniuersidad conuidar alos Sres Padres Cathedraticos de gramatica con Nro
Sello Rector vndra antes pidiendoles se sirvan de gra Autorizar
con Actos y sin alguna Racion Hiziere la Vniuersidad alguna fiesta
y cuenta y gente se conuidare en la forma dicha alos Padres Cathedraticos de
gramatica, ayan de venir alas tales fiestas Hauer venir asus discipulos
Item que los Padres Cathedraticos de gramatica obliguen alos discipulos
a matricularse en la Vniuersidad como ordenan las Reales Constituciones
para que gocen de sus Priuilegios y que para ello haga que cada Cathedratico
imbie por todos Octubre mes el dicho estado de sus discipulos al Secretario de la
Vniuersidad, el qual tenga de matricular en forma que [illegible]
gando le por cada uno quatro Mrs que es la cantidad [illegible]
Constituz. — Item que dando los Padres [illegible]
[illegible] Cassa siguientemente lo que [illegible]

Teniendo tres Lectores de Artes dispondrian que los estudiantes gramaticos que huviessen de oirla se quedassen a oyrlas en su Cassa con que la Universidad no tendra oyentes de Artes en grave daño della es necessario que los Padres de la Compañia vengan en que en este Collegio de Santiago no pondran en algun tiempo tres lectores de Artes ni ynobaran en lo que hasta aqui se a echo de tener solo un lector de Artes, y juntamente que el dicho lector disponga las lecciones que los estudiantes que le oyeren puedan cursar en la Universidad porque de lo contrario se le siguiria grave daño, no pudiendo matricularse en Theologia por no haver cursado en Artes = Item que si en algun tiempo por la inconstancia de las cosas humanas y por qualquier casso pensado o impensado sucediesse que los dichos Padres de la Compañia de Jesus dexassen de leher estas dichas Cathedras de gramatica en todo o en parte segun lo assentaren con los dichos testamentarios que en tal casso quedandole como le queda a la Universidad obligacion de leer la dicha gramatica segun sus Reales Constituciones, le quedan tambien todos los derechos y acciones que oy tiene para que naide la pueda leer sin su consentimiento y nueba licencia del Real Consejo y por esta concordia y cesion no le pare perjuizio a su derecho si sucediere el casso dicho, porque en tal casso ni lo cede ni es su voluntad, y juntamente la renta que agora se les da a los Padres de la Compañia de Jesus para leer la dicha gramatica se aya de convertir y convierta en bien y util de la educacion de la juventud desta Ciudad y Reyno erigiendo en esta Ciudad las Cathedras ~~fien~~ de gramatica necesarias con las condiciones forma y modo que mejor pareciere a los Patronos que al tiempo fueren desta obra pia y a la Universidad los quales juntos confieran el lugar donde se a de leer la dicha gramatica y como se han de proveer sus cathedras y de todo lo demas concerniente y que unos sin otros no puedan efetuarlo = y para que esto tenga mejor efeto cada y quando que llegare el casso arriba dicho sean obligados los Padres de la dicha obra pia a sacar la dicha renta de la [illegible] tubieren e imcorporarla con Hazienda de la Universidad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Para q mejor se conserve y la Universidad tenga obligacion de
gastarla toda en las dichas Cathedras de gramatica en la forma
que se pagan las demas Cathedras pues para este fin solo fue dexada
por su fundador = en cuya conformidad puedan hacer y otorgar
la escritura o escripturas mencionadas con las clausulas vinculos
y firmezas para su obligacion necesarias obligaciones de los bienes
proprios y rentas de la Universidad sumiciones a las justicias de su
fuero y jurisdicion q en tal caso puedan y deuan conocer
que el poder que para ello se requiere el mismo les dan y
otorgan con libre y general administracion sin reserbacion alguna
y lo tendran por firme a todo tiempo en cuyo registro le firmo
de su nombre el Sor Rector de la Universidad por si y los demas
señores votos del claustro presentes segun costumbre de vajo
la dicha caucion estando a ello presentes por testigos Joseph Ruiz
Vedel y Andres Xuarez Maestro de Ceremonias de la Univer
sidad y el Lic.do Juan Gonçalez familiar del Collegio m.or
de la dicha Ciudad donde fue fecho y otorgado segun dicho es
y yo ss.o doy fee conozco a los otorgantes y Sor Rector q es
el mismo que aqui firmó y el claustro les relieba de todo ello
testigos los dichos Don Juan de Valcarce y Prado passo ante
mi Jacinto Mendez = Hice sacar este tanto del original
que ante mi passó y queda en sello quarto por registro
a que me refiero en cuya verdad yo el dicho Jacinto Mendez
Garcia secretario de la insigne Universidad claustro y estudio
general de la Ciudad de Santiago y escriuano publico le subscribo
en estas cinco ojas y media de pliego entero que empieza
y acaua en esta plana y los dos intermedios señalados de mi
rubrica el primero de sello tercero y no reciuidere dos los
quito dada dia de su otorgamiento en testimonio de verdad Jacinto
Mendez Garcia de Seares = Sea notorio a los q vieren esta
publica escritura de poder como yo el P.e Francisco de Aguilar
de la Compania de Jesus Provincial de la Sta Fee

Poder de la Compañia

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Compañia en esta Provincia de Castilla, a cuyo cargo por ser tal Provincial está la disposicion administracion y cobranza de la dicha Compañia y Casas y Collegios della como consta de bullas Apostolicas y Constituciones de mi sagrada Religion que por ser notorio y estar en letra latina aqui no se incorporan, de que soy tal Provincial pido al presente escrivano lo de por fee: e yo el escrivano lado y que su Paternidad muy reverenda es tal Provincial de la dicha Religion en esta Provincia de Castilla y al presente está exerciendo el dicho officio como tal Provincial. Digo que porquanto el Señor Don Lope de Huarte Dean y Canonigo que fue de la Santa Iglesia de Santiago por el testamento y disposicion con que falleció mandó que su Hazienda se diesse a renta para que en la dicha Ciudad de Santiago en el Collegio de la Compañia de Jesus della se fundassen estudios de latin que se enseñasse y leyesse en el dicho Collegio, y dexó por sus testamentarios cumplidores a los Señores Don Xptobal de Aguirre Don Antonio de Saavedra Canonigos de la dicha Santa Iglesia y dichos Señores como tales testamentarios quieren fundar dichos estudios y para ello señalar la renta combeniente a la voluntad del dicho Señor Don Lope de Huarte, y porquanto la Universidad de la dicha Ciudad de Santiago tiene en su favor Previlegios y ordenaciones Reales en que les concede que otra ninguna persona ni comunidad ni la dicha Compañia puedan leer fuera de la dicha Universidad, por el Util que se le sigue quiere exceder de los dichos Previlegios o ordenaciones y que se funden dichos estudios en el dicho Collegio de la Compañia, y que los lean con algunas condiciones que la dicha Universidad les pone, y para que la dicha fundacion tenga efeto y no dexe de prosiguirse tan sancta obra y de tanta Utilidad y Universal a la dicha Ciudad y sus Vienes: por tanto como tal Provincial doy todo mi poder cumplido quambastante de derecho es necesario y mas deva valer al Padre Juan de Sarate de la dicha Compañia

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

V.e Rector q al presi.te es del dho Collegio de la Compañia
de la dha Ciudad de Santiago, o al Padre que en su lugar
sucediere en el govierno del dicho Collegio y a cada uno especial
mente para que en mi nombre y como yo como tal Provincial
lo pudiera hacer siendo presente, pueda contratar y
contrate con la dicha Universidad y quien tubiere su poder
y con los dichos testamentarios y con cada uno por lo que
les toca la dicha fundacion de estudios en conformidad de lo dis
puesto por el dho S.or Don Lope de Huarte para que tenga efeto
su voluntad con las condiciones que dicha Universid tiene
que son las siguientes = Primeramente que los Padres
de la Compañia de Jesus ayan de poner para leer la dicha
gramatica tres Cathedraticos por lo menos que se intitulen
menores, medianos y Mayores y que por ello no ayan de
pedir en ningun tiempo salarios ni ayuda de costa de la
Universidad ni que asegure la renta que los testamentarios
de Don Lope de Huarte Dean de la Sc.ta Iglesia le señalaren
sino que la Universidad quede sin obligacion alguna y se
ayan de combenir con los dhos testamentarios en la forma que
mejor les estubiere, y que dellos ayan de dar un tanto a la Uni
versidad para guarda de su derecho = Item q uno de los
2 Padres de Gramatica o otro religioso que mas le pareciere
a proposito ayan de dar principio a los estudios cada anno
con una oracion en latin que dure una hora o menos segun
le pareciere mejor echa en el gen.al grande de la Universidad
el dia de Sluca por la mañana despues de haverse echo
la eleccion del S.or R.or y el austro, la q.l ora.on aya de ser
en alabanza del S.or fundador y de las letras y de alguna
virtud o en vituperio de algun vicio o cosa semejante
que aproveche o deleyte: y para oyr esta oracion
se an de convidar las personas de lustre de la Universid
y religiones: y correra esto por quenta de los Padres
de la Compañia, y por quenta de la Universidad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Adornar el dho gen.al y poner en el bancos y lo mas necess.o
y en casso que alguna vez huviere estudiante gramatico
de Abilidad bastante para haver la dicha Oracion lo pueda
hacer con que el dho Padre lector de Mayores le imponga
en ello de manera que se haga con lucim.to y fruto
de los estudiantes = Item que en las tres Juntas
principales de la Universsidad que son en la Honrras del
S.r fundador, Visperas, y missa, y en el dia de S.n Thomas
y el dia de S. Nicolas ayan de hallarsse los Padres
Cathedraticos de gramatica con sus dicipulos acompañando
a la Universidad, y que estos dias se ayan de conformar
con los asuetos de la Universidad y no en otros, pero para
venir a los dichos acompañamientos, tenga el Ve del
obligacion a convidar a los dichos Padres Cathedraticos
de gramatica en nombre del S.or Rector un dia antes pi:
diendoles se sirvan yr a authoriçar estos Actos y ssi en
alguna ocasion hiciere la Universidad alguna fiesta o junta
especial y convidare en la forma dicha a los Padres Cathedra
ticos de gramatica, ayan de venir a los tales actos y hacer
venir a sus dicipulos = Item que los Padres Cathedraticos
de gramatica obliguen a los dicipulos a Matricularsse en la
Universidad como ordenan las Reales Constituciones
para que gocen de sus Privilegios: y que para ello baste que
cada Cathedratico imbien por todos sanctos memorial
de los estudiantes por un dicipulo, al ss.o de la Universidad
el qual los aya de Matricular en la forma q.e vinieren
pagandole por cada uno quatro Mrs.e que es la taça q.e
señala su Mag.d en sus Constituciones = Item q.e
leyendo los Padres de la Compañia gramatica en su
cassa ssi juntamente leyessen todos los Años Antes [illegible]
tres lectores dispondrian que los estudiantes [illegible]
que huviessen de oyrlas que se quedassen [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Cassa conque la Universid no tendra Oyentes de Artes
en graue daño della, es necess.o que los Padres de la Compañia
vengan en que en este Collegio de Santiago no pondran
en algun tiempo lectores de Artes, y juntamente que el dho
lector disponga las lecciones de manera que los estudiantes
que le oyeren puedan cursar en la Universidad, porq.e
de lo contrario se le siguirá grande daño, no pudiendo
matricularse en theologia por no hauer cursado en
Artes. Item que si en algun tiempo por la inconstan
cia de las cosas humanas y por qualqui.a Casso pensado
o impensado sucediere que los dichos Padres de la Comp.a
de Jesus dexaren de leer estas dichas Calhedras de gra
matica en todo o en parte segun lo assentaren con los dhos
testamentarios que en tal casso, quedandole como le queda
a la Universidad obligacion de leer la dicha gramatica
segun sus Reales Constituciones, le queden tambien todos
los derechos y Acciones que oy tiene para que nai de la pueda
leer sin su consentimiento y nueba licencia del Real
Consejo y por esta concordia y cesion no le pare perjuicio a su
derecho, ssi sucediere el ~~dicho~~ Casso dicho, porque en tal casso
ni le cede ni es su voluntad cederle y que juntamente la renta
que agora se le da a los Padres de la Compañia de Jesus para
leer la dicha gramatica se aya de combertir y combierta en
bien y Util de la Educacion de la juventud desta Ciudad y
Reyno erigiendo en la dicha Ciudad las Calhedras de gra
matica necesarias con las condiciones forma y modo q.e mejor
parecieren a los Patronos que al tiempo fueren de la obra pia
y a la Universidad los quales juntos confieran el lugar donde
se ha de leer la dicha gramatica y como se a de proveer sus
Calhedras y todo lo demas concerni.te y que unos sin otros
no puedan asetuarlo. Y para que esto tenga mejor

Cada y quando que llegare el caso arriba dicho sean obligados
los Patronos de la dicha obra pia a sacarla dicha renta de las
personas que la tubieren e incorporarla con la Hazienda de la
Universidad para que mejor se conserue, y la Universsidad
tenga obligacion de gastarla toda en las dichas Cathedras
de Gramatica en la forma que se pagan las demas Cathedras
pues para este fin solo fue dexada por su fundador = Y con las
dichas Condiciones de suso declaradas y expressadas no
añadiendo ni quitando cossa alguna con la parte de la dicha
Universid y dichos ss.res testamentarios puedan contratar
y contrate en razon de la dicha fundacion de estudios
lo que para su firmeza y perpetuidad combenga haciendo
y otorgando la escriptura o escripturas de Capitulacion y
obligacion necesarias ante qualquier escriu.o obligando a la
dicha Compañia y Prouincia y Collegio que de su parte
cumplirá guardando las dichas condiciones y cada una
dellas en la forma y como se puede obligar conforme a las
Constituciones de mi sagrada religion y con las fuerzas
vinculos y firmezas poderios de justicias sumiciones
a ellas renunciaciones de leyes y de fuero y juramentos
que combengan para su mayor perpetuidad cumplimiento
y voluntad del dicho Dean que siendo por el dicho V.e Rector
o por el que succediere en el dicho oficio gouierno del dicho
Collegio echo y otorgado desde agora para quando se
otorgue y para siempre jamas lo apruebo y ratifico
y obligo a la dicha Prouincia y Collegio a que estará
y passará por ello e tambien me pueda obligar y obligue
a que de lo que assi hiciere y contratare traerá aprobacion
y ratificacion de nuestro Muy Reuerendo Padre general
de mi sagrada religion y tambien se ayude obligar
y obligue la dicha Universid a que dello traerá

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. CONROSELLENSIS

Aprobacion de su Mag.d Dios le guarde para q.e con lo
suso dicho todas las partes estemos seguros de su firmeza
y cumplim.to y para que lo Habre por firme obligo los
Vienes y Rentas de la dicha Prouincia y Collegio y
quiero que se haga y cumpla en Virtud deste Poder
aunq.e en el falten las palabras que les pareciere conbe
nir, que echo me obligue a su aprouacion y lo otorgo
todo mi poder cumplido a qualesquiera justicias de su
Santidad que de derecho de las causas de la dicha Prouincia
y Collegio deuan conocer a quien me someto para que
qualquiera de las dichas justicias me compelan al cum
plim.to deste poder y de lo que en su Virtud se Hiciere como
si fuesse sentencia definitiua de Juez competente passada
en cosa juzgada sobre que renuncio qualesquier leyes
de mi fauor y la que prohibe la general renunciacion
dellas y el Capitulo suam de penis Oduardus de
solutionibus Camarae latissime stendendo a las demas
deste casso como en ella se contiene y juro in verbo
sacerdotis de lo Hauer por firme y no pedir absolucion
a nuestro mui sancto Padre ni a otro juez ni Prelado
que para me lo concedes tenga facultad aunque se me con
cedá de ella no vssare y digo si juro y Amen
en testimonio de lo qual lo otorgue Assi ante el pressente
escriu.o de testigos en la Ciudad de Valladolid a veinte
y nueue dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y
quarenta y ocho Años siendo testigos Juan Asencio
Juan Flores y Pedro moreno vezinos de esta Ciudad
y su Paternidad el dho Padre otorgante que yo el
escriu.o doy fee conozco lo firmo Francisco de Aguilar

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Provincial passó ante mi Luis de Palencia = Yo
Luis de Palencia escriv.º del y publico del numero
desta Ciudad de Valladolid la fize escriuir dicho dia
el registro queda el mio en el papel sello quarto y lo
signé en testimonio de verdad Luis de Palencia

Escriptura

Y usando de los dichos Poderes de suso inceritos y todas
partes cada una dellas por lo que les toca y en nombre
de las partes por quien hacen, Dixeron que por quanto
el dho Dr Don Lope de Huarte reconociendo de
quanto seruicio de Dios nuestro Sr y bien y util
desta Republica Hauia de ser que en el Collegio de la
Compañia de Jesus desta Ciudad de Santiago se
fundassen vnos estudios de gramatica en que se
Criasse la juuentud desta Ciudad y su Arcouispado
en todo genero de Virtud y letras con el fruto grande q
se experimenta en todas las partes que los dichos padres
de la Compañia tienen estudios de gramatica, hauia
ordenado y mandado al tiempo de su muerte que
de sus Vienes y Hazienda se fundassen los dichos
estudios encargandolo a sus testamentarios q con
todo Cuydado procurassen llebar a deuido efeto esta
obra tan sancta y pia y que Hauia de ceder en tanta
honrra y gloria de Dios y bien y utilidad deste Reyno
dandoles para ello todo su Poder cumplido para que
Hiciesen dicha fundacion y otorgassen las escripturas
que fuessen necesarias con las condiciones Vinculos y
firmezas q combiniessen y bien vistoles fuessen
y en su execucion Hauiendo los dichos testamentarios
tratado y platicado varias veces sobre

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Materia Assi con los dichos Padres de la Compañia de Jesus en razon de las Cathedras que se Hauian de fundar y de la renta que para esto se Hauia de señalar y Situar, como tambien con los dichos Señores Rector y Claustro de la dha Vniuersidad para que diessen su bene placito y consentimiento para la fundacion de los dichos estudios de gramatica porquanto segun los Preuilegios y Constituciones Reales de la dicha Vniuersidad ninguna persona ni comunidad ni la dicha Compañia de Jesus pueda tener estudios de gramatica en esta Ciud de Santo sin su consentimto y los dichos Rector y Claustro Hauiendo conferido el negocio en diferentes Claustros y diputaciones juntas que para ello an tenido y mirando con toda atencion la materia y Hallando que la dicha fundaon de los estudios de gramatica en el dicho Collegio de la Compañia desta Ciudad tenia grandes Vtilidades y redundaua en mucho lustre de los estudios generales de dha Vniuersid y aumento de las Siencias y facultades que en ella se leen bienen y consienten debaxo del beneplacito del Rey nuestro Sr y de los Señores de su Rl qq que los dichos estudios de gramca se funden en el dho Collegio de la Compañia de Jesus con las Condiciones y Capitulaciones de que abaxo se Hara mencion; por tanto todas las dichas partes concordaron y combinieron en que la dha fundaon de estudios de gramatica se haga en la forma y manera siguiente // Primeramente que los dichos Lido Don Xptobal de Aguirre

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cuento I dos

Don Antonio de Saavedra testamentarios del dho
Dor Don Lope de Huarte han de dar y entregar
al Padre Rector y Collegio de la Compañia de Jesus
desta Ciud un juro de seiscientos ducados de renta
en cada un año situado en las salinas deste
Reyno de Galicia y han de entregar el Privilegio
despachado en toda forma con el ausula de q su Mag.d
Dios le guarde por ninguna necesidad publica que se
ofrezca de qualquiera calidad que sea no sea de
valer de Mrs algunos de dicho juro ni de suspender
ni retener su paga. Item que cumpliendo los dhos
testamentarios con lo susodho los dichos Padre Rector
y Collegio de la Compañia de Jesus se ayan de obligar
y obliguen y quedan obligados a que le heran el dho
su Collegio desta Ciudad por lo menos tres Cathedras
de Gramatica que se intitulen de Menores Medianos
y Mayores y las an de leer y regentar tres religiosos
de la dha Compañia de Jesus leyendo las dichas Ca
thedras segun y de la manera que los dichos padres
de la Compañia acostumbran a leer en las demas
partes donde tienen y enseñan los estudios de gram.ca
Item que si con el discurso del tiempo creciere el
num.o de los estudiantes de manera que combenga q
aya quatro Cathedras de gramatica, este obligado
el dho Collegio de la Compañia a hacer erigir otra
quarta Cathedra de suerte que llegado el dho caso
aya de hacer quatro Cathedras y quatro Mayores
religiosos de la Compañia de Jesus que le
regenten las dichas Cathedras por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Quitar todo Pleito y Contienda en Juzgar e
determinar si llegó el caso en que en los dichos padres
de la Compañia tienen obligacion de erigir la
dicha quarta Calzedra, o no, todo se dexa a su consien
cia de manera que ni la dicha Universidad ni los dichos
testamentarios ni otra persona alguna en ningun
tiempo puedan obligarles a ello, sino que como queda
dicho en quanto a esta condicion todo se dexa a la con
siencia de los dichos Padres de la Compañia por la
gran satisfacion que se tiene de que en todo cumplirán
muy enteramente con su obligacion. Item que
4 por leer las Calzedras como va dicho en ningun tpo
ayan de pedir los dichos Padres de la Compañia ningun
Salario ni ayuda de costa a la dha Universidad
ni que asegure la renta que los dichos testamentarios
del dho Sor Don Lope de Huarte les señalaren
sino que la Universidad quede sin obligacion alga
y que dello se aya de dar a la dha Universidad un
tanto desta escritura para guarda de su derecho
para que a todo tiempo y a lo adelante conste de
como estan libres y sancados desta obligacion
de la que les corre a dhos Padres de la Compañia
5 Item que uno de los Padres Calzedraticos de grama
tica o otro Religioso que mas les pareciere a proposito
aya de dar principio a los estudiantes cada Anno
con una oracion en latin que dure una hora o mas
segun mejor les pareciere echa en el [illegible]
de la Universidad el dia del S. Lucas por la mañana
despues de haver echo la eleccion del Rector [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. SALAMANTINAE

Ytem comencará enbayando al general el Rector y Claustro
la qual oracion aya de ser en Alabança del S.r fundador o de las
de alguna virtud o en vituperio de algun vicio o cosa semejante
que aprouecho o deleite, y para oyr esta oracion se an de conuidar
las personas de lustre de la Ciudad y religiones, y correra esto
por quenta de los padres de la Compañia de Jesus, y por quenta de la
dicha Vniuersidad el adornar dicho general y poner en el
bancos y lo mas necesario; y en caso que alguna vez hubiere
estudiante gramatico de Abilidad bastante para poder hacer
la dicha Ora.on pueda hacerla con que el dicho Padre lector de
Mayores le imponga en ello de manera que se haga con
lucimiento y fruto de los estudiantes = Item que en las
tres juntas generales de la Vniuersidad que son en las hon
ras del S.r fundador visperas y missa y el dia de S.t Thomas
y el dia de S.t Nicolas ayan de hallarse los padres Calbe
draticos de gramatica con sus discipulos acompañando a la
Vniuersidad y que estos dias se ayan de conformar con los asu
etos de dha Vniuersidad y no en otros, pero que para venir
a los dichos acompañamientos tenga obligacion el Ve del
de la Vniuersid a conuidar a los dichos Padres Calhedraticos
de gramatica en nombre del Rector del Claustro vn dia
antes pidiendoles se sirvan Authoricar estos actos, y si en
alguna ocacion hiciere la dicha Vniuersid alguna
fiesta o junta especial y conuidaren en la forma dicha a los
dichos padres Calhedraticos de gramatica ayan de venir
a los tales actos y hacer venir a ellos a sus discipulos estud.tes
Item que los padres Calhedraticos de gramatica obliguen
a los discipulos a matricularse en la dicha Vniuersidad como
ordenan las reales Constituciones para que gocen de sus privilegios
y que para ello baste cada Calhedratico imbie por todos
sanctos memorial de los estudiantes con vn discipulo
al Secret.o de la Vniuersidad, el qual los aya de matricular

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. CONFORTEDIAN

En la forma q̃ vinieren pagandole por cada uno quatro Mrs.
que es la tasa que señala su Mag.d en sus constituciones, pero
que no se a visto que por esta matricula, los dichos padres de la
Compañia no puedan castigar y corregir a los estudiantes
floxos y descuidados y siendo necesario despedir de los estudios
a los que fueren discolos e incorregibles segun y como acostum
bran en los otros estudios de gramatica porque anssi combiene
a la buena educacion y enseñança de la juventud y buen go
vierno de dichos estudios = Item que leyendo los padres
8 de la Compañia la gramatica ssi juntamente leyessen
todos los Annos Artes teniendo tres lectores, dispondrian
que los estudiantes gramaticos que huvieren de oyrlas se que
dassen a oirlas en su cassa con que la dicha Universid no ten
dra oyentes en grave daño della, es necesario que los dichos
padres de la Compañia vengan en que en este dicho Collegio
de Santiago no pondran en algun tiempo tres lectores de
Artes ni ynobaran en lo que hasta aqui se a echo de tener solo
un lector de Artes y juntamente, que el dicho lector disponga
las leciones de manera que los estudiantes que le oyeren puedan
cursar en la dicha Universid porque de lo contrario se les siguiria
grande daño no pudiendo matricularse en theologia por no
haver cursado en Artes y al cumplimiento deste Capitulo
quedan obligados = Item que ssi en algun tiempo por
9 la inconstancia de las cossas humanas o por qualquier
casso pensado o impensado sucediere que los dichos padres
de la Compañia no cumpliessen con lo assentado en esta
escrituras dexando de leer por lo menos las dichas tres
Cathedras de gramatica en todo o en parte en la
forma que queda declarado, que en tal casso que [illegible]
como le queda a la dicha Universidad obligacion de leer

Esta Gramatica segun sus Reales Constituciones, le quedan tambien todos los derechos y Acciones que oy tiene para que naide la pueda leer sin su consentimiento y nueua licencia del Real Consejo, y por esta concordia y Cesion no le pare perjuizio a su derecho si sucediese el caso, porque en tal caso ni le Cede, ni es su Voluntad Cederle. Y que juntamente la renta que agora se les da a los padres de la Compania de Jesus para leer la dicha gramatica, se aya de combertir y combierta en bien y Util de la Educacion de la juventud desta Ciudad y Reyno, erigiendola en esta Ciudad las Calzedras de Gramatica necesarias con las Condiciones forma y modo que mejor pareciere a los Señores Arcoiuispos de la Sta Iglesia de Santiago que al tiempo fuere y Dean y Cauildo de dicha Sancta Iglesia y Rector y Claustro de dha Vniuersidad, los quales confieran el lugar donde se ha de leer la dicha gramatica y como se han de prouer sus Calzedras y todo lo demas concerniente a ello y que vnos sin otros no puedan efetuarlo y para que esto tenga mejor efeto cada y quando que llegare el caso arriua dicho toda la renta que se señala y Citua para la fundacion de dhas Calzedras se aya de sacar de las personas que la tubieren e incorporarla con la Hazienda de la dha Vniuersidad para que mejor se conserue y la Vniuersidad tenga obligacion de gastarla toda en las dichas Calzedras de Gramatica en la forma y modo que se pagan las demas Calzedras pues para este fin fue dexada por su fundador y para mejor y mas breue expidiente de incorporar la dicha renta con la Hazienda de la dha Vniuersidad y porque en ningun tiempo falten los dichos estudios de gramatica en esta Ciudad

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Por ser tan necesarios, todas las partes dixeron que
desde agora para entonces y desde entonces para
agora por lo que a cada uno toca dauan y dieron todo
su poder cumplido al S.or Arcouispo de Santiago q.e
es o fuere para que si en algun tiempo llegasse el
caso de que se habla en esta condicion pueda libre
mente y sin impedimento alguno entrar y apoderarse
de la Hazienda de las dichas Cathedras y juntarla
e incorporarla con la Hazienda y renta de la dicha Vniuersidad
que por redundar esta obra pia principalmente en bien
y vtil de su Arcouispado, los dichos señores Arcouispos
atenderan con todo cuidado a su conseruacion y perpetuidad
como al presente lo a hecho el Ill.mo y R.mo S.or Don Fern.do
de Andrade y Sotom.or que agora es del dicho Arcouispado
que con tanta celo y vigilancia ha desseado y procurado
que tuuiesse efecto los dichos estudios reconociendo el vtil grande
que dello ha de resultar a su Diocesis y a su Arcouispado y a todo
el Reyno de galicia y demas partes = Item, se pone por
condicion que el dicho padre prouincial y Collegio de la
Compañia han de traer aprouacion y consentimiento de esta
escriptura y ratificacion della del Padre g.l de su religion
para que a todo tiempo esten obligados a su cumplimiento
y no puedan reclamar contra ella y esto en caso que sea
necess.o el dicho beneplacito y en esta conformidad y con las
dichas condiciones y capitulaciones que quedan escriptas
y mencionadas en esta escriptura todas partes y cada una
por lo que le toca lo hacen y otorgan con las clausulas
vinculos y firmezas que se requieran de derecho para
su validacion, los dichos Cardenal Don Sa[illegible]
y Prado, y D.n Don Alonso de la peña

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Pedro Fr.co de Garga y Gayoso en nombre de la dha
Universidad y Claustro della y en virtud del dho su poder
dixeron que obligaban y obligaron los bienes y rentas
de la dicha Universidad de que en todo lo que les toca y
puede tocar la cumpliran y guardaran en todo tiempo
para lo q.l y en su nombre dan y prestan todos los con
sentimientos que sean necesarios y combengan darse
para la perpetuidad desta Dotacion y fundacion y su ex.on
y cumplimiento segun ba capitulado y contratado, y
el dicho Padre Juan de Carate como tal V.e Rector
del dho Collegio y Compañia de Jesus desta Ciudad
y en virtud del poder y licencia que tiene y le ha dado el
dho Padre Provincial de su Religion que ba incerto en
esta escriptura aectando como aecta la dicha Dotacion
y fundacion en todo y por todo segun atras queda dicho
dixo que el dicho su Collegio de la Compañia desde agora
para todo tiempo de siempre jamas y los Padres Rectores
que son y por tiempo fueren cumpliran y haran cumplir
y guardar y executar todo lo en esta escriptura conte.do
y sus capitulaciones y condiciones en todo y por todo
segun y como en ellas se contiene y sin faltar cosa alg.a
so las penas en ella declaradas, a todo lo qual y su cum
plim.to desde luego les obligaba e obligo y dexa obligados
en forma con todos los requisitos y sumiciones que se requieran
de derecho lo mismo los dichos Don Xptobal de Aguirre
y Don Antonio de Saavedra como tales Albaceas testamen
tarios del dho Don Lope de Huarte dixeron que por lo que
a ellos toca aceptan esta escriptura la qual cumpliran
y guardaran de su parte para que tenga perpetuidad
esta fundacion para lo qual tambien se obligan y
quedan obligados en forma a ello, y [illegible]
partes en lo que a cada uno les toca la cumpliran

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSSE

Y guardaran y haran se cumpla y execute en todo
y por todo segun y como en ella se contiene contra la qual
por las unas ni otras partes ninguno dellos y sus sucesores
suyos no se dira ni reclamara en ningun tiempo por
ninguna causa pretexto ni razon que sea ni se oyda ni les
mueba y si lo hicieren o intentaren hacer no sean oydos
ni admitidos en juizio ni fuera del ni les balga ningun remi
que pretendan o de nuevo lo intenten, porquanto antes de
hacerse esta fundacion por unas y otras partes se han mi
rado conferido y consultado en muchas juntas y acuerdos
que han tenido de donde salio resuelto se admitiesse esta dotacion
y fundacion, y se pusiesse luego en execucion por el grande util
y provecho que se sigue no solo a esta Ciudad de Santiago
y su Universidad della, sino tambien a todos los naturales del
Reyno y fuera del para la buena enseñança y educacion
de dichos estudiantes y tener buenos principios y en virtud
y en servicio de Dios, y para que assi lo cumpliran y
guardaran todas partes cada uno por lo que le toca dixeron
daban y dieron todo su poder cumplido a los jueces y justicias
de su fuero y jurisdicion que dellos y cada uno dellos y de las
dichas comunidades puedan y deuan conocer conforme
a derecho para que se lo hagan cumplir pagar y guardar
como si fuesse sentencia difinitiua de juez competente
passada en cossa juzgada y renunciaron todas las leyes
de su fauor que deuan renunciar para la validacion desta
escriptura y la general que prohibe la general renun
ciacion de leyes. Y assi lo otorgaron ante mi escrivano
y testigos que fueron presentes Jacinto Mendez garcia
de Soares Secretario de la dicha universidad y Martin de
Lisarue y Marcos garcia estudiantes en la misma
Universidad vezinos y estantes en la dicha Ciudad
y yo el escrivano doy fee conozco a los otorgantes

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

que lo firmaron de sus nombres en este registro Don Juan de Valcalde y prado Rector, Dor Don Alonso de la peña Dor Pedro Fernandez de Parga el Licdo Don Xptobal de Aguirre Antonio de Saavedra Juan de Sarate passo ante mi Domingo de Leirado: Concuerda este traslado con su orig.l que ante mi passó y en mi oficio queda por registro en sello quarto a que me refiero y en fee dello como escrivano publico y del numero de la Ciud.d de Santiago y cavildo Compostellano lo signo y firmo segun acostumbro en diez y nueve de septiembre de mill y seiscientos y quarenta y ocho en estas diez y ocho ojas la prim.a y esta en que va mi signo de sello primero, y lo demas de papel comun en testimonio de verdad Domingo de Leirado

Consulta R.l

Y Haviendose visto juntamente lo que se sea dello se dijo por el Dor Don Agustin de Hierro nuestro fiscal a quien mandamos lo viesse por auto de seis de nobre deste presente año fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra Real Carta para Vos en la dha razon y nos tuvimoslo por bien, por la qual sin perjuizio de nuestra Corona y Patrimonio Real ni de otro tercero alguno confirmamos y aprovamos la dicha escriptura de Asiento y concordia que de suso va incorporada en todo y por todo segun y como en ella se contiene para que valga y sea firme perpetuamente y en su conformidad y cumplimiento damos licencia y facultad a la dha Universidad de Santiago para que libremente pueda consumir y consuma las dichas tres Cathedras de Gramatica contenidas y declaradas en esta nuestra Carta y en dha escriptura y de los tres cientos y quarenta ducados que todos tres [illegible] de salario pueda erigir y fundar las [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Quatro Cathedras de Prima y Visperas de Leyes
Las dos dellas: y las otras dos de Prima y Visperas de
Medicina con el salario referido a cada una: y todas con las
Calidades preeminencias y prerogativas de las demas
Cathedras de la dicha Universidad guardando y cum
pliendo las Constituciones della en conformidad de su
fundacion, con lo qual mandamos a los del nuestro Consejo
Presidentes y Oydores de las nuestras audiencias Alcaldes
y Aguaciles de la nuestra Cassa Corte y Bancillerias
y a todos los Corregidores Assistentes Governadores Alcaldes
Mayores y Bordinarios y otros jueces y Justicias quales
quier Assi de la dicha Ciudad de Santiago como de las demas
Ciudades Villas y lugares destos nuestros Reynos cada
una en su jurisdicion que guarden cumplan y executen
y hagan guardar cumplir y executar la dicha escriptura
de Asiento y concordia y lo demas contenido en esta nuestra
Carta y contra su tenor y forma no bayan ni passen
ni consientan yr ni passar en tiempo alguno ni por alguna
manera pena de la nuestra merced y de Cinquenta Mill
Mrs para la nuestra camara, de lo qual mandamos dar y
dimos esta nuestra Carta sellada con nuestro sello librada
por los del nuestro consejo en Madrid a tres dias del mes
de Diziembre de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años
yo el Rey. Yo Juan de Olaloraguevara Secretario del
Rey nuestro señor la fize escrivir por su mandado registrada
Miguel de Olariaga, tenente de Cancillerm.or Miguel de Olariaga
Ldo de Ryaño y gambra Ldo Ant.o de Valdes Ldo Ant.o de
medenilla y Velasco Ldo de Rivera balles Ldo Martin de la
ratiguy

Sacosse del orig.l que queda en el Archivo de la Universidad
a que me refiero. Mend.

Cuento Ysiete

110

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 23 de Febr.o de 1612

Dentro del Collegio m.or de la Ciud.d de Sant.o T Claustro de la Insigne Universidad de ella a veinte y tres dias del mes de febr.o de Mill y seiscientos y quarenta y nueve años haviendose llamado a Claustro por cedula del tenor sigui.te // Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana martes a las tres de la tarde para tratar de negocios de hazienda conforme a Constitu.on T oir al tesor.o de la Universidad en razon dello y para lo demas que se ofreciere a que acudiran los SS.res Votos de Claustro pena de Constitu.on Sant.o Febr.o a veinte y dos de Mill y seiscientos y quar.ta y nueve años Dor Parga Rector por man.do del S.r Rector Jacinto Mendez = los Señores Votos de Claustro q.e llamado presentes Ausentes enfermos y encassados son los sigui.tes los S.res Visc.or, Seixas, D. Miguel Pardo, M.o Baudo, Freire Pardo, S.r Rector del Collegio, D. Alu.o de Aguiar concili.o Lic.do Villar Concili.o, S.or Ovispo, Mandia, Riquelme, Leal, Marco, Varela, M.o Torrado M.o Mesia, Oxea M.o Varela, Valdes Vergara, Valcazar, M.o Moncada, dho encassa, Ayllon lo mismo P.e Gu.an de S.n Fran.co lo mismo Heliz lo mismo, M.o Tuxan, M.o Aguiar, M.o Maya Dor Zandoval enfermos M.o Rianjo por escusado los demas SS.res aus.tes y lo firmo Joseph Rodriguez = T vinieron a este Claustro los Señores Rector de la Universidad Lic.do Maldonado R.or del m.or Dor Marco P.e M.o Fr. Martin de Baudo, Dor D. Gregorio de Zandoval Dor D. Fran.co de Seixas Dor Heliz Dor Freire, Dor D. Miguel Pardo Dor Leal, P.e M.o Ayllon M.o Mesia M.o Torrado M.o Ju.o Varela Sotelo del Lic.do Villar Conciliario //

Cedula

Con q.e llamó

Vinieron

Suram.to del M.ro Ju.o Varela Sotelo

En este Claustro y Secreta en cumplim.to de lo dispuesto por Constitu.on de su conformid.d tomo juramento al Maestro Ju.o Var.a Sotelo el q.l [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Casa detras del peso auisa el Dor Don Miguel pardo

En este Claustro Hauiendose leydo la primera parte de la
cedula y tratadose de negocios de Hacienda se leyo vna
peticion de Juan garcia guardado en que hazia relacion de la casa
q tenia en fuero de la Vniuersidad sita detras del peso de la
puerta faxeiras en la rua de los bauticados desta Ciudad
de que era vltima voz y como tal antes de agora se hauia
presentado en diferentes claustros y suplico al claustro q
por euitar pleitos que a lo adelante se podian seguir sobre los
perfectos della que eran muchos se siruiesen dhos señores de
hauelle nuebo fuero q desde luego acrezia cinco rs. mas
y en todo pagaria veinte rs. en cada vn dho de fuero se le
hauia oydo acordo el claustro que el Sr. Dor Don Miguel
pardo y Ulloa Abogado de la Vniuersidad visite esta casa
para lo q el Sr. le lleue los papeles tocantes a ella y al primer
claustro de Hazienda de relacion para q en vista dello y de los
mas tratados el claustro determine lo que mejor
combenga al bien y crecimiento de Hazienda de la Vniuersidad

Pleito con el Rector de S. Pedro de Gallas de Castro

En este Claustro Hauiendose tratado del estado del pleito
de querella de fuerza dada por parte de la Vniuersidad contra
el Comissario Sobredo Cura y Rector del beneficio curado
de S. Pedro de Gallas de Castro sobre hauerse leuantado
con los frutos de primicias y auincias y otras eclesiasticas
derechuras pertenecientes a esta Vniuersidad por razon de la
Sencura que tiene y lleba en dho beneficio. para lo q se hauia
otorgado poder a Andres Xuarez Agente de la Vniuersidad
y Maestro de Ceremonias della y librado de dinero y por su
graue indisposicion no podia por agora auedir a estas y o
tras deligencias que se le hauian encargado. entendido
por el claustro se acordo que el Sr. Dor D. Miguel pardo
Abogado de la Vniuersidad vea el estado deste negocio
y cuide del para que luego en tiempo se hagan las
deligencias que combengan en la conformidad que lo
ordenare y dispusiere —

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

pago contra fran.co lopez de torres

Sacose este tanto al pie de los autos

En este Claustro entro P.o de Reigada tesor.o de la Universidad y por su peticion pidio y suplico al Claustro mandasse poner postor a la Hazienda de fran.co lopez de torres q el ministro del S.or Oydor traiga a inventa y pregones en la villa de Villamoba de Arosa para que se sinuiese el pago y oydo acordo el Claustro que estos autos y peticion se llauen al S.or Dor D. Miguel pardo y Ulloa Abogado de la Universidad para que como Abogado que de ella es de su parecer y ordenanza lo que se pide como mejor combenga al bien y seguridad para lo adelante de la Hazienda de la Universidad.

Poder al Dor D. Miguel pardo p.a concordar

En este Claustro se acordo de otorgar y se otorgo poder al S.r Dor D. Miguel pardo y Ulloa para q en nr.e del Claustro pueda concordar y concuerde en el Abogado que le paresca para q sea acompañado con el S.or Oydor D. Al.o de Anaya p.a la determinacion del p.to executivo contra Al.o R.z y sus fiadores sobre el alg.e de sus quentas consta del poder a que me refiero.

Dor Largo

Dr. Antonio Jacinto Men.z

Cedula

En el Collegio mr de la Cud de S. J Claustro de gl Vniuersidad a nueue dias del mes de Marco de Mill J Seiscientos J quarenta J nueue Años Hauiendose llamado a Claustro por cedula del Conseguid = Sose ha de llamar a Claustro para mañana Martes nueue del pres.te a las nueue de la mañana para ver si combendra embiar persona a la Real audi.a para assistir al Sr. con el Patron de la Capilla de alua J para lo mas que se offreciere J los Señores Vtros vendran en la Constitu.on de Marco de J mil y seiscientos J quarenta J nueue años = Don Garca Rector

Con sellamo

por mandado del Sr. Rector Iacinto Mendez = = Los SSres Vtros del Claustro que ellamado Dr.s J hauiendo entrado en Claustro dados sonor Seguid.s = los Señores en persona, Don Diego Vigueltne, Serras, Varela, Candoual, Don Miguel Pardo, Hels, Marco, Mo Moraia, Mo Agllon Rector del Collegio, Don Villar Concil.o de Feire, Pardo Valdes, Leal, Mo Mejia, Mo Arzalo, Mo Valthasar, Mo Vergara todos estos Señores en persona: Pedro Juan de Sfan.o diacono sor Vri.s Lomsmo, Maya lomsmo, Mo Varela lomsmo. Pedro Rodriguez de Aguiar lomsmo, Can.o Vrango en Rusia: los demas Señores aussentes = Vinieron = Don Diego Garca Mayor Rector de la Vniuersidad = Don Pedro Rodriguez Maldonado por el dho Collegio de Mro Topa de Marco, Don Jacinto Hels, Don Diego Leal de Hels, Don Diego Pardo, Don Miguel Pardo de Mo Fco Agllon Mo Ju Mejia Mo Martin Serrada, Mo Diego de Maya Mo Ju Varela sitio del Ldo Villar conciliario: =

Vinieron

Llamo con el Patron del Alua

En este Claustro en conformidad de la Cedula para que sellamo se acordo que de parte de la Vniuersidad se escriua al Sr. Dor de Valdes Continua la solicitud que le encargo del pleito que sustenta con el Patron de la Capilla de Alua sobre el Agro de Fazeira J que procure se Vea luego J que se determine antes de pasar adelante del se tomara auiso si se embiara persona de esta Vniuersidad a Hauerlo de determinar: J se mando se lea la Carta que escriuio el Sr. Dor Diego Garca Mayor Rector de la Vniuersidad para el Abogado ayude al Dor Diego Leal de Hels a la defensa de este pleito

SIGILLUM COLLEGII VNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

de Espacho libra de ducientos Rs de bellon a favor del dho
P. fr. P.o de Valdes para que pague en los ofs Relator y
dho Lic.do Feijoo Abogado los derechos que compusiere de
devieron por dha razon de que tomara recivos

Al Sr. dor don Miguel pardo salga por fiador de la Ley de toledo

En este Claustro yo secretario de mandado del Sr. oydor
D. Alo. de Anaya Toledo Vis.or Rl. notifique un auto
para que el Claustro diesse fiador conforme a la ley de toledo
para el pago contra el Sr. dor D. Juo. Varela hijo y heredero
del Dor. Varela y Gracia medico que fue de los Collegios
segun largam.te consta del dho Auto que oydo por el Claustro
se ovedecio y en su cumplim.to se acordo que el Sr. Doctor
D. Miguel pardo Ulloa salga por tal fiador en conformidad
de la ley de toledo en la dha Causa; y le reciba dello, en
forma: pres.te dho dor D. Miguel pardo que yo aceto atento
la relleba.on que el Claustro le hace.

memoriales de partidas del descargo del tesoro remitense al Abogado

Sacose un tanto dho dia

En este Claustro yo secret.o de mandado del Sr. oydor
Don Alonso de Anaya Vis.or Rl. notifique un Auto de
reglado de partidas de fer.s que p.a de reigada tesor.o de la
Universidad daua en data del cargo de sus quentas. Y en
tendido por el Claustro se ovedecio dho auto. y se acordo que
se remitte al Sr. dor D. Miguel pardo Ulloa Abogado de la
Universidad para que vea el dho mem.al y partidas y
responda a ellas dentro del termino que por dho auto se da:
y para que en vista de todo el Sr. Visitador mande como
mejor fuere servido assi en este mem.al y mas que presenta el tesorero
como en todas las demas pretenciones de sus descargos.

Lugar de los ministriles en los paseos

Sacose un tanto dho dia

En este Claustro se le yo una peti.on de los Ministriles porque
pedian que en conformidad de la Constitu.on 65. y de lo que desde
inmemorial tiempo a esta parte se havia observado
su lugar en los paseos havia de ser junto al Cuerpo de la
Universidad y suplicaron al Claustro mandase que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

El Maestro de Ceremonias les pusiesse en el lugar acostumbrado. Y oydo acordo el Claustro que el lugar de los Ministriles en los paseos de los grados sea junto al Cuerpo de la Universidad y que los dos Collegios della mayor y menor se entienda ser unidos a la Universidad delante de los quales ayan de yr los Ministriles en los paseos y las demas personas que quisieren yr en los acompañamientos no siendo del Cuerpo de la Universidad tran delante della y de los ministriles.

Peticion del Andres Suarez 20 ducados

En este Claustro se leyó una peticion de Andres Suarez Maestro de Ceremonias y Agente de la Universidad porque dixo que havia mas de 36 años que servia en dos oficios y havia muchos dias que estaba enfermo en cama de un tavardillo y costado y muy gastado. Suplico al Claustro que fuesen servido mandalle librar alguna ayuda de costa en remuneracion de sus servicios. Y oydo acordo el Claustro que se le dasse libranza de diez ducados por quenta de la Hazienda de la Universidad por plazo.

Cassa de tres del pesso sacose un mato de hodra

En este Claustro se leyo una peticion de Juan Garcia guardado en que dixo que el Sr. Dr. Miguel Pardo havia visto y vista de la cassa de tres del pesso suplico se le hiciese fin nuebo della y que se le hiciese cinco Rs. oydo acordo el Claustro que dando treinta Rs. de bellon de fuero en cada un año se le haga fuero de dha cassa por la vida de tres señores Reyes. Y esto en vista del informe que dhos Sr. Dr. Miguel Pardo a quien se cometio la visitasse. Hizo en este Claustro

Dr. Sanz

Dr. Andres Suarez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Claustro de 23 de Marco de 1629

En el Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciudad de Santiago a veinte y tres dias del mes de Marco de mil y seiscientos y quarenta y nueve años Haviendose llamado a Claustro por cedula del tenor siguiente: Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Martes veinte y tres del presente a las tres de la tarde, para dar el parte legador por parte de la Casa de la Compañia de Jesus de esta Ciudad y tratar en razon de lo que significaron al Claustro lo que mas combenga a la Universidad y para todo lo demas que se ofreciere por Señores Vtor Vendran pena de Constituzion Santo Marco veinte y dos de mill y seiscientos y quarenta y nueve años Don Pareja Rector y permanente del Claustro y llamado en persona Ausentes enfermos y Jeneral de los Señores siguientes los Señores Doctor Miguel de Miguelpardo Riquelme, Mro Fr. Juan Perez Parda, Rector del Colegio de Nobos, Mro Fr. Agustin Dorado, Mro Fr. Bernardo Mro Fr. Mario de Salazar, Dr. Felix de Sandoval, Dor Varela, Mro Fr. Juan, Mro Fr. Balthasar Aguilar, Mro Vergara, Mro Soria, Mro San Miguel, Mro Torrado, Mro Fr. Mariano de Encarnacion, Dor Villar de Seoane, Dor Mandiademisimo Sacramento de Aguiar de Seoane, Dor Pan enfermo, Mro Mendaña de Seoane, Dor Prior enfermo, Ademas Señores Fr. Estevan Rodriguez: Dor Vicerrector del Claustro Dor Don Pedro de Pareja Rector de la Universidad Dor Don Jose Mandiademisimo Cancellario, Dor Romadero del dicho Colegio Dor Mro Fr. Martin de Bernardo, Dor Mro Jose de Vergara, Dor Felix de Sandoval, Dor Riquelme de Miguelpardo, Dor Soria, Dor Pardo de Mro Vergara, Dor Riquelme de Fr. Agustin, Dor Bento de Noboa, Dor Mro Fernandez Miguel, Dor Torrado Freyre, Dor Fr. Leal, Dor Villar Conciliario:

En este Claustro el Dor Bento de Noboa Dor Mro Fr. Mauro de S. Miguel Hizieron Juramento de Constitucion.

En este Claustro el Padre Antonio Gonçalez de la Compañia de Jesus Catedratico de Moral en esta Universidad en conformidad de lo mandado en esta Cedula para que sellamo, depositando el Reconocimiento que en su Colegio de la Compañia estava, de lo que la Universidad tiene hasta el caso en Haver consentido y diligenciado el Confesonario

Theologia del Vigo, para que en el dicho Collegio se lea gere la gramatica
Con los seiscientos ducados q[ue] ha gana el dicho dauan de salario los testamentarios
del S[eñ]or Lope de Vicuña de q[ue] fue dueño esta S[an]ta Iglesia, q[ue] procura
rian cumplir enteramente con el efecto que en las mismas fundaciones hecha
como se ha hecho en este tiempo. Para cuyo exercicio q[ue] dar Cator
ca la Cadira de los Generales para la Gramatica, q[ue] se comencase a
leer por Sn Lucas que biene dentro de seis meses, q[ue] son en fin de Agosto
Hauia dos en este Collegio de nuestra Vocacion, el S[eñ]or Claustro
el M[aest]ro Mtin de Acuña Catedratico de Prima de Theologia
de la Orden de la or[de]n, el D[oct]or Alonso Lopez de Marco, q[ue] Vicario
gerso particulares instancias, los quales el Rector del Collegio de la Compañia
de Iesus por obra, pero que se hallauan impedidos por el
Hauerlo por faltarles todos los generales necesarios en que se leen la Cadira de
gramatica, q[ue] tener el Collegio tan empeñado con la quiebra de su
Hacienda que no podia con ella, como era notorio. Cautas
que obligauan a su Collegio a suplicar, como en su nombre suplicaba
al S[eñ]or Claustro se sirviese darle tiempo bastante para
poder fabricar, y erigir los dichos generales, q[ue] la Vniuersidad
pues interesaua tanto en que esto se executase luego, q[ue] se remitaba
los gastos, y salarios de las Catedras de gramatica, y corriendo
la fundacion de nuebas Catedras, se le diese una buena ayuda de
costa con que pudiesen hauer parte de los generales, y con el tiempo
para el S[an] Lucas la lectura de gramatica. Y Hauiendo leydo
el S[eñ]or Claustro, y respondido a lo de Antonio gonçalez
se mirasia, y conferiria, y lo que resultase el Claustro seria
auisado, y se salio dicho Claustro. Y Hauiendose conferido
en el la materia, y removidos, y discutidos los pros, y contras
Antonio gonçalez, atendiendo a que se seguian grandes inconbe
nientes de dilatar el que se principiase a leer la gramatica segun
estaua dispuesto, materia que era de tanta importancia para esta
Ciudad, y Reyno, y que tantas veces se hauia intentado, y
dilegenciado por los Señores Antecesores de S[u] S[eñoría] Ilma
de buena memoria, y para ponerla en execucion

de Andrade y Soto m.or y por la Universidad en diferentes tiempos =
y en que los testamentarios del d.ho D.or Diego de Huarte Dean que
fue desta s.ta Iglesia se havian esmerado tanto en aumentar
el salario y erigir de nuevo las dichas Cathedras de gramatica
para que tuviera efeto, y la Universidad tambien havia echo muchas
diligencias y gastos y para que todo tuviesse entero efeto y no peli
grasse en la dilacion, y por otros acidentes que el tiempo y la
ocasion suele ofrecer de embaraçar lo tratado siendo tan en
util del bien publico y de todo este Reyno. Y que la Ciudad
y Reyno estavan esperando estos estudios para criar en ellos
a sus hijos en toda virtud, ciencia y politica lo que no hicieran
si lo tratado no tuviera efeto siguiendose mayores gastos de
embiarlos a otras partes = Y por estas razones y por considerar
que las Cathedras de leyes y Medecina que siempre se havian
juzgado por tan necesarias) se començarian a leer luego y para
el mismo tiempo que las de Gramatica que assimismo
cedia en bien del Reyno y de sus naturales y otras consideraciones
que se siguen de interes, y lustre a esta Universidad, de que la
dicha gramatica se comience a leer por s. lucas en el Collegio de la
Compañia, se determino por todos los votos (nemine discrepante)
que a los Padres de la Compañia de Jesus se le diessen de los
bienes de la Universidad por una vez ducientos ducados de bellon
para ayuda de la fabrica de los generales en que se a de leer
la dicha gramatica, con calidad y condicion y no de otra
manera) que primero y ante todas cosas los Padres de la
Compañia de Jesus ayan de sacar y saquen licencia de
su Mag.d y señores de su Rl. q.q para que la Universidad
se los pueda dar y librar y que ninguna visita Real
que por tiempo esto fuere pueda haver cargo dellos al d.ho

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSITAE

Rector y Claustro = y con q los dichos Padres de la
Compañia se obliguen y an de quedar obligados a comenzar
a leer la dicha gramatica para S. Lucas q viene deste presente
Año de 1699 y prosiguir los demas Años adelante sin interrupcion
alguna en la forma que tienen capitulado con la Universidad
que en quanto a esto el asiento echo queda en su fuerza y
vigor sin ynobar en el cosa alguna = y prosiguiran
la obra de los generales hasta acauarlos del todo sin poner
escusa ni usar de dilaciones ni pedir otra cosa ninguna
a la dicha Universidad y assi lo ordenaron y acordaron
y lo firmo el S.r Rector al final como es costumbre = y
mandaron que yo secretario compulse un tanto deste auto y lo de
a los dichos Padres de la Compañia de Jesus para que acudan
delante su Mag.d y señores de su Rl. Cons.o a pedir la dicha licencia y lo que les
combenga ///

900 Rs. p.a a derecho del Collegio mor.

En este Claustro se trato serca del reparo de los corredores
del Collegio mor. que antes se hauian encargado al L.do Don
Ro. Maldonado Rector del, el qual informo al Claustro en razon
dello y de que tenia comprado alguna madera p.a dha obra que
por causa del mal tiempo no se hauia empezado y que era necess.o
se librasse dinero p.a ella = y oydo acordo el Claustro combenia
q luego se hiciesen a derezar y reparar los dichos corredores porque
no se causasen mayores gastos a lo adelante a la Universidad por
la ruina q iban haziendo desde los tejados, y nombraron
a los S.res Rector Reverendo M.o Fr. Martin de Azuedo, Dor. Don
Miguel Pardo y Ulloa, Cathedraticos de Prima en Canones y
Theologia para q con asistencia del dho S.r L.do Ro. Maldonado
Rector del dho Collegio vean y concierten los dichos reparos con persona
q luego los haga = y se libran quatro cientos Rs. p.a ello y se
pondran cedulas p.a la dha obra =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cursos

En este Claustro se pidio por parte de Pedro garcia estudiante Artista y otros q̃ havian oydo y cursado en esta Universidad y estudio q̃ della y se querian graduar y q̃ el s.or no les queria probar sus cursos por faltarles matriculas de que se les seguia daño y agravio mayormente haviendose ya compuesto la Universidad con los Padres de la Compañia y estudiantes q̃ en ella havian oydo las Artes y moral. Suplicaron al Claustro por sus peticiones se les provassen y q̃ tenian certificaciones de sus Maestros: y oydo acordo el Claustro no se les haga agravio a estos estudiantes y constando por informaciones q̃ oyeron y cursaron en esta Universidad se les admitan sus cursos &c.

Dor.

Dor Pedro Fernandez de Parga y Gayoso

Ante mi
Jacinto Mendez

Cuarto Trieste

116

Claustro de 12 de Abrill de 1649 —

Entro del Collegio m.or dela Ciud de Santiago y Claustro dela Vniuersid a doze dias del mes de Abrill de mill y seiscientos y quarenta y nueue Años Hauiendose llamado a Claustro por cedula del tenor siguiente // Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Lunes alas nueue dela mañana para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constitu.on = y para ver el Abanco del gasto Hordinario del Collegio m.or y librar lo necess.o para ello // y para oyr lo que los Diputados dixesen serca del negocio tocante ala Capilla del Collegio m.or y los S.res Votos vendran a Claustro pena de Constitu.on dada en S.to Tomé de Abrill de Mill y seiscientos y quarenta y nueue Años. D.n Parga Rector por m.do del S.r R.or Jacinto Mon.z =

Cedula ÷

Como se llamó ÷

Los S.res Votos que llamado en persona Aussentes enfermos y en cassa dicho son los siguientes // S.r D.r Ilea Mandia Marco d Miguel pardo = Freire, noboa, M.o Abeudo M.o Ayllon = M.o Aguiar, M.o Mesia = Rector del Collegio, Can.o Aguiar = L.do Villar Concili.o = M.o Nario, M.o Vergara dicho en cassa = M.o S. Miguel lo mismo = M.o Ferrado lo mismo = D.r Varela lo mismo = D.r Seijas lo mismo = D.r Valdes lo mismo D.r Zandoual lo mismo = M.o Luxan lo mismo = M.o Maiz a lo mismo enfermo // M.o Valcazar lo mismo // Can.o Vianjo por escussado y lo firmó Joseph Rodriguez = y Vinieron a este Claustro Los Señores // D.r Don Pedro Fern.z de parga y gayoso Rector dela Vniuersidad L.do Don Rodrigo Maldonado R.or del Collegio m.or D.r Zandoual D.r Marco D.r Helz D.r d Miguel pardo Vlloa = P.e M.o Abeudo M.o Ferrado. y por no Hauerse juntado num.o Conforme a Constitu.on Hauiendo el S.r R.or dela Vniuersid asistido desde las nueue hasta las onze pidio de lo testim.o Amiss.o &c.

Los q Vinieron //

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 13 de Abril
1629

En el Collegio[m] de la Ciud[d] de Santiago Claustro de la Vniu[sidad] a 13 dias del mes de Abril de Mill y Seiscientos y quarenta y nueue Años Hauiendose juntado en Claustro los Señores Dor y Dr Sebastian Vazquez Juez Mayor Rector de la Vniu[sidad] Lic[do] Rodrigo Maldonado Rector del S[to] Collegio Dor Gregorio Sandoual Dr Mo Fr Martin de Acuña Dor Alonso Lopez de Marco Dor Vaca Hell[o] Dor Fr Desiderio Mesones Dor Antonio Freire Dor Don Pedro Pardo Dor Fran[co] de Seijas Dor Miguel Pardo Dor Fr Leal Dor Mo Fr Francisco de Aguilon Dr Mo Fr Mauro de S[n] Miguel Dor Benito de Noboa Mo Fr Mesia Mo Martin Arado Mo Fr Vazquez del Rio Alonso de Villar Conciliario

Se vio el collegio[m]

Que el Claustro S[r] Lic[do] Rodrigo Maldonado Rector del Collegio[m] de S[n] Hel[a] con los Mrs que antes de agora se le Hauian librado y sus conciliarios para el gasto ordin[o] de su Collegio Que entrego a Abance por mayor alt[o] por la Vniuersidad y presidio del Claustro como Collegial conforme a Constituc[on] Mueue el S[r] Dor la Vniuersidad le haga al Claustro del S[to] Abanco y conferido y platicado en razon dello se acordo por todo el Claustro nemine dempto que se le libranca de tres mill Rs al S[to] Rey y Conciliarios del S[to] Collegio para el gasto Hordinario del

Mo el Claustro el S[r] Dor la Vniuersidad le haga los quales Dor Gregorio Sandoual Dor Fran[co] de Seijas Dor Miguel Pardo Dor Fr Leal Dor Mo Fr Francisco de Aguilon Dr Mo Fr Mauro de S[n] Miguel Dor Benito de Noboa Mo Fr Mesia Mo Martin Arado Mo Fr Vazquez del Rio Alonso de Villar Conciliario

Se vio el

Cuento Y Cator de

117

Auto de 15 de Abril de 1649

En Claustro del Collegio mor de la Cud de Santo Aquino a dia del mes de Abril Mill Seiscientos Y quarenta Y nueve Años Hauiendose llamado A Claustro por Cedula del tenor siguiente Y Josep Rodrigues Vedel

Cedula ff. desta Vniuersid llame A Claustro para mañana tres de Abril de para ver el Acuerdo de los Diputados de la junta nombrados para ver el modo Y Condiciones conque se ha de dar Al Collegio la prouiz de la Vara Y sobre el Acuerdo de los Seniores diputados aprouando o conferirlo en orden alo dispuesto por el Claustro en quinze de Enero deste año en la materia: Y para los demas negocios de Hazienda que se ofrecieren q.os No.s Vtros se hallen presentes en gena de la Constituc.on Santo Y Abril cator de Mill Seiscientos Y quarenta Y nueue: Dor Borga Rector por mandado de Nro Sor Jacinto Mendz

Como se llamo ll. Los Seniores Votos de Claustro que llamado en forma aun.o Nro Y Encabeçadeçe los siguientes, Vizgo de Tui Dor Juan Correa, Candonal, Dor Miguel Pardo, Dor Leal Freire, Pardo Mo Allen, Mo Acuña, Mo Mesia Riquelme, Mo Aguiar, No en persona, Dor Alvaro de Aguiar Concil.o Encabeçadeçe Dor Marco lomirmo, Dor Varela lomirmo, Mo Dor Miguel lomirmo Dor Valle lomirmo, Dor Seixas lomirmo, Grandia lomirmo, Dor Rego del Collegio lomirmo, Mo Torrado lomirmo, Mo Varela lomirmo, Dor Benito de Lisboa en persona, Dor Villar lomirmo, Mo Dias Barbosa lomirmo enfermo Sancho Dor enfermo Josep Rodrigues. ll

Vinieron Vinieron A este Claustro los Seniores Dor Dor Borga Rector Gayoso Dor de la Vniuersid Dor Joan.co Permudez Vill.a Nadres Dor Dor Mo Mandiazpargo Cancell.o Dor Dor Turpo Dclaueza Vizgo electo de Tui, Dor Sancho Joan.co Dor Aguiar Conego Dor Dor Dor

Salieronse del Claustro el Rector y Collegiales del mor conforme a Constton

En este Claustro Hauiendose empesado a leer la Cedula para que se llamó, se salieron conforme a Constton el Lido Don Rodrigo maldonado Rector del Collegio mor y el Dor D. Benito de neboa salgado, y el Maestro Martin torrado y Maestro Juan Varela sotelo Collegiales del dho Collegio = y el Lido Villar Concilio de la Universidad como en el Claustro de tro de Seno

+

el Claustro aprouó lo que los diputados descidieron para que la Capilla del Collegio mor proueia las Vecas de su Collegio

En este Claustro Hauiendose leido la Cedula para que los dichos Sres fueron llamados por el Vedel conforme a Constitucion se leyó assimismo lo acordado en Claustro de treinta y uno de Henero deste presente Año de mill seiscientos y quarenta y nueue en lo tocante a lo que por parte del Rector y Capilla del Collegio mor desta Universidad se hauia propuesto y significado para que se les diesse y permitiesse la prouision de las Vecas del mismo Collegio y es somismo se leyó lo que los Sres Dor Don Juan lopez de la Vega electo Ouispo de tui Canonigo Magl desta Sta Iglesia de Santiago Pe Maestro muy Reuerendo fr Martin de Azeuedo Cathedratico de prima en theologia scolastica de la Orden de la md Dor Don francisco de seixas y lossada Canonigo penitenciario de dicha Sta Iglesia, Dor Don Juan francisco Riquelme Assimismo Canonigo della, y el Dor Don Miguel pardo y Ulloa Cathedratico de prima en la facultad de Canones Abogado de los negocios y Caussas de la Universidad, a quien por el dicho Claustro se Hauia cometido la determinacion y descision dello, discidieron y es somismo se leyeron algunas constituciones que por algunos de los Sres Votos pressentes en este Claustro fueron señaladas = y oydo todo ello y platicado por todos y cada uno en su Voto y lugar con mucho acuerdo y grande ponderacion salio determinado que el Claustro aprueba las discesiones que los dichos Señores diputados en su junta discidieron hicieron y determinaron segun y de la manera que se leyeron en este Claustro y estan formadas de sus nombres y que

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Un tanto dellas se ponga al pie deste Claustro: y para que todo ello tenga entero efeto se escriban y hagan los mas ynformes que combenga y lo firmo al final el S.r Rector de la Universidad al final deste Claustro=

Protestas

+ En este Claustro protestaron y contradixeron el Acuerdo arriba contenido los S.res Dor D. Rodrigo de Mandia y Parga, Dor D. Gregorio de Sandoval, y Dor D. Jacinto Hetiz Cidron y protestaron que se cumpliesse lo dispuesto por constitu.on y no se inobasse en cossa alguna en razon de la prou.on de la Vecas del Collegio m.or y q. el Claustro las proueyesse en su conformidad segun y de la manera que hasta aqui se hauia echo y esso mismo contradixeron lo descedido en razon dello por los S.res diputados segun en este Claustro se hauia leydo y hauiendo llegado el Voto al P.e M.o Fr. Fran.co de Ayllon Cathedratico de Visperas en Theologia pidio fee a mi secreta.o de que su Voto y parecer era de que no contradezia lo acordado en Claustro de treinta y uno de Henero deste pres.te Año de mill y seiscientos y quarenta y nueve en que se hauia determinado lo que se hauia propuesto y pedido al Claustro por parte del Rector y Capilla del Collegio m.or en ordena que se les diesse la prou.on de las Vecas: y que solamente en lo q. hauia lugar podia y deuia desde luego contradezia y contradixo lo que los diputados en su junta hauian descidido en razon dello de que todos los d.hos S.res Dor y P.e Maestro protestantes pidieron fee a mi secreta.o y cada uno en lo tocante a sus protestas y contradiciones.=

2 V. R.e al Ill.mo

En este Claustro se pidio por p.te del L.do Carrais V.e R.or del Ill.mo libr.a p.a el gasto hordin.o y oido lo q. antes de agora [illegible] librado p.a ello se acordo que se le del [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Al dho Sol.do Goncalo de Carrais V.e Rector del Collegio de S. Hmo de q.ta de Dos Mill R.s q. valen sessenta y ocho mill Mrs para el gasto Hordinario del dho Collegio: Y que acuda y haya acudir a los ss.es Doctores D. Antonio Freire de Serantes D. P.o Pardo y D. Fr.co Alvarez con la porcion Hordinaria como lo dispone la Constitu.on segun por claustro esta ya determinado estando asistiendo pressentes en el dho Collegio como a tales Regentes de Artes.—

q. los Cathedraticos del Beulogia examinen los Collegiales de S. Hmo.

En este Claustro se cometio y encargó a los muy reverendos Padres Maestros fr. Martin de Abeudo Cathedratico de prima fr. Fran.co de Aqllon Cathedratico de Visperas en Beulogia examinen los Collegiales del Collegio de S. Hmo el Sabbado prim.o que viene del pres.te Mes que se quentan diez y siete: Y de lo q. resultare del examen, sus Paternidades reverendas den quenta al prim.o claustro para que se entienda los que aprovechan o no en el dho Collegio conforme al Curso en que ban oyendo y Cursando = Con lo q. se fenesio este Claustro y lo firmó el S.or Rector de la Universidad ||. Valga lo entre renglones: de seis dieron ||. y valga lo emendado: protestaron =

Por Lenga R.or

Ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Condiciones que el Claustro señala para ceder al Derecho de proveer las Vecas del Collegio mayor

Ciento y diez y seis 118

El Rector y Claustro de la Vniuersidad de Santiago a quien por sus Reales estatutos y Constituciones pertenece la prouision de todas las Vecas del Collegio mayor de dicha Ciudad en cuya possession estan, Reconociendo por experiencia de quanta importancia será para los sujetos benemeritos del Reyno y Lustre del dicho Collegio que el Rector y Collegiales del como mas interecados proueyessen las dichas Vecas y Cuydassen de diligenciar sujetos de partes y esperanças para ellas, por estar el dicho Claustro ocupado en el gouierno de dicha Vniuersidad y su Hazienda, y no poder cuidar de buscar sujetos combenientes con la atencion necesaria: por tanto ceden y traspassan en el Rector y Collegiales del dicho Collegio el Derecho que tienen a la prouision de dichas Vecas y Consienten que el dicho Rector y Collegiales las prouean de aqui adelante eligiendo el sujeto mas benemerito segun Dios y sus Consiencias les dictare (obteniendo ante todas cosas licencia de su Magd y su Real Consejo) con que en ello guarden y Cumplan las Condiciones siguientes y no de otra manera =

1 Primeramente que el Rector y Collegiales ayan de proueer dichas Vecas segun lo disponen las Reales Constituciones Assi en la distribuicion de los Ouispados como de las facultades en la forma y manera que hasta aqui se ha proueido, dando a cada Ouispado deste Reyno de Galicia dos Vecas, y al Arcouispado cinco, todas Theologas: y de todo el Reyno, eligiendo quatro vecas Juristas y de las Theologas referidas las dos sean de Capellanes

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Pertenezca al Ouispado de Lugo y la otra al Arcouispado de Santiago y no puedan entrar en el dicho Collegio mas de los diez y siete sujetos referidos

2 Item q. el Rector y Collegiales no puedan poner Editos a ninguna de las dichas Vecas, ni faltando opositor al Ouispado a quien se ponen echarla al Reyno sin licencia del Claustro, dandole quenta del Ouispado a quien pertenese la Veca que quieren proueher, y por quien Vacó, y el Claustro tendra obligacion de dar la dicha licencia luego que se pida, sino es en caso que los Editos que pretenden poner sea contra Constitucion, o que el dicho Claustro por algun acidente falta de Hazienda no pueda sustentar todos los dichos Collegiales nombrados, que en tal caso se ha de conformar el Rector y Collegiales con la possibilidad de Hazienda de la Vniuersidad, segun el Rector y Claustro determinarẽ

3 Item q. despues de Hauer fenecidos los Editos antes de proceder a la prouision de la Veca o Vecas, tenga obligacion el Secretario de Capilla dar quenta al Claustro de como se fijaron los Editos segun constitucion con tiempo bastante para publicarse la dicha bacante trayendo fee de escriuano de la fixacion dellos, y Juntamente ha de dar quenta al Claustro el dicho Secretario de Capilla de los sujetos que firmaron oposicion y de que lugares son ellos y sus padres y Abuelos para que el Rector y Claustro señale los dias que segun la distancia de lugares fueren necesarios para Hacer la Informacion a cada uno de los opositores, y el Rector de la Vniuersidad dara despues la librança al informante segun los dias que se huuieren señalado a la Informacion que fuere a Hacer sin que sea necesario

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Volver al Claustro para ello, pero no podra dar segunda librança para una misma ynformacion ni librar para gastos particulares della, sin dar quenta al Claustro, y de la librança o librancas que diere el dicho Rector de la Vniuersidad, deua dar quenta al Claustro y de la librança o librancas que diere el dicho Rector de la Vniuersidad, deua dar quenta al Claustro la primera vez que se junte, y se asentara en los libros de la Vniuersidad el dinero que se gasto =

4 Item que el Rector y Collegiales ayan de examinar los opositores y procurar conocer la capacidad de cada uno antes de calificarlos haciendoles leer de puntos en la facultad que huuieren oydo y arguyendo lo que quisieren sin limitacion y aunque aya muchos opositores, no puedan nombrar informantes mas de a dos, y destos despues de calificados, elegir a vno, hauiendolos examinado segunda vez nueuamente: y si les parezere al dicho Rector y Collegiales basta hacer a uno solo las pruebas lo puedan hacer, porquanto es en vtil del que es electo por escusarle gastos y ser los sujetos del Reyno pobres, y ceder en mayor credito de los que no son electos

5 Item que si no pareciere mas de un opositor del Ouispado a quien toca, acauados los editos pueda el Rector y Collegiales ~~proueer~~ volver a poner nueuos editos al mismo Ouispado si les pareciere combeniente para el mejor asierto de la eleccion sin dar nueua quenta al Claustro = y si con la deligencia no se conociere otro opositor o si saliere no le juzguen capaz del dicho opuesto, o por falta de letras hauiendole examinado o por otro defecto notorio, los ayan y deuan despedir de la dicha pretencion con todo secreto y cortesia antes de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLI

Hauerles las pruebas cuidando mucho de su reputacion y Credito
pero si el dho Pretendiente o Pretendientes se quexaren
al Rector y Claustro de que se les a echo agrauio y q siendo
ellos capaces de la veca por defraudarla al tal Ouispado
o Arcouispado a quien toca, les han reprouado contra razon
en tal casso pueda el Rector y Claustro nombrar seis per
sonas votos del que ayan sido Collegiales de los Cinco Col
legios mayores de Salamanca y Valladolid y del mismo
Collegio mor de Santiago, con que estos tengan puesto de
Cathedra de theologia, Canones o leyes de la Vniuersidad
y si no huuiere bastante numero se elija de los Cathedraticos
de prima o uisperas de la facultad que fuere la Veca los quales
seis Votos vean juntos la Capacidad y letras del dicho oposi
tor o Opositores y confieran con el Rector y Collegio en junta
secreta las razones que han tenido para no admitirlos y
Votando la mayor parte por Votos secretos que son Capaces
de la dicha Veca, les ayan de admitir a pruebas y hallandolos
calificados procedes a la Eleccion, porquanto cada Ouispado
tiene adquerido derecho a las tales Vecas

6 Item q si el Rector y Collegiales no procedieren segun
Constitucion y no guardaren ni cumplieren las condiciones
y assiento referido segun y como aqui se contiene pueda y deua
el Rector y Claustro negarles todas las libranças de dinero
necesarias assi de pruebas como de Mantos y Vecas y sustento
del Collegial que assi entrare contra Constitucion y estas condiciones
y los Visitadores Reales y ordinarios no deuan passarles en
quenta sus gastos, Dn Pedro de Zeparga Rector Dor Don Juan
de Vega, el Dor Don Juan Riquelme, fr Martin de Azeuedo
Dor Miguel Pardo de Ulloa: = no valga lo testado proueer = valga
lo entre renglones Dn Franco de Seyas y Rossada
Lo qual todo segun bal fecho se lego por el orig donde se saco aqui [illegible]
en Claustro de Junio de Abril de Mill seiscientos y quarenta
y nueve Años. : Men

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 8 de Mayo de 1642 — Ciento y Diez y ocho

121

Cedula

Llamosse

Vinieron

Entro del Collegio m.or de la Ciud de Santi.o a ocho dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y quarenta y nueve Años haviendosse llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente // Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana sabbado ocho del pressente a las ocho de la mañana para ver si a de haver cartel y premios y nombrar persona que predique el sermon a la Universidad en la fiesta de S. Spiritus conforme a Constitucion // y para ver lo que se a de haver en razon del pleito executivo con Alonso Rodriguez de Armas y sus fiadores // y para los demas negocios que se ofreciere y mas negocios de Hacienda conforme a Constitucion y conforme a la pena della los Señores Votos se hallaran pressentes dada en S.to a siete de Mayo de seiscientos y quarenta y nueve Años Dor Parga Rector por mandado del S. Rector Jacinto Mendez // los Señores Votos de Claustro q. llamado en persona aussentes y en casa dicho son los siguientes // los S.res Rector del Collegio m.or M.o Ayllon, D. Miguel Pardo, Freire Pardo, D. Benito de Neboa, M.o S. Miguel, Seixas Valdes, Leal, Varela, Mesia Heliz, D. Alvaro de Aguiar y L.do Villar Concili.os M.o Torrado, Riguelme, Mandia, todos estos S.res en persona, M.o Sotelo enfermo, Valcazar enfermo, Aguiar enfermo, S.or Vis.or dicho en cassa, S.or Obispo por escussado, Riango lo mismo, P.e Gu.om lo mismo, Sandoval dicho en cassa, Marco lo mismo, los demas S.res aussentes M.o Maya dicho en cassa y lo firmo Joseph Rodriguez &c. Y vinieron a este Claustro los S.res Dor D. P.o Fr.z de Parga Rector de la Universidad L.do Don Rodrigo Maldonado R.or del Collegio mayor, Dor D. P.o de Valdes, Dor D. Antonio Freire, Dor Don P.o Pardo, Dor D. Miguel Pardo, Dor D. Sebastian Leal, P.e M.o Fr.co de Ayllon, P.e M.o Fr. Mauro de S. Miguel, Dor D. Benito de Neboa, M.o Martin Torrado, M.o Varela, Sotelo, L.do Al.o Villar Conciliario —

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Cartel 20 duc.os
p.a Premios
Semana 1.a

En este Claustro Hauiendose leido la 1.a parte dela Cedula q.e
propuso el S.r Rector q.e la Constitu.on dispone y q.e se Haga este
fiesta en honor del Spiritu S.to Combiene se encomiende
el Sermon q.e el Claustro acordase q.e se haga combiene en con
sideracion del estado del tiempo y Vniuersidad: Fue acordado
el Claustro q.e el S.r Dor Rodrigo Maldonado Rector del
Collegio m.or Cuide de encomendar el Sermon q.e no se haga
Collegial q.e se celebre en la Vniuersidad el dia de q.e trata: Fue
assimismo acordado q.e se haga Cartel de 20 premios en esta
forma acostumbrada y q.e no se hallen solamente Veinte
ducados a fauor de la q.e se nombrare el S.r Rector de la Vniuersidad
del Claustro encargo al S.r M.o fr.co Gran.o de Aguilon Cat.co
de prima de Visperas en Teulogia el disponer las Semanas del Cartel

Sentencia de fer.a 5.a
en el pleito con
M.o D.r de Armas
y Consortes

En este Claustro en conformidad dela Segunda parte
dela Cedula entro Gregorio Perez de Herrera Rector S.r de esta
Real Visita en los S.res Regidor D. Alonso de Anaya q.e estaua entendiendo
en este notorio al Claustro vn Auto de 15 de Iulio 1611 Con declaracion
de las dos Sentencias diferentes que se Hauian dado en el pleito que
Cursaua Contra Alonso de Armas y Consortes, la vna
dada por el S.r Oydor Visitador de la q.e a fauor de la
Vniuersidad de remate contra los Reos Consortes la otra
por el Lic.do Morales su Acompañado que dio en Sauahugar
de 1611 en Dos, Con lo qual se salio del Claustro el Rector
Secretor y platicado entre Todos acordo el Claustro de den
las gracias de esta Vniuersidad al S.r Vir.y Duque de
Lerma por quien tiene entodos los negocios della q.e sus Collegios
Assimismo acordo que se pregunte al pleito contra Alonso
Rodriguez Consortes y se encarga su Seguimiento en Jayme Sanz
Don Miguel para lo q.e se Consulte
de la Vniuersidad y q.e el S.r Rector de Castilla por
el S.r Oydor della lo hagan continuar en el Real y q.e se
agora q.e los Reos dieron 600 ducados de q.e se
de q.e tomando Cabo de lo mas q.e hay a esta

pleito con Morales
600 Rs

q manto a Roque de S. Jurjo familiar

En este Claustro se pidio por parte de Roque de San Jurjo nuebo familiar del Collegio m.or el prim.o Manto de Constitucion y presento fee del s.r de Capilla para ello: y oydo se le mando despachar libr.a de prim.o manto simple /.

petic.on del tesor.o

En este Claustro se leyo una petic.on de Pedro de Veigada tesor.o de la Universidad en que dezia q el s.r Vis.or Real le havia echo cargo de los v.te mill y tantos mrs. q la libr.a del servicio ordin.o sobre el tesor.o de Don Ferrada contenia, y que por orden del Claustro la havia entregado a Joseph Rodriguez el qual la havia remitido a Madrid al s.r M.o Azcudo, suplico al Cl.o se le diesse satisfac.on y orden p.a q dho s.r Vis.or fuese servido mandarle passar dha partida, o que se le entregassen los despachos de dha libr.a p.a haver su deleg.a: segun largam.te consta de dha petic.on y oyda acordo el Claustro que el pres.te secretario haga relac.on a dho s.r Vis.or R.or del estado deste negocio y de p.te del Claustro le suplique q en vista dello sea servido declarar deverse bajar esta partida al tesor.o por estar p.a cobrarse en Madrid p.a en p.te de pago de derechos del privilegio del nuebo juro de las rezagas de los mrs. con que su Mag.d se havia valido.

propinas de grados.

En este Claustro Joseph Rodriguez Vedel hizo relac.on q algunas personas q se graduaban en esta Universidad a tiempo del deposito de propinas y final de la quenta no se satisfacian por su verdad de lo que se pagava a cada s.or y tenian para consigo que el se quedava con algunas porq atendian a la constitucion antigua sin declaracion de los despues añadido y que se observa desde inmemorial tiempo suplico al Claustro le mandasse entregar un tanto autentico de todo lo que se havia pagado y pagava de propinas en cada acto de cada grado y conseso los graduados quedasen satisfechos y [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Verdad y no se pusisse dolo en su oficio: Y oydo Acordo el
Claustro q el Secretario busque los Libros antiguos y grados
que se depositaron en el tiempo de Su Mesa Primo de ponte
y Su de ponte y porras Vedeles q fueron antecedentes con lo
añadido y quitado por Constitucion y autos de Claustro y se
ponga al pie de ello lo que cada Sor Dor Maestro, Presidente
Rector y Chancellario Secretario Mo de Ceremonias y Vedel
an de Hauer en cada acto de grados y Conclusiones p.a q
en vista dello el Vedel baya haciendo su oficio y cumpla
la orden siguiente.

Bachilleres en Canones.

En el grado de Bachiller en Canones o leyes pagara de propinas
de plata, Al Sor Rector de la Vniuersidad quatro Rs — 04
Al Sor Dor que presidiere y diere el grado, Diez Rs — 10
A los señores Doctores Cathedraticos en Decreto y Decretales
A cada uno Cinco Rs hacen quinze Rs — 15
para el Arca de la Vniuersidad ocho Rs en q entran los de Alombras 08
Al Secretario de la Vniuersidad por Assistir al dar fee del grado
seis Rs y la prueba de los Cinco Cursos y Diezlecciones
y el titulo que estos son Derechos aparte de su oficio — 06
Al Vedel Cinco Rs de su propina — 05
Al Maestro de Ceremonias otros Cinco Rs de su propina
Con mas otro Rs y mio de Hauer poner las Alombres — 06
A la Cofradia quatro Rs de bellon — 04

Por manera que importa el grado de Bachiller Cinquenta
y quatro Rs y mio de plata y quatro Rs de bellon sin contar
al graduando quatro quartos de cada Matricula porque sin ella no se le
passa el Curso y de la prueba de cada Cinco en cada un Año dos Rs
y de cada fee Vn Real, y lo mismo se ha de dar testimonio de como el
graduando leyo Diezlecciones en Diez dias diferentes lecticos publicamente
en el general de las escuelas mayores y por el titulo y propina dello ocho Rs
en todo con su sello

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Licenciados en Canones

Cuento y veinte

Los graduandos de estos en esta facultad de Canones a Leges pagaran
lo siguiente. Al Señor Decano Presidente por el Acto de la
Repetycion y Conclusiones seis Rs. ——— Vo 06
A la Cathedra de la Universidad treinta y un Rs. los seis Rs
de Colegial General en el Acto de Repetycion: diez y nueve el
estrado y Alombras otros seis Rs. el Acto de Grado
y los diez y seis Rs. restantes de propina y Junto suma
los dichos treinta y un Rs. de la Universidad ——— Vo 31
Al Sr. Sanctuario por Asistir al examen Secreto Cena
y Colacion Graduado adinº Officio Rs. de plata ——— Vo 6
Al Sr. Señor Decano de Asistir al examen secreto cena
y Colacion otros seis Rs. Una silla de Vanqueta Rs. ——— Vo 9
Al Sr. Rector de la Universidad veinte y nueve Rs
los diez y siete por la Colacion y doce de propina ——— Vo 29
A ocho Señores Doctores examinadores a cada uno de ellos
cinquenta y tres Rs. de Cena y Colacion treinta
y quatro Rs. del Acto de examen y grado diez
y nueve Rs. que importo montando los cinquenta y tres Rs ——— V 424
Al Secretario cinquenta y quatro Rs. de Cena Colacion
y propina sin contar presentacion de papeles de Autos
que son propinas aparte de sus Derechos ——— Vo 54
Al Vedel cinquenta Rs. los treinta y quatro de Cena
y Colacion y los diez y seis Rs. de propina ——— Vo 90
Al Maestro de Ceremonias sesenta Rs. Ynº los
treinta y quatro Rs. de Cena y Colacion
los seis propinas del grado diez y seis Rs. de Hacer
Colegial Gen. al de la repetycion y por Hazer lleuar los
bancos y Alombras y estrado del grado Rs. Ynº ——— Vo 60 ½
A los demas Señores Doctores de la facultad a cada uno ocho Rs. ——— V 8 2 ½
todas estas propinas son en plata ———
A la fabrica de la Iglesia mr y Campanera por tocar una Vez p. el grado
seis Rs. de Vellon ——— Vo 06
A la Cofradia de los graduados en la Universidad treinta Rs. ——— Vo 33
de la Misa del Spiritus Sto y Una mano de papel de las propinas Rs. ——— Vo 04
p. el examen secreto dos belas de Cera blanca con sus candeleros pequeños
Ceremonia de la Colacion ad libitum del graduando ———

Grado de Dor en Canones

En el grado de Dor en Canones o Leyes pagará el graduando lo siguiente

Al Sor Cancellario treinta y quatro Rs no mas — U 030

Al Sor Rector de la Universidad diez y ocho Rs — U 018

Al Sor Dor Decano siendo Cathedratico treinta y quatro Rs y si no lo fuere no llevara mas de veinte y quatro Rs — U 034

A los Doctores Cathedraticos en la facultad a cada uno dellos veinte y seis Rs — U 026

A los tres lectores de Theologia a cada uno dellos quinze Rs — U 045

A los demas señores Doctores de la facultad doze Rs a cada uno dellos en que entran los quatro Rs de Aumento — U 012

A los señores Doctores en Theologia diez Rs a cada uno en que entran los quatro Rs del Aumento — U 010

A los señores tres Regentes Cathedraticos Maestros en Artes a cada uno dellos doze Rs en que entran los quatro Rs de Aumento y aunque sean Doctores en Theologia ni por esso se les a de dar mas — U 036

A los señores Maestros en Artes a cada uno dellos siete Rs en que entran los quatro Rs de Aumento — U 007

Al Secretario de la Universidad veinte y dos Rs y no entra aqui lo tocante al titulos y pussentaciones de papeles que son derechos del oficio por parte — U 022

Al Vedel diez y ocho Rs — U 018

Al Mo de Ceremonias veinte y un Rs diez y ocho Rs de su propina y los tres Rs de los bancos y Alombras — U 021

Al Arca de la Universidad veinte y ocho Rs los diez y seis Rs de propina, seis Rs de las Alombras vancos de estrado y los otros seis de los Atabales — U 028

Todas las quales dichas propinas son en plata

Y demas de se paga en bellon a la fabrica y campanera de la Yglesia mayor por tocar al grado una hora ocho Rs — U 008

A las Cirumias si ban a cavallo diez ducados y si el grado es a pie ocho ducados no mas — U 028

A tambores y atabales para las personas que los ayan de tocar diez y ocho Rs en todo y mas las cabalgaduras — U 018

A la Cofradia diez y seis Rs y no mas — U 016

U 159

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Ciento y veinte y uno

124

Bachilleres en Theologia y digo en Artes

El graduando de Bachr en Artes pagara lo siguiente

Al Sor Rector de la Universidad quatro Rs — U 0 0 4

Al Sor Maestro en Filosofia que Presidiere y tiene el grado siete Rs — U 0 0 7

A los otros dos Sres Maestros Regentes de Artes examinadores a cada uno dellos tres Rs — U 0 0 6

Al Secretario de la Universidad quatro Rs y no entra aquellos derechos que a de Hauer de quatro quartos por cada Matricula: dos Rs de la prueba en cada curso. Un Rl de cada Certificacion: y el despacho del titulo con su propina seis Rs — U 0 0 4

Al Vedel quatro Rs de su propina — U 0 0 4

Al Maestro de Ceremonias cinco Rs y medio los quatro Rs de propina y Rl y medio de Alombras y almoadas — U 0 0 5 0/2

Al Arca ocho Rs y cofradia quatro Rs — U 0 0 8

Los graduandos en la facultad de Artes de Licdos pagaran lo siguiente — U 0 0 4 bellon

38 0 4 vn

Licdos en Artes

Chancellario

Al Sor Chancellario Veinte y quatro Rs los ocho del examen secreto, los cinco Rs de la cena, y los quinze Rs digo los onze Rs del grado que hacen en todo los dichos Veinte y quatro Rs — U 0 2 4

Rector

Al Sor Rector de la Universidad seis Rs — U 0 0 6

Al Arca de la Universidad Veinte y seis Rs en esta manera seis Rs de entapizar a la repeticion tres Rs de Alombras y almoadas a la misma repeticion otros tres Rs de las Conclusiones, seis Rs de los bancos y Alombras para el acto publico del grado y los otros ocho Rs restantes de la propina — U 0 2 6

Arca

Decano

Al Sor Maestro Decano en Artes treinta y quatro Rs en esta manera: quatro Rs de la repeticion ocho Rs de Assistir al examen, cinco Rs de la cena cinco Rs por examinador, doze Rs de Assistir al dar el grado: y si fuere el Decano Lector en Artes o en Theologia tiene mas otros tres Rs por ello que hacen treinta y siete Rs

Preside

Al Maestro a quien tocare Presidir las Conclusiones diez y siete Rs en esta manera

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Los tres Rs de Presidir en el Acto de las Conclusiones nueve Rs de Examinadores y cinco Rs de la cena — U 0 1 7

Examinadores — a otros siete examinadores Maestros en Artes a cada uno Catorze Rs en esta manera nueve Rs del examen y cinco de la cena — U 0 9 8

A cada uno de los Cathedraticos en Theologia que son el de Prima en lo escolastico y el de Visperas en lo escolastico, y el de Prima en lo expositivo can.o lectoral Mag.l del Sup.ta de S.to a cada uno nueve Rs, son v.te y siete Rs — U 0 2 7

D.res en Theologia — A cada uno de los S.res D.res graduados o incorporados en Theologia seis Rs a cada uno — U 0 0 6

Maestros — A cada uno de los Maestros en Artes graduados o incorporados q no entran en el examen ciento a cada uno de ellos cinco Rs — U 0 0 5

Secreta — Al Secret.o de la Universidad diez y seis Rs en esta manera onze Rs de la propina y los cinco Rs de la cena: ademas de los derechos de las presentaciones de titulos y el despacho — U 0 1 6

Vedel — Al Vedel Catorze Rs nueve de propina cinco de cena — U 0 1 4

Ceremonias: — Al Maestro de Ceremonias v.te y seis Rs en esta manera: nueve Rs de la propina a la repet.on siete Rs y m.o de tapices y alombras a la repet.on, otro Rs y m.o de lo mismo a las conclusiones: y al dar el grado otros otros tres Rs de bancos y alombras y cinco Rs de la cena — U 0 2 6

9
7 7
2 2
3
5
26

Tiene demas de esto dos velas de Jerez q sirven al tiempo del examen

Fabrica — A la fabrica y campanera seis Rs de bellon — U 0 0 6

Misa S. — de la Misa del Spiritu S.to dos Rs — U 0 0 2

Cofradia — Para la Cofradia de la Universidad por cofrade y de Jerez treinta Rs en esta manera v.te y dos Rs de cofrade ocho Rs de Jerez — U 0 2 2

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Grado de M.o

Al Cancellario Dr. Tres Rs. — Contra Tesorero Ord. Rs.

Al Sr. Rector de la Vniuersidad otros dos Rs. — 0 2 12 5

Al Decano y Dr. Rs. que leen Theol. — 0 2 0

Al Sr. no hone de los Sres. Rs. — 0 2 0

Al Abra de la Vniuersidad y Secretario Rs. con la misma regla — 0 2 4

a cada vno de los tres Mros. de Artes q. hazen grado — 0 3 0

al Padre no de los Cathedraticos de Theol. que hazen grado — 0 2 4

a cada Cathedratico de Theol. Rs. en Theatro ordinario — 0 2 4

a cada M.o en Artes cinco Rs. como ordinario — 0 0 5

al Vigilante Rs. de mas de los derechos de Bedeles — 0 1 5

al Vedel y Bedel Rs. en Theatro ordinario de Theol. y Propinas

de Cathedraticos Sustitutos de mas de Rs. de

balagadores y personas q. leen ordinario — 0 2 8

al M.o de Ceremonias quinze Rs. de Bedel y propinas — 0 1 5

de Cathedraticos y Alumbrado —

a la Campana y Fabricas Seis Rs. de la Cathedra

de Prima de Rs. de gage y Propinas Doze Rs. — 0 0 6

a la Musica del Seminario Sendo ordinario Bedel — 0 0 2

Si los graduados fuere dos otros tantos pagara cada vno — 0 0 2

Cinco de Artes Vno Rs. Si el grado fuere ordinario — 0 0 7

pagara cada graduando Sera Bedel. Si los grados

duandos fueren dos tres mas pagara cada vno como — 0 0 6

Bibliotecario Sus Logias

Al S.or Quatro Rs. de la Prefecte de los Rs. — 0 0 4

a los dos lectores en Sutilezas a cada vno Dos Rs. menos — 0 0 8

al Abra de la Vniuersidad de Rs. — 0 0 1 0

a cada vno de los Mros. vn Rs. de cada vno — 0 0 3

al S.or quatro Rs. de Bedel de Prouisiones de cantos

de Mros. y Titulos — 0 0 4

al Vedel quatro Rs. de la Ceremonia como

Rs. mas de propina Dos Rs. y mas de Alumbrado

de la Cathedra y Bedel de Rs. — 0 0 9 1/2

Lector de Sutilezas

Al Cancellario Veinte y dos Rs. en esta manera Seis Rs. de la misa — 0 3 2

de Rs. de Asistir al examen Tres Rs. de dar el grado — 0 1 0

Al S.or de la Vniuersidad de Rs. en esta manera Seis Rs. de la misa que dize

Al S.or Decano quarenta y dos Rs. en esta manera Seis Rs. de la misa

de Rs. de Asistir al examen Seiscientos Seis Rs. de la misa. Todos los

Asistir al dar el grado y si fueren electores en Sutilezas graduados mas por mano y trabajo

de Asistir al grado Todos seis Rs. de examinador — 0 4 8

Cathedratico de Sutilezas

Entre electores tres Cathedraticos en Sutilezia ay turno en el Presidir la de

clusiones Tal que le cabra en esta manera. Seis Rs. de Asistir

Presidir las conclusiones. Seis Rs. de presidir a los q. dudaren, Seis Rs. de la misa

Doctor de Rs. de examinador Sumando Sesenta y Seis Rs. — 0 3 6

a Tres Siete examinadores cada vno de los Tres Rs. en esta manera

los seis Rs. de la Cena y los Catorze Rs. del examen y grado

Al Abra Veinte y Cinco Rs. en esta manera Seis Rs. de entregar las

pelotas y otras Rs. de Alumbrar a Tarquelon de conclusiones y otros

pelotas mas de los q. dudaren y otros seis Rs. de alumbrar y extender los

dar el grado Ion de Rs. de la propina sumando Veinte

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUTEN.

Antes q̃ se dee Grado de Maestro en Artes al Graduando se le han de dar 27
a saber Maestro en Artes al Graduando se le dan de Gratificacion 15
Mas Veinte y cinco rs̃ con la cama excepto los Graduados q̃ mas rs̃ por su parte 11
al Vedel de rs̃ con la cama — Por el Juramento al Graduando treinta q̃ son rs̃ 25
Jmᵖᵉ de entapizar de Alombras al Graduando: que son rs̃ de Alombras al Colegio 18
mas rs̃ de Alombras al Colegio de Fuera. mas rs̃ de Alombras al Grado de
Vᵉ de propina mas de la del examen. Que son rs̃ de Cera: 31

Campanas del Sᵗ Rᵒ mas de Repique y Vn rs̃ de Pago del Pᵗᵒ de propinas de cofradia de todos los
Graduandos de Pᵗᵒ que fuere Graduado en Artes. estos son de Cera 31

Doctor de Sagrada Theologia Al Canciller de Vᵉ del Pᵗᵒ de la Vniuersidad de Vᵉ 31
al Decano de Theologia de Vᵉ rs̃ de Vᵉ rs̃ de Jmᵖᵉ 26
al Arca de Vᵉ rs̃ de Alombras de Grado de Propina 28
a cada Doctor de Theologia que de Vᵉ rs̃ entre Doctores que aya Veinte y quatro 45
a cada regente de Artes mas Vno mas sentado y Vno 27
al Doctor del Cathedratico de Decretales de la Vniuersidad mas rs̃ de Vᵉ 27½
a cada Doctor de Canones rs̃ de Vᵉ mas al Canciller de la Vniuersidad rs̃ de Vᵉ 27½
al Vedel de rs̃ de Vᵉ mas rs̃ de Vᵉ por la Matrícula al Vedel de Theologia rs̃ de Vᵉ
al Doctor Catedratico de Vᵉ rs̃ de Vᵉ de Propina de Grado para pagar los
acuales rs̃ al Doctor tambien se le suele buscar caballo propio de Grado y andando a caballo y cubierto
los tambores y Jnstrumentos y Clarines y todos los Catedraticos de Propina Hacen de Alombras
todo esto Plata escrita tambien
Del Pᵗᵒ de las Campanas de rs̃ de Vᵉ rs̃ de Pago del Pᵗᵒ de propinas de Cofradia del Vedel de Vᵉ rs̃
q̃ no se entiende de Frade de Pago por ello treinta y siete rs̃
Al Ministro del Acto Acuale de Pago en el Doctorando

Por manera que todos los de Sᵃ propina se acostumbran a pagar segun dho es
Excepto los Collegiales que se hallaren al tiempo de la presentacion y grado con
manto y Veca legitimamente no pagan mas de Media propina: No pagan alhombras ni Alombras ni. Empero al Maestro de Ceremonias por el cuidado
trabajo de Hauer de Gastar y poner bancos y Alombras y de Examen secreto
pagan las Enteramente que hubiere y mas al tiempo del examen de
cada Vno de los Doctores rs̃ de Vellon para Hauer de poner los bufetes bancos y
todo lo demas que al tiempo del examen se ofrecio.

Jtem esta Conformidad el Vedel de Siuira Sus propinas para pagar
a cada vno de los Doctores de Sus Ministros Siendo Vno
Rector de la Vniuersidad no Valga sus Grados de ocho ocho y Valga
Vno de Vellon y Vno Grados de Vno quatro y Valga emendado a dos
dos de Vellon y Vno Sentado Vno Real de Vellon y Vno Real de Vellon
y Vno de Vellon. Por los Seis de la Ceremonia de Armas. —

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Ciento y veinte y tres

126

Claustro de 14 de Mayo de 1649

Dentro del Collegio mayor de la Ciud de Santiago y Claustro de la Universidad a catorze dias del mes de Mayo de Mill y seiscientos y quarenta y nueve años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente = Joseph Rodriguez Vidal llame a Claustro para mañana viernes catorze del presente a las diez de la mañana para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constitucion y oir a Juan garcia guardado en razon del fuero que pide se le haga de la Cassa detras del pesso que tiene de la Universidad sita en la Rua de los bauticados como está acordado: y para otorgar poder a la Procurador y Agente en el Real Consejo de Castilla sobre el pleito executivo con Alonso Rodriguez de Armas y sus fiadores Santiago mayo treze de Mill seiscientos y quarenta y nueve Don Parga Rector por mandado del Señor Rector Jacinto Mendez ||

Cedula ||

Los Señores Votos que el llamado en persona en cassa de dichos enfermos y Aussentes || Los Señores Visitador: Don Miguel pardo. Heliz, Señor Rector del Collegio Pardo, Freire, Sandoval, Marco, Seijas, Riquelme, Mo San Miguel, Mo Mesia, Mo Sotelo, Mo Torrado, Mo Maiga, Dor Noboa, Ldo Villar, estos Señores en persona, Pe Guardian aussente, ssea aussente, Leal aussente, Mo Acevedo aussente, Mo Ayllon en persona, Mo Moncada, Varela enfermo, Mo Valcazar, Mo Aguiar, Dor Valdes en persona, Mo Firmo Joseph Rodriguez ||

Como se llamo ||

Y vinieron a este Claustro los Señores Dor Dn Pedro de Parga Rector de la Universidad. Ldo Don Rodrigo Maldonado Rector del Collegio mayor, Dor Don Pedro de Valdes, Ldo Dn Mo de Aguiar, Dor Dn Franco de Seijas, Dor Dn Antonio Freire de Serantes, Dor Dn Miguel pardo, Pe Mo Fr Francisco de Ayllon, Pe Mo Fr Mauro de S. Miguel, Dor Don Benito de Noboa, Mo Martin Torrado, Maestro Pedro de Maiga, Mo Juan Varela Sotelo ||

Los Vinieron =

Fuero de la cassa detras del pesso

En este Claustro entre otros negocios que se tratan

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

El Rector Pond.te q sobre Ha sido la Vniuersidad
se le Jesen los tratados del Claustro que Hablan en raz.on
de la Casa que tiene detras pino cita en la Rua de los Cauteradores
que sale a la Plazuela que dize de Jesus Fue Vario a la quenta q se diera
de que por Claustro de Veinte y nueue de Nouiembre de
mill y quinientos y sesenta y ocho años se Hauia echo fuero
a Gonçalo de Segura Vino desta Ciudad por virtud de vna
Cruz q Hauia dado Su Magd a gonçalo de Segura Vida y Vreynado
de si mismo sobre q el Vltimo Acuerdo q se hizo por Claustro de nueue
de Marco del pasado de mill y quinientos y quarenta y nueue
en que por Claustro pleno se Acordó se Hiziesse fuero de la dha Casa
a Juan garcia guardado por tres vidas y q por Fenecida la anoblo
para la Vniuersidad y de todo ello se mandó en traer vn Ho Claustro
a lo q Juan garcia guardado para los efectos q Hauiendo en
tre los Hijos de Relacion como tenia Jurisdicion a la dha Casa como Heredero
de Maria garcia guardada su Madre a quien la Hauia echo dho
Rector el dho Juez de Carboegro su Hermano al tiempo q dello se hizo
Cuyas pensiones se quito de Su Md en vna dauer dho toma paga
dos Arrendatarios de la renta del Colegio de S.t Hermino donde
anda agregada la dha Casa a gananzia de Jurisdicion a todos los
Rector y Claustro fuessen vnidos Hauiendo sido por la vida y
Voces de Reyes q les parecio se porque de lo vno cede renuncia
de la sea Vna y otra a la dha Casa con todos sus pertenezcos y mejoramt.os
en Vniuersidad S.r Rector y Claustro dello se aparta de
qualquier derecho q tuuiesse y tenga y pueda tener a ello: y
ojo lo por todo el dho Claustro nemine discrepante fue Acordado que
se Hagan fuero desta Casa a dho Juan garcia guardado que esta
presente y a Maria de Vera su Muger sus Hijos y Here
deros por tres vidas de los Señores Reyes que empiezan a cor
rer desde la del dho nuestro S.r Don Felipe que a de durar
por Canon y pension de Sesenta y tres Reales de Vellon en cada vn
Año pagados en dos pagas por Pasqua de Flores y otros tantos
por el dia de San Juan de Junio primero Viniente q es
de quatro mill y Hasta en dos mill y quinientos y
cincuenta Reales por Consiguiente los dhos
Procurio de q se le de Hauer Cargo al Señor Thesorero

Con las condiciones q̃ en dho Juro se contiene segun para
Ante mi el pres.te Secretario de que me refiero &c.

Poder p.a el Sr.

Con

Executivo

fha del Poder

En el Claustro Hauiendose tratado del Pleito executivo q̃ se litiga por parte de la Vniuersidad contra Alonso Rodriguez de Lorma Juana Mendez de Castro su muger Apoderes del Arcedianato que della tubieron Antecesores D. Alonso de Anaya q̃ fue dho Arcediano del aquien los dhos Apoderes recusaron Declararon de la Sen.a q̃ en el dho pronunzio contra ellos el Dor Principal y el Real Consejo de Castilla adonde tambien por parte de la Vniuersidad se apeló de la q̃ en dho pleito pronunzio contra ella el Sr. Dor Alfaro Juez acompañado: Acordo el Claustro que este pleito se siga con toda Instancia y Cuidado y para ello se eleuen todos los Gastos q̃ sean necesarios por ser Cosa de tan grande monta y Consideracion Y Otorgo Poder q̃ ello se requiere y Bastante a Don Jacinto Dom.o de Lamana Procurador de dhos Pleytos y a Don Antonio Montero de Espinosa Abogado de los mismos Pleytos y Causas para que juntos o de por si puedan substituir y con reuocacion y aprobacion de todo lo hecho y Hernando despachar sobranceria de quien los Rs.s Alcaldes de Corte y Señores Dor Don Josef Segarra Cagigon Rector de la Vniuersidad Dor Miguel Pardo y Olloa Abogado de los negocios y Causas della a quien el Claustro encarga esta solicitud y diligencia para que con toda Puntualidad y Rector Cagigon aguarden y se libren las Cartas necesarias Informes y todo lo demas que combenga para q̃ la Vniuersidad sea restituida en su Hacienda

Apro. de la Hasta de la dignidad de Arpo.

En el Claustro se notificó q̃ con Vna Real Prouision ganada a pedimento del Ilmo Sor Arpo de Sevilla se Mandó q̃ el Ilmo Sor Dor Andres de Ysasmendi Arpo de dha Ciudad Arpo para el pleyto que trata Hauer de Ver viene hasta de la dignidad. Gozó de ser mitrizal y Rector de la Vniuersidad para en ello Y su Claustro responde lo que mejor Vere combiene. Salvo Semper emendatiori Consejo.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Claustro de 27 de Mayo
de 1623.

En el Colegio mr de la Ciud de S. to Y Claustro de la Vniuersidad
a Veinte y siete dias del mes de Mayo de Mill y Seiscientos y Veinte
y nueue años. Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor
siguiente: Jorge S. Rl del Rl Consejo de Su Mg.d en el de Hazienda y
Contador de Resultas de la Contaduria mayor de Cuentas de Su Mg.d
Hazienda y Visitador de los alcances de Pedro de Vergara Recetor
y Depositario que fue de esta Vniuersidad y Colegio mayor de
Oviedo y para ver el Auto de el Colegio mayor de Oviedo y para oir al S.r Dor Juan Leal en razon de lo que se le
encomendó por parte de la Vniuersidad y para proueer y presentar el Bene
ficio curado de S. Vicente de Viloria vacado por promocion a la Vniuersidad y pues
demas que se ofrecure y los Señores Vtors vengan en hora de Comun. Sancto
Mayo Veinte y siete de Seiscientos y Veinte y nueue años. Dor Garza
Rector por mandado del S.r Dor Sacristo Mendez. = Los Señores Vtors de
Claustro que llamado en persona aun.e y generalmente fueron los Señores
son los siguientes. El Dor Vis.te Seijas en Monedero. Mr Fillon Mandia
Dor Helio Leal Rector del Colegio. Mr Varela, Mr Torrado. Mr Maya
Noboa. Salgado. Mr Miguel. Mr Valcarcel. Mr Aguiar. Mr Mexia
Mr Mexia de Aguiar y Heller Conciliario en persona. Valdes
Lorenzana. Vanelalomeño. Dor Guevara Miguel Mateos y Dor
Mr Secundo Alvarez Valcarcel aun.e Su Mg.d por opposicion Real Doctoral
Sandoval enfermo. Affirmo. Jorge Rodriguez S.r Y Vinieron en
este Claustro los S.res Dor Dor Garza Rector
de la Vniuersidad, Dor Mr de Mandia, Lic.do Dor Mallonado
por el Colegio mr. Dor Dor Pedro de Valdes, Regente Fr Luis de Hespañ
Comendador, Lic.do Mr de Aguiar Concil.o Dor Guevara Sandoval
Dor Dor Juan Varela, Dor Dor Fausto Helio Regente Fr Agustin de Salcedo
Regente Fr Placido de Aguiar, Dor Dor Antonio Suarez Prante de Su
Real Alc.a. Dor Dor Juan Vasquez de Seijas Glosada, Regente Fr Sebastian de Millon,
Regente Fr Mauro de S. Miguel, Dor Dor Benito de Noboa Mr Tuy Mexia
Mr Martin Torrado Mr Dor de Maiga del Dor Mr de Heller Conciliario.

Y Vio.r

En este Claustro entro el S.r Vgdor Dor Alonso de Anaya Toledo Vis.r
y le conta ser costumbre de la Cathedra acostumbrada Juramento
el S.r Gregorio Perez de Herrera: Del S.r Rector de la Vniuersidad le fue
mandado salir del Claustro al Mr Martin Torrado por ser Rector
Vegadatesor de la Vniuersidad Jamie Seguir lo que se le cometia
de Veratas entre Sonderos y Quintas y Alcaldes confor[illegible]

a fin aqui

Los Dr Asensi
pr Plator

En este Claustro Haviendose sabido el Sr Vice Rector
Gregº Perez de Herrera Salio a Anteis de Cuaresma Agente en
Rª Sn de los Pleitos pendientes q: Vsle mandar mirar
con Rs q ellos Sequea de dar quenta tomar de Sus ocupaciones
de las personas a quien paga a Sus Sldos.

Calciro
Mor Real Hacienda
Sefor de la viña
que Vendio a
Juan Lopez de
Torres
Obra en fabor
y deza

En este Claustro el Sr Dor Dn Real de Lis Hinestrosa que
en conformidad de lo que se le Havia Cometido Tenia cargado fuese a la
Villa de Villanueva de Arosa en Virtud de la Substitucion que Pidio que
en el Havia Substituido Sr Dor Diego de Sotelo Havia entregado una
Viña de Juan Lopez de Torres que Confina con la viña blanca y tratado con el Cura
Sita en la Feligresia de S Miguel de Deiro en la Abeá de Outeiro en pago
de los Mil novecientos y Setenta y Siete Rs de Vellon de Mayor quantia
del Principal de Sus Cortas, porque se Havia de pagar de lo mandado
de pago contra el Dor Juan Lopez de Torres a pedimento de la Universidad Sus
deudores. la qual dicha viña el Dor Dn Real de Lis Hinestrosa pide
Luego la cedia y pedio a la Universidad de Rector y Claustro para que
Hayan della como de Hacienda suya propria de la Universidad: y para
Haverlo ocupado en este dicho dia Jueves proximo pasado. Y visto por el
Claustro acetaron los Sres Diputados de la Universidad de que
pidieron testimonio. A mi Secretario que al Dor Dn Real le cede
y abandona todo el derecho y accion que Haia ocupado conforme a lo dicho
y confirmado por el Real Hacienda y haga Vna memoria de Vna sola
priedad de la Universidad sita en el Coto de el Calciro y hagan Vn traspaso y
al que se persona a pagar la renta de ella para que se de mas papel sobre
raya de el Claustro que la Sra mem. siguiente a los demas papeles sobre
rayantes de la Data y renta de el Calciro y el Mayordomo de la Universidad
lo Vea y de cumplida cuenta a Sus Sres.

S Vicente de
Vilar de Sadó

En este Claustro se Apresento el Beneficio Curado de S Vicente
de Vilar de Sadó perteneciente a la Universidad y Vacante por la Muerte
del Lic Dn Pedro de Leon en el Mes de Diciembre pasado de lo Colegial
de Sn Clemente Continuo la Aprehension y Largamente Segun y a Semejantes Aprehensiones
suelen y acostumbran hacer los Sres Rectores.

Abanco
Vn Mal Sn

En este Claustro en virtud del Mandato de Abanco del Agente Sorlin del Colegio de los
Godos de Mante Celebrado por el dicho dia de Diciembre de 1695 y
Rs al Dor Concilio. Sus firmas Sres Rs.

Manto al Lic.do Maldonado

En este Claustro el S.r Lic.do D.n Maldonado Rector del Colegio con el Pulpito fue del S.r de Capillo por orden de Conito tenor ganado el Sñor Manto de Conclusion Vitalicio fue acordado el Claustro q.e se pusiesse este Auto en el libro de este Manto Vitalicio con Auctor de que este tenga los Mrs dello y Emolumentos de Cargo y descargas y no de otra manera por este Claustro

El Lic.do D.n Maldonado

El Mro Fran.co Dor

Dor Lorenzo

Dor Fran.co Dor

Dor Dor

Dor Dor

Dor

...arios a Requerimiento de la Ciudad de Alicante
...thirade a dicho que fue con Don Antonio Murcillo de Rexas
...no en la conformidad della sus condiciones y modo
...rio de Su Magestad
...Pedro Gonzalez de Heredia
...Don Gregorio Bermudez de Castro
...alcalde

En la Villa de Alicante a quatro dias del mes de Junio de mil seiscientos y quarenta y quatro años ante el Señor Licenciado Don Alonso Perez de Leon Alcalde Mayor en ella y su Partido por su Magestad y ante mi Escribano de Su Magestad y testigos parecieron presentes de la una parte el Licenciado Don Pedro Gonzalez de Heredia Abogado de los Reales Consejos en nombre de la Ciudad de Alicante y de la otra el Licenciado Don Gregorio Bermudez de Castro Abogado de los Reales Consejos en nombre de la Villa de Elche y dixeron que por quanto en el Pleito que la dicha Ciudad de Alicante trata con la dicha Villa de Elche sobre la Jurisdicion civil y criminal de la Huerta de Alicante y Partido de Benimagrell y Benalua y Rabasa y Tabarca y Isla de Nuestra Señora de la Asumpcion y Partido de Busot y Aguas de Busot y Partido de Xixona y Partido de Agost y Partido de Monforte y Partido de Mutxamel y Partido de Campello y Partido de Alfas y Partido de Polop y Partido de Relleu y Partido de Sella y Partido de Finestrat y Partido de Benidorm y Partido de Orxeta y Partido de Callosa y Partido de Guardamar y Partido de Rojales y Partido de Benejuzar y Partido de Almoradi y Partido de Daya Nueva y Partido de Daya Vieja y Partido de Crevillente y Partido de Albatera y Partido de Catral y Partido de Redovan y Partido de Benferri y Partido de Granja de Rocamora y Partido de Benejuzar y Partido de Benijofar y Partido de Rafal y Partido de Formentera

En Cumplimiento del auto Antecedente yo el dicho Escribano Real
Mateo Gregorio Cortes de Bermeo desuma de Oro de los Veintemexentumexos de
los especificados en dicho Real Auto de esta otra parte
otorgo en virtud de dicho Real Auto de poder con lo expresum en Mandado
dado y firmado dicho Real Juez jurar me enmi alma y conciencia de
hacer Apeo y Deslinde sacar Copia y corregir con este libro de cuentas de otros
Pies iguales que tiene quaderno de papel comun En la Razon de la Renta de los
Diezmos que pertenecen a dicho Real Auto del Señor Fiscal de Su Magestad
nos de los quales yo el dicho Escribano hize el tenor que

Renta que tiene de los Diezmos que pertenecen
A Pedro Ortiz de Zarate y Mesa de la Universidad
En Tres Quarteles que se le tomaron en esta Villa
de Lequeitio de los Diezmos Reales Decimos
de los años de 1642 asta el de 1645.
de los quales mismos tiene dada la Universidad
en quenta la Renta del año de 1642 Con la qual
Renta de parte de pago le sale alcanzado Real
quadero lo cual escrito alli en Peltre en
Plata Cero

En la Villa de Lequeitio A diez y ocho dias del mes de Mayo de mill y quinientos
y setenta y nueve años Ante el Señor Juan de Arana Alcalde ordinario
de esta dicha Villa por Su Magestad y Fiel executor en ella y Ante mi
Escribano de Su Magestad y del Numero de la Universidad
de dicha Villa de la una parte y de la otra Pedro Ortiz de Zarate y Mesa
Vecino de la Villa de Bermeo Clerigo de Corona y Cura Rector
de la Parroquial de Santa Maria de Lequeitio Dixo que por quanto
Antes de ora Su Magestad a sido tomado quenta a los Curas
Rectores de la Parroquial de la Universidad de Lequeitio y
Rentas della Algunos años en cada uno de Ellos Asta el de quinientos y quarenta y siete en que
corrieron Ano Encadalro de los Dos Años de quinientos y quarenta y ocho
de los quales Como Fiexomentas de los años de quinientos y quarenta y nueve
y de quinientos y cinquenta Como Fiexomentas de los de quinientos y cinquenta y uno
Asta el de quinientos y cinquenta y dos Como Fiexomentas de los de quinientos y cinquenta y tres
Asta el de quinientos y cinquenta y quatro Como Fiexomentas de los de quinientos y cinquenta y cinco
Asta el de quinientos y cinquenta y seis Como Fiexomentas de los de quinientos y cinquenta y siete
Asta el de quinientos y cinquenta y ocho Como Fiexomentas de los de quinientos y cinquenta y nueve
Asta el de quinientos y sesenta y uno Como Fiexomentas de los de quinientos y sesenta y dos
Asta el de quinientos y sesenta y tres Como Fiexomentas de los de quinientos y sesenta y quatro
Asta el de quinientos y sesenta y cinco Como Fiexomentas de los de quinientos y sesenta y seis
Asta el de quinientos y sesenta y siete Como Fiexomentas de los de quinientos y sesenta y ocho
Asta el de quinientos y sesenta y nueve Como Fiexomentas de los de quinientos y setenta
Asta el de quinientos y setenta y uno Como Fiexomentas de los de quinientos y setenta y dos
Asta el de quinientos y setenta y tres Como Fiexomentas de los de quinientos y setenta y quatro
Asta el de quinientos y setenta y cinco Como Fiexomentas de los de quinientos y setenta y seis
Asta el de quinientos y setenta y siete Como Fiexomentas de los de quinientos y setenta y ocho
Asta el de quinientos y setenta y nueve Como Fiexomentas de los de quinientos y ochenta
Asta el de quinientos y ochenta y uno Como Fiexomentas de los de quinientos y ochenta y dos
Asta el de quinientos y ochenta y tres Como Fiexomentas de los de quinientos y ochenta y quatro
Asta el de quinientos y ochenta y cinco Como Fiexomentas de los de quinientos y ochenta y seis
Asta el de quinientos y ochenta y siete Como Fiexomentas de los de quinientos y ochenta y ocho
Asta el de quinientos y ochenta y nueve Como Fiexomentas de los de quinientos y noventa
Asta el de quinientos y noventa y uno Como Fiexomentas de los de quinientos y noventa y dos
Asta el de quinientos y noventa y tres Como Fiexomentas de los de quinientos y noventa y quatro
Asta el de quinientos y noventa y cinco Como Fiexomentas de los de quinientos y noventa y seis
Asta el de quinientos y noventa y siete Como Fiexomentas de los de quinientos y noventa y ocho
Asta el de quinientos y noventa y nueve Como Fiexomentas de los de quinientos y noventa y nueve

Quarenta y siete por Vacuna Reg.s Mag.d Balio de los Juros
de Cathe.a a Vniuersidad de Sanctas Cruces desta Ciudad y su
Obispado sobre Sancta Cruz de la Villa de Balona y tambien sobre el Subsidio
Ordinario y extraordinario y lo que se debe auer de ellos
desde el año de mil seiscientos treinta y vno hasta en fin del año
de mil seiscientos y quarenta y dos Cumplidos como se verifica de la data
Alcance a Cargo de la Vniuersidad en quanto a dicho Ramo en Reales
Alcance Siguese Echo de parte a parte Agasentose Cuenta y Razon
por Cargo y Data Sumo Cargo Fecho en principio del Mes de Enero
Cuenta de Thesorero de lo procedido de Cruzada

Primeramente

Del año y Juro de 1642 Es Cuenta que nos el Thesorero de las
Rentas de lo procedido de Juros y Rentas de la Vniuersidad de Seuilla
quarenta y dos Cargo de data Suelta alcanzado en el mismo
de Siguese Alcance en Ynquenta quatrocientas y cinquenta
y ocho mill y setenta ms = en Ynquenta quatrocientas y qua-
renta mill y quinientos y ochenta ms en Reales de Vellon y nueue
mill dos cientos y quarenta y ocho ms en plata = y Sesen-
ta mill y seys cientos y quarenta ms Alo cumplimiento enmon
neda doble = que todas las dichas partidas Suman
y montan Cargo dellos Ynquenta quatrocientas y cinquenta y o-
cho mill y setenta ms en Vellon y Sesenta en la forma
que Se declarado ——— Vg.o 458.070-

Del Juro del año de 1643 Es Cuenta de lo procedido de Juros y Rentas de la
Vniuersidad del año de mil seiscientos y quarenta y dos hasido
y esta alcanzado Mostro Thesorero de lo qual alcanze en
Ynquenta y dos cientas y quarenta y Ynmill y seis-
cientos ms = los Ynquenta y dos cientas y quarenta y dos Mill ochocientos
y veinte y ocho ms dellos en moneda de Vellon = y los
seis mill y nueue cientos y noventa y quatro en moneda
de plata y los tres mill setecientos y quarenta Maravedis
de Sobrecumplimiento en moneda doble que todas las dichas partidas
en Vellon y plata Son. Vaun Suman y montan
los dichos Ynquenta y dos cientas y quarenta y Ynmill y seis-
cientos ms dellos Alcance que assi mismo se saca en Alamat
Vende la partida ——— Vg.o 3410.62

Del Juro del año de 1644 Es Cuenta de lo procedido de Juros y Rentas de la
Vniuersidad de Seuilla y su Arzobispado de seiscientos y quarenta

Se le a alcançado el thesorero de Alcançe Ligurdo
en Veynte y seis cientas y Veynte mill quinientas y
quarenta y siete mrs = Los Veynte y seis cientas y veynte mill
y quarenta y tres mrs y Vnmrs dellos en moneda de Vellon
Los diez mill quatro ciento y seis y Vnis en moneda de
plata = y Los tres mill y seis ciento y quarenta y Vn mrs
Alcançe cumplimiento en moneda de oro = que Junta
Las dichas tres partidas en Vellon plata y oro suman y
Montan los dichos Veynte y seis cientas y Veynte mill
quinientos y quarenta y siete mrs de lo alcançe de fruto de
Renta de dho Año de nouecientos y quarenta y quatro
que se an de cargar en data = y
quedan a Alcançe Rendida la partida =

De fruto de Renta de 1645 Por la quenta que Vltimo y fin de lo procedido
de fruto y rentas de Vn Año de Vn mill y seis cientos y quarenta
y quatro Da Pedro de Salcedo el thesorero
de Alcançe en siete cientas y noventa y siete mill
y ciento y seis y seis mrs = Las siete cientas y ochen
ta y nueue mill quinientas y noventa y quatro mrs
dellos en moneda de Vellon = y en mrs en moneda de plata = y tres mill
y seis cientos y quarenta y Vn mrs en moneda de oro
que las dichas tres partidas en Vellon plata y oro suman
y Montan los dichos siete cientos y noventa y siete mill
y ciento y sesenta y seis mrs de feudo en dho
thesorero de Alcançe = y quedan a Alcançe
della para

De fruto de Renta de 1646 Por la quenta que Vltimo y fin de lo procedido de fruto y Rentas de dho
thesorero de Alcançe Da Pedro de Salcedo su sucesor
en dho Oficio de Vn mill y seis cientos y quarenta y seis
años dellos nouecientos y quarenta y quatro
que se an de cargar en data = y quedan a Alcançe
el thesorero de Alcançe Ligurdo en seis cientos y
Veynte y siete mill y ochocientos y
Veynte y seis mrs = Las quinientas y sesenta y
tres mill y seis cientos y quarenta y quatro mrs dellos en moneda de
Vellon = y los mill y quinientos y seis cientos y Veyn
te y seis mrs en moneda de plata = y los tres mill y seis cientos y
quarenta y Vn mrs en moneda de oro que las dichas
tres partidas en Vellon plata y oro suman y
Montan los dichos seis cientos y Veynte y siete mill
y ochocientos y Veynte y seis mrs de feudo en dho
thesorero de Alcançe = y quedan a Alcançe
della para

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Resultan de Cargo contra estos Alcanzados en Vellon y plata y oro sumando
y montan Sesenta y nueve mill y seiscientos y nueve y siete mill ocho-
cientos y seis Mrs del alcance de frutos y Rentas de dho
Año de mil y seiscientos y quarenta y seis que se trata en Esta Carta
de la otra parte ——— 69 D 861

Mas se le hacen Cargo de cinco partidas y Veinte y dos partidas
de la Resulta Sumando y montan Cinco cuentos quinientos y
Catorze mill Seiscientas y nueve Pentas y quatro mrs ——— Los
Cinco cuentos quatrocientas y cinquenta y siete mill quinientos
y Mrs dellos en moneda de Vellon ——— y Setenta y nueve mill
quatrocientos y Nueve Pentas y siete mrs en moneda de Plata ——— Los
diez y ocho mill y setecientos mrs. A Cumplimiento de dhos
Cinco cuentos quatrocientas y Catorze mill Seiscientas y nueve Pentas y
Mrs dellos Sumando dha Alcances en moneda de Vellon
de frutos de los Años de 1643 ——— Reales de Plata doble que se le
Seiscientas y nueve mill ochocientos y setenta mrs en que el dho
Tercero Alcanze de liquido y final Alcanze a Cargo
sido en la quenta con Cargo Data que se le hizo en esta
sita de Corregidor de Frutos y Rentas de dho Ciudad
de los años de seiscientos y quarenta y siete ——— los seiscientos
y veinte y nueve mill y ochocientos y ochenta mrs dellos en moneda
de Vellon ——— y veinte y un mill seiscientos y seis ——— dos mrs
A Cumplimiento de lo dho Alcance que Da se hizo A la dha Ciu
dad en la quenta en moneda de Plata ——— Restando
dos Los dhos Alcances que se fueron echos a los dhos Oficios
de frutos de los dhos Años de que Da Alta el de mil y seiscientos y
y seis ——— Dos cuentos y dos mill y quatrocientos y ochenta y Nueve
y quatro mrs ——— Los dos cuentos y ciento y Setenta y siete mill
y dos cientos y noventa mrs en Vellon ——— y Seis mill y ocho
cientos y Veinte y quatro mrs en plata ——— y Los diez y ocho
mill y setecientos mrs A Cumplimiento de los dhos dos
cuentos Oncientas y quatro mill ochocientas y Veinte y
quatro mrs en moneda de Oro ——— en otra tanta cantidad
de Alcance final Alcance que se fueron echos en dhos años
en que se da el dho y pasado en cuenta a cada
dad en Vellon y plata segun Cargo dado a Oro

Sumario de todos los Alcanzes Alcances

69 D 861

5 g 140 D 694 mrs

Alcance hecho en dhos Años de frutos de 1643

5 g 309 D 870 mrs

Remitido y baxado a los Oficios a que se sigue el final

2 g 204 D 824 = mrs

2 g 177 D 290 = en Vellon

80 D 834 = en plata

180 D 700 = en Oro

Lo Ledo dicho Señor Mayordomo y Alcalde mayor en este Reino de
Visitador de la Vniuersidad de Alcalá de Henares Otrosi cobro en quenta
de Su Mag.d en que a cargado y se le an rescebido en Su Real hazienda
Jo que por quanto Antes de ahora Se tomo quenta en esta Contaduria
Visita Por parte de la dicha Vniuersidad del tiempo que Corrio desde
cedido de Setiembre de mill y quinientos y quarenta y dos años
hasta dicho mes de Setiembre de mill y quinientos y quarenta y siete que son en
llos dos años Como parece por el alcance que en ellas Dio Pedro Ximenez del Rector y claustro
Enquenta de Seguntinco Como enellas Dio Pedro Ximenez del Rector y claustro
dos Por Vniuersidad dadores Alcaldes Bastantes = Y Visitada la
y descargo de la dicha Vniuersidad Y Vistas y Vistas dichas Partes
Se le Cargo dicho lo que abia pasado por Quentas del dicho Rector y
Claustro Antiguo de Seguntinco y Siete Mill y Seiscientos y Veinte y quatro mrs
do Alcanze en todas las dichas quentas dichos Seis años en Enquenta
Quinientos y quatro mill y Seiscientos y Veinte y quatro mrs = Y demas de
Por Alcanze que quedan por Bienes de la dicha Vniuersidad para que se
Lo Bien para ella Vltima Sesenta mill y Seiscientos y Veinte y Seis mrs
de los Reales de Alcanze que la dicha Vniuersidad Viene a deuer
Su Mag.d Lo Reuelue en Vno ordinario y extraordinario
dinero de Penas de Camara y Gastos de Justicia
Maravedis de Penas de la Prouincia de Guadalajara y
de los años de mill y quinientos y quarenta y quatro y quarenta y cinco y quarenta y
Seis con Inojosa Siete de que Firmamente pongo por
Alcanze y Reuenue dado Cargo de Penas y Gastos de Justicia
dado por dicha Vniuersidad = para que se le
Pasa Enquenta Blanca que Enquenta y Seis quentas y Seis Cargo dellos
Al dicho Señor Rector y dicha Vniuersidad Se les Reciben en Enquenta por no
no Alcanzados Bastantes para lo que Se les Reciben en Enquenta por no
Secretario que Fue de dicho Consejo = Y Visitada
Mismo quedan por Bienes de la dicha Vniuersidad
Guillermo Rector Juan de Prado Garcia por Secretario y claustro de
dicha Vniuersidad Sobre Alcanzados en
Cuenta y Seis quentas dichas Partes
Cuenta Cargo dellos
Contar a Ver Echo de Seguntinco en el Libro de la Visita

Estado y Modo en que tenia la dha su Bezita y dra cossas
tocantes a ella y a la Vtilidad de los Bienes frutos y Ventas
de la dha Vniversid = Y yo ss.no de su m.do Ley y notefique
el auto antezedente por dho señor Visitador R.l proveydo
a dho Retor y botos que ban referidos estaban juntos en dho
claustro juntamente con el Ley y declara ansimismo
la Resulta de las quentas que en esta R.l Visita se auian to-
mado a pedro de Veigada torrado su thes.o de lo procedido de frutos
y Rentas della de los años de mill y seis.s y quar.ta y dos hasta el de seis.s y
quarenta y siete y alcanze liquido que en dhas quentas se abia hecho
a dho thes.o para dha Vniversid con obligacion que abia otorgado =
para la paga y satisfacion dello su fecha en diez y ocho deste pres.te mes
y año = y lo mesmo el auto por dho señor Visitador proveydo
el mesmo dia mes y año y notefiado a dho thes.o por donde se demando
que de dho alcanze pagasse y pusiesse en el thesoro de dha Vni-
versid dentro del t.mo que refiere ha y seis mill R.s con apercibi-
miento de execucion y que lo mas restante a cumplimiento del dho alcanze
lo tubiese en su poder en deposito para y cumpliendo y pagando las
Librancas que en el fuesen libradas = y lo mesmo que no cobrase
los frutos y Ventas de dha Vniversidad del año proximo passado
de seis cientos y quar.ta y ocho sin tener nueba orden y poder
del dho Retor y claustro de dha Vniversid y todo ello lo leyo y
declare de Mandado de dho ss.r Visitador R.l de manera que
lo pudieron entender = que abiendolo visto y entendido dixe-
ron lo obedecian con el debido respecto y en quanto a su cumplim.to
suplican a dho señor Visitador R.l se sirba mandar
executar su auto para que en todo tenga cum-
plido efecto y se ponga en cobro la hacienda de la
dha Vniversidad que es el final de la Visita
y a todo lo que con venga y p.a la execucion deste
auto nombraron al Dotor Miguel pardo de Ulloa
voto de claustro y su abogado para que pida en nombre
de la dha Vniversidad execucion del auto y lo mas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLE

Claustro de 2 de ~~Mayo~~ junio de 1649.

Cedula

En el Colegio mayor del Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago a dos dias del mes de Junio de Mill y Seiscientos y quarenta y Nueue años. Hauiendo sido llamado a Claustro por Cedula del Señor Rector Jorge Rodriguez Vallames Claustro para las nueue de la mañana para ver lo que resultó de la noticia que dio el Señor Conde Don Pedro de exigida y acordar lo que conbenga: y para los demas negocios de Hazienda Santa y Jurisdicion de Mill y seiscientos y quarenta y nueue Don Parga Rector

Llamose y firmado

el Señor Rector Jacinto Alen[illegible]: los Señores Vocales del Claustro que estando llamados en persona ausentes presentes en la Ciudad: los Señores Visitadores, sica, Rector del Colegio, Don Pedro Sandoual, Marco Pardo Gelis, Valdes, Mandia Monroy Valcacer, Aguiar, Torralbo Mayo, Señor Doctor Don Alonso de Aguiar y Villar conciliarios, Don Benito de Neboa, Freire, todos estos Señores en persona Maestro Don Antonio de Aylon encargado de Maestro Mesia Lomismo, Maestro Vergara Lomismo, Real guardian Lomismo, Real Lomismo, Nouoa por ser cursado de Tranjo Lomismo, los demas Señores Alumnos y Pasantes Jorge Rodriguez: Y vinieron a este Claustro los Señores Don Don Pedro Fernandez de Parga y Sayoso Rector de la Vniuersidad Vinieron

Señor Doctor Don Alonso de Amaya Fiscal de Su Real Hazienda y Colegio. Y el Señor Don Rodrigo de Mandia Parga Chancellario, y el Señor Don Rodrigo Maldonado Rector del Colegio, y el Señor Don Juan de Seixas y Mesones, Don Maestro Don Lopez de Mariño, Don Don Miguel Pardo de Villa y Alonso Freire de Aylon, Don Don Antonio Freire de Andrade y Ferrol, Don Don Benito de Neboa, Maestro Martin Torralbo Maestro Pedro de Maiz Maestro Juan Varela Cabelo del Señor Doctor Don Alonso de Villar Conciliario

Que se llame a Claustro

Que se Claustro Hauiendo asistido el Señor Rector del Vniuersidad Conde Señor Doctor Vicario Real de la Audiencia y demas Señores Vocales

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

desde las nueve Tm.as de la mañana hasta las onze
y visto que no venian al Claustro otros mas y que los
negocios que se havian de tratar eran de grande con
sideracion ponderacion y cuidado p.a el bien de la Universidad
Acordo el Claustro que desde luego se haga cedula por la q.l
el Vu.el con assist.a del secreta.o llame al Claustro para el
viernes passado el otavario de Corpus Xpti a las nueve de la
mañana para verlo que responde Pedro de Reigada tesor.o
de la Universidad a los autos que se le notificaron de mandado
del S.r Vi.dor D. Al.o de Anaya Visitador Pl. y no queriendo
cumplirlos y con lo acordado por Claustro y lo mas que en este
se determinare acordar lo que mejor combenga: y nombrar
persona que cobre y recaude los Mrs. tocantes a los frutos
del año de mill seiscientos y quar.ta y ocho p.a el cumpli
m.o de la Universidad: y so pena de que se executara la pena
de la Constitu.on contra los q. no vinieren siendo llamados en
persona y de que los daños que por razon de la omision se
causaren al cobro y hazienda de la Universidad correra
por quenta y cargo dellos:

ojos al tesor.o y sus peti.nes &c.

En este Claustro, estando assi juntos los d.hos señores
y d.hos S.r Vi.dor Visc.or Pl. y su secreta.o Greg.o Perez de
Herrera, entro Pedro de Reigada torrado tesor.o actual
de la Universidad y informo al Claustro en razon de sus
quentas, cargos y datta de sus descargos, y lo que dezia re
sultaba de sus alcances dellas, y de que se podian componer,
y lo que podia restar de su hazienda propria sobre que
presento peti.on con rela.on de todo ello que se leyo en d.ho
Claustro y contenia y le cargados los juros de orense
sin la baja de lo q. su Mag.d se havia valido dellos, y otros onze
mill y tantos Rs. de alcances de los Collegiales. y otros seis
mill y tantos de la resta del censo de don Greg.o de Paços y otros
mrs. del libr.o del partido de Ponferrada sobre el seru.o ordin.o
y otros ocho mill Rs. de dos años de sus salarios q. tiene pena
y el q.to de su ultimo proximo q. viene del pres.te año
y otros dos mill y tantos Rs. del libr.o q. tenia pagado p.a la dicha
de d.hos q.tos y alcances. y otros v.te mill y tantos

Cº Sr Dno

Que dha Sria se le restauan de resto de sus salarios de ellos de la Vniuersidad. Que cobrado todo ello quedaria con poco alcance de su parte y deto dello dando le termino con fiadores y tratando se con dhos partidos pagaria lo demas con facilidad se allanaba a ello Suplica se le mande por su Seruicio se le Junte a Claustro

Leydo este memorial se acordo se remitiese al Sr Secretario Perez de Herrera para que informase lo que le constaua de lo que contenia y Suplicaua por Mandado de su Mag.d con vista de todo acordo determino el Claustro absoluto se remitiese todo a su Mag.d para que dentro de ocho dias primeros siguientes diese horden como se le pagasen los dhos Maestros de dar fianzas y satisfacion para la seguridad del resto de los salarios caidos tocantes al año de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho. y de los alcances y deudas de Vra Mag.d Lo firmaron los Señores Rector y Consiliarios de Salamanca y Vitor del dho año de Mill y seiscientos y quarenta y siete y dada la dha seguridad y fianzas se suplicara a Su Mag.d se sirua de permitir entre cobrando los dhos salarios caidos en la dha manera: y a ello la dha Vniuersidad se remite a lo que Su Mag.d Vista

Recibo de Claustro se leyo vna petición del Doctor Pedro de Vzigada Catedratico de Vniuersidad por la qual dize que auiendo seruido la dha Catedra por tiempo de quatro años y auiendo hauido en Madrid a donde la dha Vniuersidad la sentencia de vista en fauor de Su Mag.d contra Vra Mag.d y los Señores del Consejo de Hacienda de que Su Mag.d se siruio mandar se le diesse vn testimonio de la dha sentencia para que en virtud de ella se le pagasen los salarios que se le restauan debiendo a la dha Vniuersidad y a los Señores del Claustro y a cada vno de ellos en particular mucho tiempo seruido y fauorecido y que para cobrar lo que se le debe es necesario que la dha Vniuersidad le de poder para ello y para que pueda cobrar los dhos salarios y dar fianzas y hacer todo lo demas que fuere necesario para el dho efecto pide a la dha Vniuersidad le mande dar el dho poder y para ello se le mande librar vn testimonio de la dha sentencia y de todo lo demas que pide en su petición y con lo qual se salio del Claustro el dho Señor Dr

Visita del Archivo En este Claustro el Señor Pedro de Herrera del Consejo de Su Mag.d dio al Claustro vn auto de traslado de la visita de que Su Mag.d le auia encargado de la Vniuersidad de Salamanca y de la Clerecia de ella y de los Colegios que en ella ay y auiendo se leydo el dho auto pidio al Claustro le diese fauor y ayuda para la dha visita y para ello se le diese vn Mandamiento

Mantos del dor Zuniga

Montenegro

D. Benito de Nobra Vda

En este Claustro del Dor Zuniga Andrade Mgl de la Collegial del Padron que estaba presente dixo que se le estaban deviendo dos Mantos del tiempo que havia sido Collegial del mor y se le havian mandado retener para en parte de pago de los alcances de quentas que le havian echo los sres Visitadores y Hordenes y se le pedian agora delante el Sr Oydor Vicerrector suplico que se mandasse poner fee del tiempo que havia entrado por Collegial y havia dexado de serlo y de los mantos que havian recivido para que constando assi deviesele dichos dos mantos se le diesse la libranza y ordenes dellos con retencion para en parte de pago de los dichos sus alcances. Y oydo acordó el Claustro que el presente sea de la Universidad vea los libros y conforme a ellos de la certificacion y constando deviesele los dos mantos que pidiesele de libranza dellos con retencion para los alcances. Lo mismo pidio el dor D. Benito de Nobra y el Ldo dor Antonio Montenegro Collegiales actuales. Y acordosse que constando se despachen sus libranzas de mantos con retencion dellos para la Universidad y pago de sus alcances. Y no de otra manera.

Pasó ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 16 de Mayo de 649 años

Cedula

En Sn de el Collegio Mayor de la ciudad de Sr el Claustro del dho Collegio a 26 dias del mes de Junio de mill y seis Sr Inuebe Años Abiendo llamado Adclaustro por cedula de 24 del Sr Rector de este presente dia mes y Año para el efecto q se dira Sr Rector del dho Collegio Mayor de la Vniuersidad de esta ciudad Sr Maestro Claustro Consiliario del dho Collegio Mayor y los Sres Consiliarios del dho Claustro Sr Maestro Don Pedro de Vrzada theol Sr Maestro Don Pedro de Vrzada theol Sr Maestro Don Pedro de Vrzada theol

Don Juan del = Don Alvaro de aguilar = Dor Serras = Dor Dos
Valdes = Dor del collegio = Maestro otelo = Mo Maya = Don Be
nito de Noboa = Mo Borrado = Luis do Millar Con Liborio =
Mo aguilar = Mo Balcarcel = Mo Bonzaza = Maestro
Obeso = Pablo ponce Cusado = El Dor Lopo Lomismo = Pro
Moncada Colegial en Vnen Lugar de Pna Monjas = Dor Juan
goa = Aguilar Rodriguez = Dor Jando Pal Lomismo =
Con = Dor Vazquez Lomismo = Dor Don Rodemandez Con Casa =
Mateo = Juan Jo Pardo = Arguelmo = Que Dios Guar todos
Muchos = Pro Mo Acevedo Dor Pro = Dor Olmo = Rebeyando =
= Jose Jo Rz = El Sor Dor Dn Ldo Reparbas
Lo que subscribieron
Por ante mi Pedro Valdes Canr Real de la Vnibersidad de Salamanca = El
Luis do Don Rz Maldonado Rz del collegio Mayor = El Dor
Don Rz de Murcia por Gachentrexdo = El Dor Don
Pedro Valdes Canr della = El Dor Jo de Ja Smot Cotto =
El Pro Fray Martin de Leudo de la horden de la Mr Catherina
de prima en Sacos dia = El Dor Serras Canr penitenciario
de Sala y la El Mo Aguilar y El Mo Bergara rebonden
de Benito en Conbento de S Martin El Mo de Trad = El Dor
Dn Jo Real de Ruy = Mo Flores = Dor Ruy Pardo de Vbeda
Mo Jo Arebalo = El Doctor y Mo Don Benito de no Jo Ldo =
Mo Jo Vazquez de Sala = El Mo Maya = El Luis do Millar
Liborio

En Salamanca a Veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y quarenta y quatro años Estando en la Vniversidad de Salamanca en Claustro pleno de Rector y Consiliarios y Diputados y Doctores y Maestros y Licenciados y Bachilleres Juristas y Canonistas y Theologos y Artistas que Abajo yran firmados Juntos y Congregados en la Sala de Claustros de Dicha Vniversidad Segun que Lo an de uso y costumbre de Juntarse para Cosas tocantes y Concernientes al Vniversal Probecho de Dicha Vniversidad y Estudio de Ella Por Mandado del Señor Don Juan de Valdes Rector de Dicha Vniversidad Por Ante mi Pedro Valdes Canr Real de Dicha Vniversidad Secretario de Claustros Por Quanto Por Parte de Dicha Vniversidad se Pretende Pedir y Suplicar a su Mag.d Mande Reformar y Quitar Algunas Cosas que Se Contienen en Las Constituciones de Dicha Vniversidad Por Ser Contra Su Real Hazienda y Contra Las Leyes de Estos Reynos y Contra Las Pragmaticas de Ellos y Contra Las Bullas Apostolicas de Su Santidad y Contra Las Constituciones de Otras Vniversidades destos Reynos y Contra Las Constituciones Synodales de Este Obispado y Contra Las Constituciones Apostolicas

En la Ciudad de Valencia a dies del mes de Agosto de mil setecientos y quarenta y dos ante el Ilustre Señor Don Joseph Ximenez Donzel Doctor en ambos derechos Abogado de los Reales Consejos Regente la Real Cancilleria de Valencia Juez Conservador de la Real Universidad de Estudio General de dicha Ciudad por su Magestad (que Dios guarde) y Visitador de dicho Estudio y demas Universidades de este Reyno por especial Comision de su Excelencia dada en Madrid a veinte y quatro de Junio proximo passado de dicho presente año de la qual consta haver tomado la razon en el Real Consejo de Aragon y Valencia y Reales Ordenes de Navarra segun y como mas largamente consta y parece por dicha Comision que original exhibio en el Tribunal de dicha Real Universidad de Estudio General de Valencia ante mi Don Miguel Vargas de Ulloa Abogado de los Reales Consejos Notario Publico de dicha Real Universidad de Estudio General de Valencia y Secretario de dicha Visita presente testigo infrascripto y de suso nombrado y mencionado Parecio en el Tribunal de dicha Visita el Ilustre Señor Don Joseph Ximenez Donzel Regente Juez Conservador y Visitador de dicho Estudio y demas Universidades de este Reyno por especial Comision de su Excelencia dada en Madrid a veinte y quatro de Junio proximo passado de dicho presente año de la qual consta haver tomado la razon en el Real Consejo de Aragon y Valencia y Reales Ordenes de Navarra segun y como mas largamente consta y parece por dicha Comision que original exhibio en el Tribunal de dicha Real Universidad de Estudio General de Valencia ante mi Don Miguel Vargas de Ulloa Abogado de los Reales Consejos Notario Publico de dicha Real Universidad de Estudio General de Valencia y Secretario de dicha Visita presente testigo infrascripto y de suso nombrado y mencionado

Y Dixo que por quanto a las Plancas y Denuncio que el Doctor Don Thomas Pons Cathedratico de Prima de Leyes de dicha Real Universidad de Estudio General de Valencia dio contra Don Joseph Ximenez Donzel Doctor en ambos derechos Abogado de los Reales Consejos Regente la Real Cancilleria de Valencia

Primera Mente Hobo Pedro Ruiz Cantano Mesquacon Mill.s
Cada de Vellon Prompto Al tiempo de la p.a Nomas ==== El Hob.o
Corrado Con mi Legitima dicha Madre y Madrastra en las Bienes
Juan de paz asi solamente la Con Jura de sus Curato y Lo demas Vez
para Cumplimiento de la Alcanle y Lo mas Riesgo Adiguiere Oposic.a
Alaiguridad del alcanle ==== El Hobo Don.A Lonso Casado Con
Su Muger Alma de pa dre y Madre y La sazte que le toca de las demas Heren.cias
y Bienes propiedades y qualesquier Derechos Adiguiere a la alcanle que
Resulta en dicho Autos de quas Pocho ==== Yo el dicho pedro de Velez
Doña Bea Ruiz Mendez de montaos Mi Muger y la dicha Maria Gonz.z
de Riba su Madre - Del dicho Jacinto Mendez su hijo Con las Condic.es
Primera Mente el dicho Lic.do de pro Curador de Num.o de Esta Villa y Ser de la Orden de Santa
cruz Don Jacinto Mendez Con Licencia de su Padre Don Valentin Mendez
de Luna ==== Otorgan que Venden Real y Verdadera mente para Ahora
y Siempre Jamas a Pedro Gonz.z Vecino de esta Villa y Ser de fuero de su Mag.d
y a Innocencia Enprimeras Nupcias ==== Un Censo Redimible de Veinte
por ciento Con el Valor Anual de Seis mill ducados ==== Y ten mas Otra
Casa En la Rua del Villar Enfrente la Casa de Maria Perez que Vale
Mas de ocho Cientos ducados ==== Y ten Otras Casas Bajas en Rua del Franco
que son de la dicha Maria Perez y Valen mas de mill ducados que son las
Enquesi sen Alonso de Lobas Salue Sentada Pie Patron de Ruego y Ora
y anparo Con Las quales Cuentan Cada año de alquiler ==== y estan
Son Las francas Y poteas y Obligo a Mis Con Las Condiciones Siguientes
Primera Mente que se Alteran las primeras Planas que Van
de Escritas en Lo dadas para La Cobranca de dicha Dotte de quas Pocho y Los Antes
Redentes = Y el Tal que Ora o Siguiere o Lleuare para Cumplim.to de la Fundac.on
Dacion dicho Dotte de Cien Cuentos de Pocho de Mill ==== Y
Tenguesdas Las Libranc.as que no se empleasen en Enquestas de Renta
Que tengo dadas Alta fuero del Año de Cien y quarenta y Siete y las de
Mas Libranc.as que dicha Aqui adelante se fueren Librando sean de en Tender
y Librar sobre dicho Dotte de quas Pocho y Mas Otras Semejantes
pasar en data y Cargo de Ellos Sinque en ellas quentas y Dotte de
quas Pocho en Ynguno Sus Cargo de Lean sea Tasada ==== y Tenga
Si del Cargo de dicho Dotte de quas Pocho Resultare algun Alcanc.e
xamente Si Se Pudiere Execucion del Pa dre y Bienes
sion y Palo en Los Bienes que Ellare Hipotecados en dicha Escritura
de Obligac.on y Fianzas y en los mismos y Cada Uno de Ellos Mi Muger
En los de Las Hipotecas Anuamente Hechas ====

Cº Nº 8

Rimpo del alcanç Resultaren Algunos debitos de Hazienda de la Vñ bersidad tocantes a los frutos de Algunas Cosas de Vuestro Cargo Vñ bersal Adar Bastante Tiempo para Agora poder los Cobrar y pagar Sin estorbar Sepropuesta en la Renta de Tabaco por Cas de los Censos Otros y Mas Cargos En Consideraçon de que las pagas de fin de Julio estan por Limar y importan Las libranças de la paga mas de Vñ Millon Seis mill Rs de Vñ Repartimiento Se hauia de librar sobre los frutos que Se Cobrauan de la Renta de Tabaco Rebaxadas Las libranças Necesarias Resultaua poco o Ninguna Se Rendiesen Seguridad y Condiçones De Seruedar y no de otra manera Suplica Vª Sª que en Consideraçion de Vñ Bersidad y Vñ Realidad Con Vuestro Real Acuerdo Mirada la Rebalidacion de Planas nuebas Disponiendo en todo lo que Mas fuere seruido prouea en la Real Forma Mexicana Y Sere Cruado de Vs = Dr Pedro de Arriaga de Sorra do

Con Cuerdo Con la Cedula de Su Magd que se leyo en el Claustro antecedente Se Resolbio que Se Suspenda el Repartimiento de Seis mill pesos Corrientes de Vn Millon y Seis çientos y Nueue pesos Corrientes Con la Cedula q se Refiere y que se Buelba a Llamar Claustro para Resoluer lo que Conbenga al Seruicio de Su Magd y Vtilidad de esta Vñ bersidad

Regio Secretario

Claustro de 16 de Junio de 1649.

En el Claustro del Collegio mayor de Claustro de la Vñ bersidad de la Ciudad de Santiago de Chile en diez y seis dias del mes de Junio de Mill y Seiscientos y quarenta y nueue Años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del Señor Regente: Juez de Vesitas llamara el Claustro para mañana Miercoles diez y Siete del Corriente para dar nueue de la mañana para Dar y Repartir Rezada y tomado testimonio de la Vñ bersidad de las Haziendas demas de las que tiene Especificadas para Cobrar los frutos del Año entero de Mill y Seiscientos y quarenta y ocho y acordar Sobre ello lo que mas conbenga al Seruicio de la Vñ bersidad y tomar resolucion de lo que sobre ello Haya Hauer encargo que sea el Oficio de Secretario: que para lo Referido y lo dependiente de esta Materia: Los Señores Vsitadores se hallaron presentes

Ser negocio q tanto importa ala Universidad pena que
seran multados conforme ala Constitucion y que los daños y quiebras
que tuviere la Hazienda dela Universidad correran por su quenta Santo
Junio quinze de mill seiscientos y quarenta y nueve Dor Parga Rector por mdo
del Sor Rector Jacinto Mendez: Los Señores Votos de Claustro q
llamosse. ellamado en persona son los siguientes alos ssres ssea, Seijas,
Pardo, Leal, mandia, Mo Azevedo, Mo Aguiar Mo Vergara
Mo Valcazar, Mo San Miguel, Mo Mesia Mo Ferrado,
Mo Mauga, Rector del Collegio, Villar Conciliario, todos
en persona, Mo Araujo ocupado con el Marques, Mo
Moncada ocupado con su religioso enfermo, Sandoval
enfermo de los pies, Dor Freire en persona, el Sor Obispo
por escussado, Canonigo Aguiar dicho en cassa Dor
Valdes lo mismo, Dor Don Juan Varela lo mismo. Eliz
marco, Dianjo pardo, Novoa, nario, y Riquelme
aussentes y lo firmo Joseph Rodriguez ./. Y
Vinieron. Vinieron a este Claustro los ssres Dor Dn Pedro Fdez de Parga Rector
dela Universidad Dor Dn Rodrigo de mandia, Dor Dn Pedro de Valdes
Ldo Dn Rodrigo maldonado Rector del mor, Dor Dn Juan de Ffea
Pe Mo Fr Martin de Azevedo, Pe Mo Fr Placido de Aguiar
Dor Dn Franco de Seijas, Dor Antonio Freire, Dor Dn Miguel pardo
Dor Pedro pardo, Dor Dn Juan Leal, Dor Dn Benito de Novoa
Pe Mo Vergara, Pe Maestro Dn Miguel, Mo Juan Mesia,
Mo Rodrigo de Mauja, Mo Varela Sotelo, y el Ldo Villar,
Conciliario = y el Mo Martin Torrado que de orden del
Claustro se salio fuera del conforme a Constitucion ./.

Q se cumpla la pena dela Constitucion

En este Claustro Haviendose leido la cedula para que se llamo
y visto los Pos Votos que no vinieron se acordo que se cumpla y exe
cute contra ellos la pena dela Constitucion de que pidieron testimonio ./.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cto 8ª Junio

Nombramiento de Cobrador de frutos y rentas del año de 1648

En este Claustro Haviendose platicado en conformidad de la Cedula Real de Su Mag.d de 8 de Mayo de este año de 1648 — Como por Ballaua Thesorero para la Cobrança de los frutos del año de 1648 que por auto de 15 de Julio de 1647 se mando que no entrasse en poder de D.o Thesorero sucesor sino primero cumpliesse con el auto del Claustro de 18 de Enero de 1647 que le hauia sido notificado y asegurasse los frutos de dicho año de 1648 y assi mesmo como mas largamente Consta de los autos antecedentes que se hallan en el libro = Por auto de este Claustro que el Sr. Mtro Martin de Arbizu Catedratico de Prima en Theologia Por Don Miguel Pardo y Ulloa Abogado Cathedratico de Prima en Canones y Por Don Pedro Calderon Cathedratico de Vispera de Canones en esta Vniuersidad se hallan juntos en la Sala de Claustros de la Vniuersidad para Cobrar los frutos de manejo y otras rentas de la Vniuersidad por este presente año de la Data de Renovacion de Arrendamientos de Casas y otros Jeneros tocantes y pertenecientes a la Vniuersidad y de alquileres de Casas y otros Jeneros tocantes y pertenecientes a dicho Año de mill y seiscientos y quarenta y ocho de todos los deudores que deuieren pagar y dar su carta de Pago: y si los Deudores no pagaren a los plazos conteni-dos en sus Obligaciones den dello quenta al Claustro en todo el mes de Julio para que se ordene que se executen las Obligaciones que por los sobredichos o qualquiera dellos puedan ser cul-pados de omision o Correr por su quenta o mas declarado de dichos frutos para que se entre en el Arca o en la parte donde el Claustro ordenare de que se le de dar resguardo y Carta de pago in forma. y para ello dieron poder en forma a todos los Contadores y Diputados de Rentas y Procuradores de la Vniuersidad y Don Pedro de Mandia y Garay y protesto seguardasen los Aranceles de este Thesorero — Ante mi dicho Secretario

Diputados para la Cobrança de frutos del año de 1648.

Contrato

Este Claustro se ordeno Assimesmo se hagan Cedulas para que Luego que haya alguna persona que quiera ser Thesorero de la Vniuersidad se haga Asiento con ella en la forma que Contienen dando fianças aduirtiendo y entendido con frutos de Sitios y quarta parte de Sueldos cuyos plazos fueron por ya pasados de Julio y Agosto y Cedulas de Renovacion que en el mismo mes de

Hize estas Cedulas segun por este auto se me mando

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS REG

Libro de los Acuerdos de los deudores que pagaron a los Señores Don Miguel Pardo de Figueroa del Consejo de Su Magestad y de su Real Hacienda por Parga Por Joaquin de Bellos ~~Por~~ enmendado. Acuerdan

Don Pedro Fernandez de Castro

Don Juan de Mendoza

Don Pedro Fernandez de Castro

Don Juan de Mendoza

Libro de Acuerdos

Cedula

Como se llamó

Libro del Colegio mayor y Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago al principio del mes de Julio de mil seiscientos y quarenta y nueve años. Habiendose llamado a Claustro por Cedula del Señor Don Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Jueves a las nueve de la mañana para tomar resolucion en el pleito con Don Alonso Rodriguez de Armas y sus fiadores sobre sus alcances y Ver una Real provision del Consejo y tratar de los mas negocios de Hacienda: y Nombrar diputados para las Ventas del Quinto del Estregis Año y para Ver los Abanços de los Colegios mayores y menores y librar lo que se pareciere para el gasto Ordinario del Colegio y Vendran los Señores Votos pena de Constitucion Santiago Junio treinta de Mil seiscientos y quarenta y nueve años Por Parga Por mandado del Señor Rector Santo Tomas = Los Señores del Claustro llamado son los siguientes Don Pedro Fernandez de Castro, Don Miguel de Mendoza, Fray Carlos Aguado del Consejo de Hacienda de su Magestad del Colegio, Don Alonso Ramirez de Prado Don Diego de Andrade Valdes, Don Juan de Vivero y Velasco Don Pedro Pardo Lemos Real en persona, Don Lope de Sotomayor Villar Caballero Don Pedro Lemos y Miguel Lemos, Don Garcia Lemos Don Juan Lemos, Don Pedro Lemos Don Manuel Lemos Don Diego Lemos Don Francisco Lemos Don Alonso Lemos Don Juan Lemos Don Migu

Cl° Iguarenta

Los Vinieron

Vinieron a Cl° Claustro los S^res Rector de la Vniuersidad D^or Ffco Ldo Maldonado, D^or Marco, D^or Feijas, D^or M^o Acuña, D^or Ffuire D^or Leal, D^or D^o Miguel pardo, Ldo Aguiar Concil° D^or Valdes D^or Rexalme D^or D^o Benito de Robon M^o Mesia M^o Ferrado M^o maya M^o Soleto = =

querella en el° con M^o Fz Prado sobre alcances

En este Claustro Hauiendose leido la prim^a p^te de la Cedula para que se llamó y citado entrasen en el estado del pleito con los S^res de Armas y tasfadores sobre los alcances de sus S^rias y que por ambas partes estaua apelado p^el R^yo de Castilla y por parte de la Vniuersidad se auia ganado y alegrou^n y llebadose autos con citacion de Partes Acordó el Claustro que se continue en el Hauerse las diligs para que se lleue en este dho pleito =

pleito de gremio y Vniuersitarios

En este Claustro se hizo al Sr D^or D^o Hernando Abogado de la Vniuersidad la noticia que dio al Claustro del estado del pleito con el R^or de St Vicente de gremio sobre derechos y Vistos por el Claustro atento a este pleito esta concluso en definitiua se escriba a jud^o de Dr Procurador al Sr D^or Pita Abogado de la Vniuersidad en la R^l audi^a para que Hagan Ver y Votar este dho pleito =

p^te de fauorecidos

En este Claustro se trato del estado del pleito con el Patron de la Capilla de Vlua sobre el Agro de fauorecidos cuyo fuero se auia buscado en los Registros y escrituras de los Scriu^nos Enum° de esta Ciud^d donde pareció auer pasado dhos fueros y escrituras por ante Sala Vniuersidad: Y acordó el Claustro que se libren Cien R^s a fauor del Sr D^or Miguel pardo Villoa Abogado de la Vniuersidad para que dellos vaya pagando a los oficiales de los oficios de Scriu^no y trasunjo de los autos que se han de sacar de escrituras y hallando lo contenido en dho Agro de fauorecidos se buelua en la Vniuersidad lo que le pareciere con cuio^n de Sarta duc^os R^s menos lo que le pareciese pagar por el hallazgo =

diputados de Ventas

En este Claustro Hauiendose tratado de los S^res Hauiendo sido diputados de Ventas los Años antes y acordo el Claustro que el Sr D^or Miguel pardo Villoa Abogado continue en el dho Cargo y Conforme a Constituc^on nombro para el Sr D^or Marco por diputador p^a ello =

200 Rs de Arrigada y Escrivn quentos 500 de 9re Mayo.

En este Claustro se dio quenta por D.o Arrigada tesor.o de esta Vniuersidad libr.a de los dui.os Rs. que quedo en esta Villa de Madrid con mas otros v.te quatro Rs. y Sauia. Costado el aprouise pagos en mano de Antonio Montero de Espinosa Alg.il en el Rl. de Capillas p. el Sueldo con Alo. Rs. Armas y Plateros: Todo Acordo el Claustro que se de libr.a a fauor del S.or D.o Arrigada de dichos duientos Rs. que se le mandaron poner en Madrid en poder del S.or Agente con mas los otros v.te quatro Rs. que dicen costo el Hauello arriquesto y los recibos de todo ello se pongan juntos Con esta libr.a para que anden con ella y se le pasen en alta D.o Arrigada y los tenga a quenta de sus alcances y paga dellos Atento que estos dos duis. Rs. que se pagaron en Madrid a Anto. Montero de esta misma Agente fueron por quenta de la libr.a de quinientos Rs. que se mandaron librar por Claustro de 30 de Mayo de este p.te Año de Mill y trecientos y quar.ta y nueue que queda Alcanzado en Dies y Ocho de este libro. Capitular: acordo el Claustro que lo restante dellos se extinga en esta libr.a y solo se entienda ser de los duientos y Veinte y quatro Rs. y nomas librados por este Claustro. Sirua esta libr.a Jnoe. Vsse de Maprim.a de S.or quinti. y se extinguida.

9 Mantos Don Benito de Noboa y Acebedo

Este Claustro el D.or D. Benito de Noboa y Acebedo Alg.il de Salar.a del Colegio del M.or que sirue de Capilla por no auer parecido ninguno a tener la Capilla por el S.or de esta Capilla por no auer parecido ninguno a tener la Capilla por el

500 Rs. al Hmo

En este Claustro se trató serca del govierno y gasto ordinario del Collegio de Hmo y alcances echos al Lic.do Goncalo de Carrais Vc. Rector y acordo el Claustro se despache libra en Pº de Reigada tesorº que fue sobre alg.s de sus quentas hasta frutos de quarenta y siete a favor del dho Lic.do Goncalo de Carrais Vc. Rector del Collegio de Hmo pa el gasto ordinº de dho Collegio quinientos Rs.

contradicion

En este Claustro el Dor D. Miguel pardo y Ulloa Abogado de la Universidad contradixo la libra de los mill y cien Rs. que se mandan librar al Rector del mor y sus Concilios y sustitutos pa el gasto y fenecimiento de su rectorato y que no se librasse ninguna cosa de que pidio testimonio.

peticion de Dor Pº Torrado fiador de Pº de Reigada y legados al Sor Vis. Rl.

En este Claustro se oyo al Dor D. Pedro torrado marino como fiador de Pº Torrado reigado en lo tocante al oficio de tesorº de la Universidad y se le oyo una peticion porque declaraua algunos efetos que dezia daua en datta pa el alg.e q el Sor Vis.or Real le hauia echo en las quentas que le hauia tomado de hasta frutos del Año de mill seiscientos y quarenta y siete y oydo acordo el Claustro que los ss.s Rector M.s Martin de Azeuedo y Dor D. Miguel pardo Ulloa de pte de la Universidad representen al Sor Vis.or Rl. lo que contiene dha peticion y memorial de deuitos para que se pueda tomar el modo que mejor combenga para el cobro de la hazienda y seguridad della.

Dor Parga Rector

Ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Nauestro de nueue de Julio de 1699.

En Claustro del Collegio m.r de Claustro de la Vniuersid de la Ciudad de S.ta Anuncdras de Dos de Julio de Mill y Seiscientos y quar.ta y nueue Años Hauiendose llamado de Claustro por Cedula del tenor siguie.te: = Josep.h de Vides llame a Claustro para mañana Viernes a las nueue de la mañana para tratar de negocios de Hazienda conforme al Constitu.to y para Veinte dias del Mes de Julio de dicho año Hauiendose leydo la Cedula del Rey.no de Vis.ta al Claustro de Cathedraticos y Diputados de Vniuersidad para q.e se junten en Claustro y acuerden lo que mas combenga y que se saquen Cedulas assi para el Oficio de Rector como para quien quisiere tomar a Censo tres mill ducados y Cedulas = Sevilla y Julio 26 de 1699 = Por mandado de S.a S.a Dor Juanto Mendez = Los S.res Vicerector y Claustro que llamado fueron y se hallaron presentes enfermos y ausentes como se dira, y se hallo no auer Persona = Vis.to por mi Don Miguel Pardo Leal, m.r Rector, m.r Moncada, Don Leal, Don Josep del Collegio, Cam.o Aguiar, Lic.do Villar Conciliario, Lic.do Ponte, Lic.do Aguiar, Lic.do Vergara, Lic.do Valcasar, Don Cobos, m.r Mayo, Don Cobos, m.r Mesa, m.r Torralbo, Don Carrera. Dandose al mismo Mandado lo mismo Reverendissimo Don Mandia en persona y Reuelme.to Mesmo, Varela assi.no Viando lo mismo Illustrissimo Rebol dicho Encarna Josep.h Rodriguez &c.

Y Vinieron a este Claustro los s.res Don Pedro Leal Vega por el Claustro Lic.do Don Mandia Conciliario Lic.do Don Maldonado Don Illm.or Don Diu.o Mesa Don Mosquera Don Cobos, Don Marco de Cobos, Don Josep de Marco, Don Miguel de Aguiar, Don Miguel Pardo, Don Freire Don Vemitode Cobos m.r Mesa m.r Martin Torralbo m.r Dolmaya m.r Varela Secret.o

En este Claustro en conformidad de la Prim.a p.te de la Cedula para que se llamo se trato de los negocios tocantes a la Hazienda de la Vniuersidad y Acordo el Claustro que se saquen Cedulas para que se hagan los Oficios de Rector y Diputados de Vniuersidad y assimismo otras p.a q.e se hagan quien quisiere tomar censos

Corren

2

que se saquen cedulas para los Oficios de Rector y Diputados y para los Vdueros

assi se hizieron estas cedulas segun el mandado de Fray Mar.n

Ci 7 quar.ta pos. 145

Peti.on de Pro. de reigada y auto de V. S.a R.l

En este Claustro en Conformid. de la segunda p.te de la Cedula se notifico vn Auto del S.or V. S.a R.l de cita.on y tdo de la peti.on del tenor sigui.te: P.o de Reigada torrado vezino desta Ciudad de Santiago presso por mandado de V. S.a en la Carcel publica de la dicha Ciudad por resto de M.rs y deuda procedida de cierto alcance que V. S.a me hizo en las quentas de la Vniuersid. desta dicha Ciud. que como a Mayordomo della me ha tomado digo q V. S.a ha de seruirse mandar soltarme libremente de dicha Carcel en que estoy porquanto dicha deuda es Ciuil por la qual no deuo ser presso por ser como soy Noble Hijodalgo notorio descendi.te de tales por linea recta de Padres Abuelos y Mayores en propriedad y poss.on conocida y Continuada q obtuuieron en vista y noticia de todos en todo este Reyno donde se les han guardado sus franquezas exempciones y libertades desde im memorial tiempo a esta parte, que memoria de Hombres no es en contrario y a mi se me deuen guardar los mismos fueros y libertades en conformidad de las leyes reales q en este Casso y en mi fauor hablan mayormente por ser como es esta deuda Ciuil y ordinaria y que no deciende de delito ni Causa Criminal por via alguna ni es procedida de Vienes proprios del Rey ni toca a su Real Hazi.da ni a su fisco o Patrimo Real como consta claramente porq a V. S.a sup.co Assi lo declare en mi fauor que es justi.a que pido e p.a ello da otrosi p.a lo que toca a dicha Causa de mi Nobleza e Hidalguia suspendo el juizio ordina.o petitorio y de propriedad que pertenece a otro tribunal y solamente intento y trato ante V. S.a el juizio possessorio y remi.o sumario de la poss.on en q estoy y pido en ella ser amparado para lo q fuesse citada la parte breue y sumaria Informa.on: que V. S.a a de ser seruido mandar se me reciua para que en vista della haya suelto y libre como pido que es justi.a y para ello da Reigada torrado. Se on es. Juntese a los autos de la Causa que refiere: y sin perjuizio de la

auto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Executiua se de traslado al Rector de Claustro de la Vniuersid desta Ciudd estando juntos en su Claustro conforme a Constitucion para que dentro de un dia digan y aleguen lo que les combenga y con lo que dixeren vno, se le reciua a esta parte la Informacion que fuere citado el Claustro para lo qual se notifique al Rector de la Vniuersid haga juntar a Claustro conforme a Constitucion para que se haga dicha citacion y notificacion lo proueyo y mando assi el Sor Lic.do D. Alo de Anaya Toledo del Consejo de su Magd su Oydor y Alcalde mor en este Reyno de Galicia y Visitador Rl de la Vniuersid de la Ciudd de Santo y sus Collegios por Comision de su Magd en dicha Ciudd a siete dias del mes de Jullio de seiscientos y quarta y nueue años ante mi Gregorio Perez de Herrera = Y oida por el Claustro y platicado en razon dello se acordo por todos que el Claustro oue de dezir auto con todo respeto y quanto a su cumplimiento se da por notificado y que en materia de Visita dhos Sor Visor Reales el suel para hacer justicia =

Dor Larga Rr

Ante mi
Jacinto Mez

Claustro de 21 de Jullio de 1649 =

Entro del Collegio mor y Claustro de la Vniuersidad de la Ciudd de Santo a veinte y vn dias del mes de Jullio de Mill y seiscientos y quarta y nueue Annos Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente: Joseph Rs Vedel llame a Claustro para mañana Miercoles a las tres de la tarde para tratar de negos de Hazienda conforme a Constitucion y para dar la fianza de la Ley de toledo de la Contra de remate y mi de pago que se dio contra Juan Franco de la Xara y Consortes: y para los demas

Cedula

SIGILLUM REG UNIVERSITAT CAMPUS STELLA

Negocios tocantes a la Hazienda Real
Comfellamo:

Vinieron

Mandaron

Cabildo de 7 de Junio de 1641

En la Ciudad de Santiago a siete dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y un años estando en el Cabildo y Ayuntamiento que en ella se celebra y tiene para los negocios tocantes a la Hazienda Real de su Magestad y Bien y Utilidad de la Republica de ella los señores Don Pedro Lopez de Lemos Alferez Mayor y Don Antonio Lopez de Lemos Alcalde Ordinario y Don Pedro Lopez de Lemos Regidor y Don Antonio Lopez de Lemos Regidor

Por dho Claustro y poder p.a ello dado: se acordo que el
Secretario pus.te de la Universidad luego saque copia de lo que
importan los juros, censos y furos y mas rentas de que no se
ayadado copia e instrum.to a los dhos Rr.es M.o Acevedo y Dn
D. Miguel pardo y Don Su Real p.a la dha cobranza
y se la entregue p.a ello con los poderes nuess.os y certif.
cas n.s p.a que conste. Y se encarga que de lo q.e resultare
de lo tocante a dhos frutos de seiscientos y quar.ta y ocho y quar.ta
y nueve de n.ta con relac.n de ello al prim.o Claustro: lo
mismo se encarga al dho S.o no demore el entregar
esta copia y despacho. Contradixo el Maestro
Martin Torrado la Cobr.a cometida a los dhos Rr.es M.o
Martin de Acevedo y D.n D. Miguel pardo y D.n Su Real
de los frutos del año de mill seiscientos y quar.ta y ocho
a lo adelante sin q.e p.a ello prim.o tenga fianzas llanas y
abonadas a satisfac.n del Claustro y que se cumpla
p.a ello el asiento echo con el tesor.o sin inobarlo de q.e
pidio testim.o a mi ss.o

Contradicion y protesta

Poder de la ley de toledo.

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la
Cedula se otorgo escriptura ante mi s.o e testigos de la fianza
de la ley de toledo p.a el m.o de pago q.e el S.r oydor D. Alonso
de Anaya Toledo Vis.or R.l mando dar consentim.to de re
mate pronunciada por alcance de la tesoreria de Don Julian
de la Xara contra Don Fran.co de la Xara su Hermano
Heredero y fiador y consortes. Salio por fiador en la dha
razon Jose Jph Ar.s Vidal y el Claustro le recibio de la fianza
y p.a su calle a paz y salvo indemne obligo las juntas de la
Universidad consta de la escritura r.l q.e a q.e me refiero.

Llego al Claustro el D.or Fco

En este Claustro despues de haverse resuelto lo q.e le a tratado
entro el D.or D. Juan de Fco.

GILLIM REG UNIVERSITAT COMPTE TELLI

Sorias del Sr. Juan Carlos Ventaja

En este Claustro se leyó la petición de la parte de la Ciudad para que el Claustro proponga al Sr. Rector de la Universidad Comisión de nombrar el modo que se ha de tener para asegurar y afianzar los remates de las rentas que tiene esta Universidad en este presente año de 1717 y que Juan de Iñigo y Juan de Sauzo por cuya cuenta tienen de correr las Barcas atento no tienen hecho fianza de ello y que se ponga fianza bastante los fiadores y habiendo acuerdo el Claustro a los Sres. Diputados y habiendo acuerdo el Claustro a los Sres. Diputados y mas Ministros en nombre del Claustro acepten y los dispongan y hagan los remates de dichas rentas con los pactos y condiciones hechos en Claustro de catorce de este presente mes y año y para ello den y confieran poder cumplido a los Sres. Diputados y Letrado de la Universidad para que parezcan ante el Sr. Provisor de esta Ciudad y Arzobispado y hagan todas las diligencias necesarias y que para ello se requieren y que el Claustro lo ha por bueno y lo aprueba y ratifica.

poner en el Juzgado

En este Claustro se leyó una petición de Alonso Vasquez de Ulloa Mayordomo del Monasterio de Sta. Clara suplicando se le mande librar y pagar por el Sr. Visitador para que mande librar y pagar a Bernardo Iguado dueño del Juro de la Casa y Horno de Santa Cristina que está en la calle de Juan de Olmedo de Juan Sastre de Juan Hernández y Juan Sastre de Juan Sastre y Juan Sastre de Juan Sastre y Juan Sastre de Juan Sastre

que se ouiese de dha Real prouision y Auto con todo acatamiento
y para su cumplimiento que el Claustro nombra y comete
al Dor Don Juan Caldelis Cathedratico de Visperas en la
facultad de Canones el ajustar en nombre de la Vniuersidad
y Claustro la quenta con el Mo Pedro nuñez de Corolido
del tiempo que rejento la Cathedra y regencia de Medianos
de dha Vniuersidad ad nutum hasta que se ayan puesto editos
a ella y en conformidad de lo antes de agora mandado y
juzgado por los dichos SSres de dha Real Audiencia = y de lo q
constare estarse deuiendo dello al dho Pedro nuñez el Sor
Rector de la Vniuersidad mande despachar luego libranza y se le
pague sin dilacion ni gastos = y que esta quenta se ajuste
assimismo con Pedro de Reigada como por dicho Auto y Real
prouision se manda =

testado de peticion del Arcediano Castro

En este Claustro yo el dho testado de un auto del Sor oydor don
Alonso de Anaya Visor Real y de una peticion ante dho Sor Visor Real
pressentada por el Arcediano Don Tomas de Castro en que pedia
que dho Sor Visor Real le mandasse alcar el secresto de frutos de su
Arcedianato y que se le acudiesse con ellos hasta en cantidad de tres
cientos ducados que se le hauian reseruado por congrua en la
sentencia de remate. Y oido acordo el Claustro ouiese de dho auto
de testado de dho Sor Visor Real de la dha peticion y quanto a su cum
plimiento se remite a dho Sor Visor Real para que se sirua hacer
justicia =

Cathedras propuesto

En este Claustro propuso el Sor Rector de la Vniuersidad que hauia
conferido en su diputacion lo tocante a las nueuas Cathedras
de Leyes y Medicina y si combenia o no por agora se pu
siessen editos a ellas. Y oido se pidio por propuesto =

Dor Parga Rector

[illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Claustro de 29 de Jullio de 1649 — Ciento y quarta y cinco

148

Entro del Collegio m.or de la Ciud.d de S.to A veinte y nueve dias del mes de Jullio de mill y seiscientos y quar.ta y nueve años Ante mi s.r ~~Testigos~~ Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente

Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana

Cedula — Jueves a las quatro de la tarde para tratar del estado del Hacim.to de rentas deste Pres.te Año y de las francas y remates y para poner editos a las Calzedras de leyes y Medecina = y p.a lo demas que se ofreciere vendran los s.res Votos pena de Constitu.on y para ver sobre y en quien se han de librar las libranças de Constitu.on desta paga de fin de Jullio deste Año de quar.ta y nueve S.to Jullio v.te y ocho de seiscientos y quar.ta y nueve D.or Parga R.or por m.do del S.or R.or Jacinto Mendez = los s.res Votos de Claustro

llamose — que llamado Aus.tes pres.tes enfermos y en cassa d.ho son los siguientes, S.or Visc.or, Seá, Bandoual, Seijas, Varela, Pardo, Leal, Marco, Mandia, Riquelme, M.o Azevedo, Ayllon, Mesia, Valdes, R.or del Collegio, Can.o Aguiar, Lic.do Villar Concili.os D.or Noboa, M.o Noboa, Maiga, Lic.do Villar, Miguel M.o Aguiar, M.o Ponte, M.o Vergara, M.o Torrado todos estos s.res en persona, D.or Freire tambien R.e Abbadesa en cassa, R.e Moncada lo mismo, R.e Guan lo mismo. S.or Oppo por escussado, Can.o Riano lo mismo, R.e Valcazar lo mismo, D. Jacinto Helio aus.te y los demas s.res Tesorero M.o Varela en cassa Joseph Pis.e = y vinieron a este Claustro los s.res R.or de la

Vinieron = Universidad, D.or Valdes Lic.do Pardo de Cela R.or del m.or Prefecto D.or Bandoual D.or Varela, R.e M.o Azevedo, D.or Leal, D.or Freire, D.or Miguel Pardo, D.or Riquelme, D.or Ant.o Noboa, M.o Ju.o Alvarez de Noboa, R.e M.o S. Miguel, M.o Marco, M.o Maiga, del Lic.do Villar Concili.o =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSITAE

Hacimi.o de Rentas del Sr. de 1649

En este Claustro en conformidad de la prim.a p.te de la Cedula para que se llamó se hizo rela.on del estado del Hacimi.o de Rentas deste presi.te año de Mil seiscientos y quarenta y nueve sus fianças. Y de una peti.on que p.o de Reigada torrado havia presentado por su Procura.or al empecarse el Hacimi.o por la q.l da alg.as rentas en quiebra que consta de la dicha peti.on que queda orig.l en el mismo Hacimi.o y oido acordo el Claustro que el Hacimi.o se vaya continuando conforme a Constitu.on y en quanto a las fianças que han de dar los Renteros q.e se tomen y reciban las que mejores fueren p.a ello del ss.o de fee dellas con intervencion del S.or R.or de la Universidad para que echo el Hacimi.o y ajustado con las fianças quiebras si huviere y quedaren vacas algunas rentas el Claustro en vista dello tomara el acuerdo que mejor convenga a la seguridad y cobro de la Hazi.da de la Universidad: y las fianças no cargan p.r q.ta del d.ho R.or sino el hacer lo mismo q.e hiciera en sus propios bienes

Peti.on de Ant.o Perez de Castro

Ordenada entregue la instru.on que se me ordena y manda

En este Claustro Antonio perez de Castro V.no de la Villa de Caldas de Reyes Arrendata.o de las rentas y Sinecuras de S.ta Justa de Moraña Caldas y Barro presento peti.on y pidio al Claustro le mandasse despachar Comi.on p.a que en la tierra se le rehiviesse la fianza con aprovacion de la Justi.a y se servi.o donde la diesse que la tracria de seis dias segun consta de d.ha peti.on que queda en el Hacimi.o orig.l mente. Y oyda por el Claustro se acordo que el presi.te Secreta.o entregue una instru.on a este Antonio de Castro para que entrando las mugeres del principal y padres y testigos de abono y ... la autoridad y decreto judicial el juez de ... propio

Ciento y quatro y seis

149

tarios de la jurisdicion donde se pidiere se reciua la fianza
viniendo en esta conformidad y informado el claustro
se despachara recudimiento y hasta entanto no se haga.

Editos a las Calzedras de prima y Visperas en Leyes y Medezina.

En este claustro los diputados para lo tratado serca de lo tocante
a las Calzedras de Leyes y Medezina dieron relacion in voce
de lo que se hauia conferido en razon dello y que se hauia
ajustado para traerse al claustro por escrito para que todos los
señores Doctores y Maestros estubiessen dello mas bien en
terados. Y oido acordo el claustro ab omnibus nemine dempto
que se fijen primeros editos a las dichas Calzedras de
prima Visperas en la facultad de Leyes y en la de Medezina
con termino de cinquenta dias que corran desde el primero de Agosto
deste presente año y se remitan a las Universidades de Salamanca
Valladolid y Alcala como se dispone por constitucion para lo qual se
sobre lo acostumbrado que se a de retener en las sobrerrasadas
que se hazen las Calzedras como se hace a los demas Ca
lzedraticos para la Universidad de cuyas fijaciones pondra
fee el ss.o desta Universidad y hara traer testimonio de las
fijaciones de editos y se pondran en el principio del pleito
dellos = Y es omismo acordo el claustro que no se auisto
dejar de quedar termino auiento hasta el dia y hora que se
tratare de hacer claustro para proueerse las dichas Calzedras
y cada una dellas a los mas abiles y suficientes que ellos se
vinieren a oponer por ser en bien y lustre de la Universidad
y su estudio general y que un tanto deste acuerdo se saque
y ponga junto a las fees de fijaciones de editos sin poner esta
declaracion en ellos mas de hacerlo notorio a los opposiciones
al tiempo que presentaren las oposiciones para que assi lo ten
gan entendido y no mueban pleitos a la Universidad
y a los que concurrieren dentro o despues de dichos cinquenta
dias que se an de señalar en los editos para que todos puedan
leer de opposicion a dichas Calzedras antes de proueerse

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS OMNIUM

que se paguen las libr.s de la paga de fin de Julio de 1699 sobre lo cobrado de frutos de 1698 ///

En este Claustro en conformidad de la terça p.te de la Cedula para que se llamo propuso el S.r Rector de la Universidad que los Comisarios a quien se havia cometido y dado Poder p.a yr cobrando con toda suavidad los Mrs. tocantes a los frutos del año de mill y seiscientos y quar.ta y ocho q. estaban caydos querian poner en el Arca de la Universidad las cantidades de Mrs. que dellos se les havia empeçado a pagar y q. hallaban que P.o de Reigada tesor.o q. della fue tenia cobrado casi la prim.a paga q. havia caido por pascua de flores no obstante q. por el S.r Oidor D. Alonso de Anaya y el de Vis.or R.l le estaba mandado y notificado no cobrasse dhos frutos: y agora de proximo instaban las pagas a los Collegios Calçedraticos y oficiales de la paga de fin de Julio deste pres.te año de quar.ta y nueve conforme a Constitn. y assi q. el Claustro determinasse en razon dello lo que mejor combiniesse y ocho se acordo que se paguen las libr.s de Constitn. deste din.o q. havia de entrar en el Arca y cada uno de los q. reçivieren din.o por libr.s del Claustro de al pie della su carta de p.o de como lo reçive de la Universidad y su Arca por mano del Comissario diputado de quien lo reçiviere el q. guarde la libr.a de libr.s que assi fuere pagando p.a ponerse en dha Arca juntam.te con el demas din.o que se hallare estar en ser por p.te de la Universidad p.a que de dhos frutos y en que se van consumiendo a ya luz y claridad a todo tpo y en quanto a lo q. pareçe estar cobrado y pago a dho P.o de Reigada se saquen las obligaciones y se executen por ellas de vaçola protesta en tal caso necess.a para que las p.tes vengan pagando o den cartas de p.a dello y se pida contra quien huviere lugar

Cuento Iuan Ihpe

Pleito con el Conde de Monte Rey sobre el lugar de Regidor que pide

En Madrid a [illegible] de Iulio de mil y seiscientos y treinta y quatro años ante mi Escribano de Camara y testigos parecio presente Don Pedro Pimentel y dixo que Don Pedro Pimentel traiga Vno lugares Regidor de esta villa de Valladolid de Don Pedro Vazquez de la Vega, que se le hauian rematado en Vida por Renuncia del dicho Conde Don Iuan Fernandez Conde de Monte Rey hauia ganado Sentencia en Grado de Vista y Reuista por los del Consejo de esta Corte y Chancilleria de Valladolid, para que se le diesse posesion del dicho lugar de Regidor y se le diesse Voto en todos los Ayuntamientos y Consistorios que se celebrassen en la dicha Villa de Valladolid, y que se le diesse Silla en la Iglesia Mayor de la dicha Villa, y en todas las demas partes donde el dicho Conde de Monte Rey tuuiesse Silla y Voto como Regidor de la dicha Villa

Vaucho de 11 de Agosto de 1649

En Vaucho a 11 de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y nueve Años Estando en el Colegio mayor de la Ciudad de Huesca de su Universidad Literaria Juntos y congregados los Señores Rector y Consiliarios de dicho Colegio en la Sala de Consejo de dicho Colegio Haviendose llamado a Vaucho por Cedula del tenor siguiente Joseph Pedel del Nombre de Vaucho para mañana Miercoles a las quatro de la tarde para tratar de negocios de Hacienda conforme a Constitucion Para ver y tratar del estado de la Hacienda de dicho Colegio y para tratar y hacer lo que sea mas util y provechoso a dicho Colegio en Vacacion de la Cobranza de Frutos de este presente año de mill y seiscientos y quarenta y nueve = Vendran los Señores a las quatro de la tarde conforme a Constitucion. Y para el dicho dia Agosto de mill y seiscientos y quarenta y nueve Por Virtud de dicha Carga Por Orden de dicho Señor Rector = los Señores de Vaucho llamado Auxiliar presente en forma Don Geronimo de Salas y Barbo, Doctor, Canonigo de la Santa Iglesia de Huesca, Rector del Colegio mayor de dicha Ciudad de Huesca, Don Miguel Sebastian Varela marco Pardo, Doctor, Canonigo de la Santa Iglesia de Huesca, Vicario General de dicho Arcobispado

Cl° Iguat[a] folio

Imposible por Hauer paga final de dicha partida
Sep[e]tbre sea servido prorrogarme el determino hasta
quatro Años cabos qual[es] podré con alguna comodidad
pagar como por este Hauio dello me obligare que
Reciuiré particular merd del Conjuez Dor Domingo Andrade
Tandala dueña por el plabiado portero los Sitos pusi[e]ron
dichos Claustro cumplido en ella Contenido: acordo el Claustro
que el S[eño]r Dor Pedro Calleja departa del Vniuersidad baya a cassa
del S[eño]r Dor Vicá de mandar que se libre dar de la
para que siga mi Real Superior el Dor Domingo Pagado dello en la
alegrim[a] Claustro para que de lo aguanto Combenie[n]te que
pide Con la seguridad Con Combenga a la Vniuersidad No
Con[tra]te que suplica a su Vis[ta] Real =

Peticion del Lic[enciado] Don Rosendo de Lamuga Colleg[ial] en el Mayor de Oviedo =

En el dho dia Mes y Año Dho se leyó Vna peticion presentada por el dho Don Rosendo de Lamuga Colleg[ial] en dho Mayor en la qual exponia Con Vna Certificacion del Dor Escuancia de Capilla en cuya Virtud Acudio a Dor Vega pidiendo se sirbiese mandar se le diesse Lecion para Leer Cathedra en esta Vniuersidad y Dho Dor Vega le mando Leer Vna Lecion de Instituta en el Mes de Agosto del Año pasado de mil setecientos y Veinte y Vno en la qual Hauiendo Ocupado poco mas o menos Veinte y Cinco Oyentes Hauiendo Salido a la Secreta de segunda prueba Hauiendo salido del Mes del Villar Colleg[ial] Theologo de dho Collegio por Hauer cesado en el Estudio en tiempo del Ingresso que Hauia de hacer en dho Colleg[io] se le debian de deuer y se le deuen de Salario en cada vno de los dos Años Veinte ducados que hacen quarenta ducados Como consta de la Certificacion que Exhibe con la peticion por lo tanto pide y suplica al Claustro se sirua de mandar se le libren los quarenta ducados que tiene Hauidos por el Mes de Agosto que Leyo en dho Mayor de Oviedo en la Vacante de dho Año por dho Dor Vega y Vista por el Claustro se acordo en quanto a la primera parte de la peticion se defiere a la Cedula de su Colleg[io] en quanto a lo segundo Mande dar Certificacion de lo que pide de Mandado del Claustro por Colleg[io] en el Secretario Con Claustro = Constando de lo que se refiere en dho Claustro =

Pedro de Tuanes pide q. diuid. A contrs.

En este Clausto por p.te de Andres Suarez se presentó la peticon de tenor seg.te. Andres Suarez Vezino desta P.e digo q. en virtud de la Carta de Venta q. otorgue a favor de Pedro de Tuanes Vezino desta Villa de Madrid de q. me hize Cargo en la Contaduria de Tercias Reales de esta Prou.a de Toledo de la quantia de Mil y Trezientos y Sesenta y Seis Reales y Dos Mrs. q. el susso.do quiere poner en la Carcel por Hauer dejado de pagar treinta y tres Reales y Dos Mrs. q. se le Restauan debiendo por Fin de Agosto del año pasado de Mil y Seiscientos y Sesenta y Seis, y para Hauerse de Cobrar la dicha Cantidad de los Reales Vienes del susso.do es necesario q. se Venda en Almoneda publica, y q. se Rematen en el mexor postor, y mas Vecino de esta Villa, y Corte, y para q. esto se pueda hazer con mas Vtilidad, y Conueniencia de mi parte, y del susso.do, y q. no se le Cause Vejacion alguna, ni Costas, ni Daños, ni menoscabos, ni se le Lleuen mas Derechos de los q. se deuen lleuar, y q. se le Buelua la Prenda q. se le Tomo, y Vendio, y Rematen los Reales Vienes q. se le Hallaren, y Embargaren, y Vendieren, y Rematen en el Mexor postor, y mas Vecino de esta Villa, y Corte

Los Rs que eleuo aba al Vniuersidd tor hago S.to Sinicur adel
dho Vniuersio digno de remedio: Jordo auso bel Claurto
que se nombre dos SS.to Legados que dejo Vela Vniuersidd bayan
a. Hablar a su Ill.ma Dn.o Prouisor informando todo lo
Jo que pidan asegotabal hogo S.to Sobre Arrendatario Juez Jusgo sin
Cura Vic.o que empeco a dirigir con este Cura: Jo Sabe adon
Ant.o Vilanueua o tenga prompto los testigos que tiene dho referido
por su parte sello se Jusgara de las dilig.as con brebedad
en orden a que este Clerigo sea Castigado por su Superior: Jo el
Mag.co sello de Jusgar dar mas cabal.te a. dho Jusgado Jo tro con el
Jorge de la Vniuersidd: Jo fueron nombrados por Legados el muy
Reuerendo Jo Mro Martin de Arenas: Jo Jo Vicald dho
alor que dho el Claurto encargo luego lo cumplan Jo signifiquen
a su Ill.ma S.to Prouisor como muy de importancia Jo dan y que dha
Jo Semana Andando el si baya continuando con Reuerencia Jo dan
Jo que a su tiempo se le gratificara por ello lo que fuere Razon=
Christians Despues de Claurto se hizo Vela en dho Estrado de Mestado de Marcos Jo Juanes
de Jo Mo de Christians Carnero Jo que todos los Arriba dichos a excepcion
un Criado del S.or Dn Mauro de Mendoza Conquien la Vniuer
sidd Hauia tratado Jo hecho: Siendo Assi que por Claurto de Cinco
Jo Agosto de Mil Jo Seiscts Jo Iguar.to Jo dho estaua rematada dho rematte
por Sentencia que Corrio de Estrado del Año de Seiscts Jo Iguar.to Jo
Jo dho a Gre Cunqueiro Labrador Jo Hauia sauor.do la causa
de la Vniuersidd Jo estando dho Jo Iguar.to Jo dho Jo Seguido dho pleito a su costa Jo
Traido sus Reales prouis.es Jo Summarios Jo en el Aposento de su Estado Jo
Jo obligadose a que Vecinos de aquella Comunidad Jo Concurrientes a su costa a Hauer
El apo dho Jo Jo testigos dho Jo Jo prouidos Jo Conocian muy
bien todos los Jo Demandantes Jo que se ocultaban todo dho lo dho
Jo Jo Jo

y fincuras de Ruuiano y Cornaco en seis mill mrs. mas
de lo en que estaua de todo remate a cabo en tierra y quatro mill y
cien mrs. al dho Gug.o Cung.o segun constaua del dho Claustro
atras mencionado y los dhos seis mill mrs. se hauia puesto con la
tercia dellos de prometido: y se hauia traido al Claustro porque
el dho Gug.o Cung.o continuasse el fauorecer la Vniuersidad
combenia por aora que el Claustro le conseruasse en dha
renta y fincura. y assi determinasse en razon dello lo que
mejor combiniesse al bien de la Vniuersidad: y oido y
platicado en razon dello se acordo que se cumpla lo acordado
por el Claustro de cinco de Agosto de seiscientos y quarenta y ocho
y para ello se lleue a los sres. Dres. D. Miguel pardo Marco y
Ruuinos: y en quanto a la postura echa por dho Juan de
Moure acordo el Claustro no hauer hauido lugar
a admitirse por la diputacion de rentas deste presente año de
seiscientos y quarenta y nueue por estar dha renta de todo re
mate por dhos tres años y ser este el segundo dellos pertenente
al dho Gug.o Cung.o: y de lo mismo acordo el Claustro que los
sres. legados en el Capitulo antes deste nombrado para hablar
a su Ill.ma hablen assimismo a dho Sr. D. Mauro de Mendoza
de parte de la Vniuersidad pidiendo la benia y cortesia para que de
lugar a que el rector pueda yr a hauerla de lig.a con la
prouision de los sres. de la Real audiencia y auto de reuista pidiendole
no de lugar a que la Vniuersidad gaste en semejante pleito:
y de lo mismo pidan a dho Xptobo lopez el pleito que tiene em
pezado con el Rector de S. Martin de Moaña:

en este Claustro el Dor. D. Miguel pardo contradixo el no admitir
la postura de los seis mill mrs. que puso Juan de Moure a la renta de
Ruuiano y Cornaco:

fianças caldas y barro — en este Claustro en uista de algunas fianças de los tenteros se mando
despachar recudimiento a Ant.o de Castro para la renta de S.ta Justa de
Moraña Caldas y barro: y se acordo que el s.o no se huia labrado
por fiador de los vecinos de la Ciudad por no poder fiarlos

que se den las instruciones de molde a los que no dieren
fianças en esta Ciudad p.a q. viniendo ellas informas
aprouadas por los jueces y seruiz.os proprietarios de las jurisdiz.nes
se traigan al Claustro para en vista dellas acordar lo q. combenga
y en quanto a los q. no afianzaren se traiga mem.al al prim.o
Claustro y en todo el s.o cuide del bien de la Universidad y seguridad
de las fianças de los remates de este año q. como dho queda se le gratificará =

fianças de la rent.a de S. Ill.mo

En este Claustro Baltasar Machado arrendatario de la renta de
S. Ill.mo dexo de su Tia por sus fiadores a Juan de Casal m.r de Vino
y a Juan de Bastabales m.r de Salbajina vezinos de esta Ciudad
y oydo por el Claustro se le admitio y mando recivir la dha fia.a
y despachar recudim.to en virtud della = y el secretario en los fiadores q.
tuviere duda traiga el mem.al dellos al Claustro p.a dar la orden dello =

Carta de Jud.a de Pedr.a

En este Claustro se leyó una Carta de Judda Pedreira Procur.or
de la Universid. en la Claud.a Sudalta Cor.a Ag.to seis de 1699 = en q.
dava relacion del estado de algunos pleitos y en particular del del Patron
del Alua sobre el Agro de Faxeiras y otros q. se havian encargado al
Res.o Pedro de Valdes Procur.or de la orden de S. Benito el q. no asistia
y assi que se le embiase orden q. la executara con puntualidad: y de lo mismo
del Pleito de P.o Nuñez sobre los salarios q. pedia a la Universidad
de la Reg.a de Medianos: y todo acordo el Claustro que se le res-
ponda a la dha carta y embie de la d.n de los demas p.tos p.a que se sigan
y se encargo al s.or D.n Miguel Pardo disponga lo que se le encomendó
tocante a lo del Patron del Alua sobre el Agro de Faxeiras.

S.ta M.a digna

En este Claustro se confirio cerca de las posturas echas a la rr.ta y sincura
de S.ta M.a digna de portonovo y se suspendio por un dia el tratar
de su remate por lo q. combenia assi al bien de la Universidad hasta
q. el Claustro estuviese mas bien informado de lo q. se dezia para
lo adelante podia redundar en daño de esta renta y sincura a la
Universidd.

D.or Parga Rr.

Fr. Antonio Jacinto Men.z

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 13 de Agosto de
1622-11

En el Collegio mor de la Cuidad de Alcalá de la
Universidad a trece dias del mes de Agosto de mill y seiscientos
y quarenta y nueve años Estando junto y congregado en Claustro
Cedula — de Estatutos segun lo tiene de uso y costumbre: Leyose la Cedula
del tenor siguiente: Leyose la Cedula del Claustro para
mañana Viernes Beinte y quatro del Mes de Agosto para Elegir
Diputados de la Cobranza del Trienio y del Mes de mill
y seiscientos y quarenta y dos para Juntarse en la Pieza de Diputados
y librar los libros de Hacienda del Concilio y pagarles: y para
otorgar Poder a quien sea quitrate de la Cobranza de los Juros
Juros Censos y mas que pertenezca a Cobrar y hacer todos los Autos
y Diligencias que mejor convenga en razon de lo referido y lo que
se ofrezca pueda: Vendran los 18 Votos primeros del Concilio
y Mes de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y nueve
para q. para el Sr. Rector salgan Nueve. = los 18 Votos del Clo
Como Sellamo. y llamado dicen Juan Gonçalez Ferreyra Fernandez Pacheco Pinto
Tejada, Dr Pardo, Leal Hernz Sandoval Marco Varela
Siguenza, Mendiola Perez Valdes, Mo Pinedo, Mo Ayllon,
Por el Colegio Cano Aguilar Lo de Villaconcilio. Mo Miguel
en Blanco, Mo Aguilar Mo Fernando Mo noboa Mo Maya Mo Sobrado Mo Mz
Vniuersidad. Vrangolomino: Mo Valcarcel Mo Fernandez Mo Vazquez Mo Martinez Mo Mz
Mo Mz Mo Pinedo Mo Sobrado Mo Mz Mo Mz Mo Mz Mo Mz
Mo Pinedo Mo Mz Mo Mz Mo Mz Mo Mz Mo Mz Mo Mz
Mo Mz

Cl.ª Cong.ª Sunca

Fallo y Tr.ª en Cong.ª de 2.ª Sunca y Entrada

J. visto el Claustro sea ordenado y mandado que
quedando Plaza de Sumiller a satisfacion del Mag.ª
Cabildo y de que Sirba al menos 4 Años el Claustro
viene en que sin 4 Vic.ª de Sefra de Sumiller sea
de quatro Años p.ª la paga del alcance y rata de
Salarios de los la Cantidad que le corresponde de Sho
alcance dotorgando se le Carta de Pago a dho
en virtud de Sho quatro Años de Mag.ª ——

Pide con el Sor. Moraña

En el Claustro se leyo A.ª de M.ª Martin de Asumdo
del Sor. Dor. Fiscal de S.ª Legador en Rota Sobre Plaza de Legacias
Hauian Cido a Sra Ill.ma D.ª Gravamen de q.ª de la Mina y Sidad
en conformidad de lo Acordado en el Claustro antecedente sobre
dho procedim.to del Sor. Martin Moraña Hauiatenido
abstenerse de Sojar la Sinecura de dha Iglesia Ill.ma y Hauia tomado
Mano para Sonar en dha Sinecura Sr. Promotor Significando de Sers de Saver
por dho Mano y Sonar en dha Sinecura en virtud de dho Claustro Sentencia
del Sor. Dor. Fiscal de dho Hagala querella contra dho Clerigo
y Sedor juez de Ecles.cos de dho Pago para q.e Sea Sujeto a Pagar los Sueldos
para cuyo efecto de q.e del Cargo que mediante Sentencia y Mano fue
Sea restituido en dha Sinecura y Sus Sueldos
pedimento y Sentencia de dho

Cedula del Sr. Decano que remite el Sr. Secretario la Carta orden del Sr. Inquisidor

En el Claustro se leyo A.ª de M.ª Martin de Asumdo
del Sor. Dor. Fiscal de S.ª Legador en Rota Sobre Plaza de Legacias
Mrd que Sirba en Alcance de Sho Sueldos y Ayuda de Costa
de Mrd que Sirbio de Sumiller de Cortina de Sho Sueldos y Ayuda de Costa
y Vencidos del Alcance y Paga de Pascua de Spir.tu Sto que Sele Hizo en
Sus Sueldos Sobre que dho Sor. Fiscal pida se le Cumpla lo Sentenciado
por el Sr. Visitador del Sor. Ordinario y se le Cumpla lo Sentenciado
por dho Sr. Visitador del Sor. Ordinario y se le Cumpla lo Sentenciado
pago de dhos Sueldos y Ayuda de Costa y Mrd de que se le Sean pagados
al pres.te Claustro en este libro Capitulares para q.e Sele Sean
Consejo: En quanto a lo q.e Sele Sean pagados

Poder del Sr. Dor. Fiscal que Sea admitido a Sumiller

Cedula del Sr. Decano que remite el Sr. Secretario la Carta orden del Sr. Inquisidor

Sentencia del Sr. Visitador del Sor. Ordinario y se le Cumpla lo Sentenciado

que se halla hauer cobrado del Gouernador de quarenta
Ducados de oro que los dichos Padre y Prouincial de la
Compañia de Jesus de Medina del Campo le mandaron librar
para ayuda a la fabrica de la Yglesia que de nueuo se haze
en el Colegio de la dicha Compañia de Jesus de la dicha
villa de Medina del Campo, segun mas largamente
consta y parece por la dicha carta de libramiento
que en su poder queda, de que se da por entregado
y contento, y se obligo de dar y pagar a la dicha
Vniuersidad los dichos quarenta Ducados en
dineros de contado, o en otra cosa que sea
equivalente a ellos, en la dicha villa de Medina
del Campo, dentro de quatro meses primeros
siguientes, que corren y se cuentan desde oy
dia de la fecha de esta carta, en adelante
en cada vno de los dichos quatro meses
la quarta parte de los dichos quarenta
Ducados, sin pleito ni contienda alguna,
y no lo cumpliendo assi, que pueda
el dicho Gouernador, o quien su poder
hubiere, pedir y demandar los dichos
quarenta Ducados, o la parte que
dellos se le restare deuiendo, por
esta carta, o por su traslado signado
de escriuano publico, con mas las costas
que en la cobrança dellos se le
recrecieren, y para la execucion
y cumplimiento de lo que dicho es,
obligo su persona y bienes muebles
y rayzes, auidos y por auer, y
dio poder cumplido a las Justicias
de su Magestad, de qualquier
parte que sean, y en especial a
los Señores Alcaldes de la Casa
y Corte de su Magestad, a cuyo
fuero y jurisdicion se sometio,
y renuncio el suyo propio, y la
ley si conuenerit de jurisdicion
omnium judicum, para que
ante ellos le hagan y manden
hazer entero cumplimiento de
lo que dicho es, como por
sentencia definitiua de juez
competente, contra el dada,
pronunciada y consentida,
y por el no apelada, y
pasada en cosa juzgada,
sobre que renuncio todas
las leyes, fueros y derechos
de su fauor, y la que
prohibe la general renuncia
de ellas, en forma, y
otorgo esta carta ante
el escriuano y testigos
de yuso escritos, en la
dicha villa de Medina
del Campo, a veynte
y quatro dias del mes
de Enero de mil y
quinientos y ochenta
y seis años, siendo
testigos Francisco
Hernandez, y Juan
Lopez, y Juan
Sanchez, vezinos
de la dicha villa
de Medina del
Campo, y el
dicho Gouernador
lo firmo de su
nombre en el
registro desta
carta, que
queda en
poder del
escriuano
publico
de
yuso
escrito.

Haurán de
venta.

Remate de
los de
Portonoues.

No se guelgue
remate gano lo
contrario
Haurán
de.

Mr. de Clauijo de Hilo vela en el Haurán de venta
del presente año y sexo al Dor. Pastrana en valor de veynte
y cinco mill de los Portonoues de Sentencia
Definitiua de Mr. Diego de Portonoues de Sentencia
Definitiua de Mr. Diego de Portonoues de Sentencia
Definitiua de Mr. Diego de

Cl. en 29 de Sbre

Sorreiros

En este Claustro proseguiendose el tratado de la postura q. Dn Matheo Sorreiros hizo en los Propios desta Villa de Madrid de la renta de Sal de Colmenar de Oreja, Chinchon, Morata, Ariganzuela, Valdemoro, Pinto, Fuenlabrada, Leganes, Getafe, Alcorcon, Mostoles, Navalcarnero, Villa del Prado, Navalagamella, Quijorna, Cadahalso, Villamanta, Brunete, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Aldea del Fresno, Sevilla la Nueva, Casarrubuelos, Serranillos, Valdemorillo, Galapagar, Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Colmenar Viejo, Tres Cantos, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian de los Reyes, Algete, Cobeña, Barajas, Canillas, Canillejas, Vicalvaro, Vallecas, Villa de Vallecas, Villaverde, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Leganitos, Pozuelo de Alarcon, Aravaca, Boadilla del Monte, Majadahonda, Las Rozas, Villanueva de la Torre, Alcala de Henares, Torrejon de Ardoz, Coslada, San Fernando, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio, Rivas, Vaciamadrid, Arganda, Morata de Tajuña, Titulcia, Perales de Tajuña, Chinchon, Colmenar de Oreja, Ciempozuelos

Gregº Cunqueiro a proseguir en cojer y recaudar las este año de mill seiscientos y quarenta y nueve del que viene de mill seiscientos y cinquenta con que se fondeen los dhos tres Años que tenia de todo remate en cada uno dellos en precio y quenta de tres y quatro mill y cien Mrs. y assi lo acordaron.

4 U Mrs. al sr. p.ª papel sellados p.tes de cartas.

En este Claustro se mandaron librar quatro mill Mrs. al presente Secretario de la Universidad p.ª papel sellado del Hauiendo de rentas deste presente Año y cuatro de escrituras de juros obligaciones y partes de cartas y registros. Y a de dar quenta dellos de que tomara la razon p.ª ello y se sepa en que se gastan.

Dor. Paz

Antonio Quinto Mendez

Ajustamiento de quentas que los ss.s Rmo. P. Mr. Fr. Martin de Abeudo Dor. D. Miguel pardo Dor. D. Juº Leal hicieron y ajustaron por Antemi sr. en cumplimiento de lo acordado por el Claustro de treze de Agosto de mill seiscientos y quarenta y nueve Años.

Entro del Collegio de la Ciud. de S.to A veinte y un dias del mes de Agosto de mill seiscientos y quarenta y nueve Años en cumplimiento de lo acordado por el Claustro antecedente de treze de Agosto de dho Año Hauiendose juntado los ss.s Dres. P. Mr. Rmo. Fr. Martin de Abeudo Dor. D. Miguel pardo Dor. D. Juº Leal p.ª cada uno dellos ajustar los reliuos que tiene de Dr. de Vrigada tesorero que fue de la Universidad tocantes a la paga de Pascuas de flores de dho Año en los frutos del pasado de mill seiscientos y quarenta y ocho y se hallo estar cobrado por p.te del dho tesorero Pº de Vrigada por sus recibos las partidas siguientes.

Primeramente el Sor. Dor. D. Miguel pardo y Mlo. exiuio uno de quantia de quatro cientos Rs. que valen tres mill seiscientos Mrs. que el dho Pº de Vrigada pareze cobro de Pº Valcazar Arrendatario de la renta de Sexto baldo ejº su data de diez y ocho de

Dor. D. Mig.l pardo

Gijº

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Mayordomo Tullyeo ilcientos Jguas Jnuevem
guas Jrno de fruto del año de mill seiscientos
guas Jocho confirmas que se ger de dicho rezgado
fro de seiscientos Jocho enta Jun Mz que Valen
Jeinte Jun mill quatro cientos y cinquenta
quatro Mrs y qual dho fro pertenesçe de Hauer
Cobrado Dominguo de Veira Jrrendatario del
ronta gfneral de Sta Mz de Caleiro de fruto de
mill seiscientos Jguas Jocho y dadas en
siete de Abril de mill seiscientos Jguas Jocho en
el Jrno gual dho confirmada del Jhs rezgado
estas pas rezgadas en una con los Recibos

quejal fro de quantia de quatro mill seiscientos Mrs
del trigo de quejal dado a fauor de Mz Ganes
sindicado Vezino de Abrill y vezino
Jguas Jnuevem gual Jrno fruto de dho Jhs
de gual dho gual dho confirmada dho rezgado

Lorcha fro de la Pequna de Vino de Valen
de Jocho mill y seiscientos Mrs del Obro de
Bernal Vaz cantero arrendat del dho fruto
Jnedos dadas derecho de Mayo de siscientos Jguas
Jnuevem en gual Jrno segun pas confirmado
del dho rezgado

Vayadedras fro de Pequna de Vino de Valen
mill y seis Mrs y Valen una Pipa de
quinientos y dadas en 1º Jnuevem de Mayo de
mill seiscientos Jguas Jnuevem gual dho Hauer cobrado
de dho Jmpuesto por Jan Bayadedras
dadas Jnuevem de Mayo de mill seiscientos Jguas
Jnuevem fruto de gual dho Jocho

Jn Bayadedras fro de quantia de seiscientos del que Valen Veinte
mill quatro cientos Mrs que del Obro de
Bernal Vaz de Jnuevem por cuenta de Jn Bayadedras
del fruto de gual dho Jocho dadas del Jnuevem de Abril
mill seiscientos Jguas Jocho en gual Jrno confirmada
del dho Rezgado

Caleiro fro de seiscientos Treinta y Un Mrs y Jn
que Valen Veinte Jun mill quatro cientos y Setenta
quatro Mrs y gual dho Libro de Mil de Jnte
Vontade de Sta Mz de Caleiro dadas de Jnuevem de
de seiscientos Jguas Jnuevem fruto de gual dho Jocho.

Jhs

Polade Arag.

Arr.

Coiro

Vuiansº.

Vuiansº. 2

Vuiansº.

Vuiansº. 2

Vuiansº.

Vuiansº.

Vuiansº.

Portadestras

Yten de quantidad de Sesenta y seis Rs de vellon dos mill duzientos y quarenta y quatro mrs que pagó el Sor Dor Domingo de Cardenal por la Data de Baja dorada fuera de quarta fecho en dicho dia veinte y tres de Abril de mill y seiscientos y nueve y nueve

Yten de sesenta y siete Rs de vellon dos mill y seiscientos y diez y ocho mrs que pagó el Sor Dor Domingo de Cardenal por la Data de Baja dorada fuera de quarta fecho en dicho dia veinte y tres de Abril de mill y seiscientos y nueve y nueve

Por manera que suman y montan duzientos y sesenta y siete mill duzientos y setenta y seis mrs

Sabido por los Sres Rectores originales de esta Universidad que el Claustro ordenado para hoy, dia de la fecha de este, se entregasen a los Sres Rectores originales de esta Universidad los dineros procedidos de la Data de Baja dorada fuera de quarta fecho en dicho dia veinte y tres de Abril de mill y seiscientos y nueve y nueve, y que para ello se juntase Claustro ordenado por el dicho Claustro, y que para ello se juntase Claustro ordenado por el dicho Claustro, y que para ello se juntase Claustro ordenado por el dicho Claustro

De Mo Fr Martin de Acuña

Cuento Cinq.ta Ducados

158

En todel Monasterio de Sta Ma de Cmjo de Avte treslia del
mes de Agosto de Mill Setecientos Iguar.ta Murio el Rmo
P. Mo Martin de Acuña encuio Rmo dellos acordado en
Claustro de Abtes este dho mes Jotro exuio dho entrego
ami Secret.o Lesp.a dho Sello y Autos de Pesquisa q.e Jo tos sig.tes

Primeramente Un Libro Grande Pastoral forma
mado de Pap.o de Vitela q.e Hallo dado a un
de Sig.a de Iguar.ta de Setecientos de Thos
Reales en dos partidas que Suman dhos
Setecientos Treinta y Seis Reales de Vellon
Dun mil e Iguar.ta y Seis mrs por la
venta de Jph a Pedro mes Srito de Guadalo
made Ciento de Junio de Mil e Setec.tos
de Pn.e que dio al Sr. Abad de Sto Srito
de Sequarenta y Seis ——

Otro Libro de Quad.no Hallo Setenta y quatro
hojas de Mill e dos de Vitela por la
Primera y Setenta Mrs e dos de Vitela por la
Postrera hoja de Pap.o Ingles de Thos Srito
de Mill e Seis Reales de Vellon

Otro Libro de Quad.no Hallo Sesenta y quatro
hojas de Mill e dos de Vitela por la
Primera y Ses

Claustro de 25 de Agosto de 1649

Dentro del Collegio m.or de la Ciudad de Santiago A veinte y cinco dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y nueve años haviendose llamado A Claustro por cedula del tenor sig.te

Cedula

Joseph R.l Vedel llame A Claustro para mañana Miercoles a las quatro de la tarde para oyr al S.or D. Alonso de Anaya y Toledo Visi.or R.l en razon de su Visita y lo demas tocante a ella. Y para verlo que se ha de hacer en razon del sitio de tiendas de S. Hermo y tratar de los demas negocios de Hazienda y vendran los S.res Votos pena de Constitu.on y ver el Hacim.o de rentas y sus fianças y las que faltaren para fianzar acordar lo que mejor combenga Santiago y Agosto veinte y quatro de mill seiscientos y quar.ta y nueve: Y el Vedel notifique a todos los S.res Votos en persona vengan pena de que se executara la Constitu.on por ser neg.o importante al bien de la Universidad y Visi.or R.l Ut supra

Como se llamo

D.or Parga R.or Perm.do del S.or R.or Jacinto Mendez: Los Señores Votos de Claustro q. e llamado en persona Aussentes enfermos son los siguientes: Los S.res Visi.or Seaí, pardo de Ulloa, Seijas Varela, Mandia Riquelme Valdes R.or del Collegio, Nobua, Moncada, Abbad, Abuedo, m.o S. Miguel M.o Vergara M.o Ayllon, Bandoual, Freire Mauya, D. Alu.o de Aguiar, Lic.do Villar Concili.os m.o Sotelo todos estos S.res en persona, D. Ju.o Teal lo mismo pero respondio que estaua malo de vna pierna, D. Jacinto Heliz lo mismo pero respondio que estaua por guarda en la puerta Faxeiras. P.e Guardian Aussente, Aguiar aussente, Ponte lo mismo, Rianjo lo mismo S.or Obispo ocupado. Y lo firmo Joseph Rodriguez. Y vinieron a este Claustro

Vinieron

Los S.res D.or D. P.o Fr.z de Parga y Gayoso R.or

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Cientos Cinq.ta y seys.

En la Vniuersidad de Mex.co de Aragon Abbad de S.t Martin de la R.l Orden de Sancto Iayme 1.o
del Sto Colegio. Dor Don Iuda Sesia, Iosseph Martin
de Asuelo, Iayme Sebastian de Heliana, Francisco Dor
Dran de Leija, Iuan Antonio Soriz, Dor Diego Alvarez
Orde Sancto Domingo, Dor Iuan de Aguilon de Sotil
Luis de Vergara, Dor Iuan Mauro de Miguel Dordo
Iuan Riquelme, Dor Iuan Gerardo Marino, Mo Dor de
Maiga Mo Iuan Varela Sotelo, Dor Miguel Iordo Mora

Vir Dr entrimet.o

En este Claustro Mo Dor de la Vniuersidad de Sen.a D.
dos el Dor Iuan de Anaya acompañando al Sr Dor Alonso de
Anaya Abbad Conet Mo de Ceremonias de Vniuersidad
Sullana Dr entrar en el Claustro salgan a recibille
y traerlos a la Cab.ra del Mesmo a despedirse.

Porque en el Claustro se vsa tratar man
dar y hazer

En este Claustro Auiendose leido la prim.a parte
dela Cedula entro el S.r Dor Dor Alonso de Anaya
Abbad Vis.or Dr Iuan Segundo de Aguirre Sugorés
perez de Herrera Dr de Salazo Conseruador Iuan
dados Dr Mosquera Dr de Salazo Conseruador Iuan
se dan en Nr Estudio el Claustro de grados hor Vis.or Dr
por Ausencia y Salazo con. Auia en sobre Cedula en orden
a la Asistencia de Mayordomo y los Mayordomos della
y leydo el dicho Capitulo por otro Claustro contra el
se despidio Dr Vis.or protestando en Nr Auian proregado
termino y Sus Mgd Señorias fuesse q.do se Auian proregado
y assi Contra dicha Mayordomia en dicho Claustro: Dese
mismo y en Conformidad della mesma Con. y assi tenia
y fue visto al Claustro despachado de la Cedula Corona
todos los Inregacion de la Vniuersidad queriendo el
Claustro Vniuersitario: Con. y despidio el Claustro
S.r Dor Dor de la Vniuersidad con la Ceremonia ordinaria
y todos con la dicha Cortesia se leuantaron: y assi Nr
Vis.or Dr y.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOST.

al Sor Mr Jph
Duarte Dorta
Juez de Alcs
de Toledo.

En este Claustro Fue Dho de Herrera de este
dho Visita Leyo Instrho al Claustro del Alcance
de Cuentas de dho Visit. Jph Contrall Mr Duarte
en Roa Y Jesmismo el dho Contrall. Haviendo
pareci. Hauer restituido al Colegio las quatro Candelero
de plata q Hauia llebado a su Capilla Sendo Rr del parague
de Hacda. Y Hauiendo oydo a los Sres Diputados: Instrho
al Claustro dixesse Pader de la Ciudad de Toledo q por ser
Juez de Cuentas
al Contrall
Jph Torrado.

Salbar mdo. Desomismo Leyo Instrho un Auto
no otro auto del alcance de quentas Contrall Jph Torrado
marino q se dixesse Pader Confirme a la Ley de Toledo q por ser
Juez de Cuentas salbar mdo. Visto por el Claustro Resolue
Dhos Dor el Claustro oyendo los Dhos autos Contenido
en Dho Auto Quanto a su Cumplimto fueron Conten-
tos Dhos Dor Jph Rio Por Sindico Procurador Conforme a la Ley de Toledo q
Juez de Cuentas de la Ciudad al q el Claustro
abonando todo Quanto Dho Diputados Juntta dellos
de la Universidad dellos Cuentas indemne de Qualquier
Pago q se Hubiere de hacer en virtud de la Sentencia de Vmd
en mdo Contra los Dhos Mr Jph Duarte de Roa
y de Torrado Qualquier dellos.

Razon del pago
del Salario de los
Jueces de Cuentas
de Toledo.

En este Claustro se Leyo Instrho un Auto del Sr Dor
Alcde Arayalde Juez de Apelacion q por Dho de Herrera
Juez de Visitas por mando de Su Md el Claustro para el
Recibimto de dha Visita por Dho Claustro para el
Recibimto de dha Visita por Dho Claustro para el
Pago del Salario de Juez de Cuentas de Toledo q se Hauia
de pagar del Salario de Juez de Cuentas de Toledo q se Hauia
de pagar a Dho Claustro Mr Jph Duarte de Roa
Juez de Cuentas de Toledo q se Hauia de pagar
Juez de Cuentas de Toledo q se Hauia de pagar
Juez de Cuentas de Toledo q se Hauia de pagar

Cierre Alcançia.

160

Los Abogados de la Vniuersidad acudan al Sor Regente Sede los Instrumentos á Justificaciones

En el Claustro q.e el Sor Rector de la Vniuersidad proposso Significo los Embiaua a mandar pusiesse a Comunicar con el S.or Vis.de Rl los Pleitos q. Hauia pendientes y los papeles q. Hauian de quedar a la Vniuersidad p.a Breuedad y Fauor della segun lo Hauia entregado. Y q. se Hauia de yr a la Ciudad de Corona p.a determinar: Lo q. visto por el Claustro dixeron q. se Embiasse a pedir aqui adelante de parte de la Vniuersidad los demas p.os q. se ofrecieren y pagos de juros censos q. tuuiesse la Vniuersidad y q. se Hauia de Cobrar y pagar de Rentas p.a q. se supiesse el estado de la Hazienda de la Vniuersidad y q. se Hauia de yr a la Ciudad de Corona p.a determinar lo q. mas conuiniesse al bien y Vtil de la Vniuersidad: Y visto y platicado con mucha ponderacion por todos los Diputados y Vistos los pareceres q. se dieron en el Claustro q. se Hizo en 7.e de Nouiembre de este año Acordaron q. los S.res Abogados de la Vniuersidad vayan con el S.or Vis.de de Rl y Diputados y Jurados a determinar lo q. mas conuenga p.a el bien y Vtil de la Vniuersidad y q. se Hallen presentes todos los Diputados y Jurados y el Sindico de la Vniuersidad y q. se lleuen todos los papeles y Libros q. se entregaron en la Visita del principio della y se pongan en el Archiuo de la Vniuersidad: Y q. assimismo acuerdo q. el Ag.te de Procuradores de la Vniuersidad pida de parte de los Sres Regente y Vis.de de Rl actual y de Alcalde Arnaya q. toledo vengan de parte de los S.res todos los p.os q. se ordenaren a la Cobranza de los Hasiendas de la Vniuersidad juros censos fueros y otros q. tiene la Vniuersidad y Cartas de pago y Cedulas de Cartas de pago Y todo lo demas tocante a Concierto q. se ofrecieren de parte de la Vniuersidad y q. se Hallen presentes los Diputados y Jurados y Sindico de la Vniuersidad

Que se pida de parte de los Sres Regente y Vis.de de Rl todos los papeles de la Vniuersidad q. estan en el Audiencial del Ag.te

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

200 Rs pgo. En este Claustro se mandaron librar dos 200 Rs
a favor del Dr Mo Fr Martin de Asurdo para ayuda de
Gra con los vaya entregando a Andres de Juarez Regente
de los negocios de la Universidad pa q acuda a los Autos de ellos
y vaya pagando los gastos q hiciere de papel sellado y
derechos de oficios y sea de cargo del Dr Juan de Ligeneria
Tr.or de la Cud de estas cosas al descargo del alvor del ofi
cio del Mro de q se hara cuenta por menor a dho Mro para q de ello conste
con cert.a del Sr Dor Don Diego de Arandia dos dos 200 Rs. Y dho
dia se hizo Cuenta de todo lo q se ha cargado a la Universidad

Sitio de Casas del Hno

En este Claustro el Sr Rector de la Universidad propuso
el Sitio de Casas del Colegio de S.n Hermenegildo se Hallaba
Arrendado este presente Año de quatro mill y quinientos
y Sesenta Rs. de esta Cud con la Carga de poner algunas
Casas en dho Sitio con que los Inquilinos se
escusaban de pagar á q pidio se sirviesse de mandar lo que
se ha de hacer en dho Sitio de Casas para q la Universidad
no pierda la renta q tiene en dho Sitio q es en mucha
cantidad de Maravedis y se acuerde lo q mas
combenga al bien de la Universidad y Colegio de S.n Hermenegildo
y Sus Rentas y Sitios y Casas y se trate y confiera
en este Claustro y se haga lo q mas combenga
y se acuerde lo q mas combenga al bien de la Universidad
y Colegio de S.n Hermenegildo y Sus Rentas y Sitios y Casas
y se trate y confiera en este Claustro y se haga lo q mas
combenga

Cinta 20 f.

El Fiscal de S. M. (q. D. g.) pide el Claustro informe sobre la Instancia de los Diputados para la Capilla del Colegio mayor de Vrgel de la Vniversidad de Alcalá. Leido se acordó que la Diputacion informe sobre el contenido de dicho Real Decreto de S. M. (q. D. g.) y que el Claustro informe sobre el punto de la Instancia que mira al Claustro

Cuenta de la plata
con el Veed.r

En la Ciud.d de S.ta Fe en veinte y dos dias del mes de Agosto
de mill seiscientos y ochenta y nueve años ante mi Sebastian Rodrigues
Escriv.no de Hab.nte y testigos infrascriptos se juntaron en Cumplimiento de lo mandado en
Real Provision de Su Mag.d que Dios guarde dada en Madrid a veinte y dos de Febrero
Clausula de este año de mill seiscientos y ochenta y ocho para dar cuenta y razon de la plata
q.e se ha registrado por cuenta de Su Mag.d y Cobrado segun y como se ha de hacer
Firmado que mandaron Seis cientos treinta y
Cinco Pesos de plata de a ocho reales segun parece por la cuenta
que una parte de ella y firmada con su firma y rubrica
Rubricada de una plana y pauton con firma del
Sr Doctor Juez q.e dio principio a esta plata
del Sr Gral Don Juan Alfonso de Ramirez
del Sr Gral del Rio del Sr Dr de plata del grado de
Bilbao en cargo que fecho a D Bento Figueroa en 26 de
Abril de 1689 y Jorge Sanchez Escr.no de Su Mag.d
de 1.er de Agosto de 1688 sando Pesos 635
de a ocho reales Dominga en cuenta por el Pres.te contenida
de cuenta y razon en poder de Vuestra Md Don
Alonso de Ramirez del Rio firmo y Jorge Rodrigues

Antte mi

Y en la Villa de Santa Fe en veinte y dos dias del mes de Agosto
de mill seiscientos y ochenta y nueve años ante mi Escr.no y testigos
de suso escritos parecio presente Andres Duarte Portugues
de nacion vecino de esta Ciudad y dijo que en virtud de la Real
Provision de Su Mag.d que Dios guarde dada en Madrid a veinte y dos de Febrero
de mill seiscientos y ochenta y ocho q.e presento en cumplimiento de lo
en ella mandado y para dar cuenta y razon de la plata q.e ha registrado
por cuenta de Su Mag.d y Cobrado segun y como se ha de hacer
Firmado que mandaron Seis cientos treinta y
Cinco Pesos de plata de a ocho reales segun parece por la cuenta
que una parte de ella y firmada con su firma y rubrica
Rubricada de una plana y pauton con firma del
Sr Doctor Juez q.e dio principio a esta plata
del Sr Gral Don Juan Alfonso de Ramirez
del Sr Gral del Rio del Sr Dr de plata del grado de
Bilbao en cargo que fecho a D Bento Figueroa en 26 de
Abril de 1689 y Jorge Sanchez Escr.no de Su Mag.d
de 1.er de Agosto de 1688 sando Pesos 635
de a ocho reales Dominga en cuenta por el Pres.te contenida
de cuenta y razon en poder de Vuestra Md Don
Alonso de Ramirez del Rio firmo y Jorge Rodrigues

Andres Duarte

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 5 de Sete de 1649.

En el Collegio de la Cuidad de Salamanca a cinco dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y quarenta y nueve años estando juntos y congregados en la Vniuersidad y Claustro pleno de Doctores y Maestros en Sagrada Theologia Canones Leyes Medicina Artes y Filosofia Cathedraticos y Regentes de Propietarios y Temporales y Opositores a Cathedras y Lectores de Escuelas y Colegiales mayores y Theologos de Conuentos y Religiones y Capellanes de Reales Colegios y Graduados de Licenciados y Doctores y Maestros y Bachilleres y Estudiantes matriculados en dichas facultades y Cursantes en ellas juntos y congregados en el dicho Claustro pleno en la forma y manera que lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir y determinar las cosas tocantes y concernientes al bien y vtilidad de la dicha Vniuersidad y Estudio general de ella y auiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente

Cedula — Joseph Rz Vidal Vicario de Claustros por mandado de Sr Doctor Don Diego de Contreras Canonigo de la Santa Yglesia de Salamanca Juez Conseruador Apostolico de la Vniuersidad de Salamanca y Colegios de ella por la Santa Sede Apostolica y Real Patronato de Su Magestad etc. Por quanto para ver los autos y Sorteo echo para el pago de Don Francisco de Mascarenas Alcalde de Corte que se ha de hacer el pago son necesarios y forçosos Diputados de la Vniuersidad y para tomar los informes que se han de dar en razon de ello y informar al Doctor Don Miguel Pardo de Vlloa Abogado que vio los papeles y diligencias que por parte del Señor Marques de Leganes del Consejo de Su Magestad y su Ministro del Consejo de Guerra se han hecho en razon de lo que mas combenga: Y para ver los Titulos y Recaudos del Licenciado Fayo Medico del Hospital de la Resurreccion para que se incorporasse en la facultad de Medicina: y los Señores Diputados de Salarios para el Sorteo de Constituciones: y para tratar de todo lo demas que se ofreciere tocante a dicho Claustro y Vniuersidad y Estudio general de ella y lo que se ha de hacer en razon de la Cathedra de Prima de Sagrada Theologia que vacó por ascenso del Doctor Don Diego de Arce Reynoso a la Cathedra de Vispera de Sagrada Theologia que vacó por ascenso del Doctor Don Iuan de Salazar y Frias a la Cathedra de Prima de Sagrada Theologia que vacó por ascenso del Doctor Don Iuan de Salazar y Frias a la Cathedra de Prima de Sagrada Theologia que vacó por ascenso del Doctor Don Diego de Arce Reynoso a la Cathedra de Vispera

que se pongan nuevas cedulas p.ª dar el Dr.º del mes de Agosto: en 1.ª Asiento de 1639 hizo que estas Cedulas se ordenasen en la cuenta de este año

En Mes de Claustro Haviendose leido la primera pte. de la Cedula para que se llamó Senado de Negocios de la Hazienda de la Universidad Conforme a lo Resuelto en Acuerdo del Claustro que vsen embargo de las Cedulas antes de ahora pueston p.ª dar Asiento en Algun Mes de este año en el nuebo Tesoro de la Universidad se buelban a ofrecer por otras nuevas Cedulas Mayor Abundamiento para si hay quien quisiera de Dar Barata mas de Diez mill ducados poco mas o menos Al cumplimiento de dho Dia.

Poder p.ª pedir en Rl. Audiencia en p.te de la Vniu.d en el Pleito de Axara:

En Mes de Claustro se hizo Acuerdo de Nombrar por Abogado de la Vniu.d en Rl. Audiencia en Valencia en los autos y Causas de la Vniu.d y Abogado fiscal de S. M. (que Dios guarde) en los mismos autos al Dor. Dn. Miguel Pardo de Villa Abogado de la Vniu.d en el Pleito que trata con el Marques de Axara sobre la Jurisdicion de la Villa de Axara: Y para que pueda hacer todos los Autos y Diligencias que combengan en el dho Pleito se le da este Poder con todas las Clausulas necesarias.

Poder p.ª pedir en Rl. Audiencia en p.te de la Vniu.d en el Pleito de Axara:

En Mes de Claustro se hizo Acuerdo de Nombrar por Abogado de la Vniu.d en Rl. Audiencia en Valencia en los autos y Causas de la Vniu.d y Abogado fiscal de S. M. (que Dios guarde) en los mismos autos al Dor. Dn. Miguel Pardo de Villa Abogado de la Vniu.d en el Pleito que trata con el Marques de Axara sobre la Jurisdicion de la Villa de Axara: Y para que pueda hacer todos los Autos y Diligencias que combengan en el dho Pleito se le da este Poder con todas las Clausulas necesarias.

Haviendose tratado en Mes de Claustro de la Cobranza de los Alcances de Cuentas de Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios: Y que para mejor Cobranza de ellos combendria que los Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios fuesen Jurados: Y que para mejor Cobranza de ellos combendria que los Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios fuesen Jurados: Y que para mejor Cobranza de ellos combendria que los Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios fuesen Jurados: Y que para mejor Cobranza de ellos combendria que los Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios fuesen Jurados:

Haviendose tratado en Mes de Claustro de la Cobranza de los Alcances de Cuentas de Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios: Y que para mejor Cobranza de ellos combendria que los Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios fuesen Jurados: Y que para mejor Cobranza de ellos combendria que los Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios fuesen Jurados: Y que para mejor Cobranza de ellos combendria que los Administradores de Rentas de la Vniu.d y Colegios fuesen Jurados:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Poder q. a Juan da Pedreira

En este Claustro continuandose a conferir los negocios tocantes a la Hazienda de la Universidad y pleitos pendientes y que se an de empezar de nuevo sobre ella delante el Señor Visitador Real en la Ciudad de la Coruña adonde se ba a recivir su Placa: y porque la Universidad no quede indefensa acordo el Claustro que se otorga poder en forma a Juan da Pedreira Procurador della vecino de la Ciudad de la Coruña para que pueda seguir y continuar los pleitos y causas pendientes en dicha real visita no mas que a lo adelante delante dicho Señor Visitador Real se empezaren a tratar contra qualesquiera personas eclesiasticas o seglares o Comunidades conforme a la Real Cedula que para ello tiene la Universidad entregada para ello a dicho Señor Visitador Real y pedir ejecuciones en su nombre y continuar en las comenzadas //

que se libren los derechos tocados de escriptura y papel sellado originales a Gregorio Perez Herrera

En este Claustro entro Gregorio Perez Herrera ss.o Rector de la Real Visita que el Señor Don Alonso de Anaya tomo y presento peticion con fee del ajustamiento que dize se le devia del papel sellado que puso para ella y de lo que conforme al Real Arancel se le passa de los autos y escrituras que havia echo y dado fee el qual ajusto se havia echo con assistencia de dicho Señor Visitador Real de los ss.s Don Juan de Ossa y Don Miguel Pardo Abogados de la Universidad y del presente Secretario della a los quales dichos ss.s se havia encargado y cometido por Claustro de veinte y cinco de Agosto proximo passado deste presente año de mill seiscientos y quarenta y nueve y conforme al ajusto y fee pareze importo el papel sellado y escrituras sessenta y cinco mill ocho cientos y veinte y quatro mrs. sin los de los pleitos executivos de Julian de Lazaro y Pedro de Reigada tesoreros ni la resulta del echo y actuado en la visita y quentas y mas que se estava escriviendo y copiando en la resulta dicho ni lo tocante a la entrega de papeles para el Archivo ni lo

65 | 824

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

que continuando Gug.o Perez de Herrera en los
negocios de la Universidad como hasta aqui lo a echo y
del se espera lo hara como por su peticion lo ofreze, q.e
el Claustro tiene atencion desde ahora p.a la remu
neracion de todo ello: y assi q. avisando el estado de los
negocios desde la Ciudad de la Coruña y de la saca de compulsas
que lleva a su cargo remitiendo memorial dello se le
dara gratificacion conveniente ad mas de sus derechos =
~~por contarle al Claustro haverse ajustado con todo~~
~~rigor a la ren.l real y haver sido mucho el trabajo~~
~~y desvelo q. en ello a tenido: y el Sal.o respecto de la~~
~~Ynstancia del tp.o y ausencia de su casa no tan largo que~~
~~huviesse llegado solo p.a sustentarla = y con esta~~
~~resolucion y acuerdo y mira queda el Claustro advertido~~
~~y unido p.a ello por todos los dhos sobre nemine~~
~~de mi p.l~~ + Excepto q. el S.r D.n Marco S.r de don
Benito de Noboa contradixeron q. el Claustro diesse
libr.a de los dhos sessenta y cinco mill ocho cientos
y v.te y q.tro mrs. tocantes a la tasa del papel sellado
y derechos de autos y escritura de la R.l Visita: y que
assi como los salarios della se havian hasta aqui co
brado sin libr.a sino tan solam.te por authoridad del S.r
Vis.or R.l q. de la misma man.a se cobrassen los de la
dha tasa y ajusto echo p.a ello con los dhos diputados
y pidieron dello testim.o: y en quanto al tocante
a la gratificacion y mas q. pidio dho Gug.o Perez de
Herrera y el Claustro acorde en razon dello no lo
contradixeron y lo pidieron por testim.o

Contradicion

y lo mismo el P.e M.o Abeudo contradixo q. los papeles de
Bivos q. se dercigada dio ad fin.t personas de lo tocante

Contradicion 8
65 V 829

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

A los frutos del año de mill seiscientos y quarenta y ocho q cobro: se lleuen a la Ciudd de la Coruña y protesto los daños de q pidio testimo.

Carta de los testamentarios del Sr. Sotomor

En este Claustro el Sr. Rector de la Universidad propuso q los testamentarios del Illmo. Sr. Appo. D. Fr. Antº de Sotomor escriuieron carta en q querian pagar a la Universidad el legado en Salamanca sino se huuiesse cobrado en esta Ciudd y por ello se remitiesse poder de los mismos q el Sr. Ingor. D. Antº Borges por cuya q.ta corria esta paga hauia inuiado ministro a la cobra de los deuitos en este Reyno p.a la misma paga: y assi q el Claustro acordasse si se daria poder p.a la cobra en Salamanca y de los mrs. se comprasse colgadura decente p.a la Universidad por no la tener al presente o si se aguardaria a la paga q dho. Sr. Ingor. queria luego hacer. Y oydo acordo el Claustro que atento el Sr. Ingor. D. Antº Borges queria pagarlo en esta Ciudd se difiriesse por ahora el dar poder p.a ello en Salamanca

aquella cuenta

incorporacion de Bllr. Ldo. en medecina de P. Feijo

En este Claustro el Ldo. Pedro Feijoo Suarez Jnal. de Virim de la Ciudd de Orense se presentó con dos titulos el uno de Bllr. en la facultad de Medecina signado de Antonio Ruano de Medrano secretº de la mui insigne Universidad de Salamanca su datta en Salamanca a veinte y uno de Abril de mill seiscientos y veinte y seis hora septima ante Meridiem: y el otro titulo de Ldo. por la Real Universidad de Valladolid y en la misma facultad de Medecina defrendado de Franco. Troncoso Sº. della su datta en Valladolid al primº dia del mes de Henero de mill seiscientos y treinta y dos años con aprouacion de nueue a que claramente en dho titulo se manifestauan: e pidio y suplico al Claustro q en conformidad de lo dispuesto por Constitucion fuesse seruido incorporarle en esta Universidad y admitirle

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUTENSIS

En esta dha Ciudad a veinte y siete dias del mes de Junio de mil seiscientos y veinte y dos años. Estando juntos en el Claustro de Vientos los Muy Ilustres Señores Rector y Consiliarios de la Universidad de esta dha Ciudad, Juntamente con los Muy Ilustres Señores Doctores Don Juan Perez de Montalvo, Don Juan Perez de Montalvo, Don Juan Perez de Montalvo,

Presentacion del Lic.do Cortes p.a Dor en Canones

En este Claustro el Lic.do Ant.o Vazquez de Cortes
desta ciudad de Sant.o se presento p.a Dor en la facultad de
Canones: y el Claustro en vista del grado que oy dho dia
cinco de Set.e del mismo año de seis.s y quar.ta y nueve
havia recivido le huvo por presentado cumpliendo con el
deposito de constitucion y se señalo p.a el mismo dia señalado
p.a el grado de d.or en medicina, del Lic.do Feyo.

Resolucion del q.e p.a dar 200 ducados de libr.a a la Compañia

En este Claustro el S.r Rector de la Universidad
propuso q.e en conformidad de lo acordado en Claustro
de veinte y tres de Marzo deste pres.te año de seiscientos
y quarenta y nueve los Padres de la Compañia de Jesus
havian ganado Resolucion de su mag.d y señores de su R.l q.e
para que se les diesse libr.a de los duc.s ducados q.e en dho Claustro
se les havia ofrecido p.a fenecer la obra de los generales donde
se havia de leer y enseñar la gramatica, la qual real provision
orig.l se le oyo en este Claustro y oyda por el Claustro la
Real provision se obedeçio y el S.r Rector de la Universidad por
ser Jenn.e de todos saco su bonete y abeso y puso sobre
su cabeça como carta de su Rey y S.r natural: y quanto
a su cumplim.to se acordo que en conformidad de lo assi
acordado en dho Claustro de veinte y tres de marzo de dho
año se de libr.a al Rector y Padres de la Compañia de Jesus desta
Ciudad de dhos ducientos ducados como por dha Real provision
se manda y q.e un tanto della se ponga con fee al pie deste
Claustro y el orig.l se guarde y ponga en el libro suyo con las
demas Rs provisiones y en el legaxio dellas p.a q.e conste
a los S.res Visitadores Reales y Ordin.s

3 m.to al Lic.do Gomez

En este Claustro por p.te del Lic.do Dos.o Gomez Colleg.l del m.or se presento
peticion con fee del S.r de Capilla por q.e pidio libre del tuvo mando
y oido se le mando librar con retencion de sus alcances.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

4 manto al Ldo Soto

En este Claustro por parte del Ldo Andres Garcia de Soto Vaamonde se pressentó petizion y fee del Sr de Capilla porque pidio libranza del quarto manto y oido se le mando librar con retencion de sus alcances.

3 y 4 manto al Ldo Romo

En este Claustro se pressentó petizion por parte del Ldo Pedro de Sioane Romo con certificacion porque pidio el tercio y quarto manto y oido acordo el Claustro que deuiendose le se le libre con reten de sus alcances. / y no constando estar se le librado

2 y 3 mto a Dn Maldonado petizion

En este Claustro por parte del Ldo Don Rodrigo Maldonado se pressentó fee del secretario de Capilla y una petizion del tenor siguiente = Don Rodrigo Maldonado Collegial en el Collegio mayor desta Ciudad digo que yo tengo ganado el tercio manto conforme a Constitucion y consta de la certificacion de arriba supplico a Vss se sirua mandarmele librar = y porquanto de las quentas que ultimamente a tomado el Sr D. Alonso de Anaya y Toledo Vissor Rl desta Vniuersidad y sus Collegios consta estar yo alcancado en doce mill nouecientos y sessenta y un Mrs que supplico a Vss se sirua mandar bajar deste manto y del segundo cuya libranza pussentó los quales importan once mill ocho cientos treinta y dos Mrs y vengo a restar mill cientos y veinte y nueue = que assimismo supplico a Vss se sirua voluer a bajar de los treinta y siete Rs con que estoy alcancando a la Vniuersidad de lo que pagado por los Adorcos del Claustro en que gasté quatro cientos y treinta y siete Rs como consta de tercio de Juo de Pias Carpintero con quien el Dr Mfr Martin de Abeudo y Dn Dn Miguel Pardo les concertaron porque Vss se ha seruido librar quatro cientos Rs como consta de la libranza que esta en poder de Dn Dn Reigada juntamente con la cedula que se puso para ellos con ciertos y carta de pago de duecientos

Cargo
÷ 12 ‖ 961
Data
÷ 5 ‖ 916
÷ 5 ‖ 916
Resta
÷ 1 ‖ 129

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLE

y treinta y ocho Rs. de que se hace relacion en esta
que presento = Supco. a Vss. se sirva mandar librarme
lo demas y dar carta de pago de dicho alcance man
dando hacer relacion de la paga del en este claustro
para que conste a todo tiempo pido justicia y aro lo necessario
D. Rodrigo Maldonado — Y lo mismo se
presento una libra. orig.l que se le mando librar por
claustro de v.te y siete de Mayo de mill seiscientos y qua
renta y nueve años del segundo manto y vecindad consten
do de Pedro de Rigada en frutos de quarta y siete cinco mill nove
cientos y diez y seis Mrs. con su retencion para en quenta de pago
de sus alcances = Y lo mismo se presento una carta de
pago firmada de Juan de Pias M.o de carpinteria de ciento
y noventa y nueve Rs. ad mas de otros dueros y treinta
y ocho del primero adrezo de que el mandador se hizo en que
entra el trauajo tablas y clauazon. Y visto por el claustro
se acordo se le de libra. del tercero manto y de los treinta
y siete Rs. que paresce hauer de alcance de dicha obra. Con reten
de todo ello para el pago de sus alcances. Y se junte con esta
peticion orig.l libras y carta de pago para que a todo tiempo conste
y se entiende que se remite el justo mandamiento de la carta de pago de Pias
al Sr. M.o Acebedo para que constando ser assi se le libre conocimiento
3 años al Sr. Vaca Castello — En este claustro por parte del Sr. Juan Varela se le
presento peticion porque suplico se le diesse espera de quatro
años para poder con suauidad pagar los cien ducados de la alcance de sus
quentas de visita real y ofrezio fianza por no lo tener de prompto
y oido acordo el claustro quedando la fianza que se le dan
tes años de espera para que en cada uno dellos vaya pagando por
tercias partes el alcance con que de luego la dicha fianza —
valga lo en tiempo y lo es echo. Seruido = Ser = valga lo en mandado
M.o de = se sirva. Y lo la fianza ha de ser legal y abonada y
de que cada un año pagara la tercera parte de la deuda y la forma
pago dando la fianza ha de ser de que en un año
no valga lo testado rayado en los siete con

Cuento Y Sesenta Y quatro

q̃ mis Contadores Y principio de otro q̃ en prestan
Por Contarse al Cargo, Y Data de Vra Rta Y=

Dor Parejo R

Vista en mi
Camara

Vista en mi Camara

Vista en mi Camara

Vista en mi

Religiosos se escusaban con falta de Hazienda para hazer
generales en que enseñar la Juventud de entambre bechimos
no podian cumplir si no se les diesse alguna buena ayuda de Costa
Como de Hauia ofrecido Don Fernando de Andrade Procurador
desa dicha Ciudad y su Reino ante nos en Consejo de Hacienda
Hauia de venido en darles duzientos para ayuda de la fabrica
de dicho Generales con las condiciones contenidas en el Auto de
Claustro y Hauia de ocho en Veinte y Cinco de Marco de este dicho Año
suplicandonos mandasemos dar licencia para dar la dicha Cantidad
de los Bienes y Rentas desa dicha Vniuersidad o como la nuestra merced
fuesse: Visto por los del nuestro Consejo y lo dicho en esta razon
por el nuestro Fiscal ante quien mandamos tratar y Consultado
fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra
Carta para Vos en la dicha razon Y Nos tuimoslo por bien: por la
qual damos licencia y facultad para que de los Bienes y Rentas desa dicha
Vniuersidad podais dar y deis a los Religiosos de la Compañia de
Jesus desa dicha Ciudad duzientos ducados de vellon para ayuda de la
dicha su fabrica de que hasta aqui hecha mencion con las calidades y condiciones
que refiere el dicho su Auto de Claustro por Vos hecho en veinte
y tres de Marco de este dicho Año sin perjuicio ni incurrir en pena alguna
y mandamos a la persona que tomare las cuentas de los dichos Bienes
y Rentas y Consulta nuestra Carta sobre ello Vuestro Mandado
a los dichos Religiosos del dicho Collegio a quien hasta aqui se hubiere
hecho paga y se hiciere de aqui adelante en ellas en cada un Año y no
dareis ni consentireis que otras algunas de los
dichos Bienes y Rentas sin tener licencia nuestra para ello en pena de
incurrir las personas que lo hizieren sin tener la dicha licencia dada en Madrid
a Diez y Seis dias del mes de Agosto de Mil y Seiscientos y Quarenta
y nueue años: El Licenciado Gregorio Ygambra Don Diego Antonio de
Caldas Don Luis de Ponce de la Cerda Don Diego de Solis y Valdes
y Murcia y Valencia: Y Juan de Espadaña si de la Camara del Rey
nuestro Señor la hizieron escriuir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo
Registrada Don de Castañeda: Chanciller Don Pedro de Castañeda:
Sacose el Original que se hizo en el Claustro de Cinco de Setiembre de mil y Seiscientos y Quarenta y nueue años
que queda en el Archiuo en el Legajo de las Cartas y Provisiones que se hizieron para Vniuersidades y Colegios

En el Colegio del Colegio de la Cud de Santa a 18 Dic 3 dias del mes de Setiembre de Mill y seiscientos y quarenta y nueve años Haviendose juntado en Claustro por Cedula de Rector y Diputados a Claustro para mañana sabbado a las nueve de la mañana para tratar de negocios de Hazienda conforme al Comisario que ver y tratar de lo proveydo en la dicha Cedula de Rector y Diputados de la qual se dio cuenta y leyo en razon de lo qual mandaron hazer este Claustro que se hizo en Santa a 18 de Setiembre de Mill y seiscientos y quarenta y nueve años por Garcia Ruiz, Secretario. Y en el dicho Claustro que se llamo a Ausentes y enfermos y en el se hallaron los siguientes: Sres Dr Seco, Garcia, Dr Abo Vergara, Miguel, Miguel Garcia, Dr Mayoral, Noboa, Dr Mayoral, Villar Concilio, Dr Aguiar Concilio, Dr Valdivieso, Acuña, Vazquez, Leal, Mtro Dr Sandoval, Dr Varela, Dr Marco, Dr Leal, Dr Miguel Garcia, Dr Vergara, Dr Mtro Esteban, Dr Agustin, Dr Benito Noboa, Dr Mtro Mauro, Dr Miguel, Mtro Dr Mayoral, Dr Villar Concilio, Varela Soto, Mtro Mauro, Dr Conte, Mtro Mesia, Dr Villar Concilio, en el dicho Claustro se oyo al Dr Don Luis de Sosa y Negrete Abogado de esta Universidad en razon de algunos negocios pendientes tocantes a la Hazienda della en conformidad de lo proveydo por la Cedula que se llamo en este Claustro el Sr Rector de esta Universidad propuso y Sauendo no poner en esta Cedula para que se llamo, fue proveydo Ver la Visita de Visitador del Sr Oydor Dr Alonso de Anaya Toledo Haviendo en esta Universidad y en su Colegio por Comissario a el Sr Hauia asegurado no se le Hauia entregado la Visita no se resolvio. Y Luego por Mro de Herrera Rector se propuso en la dicha Hauia sido la Hauia llevado a la Cud de la Coruña con los papeles della Hauia sido la Hauia llevado a la Cud de la Coruña con los papeles della por intimacion de Sus Mgdes y Sres del Consejo Real en esta parte en esta Cedula se llamo

Cedula

Hemos

Vimieron

Rector y Diputados

Visita de Visitas

Para ello: y pidio testimonio a mi ss.o p.a cumplimiento de lo dispuesto por Constitucion y el Claustro lo ayo =

Q. los opositores califiquen y tomen puntos.

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la cedula se acordo que los opositores a las Cathedras de prima y Visperas en leyes califiquen el lunes y en todo se dexo a la buena forma y disposicion del S.or Rector de la Universidad a quien toca esta determinacion y lo mismo en las demas Cathedras de Medicina y Artes que estan vacas y puestos editos a ellas para que se califique y tomen puntos quando el S.or Rector de la Universidad lo determinare no resultando otra cosa que al dho S.or Rector pueda dar dello p.a al Claustro =

Editos a 4 Vecas de Artistas

En este Claustro se acordo que se pongan editos a quatro Vecas del Collegio de S. Hermo Sumulistas q. vacan p.a el S. Lucas q. vine proximo deste dho Año pres.te de quarenta y nueve con termino de v.te dias las dos dellas para los naturales deste Arzob.do y las otras dos la una dellas a los naturales del Obispado de Lugo y la otra a los de Tui y que se remitan a las Cathedrales de la dicha a quien tocan p.a q. venga a noticia de los que tienen derecho y pueden oponerse a ellas: y en quanto al tratar de los mantos y Vecas que se ayan de dar y estipendio de porcion Ordinaria de Constitucion se pidio por propuesto para otro Claustro y que se traiga testimonio de las fijaciones y que las oposiciones se puedan hacer y oponerse hasta el dia y hora en que se llame p.a proveer estas quatro Collegiaturas.

Incorporacion del Dor Torrones Medico

En este Claustro haviendo entrado el Dor Su Rs. Dor de Torrones y Barreiro n.al de Fauero de la dicha de Astorga Medico por su Mag.d del gran Hosp.l Real desta Ciudad de S.to exivio sus titulos y testimonios que dello tenia en cuya virtud pidio y suplico al Claustro dhos S.res fuesen servidos en vista dellos admitille e incorporalle en esta Universidad de S.to de Bllr. Lic.do y Dor en la facultad de Medicina por hallarse p.a ello aprovado y graduado por la Insigne Universidad de Alcala de Henares y ser conforme a los Reales

GILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSITAE

Estatuto 5.º Constituciones de la Vniuersidad de Alcalá que mandan se lean en el Concurso de sesenta Vezes

en el Concierto que precidió el Rector y Claustro pleno de la dicha Vniuersidad en veinte y dos de Agosto de este presente año de mil setecientos y quarenta y nueue, para la Oposicion de la Cathedra de Prima de Medicina, vacante por muerte del Doctor Don Francisco Xauier Bermejo, que la obtenia, y para la Oposicion de la Cathedra de Vispera de Medicina, vacante por muerte del Doctor Don Antonio Gonçalez de Cosgaya, que la obtenia, y para la Oposicion de la Cathedra de Anatomia, vacante por muerte del Doctor Don Joseph Diez Gutierrez, que la obtenia, y para la Oposicion de la Cathedra de Methodo, vacante por muerte del Doctor Don Joseph Ximenez Samaniego, que la obtenia, y para la Oposicion de la Cathedra de Cirugia, vacante por muerte del Doctor Don Joseph Lopez de Leon, que la obtenia, todas las dichas Cathedras de la Facultad de Medicina de esta Vniuersidad

treron e incorporaron en esta Universidad de Bllr. Ldo
y Dor. en la dicha facultad de Medicina y le criaron
por Decano en ella para que como tal goze de todas
las immunidades gracias excempciones preroga
tivas honores privilegios propinas y mas honrras
e intereses que por razon de tal Decano Dor. en Medicina
aya deva gozar como tal graduado por Universidad in
signe y aprovada e incorporado en esta de Sto. de que le
mandaron despachar los testimos. necesarios por los derechos
devidos al secretº. y que en quanto a los propinas dello
no se paguen a ningun Sor. Dor. ni Maestro y solo aya de
pagar y pague a la cofradia lo acostumbrado y esso
mismo solo pague las propinas al Ssº. desta Univer
sidad. Ved el y Maestro de ceremonias oficiales della
como se acostumbra y esta determinado antes de
ahora como si recibiera dho grado actualmte.
en esta Universidad =

En este claustro el Sr. Dor. Marco Pe. Mo. Hevedo Pe. Mo. Vor
gara y Pe. M. Ponte al votar en voce pidieron fee a mi Sº.
que su voto y parecer era el sergº. el haverse de admitir e incor
porar en este pusiente claustro al Dor. Ferrones y lo protestaron.

En este claustro el Mo. Dº. de Mauya Collegl. Capellan del mor.
pusiente fee del Sº. de su capilla y pidio el segundo manto y
veca de constitucion y en vista dello se le mando despachar
libro de dho segundo manto y veca y por el los cinco mill
nove cientos y diez y seis Mrs. que se acostumbran a librar por
cada segdo. manto y veca tercº. o quarto plesimo [illegible]

2 mto. a Mauya

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 23 de Sebre de 1649.

Claustro Ordinario.

En el Collegio Mor de la Ciudad de Santo Domingo Claustro de la Vniuersidad della a Veinte y tres dias del mes de Setiembre de Mill y seiscientos y quarenta y nueue Años Auiendose llamado a Claustro por Cedula de ayer Jueues Veinte y dos del Corriente para mañana Viernes Veinte y tres del Cedula. Corriente a las Nueue horas de la mañana para dar lectura a las Oppos.nes de la Cat.dra de Prima en Leyes que Vacó por Ascenso del Lic.do Don Pedro Maldonado Opositor a ella: Y Assi por ser Dia de Vispera: Don Juez Cat.dra de Prima, y fenecida la lectura de los enuitta dellos proueellas conforme a Constitu.on y pena della Vendrian los Sñores Votos dada en Sant.o Veintyun dias del mes de Setiembre de Mill y seiscientos y quarenta y nueue Años. Por Parga Rector Thomas del Rector Jacinto Nuñez. Los Sñores Votos del Claustro y llamado en persona son los siguientes

Claustro Ordinario. La Sñ.a Visita.r Secr.o Sandoual Decano de Theol.a Miguel pardo, Torrado, Por del Collegio, Cart Aguiar, Riquelme, Mandiá, Freire, Abb.e de S.t Martin Mo Vergara, Valcarcar, S.t Miguel, Donte, Mesa, Mayo Sotelo, Robles, Lic.do Villar Concil.o, Seyas Ossori, Pe Juan de S.t Juan, Leydos en persona: Mo Acuña tambien Marco Anto Valdesanto Vianjelomiro, Pardolomiño, Mo Torrado Lompino, Varela dicho en cassa por estar de Resguardo, y firmo por testigo del Vinieron a Este Claustro los Sñores Don Rafo de Parga Rector Vinieron. della Vniuersidad, Dor Mo Fr.co de Nauja Abb.e de S.t Martin, Dor Juan de S.t Juan, Dor Mandia Chancil.o, Lic.do Vermudez Vic.o Rector, Dor Dor.o de Sosa, Dor Sandoual, Dor Dela Varela, Dor Mo Acuña, Dor Marco, Dor Mel.s Dor Freire, Dor Mo Valcarcar, Dor Miguel pardo, Dor Mo Vergara, Dor Torrado, Dor Seyas, Dor Riquelme, Dor Mo Miguel, Dor Mo Robles, Dor Della Dor Lic.do Aguiar Concil.o Mo Mauro Dor Donte, Mo Dr Mesia, Mo Dor Maiga Mo Vazquez Lobelo, Dor Mo Villar Concil.o Mo Martin secret.o

Cat.dra de prima en Leyes al Dor Fiscal

Dixo el Claustro en Conformidad dela Cedula para que se llamó, Hauiendose leydo los Actos publicos y Conforme a Constitu.on Hicieron el Dor Don Juez Fiscal de Leyes Oppositores a dha Cat.dra de prima en la facultad de Leyes opusieron dhos Actos Visto. informaron al Claustro cadauno dellos de su Ingenio y Lugeron su Causa. Hoy el Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Suram.to

En este Claustro los dhos sres Antemisi hicieron el suramento de Constitucion p.a Eligir y Votar por el mas importante y Abill p.a ser Cathedratico de prima en Leyes.

Pres.on en el Dor Leal.

18
10
28

En este Claustro Haviendose dado Cedulas con los nombres de los Opositores a la Cathedra de prima en la facultad de Leyes y votadose por dhos sres Votos pus.tos uno a uno secretamente en razon dello regulados los votos salio por mayor parte el nombre del Dor D. Juan Leal de Lis y el S.r Rector de la Universidad lo promulgó Assi y el Claustro Huvo por electo en dha Cathedra al dho Dor Don Juan Leal por un quadrionio de Constitucion para q.e la lea y regente por su persona y aya y lleve sus estipendios propinas y salarios empezando a contarle desde dia de Sluas proximo prim.o que viene deste dho año de mill seiscientos y quar.ta y nueve en adelante.

peti.nes de Dor Millara y Dor Terrones.

En este Claustro se leyeron dos peti.nes pus.tadas la una por el Dor Tomas de Millara y Borja y la otra por el Dor Ja.o Rs Terrones opositores a las Cathedras de Medicina desta Universidad q.e estan vacas p.a proverse y el dho Dor Millara pedia lic.a p.a poder leer hora y m.a y el dho Dor Terrones pedia se observasse la costumbre de leerse una hora y la otra m.a hora p.a responderse a los Argum.tos y dificultades en los actos de oppos.on. Y oidas acordo el Claustro se observe la costumbre de leerse una sola hora entera de reches conforme a Constitucion y la otra m.a hora p.a q.e cada opp.or arguya dentro dellas contra el Lector no ocupando cada arguyente mas de su m.a hora en ello y no pueda haver mas de dos Arguyentes. Y cada uno dellos siguir dos Argum.tos despues de declaradas las dificultades que propusiere al lector todo ello dentro de la dha m.a hora y no mas.

Dor Parga

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 27 de
Setbre de 1642 = Cientosesentayocho

Cedula 1.

Acto del Collegio mor dela Cad de Sanct.o Claustro dela
Vniuersidad A Veinte y siete dias delmes de Setiembre de Mill
Seyscientos y quarenta y dos años Haviendose llamado
A Claustro por cedula del tenor Siguiente. Joseph Ra
Ved del Llame A Claustro para mañana lunes alas nueue
dela mañana para Ordenar de Ygleson ala Cal Bedral de
Artes que Vaco por el trienio de Comissario del Dor fernando
Alvarez y Ferreiro dor Actor provela Confirme A Comissario
Ygnacio della Vendran los Sres Votos dada en Sr A Veinte y seis
dias delmes de Setiembre de Mill Seyscientos y quarenta y
nueue años Don Parga Rector Dor Fr Sacristan Mendez

Confellamo

Los Seriez Votos de Claustro y Llamado Son los siguientes
los Sres Vic.e Sea, Sandoual, Varela, Marco Torrado Don
Miguelpardo, Leal Ferro, mantiñ Viguetme, Mr Bueno
Mr Mesia Mr Ponte, Mro Miguel Mr Aguiar Mr nario,
Aguiar Consell.o Villar Conselle Mr Mayo dicho encasa Mr
Torrado Iamsmo Pr Gan Iamsmo Pr Aylloniamsmo Seijas
Comsmo noboa depuntos Hollsauer Pr Abb Pr Vergara
dicho encasa Vltimo Ignacio Rodrigue S.

Lrg Vinieron

Y Vinieron aeste Claustro los Sres Dor Parga Rector Pr Abb.
Pr Can Dor Sea Dor Sandoual Dor Varela, Pr Mr Bueno
Dor Leal Dor Ferro, Dor Miguelpardo Pr Mr Aguiar Dor
Viguetme Pr Mr Aylon, Pr Mr Vergara Pr Mr Pr Miguel
Mr Mesia Mr Torrado Mr Mayo Mr nario del Lr do
Villar Consell.o y.

Cal Bedral de Artes al Lr dor Varela

En este Claustro Hauiendose Visto leer Lopor Mr ala Vez del Arez
que Sauia Vacado por el trienio de Comissario al Dor Dor Miguel Can
Penitenciario dela Sta Cal Bedral de Mondeñedo; al Lr Dor
Dor Varela dela Cal Bedral de Artes y el Rector del Collegio mor Ordr aella Igue
Dor Varela dela Colla
ora Hauia aparecido otro Opor alguno; se Voto por Acl Reglamento
los Votos salio la letra A abominis y nemine discrepante Vltimo
Huno por electo dicho Lr Dor Varela dela end.a Cal Bedral

Para q̃ salia el Regente por su persona por un trienio de Constitu.on y ha de empezar a gozar el salario della desde dia de Sluca proximo prim.o q̃ viene de este dho año de mill y seiscientos y quarenta y nueve en adelante.

Editos ala de Visperas en Can.es

En este Claustro se acordo y mandaron los dichos señores poner Editos ala Cathedra de Visperas en la facultad de Canones que vaca por Asienco que della hizo el S.r D.or Don Juan Leal ala de prima en Leyes los quales Editos corran desde mañana veinte y ocho de Setie.e de dho año de seiscientos y quarenta y nueve con termino de Cinq.ta dias y se remitan alas Universidades de Salamanca Valladolid Alcala de q̃ se traera testim.o conforme al Constitu.on y el mismo acordo el Claustro que atento el dho D.or Don Juan Leal no toma poss.on de la dha Cathedra de prima en Leyes hasta Vispera de Sluca del dho año que es desde quando hay de vuelgo cesar del salario della y que aya y goze solamente del salario de la dha Cathedra de visperas en Canones hasta el dia antes de Vispera de Sluca como le respondiere enteramente conforme al Constitu.on de man.a que solam.te a de gozar hasta alli del salario de la de Can.es y desde alli en adelante del de la de Leyes durante el quadrienio della porq̃ esta proveido.

El P.e M.o Abeudo y D.or Don Miguel Pardo consierten

En este Claustro el P.e M.o Abeudo hizo rela.on de lo q̃ tenia contratado con un oficial para que por salario de cada un año adere case los tejados de los Collegios y oido acordo el Claustro que se remite y da poder al dho P.e M.o Abeudo y D.or D. Miguel Pardo para que en nr.e del Claustro hagan el Asiento y conciertos q̃ les pareciera con M.o oficial que en cada año lleve sala.o por los aderezos de los tejados de los Collegios desta Universidad en lo tocante ala manifatura y trauajo no mas porq̃ en quanto al comprar teja betumen y otras cosas necesarias p.a ello se a de acudir al Claustro para que informado de lo que fuere menester p.a el aderezo dellos se libre a persona q̃ lo compre y entregue por quenta y razon.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

pide del Rels
propongo punta

Cuenta se sienta Jnuerne

172

En este Claustro Leyo Jacinto Calderon Relojero del Rel Colegio de la Vniuersidad pidiendo se sirua este Claustro le sobrasse los dos Cs de R que se le deuian de resto de la fabrica de la Torre de la Vniuersidad por auerse quedado sin ellos por no auerse hallado en el Claustro de Vniuersidad en que se le mandaron dar como consta de dho Claustro de Vniuersidad de que se le dio Mandamiento de Vniuersidad por auto de Rector y Claustros

Claustro de 28 de Setb.e
de 1649.

En el Collegio de la Compañia de Jesus de Salamanca a veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y quarenta y nueue años Auiendose llamado a Claustro por cedula del tenor siguiente: Joseph de Rivadeneyra. Cedula Vsese a Claustro para mañana Martes dias nueue deste mes a la mañana para oyr leer el opos.m a la Cathedra de Visperas en Leyes al D.or Don Benito de Nebot opositor a ella: y fenecido y los dichos votos conforme a Constit.n y hecha Relacion dellos Vendran los votos dada en Salamanca a veinte y siete de Setb.e de mill y seiscientos y quar.ta y nueue años. Don Garcia Rodriguez de Vsese Vallejo. Ante mi Don Hyacinto Mendez. = los ss.res Votos del claustro que el llamado que se hallaron presentes a la elec.n de Abad y no fueron mas Don Jph Guillelmo Illustrissimo Abad. /.

Vinieron a este Claustro los ss.res Don Garcia Rodriguez de Abad Prior Guardian, Don Almeyda Dr. Theologo, Don Sanchez Donat, Don Varela, Don Manuel Acuña, Don Manuel Aguiar, Don Leal, Don Perez, Don Miguel Pardo, Don Manuel Vergara, Don Manuel Miguel, Don Manuel Ayllon, Manuel Mexia, Manuel Martinez Corvalan, Manuel Manga, Manuel Navarro, Don Villar Concih.o =.

En este Claustro los dichos ss.res Hauiendo oido leer la oposic.n a la Cathedra de Visperas en leyes al Don Don Benito de Nebot Colleg.l de Vispera Cathedratico de Instituta Jeuno Hauia parecido otro opositor a ella que se Juramentó de Constitucion y Votadores secretam.te Regulados los Votos salio aprouado y electo absolutam.te Don Benito de Nebot y lo promulgo assi del Claustro el Illustrissimo Rector Vacha Cathedra de Visperas en leyes por vn quadrienio de Constitucion Jguales emolumentos y Salario de la que oy dia de su opposicion Jgual Antiguedad que viene de este dicho año de seiscientos y quarenta y nueue en adelante: Jgualmente se declaro tenia de la Cathedra de Instituta Sexta otra Vispera de leyes: a la Segunda tarde y de Instituta Sexta otra Vispera de leyes: a la Segunda tarde y dichos Cursos de Regencia en esta Vniuersidad de Salamanca Valladolid Salamanca conforme a Constit.n

Claustro de 28 de Setb.e de 1649.

En el Collegio de la Compañia de Jesus de Salamanca a veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y quarenta y nueue años Auiendose llamado a Claustro por cedula del tenor siguiente: Joseph de Rivadeneyra. Cedula Vsese a Claustro para mañana Martes dias nueue deste mes a la mañana para oyr leer el opos.m a la Cathedra de Visperas en Leyes al D.or Don Benito de Nebot opositor a ella: y fenecidos los dichos votos conforme a Constit.n y hecha Relacion dellos Vendran los votos dada en Salamanca a veinte y siete de Setb.e de mill y seiscientos y quar.ta y nueue años. Don Garcia Rodriguez de Vsese Vallejo. Ante mi Don Hyacinto Mendez. = los ss.res Votos del claustro que el llamado que se hallaron presentes a la elec.n de Abad y no fueron mas Don Jph Guillelmo Illustrissimo Abad. /.

Vinieron a este Claustro los ss.res Don Garcia Rodriguez de Abad Prior Guardian, Don Almeyda Dr. Theologo, Don Sanchez Donat, Don Varela, Don Manuel Acuña, Don Manuel Aguiar, Don Leal, Don Perez, Don Miguel Pardo, Don Manuel Vergara, Don Manuel Miguel, Don Manuel Ayllon, Manuel Mexia, Manuel Martinez Corvalan, Manuel Manga, Manuel Navarro, Don Villar Concih.o =.

En este Claustro los dichos ss.res Hauiendo oido leer la oposic.n a la Cathedra de Visperas en leyes al Don Don Benito de Nebot Colleg.l de Vispera Cathedratico de Instituta Jeuno Hauia parecido otro opositor a ella que se Juramentó de Constitucion y Votadores secretam.te Regulados los Votos salio aprouado y electo absolutam.te Don Benito de Nebot y lo promulgo assi del Claustro el Illustrissimo Rector Vacha Cathedra de Visperas en leyes por vn quadrienio de Constitucion Jguales emolumentos y Salario de la que oy dia de su opposicion Jgual Antiguedad que viene de este dicho año de seiscientos y quarenta y nueue en adelante: Jgualmente se declaro tenia de la Cathedra de Instituta Sexta otra Vispera de leyes: a la Segunda tarde y de Instituta Sexta otra Vispera de leyes: a la Segunda tarde y dichos Cursos de Regencia en esta Vniuersidad de Salamanca Valladolid Salamanca conforme a Constit.n

presenta orden del Dor Sn.to Aguar por el Can.go

En el Claustro de S.to Dom.go de Aguar Jayoso se dio quenta de vn memorial presentado por el Dor Sn.to Aguar Canonigo de esta Santa Yglesia en que pide se le de licencia para ir a Roma a ver a su Padre q.e se alla enfermo, y de Cama, y que se le de el mismo Canongia q.e tiene en esta Yglesia, y q.e se le admita a la Oposicion de la Canongia de Magistral de Toledo q.e al presente se halla vacante por promocion del Dor Juan Alfonso Enriquez a el Obispado de Cuenca, y q.e se le admita a la Oposicion de la Canongia Magistral de esta Santa Yglesia en cuya Virtud pide y suplica al Claustro le conceda Carta Testimonial para q.e en virtud de ella se le admita a la Oposicion de la Canongia Magistral de Toledo, y q.e se le de el mismo tiempo que se diere a los demas Opositores, y q.e se le de Carta Testimonial de Maestro en Sagrada Theologia, y de Dor en la misma Facultad, y de todo lo qual pide Testimonio en forma, y auiendose leydo el memorial, y oydo lo que sobre el dixeron algunos Señores del Claustro se acordo que se le de la licencia que pide para ir a Roma a ver a su Padre, y que se le admita a la Oposicion de la Canongia Magistral de Toledo, y que se le de Carta Testimonial de Maestro en Sagrada Theologia, y de Dor en la misma Facultad, y que para el Claustro de Cumplimiento del Contenido en Aquella Cedula se señale para el dia Primero de Pascua de Resurreccion, que viene proximo a las nueue de la mañana, y que se notifique a todos los Señores Doctores, y Maestros de esta Vniuersidad para que puedan preuenirse para dar, y tomar los Grados que les pertenecieren, y que se notifique a todos los Señores Doctores, y Maestros de esta Vniuersidad para que puedan preuenirse para dar, y tomar los Grados que les pertenecieren conforme al Contenido en la Cedula de su Magestad, y que se notifique a todos los Señores Doctores, y Maestros de esta Vniuersidad para que puedan preuenirse para dar, y tomar los Grados que les pertenecieren conforme al Contenido en la Cedula de su Magestad ÷

poder del delegado

En este Claustro Hauiendose tratado del Pleito que sigue Garcia Calderon Relator, que quando por Diputacion del Claustro antecedente, acordo el Claustro que se traiga la Escritura original por el Otorgada con la Vniuersidad, al primer Claustro para que se vea, y vista se tome lo que combenga proueer ÷

que no pueda leer las Cathedras de Prima, y Vispera en Medicina los que tienen Puntos el mismo dia que Cathedra de Prima, y Vispera en Medicina ÷

En este Claustro Hauiendose tratado del Pleito que sigue Editos a las Cathedras de Prima, y Vispera en Medicina se Acordo que el Dor de esta Vniuersidad no obstante qualquier auto que aya dado para la Oposicion de los Opositores a ella, y tomar puntos, dispongan, y hagan que Cathedren el Miercoles a la tarde, y lo mismo en Puntos el Jueues a la tarde, y lo mismo en Puntos el Viernes a la tarde, y lo mismo en Puntos el Sauado a la tarde, y lo mismo en Puntos el Lunes a la tarde, y lo mismo en Puntos el Martes a la tarde, y lo mismo en Puntos

Posi.on al L.do P.o Pardo de Celá
de la reg.a de Artes que regentó el D.or
Fernando Alvarez

Entró del estudio g.l de Cathedra de Artes en logica
de la Universidad de la Ciud.d de Santiago a dos dias del
mes de Oct.e de mill y seiscientos y quar.ta y nueve años
Haviendose juntado conforme a Constitu.on los s.res
D.or Don Pedro Fernandez de Parga y Gayoso Rector
de la L.da Don Alvaro de Aguiar y L.do Alonso de
Villar conciliarios para efeto de dar posi.on de la dha Cathe
dra al L.do Don Pedro Pardo de Celá proveido en ella
por Claustro de veinte y siete de Setiembre de mill
y seiscientos y quarenta y nueve años por un
trienio de Constitu.on el dho S.r Rector le tomo por
el braço derecho el Hijo subir a la Cathedra donde
esplicó luego se passeo abrio y cerró la puerta della
y alli y baxó el estante en señal de lo qual y de
cada una de las dhas cosas e insignias dixo le dava al dio
la posi.on real actual seu quasi de la dha Cathedra
por el dho trienio conforme a Constitu.on y de como assi
la tomó quieta y pacificamente el dho L.do P.o Pardo
de Celá pidio dello testimonio a mi s.no y lo firmo el dho S.r
Rector estando a ello presentes por testigos Joseph Sa
vedel Andres Suarez m.o de Ceremonias y el
L.do Domingo Gomez y otros muchos y yo s.no dello
doy fee

D.or Parga

Ante mi
Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En Claustro del Collegio.m de la Ciud.d de Santiago A quatro dias del mes de octubre de mill y seiscientos y quar.ta y Nueue años Hauiendose llamado A Claustro por Cedula del tenor siguiente = Jose.ph Rodrigues Vedel llame a Claustro para mañana Sueb.o a las tres de la tarde para oyr leer los opposi.nes y quentos alos opositores a las Cat.dras de prima y Visperas en Medicina y Artes para conseguir los demas dias antes gozados los enquiretomaren quentos y fenecidos los actos proueellas conforme a Constitu.on = Opena della incurran los s.res Votos dada en 1.a Veinte y nueue de setiembre de mill seiscientos y quarenta y nueue años Don Sarga Rector por mand.o del Rector Jacint.o Mendez + Los s.res Voto de Claustro q.e fueron llamados en persona, s.r Vis.or Mta, Sandoual, Seixas, Varela, Acuerdo, M.o Villon y Gu.a en Don Miguel pardo, Leal M.o s Miguel, y Abb.e M.o Valca Sar M.o Aguiar, M.o Vezara, M.o Ponte Don Marco, Don Melchor Conrado Mandia, Vrquelme, Valdes, noboa, Cortes, Rect.or del Collegio, Can.o Aguiar Ld.o Villar concil.o M.o torrado, M.o Maya M.o nario, M.o Megia Don Pedro Pardo M.o Ruanjo por ser ausente Jacint.o Melchor Ausente Marco lo mismo Geronimo Jose.ph Rodrigues + Viernes mañana Claustro los s.res Don Jun Rodrigues de Sarga Regente del Colegio y Vniu.sidad, Ld.o Fran.co Vermudez Visitador Ordinario y M.o Diego de Araujo Abb.e del monasterio de s.t Martin Jose.ph Diana Ventura Gu.a del Conuento de s.ta Fran.co Ld.o Don Pedro de Cela Rect.or del dicho Collegio. Don Don Rodrigo de Mandia, Don Don Pedro Vellado Ld.o M.o de Aguiar Concil.o Don Fr.co de Seixa, Don Diego Sandoual, Don Juan Varela, Don M.o Martin de Acuerdo, Don M.o Agustin de Valca Sar, Don Don Juan Leal, Don Antonio Freire, Don Miguel pardo de Pardo, Don M.o Placido de Aguiar, Don Fran.co de Seixas, Don M.o Jos.ph Vezara, Don M.o Miguel Don Jos.ph Villon, Don M.o Mauro de Ponte, Don Don Pedro de Noboa, M.o Juan Megia M.o Martin torrado, M.o Don de Maya M.o Varela Sotelo, Don Ld.o Alonso del Villar Concil.o, Don Don Juan Vrquelme //

Ministrte q.

En este Claustro Andres Aguiar Alg.il de la Vniu.sidad Leyo vn tanto de Auto Capitular de los s.res del Cauildo de esta Yglesia de s.t Sr.no de Domingo de Eluira de q.e fue Secret.o

En razon delos Ministriles que es del tenor sigu.te

Cauildo de 5 de Oct.e de 1649.

En este Cauildo el S.or Don Pedro Fernandez de parga y gayoso Rector dela Vniuersidad desta Ciudad dio quenta al Cauildo en como los Ministriles en conformidad del Asiento que tienen echo con la Vniuersidad tenian obligaon de yr a los Acompañam.tos delos grados de Doctores y Maestros que se dan en dicha Vniuersidad y Capilla de Don Lope desta S.ta Iglesia y en los passeos que se hacen delos dichos grados: y que en el grado que la dicha Vniuersidad dio a los Doctores Antonio vasquez de Cortes y D.n Pedro Feyoo Xuarez estando ya el Acompañam.to y passeo dispuesto y los dichos Ministriles en el hauian desamparado el dicho grado y endose para sus casas sin querer asistir a el com pretexto de que ellos hauian de yr al principio del Cuerpo dela Vniuersidad ante los Vltimos Maestros della sin que pudiesse mediar ni anteponerseles otra persona y que esto cedia en desauthoridad dela Vniuersidad de que esta S.ta Iglesia era Protector y que si algunas veces sucedia como en muchas hauia acaecido, que a personas Principales caualleros y otros, por honrrarlos graduados = y Acompañar a la Vniuersidad yban en dichos grados, no era dable el que quisiesse yr delante los dichos Ministriles y que ellos quisiessen precederlos = pidio y suplico al cauildo fuesse seruido de mandar poner en ello remedio y y Castigarlos por el desacato passado = y Assi oydo lo referido y visto y conferido por el Cauildo acordo y mando que el D.or Don Francisco de Seixas Penitenciario a quien se Comete haga a saber a los dichos Ministriles el Cumplim.to de sus obligaon y las que les corren de guardar y Cumplir = y lo mismo se les ordena y manda a los dichos Ministriles el que bayan a los dichos grados con sus instrumentos de Chirumias y a tocarlas en el lugar y puesto que les señalare el S.r Rector que es o por tiempo fuere sin hacer en ello resistencia ninguna = con apercibim.to que si no lo hicieren, y queriendo y no bar

acuerdo del Cauildo 11.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Contra este Auto y orden que se les da, el Cauildo les multara y tomara el medio mas combeniente para su castigo y assi lo acordaron los dichos señores firmolo el S.or Vicario Don Juan de Valcarce y prado passo ante mi Domingo de Leirado. Sacose este testado del decreto original que queda escrito en el libro de Autos Capitulares de la dicha S.ta Ygl.a y como su secretario lo firmo Domingo de Leirado.

Luego el S.or R.or de la Vniuersidad propuso al Claustro lo q.e hauia passado en el principio del passeo Doctoral de los grados de D.or en canones y D.or en Medezina que se hauian dado a los D.res Cortes Reyoo sin ir continuando en el los Ministriles por dezir que algunos Caualleros y hidalgos Ciudadanos se hauian querido poner junto al principio del Cuerpo de la Vniuersidad y que los d.hos Ministriles deuian yr delante dellos, y que ellos sin hauer dado dello noticia a la Vniuersidad se hauian apeado de los Cauallos en q.e yban y se hauian assi quedado y que el passeo se hauia echo y dado dichos grados sin musica por falta de los dichos Ministriles que no hauian cumplido con el assiento que tenian a la Vniuersidad con orden del Cauildo y para que a lo adelante no suceda lo mismo que el Claustro tome en ello el acuerdo que le parezca en conformidad del d.ho Cauildo.

Y oido acordo el Claustro que el S.or Don Fran.co de Seixas y Lossada cumpla con lo assi acordado por su Cauildo y hable y imponga a los Ministriles en la razon y orden q.e se les da y manda por auto Capitular del Cauildo: y de lo q.e resultare de rela.on al prim.o Claustro: presente el d.ho S.or D.or Seixas que dixo lo cumpliria assi.

aguardo al D.or S.r Pardo.

En este Claustro el D.or Pedro pardo Reg.te de Artes dixo q.e el S.or Alo de Anaya Visita.or Real le hauia echo de alcance diez y seis mill ocho cientos y cinquenta y cinco M.rs [illegible] que le hauia tomado del tiempo q.e hauia corrido por [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Al Gasto Bordin.º del Collegio de San Geronimo en Ausi.ª del D.or Sorrado V.e P.or que del Hauia sido y puesto que p.ª la paga de fin de Henero proximo que viene del año de mill seiscientos y Cinq.ta tenia libr.ª de mayor q.tia de su Reg.ª y en consideracion del celo con que seruia a la Vniuersidad en sus estudios y Collegio suplico al Claustro se siruiesse dalle aguardo de quatro meses p.ª conduzir libr.ª que viene pagar dho alcance la qual desde luego consignaua p.r ello: sobre que assimismo presento peticion = y oido acordo el Claustro que se le da aguardo hasta la paga prim.ª que viene de Cinq.ta a fin de Hen.º en la qual y su libr.ª se le retenga dicho alcance: y en quanto a la paga passada de fin de Jullio solo se le retengan las multas causadas hasta alli y lo demas se le pague atento su allanam.to y la necesid que significo al Claustro =

Calzedra de prima en Medecina llebo la el D.or Millares.

En este Claustro en conformidad de la cedula para q los dhos S.res fueron llamados se hizo relacion del pleito de Editos a las Calzedras de prima y Visperas en Medecina calificacion de opositores a ellas y Actos q hauian echo = y oido mandaron al Vedel haga entrar en el Claustro a todos los opositores cada uno dellos por su antiguedad a informar de su justi.ª en cuyo cumplimiento entro el D.or Juan Rodriguez Terrones y hauiendo informado al Claustro requirio con vna Real prouision de su S.ª los S.res Gouernador e Oydores para que se le yese notificasse y cumpliesse: y el S.r Rector de la Vniuersidad la tomo en su mano para dicho efeto y hauiendo oydo el Claustro al dho D.or Terrones se salio y pidio se a mis.º de la entrega e requerim.to q hazia de dha

En este Claustro entró el Dor Pº Feijo Suarez Opositor Assimismo a las Calzedras de prima Wisperas en Medecina e Informó de su justicia e concluyó su caussa y se salió. Luego entró Assimismo el Dor Dn Tomas de Millara Borja opositor a las Calzedra de prima solamte y Informó y concluyó.

Provision de la Real Audia a favor del Dr Terrones

En este Claustro el Sr Rector de la Universidad leyó la Real provision de los Sres de la Real Audia con que el Dor Terrones requirio para que se cumpliesse y se ovedezio por todo el Claustro con todo respeto, la qual contenia q. Andres de Villar en nre del dho Dor Terrones havia dado en la dha Real Audia contra el Rector y Claustro concilios calificadores pidiendo que se calificassen los titulos y grados de todos los opositores a las Calzedras de Medecina y que se escluyesen los que no se hallassen Bachilleres en Artes pa ello por Universidad aprovada, y que los puntos fuesen por Avicena y no por Ypocrates segun dha Real provision parezio su datta en la Ciudad de la Coruña al primo dia del mes de octubre de mil seiscientos y quarenta y nueve: refrendada de Blas Gonçalez de Vaamde en que los dhos Sres dieron auto porque mandaban que se guarden los estatutos y constituciones y ordenes del qq con apercivimto de que se daria por nula la eleccion y oida por el Claustro se platico por todos los votos en razon dello y se acordo por todo el Claustro (excepto el Sr Mo Martin de Acevedo que contradijo y pidio fee y protesto lo que al final del acuerdo se hace mencion) que el Claustro ovedeze dha Real provision con todo respeto y quanto a su cumplimto se remite al Sr Rector de la Universidad para que en nre del Claustro responda a dha provision tatento que se calificaron los opositores al tiempo de [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANA

Puntos y le yeron e hicieron sus actos p.a la Calzedra de prima se proueá esta Calzedra: y para de vísperas buelban a tomar nuebos puntos en las asignaciones de los R.s estatutos de salamanca a los opositores a ella mañana Martes cinco del pres.te a las dos de la tarde p.a leer dellos el Miercoles a las tres: y contradijo solamente el R.e M.o F. Martin de Azeuedo e pidio fee a mi secretario de que su voto e parecer era que prim.o se votasse sobre lo contenido en la real prouision e mandado por los ss.res de la Real Audi.a para que el claustro determinasse primero si los opositores a estas dos Calzedras tenian bien calificadas sus oposiciones o no, atento las protestas del D.or Ferrones y lo mandado en razon dello por d.hos ss.res de la real Audi.a //.

Como se prouyo la Calzedra de prima en Medezina en el D.or Millará.

En este claustro hauiendose echo el juramento de constitu.on se dieron cedulas de los nombres de los opositores a la Calzedra de prima en Medezina y hauiendose regulado los votos por el S.r R.or y concil.os de la Uniuersidad ante mi secretario della salio por todo el claustro pleno nemine dempto el nombre del D.or D. Tomas de Millará y borja y el S.r R.or de la Uniuersidad lo promulgó assi: y el claustro le hubo por electo y proueido en la d.ha Calzedra por un trienio que corre desde el dia de la posi.on y lectura y que desde alli goze del salario y estipendios della con las excempciones y libertades e immunidades prerogatiuas y funciones q.e por R.l cedula y estatutos deue gozar y p.a ello se le despachen los titulos e testim.os necesarios y lo firmo el S.r Rector. no valga lo testado. los vaem.do. el que quisiesse.

D.or Parga

Dr. Antonio Quinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLA

Posi.on al D.or Millara de la Calzedra de prima en Medecina.

Cc. Settenta y quatro

177

Entro de la Calzedra Ygen.al Principal de Medezina de la Universidad de la Ciud. de S.to A cinco dias del mes de octubre de Mill y seiscientos y quar.ta y nueve Años Ha uiendose juntado conforme a Constitu.on los ss.res D.or Don P.o Fernand.z de parga y gayosso Rector de la Lic.do D. Aluaro de Aguiar y Lic.do Alonso de Villar sus Concilios p.a efeto de dar posi.on de la d.ha Calzedra al D.or Don Tomas de Millara y borja electo en ella por claustro de quatro de octubre del d.ho Año Ab omnibus nemine dempto: el d.ho S.r Rector hizo entrar e subir a la Calzedra al d.ho D.or Millara donde explico su texto luego alco y bajo el estante de la d.ha Calzedra e se bajo anduvo y paseo en ella e serro y abrio sus puertas entrando y saliendo explicando y leyendo en cuyas señales y por cada una dellas el d.ho S.r Rector dijo que le daua e dio la posi.on real actual seu quasi por un trienio de la d.ha Calzedra: y de como assi la tomo quieta y pacificam.te lo pidio por testimo. a mi s.o estando a ello presentes por testigos el Lic.do Ju.o Varela Sotelo Lic.do Domingo gomez y Lic.do Martin torrado Collegiales del Collegio m.or de la d.ha Ciudad y yo s.o q. de ello doy fee Lo firmo el d.ho S.r Rector.

D.or Parga

Ante mi
Jacinto Ment.z

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 8 de Octe de 1649

Dentro del Collegio mor de la Ciud de Santo Y Claustro de la Universidad a Ocho dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y quarenta y nueve años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente // Jose Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Miercoles a las tres de la tarde para oir leer de puntos y oposicion a la Cathedra de Visperas en Medicina y assi por consiguiente hasta que fenecidos los Actos se provea conforme a Constitucion y pena della Vendran los ss. Votos Sto Tres de Cinco de Mill y seiscientos y quarenta y nueve años Dor Parga Rector por mandado del Rector Jacinto Mon. Sr. + Los ss. Votos de Claustro que llamado en persona son los siguientes ss. Vicecanciller Sr. Sandoval Varela Seixas Dor Alvo de Aguiar Pe Abb Mo Acevedo Aguiar Vergara San miguel Riquelme Mandia Gu. de S. Franco Freire, Pardo Rector del Collegio Dor Miguel Pardo Villar, Nario Torrado Mauja Mesia Ayllon Dor Noboa Dor Torrado Ponte Valcazar Dor Millara todos estos ss. en persona Valdes ocupado y los mas ss. ausentes y lo firmo Jose Rz. // Y Vinieron a este Claustro Los ss. Dor Don Pedro Fernandez de Parga y Guyosso Rector de la Universidad Lic. Don Franco Vermudez Vicecanciller Jordino Pe Mo Fr. de Araujo Abb del Monasterio de S. Martin Pe Fr. Buenaventura de Oya Guardian de San Franco Lic. Dor Pedro Pardo de Cela Rector del Collegio mor Dor Don Rodrigo de Mandue y Parga Dor Don Juan de Sea Dor Don Gregorio de Sandoval Dor Don Juan Varela Dor Don Antonio Arendes Pe Mo Fr. Martin de Acevedo Pe Mo Fr. Agustin de Valcarce Pe Mo Fr. Placido de Aguiar Dor Antonio Freire Dor Pedro Pardo Dor Don Miguel Pardo Dor Don Pedro Torrado Mariño Pe Mo Fr. Franco Vergara Pe Mo Fr. Mauro de S. Miguel Dor Don Benito de Noboa Dor Mo Jose de Marco Dor Don Franco de Seixas Dor Don Juan Riquelme Pe Mo Fr. Franco de Ayllon Dor Don Tomas de Millara Borja Dor Antonio Vasquez de Cortes Mo Juan Mesia Mo Fr. Mauro de Ponte Mo Martin Torrado Mo Pedro de Mauja Lic. Don Alvo de Aguiar, Mo Vorelo Castelo Lic. Villar Concilio ×

En este Claustro se presentó una peticion por parte de los Padres de la Compañia de Jesus en que suplicaban que los ducados ducados que se les havian de dar de limosna de los dos se luego con efecto para poder pagar oficiales que havian duplicado para poder acavar los generos para empezar a leer la gramatica para el Estudio que tenian

Cedula

Como se llamo

Vinieron

200 ducados del nieto a la Compañia /.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Mes. gouierno Yglatricado se acordó por todos el Claustro q̃ del dinero q̃ está puesto en el Nicho se señalen trezientos Pesos de la Compañia de Jesus por dueño y Su Mag.d Visitador General de Castilla Barsido seruidor permita Imandar se les pague en Jdem Seguneta acordado ansi q̃ se Abra por el Claustro. Jten mismo se acordó que los dueientos ducados q̃ el Ilmo. S.r Arz.o Dn Antonio Sotomay.or Confesor de Su Mag.d y Ingr. Gen.al de Cabalgadas de prima entrada de la Vniuersidad la dexó puesto por vna de Su Testam.to para q̃ se cobrasen de q̃ fue albacea Con orden q̃ dello vbiese dada al S.r Ingr. Dn Anto. Bruno luego q̃ se cobrasen se cobrasen Impongan en el dicho Nicho donde se determinó por Abora se saquen del los Gordos. Claus.to q̃ se pagan los dezetos tastos dados por el de la Vniuersidad por Bue vice q̃ el Cumplim.to del Rey general q̃ del Colegio de la Compañia de Jesus donde se han de leer Sonsinar y Regentar la gramatica en las Clases de minimos y menores de Artistas y Mayores en conformidad de la Concordia q̃ sobre ello hay. Jten q̃ en quanto a la Apellacion dada por parte del Vniuersidad para q̃ se mande alzar la Sentencia en conformidad de lo q̃ el Rey nro Señor tiene mandado q̃ se guarde en el Pleito q̃ sobre ello se trata entre la Vniuersidad de la Colegial de Sn Miguel de los Angeles sobre el Patronazgo de la Capilla mayor de la Yglesia de Sn Miguel de los Angeles. Jten q̃ en quanto a la Apellacion dada por parte del Vniuersidad para q̃ se mande alzar la Sentencia en conformidad de lo q̃ el Rey nro Señor tiene mandado q̃ se guarde en el Pleito q̃ sobre ello se trata entre la Vniuersidad de la Colegial de Sn Miguel de los Angeles sobre el Patronazgo de la Capilla mayor de la Yglesia de Sn Miguel de los Angeles. Jten q̃ en quanto a la Apellacion dada por parte del Vniuersidad para q̃ se mande alzar la Sentencia en conformidad de lo q̃ el Rey nro Señor tiene mandado q̃ se guarde en el Pleito q̃ sobre ello se trata entre la Vniuersidad de la Colegial de Sn Miguel de los Angeles sobre el Patronazgo de la Capilla mayor de la Yglesia de Sn Miguel de los Angeles.

Litt. 200 ducs. no se sauen en el nicho se pagaron al Legato del Sr. Dr. Consessor q̃ segun se dize se cobraron

Incorporó en presentia del Lic.do de Vega para q̃ goze de Canonia

En este Claus.to entró el Lic.do Don Sanct.o Bran de Vega Canonigo de la S.ta Apost.ca Ig.a de Sal.o y presentó ante el Sr. de la Vniuersidad por el se le Concedió Hauerle dado la Abilitac.on y poder resign.r el grado de Doctor de Canones q̃ tenia de q̃ hizo acto de Jncorporac.on en mill y quinientos y quar.ta y nueue años ante el dicho del mañana q̃ Visitó por el Claustro segun consta por el Thogrado de Dor q̃ se vsó a salir del Claustro. Yglatricado se acordó por todos los Sres del Claustro q̃ se dé por presentado conforme a Constituc.on del grad.o q̃ se le dé por presentado conforme a Constituc.on cumpliendo con lo en ellas dispuesto y se le señala el dia de el Domingo primero q̃ viene que se cuentan diez de Octubre de Mill y quinientos y quar.ta y nueue años para q̃ se le dé el grado de Doctor de Canones.

Presentó en mesa del Lic.do Sebastian de Vega Canonigo por su Mag.d

En este Claustro el Lic.do Don Sebastian de Vega Canonigo de la S.ta Yglesia Visitador por este Sr. dicho dia para q̃ se le dé el grado de Doctor de Canones.

SIGILLUM REGIS CASTELLAE UNIVERSITAS COMPLUTENSIS

Con Vn titulo de Sr. de esta Facultad de Canones por la Vniu.ad
de Alcalá p.a Incorporarse en esta de Bl.or Y. en dha misma
Facultad Admitido p.a ello Conforme A Constit.ns de este Rey.
Pidió le Suviese El Claustro por incorporado y presentado
p.a Gr. en la misma Facultad: Fogio Y platicado en razon
de lo proveydo por los Sres. Vis.rs en que Vsando el Voto de los Sres.
Reuerendissimo D. Fr. Martin de Beuda Cal.al Arz.o de
Sirmia en Bulgaria Gr. D. Fr. Fernando Manrico Maestro Mar
tin Fernando Marino Expidieron por proprio Conforme A
Constit.on de este Claustro atento que p.a ello no se Hauia hecho
mando por Cedula especial Fecha en Madrid a 10 de May
de 1703 Maestros que Hauian sido llamados para dho
Grado Ballauan presentes en este Claustro: Visto lo proue
rado y pedido determino Mes.rs Gr. de la Vniu.sidad
que se haga por proprio y que luego se de Cedula especial para
llamar a Claustro a todos los Vocales del p.a mañana Sabado
a las 8 de la mañana para Ver lo tratado y Hagan y que
para el dho Dr. Don Felipe de Castro Determinar los Con
tenidos en la Incorporac.on que pide y presenta
por el Grado de Gr. II.

Auto del Sr. Prouisor
del Claustro con
cluye en reformar
la sentencia del
Auto apelado
de 11 de

En este Claustro estando Bernardo Mariano Nota de Matrics
Vn Auto del S.r Prouisor por que mando dho Claustro en razon
dia con Cedula en dho orden y Thenor de la Informac.on de los
Don Thomas de Castro Tenes pedida p.a la Congrua de los quinze
Ducados y de Todo lo Contenido en dho Auto por el Claustro que
Sin perjuicio de la Declinatoria se Salga este dia para
el Lanteel S.r Rector Don Alonso de Anaya Toledo Vic.o Real
de la Vniu.sidad y sus Collegios y p.a el Lanteel Mag.d Herrera
del Real Consejo de Castilla Lo en este Estado executado de
guerra de Mag.d de Armas Juan Manuel Fumagalle portero que
fueron de dha Vniu.sidad y sus padres: pende el Grado de
apelacion por parte: Sin perjuicio de Vsar y Vsando en
En cosa alguna: El Claustro viene en Dominar de comun y
Ser.mo Metropolitano de la Aud.a del S.r Prouisor
para dha Sesion al dia hora y lugar

Los Regidores Procurador del dho Arcediano Don Juan de Soria de Castro Padre del dho Señor Alferez Juan Manuel de Aguilera Procurador: Y de Aguilar Mayordomo de Propios de la dha Vniversidad: Y que el Señor Don Alonso de Zamora Aguirre Provisor y Vicario General de este Obispado: Y dicho Señor Don Juan Thomas Prouyer de Salandre Canonigo de la Santa Yglesia Catedral de Mondoñedo Patron de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad sita en el Convento de Religiosos Descalzos de la Santissima Trinidad de esta Villa de Vigo: Y el Señor Don Martin de Acuña Tello de Aguiar Cavallero del Orden de Santiago Alcayde perpetuo de la Fortaleza de esta Villa de Vigo: Y Don Antonio Ramon de Aldao Regidor perpetuo de esta dha Villa: Y Don Joseph Martin de Acuña Tello de Aguiar Cavallero del Orden de Santiago Alferez mayor perpetuo de esta dha Villa de Vigo: Y Don Antonio Ramon de Aldao Regidor perpetuo de esta dha Villa de Vigo

en Medicina q estaba p.a proueyrse en este Claustro en
vista de Calificaciones y Actos de los opositores a ella se
mando entrar a dhos opositores p.a q informassen de su justicia
en cuyo cumplim.to entro el D.or Ju.o Rodriguez Terrones
y Barreiro opos.or y hauiendo informado en razon de lo
pressento vna peticion por la q.l dezia que el D.or Feyoo no podia
ser opositor a la dha Calzedra con el por defecto de titulos de
quisito p.a dho efecto y de lo contrario q apelaua y apelo de que
pidio testim.o y justicia, y el Claustro lo oyo y mando jun
tar dha peticion al pleito de el ditos //.

Feyoo informo

En este Claustro entro el D.or Pedro Feyoo Xuaneso opos.or
a la misma Calzedra de Visperas e informo al Claustro
de su justicia, y titulos y Actos y con el cuyo su causa se
salio del Claustro //.

proueyose la Calzedra en el D.or Feyoo

En este Claustro hauiendose oido los informes hechos por los
Doctores Terrones y Feyoo opositores a la Calzedra de Visperas
en Theologia y Medicina los dhos s.res Votos pussentes ante
mi secret.o hizieron el juram.to de constitucion e luego se dio
a cada s.or cedulas con los nombres de dhos opositores y se boto
secretam.te y regulados los Votos, excepto el D.or D. Antonio
Arindez que no Voto por no hauer oido todos los Actos y el
D.or D. Pedro Torrado por no residir en esta Ciudad como vezino
della y el D.or D. Ant.o Vazquez de Cortes por no tener el
tiempo de grado q dispone la Constitucion y regulados los demas
Votos por el S.r Rector de la Vniuersidad Antonio S.o y de los concilios
della salio por m.or parte en nombre del D.or D. Pedro Feyoo
Xuanes Conv.te y cinco Votos: y los demas restantes cinco
de el m.e del dho D.or D. Ju.o Rodriguez Terrones y Barreiro = y el S.or
Rector lo promulgo assi: y el Claustro hubo por electo al dho D.or
D. Pedro Feyoo Xuaneso en dha Calzedra por vn trienio y le mandaron dar la
posesion della y sus despachos de titulos y fees dello /.
no valga lo testado = Theologia =

D.or Parga

Calif.o Antonio Jaume Jaume

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Poss.on al D.or Feyjo de la Cal.dra de Visperas en Medesina

Ciento y setenta y siete /. 180

Dentro del Gen.al de la Cal.dra de Visperas en la facultad de Medesina y estudio g.l de la Universid.d de la Ciud.d de Santiago a ocho dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y quarenta y nueve años en conformid.d de la elec.on echa por claustro de oy dho dia en el D.or D.n Pedro Feyjoo Xuarez Cal.dratico de Visperas en la facultad de Medecina el S.or R.or de la dha Universid.d tomo por el braço derecho al dho D.or D.n Pedro Feyjoo Xuarez y le hizo subir a la Cal.dra donde esplico, el luego le hizo abrir y cerrar el estante andar y pasear explicando en la Classe abrir y cerrar la puerta della e por las dhas señales e cada una dellas dexo le dava y dio la poss.on real actual y cuasi de la dha Cal.dra por un trienio: de lo mo Avila tomo que tu y pasificam.te el depus.te el dho D.or Don Pedro Feyjoo lo pidio por fee y testim.o y mi s.o estando a ello presentes por testigos Andres Xuarez M.o de Ceremonias los p.s R.s de el Sr. Lic.do Villar Concil.o y otros muchos.

Por Pargo

Pasq.l Arenas

Juan Mendez

Claustros de 1629

Cedula

Llamose

Vinieron

Entro del Collegio M.r de la Ciud.d de Sant.o Annuenciat del mes de octubre de mill y seiscientos y quarenta y nueue Años Del Claustro de la Vniuersidad Annuenciat del mes de Octubre de mill y seiscientos y veinte y nueue Años Hauiendose llamado A Claustro por Cedula del tenor siguiente = Joseph Rodriguez Vedel Vame a Claustro para mañana Sabbado nueue del pres.te a la vna hora de la mañana para tratar de la Incorporacion del Lic.do Don Sebast.n de Castro y ver sus Titulos y dispensacion que sobre ello tiene segun y como queda propuesto en Claustro y aurdar en razon dello y de la Incorporac.on presentada para el grado de Dor en Canones Lo que Comuniqa y Vendran los S.res Votos pena de Constitucion Sant.o octubre 2.o de Mill y seiscientos y quar.ta y nueue años Don Parga Ror por ord.n del S.r Doctor Marco

Los S.res Votos de Claustro que llamados en persona son los siguientes Los S.res Vic.e sea Sandoual. Varela, Marco Antonio Torrado Noboa Miguelpardo, Correa M.o Acuña, M.o Hellin, M.o Valtasar, M.o Aguiar, M.o Vergara, San Miguel, Ror del Collegio, Seixas, Villar, Aguiar M.o Torrado Mesia, Serrano Ferjoo Castellanos Vno en persona Valdes en cassa dicho, Leal aust.e Schs auz.e Vltimo y el S.r Vic.e

Y Vinieron a este Claustro los S.res Don Don Ror del de parte Agayre Ror dela Vniuersidad Don Sanch.o Vermud Vic.e Sotil. P. M.o Fr.co Araujo Abb.e de S. Martin, Lic.do Don P.o Pardo de la Ror del Collegio M.or Dor Don P.o mandio Dor Alvaro de Aguiar Dor Don Ju.o de Seixa, Dor Ant.o Antinez Dor Sandoual, Dor Dn Varela, Pe M.o Fr Agustin de Valcarse, Pe M.o Fr Martin de Acuña, Dor Alonso Lopez de Marco, Pe M.o Fr Plazido de Aguiar, Dor Ant.o Freire, Dor P.o Pardo, Dor Miguelpardo, Dor D.r Torrado, Dor Ant.o Miguelme, Pe M.o Vergara, Pe M.o Fr Miguel, Dor Benito de Cendoa, Dor Sanch.o Hellin, Dor Ant.o Vazquez de Castro, Dor Blanco de Villares, Pe M.o Fr Mauro de Aponte M.o Fr Nicolas de Cruañabentorrado, M.o Dor de Mayo, M.o Vazquez de Castro Lic.do Villar Concilio,

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTEL

Incorporacion del Pr.s Dom.o de Castrillo

En este Claustro Hauiendose leido la Cedula para que este Claustro Conforme al Cathol.co selegio Auiminos vna peticion del Lic.do Don Seb.an de Castro Racion.l desta Sta Yg.a de q por el Claustro antecedente se Hauia pedido por prouision y segun lo pedia al Claustro fauorecido por el Sr Dor del Ynfrascripto de Incorporalle en esta Vniu.sidad en Virtud de su Titulo por Vniu.sidad de Oñate donde auia Recibido la dicha licencia q Hauia mencion.da de Bibr en la Facultad de Canones segun del dho Titulo Consta hauia en publice forma con su sello pend.te en cuerdon del Estatuto de Sedula Colordorado naranjado Aguatinado selegio Auiminos en dho Claustro segun del parecio estar signado de Fran.co de Celayo.r que dha sedula se dio en dha Vniu.sidad de Oñate firmado del Dor Don Martin de Vgurian y Ybarra, Sr Dor de San Sebastian y del Claustro de la Vniu.sidad de Oñate y sudatta en Oñate anno a natiuitate Domini Milesimo Septingentesimo Vigesimo tertio die Veneris decima sexta Mensis Martij con Aprouacion de Siete = Y Hauia mencion.do por Mayor defecto Don Seb.an de Castro y Bibr en la misma facultad Ynmediate Segun largam.te dho dello paresio por dho Titulo en dho Claustro excluso q dho efecto aqui me refiero y Jogdatta Sigillata y Estatuta selegio Auiminos el Claustro de Diez y Ocho de Mayo de Mill Setecientos y Veinte Ocho Años donde Hojas Diecinueue y quarenta y siete del Claustro de dho dia Cinco de Mayo del Mismo Año de Veintey ocho donde Hojas duras Siguientes Ocho Consta el Claustro Hauer admitido en Incorporado lo q dho Dor en esta facultad de Canones fallo q Hauia exhibido en Virtud de Titulo que dho pide Hauia exhibido de dha Vniu.sidad de Oñate signado de su Sello y firmado y sudatta en Oñate a dos de Mayo de Mill Setecientos y Veinte y dos Años = y Visto lo q dho Dor de la Vniu.sidad propuso en dho Claustro determinaron si los dhos Titulos presentados eran pert.tes por dho Racion.l Don Seb.an de Castro y Visto lo q dho Dor de Sta Vniu.sidad alego en q por ellos pide la Incorporacion que por ellos pide y Bibr en esta Vniu.sidad. que visto lo q dho Dor de la Vniu.sidad propuso y Hauia semil como Constaua al Claustro = Todo lo q dho Claustro en Virtud de dho poder dado por su Patron lo dho q Visto por el dho Claustro y Atendiendo al Voto del Sr Dor Don Miguel [illegible] Atendiendo al Voto del Sr Dor Don Miguel [illegible] Abogado de los Negocios y Causas de la Vniu.sidad

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Y Calhedratico en ella de ~~Visperas~~ Prima en la facultad de ~~Leyes~~ Canones
del Dor Don Benito de Noboa Collegial del mor de esta
Ciud. Y Calhedratico de Visperas en la facultad de Leyes
del Maestro Martin Torrado Collegial Assimismo de
dho Collegio mor. Y en particular el Dor Dn Pedro Torrado
marino pussento vna peticion que el Sor Rector de la Vniversidad
a su pedimto y requerimto mando leer que es del tenor sigte.

Peticion del Dor Torrado

Pedro Torrado Marino opositor a la Calhedra de Visperas
en la facultad de Canones que es desta Vniversidad a que
Vssa mando fijar Editos digo que el Racionº Don Se
bastian de Castro a pressentado ante Vssa vn supuesto
titulo de licdo que dice ser de la Vniversidad de Oñate
con que pretende incorporarse en esta Vniversidad y
principalmente ser opositor a dicha Calhedra siendo
Assi que el sdho no puede ser admitido a dicha in
corporaon ni a dicha oposson ni ser electo en dicha Calhe
dra antes deue ser excluido, e yo Assi lo pido por lo genal
Lo otro porque dicho titulo es supuesto simulado y fingido
y dicho assi esto grado de licenciado fue sin solemnidad
y sin precedes el grado de Bachiller en la facultad de
Canones y Assi le redarguyo de falsso Civilmente
y con el juramento necesario = Lo otro porque dicha
Vniversidad de Oñate no es aprouada ni tiene estatutos
Reales algunos y Assi qualesquia grados que diere seran
solo ad honores y no para oposiciones en las Vniversidades
de Estatutos Reales como lo es esta Vniversidad donde
ningun graduado por Oñate se opusso ni lleho la
Calhedra en virtud de dicho grado ni en ella fue in
corporado para efeto de oponerse ni ahora el sdho
deue ser lo en perjuizio de mi Derecho = lo otro porque el
sdho no a sido examinado para oir sciencia ni en
virtud de aprouacion ni matricula ha cursado ni
ganado cursos en Vniversidad aprouada ni tubo la
pasantia que se requiere con los mas requisitos de fee y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Aprouacion necesarios para alcanzar el grado de Bachiller y assi el que supone ser subrreptizio y nulo y con trario a los Reales estatutos de dha Vniuersidad que requieren Matriculas Curso y grados para dicho grado de Cuyos defectos lo opongo en forma de excepciones perjudiciales y perentorias oportunas y manera que mejor de derecho conforme a Derecho: y pido y suplico a V.S.a no le de dho grado aunque se muestre otro examen en que le admita a dha incorporacion en contra a dicha oposicion por ser en perjuicio de dha Vniuersidad y mio y contra sus Reales estatutos y de lo contrario protesto la nulidad y agravio y hablando debidamente apelo para ante el Sor Rector y Consejo y para donde a mi derecho convenga y protesto el exceso del Real auxilio de la fuerza que pido por testimonio Justificacion y Costas Dor Pedro Ferrado Marino = Y vista la dha peticion fue acordado que se prueben los hechos en que se funda en la forma ordinaria y que para ello se libren los mandamientos necesarios y lo firmo dho Sor Rector de que doy fe =

Al opus.te estan opuestos en ella: en cuyo cumplimiento
yo el infraescrito secret.o hice relacion del estado del dho pleito
y di fee y lado q hasta oy dho dia deste Claustro nueve
de octe de mill seiscientos y quarenta y nueve años
no ay opositor alguno a la dha Cathedra hasta las dos
de la mañana mas de tan solamente el dho Dor Pro
torrado marino que firmo su oposicion a ella en dos de octe
de mill seiscientos y quarenta y nueve años: Nos editos corren
dos de v.te y ocho de setiembre del mismo año con termino de
cinq.ta dias: y oido por el Claustro se fue votando secre
tam.te por las dhas letras de As y Rs por todos los dhos
votos excepto el dho Dor torrado que no se hallo pres.te
y regulados los votos q se hallo eran veinte y ocho pres.tes
salio por mayor parte la letra A con diez y ocho As
y la letra R salio con diez Rs del S.or Rector de la Uni
versidad lo promulgo assi y mando entrar en el Claustro
al dho lic.do Don Sebastian de Castro al qual admitieron
e incorporaron de lic.do y Bll.r en la facultad de Canones
y le unieron en esta Universidad de Santi.o de tal lic.do p.a
que desde oy en adelante pueda gozar y goze de todas las
inmunidades prerogativas excempciones libertades
honras privilegios y funciones que tienen y gozan por
bulas App.cas y reales privilegios y estatutos desta
Universidad de Santi.o todos los graduados e incorpora
dos en ella conforme a Constitucion ss. pres.te el dho lic.do
Don Sebastian de Castro que con reverencia y acatam.to dio
dello las gracias a los dhos s.res Rector del Claustro y recivio
la dha union e incorporacion e protesto usar della de q pidio
testim.o a mi ss.o debajo lo qual dixo que desde luego se
presentava y presento p.a Dor en la misma facultad e pidio
y suplico al Claustro le huviesse por presentado y
el Claustro por m.or p.te assi mismo le hubo por presentado
No protestantes lo contradixeron e pidieron [illegible]

presentacion p.a
Dor en canones del
Dor Sebastian de
Castro ss.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. OSTENSIS

Cuento sesenta

El Claustro señalo pa el dalle el dho grado de Dor
pa el Domingo primo q viene a las quatro de la tarde
que se contaran diez del dho mes de octe juntamente
con los Ldos D. Antonio de Aguiar gayoso y Cano Don Fco
de Vegaterán antes de ahora pressentados pa reçivir cada uno
dellos el grado de Dor en la facultad de Canones por sus an
tiguedades. pa cuyo efeto mandaron al Vedel desta Uni
versidad avisse a todos los demas sres Doctores y Maestros
que no se hallaron presentes en este Claustro para que se junten
en forma de Universidad dho dia conforme a Constitucion
para el dho efeto con sus Insignias de grados y al que assi
no viniere q no se le de propinas.

Sr. da pedra

En este Claustro entro Juan da Pedreira Procurador de la Univer
sidad en la Real Audia y hizo relacion del estado de los pleitos q
en ella se litigan por pte de la Universidad y en remuneracion
de sus servicios pidio y suplico al Claustro fuessen servidos los
dichos sres proveer a un hijo suyo estudiante Mayorista en una
de las Becas del Collegio de S. Hmo pa que en el como tal Colle
gial estudiasse y cursasse en esta Universidad el trienio de Artes
por tener buena noticia de que era buen gramatico y podia muy
bien entrar a oyr sciencia y concurrian en ellas calidades
y requisitos que los Rs estatutos disponen que reçiviria md
y se salio del Claustro y haviendose platicado en razon
del estado de dhos Pleitos y de lo q assi pedia el dho Proveedor
Juan de Pedreira fue acordado que se sigan y prosigan los
ptos pendientes hasta la difinitiva y quanto a la Beca q pide
pa su hijo q haga la oposicion a ella y entre en concurso y examen
pa cuyo efeto el sor Rector mande dar cedula y llamar al Claustro
para el Lunes primero que viene que se juntan

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Onze del Pres.te y en vista de Actos el Claustro tomará
la resolu.on que combenga y se tendrá atencion —
no valga lo testado Lic.do Fran.co Vermudez Visc.or Ordinario =
Lic.do Alu.o de Aguiar = d.ho = Visperas = em.dor = — Leyes
Valgalo emendado M.o fr. Valga sobre el prim.o renglon a fojas Ciento y setenta y ocho buelta = a do dize = prima =
Canones ||

que se de cedula p.a mañana p.a oyr a los diputados de la cobr.a de frutos de q.e

En este Claustro despues de los tratados arriba declarados se oyo a los S.res R.mo P. M.o fr. Martin de Azevedo
D.or D. Miguel pardo en razon del estado en que tenian los
frutos del Año de Mill y seiscientos y quar.ta y ocho significando al Claustro que conforme al gruesso del Hacim.to de
rentas juros Censos fueros Arriendos y mas Hazienda
tocante a dichos frutos apenas llegaria a sustentar la Uni
versidad las cargas y obligaciones que tenia de pagar confor
me a Constitu.on y assi que prim.o que se eligiesen los
Collegiales nuebos de S. Hermo se hiciese Abanco y tanteo
de la Hazienda que podia fa ver p.a ello y p.a las demas obli
gaciones y pagas de Constitu.on porque vendria assi a ser forçoso
al Claustro valerse p.a ello del din.o del nicho = y oydo
y platicado se acordó por todo el Claustro que los d.hos
S.res diputados por delante el S.r de la Universidad hagan
el tanteo y Abanco de lo Cobrado y lo pagado y lo que se
resta de d.hos frutos p.a cobrar = y se traiga al Claustro de
mañana para que en el se confiera y tome acuerdo sobre ello
y de la provision de Vecas del Collegio de S. Hermo || no valga
lo testado = Lic.do Don Fran.co Vermudez Visc.or Ordin.o = Lic.do D. Alvaro
de Aguiar = D.or = d.ho Visperas = Leyes. Valgalo sobre el
prim.o renglon a fojas Ciento y setenta y ocho buelta a do
dice Prima = Canones = y Valgalo emendado = excempciones
a de dezir y dize la emienda excepciones —

D.or Larga

[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Auto de 11 de Octe de 1642 — Ciento y Ochenta y Una

En Claustro del Collegio mor de la Ciudad de Santo Domo a 28 dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y quarenta y nueve Años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente: Jueues 28 de Octubre para mañana Juenes a las nueue de la mañana para oir a los Sres Diputados en Razon del Abanco y Cobranca del futuro de mill y seiscientos y quarenta y ocho que se les encargó y entrada de lo cobrado y pagado y de lo que resulta de dicho futuro para las pagas que vienen conforme a Constitucion acordar lo que combenga = Para lo qual mando se llame a Claustro por Cedula de Rector y Diputados = Y para que venga a rreal noticia de todos mando se publique esta mi Cedula en el Claustro de la Vniuersidad y se rremita a los Colegios mayores y Seminarios de esta Ciudad para que se publique en ellos y se fije en los Estrados de la Vniuersidad y Colegios mayores y Seminarios para que todos los Señores Vicarios y Diputados de Naciones y Consiliarios y Consiliarios de Facultades y Cathedraticos y Maestros y Doctores y Bachilleres y Estudiantes de esta Vniuersidad tengan noticia de esta mi Cedula y no pretendan ignorancia

endor pagas por Pasqua de flores Y Su Rgmto del Año
Vine de Mill y ciento y Cinco Años / Y Atiguell Claustro tomase
modo lo de poder sacar dinº de ellos = Jo dixo q el Sr Rector
de la Vniuersidd que en quanto al dinº que se Sacaua q se hauia
sido por mandado del Sr Vizrey Y era la mayor pte del procedido de
redimpcions de Censos q la Hasta de pente tenia q se Sacaua
sido de Don Rodrigo Sarmo Y por auto del Sr Vizrey Real estaua
mandado q no se sacasse en dho dinº sino era p Emplicallo en puro
y Lleo a Censo p lo q uyo efto se Hauian fijado Cedulas q Sacasse
personas q quisiesen de tomar parte del Acordó segun se Hauia
declarado el Dr Mtº Martin de Aguado en el Claustro ante
cedente = Q uestos dixeron q q dando q se Hauian mandado sacar del
mesº por los Padres de la Compañia Hauia sido con q pe
formidad de su Mgd Y Reyes mandados se Vsen q se Vsen Y cons q
para ello Hauian fraido Dhos q sin proceder nueba Sª Y cual
sea Sr no podia entrar a tratar dinº del Sº nicio Y q el Claustro
En quanto a proueer las quatro Becas del Collegio de S Hmo q se
Hauian puesto Edictos, a dandose aq Sancta fide q no se hauia de
Becas de Sacar = Hasta q se cumplan con las Cargas q la Vniuersidd
tiene q se refieren en la Sancta fide q no Cre dictorio y Atiguell
Claustro tomase el mes por acuerdo en razon dello atiguell Claustro
q pende Autoridd del Claustro de la Vniuersidd Cmo para el
Cumplimto de las obligas q se fundaron forcan q se proueha
dichos Collegios Oficiales dellos = Q uedo Claustro q no
platico por todos los dhos Sres Votos q en Sus Sentencias dan dellos Y
Vltimo y penultimo Voto por estar determinado en diuersa sesion q
se Votasse por Aq Sres de la Vniuersidd Vino en ello y
pedido q q algun Voto se entretuuiesse a Sacar para q se
Tiempo Vuiesse Sesion dello atiguell Claustro en q
Consto sin determinar se resuelue el Claustro, de la Santa Yglia
q la Vniuersidd se Sesion del Claustro de q se fue y pendia
q se determinó en Sancta el dia de Sluez Y asi se fueron Sacando
los dhos Votos Y determinado y firmado q se valga la
entre renglons. Sr Vale Y Valgatem. q no valga
Sr Vale
Sr Vale
Sr Vale

Cedula

Mamoso

Vinieron

Mo Mz Dor por Riquelme

Libro de Claustros de 1642.

En el Colegio de la Ciudad de Sant.o A Dies y Ocho dias del mes de Octubre de Mill y Seiscientos y Quar.ta y Dos años Haviendose llamado a Claustro por Cedula del Señor Rector Jorge Rodriguez Vicerector para mañana Lunes dia de los Santos a las ocho de la mañana para Elegir y Nombrar Sr. Rector de la Universidad y Conciliarios Jueces de exceso, gracia y Justicia examinadores y para lectura conforme a Constitu.on Y para Ver una Carta de Greg.o XIII de Hermosa Una peti.on tocante a los negocios de Visitas del Cancelario y Claustros y de todo lo que mejor Combenga al bien y Util de la Universidad y los Sres Votos vendrian Una de Conciliarios dada en Sant.o Andres Colegio de Mill y Seiscientos y Quar.ta y Dos años Y Para Rector por mant.o de Mtros Rector Sabado Mayo 5 = Los Sres Votos del Claustro que llamado Aun.o para en forma y Cassa dicha Sta Hora Sres Dor Vill.o Mro Sandoval, Varela, Leixas, Mo Acuña Mo Aguilon, Mo Araujo, Mo Aguiar, Mo Vergara, Mo Miguel, Mo Soria, Mo Valcarcel, Rector del Collegio, Cancelario Concil.o Dor Villar, Dor D. Miguel pardo, Dor Pardo, Fernandez Yglesias, Mo Mayoral, Mo Torrado, Dor Riquelme, Dor Mandiá Vicerrector Varela y Vinieron al de Claustro los Sres Dor Dor Pedro Fernandez depenga Yagoso Dor. de la Universidad Sr. Dor Juan Vicerrector Villar Cordero, Pr.o Mro Dor Arauja Abb.e de Almoneit de S.t Martin, Sr. Buenaventura Rey Dean de Sant.o Dor Don Dor Mandiá Parga Sanchez Sr. Dor Pedro pardo de Cela Rector del Collegio Mr Dor Bustelesca, Pr.o Mro Agustin de Valcarcel, Pr.o Mro Martinez Acuña, Dor Rey Sanbenat, Dor Mtros Marco, Dor Antolinez de Servantes Dor D. Miguel pardo Villar Dor Pardo, Dor Mro Aguiar Concil.o Pr.o Mro Pantoja de Velasco Sr. Real, Sr. Luis de Vergara, Dor Benito de Noboa, Pr.o Mro Soria, Pr.o Mro de S.t Miguel, Dor Sebastian de Castro, Dor Perfecto Suarez, Pr.o Mro Agilon, Mro Martin Torrado Mro Pr.o Mayoral Parte, Mro Pr.o de Araya, Sr. Mro Villar Concil.o Dor.

Sr. Rector Dor por Riquelme

Sr. Rector Dor en conformidad de la pr.a de Su Cedula para q.e se Vellem.o propusiesen Sr.s Dor de la Universidad conforme a Constitu.on y Hacia de Eligir y nombrar Vicerector Secretario de dignidades Canonigo de la Sta Iglesia Sr. Dor de la Universidad Oficial del Claustro pusieron los Dor en persona que mas bien cuidasen de los Negocios y Hacienda della: Luego los dhos Sres Rector y Vicerector y Claustro Haviendo significado [illegible]

Por plaut ab omnib⁹ nemine dempto Eligran por Rect
al S.r Don Dⁿ Miguelme Canonigo Cardenal de Sa.ta Eglia
por quien el S.r Dor Salazar Pregulador los Votos Sallo por
todos nemine discrepante Doctor Real de la Universidad al
S.r Dor Dⁿ Miguelme Gelt Rect promulgo Assi.

Consiliarios del S.r Don Jacinto de Montenegro Rect Gefrancisco Ilta

En este Claustro Hauiendose dado Cedulas de los nombres de los S.res Diputados para los Consiliaturas de esta Universidad Despues del Juram.to de Hauerse Votado secretamente Pregulados los Votos salio nombrado el S.r Don Jacinto de Montenegro Collegial Theologo del Mayor de S.n Salio en segundo lugar el Claustro excepto Cinco Votos. El nombre del S.r Dor Gregorio de Andrade y Sp

Jueces de Grados y Justicia

En este Claustro por plaut Salieron nombrados para juezes por el excrutinio de gracia y Justicia a los Padres Maestros Fr. Plazido de Aguiar y Fr.an.co de Aguilon y.

Jueces de Recursos

En este Claustro Salieron nombrados por plaut para juezes de Recursos los SS.res Doctores Don Juan de Silua y Moscoso y Monsalue de Mayo y Ruimoz Dⁿ Juan Leal de Lis Don Miguel pardo Villoa y.

Examn.r de Filosofia

En este Claustro por plaut Salio nombrado p.r Examinador para Filosofia el S.r Dⁿ Don Pedro pardo de Cela Rector del Collegio mayor.

Diputados para Votos generales y Senidar Sorte a los Cal.dras Theologicos y

En este Claustro propuso el S.r Rect para q.e los que Combenia tratasse de lo tocante a las Lecturas en los Cal.dras y Generales ahora q.e no se encontrassen las lecturas para aquellos q.e estudiantes pudiesen aprouecharse mejor de los Maestros y oida la acordo el Claustro que se encarga y Comete a los SS.res Dⁿ Don Dⁿ Jessica y Moscoso Peru.mo y P.e M.o Martin de Acuña Dor Don Miguel pardo Villoa para q.e con assistⁿcia del S.r Dⁿ Don Dⁿ Miguelme nuestro S.r Rect de la Vniuersidad vean los generales y Cal.dras, sudispos.n y Capacidad para q.e en cada una señalen la facultad que sea y deuer Jaca sorte y assi acordaron y determinaron se ponga al fin de la Lectura del S.r no hagan acada y Cal.dratico Reg.te y Claustro lo q.e assi determinado p.r y Juram.to por su persona Conforme a Constitu.n q.e Cal.dra de la lectura della en la sorte y Jesenalare en Vniu.d Junam.to de lo q.e se entregue al vedel p.r Profesor

Entrega del libro y testimonio de claus.

En este Claustro el S.r Dor D. Josef de Parga dijo que el S.r Dor D. Josef de Arroyo Sauia remitido a este Secretario de la Universidad el libro de Visitas que el S.r D. Alonso de Arnaya Sauaedra hizo en esta Vniuersidad y sus Colegios para que en este Claustro la viese Vuestra Señoria que es lo que quiere hacer en ello. Y el mismo presentó un testimonio de la visita que el dicho S.r Dor hizo en el Colegio de Santa Teresa de Jesus del Trauesaño grande de esta Vniuersidad en el tiempo de las cuentas de los años de 1690 y 91 y 92 y 93 y 94 y 95 y 96 y 97 y 98 y 99 y 1700 y 1701 y 1702 y 1703 y 1704 y 1705 y 1706 y 1707 y 1708 y 1709 y 1710 y 1711 y 1712 y 1713 y 1714 y 1715 y 1716 y 1717 y 1718 y 1719 y

Nota que Constituc.

Entro del gen.al m.o del Estudio Vniuersidad desta Ciud.d de Sant.o
Su Collegio m.r A Dic.e Jueues dias del mes de Octubre de mill
Seiscientos y quar.ta y nueue años Hauiendose juntado Conforme
A Constitu.s el Ex.mo y Ill.mo S.r Don Fernando de Este y M.r
Arz.o Pr.r desta Ciud.d Arz.po Vlen.se Del Cons.o de su Mag.d
Maestro en Sagrada Theologia Cancillr y Rector desta Vniuersidad Vniuersitaria
gen.al de estud.os Jnuestigo personas graues y de Dignidades y
Por parte del M.R.o Padre Prouincial de la Compañia de
Jesus desta Ciud.d cumpliendo con la Concordia y Tratado
prou.al que Mag.d y nuestros Padres de dha Compañia
tienen con este Acto Jnstituido la Ord.a Latina que la Cathedra
de Prima de esta Vniuersidad de Concordia se lea y esplique
por dos Padres de dha Compañia de Jesus Jnstituyendo
por el primero al P.e Francisco de Arauxo y por el segundo
al P.e Antonio Ferreira Estudiante Artista y para Jueces del Acto
al Dor Don Juan Riquelme Cathedratico de Prima de Sagrada
Theologia de esta Vniuersidad y Dor Don Miguel Pardo de Villalobos
Cathedratico de Vespera de Sagrada Theologia de esta Vniuersidad
y para Secretario de dho Acto a mi Dor Don Juan de Vrbina
y Mendoza Cathedratico de Prima de Sagrada Theologia de esta
Vniuersidad y Secretario de Concordias de dha Vniuersidad
y para Maestros de Ceremonias a los Dores

Posn de la Cabedra de Visperas en leyes al Dor D. Benito de Nobra /.

Cientos a Senta y quatro

187

Dentro del Genal y Cabedra de Visperas en la facultad de leyes de la Universidad de la Ciud de Santa A dec. Ocho dias del mes de Octe de Mill seiscientos y quarenta y nueve años Haviendose juntado conforme a Constitucn los sres Dor Don Juo Riquelme Carl de la Sta Apca Igla de Sto Rector de dha Universidad, Dor D. Juo de Sea y Mosquera Dor D. Miguel Pardo y Ulloa del Lido Po Freire Conciliario para efecto de dar posn de la dha Cabedra al Dor D. Benito de Nobra Collegial del Collegio mor de dha Ciudad electo en ella en Claustro de Veinte y ocho de Setie del dho año que queda a fojas Cientos sesenta y nueve buelta: el dho Rr hizo entrar en el dho genal y subir a la dha Cabedra al dho Dor D. Benito de Nobra el qual haviendo assi sucedido exeplico sugn el texto el luego anduvo por ella paseando y leyendo y el dho Rr por las dhas señales e cada una dellas dixo que desde luego le dava e dio la posn real actual seu quassi de la dha Cabedra por un quadrienio de Constitucn en conformidad de la dha elecn: e de como el dho Dor D. Benito de Nobra toma la posn de dha Cabedra quieta y pacificamte sin contradicn algª lo pidio por testimo estando a ello presentes por testigos Andres Ocuñez Mo de Ceremonias y Joseph Rz estudte hijo de Joseph Rz Vedel y el Lido Alvo Rz estudte y otros muchos ejos de ello doy fee /.

El Dor D. Juan Riquelme Rz

Ante mi
Santo Mendez

Claustro de 19 Octe de 1699.

En el Collegio mr dela Cudd de Santo Claustro dela Universidd A Dies y quinze dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y quarenta y nueve Años Haviendose llamado A Claustro por cedula del tenor siguiente.

Cedula. Joseph R. Vedel Rame A Claustro para mañana Martes a las dos dela tarde para ver y tratar si se han de aprouar o no las Vecas Artistas del Collegio de S Hmo aque se pusieron Editos = y para tratar y Acordar lo que se aya de librar Al Sor Dor Pedro de Herrera por la saca dellos papeles. Yten mas que su Sria Rsfiere = y para tratar y Conferir el negocio de Pedro de Veigados y lo que sea bien se disponga para ello en Vtil dela Universidd y seguridd de su Hasienda = y para determinar el dia delas Bonras del S M.S Dor de Miranda, = y para Nombrar Conciliario Vicario dela Cofradia del S. S. miguel de S. Tomas y quien tome las quentas della y tomar tocante a negocios de Hasienda y Vendran los Sres Votos pena de Constitucion Santo y Octubre Dies y seis de mill y seiscientos y quarenta y nueve Años Dor Dn Juo Miguel me Rector, parrho dela Dor Jacinto Montes S. = Los Sres q Vinieron a Claustro que llamado Auto y que Enfermos y encarcerados son los siguientes, Sr Dor Baca, Arindez, Dn Miguel parro, Mo Munos Mo Arauxo, Mo Vaz de Sar Mo Vergara, Sam Miguel, Mo Aguiar, Mo Dor Jorge del Collegio, Dor Jacinto de Neboa, Dor Freire Conciliario, Dor Noboa, Dor Cacho Dor Mandiaxo que Cassa, Dor Leal Lamino y Varela mino, Mo Agllon Lamino, Yo firmo: Joseph Dor. 1.

Vinieron. Y Vinieron a este Claustro los Sres Dor Don Juan Miguel me Cat dela Sta Sglia de Rto Rector dela Universidad, Dor Dor de Mandiaxo y para Cancellario = Dor Don Sto de Seixas, Dor Don Gregorio de Sanjoval, Dor Dfran co de Seixas, Dor Dor Leal Dor Antt Freire, Dor de Pardo, Dor Torrado, Dor Dor de Vergara Dor Mo Dor Mauro de S Miguel, Dor Dor Dfran co Agllon. Dor Dor de Ferreras. Dor Dor Vazquez de Cortes. Dor Dor Feijoo, Dor Millares, Mo Mesia Mo S Mauro de prate. Mo Martin torrado, Mo Dor de Maia Mos Lidos Dor Don Jacinto Montenegro Collegial del mr y Dor Freire Conciliarios.

Leyose el Claustro pasado.

Vecas del Hmo. Y en el Claustro Haviendose leido lo Acordado en el passado y la primera pte dela Cedula para q al pnte se Sellamo y platicado en ra con del pleito de Editos que se Bavian mandado fijar a quatro Vecas Artistas del Collegio de S Hmo y del estado en que se Hallava la Hasienda de la Universidad, se acordo q uelas q se siguen sean aprouadas para q uyo efeto Yo mando y tomo benga a dar su voto Vno Vno Yo mando A Claustro por su Cedula y q se pongan Cuenta que Vbas pallo pa y Venga a noticia delos opositores.

500 Rs al Sr Herrera.

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la Cedula se Confirio serca de la peticion pressentada en el Claustro antecedente por parte del Sr Gregorio Perez de Herrera y se acordo que por ahora se le despache libranza de los quinientos Rs que pide a quenta de lo que ad Hauer por razon de los Derechos tocantes a las sacas y Compulsas del pleito executivo con Alonso Rodriguez de Armas y sus fiadores y de la Visita y quentas que el Sr Oydor Don Alonso de Anaya Toledo Visitador Real hizo y tomo a Don Julian de la Xara y a sus fiadores y a Pedro de Reigada tesoreros que fueron desta Universidad y a los Rectores y Concilios del Collegio mayor y a los Vice Rectores del Collegio de S Thomas en la Signatura y final de cada una de dichas sacas y Compulsas el dicho Sr Gregorio Perez de Herrera pondra lo que viene a montar conforme al Real Arancel de escrituras y sacas dellas para que la Universidad, saliendo estos pleitos en su fauor en el Real Consejo a de pender y a de yr la Visita original pueda pedir los mismos Mrs por razon de Costas a las partes que las deuan pagar con lo principal de alcances sobre que se litiga = Y en quanto a la gratificacion que dicho Gregorio Perez pide por razon del trauajo que representa Hauer tenido en esta Real Visita y quentas della y entrega de papeles se encarga al Secretario de la Universidad se escriua de parte del Claustro la estimacion que dello Hace y que por Hallarse al de presente con falta de dineros no se da con efeto la remuneracion dello que sera para lo adelante hallandose con caudal y cobro de lo que se espera pidiendole encarecidamente Haga Continuar y fenecer a los Ministros los mismos executorios y pagos que por dicho Sr Visitador Real les estan cometidos de la Hazienda de la Universidad = Y en quanto a los demas mismos executorios que juzgo de pedir a en nombre de la Universidad pidira Assimismo para cobrar la Hazienda tocante a frutos del Año de Mill y seiscientos y quarenta y ocho se escriua al Sr Oydor Don Alonso de Anaya y se le suplique de parte de la Universidad se serua mandallos de [illegible] en blanco para que a el Claustro busque persona

[illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

A su satisfacion a quien requerir con ellos con el seguro necess.o p.a la brebedad de la ex.on y estado de sentencia de remate por hallarse la Universidad muy faltosa de dhos frutos y din.o p.a el cumplim.to de las obligaciones y pagas forzosas q. tiene de los dos Collegios Cathedraticos Ministros oficiales y otros gastos: y de todo ello se haga instru.on y anotaciones para entregallo a su Da Pedreira q. al presente asiste en esta Ciudad Procur.or de la Universidad en la real Audi.a =

Contradiz.nes de los d.os Mantia y Randoual.

En este Claustro el S.or Dor Don Rodrigo de Mandia y parga contradixo la libr.a de los quinientos R.s a favor del S.r Gregorio perez de Herrera y que basta en tanto que conste por su fee y signatura los derechos que lleva y le tocan de las sacas y compulsas de los pleitos executivos y tanto de real visita no se le de libr.a ninguna y protesto los daños y no pidio por testim.o hasta q. se tassen por el Arancel R.l. Y lo mismo contradixo el Dor Gregorio de Randoual =

Contradiz.nes del S.or D. Miguel pardo =

En este Claustro el S.or Dor D. Miguel pardo y Ulloa contradixo que los m.os executorios y compelos q. el S.or oydor D. Alonso de Anaya mandare despachar a pedim.to de la Universidad se remitan en blanco y que el Claustro no requiera assi con ellos por su q.ta ni de la Universidad a persona alg.a ni el Claustro la abone p.a la ex.on y pagos sino q. el dho S.or oydor de su oficio los cometa a la persona o personas que le pareciere y por bien tuviere: y protesto los daños q. de lo contrario se hicieren y le aussaren de q. pidio testim.o a mi ss.o para que no le pare perjuizio.

diputados p.a el neg.o de Reigada =

En este Claustro en conformidad de la ter.a p.te de la Cedula acordo el Claustro de nombrar y nombro a los S.s Dor D. Ro de Mandia, Dor D. Ju.o de Sica R.mo P. Mfr Martin de Acevedo Dor Don Ju.o Leal, Dor D. Miguel pardo para q. juntos con el S.or Dor de la Universidad en su diputacion de Hacienda conferan lo tocante a la ex.on de alcances de quentas contra Pedro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

El Reigado y Iurisdor ff. Vean el Memorial en el
Q. Canl Dor D. Pedro Ferrado su Hermano y Fiador en el mayor
y mas Nuevo Recebimo que queda en este Arch. de el Cobro
y Seguridad de la Hacienda de la Vniuersidad que se le cargo
y Reciuo en la Alcaldia y Cabeza de ella, y quanto para su
mejor Iustificacion se pretende Informar de Contrarios
y otra Iqualdad sin pleitos ni dilaciones se Determinara Consultada
y hecho assi se remitieren Determinara Consultada
oriente ad Referendum de ello y visto en el Claustro
para que en el se determine y resuelua lo Suplique a su
Mag.d lo que estubiere mas seruicio y vtilidad de la Ha
cienda de la Vniuersidad.

Homenaje al Dor Miranda

En este Claustro se Acordo y Mando q. en los dias de esta Sma
nera que siguen a Veintiuno del Corr.te se Digan las
Honras al Dor Pedro de Miranda q. fue Rector
en Nra Vniuersidad y Capellan de la Cofradia de S. Nicolas y
de Roma de esta Ciudad y Corporacion y Suplique a los
Vniuersidad y Cofradia de la Ciudad de Ntra Señora
dara Hauer q. en este Claustro se trate determinadamente se Sagan
dos dias de Vigilia y Misa cantada y llamar a todos los ss.
Cofrades y Vicario de Claustro para que se hallen presentes
Cofradia y Vicario de Claustro para que se hallen presentes
Contra Vniuersidad al Acto de Sufragio de Sonrra.

Vicario de la Cofradia y Iuntas

En este Claustro se nombraron por Diputados el Dor Don Sancho
y de Montenegro Pedro Ferrer Canonigo de la Vniuersidad
para Vicario de la Cofradia de S. Nicolas de Roma y que
se Reciuan Cuentas de ella por quien y como se hallaren
de la Hacienda de la entrada de Cofrades y propinas de grados
y mas y Parcenpodre de Iuros y Rentas de la Vniuersidad y si el Dor
Labe mandar por delante el Sr. de la Vniuersidad y si el Dor
dicha que fuere Visitar y Contar y se nombro en este Claustro dicha
no el S.r Dor Don Juan Miguel Ruiz

El S.r D. Juan Miguel Ruiz

Cedulas

Llamo ese.

Vinieron

Segue el Claustro parado ÷

Libro de 1698

Octe de 1698

En vno del Collegio Mr dela Ciudd se Jo Claustro de esta Vniuer-
sidad a Veinte Jundias del mes de Octubre de Mill Y seis.ci To
y quatro Jnuitis Jlis Hauiendose llamado al Claustro por Cedula
del tenor siguie Joseph Rodriguez Vedel desta Vniuersidad
llame al Claustro para mañana Jueues dias dos del mande para
comenzar Examinde dos oppositores alas Veças de Thmo, dexa
minados proueras estos mas Abiles e Jdoneos q seguiesse esse
mayor aprouechamo conforme Al Constituto. y Notar de los nos
de esta Sienda Gloriar quere sprecia. Jesmismo llamara
alos sis Cofrades dela Cofradia de S. Nicolas Jsbomi para
el mismo dia alas Dud dela mañana para que Salgan esta Vniuer
sidad en la Capilla del Collegio mr al oficio del funeral y Thmrrs.
que Sande Hauer al P M Sf Pe de Miranda difunto Vendran
los Sres Votos pena de Constituto dada en Sr Vniuersidad
mill Sircientos y quar to y Nueue Estos Jor Sainte Mand S r. llamo todos los Sres
Rector: primando dels Jor Sainte Mand S r. llamo todos los Sres
Votos dela Vniuersidad en persona por mi Vedel, que fueron
Dor mca, Dor Parga Sandoual Varela, Marcs Freire, Dor Pardo
miguelpardo, Jeneas millara, Mandia, Castro, Leal, Freire, Cortes
torres nobos, P Abb Pe Valcalsar, Pe Bueno Dr Aguiar Prado
Mr Vergara, Mr Jmiguel Mr Jaies, Jor Prado Jalos Mros mesios
torrado. Mayos, Jal Lic Pe Pardo de Cela Rector del Collegio.
Jalos Lios Freire, D Jacinto Boado, Conciliº Pere auisado en casa
del P Q en de sfan, Jal P Pontes Abb de Martim, Jf co
Vcimus Saurente, Dr Heli Vermismo, Mr Mansio lomismo. Y
P Pe Valdes auiso alos mismos Jalos Collegiales del Collegio mor
Y actualmte estan presos Jal P Prue de Domingo Pla Bonrray
Jal Pe Miranda Pe Jmo Jsaes Jll. de Jor Andres Jeuares ÷
Y Vinieron al Claustro los sres Rector dela Vniuersidad Dor Parga
P Abb. P Guardian Dr Mandia Rector mr Sca Sandoual Varela
Valcalsar Bueno Marco Heli Jeneas Leal Freire P Pardo torrado
Jmiguelpardo, Jor Aguiar, Prado, Pe Mr Vergara Dillon
Torres Dl Montenegro, Dr Cortes Dr Castro Dr Jayo Dor
millara Pe Mr Pontes Mr Mesias Mr Prado Mro Mayos
Mr Vario, Pe Jacinto Montenegro, Lic Pe Pardo Cela Rector

Y Este Claustro se llegó lo Acordado en el Claustro
Ante Cedente

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPTELLANAE

Juram.to
Examina.n
de Mtros

Ciento doSenta Siete y 790

En Claustro en Conformidad delo prevenido en la parte de la Cedula
de S.S.M.M. Por el Rector fue dho. q. Haviendo el Juram.to de Constitu.n
de q.e pocos dias Comunicara Rl. Orden del Colegio de S.to Thomas Aquino
Hizo en Claustro = Lo mismo salio nombrado el P.e M.tro
Fran.co de Aguilar p.a examinador en gramatica a los Oppositores a la
Clase de S.to Thomas. Igual Juram.to hizo el Juram.to de Constitu.n

Entramen.
tos
Opp.es del Colegio
de S.to Thomas
Jph. de Araujo y
Arnao
Alex.o Pinheiro y
Rl.a
Fran.co Manuel
de Pedreira Itarrio
Diego Rodrig.z
Aguilar

En Claustro en Vista del Pliego de Edicto a las quatro Vesp.as
del Colegio de S.to Thomas mandaron entrar a los naturales del Reyno
Portugal a los dos Vesp.as que allegorten en para ser examinados a ella
Jph. de Araujo Cumplido entraron el P.e Pedro Garcia de Araujo Jph. de Alonso
de Pereira Freire, Don Juan de Sante Andrade, Manoel de
Pedreira Freire, Diego Rodriguez. Haviendo arrojado
Uno de los Vesp.os Salieron fuera del Claustro excepto el
Examin.do el P.e M.tro Fran.co Manoel de Pedreira Itarrio a Rl. Aguilar
Haviendo explicado el Votado rupario: Respondido a las repli
cas Convenzas. Y reducida en todo una ra.on el Pleito pregunto
en Voz alta: Se salio. Hicieron entrando los Examin.os Secret.os por
su orden uno a uno a leer Y segun lo dispuesto por Reglam.to
Para el Rl. Colegio de S.to Thomas. Y porque cuando fue Opositor que dirimio
Contra el Espiritu del Edicto se prefirio a los que no pudo a ser
Examinado. Y que mandaron dar fee Ante mi. Y luego siguio
la Eleccion de las dos Vesp.as de Juez y Haviendo sido
dada Cedula Publicada conforme a Constitu.n Con los nombres de los
Opositores y votadores Secretamente. Y regulados los Votos
por el Sr. Rector la Universidad por Ante mi Sr. Secret.o Y Salieron
por mayor n.o los nombres de Manoel de Pedreira Itarrio
Y Jph. de Araujo. Y Rl. Aguilar promulgo Ante el
Claustro, Y que Hauian sido Don Pedro de Lopez Y Gonzalez
Vesp.as por Universidad Claustro Y Rl. Aguilar sumula Logica Y Filosofia de los
mandaron se pasen los libros al Exam.or mas Vesp.a de Constitu.n
Y Rl. Colegio de Cedulas segun Cumpliendo con el tenor de ellas.

Libro de Claustro de la Rl. Universidad de S.to Thomas

En Claustro el S.r Dr. Gonzalo de Carvajal Rector de la Universidad
podia Asistir por Doctor en el Colegio de S.to Thomas por Haver cesado
Foro Bam.te a su Curato, Y que dicho al Claustro se sirviese nombrar
Persona para ello Y que no siendo asi se Sirviese dar orden para
Sacar: Todo acordado en Claustro. que Haviendo dado orden para

Collegio adonde este imbentariada la Hazienda mueble del
Cruzial Saja, se ponga por imbentario y escriba en el lo mueble
tocante al Sto Collegio del L.do Carrais entregarse a la por
sona a quien el Claustro eligira p.a q. se halle presente a dho
y Auntar del Claustro, atento la dex.a en dho lo.do Carraj
Hico dho of.al del Claustro: Fue Haviendo libro para dho
A.st de la Vniu.sidad lo encomiende y haga Haurmubo
p.a dho efecto Aqual iste en el Arca Sus.o Colocado con lo demas y
de la Vniu.sidad. Fue Computriara Vn tanto de Aregueno e
imbentario se entrega quise Hicieron los Vnus.s exiuiere
se entregare el dho L.do Carrais a la persona q. el lo recibiere
p.a ser.m de dho Collegio nombrada p.r m.o del Claustro y
de lo que Contare, ono, dho libro: daria f.a al Claustro p.a
se sobre lo qual lugar se ponga aqui este:

Al L.do Carrais
p.a de Cargo de
lo q. se le entrego

En este Claustro el L.do Gonçalo de Carrais Sito de la Vn.sidad siendo
Collegial Capellan mas antiguo del Collegio M.r Hauia dicho de lo.
q. se le entregase p.r Alcayde de la Capilla: Fue siendo
Rector del M.co Sa Mueren de Neboa Sacase de ella los
quatro Candeleros de plata p.a q. el Sto Collegio Cora
gno Hauia pedido le fuesen: Como era Notorio al Claustro fue Acor
dose se le entregasen los dhos Candeleros Con q. el dho
Rector del dho Sto Collegio se obligase a Boluerlos si la Vniu.sidad
Pidiere: Fue luego se Executo la Hacion de lo q. se Acordo
Pidio se Suplico al Claustro le encomendara de dhos dos Candeleros
Regalados a la Capilla de plata se Boluiesen de la Casa de la Moneda
Acordose se le encomendasen: Fue el Claustro: mando lo
Entregar a Pablo de Soane Rector de dha Casa de la Moneda
Pago. Fue Cumplio de entregado los Candeleros Con la Hac.on
Viene el dho M.co de Neboa: Fue Sin q. le aproueche q. en dha
Hacion Pidio: Vista: Fue Hauiendo entrado en forma
Ante Pablo de Soane Rector del Claustro Fue no se
halla Sin dho Rector Citado al Claustro Fue no se halla
Pablo de Soane
Citado al Claustro
Fue no se halla
q. se le entrego
quando se le pidio
Hallo del M.co
de Neboa

Consorte
Contra M.co de
Neboa

Persona q. Biue con dho Rector Citado al Claustro Fue no se halla
Fue Hauiendo entrado en forma
dello se Sostuuo en Claustro en forma: Fue
entregasen dho a D.n Ant.o Martinez Sacristan de dho Sto Collegio
se Cumpliese: Se Trae a la Compra Contra dho M.co de Neboa
en Rebeldia
Que el dho Rector
Consorte
Contra M.co de
Neboa

Que el dho Rector

C.to Sextajecho

191

Clausto mui
ordinario alos

Dia Sabado 22 Se celebraron Veinte y dos del Corriente
para Dar prosiguiendo al examen de los demas
opositores alas Vecas de Lugo Y Mondoñedo
Y tratar de los demas Negocios de Hazienda = Y Hon.dos
Señores Diputados para ello Y por cuya Causa no se
dio nueva Cedula = Y
Lo D. Juan Rigueiro Dr.

Jph Antonio Mendez

Nau.dro 22 de
= Oct.e de 1719 =

En el Collegio M.or de esta Ciud.d de Sant.go a veinte y dos dias del mes de Octubre
de Mil Setecientos Y quinze Y nueve años Haviendose juntado en el Claustro
los S.res Dor D.n Ygnacio Fagundez Dor de la Vniversidad, Dor D.n Joseph de Lepando
Dor en Sagrada Theologia en lugar de el Sr. Dor D.n Pedro de Vela Rector
por el Collegio M.or Dor D.n Diego Mandiá Dor D.n de Seixas, Dor Bandoval
Dor Jph Varela, Dor M.n Valcarcel, Dor Mayo Dor M.n Benito de Figueroa
Dor M.n Aguiar, Dor D.n Leal, Dor Miguel Pardo Dor Fernando Dongo
Pardo Dor Thomas de Vergara, Dor M.n Miguel, Dor Benito de Noboa
Dor Fonseca, Dor Gelmirez de Castro Dor Feijoo Dor Millarés Dor Cortes
Dor Mugia M.o Dor M.n Fernando M.o Mayo M.o Mariño del
Dor Jph Antonio Montenegro Thes.o Dor Pereira Conciliario y Dor
Dor Fran.co Gerpal =

Y Haviendose Leido el Claustro Antecedente
del Claustro Haviendose Leido el Claustro Antecedente
y la Cedula del mismo Claustro y hecho el Scrutinio resultó
que el Dor D.n = entraron a ser examinados Alonso Bueta monte
negro Domingo Gonçalez Y Agustin de la Vega de Sumoas del
Collegio de S.t Jacme aquien pusieron Edictos = Y porquisan de
Carvajal Opositor Asimismo a dicha Veca No entró en examen
el dicho ami.o (Haviendo llamado p.a ello al tiempo Y quando
se examinaban los arriba Contenidos) entrase en dicho Claustro
a ellos) que se sitia de Corpo.n q.e no queria entrar en mas del
Claustro Y se salio Ante mi que se da por ello = Y aquel dia
Y por los opositores Y hasta entrar en Hacer el examen

del Manteca
Capellan de
Mugia en
Estrumbo

Veca de Lugo
Vacante

Alonso Huerta montenegro.

Jel Sr. Alcalde Juram.to del Constitucion Sali elector en esta Vica el Lic.do Alonso Huerta montenegro Opositor a ella Ysolemando despachar Cedula del prim.o viante Vica Y Cedula de Ingresu Conforme A Constitucion Por el curso del trienio de Artes Sumulas Logica Y filosofia.

Vica del Sui: opositores Diego suares Y Juan de grobas Y Juan de Salazar Y Benito Bullon Y Juan gonzalez.

En este Claustro entraron a ser examinados Diego Suarez Y Juan gonzalez de Barrio Y Juan de Grobas Y Benito Bullon Y Juan de Salazar Villamarin Y Juan gonzalez de Barrio quedo arrimado Nº 11 opositores a la Vica de Sumulas del Collegio de Oviedo aquel Quian puesto Edictos, partes de alor naturales del Principado de Asturias Y Habiendo sido examinados Y Visto el Libro de Matriculas Hallose que el dho Diego Suarez de esta Vica matriculado en la Matricula del Curso pasado de mil Y seiscientos Y quarenta Y ocho Concedula de agrouacion Y Firmeza en el prim.o Curso de Artes como del Certificado que se le buelta Y dho Sr. mi mismo alcalde Dor Antonio Suarez Calderon en dha Vica Y Habiendo entrado en el Claustro los Sres. Dor de la Vniuersidad no Y Habiendo lugar a que el dho Opositor Yolemando Suarez nombre de la lista de cedulas dos Cedulas donde mas le agrego para Votar se Secretario hiciesen en dhas Vica: Y luego se dieron cedulas con los Nres. de los demas opositores Y Votadores Secretario Y regulados los Votos por dho Sr. de la Vniuersidad por ante mi del Consejo Salio por mas Parte el nombrado Francisco de Arroba Vela Sr. Y por lo proueido Auto Por el Claustro se Hubo por electo en dha Vica por el curso entero de Artes Sumulas Logica Y filosofia con Condicion de Asistir en Yolemando Sr. Alcalde Cedula de Ingresu en Manos de Vica

En este Claustro se Acordo Y mando que las instituciones Y Cathedras que daran de Dotacion Y Patronato de la Vniuersidad en la Cathedral de esta Ciudad sera una en particular para que gane prou.to en Propiedad para el Patronato de esta Vica exibida el Titulo de Fundacion Y Patronato de dha Capilla Y Sagrario Y Capellanias que en ella Y Vniuersidad se Cumplan los Nros. Estatutos Y Constituciones sobre el Agro de Sacerdotal de la Vniuersidad

instruccion rapido prouision del Patronato Y Capellanias

Cedulas p.a dar el dro del Claustro Acosta

Cl.o de Sonay nueue.

Este Claustro se Acordo que se pongan nueuas cedulas en las p.tes publicas desta Ciudad para si algunos quisieren tomar treinta Hasta en Cantidad de seys mill ducados de Vellon que estan en el Arca poco mas o menos; Obligue que fuesse se les daran dando fiadores de ello bastante a satisfacion del Claustro.

Mun.s

Vicetoria a dor.o de la Compañia de Jesus Mestrescuela de la Sta Yglesia

En este Claustro se leyó la Petitoria del M.r Don Rodrigo de Mandiaga parga Prouisor mandando se passe por Auto a Domingo de la Compañia de Jesus Metropolitano en quien por Claustro de ocho de Octubre deste Año de mill y seiscientos y quatro se nombro para que Hiziesse la probanza Informatoria del Auto pedido por Domingo de Castro Fiador de Alonso de Armas estudiante de esta Vniuersidad para hazer en razon della la Congrua de Alimentos que regia del Claustro y Prouision deste Auto pedido a este Claustro por la dicha Vniuersidad. Y el Claustro auiendo oydo lo alegado por ambas partes sobre la sentencia dada por el Prouisor Aluaro de Campaña a pedimento de Alonso Rodriguez Castro Fiador del dicho Alonso Rodriguez Castro en la qual dicha sentencia se declara auer de dar y pagar el dicho Alonso Rodriguez Castro a la dicha Vniuersidad por el Maestro Don Alonso de Acuña Toledo Visitador real que fue de los Colegios de la dicha Vniuersidad en cada vn Año quatro mill y quinientos marauedis de la Congrua de Alimentos que pidio y pretendio se le hiziesse en virtud de los Estatutos de la dicha Vniuersidad y Reales Prouisiones de su Magestad y Cedula de Su Real Consejo de Hazienda y Visitador real que fue de los dichos Colegios: de la qual dicha sentencia se apelo por parte del dicho Alonso Rodriguez Castro como tal su Fiador mancomunadamente con el dicho Alonso Rodriguez Castro su principal deudor de la dicha Congrua de Alimentos y otras cosas en la dicha sentencia contenidas y declaradas y se recibio la dicha apelacion en el dicho Consejo Real de Hazienda y Visitador real que fue de los dichos Colegios y Vniuersidad y en virtud de la dicha apelacion se hizo Auto por el dicho Consejo Real de Hazienda y Visitador real que fue de los dichos Colegios y Vniuersidad en que se mando que el dicho Alonso Rodriguez Castro diese fiadores de la dicha Congrua de Alimentos y que no los dando se le secuestrasen sus bienes y rentas para

mitió el litigio executivo delante dho Sor oydor
don del dho Arno Castro tenedada su Informacion para
lo mismo: en vista de la qual y de los mas papeles
pussentados delante dho Sor oydor le señalo Congrua
testando Assi pendiente la causa en grado de Apelacion
por todas partes. Su md dho Provisor hablando devida
mente no podra pronunciar sobre lo mismo que oy
se halla estar juzgado y deducido. Y de lo contrario
hablando devida mente el Claustro afirmandose
en sus Apelaciones y atento lo juzgado y deducido y sin
ser visto perjudicar a la Universidad en cosa alguna
los autos despues de llo dados por dho Sor Provisor en esta
causa protestan no pare ningun perjuizio a la Uni
versidad la dha Rectoria Informacion que en virtud della
se hiciere Auto o determinacion que el dho Sor Provisor
aya dado o diere: Atento lo susso dho y que la causa
por Apelacion del dho Arno Castro y mas con sortesecta
de buelta a su Magd y lo pidieron por testimonio a mi
ss y lo firmo dho Sor // Valgalo emendado Haver
mi: y no valgalo testado: Ovedese el Auto de re
ctori //

El Dr D. Juan Riquelme Rn

Ante mi
Jacinto Mon

Claustro de 28 de octe de 1649 — Cron. Inocencia f. 193

En el Colegio m.r de la Ciudad de Santi.o y Claustro de la Vniu.ersidad a Veinte y ocho dias del mes de Octubre de mill y Seiscientos y quarenta y Nueue años Juntandose y Llamados a Claustro por Cedula del Sen.or Regu.te: Joseph Ri.o Vedel Llamer. a Claustro Cedulas y para mañana Sueber a las dos de la tarde para ver Aquimfs San de Entregar las tres llaues y Embio el Sr D. Alonso de Anaya lo que dice son del Nicho: y para nombrar dos personas y Sirtan juntamente con los sus Doctores Abogados adiputacion. y Hac.da y para Ver que persona quedara Regentando el Colegio del Ill.mo y Hasta que se elixa Vn Rector del: y para nombrar substituto a las Cat.dras de Visperas en Canones y Instituta en el interim que no se proveen conforme a Constitu.on y para tratar si estaran grados de suficiencio en Theologia para poder passar a Licenciados y Vinieron a Sorte y Curuanta: y para los demas negocios de Hacienda y materias que se ofrecieren dada en la Veinte y Sie de Octe de Mill y Seiscientos y quarenta y Nueue años el Dor Don Juan Vigueras Sria por mi del S.r Dor Fausto Nuñez: Los Siniefs Vetos de Claustro que el llamado Aurientes, enfermo y en cama dicho son los Siguientes: los sres Dor en persona, sea, Pardo, Milla, Seixas, Mandia, Leal, Varela, por el Collegio, no Acudio Mr Ayllon Mr Araujo. Mr Juncan, Mr Valcarcel, Mr Aguiar, Mr Vergara, S. Miguel, Mr Donte, Dor Seixe Dor Pardo, Dor Noboa, Mr Mesia, Mr Maya, Mr Sotelo, Dor Sotelo, Dor Millara, Dor Saavedra, Dor Seixe, Dor Acosta, Dor Seixe Conciliarios: todos en persona, Dor Castro tambien Mrs Dor Vargas. Marco, Varela, Dor Vicente Arenjo, ausentes Arias Benformes, Sandoual, y Que en cuanto a dicho Illustrisimo Sor.o Dor. = y Vinieron los sres Dor Rodela Vniuersidad, Dor del Mr. Mr Acosta, sea, Seixe, Dor Miguel pardo, Dor Plaudo aguiar. Dor Dor Pardo Dor Leal, Dor Sotelo y Mr Ayllon y Mr Miguel. Dor Dor Noboa. Dor Dor Seixe Dor Dor Millara, Dor Sotelo Dor Dor Seixe Dor Dor Acosta Dor Dor Seixe Conciliarios. Dor Dor Castro y Dor Dor Vicente Arenjo. Dor Dor Vargas. Marco, Varela, y Dor

1.
llaues del nicho.

En este Claustro en Conformidad de la prim.a parte
de la Cedula propuso el S.r Rector de la Vniuersidad
que el S.r oidor Don Alonso de Anaya y Toledo Visitador
Real remitio tres llaues que tenia en su poder que dexe por su
Carta son del nicho donde esta el din.o de la Vniuersidad
y Combenia q el Claustro las entregasse a S.r Vot.o del que
Asistiesse cada y quando que combenga entrar o sacar din.o del
Toido y platicado en razon dello. Se acordo por todo el Claustro
que estas tres llaues se entreguen por mano del S.r Rector de la
Vniuersidad en conformidad del auto dado en razon dello
por el S.r oidor Don Ju.o Ant.o de Molina siendo S.r Vis.or
della y sus Collegios, y en su Consequencia dello se entre
guen al S.r Decano mas antiguo de qualqui.a facultad
que recidiere en esta Ciudad y a su falta por aus.a ocupaciones
o enfermedad, se entreguen al mas antiguo Vot.o q recidiere
de Asist.a en esta Ciudad. Y assi alternatim a cada uno dellos en
la Aus.a que hicieren para que no aya falta de cosa tan importante a la Vniuersidad.

2.
Diputa.on q
de 15 Aiz dias.

En este Claustro en Conformidad de la segunda parte
de la Cedula propuso el S.r Rector de la Vniuersidad que
por diferentes Claustros y Acuerdos estaba dispuesto y
acordado que de quinze a quinze dias se hiciese junta
de diputa.on p.a tratar de negocios de Hazienda: y q
al de pus.te instaban y ocurrian muchos que no se podian
a un mismo tiempo tratar y conferir en el Claustro, lo qual
redundaua en daño del bien y conserbac.on de la Vniuersi
dad y su Hazienda: y assi combendria mucho que
el Claustro lo confiriesse y determinasse: y Hauiendosse
oydo se le yo lo dispuesto y acordado en razon dello por
Claustro de Diez y ocho de Nobr.e de mill seiscien.os y quarenta
y siete Años que queda a fojas quatro buelta deste libro
Capitular: y platicado en razon dello salio acordado por
todo el Claustro que de oy en adelante de quinze a quinze
dias el S.r Rector de la Vniuersidad haga juntar y mande
al Vedel llame los ss.res Doctores Maestros y mas votos

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSITAE

que nombrare para su Cedula para ello cada Y quando
que pareciere combiene en general sin excepcion de per
sona alguna para mejor ser informado Y resolver a su
tiempo en el claustro lo que mejor combenga = Y en particular
de luego el claustro nombra y elixe por el dho despe
sente Rectorado por diputados fuera de esta Ciud. a
Y mas negocios tocantes al bien Y conserbacion de la Vniuersidad
y sus Collegios Y Hasta dos de los Sres Abogados sala
dos de ellos: Y los Sres. Don Y Mgl Martin de Be
rueda, Don Y Juan Leal Ortiz Y Don Sebastian de
Castro, o, Lamayor Y de dhos Sres que quisieren juntar
en dha Diputacion para que en ella traten Y conferan los
negocios tocantes a la Hacienda y que de ello en prov
Vsidad de la Vniuersidad y sus Collegios y estudios Y
y esto consultiua mente en trasi ad referendum al Claus
tro a que en el se determinen mas breue mente y recepi dey =
y todo lo que el dho Sr Rector y diputados dispusieren Y
ordenaren al Agente Procur.r Vedel Secret.a Porte
Abogados y mas Votos del claustro en el interin no se
Diere Cedula p.a el. se dose y execute lo que todo ello se
de cuenta al claustro para Y por Sr. Vtis del que son Y alo
a del claustro quieren tenga entera noticia del estado de negocios
de la Vniuersidad y sus claustros juntos conforme a
el claustro Y en nombre y en nombre de determinara que se requiera:
en cuyo nombre y en nombre de determinara que se requiera:

3. En este claustro en conformidad de la tenor de la Cedula
Nombramiento de Rector del Collegio de Sn Hermenegildo Intereas. se acordo que el Sr Dor Antonio Freire de Serantes regente Y
Haya oficio de Rector del Collegio de S.n Hermenegildo por hauerse
despedido el S.r Dor Carrais: Y que en el interin el claustro
ba poniendo los ojos en persona tambien apropositto para la
dha Vice Rectoria: Y el claustro encarga mucho al Sr.
Freire q.e continue el cuidado que tiene con los Collegiales
los Collegiales sirbiendo a Dios Y estudiando: y que
lo acete Y asi lo firmo Y ayo Y Rector

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

4

sustitutos a las Calzedras de Encanto Instituta

En este Claustro en conformidad de la quarta p.te de la Cedula se acordo por todo el Claustro nemine dempto) que el S.r Dor Don Juan de Liz Calzedratico de prima en leyes, regente y lea en subsitu.on, la Calzedra de Visperas en la facultad de Canones a que estan puestos editos que ban corriendo hasta que se proueá conforme a Constit.on y dho Dor Leal aya de hauer y llebar la mitad enteramente del salario de Constitu.on de la dha Calzedra respectiuo lo que le tocare por cada dia lectiuo q ha de empezar desde mañana Viernes que se quentan v.te Inueue del corr.te en adelante hasta q assi se proueá por vn quadrienio en el opositor a ella q el Claustro eligiere.

Substituto a la de instituta de Neboa

Y lo mismo acordó el Claustro q el S.r Dor Don Benito de Neboa Calzedratico de Visperas en leyes regente y lea en subsitu.on la Calzedra de Instituta a que assimismo estan puestos editos hasta que se proueá en opositor q el Claustro elixiere: y en el interin que no se elixiere aya y lleue la mitad del salario q correspondiere a los dias lectiuos que tuuiere: y esto con que las multas y faltas que cada uno dellos hiciere en la lectura de dhas subsitu.ones se les aya de multar y descontar de la mitad q assi cada uno dellos aya de hauer del salario de dhas Calzedras conforme a Constitu.on: y para ello el S.r de la Vniuersidad haga notorio este acuerdo al vedel della p.a que lo cumpla = pues los dhos S.res Doctores que se ofrecieron a leer las dhas Calzedras en subsitu.on cada vno dellos en la q esta nombrado por este Claustro en el interin que no se proueen y con el m.o salario: como lo dispone la Constitu.on

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

5 En este Claustro en conformidad de la quinta p.te de la Cedula propuso el S.r R.or de la Universidad que su Mag.d Havia sido servido mandar erixir en este estudio g.l della las dos Cathedras de prima y Visperas en la facultad de Medecina que se havian proveido por Claustro en los S.res Doctores D. Thomas de Millara y Borja. D. Fr. Feijoo Suarez, y porque antes de ahora no se Havia tenido en el Reino noticia desta fundac.on dellas, faltavan el de press.te sujetos que oyessen y cursassen en esta Universidad en la dicha facultad, en conformidad de sus Reales estatutos, porq.e parecia que los tales Cursantes devian ser prim.o graduados de Bachilleres por Universidad aprovada en la facultad de Artes y no estandolo no podian passar a oir la dicha de Medecina. Y estava bien informado de personas desapacionadas que Havia cinco o seis sujetos dispuestos e idoneos para poder empezar a oir y cursarla. Y hasta ahora no lo Hacian porq.e el S.r de la Universidad no les Havia querido admitir ni provar sus lec.nes y cursos del trienio de Artes ni su sufficiencia en conformidad de Autos y Acuerdos q.e antes de ahora se havian echo por Claustro contra algunos que yban a oir moral y Artes al Collegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad. Y a otras p.tes, sobre que se Havia siguido p.to para que no se les provasse cursso ni fuessen admitidos a matricula. Lo q.l por la mayor p.te se havia puesto en ex.on con que muchos estudi.tes Havian desamparado esta escuela y estudio q.e se Havian recogido a estudiar: y Haviendo tenido fin el dho pleito y echo concordia entre la Universidad y Padres de la Compañia Havia dispuesto el Claustro q.e a los tales estudi.tes se les admitiesse a prueba de sus cursos aunq.e no estuviessen en la Matricula de aquel tpo del litigio por las dhas causas y razones. Y assi combendria mucho al de press.te que sin dar simil p.a lo adelante queriendo estos estudi.tes presentar peti.on en razon dello y dando informac.on de que oyeron y cursaron las Artes en esta Universidad sin matricula por dha razon se les admitio

cursos p.a oir medecina

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

La Prueba q̃ ofrezieren e se hiziere sobre ello en la
dicha razon, y constandose Assi passen graduados en Artes
de Bllrss a oir y cursar Medecina para que los Cathe
draticos tengan oyentes y no lleuen sus salarios sin leer
y enseñar la dicha facultad por falta de oyentes: porque de
todo ello redunda bien y cede en lustre y Autoridad de la
escuela y Vniuersidad y del bien comun: y Assi q̃ el
Claustro lo mire mui bien y tome el mejor Acuerdo por aora
en razon dello: y oyda la dicha propuesta y platicado por
todos los dichos sres Votos pusiesen en razon della se pidio que se
leyessen algunas constituciones q̃ hablan serca del ganar de los
dichos Cursos de Artes Matriculas y grados desta facul
tad y Hauiendose Votado in Voce resoluio el sr Rector
de la Vniuersidad con Acuerdo de todo el claustro exceptis
el Dor Pe Pardo Regte de Artes y el Dor su Dr terrones
que contradixeron y tomaron sus protestas q̃ se declararan
al final deste Acuerdo, que sin ser visto dar simill ni
consequencia alguna para lo Adelante ni q̃ pare per
juizio A terzero alguno pro hac Vice tantummodo //.
pressentando los que quieren passar a la facultad de Medecina
peticion delante del sr Rector de la Vniuersidad en q̃ se
pusieren las causas q̃ tienen p.a no Hauerse puesto en la
Matricula los Cursos de Artes y constando ser justas
segun ba declarado en la propuesta q̃ el sr Rector y Secreto
les passen los Cursos y admitan a la pressentacion para los
grados de Bllrss en Artes Haziendo p.a ello sus Actos
y examen Mouiendo sus questiones en logica y filosofia
fundando sus conclusiones y Hauiendo respondido a ellos y mis
resoluidos y declaradas las dificultades q̃ se les propusie
ren saliendo Aprouados ex toto rigore justitiae en esta
p.te) sin daño ni perjuizio de terzo q̃ pretenda [illegible]
o en antiguedad. El sr Dor Maestro de Artes q̃ [illegible]
estos Actos conforme A constitucion les pueda dar [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

// A cada uno de los q̃ assi hicieren su dilig.a p.a ello dentro de. que se les señala saliendo aprouados se les de el grado de Bachilleres en la dha facultad de Artes para que puedan passar a oir la d.a Medezina legitimam.te y esto se entienda solam.te por hac vice en este presente curso y no mas: y el secret.o tendrá atencion a no les despachar titulos de los grados de Artes hasta q̃ fenezcan el curso del quadrienio de Medezina y assi lo acordaron y ordenaron por via de gouierno y combenir por ahora al lustre de la Universidad y que no se pierda el logro destos sujetos //.

Contradizieron este acuerdo y determinaron los s.res doctores Pedro pardo de Andrade Reg.te de Artes y dor su.o Rz terrones barreiro Medico del Hop.l R.l y protestaron que ahora ni en ningun tiempo se de grado a ningun estudiante en ninguna facultad assi de Artes medezina y teologia como de leyes y canones. sin q̃ prim.o conste hauer ganado cedula de aprouacion p.a poder oir sciencia en cuya virtud se matriculen en la facultad q̃ oyeren y cursaren y fenezido el curso lo prueuen con testigos de la misma facultad y basta entanto no passen a segunda terz.a quarta m.la sin q̃ preceda la dha cedula matricula de cada curso y su prueba anual, o interpolada m.te, como lo disponen las leyes y los R.s estatutos desta y otras Universidades aprouadas por su Mag.d y señores de su real consejo. y que los grados que de otra manera se dieren sean nulos y no paren ningun perjuizio a persona alg.a ni a las constituciones desta Universidad ni los q̃ fueren por suficiencia de que pidieron testimonio a mi secretario. y caso que los grados en el acuerdo de arriba declarados por el claustro se ayan de dar sea con licencia de su mag.d y basta entanto no =

poder al Ag.te p.a los cencos de d.ho de la Jurado.

En este claustro en conformidad de la ultima parte de la cedula se acordó que se da poder

A Andres Xuarez Agente de los negocios de la Uni
versidad para que en su nombre y para ella misma pueda tomar en parte
de pago del Principal de la alcance de quentas que el Señor oydor
D. Alonso de Anaya Visitador Real della y sus Collegios hizo.
y tomó a los Herederos y padres de Don Julian de la Xara
del tiempo que fue tesorero de la Universidad. y tome la
posesion de las Ypotecas con constitucion a la Universidad
de los tenedores y poseedores dellas. segun largamente
consta del dicho poder que ante mi passó a que me refiero.
y contradijolo el Dor. Don Pedro Terrado Marino por si
y los demas coherederos de Doña Teresa Marino y Terrado
su hermana difunta muger del dicho D. Francisco de la Xara
Assi mismo difunto y protesta que no les pare ningun per
suezio por estar los vienes en mistidumbre y por partir y no se
haver echo de ligas con ellos en ningun tiempo en razon de las
quentas alcances de exacion y pago en que se entiende de man
dado del Señor D. Alonso de Anaya y de que como assi lo
contradice y protesta lo pide por testimonio Ami ss.o

de Aderecos de Calzedras al Vedel. - 92 Rs.

En este claustro Joseph Rs. Vedel presentó
memorial de los gastos de los reparos y Aderecos que se havian
echo en las Calzedras y generales desta Universidad que
parece montaron en todo noventa y un Reales de que
pidio libranza. y oido se remitio al Señor Rector de la
Universidad a quien el Señor della acudira con dicho memorial
ajustado y se le despache la libranza de dichos noventa y
un Rs. al pie del que haya juntamente jurado en forma
para que a todo tiempo conste.

fuera del Alua que se busque.

En este claustro se acordó que el secretario de la Uni
versidad luego antes que entre en la visita hordenada

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

trauaje por su persona en el Archiuo de la Vniuersidad
oya a oya escritura a escritura en la busca del foro del
Agro de Faxeiras para que se pueda presentar en tiempo
en el pleito q. esta en reuista en la real Aud.a con el
Patron de la Capilla de Alua: pa. cuya busca y ayuda
el S.r Rector del Collegio permitira y dara lic.a a los
L.dos P.o de Mauja y D. Jacinto de Boado montenegro
para q. asistan a este trauajo y ayuden en el al d.ho
secretario mañana y tarde. Y ansi lo acordo el claustro
y lo firmo el S.r Rector de la Vniuersidad. Valgalo
entre renglones. Voto = siete = cha. no valgalo
testado. mueue = Valgalo emend.o D. Fran.co

El D.or D. Juan Riquelme

Pasó ante mi
Jacinto Mendez

Diputa.on de siete de Nobr.e
de 1649.

Entro del Collegio m.or de la Ciud. de S.to A siete dias del mes de Nobr.e de mill
y seiscientos y quar.ta y nueue años Hauiendose juntado en su diputa.on
los ss.res D.or Don Ju.o Riquelme R.or de la Vniuersidad D.or Ssea.or D. Mi
guel pardo D.or D. Seb.an de Castro Acordaron lo sigui.te

Escriui la carta en 8 de Nobr.e de 1649.

Prim.a m.te que el S.r Escriua Ayu.d da pedreira de rela.on al claustro
de lo que se obro en lo tocante al pleito con el Patron del Alueo y de todos
los demas p.tos pendi.tes y neg.os que llebo a su cargo y en q.to pasan ser
estado que al pres.te tienen =

Tomela q.ta al d.or pardo y al d.or Teal

Acordose Assimismo que se tome la q.ta a los ss.res D. M. Bueno D.or D. Mi
guel pardo, D.or D. Ju.o Teal de lo tocante a la Cobr.a del Manojo de
frutos del Año de Mill y seiscientos y quar.ta y ocho que el claustro de su
cargo y se sepa lo que esta obrado y lo obrado y lo que se cobra y de lo que
se saquen contra los deudores los obligan. y tremat.s

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Libro 2º tomo
las Mrs. 2ºs

Acordosse Assimismo q se saga Vn libro nuebo enq se
tome la razon de Rs todos los q se dieren q la Vniu.d trixa o
trigare Reelegido q tenga cada vno dellos para q en cada dq
q se le haya de dar dos dias Jurando lo q se contenga ras
mal bien expid.s lo qual dho S.r Vice Rector de la Vniu.d
de la Vniu.dad sea q se halle presente a lo
q se Vniu.dad sea q se halle presente a lo
q se Vniu.dad sea q se halle presente a lo
q se

Cuento Inoua 1a Cinco-

Todos en pessoa, Varela dixo en casa, Vallejo enfermo Aguilar enfermo, Gayoso enfermo Viajo por estar ausente los demas Señores enfermos, digo ausentes. S. Salvador de Sellan de Castro en pessoa, Alfonso: Joseph Rodriguez:

=Vinieron= Vinieron en este Claustro los Sres. Rector de la Universidad, Lic.do Diego de Castillo Vicerector, Lic.do Don Diego de Parga Don Alonso Perez de Prado, Lic.do Don Pedro Gonçalez de Ulloa, Don Joseph de Ulloa, Don Rodrigo de Seoane, Don Antonio de Figueroa, Don Miguel Prado de Valdes, Don Antonio de Andrade, Don Miguel Montero de Roboa, Don Antonio Aguiar, Don Ignacio del Castro, Don Joseph Freyre Militar, Don Pedro Antonio de Andrade, Don Diego Freyre Concilio.

Leyose el Claustro pasado y fue aprobado.

En este Claustro Habiendose leido lo Acordado en el pasado, y leydo en 1.o lugar la Cedula de Nombrado Legado y Vicedirector al nuevo Vicedirector Conforme a Constituc.on = Acto seguido Don Diego de Castillo Canonigo de esta Sta Yglesia Vicedirector de este Estudio General y Rector de la Universidad de Salamanca, en virtud de la Cedula de S. M. (que Dios guarde) de su Consejo, Camara y Junta de Govierno, que se leyo en el Claustro pasado, y leydo en este, y obedecida con el devido respecto, y Veneracion, dixo: Que en cumplimiento de lo mandado por dicha Cedula, y Constituc.on 1.a de este Claustro, nombraba, y nombro por Legado de esta Universidad, para que asista en la Visita General, que se ha de hacer de todos los Estudios de Theologia, Canones, Leyes, Artes, Medicina, Cirugia, Mathematicas, Lengua Griega, Hebrea, Arabiga, Caldea, Retorica, Poesia, Gramatica, Libros, Aulas, Colegios, Matriculas, Grados, Propinas, Salarios, Constituciones, Estatutos, Claustros, Rentas, Fabricas, Archivos, Sellos, Sobrecartas, Cartas Acordadas, Provisiones, Cedulas, Ordenes, Instrucciones, Pragmaticas, Autos, Decretos, Sentencias, Execuciones, Libros de Visitas, Libros de Claustros, Libros de Cuentas, Libros de Matriculas, Libros de Grados, Libros de Propinas, Libros de Salarios, Libros de Constituciones, Libros de Estatutos, Libros de Claustros, Libros de Rentas, Libros de Fabricas, Libros de Archivos, Libros de Sellos, Libros de Sobrecartas, Libros de Cartas Acordadas, Libros de Provisiones, Libros de Cedulas, Libros de Ordenes, Libros de Instrucciones, Libros de Pragmaticas, Libros de Autos, Libros de Decretos, Libros de Sentencias, Libros de

Eleccion Theologos y Juristas benemeritos, ceteris paribus, en qual de las dichas facultades havia de ser preferido el que se eligiesse a su tiempo en dicha Vice Rectoria, para poder se llamar expressamente para ello: y que se votasse sobre esto por A y R. dando significacion a la letra A que el Theologo ceteris paribus sea preferido: y la letra R. el Jurista, y haviendosse votado secretamente y regulados los votos se hallo la letra A por las dos partes de las tres del Claustro y el Señor Rector lo promulgo assi y el Claustro lo hubo por resuelto excepto:

Dª Dn. el Señor Don Pedro de Valdes que pidio y requirio que luego se tratasse y votasse sobre la eleccion de la Vice Rectoria para que se havia llamado de y pidio testimonio del Claustro lo oyo.

Collegiales de S. Clemente piden licencia para leer lecciones extra Hordinarias.

Don Diego Jobe de 7 a 8 de la mañana en el Hiuierno: y de 6 a 7 en el Verano.

Don Pedro Castillo de 10 a 11 por Hiuierno y por el Verano de 9 a 10.

Moscoso de 1 a dos por Hiuierno: y por Verano de 2 a tres.

Don Froylan de 4 a 5 por el Hiuierno y por el Verano de tres a 4.

En este Claustro en conformidad de la tercera parte de la Cedula: por parte de los Licdos Don Diego Jobe de la Vega, Don Pedro de Castillo de la Concha, Don Rodrigo de Moscoso y Ulloa, Don Froylan Gonçalez de la Vega Collegiales del Collegio de S. Clemente se presentaron quatro peticiones la una del dicho Licdo Don Diego Jobe en que pidia licencia al Claustro para poder leer en hora y leccion extra hordinaria el texto en la Ley frater a fratre 38 ff. de conditione indeuiti. inscriptis. y la otra del dicho Licdo Don Pedro de Castillo porque pedia licencia assi mismo para leer a hora y leccion extra hordinaria el C. quamuis pactum de pactis Lib. 6. y la otra del dicho Don Rodrigo de Moscoso porque assi mismo pedia licencia para leer a hora y leccion extra hordinaria el Lib. 4 de la Instituta: y la otra del dicho Don Froylan Gonçalez porque assi mismo pedia licencia para leer a hora y leccion extra hordinaria en el Decreto: y oido por el Claustro se acordo ab omnibus nemine dempto que se admiten y da licencia y permission a estos sujetos para que durante este Curso puedan entrar a leer en el Studio general y escuelas mayores desta Universidad y enseñar publicamente las lecturas y lecciones que cada uno dellos en su peticion dice: y en quanto al señarles las horas para ello se remite a los señores Rmo. P. Mro. Martin de Azevedo, Dor. D. Miguel Pardo, Dor. Don Juan Leal, para que juntos con assistencia del Señor Rector de la Universidad confieran las horas y generales que estubieren desocupados y se les señale para que assi sin estorvo alguno puedan empezar a leer el Lunes primero proximo quinze del corriente a los que les quisieren oir y arguir al porte o en el general a dichas horas que assi los dichos señores Rector les señalaren para ello.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

100 Rs. p.a Cera de la Cofr.a

En este Claustro se mandaron librar Cien Rs. a fauor del Lic.do Pedro Freire Concili.o Vicario de la Cofradia de San Niculas y S. Thomas para la Cera della ÷

En este se trató de negocios tocantes a pleitos sobre hazi.da de la Vniuersidad y se acordo que el S.r Dor Don Juan de Sseabaya de p.te de la Vniuersidad a hablar al S.r Don Gutierre del Salto para que haga desembargar los Mrs. tocantes a los reditos caidos del nueuo juro sobre el seruic.o Ordin.o como su Mag.d por su Rl carta de Priuilegio y cedula particular lo tiene man.do sobre q. asiste ministro en esta Ciud por p.te del S.r Corregi.or de Betancos y que no de lugar a que se caussen costas y gastos =

Juro del seruic.o Ordin.o ÷

En este Claustro se acordo q. el Secreta.o escriua Cartas para el S.or Dor Jaru S.to Herrera para que se remita a la Vniuersidad el Libro de entradas del din.o en el nieto y el tanto de su Real Visita quanto antes por conuenir y ser necess.o = y lo mismo escriua al Procura.or y Abogado en dha Rl Audi.a con relac.on que p.a ello dará el S.r Dor Fran.co Rs. Araujo R.or de Layno en razon del estado del pleito que litiga con los que se pretenden lliban tar con los montes de este Benefi.o para que por p.te de la Vniuersidad se haga tambien la deliga de terceria y mas q. combenga como interesada por la sinecura que en el tiene =

Cartas p.a los neg.os de la Vniuersidad al S.o ÷

Layno ÷

El D.r D. Juan Riquelme

Ante mi
Jacinto Men.z

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 15 de Nobre de 1699.

Cedula.

Comofellamo.

Vinieron

En el Collegio mor de la Cud de Sanr.o Jl Claustro de la Vniuersidd Aquinze dias del mes de Nobiembre de mill y Seiscientos y quarenta y nueue años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor sig.te = Joseph Rodriguez Vedel Name A Claustro para mañana lunes a las tres de la tarde para tratar de negocios de Hazienda conforme A Constitu.on y para Ver vnas cartas del S.or Don Alonso de Anaya Su Secreta.o Greg.o perez de Herrera tocantes a negocios de Hazd.a y otra de Su.o dapedreira tocante a los pleitos pendientes de la Vniuersidad y para otorgar Poder o carta de pago o poder a persona que en nombre del Claustro Reciua los Mrs. del juro de Sirui Cordina.o y de la carta de pago del que se pagare Sen Valon dello Restante Acordar lo que mas combenga y para Ver otra peticion sera de otro negocio tocante a la Hazienda y Vendran los SS.res Vetor.s pena de Constitu.on Santo Domingo Nobiembre Catorze de mill y Seiscientos y quarenta y nueue años El D.or Don Juan Riquelme Rector por mandado del D.or Jacinto Nuñez Secretario Los Seniores Vetores de Claustro que llamado en persona, en formo y encaminados dichos son los siguientes: los SS.res en persona mandado pardo de Vlloa, Arenado, Rector del Collegio, Freire, pardo, Leal Varela, Cortes, Salgado, Mesia, Abb.e Miguel Ponte Dor Aguiar, Herrones, Forjoo, Millara, Seixas, Castro, Mayo = Forrado todos en persona: Aguion tambien: Heli.o dicho en Casa: Los dos Concilios lo mismo: Guimil lo mismo: Luscan lo mismo, Valdes lo mismo, Valcarsel Aguiar y gayoso enformo Larga y Vieyo por escusados Forrado dicho en casa: Dasilua Los demas SS.res Ausentes lo firmo: Sorgo. Rodriguez. =

Jl Vinieron a este Claustro los SS.res Don Don Juan Riquelme Rector de la Vniuersidd, Lic.do Don Diego de Castillo Vis.or Hordin.o Lic.do Don Pardo de la Ror del Collegio mor Mtro. Martin de Arenado, Don Antonio Freire, Don Pedro Pardo, Don Jacinto Leal, Don Miguel pardo, Don Forrado Don Benito de Sendoya, Don Ant.o de Cortes, Don Diego Salgado Mallo Forrado, Del Lic.do Don Jacinto Montenegro Cortes

Carta del Sr Dor

Nulto Conel Patron de la Vniu

Carta del Sr Dor

Carta de Gregorio Perez Ferrer

Nuas

En el Claustro de los Señores de la Vniuersidad de Valencia a Martes a veynte y quatro dias del mes de Nouembre de mil y seyscientos y noue años. Auiendose juntado en el Claustro passado Martes por primero dia de la Cedula para que se llamó, y cantó el Anegocio de Visita de la Vniuersidad. Leyó vna Carta que el Sr. Doctor Don Raymundo Serrado: Lugarteniente del Sr. Regente de la Cancilleria, y Visitador de la Vniuersidad embia cerrada, y sellada con el Sello de sus Armas, dirigida a los Señores Rector, y Consiliarios de la Vniuersidad de Valencia, en que les dize, que auiendo visto, y examinado los Estatutos, y Ordinaciones de la Vniuersidad embia a sus Señorias, para que en Claustro pleno, y general las vean, y examinen, y le den razon de lo que les parecerá, para que en su vista pueda dar la forma, que mas combenga para el buen gouierno de la Vniuersidad, y Estudio General de la Ciudad de Valencia, y que para mas breue expedicion de lo susodicho, les embia la dicha Carta de Gregorio Perez Ferrer, para que en su vista, y de lo que tiene tratado, y platicado en la Visita, que ha hecho en la Vniuersidad, y Estudio General de la Ciudad de Orihuela, y Lugares de la Gouernacion de Orihuela, y Alicante, y Lugares de la Gouernacion de Alicante, y Villa de Elche, y Lugares de la Gouernacion de Elche, y Villa de Crebillente, y Lugares de la Gouernacion de Crebillente, y Villa de Callosa, y Lugares de la Gouernacion de Callosa, y Villa de Guardamar, y Lugares de la Gouernacion de Guardamar, y Villa de Torrebieja, y Lugares de la Gouernacion de Torrebieja, y Villa de Orihuela, y Lugares de la Gouernacion de Orihuela, y Villa de Almoradi, y Lugares de la Gouernacion de Almoradi, y Villa de Rojales, y Lugares de la Gouernacion de Rojales, y Villa de Cox, y Lugares de la Gouernacion de Cox

Mismo escriua en razon dello al Regr. Gonçalo porras
informandose de todo: Y lo mismo el Sr. de la Vniuersidad
procure informarse de otras personas dificios para
si se halla mas luz del instrumto. de escriptura de fuero de la
que se da por el testamto. y papeles de Franco. Tribino y Gomez
valló que paran en el Archiuo de la Igla. mor.

Y lo mismo se acordo que el Sr. Dor. Don Miguel pardo
escriua a Antonio Montero de Espinosa Agte. de la Vni-
uersidad en razon del pto. executiuo con Alonso Ruiz y que vaya
orig. al consejo se traiga prouion. pa. ouiar los grandes gastos y
costas que se pueden causar de su compulsa y en el interin
se de detencion neutral a Gugo. por el Herra. en razon dello
que escriue pa. ello de compos. con los escriuanos que lo ayan de sacar
y trasladar. Y lo mismo se trato del pleito con Ma. Nunes
de Vaamde. Mre. del Dr. Vamde. sobre los salaos. que pide y se oyo
al Sr. Dor. Miguel pardo a quien se encargó remita copia al
Procuror. en la Aud.a pa. que se oponga y vaya en el negocio para
la contradicion que en tal caso combenga. Y lo mismo
se trato del pleito tocante a los Mrs. Caidos del nuebo juro
sobre el escriuano ordinario. Y hauiendose oido al Sr. M. Bueno y
Dor. Miguel pardo en razon dello acordó el Claustro que se
escriua al Procuror. de la Real Aud.a de querella del excepto de Don
Gutierre del Salto por lo que lo impide y no saliendo en fauor
de la Vniuersidad se trate de la cobranza del desembargo de los dos
años de la tesoreria de su guardado y por lo demas restante
se acuda al consejo de Hacienda para que se mande pagar.

En este Claustro se mandaron librar duzientos reales al Dor.
Antonio Frire Regente en Sto. Tomo pa. el gasto ordinario del colegio en el in-
terin que el Dor. Carraiz da su gta. y se nombre Vicerector.

En este Claustro se leyo vna peticion de Gugo. Sr. en que suplica

pleito de Alonso Ruiz vaya orig. al Ssº.

escriuan estos autos

pto. con Ma. Nunes salaos. del Dr. Vamde. escriuan sobre esto

juro del escriuano ordinario lo mismo se escriuio al Procuror.

200 Rs. al Dr. Frire

peticion de Gugo. Sr.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro mandase ver y liquidar el lugar de S. Pº de meixede que estaua executado por alg.e de quentas de Alonso Rodriguez Ve pertenecia a el y pagaria lo en q fuesse liquidado sin dar lugar a caussar costas: Y dada se remitio al S. Dor D. Miguel pardo de Ulloa Abogado de la Universidad y informara al Claustro en razon dello //.

El D. D. Juan Riquelme

Ante mi
Jacinto Mendez

Claustro de 19 de nobre de 1649:

Entro del Collegio mor de la Ciud de S. A. Diez y nueue dias del mes de Nobiembre de mill y seiscientos y quarenta y nueue años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor sig.te // Joseph Rs Ve del llame a Claustro p.a mañana Viernes diez y nueue del pres.te a las nueue y m.a de la mañana y a las dos y m.a de la tarde para oir leer de oposi.on a las Calzedras de Visperas en Can.s y Instituta, y fenecidos los Actos pro uistas conforme a Constton S.to Nobre Diez y ocho de mill y seiscientos y quar.ta y nueue años. D. D. Ju. Riquelme por m.do del S. Rector Jacinto Mendez. Y para ver vn auto de S. Visitador dinº en orden a que se nombre persona que vaya por los papeles necess.os a su visita a la Ciud de la Coruña = Y para nombrar persona de positario o tesorero para que recaude los Mri.s y Hazi.da de la Universidad trae la pena de Constton y que se executara dada vt supra. D. D. Ju. Riquelme por m.do del S. Rector Jacinto Mendez. Los S.s Vtos de el Claustro q ellamado en persona, son los sigui.tes, los S.s Visi.or Parga vare la Seixas, D. Ant.o de Aguiar, pardo, Leal, noboa, Valdes Abeuedo, Por del Collegio, Ayllon, P. Abb, P. Gu.an, S. Miguel ponte Luxan, m. Mesia torrado, Mayor Jacinto de Abreu, P.o Freire Concilios, Pardo, D. Andrade Freire Mandia Castro mas ya Cortes todos en persona, Sex marco Jandoual, Sebastian Vaca y Aguiar enformes, y lo firmo Joseph Rs.

Cedula.

llamose

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Vinieron

A Vinieron a este Claustro los s.res Rector de la Universidad, s.r Visc.or Jordin.o, P. Abb. de S. Martin, P. Gu.an de S. Fran.co, L.do Tella Rector del m.or, P. M.o Azcuedo, D.or D. Miguel Pardo, D.or D. Fran.co de Seixas, D.or D. Sa.o Varela, P. M.o S. Miguel, D.or Ferrones, D.or Millará, D.or Seixoó, P. M.o Fr.co Ayllon, D.or Freire, D.or D. Pedro M.o Mesia, M.o Torrado, L.do D. Jacinto Montenegro, L.do Freire Concilio &.

Juram.to

En este Claustro Haviendose oido ler de oposic.on a la Cathedra de Visperas digo de Institutá al L.do Alonso de Villar Colleg.l del m.or unico opositor a ella se Hizo el juram.to de Constitu.on

Elec.on al L.do Villar en la Cathedra de Institutá.

En este Claustro el s.r Rector propuso q. atento el L.do Alonso de Villar Colleg.l del m.or era unico opositor a la Cathedra de Institutá q. estaua vacá se podia votar sobre su aprobac.on para ello por A. y R. Y dio significac.on a la letra A. que el Claustro aprueba y elixe al L.do Villar en la dha Cathedra de Institutá por un quadrienio de Constitu.on y la R. que no le aprueba p.a ellos que se pongan nuevos editos a ella. Y haviendose votado secretamente y regulados los votos salio por todo el Claustro la letra A. nemine dempto y el s.r Rector lo promulgo assi y le subio el Claustro por electo y pueido en dha Cathedra por un quadrienio de Constitu.on //.

auto del Visc.or

En este Claustro se Hizo de la d.n in voce del auto dado p.a el Claustro por el s.r Visc.or y se rezelbo el notificallo p.a el Claustro q. oy dho dia se ha de Hauer a la s.da Inn.a de la tarde para que se llamá //.

El D.r D. Juan Riquelme Rector

Ant.o Quintana

Posn en el Dr Villar de la Calzada
de Calatrava

En Treinta y Vno

En Madrid en la Corte de su Mag.d a Calzada de Calatrava de la Vniuersidad
de la Ciudad de Santo Aluaro en nueue dias del mes de
Nouiembre de Mill y seiscientos y quarenta y nueue años ante
el Señor Don Miguel Salcedo y Aguirre del Consejo de su Mag.d y Alcalde de la Casa
y Corte della y ante mi Escriuano parecio presente el Doctor Don
Pedro de Neyra Cura propio de la Parroquial de Calzada de Calatrava
y dixo que por quanto el Doctor Don Alonso de Villar Colegial del
Colegio de Cuenca en la Vniuersidad de Salamanca y Rector en el
por Claustro de Cathedras de Prima y de Escritura de Sagrada
Escritura en la dicha Vniuersidad se ausento de la dicha Villa
de Calzada de Calatrava a la Vniuersidad de Salamanca a
proseguir sus Cathedras y Estudios y para ello pidio y
pretendio se le diesse Certificacion de como auia residido
en la dicha Villa de Calzada de Calatrava por Cura
Beneficiado de la Parroquial della y de como auia
residido

Juram.to del Ld.o Villar

En este Claustro el Ld.o Alonso de Villar Cathedratico de Instituta hizo el juram.to de estilo.

Juram.to del Claustro

En este Claustro Hauiendose echo suerte el Ld.o del Pleito de Editor a la Cathedra de Instituta dijo de Vispera, y en Facultad de Canones, que se hallo ser vnico opositor el D.or Don Juan Porrado Marino de Graua, por lo que cesaua el acto de Claustro. Y Cada uno de los Sres del Claustro hicieron el juram.to de estilo.

El D.or Porrado Cathedratico de Vispera en Canones.

En dho Claustro propuso el S.r D.or de la Vniuersidad que abiendo hallado al D.or Porrado por vnico opositor a la Cathedra de Vispera en Canones de Graua vacante se hauia proueydo por su R.ta de 24 de Abril de Nra R.on aprobacion. Hauiendose votado secretam.te y regulados los votos resultó por de la Vniuersidad se hallo hecho el D.or Porrado por todo el Claustro excepto vna R.a que dho se hallo. Y el S.r D.or de la Vniuersidad declaro al Claustro la Sala.on por vnquadricnio de Comitone.

Visitador

En este Claustro se leyo vn Auto del Visitador Hurtado por el qual mando que el Claustro dentro de seis dias diese Poder al Ld.o Salamanca para nombrase persona que fuese a la Ciudad de la Coruña a recibir los papeles que hauian quedado en poder de Greg.o Perez Herrera Secretario de Visita, y hauiendo hecho la dha diligencia mando que dentro del dho termino nombrase thesorero y depositario en cuyo poder entrasen los mrs y tocante a la de la Vniuersidad pagase y pagando con poder bastante: y hauiendo cumplido con lo referido por la Diligencia de los Votos del dho Claustro los dias 1 y 2 de Corriente por cuanto se siguieron al Vniuersal y su Collegio: Todo lo qual el Claustro se remitio. Y siendo que Andres Suarez baya a la Ciudad de la Coruña a recibir el dho dinero de la Vniuersidad y Collegio y visitar a la dha Vniuersidad y Collegio de ella. Y Andres Suarez baya a visitar a Don Manuel Ponte y Andrade y a Don Antonio Ponte y Andrade y a Don Juan Ponte y Andrade y a Don Pedro

Papeles de la Universidad q combingan de q se le dara
mem.al e instrucion. Y lo mismo en quanto a la segunda
parte del dicho Auto se acordo q el s.r ad mas de las deligas
echas antes de agora p.a el ofi.o de tesorero ponga nuevas ce
dulas en que declarara que el Claustro hara todas las com
bonienzias posibles y capitulaciones q combingan con la persona
que lo quisiere exercer a beneplacito de su mag.d de que tomara
testimonio p.a q conste = Y lo mismo se fijen p.a el dia del nicho dar lo a Cenco —

que se fijen nuevas cedulas al ofi.o de tesorero y dia del nicho a Cenco en 10 de Abril de 1699 años fijo estas cedulas
Dan.

En este Claustro se notifico una provision del S.r dor Don
Ric.do Mandia y Parga Provisor a pedimiento del Ar.no Don
Tomas de Castro en el pleito de Congrua en q declaraua
hauia presentado la informacion q se hauia a su pedimiento
y pedido se citasse al Claustro p.a el tus lado della y mas autos
conseria la mi.a del Auditorio de la aud.a de dho Provisor toda
por el Claustro se oue de dio y quanto a su cumplimiento acordo
el Claustro q el s.r dor D. Miguel Pardo Abogado de la Univer
ssidad responda en mi.a della a dha provision en forma para cuyo
efecto el Ag.te y procurador rejuan el p.to dentro de los seis dias
q se da de termino p.a ello: entre renglones y echo

pleito con el Ar.no Castro del tesorero provisor

Hotenoto este auerdo a Andres Xuaris

El D.or D. Juan Riquelme

Pedro Antonio Quintana

Posson al Dor Don Pº Torrado
de la Cathedra de Visperas en Canones

Dentro del genal de la Cathedra de Visperas en la
Facultad de Canones de la Universidad de la Ciudad
de Santiago a diez y nueve dias del mes de Nobre
de mill y seiscientos y quarta y nueve años Haviendose
juntado conforme a Constitn el Sr Dor Don Juan Riquelme
Carl de Sto Rector de dha Universidad Lido Don Jacinto de
boado, Lido Dn Pº Freire Concilios Dor de su Real Dor
Dn Miguel Pardo Rr M. Acevedo para efecto de dar posson de
dicha Cathedra al Dor Dn Pº Torrado Marino en cum
plimiento de la provision en el echa por claustro antecedte
de los dhos dia el Sr Rector de la Universidad hizo entrar
y subir a dha Cathedra al dho Dor Torrado el qual sabido ser
plico su texto e bajo tan dicho y passeo por la dha Ca
thedra abrio e serro las puertas della en cuyas señales y
cada una dellas el dho Sr Rector de la Universidad dexo que le
dava y dio la posson de la dha Cathedra por un quadrienio
de Constitn e de como assi la tomo quieta y pacifica
mente el dho Dn Torrado pidio dello testimo a mi
ssº estando a ello presentes por testigos Joseph y Juan del
Andrade Xuarez Mro de Ceremonias y el Dr Benito de
Nobra y otros muchos.

El Dr D. Juan Riquelme Rr

Passo ante mi
Jacinto Mendez

Claustro de 25 de Nobre de 1649.

Libro del Collegio de la Cud de Sr. Claustro de la Vniuersidd de Veinte y Cinco dias del mes de Nobre de Mil y seiscientos y quarenta y nueue años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor siguiente Joseph Rodrigues Vedel Vame a Claustro para Mañana Iueues a las dos de la tarde para Ver vna Real prouision de su Mag.d Señor de su Real Consejo a pedimento de Pedro de Neigada y Acordar en lo q sobre lo contenido le combenga: y para otorgar Poder para el Pleito con el Arcediano Don Tomas de Castro: y determinar si se declara poder a Don Pedro Pimentel para el Pleito con el Conde de Monte Rey sobre Jpoteca del Cerco de Veiga: y para Ver vnas Cartas de la Coruña tratar de Negocios de Hazienda: Sto Nobre y de quatro de seiscientos y quarenta y nueue años: El Sr. Don Juan Riguelme Por Comissario de S. Sr. Diuino Nueue: se sentaron en Vso del Claustro y bellamados en persona los siguientes Sres Viceres Seruos, Mo Ysidro Mo Alon, Dor Miguel parda, Dor Freire Dor Benito de Noboa, Dor Villar, Dor Freire, Dor Pardo, Dor Ferrada, Dor del Collego Dor Ferrada, Dor Freire y Dor Prado Conciliarios Don Valdes Pe Gue de Sran Mo Miguel, Mo Ponte, Dor Marco Auste Dor Sandoual Lo mismo, Dor Alos Pluxandi Soren Cana, Mo Aguiar y Mo Valtasar enfermos, por Firmo del Dor Cortes tambien en persona y Mo Migo y tuuo el Carto y Mo Mayatudos en persona Dor Ssca Auste Dor Juan Jo Pereyra Real Joseph Re. Y Vinieron a dho Claustro los Sres. Dor Fonseca Riguelme Rector de la Vniuersidad Lo Dor Pardo de Cela Rector del Collegio de S. Miguel parda Dor Vmitro de leste, Dor Dor Benito de Noboa, Dor Anta Freire, Dor Dor Pardo, Dor Dor Ferrada, Dor Dor Fejo: Dor Tomas de Millan, Mo Martz Ferrado Mo de Mayo y el Lo Alonso de Villar Conciliarios:

Se sentose Reigado.

Mese de Claustro Hauiendose leydo el dho Acordo en Mesa de Vsos y Stumbs y en el vltimo ante Cedente. por mandado de la Cedula para q se hallase en su Claustro

ff

Se leyo y notifico vna Real prouision de su Mag.d y Señores de su Real Consejo a Pedimiento de P.o de Vergada su dalta en Madrid a V.te y ocho dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y quarenta y nueve años refrendada de Miguel Fern.z de Noriega S.r de Camara del Rey nuestro S.r por su mandado: por la qual su mag.d mandaua que dentro de quinze dias del dela notificacion al Claustro pudiendo ser o al R.or y Conciliarios o al S.r de la Vniuersidad para que lo hiciese a saber al Claustro embiase en seguimiento del pleito que dho P.e de Vergada litiga sobre queja y agrauios que formo del S.r Ydor D. Alonso de Anaya Vis.o R.l de la Vniuersidad por dezir que siendo hijodalgo y otras cosas largam.te en la relacion de dha R.l prouision se contienen: le tenia preso y pedia nueba fianza de la alcance que dezia hauer hecho en sus quentas. Serca de cuyo punto de prision la Vniuersidad dentro del dho termino hiciese su deliga con citacion para todos autos y se ñala m.o del Auditorio de los estrados del dho Consejo: y oida por el Claustro y al S.r D.or D. Miguel por de su Abogado y platicado por todos: se acordo y resoluio dho S.r de la Vniuersidad sacando su bonete tomo en su mano dha Real prouision y la besoy puso en su frente que el Claustro ouedeze dha Real prouision con todo respeto y acatam.to como carta de su Rey y S.r natural que Dios guarde

poder p.a el p.to con el Ar.no castro

En este Claustro en conformidad de la segunda p.te de la cedula se otorgo poder a P.o Sanchez de Vaamonde Jonas Procur.r q. del poder consta p.a el pleito que el Ar.no Don Tomas de Castro litiga con la Vniuersidad delante el S.r Prouisor de S.to sobre alimentos y congrua por embargo de sus bienes que el S.r Ydor D. Alonso Vis.o R.l le mando hacer en el pleito executiuo como fiador de Al.o R.s Armas donde antes hauia pedido dha congrua y pende por apelacion de todos p.s en el Real Consejo: Y en quanto al poder que Don Pimentel pide al Claustro p.a seguir en nr.o de la Vniuersidad

ad P.o Pimentel no se le de poder

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUTENSIS

Quientas 9 dos

En Pleno el ex.mo S.r Conde de Monterei sobre una Hipoteca
q.e pretende el Vinculo. y Mayorazgo q.e posehe el Marq.s de Veiga: Haviendo tenido
en Pleno de ello a Andres Suarez Alg.l q.e assistio al ass
dho Alg.s del p.te dho Cenco: acordo el Claustro q.e por Parte
no Combenia a la Vniversidad el darle dho P.r Apoderado
pretende: q.e en todo lo demas se le ayude con cartas de
favor conforme q.e cada uno aga su pretencion Justa.

En este Claustro se leyeron las cartas q.e ha escrivira
el Sug.r Presidente Serrera esforsando sea de los p.tos
regidos Papeles de Vistarcal: y se acordo se pusiesen
estas cartas con el testimonio de ellas q.e hay de Alg.s
hay fecho y depositario de la Hac.da del Vinculo
de Rosende y al Vice Rector mande suspender el Claus
General Claustro anticipado y notifique a dho Claustro
el consultase y tuviese por punto en

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vicario de Cal.o 18 dus.s 7 mill mrs 18 v.

En este Claustro el Lic.do Benito de Pedreira Vicario de S.ta M.a de Caleiro suplico se le mandassen pagar diez y ocho ~~ducados~~ mill mrs de año y m.a que se le estaua deuiendo de dha Vicaria y q. no hauia tesor.o y los tomaria sobre los Arrendatarios del Benef.o de Caleiro y oydo su peticion q. p.a ello presento acordo el Claustro que se de libranza de dhos diez y ocho ~~ducados~~ mill mrs al dho Benito de Pedr.a del dho Año y m.o de su Vicaria sobre los Arrendatarios del Benef.o della para que la cumplan a la prim.a paga de frutos deste pres.te año de mill seiscientos y quar.ta y nueue = que con la libr.a y carta de p.o del dho Benito de Pedr.a se le echaran de uno dhos diez y ocho ~~ducados~~ mill mrs: a q.ta de dhos frutos ... no valgalo testado. ducados: dus.os: ducados: valgalo entre renglones. mill mrs: mill mrs: mill mrs.

El D.r D. Juan Riquelme R.o

E despues dello el dho S.r Pr.e respondio en nr.e del Claustro a la dha Sarl. prou.on lo siguiente: q. estan puestos de responder y alegar de su derecho negando la relac.on contenida en la peticion inserta en dha real prou.on: porquanto pauze por las quentas e cezas en la vista real deue el dho P.e de Rigada el alcance que dellas consta a que se refieren: y ademas desto q. hauiendole mandado el Visitador R.l que declarasse las cantidades que parauan en su poder y hauia cobrado tocantes a la hazienda y rentas de la Vniuersidad sobre frutos del año de mill seiscientos y quar.ta y ocho dio por repuesta lo que constara de los autos: por todo lo qual y lo mas que dellos consta y de dha visita, el dho P.e de Rigada quedo preso y lo firmo el R.or Antonio ... como es costumbre.

El D.r D. Juan Riquelme R.o

[signature]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro de 3 de Diembre
de 1649

Lues 9 Dez

En el Collegio mor dela Ciud de Sanco Claustro dela Vniuersidad A
seis dias delmes de Nobiembre de Mill y seicientos y quarenta y
nueue Años Hauiendose llamado a Claustro por cedula del tenor
Cedula — siguto, Iuseph Rodriguez Vedel llame A Claustro para mañana
Viernes tres del presente a las dos dela tarde para tratar de negocios
de Hazienda conforme A Constitucion para lo qual diputa en razon
de lo que esta tratado cerca dela Composicion con Pedro de Veigada:
y para los demas negocios de Hazienda que ofrecieren fecha en Sto Dgo
de Mill y seicientos y quarenta y nueue Años El Dor D Iuan
Riquelme Rector por mandado del Sor Rector Iacinto Mendez —

como se llamo — En los sitios de Claustro y Llamado en persona de Encasa
dicho son los siguientes. los Sres Vicario Rector del Collegio Mo Mendo,
Dor Pardo de Vlloa, pardo, Feire, leal, Velez, valdes, Cortes, Aguiar,
Noboa, Varela, Torrado, todos dicho en persona, Abbad, Valcarcel
y Miguel, Aguiar, Ponte, todos escusados legitimamente por tener Con
clusiones entre ellos, Mo Aguilon dicho auer Religioso, Dor Garza, mendez
Castro marco, todos dicho en casa, Mo Torrado, Maigo, Villar Lemos,
Dor Iacinto Noboa en persona, Lcdo Feire en casa dicho Dor Feire y los
demas Ausentes sabio el que en que lo dixe en casa testimo fuimos en persona
y firmaron Iosephe Rodriguez. —

Vinieron — En Viernes a Cte Claustro los Señores Dor Dn Iuan Riquelme
Rector dela Vniuersidad Lcdo Don Diego del Castillo Vsticariz
Lcdo Dor Pardo de Vlloa Rector del mor Dor Valdes Mo Acuña Feire,
Dor Pardo, Dor Leal, Dor Miguel pardo. Dor Torrado Mo Aguilon
Dor Vemines Mendez, Dor Leal Aguiar Dor Febres Castro Mo Martin
Corrales Lcdo Alonso de Villar Lemos Mo Pedro de Maigo —

Vista dela Cor
Orden del Sepletor
para q se llame
a Claustro

En este Claustro en conformidad dela prouision dela Cedula
para que se llamo se leyeron vnas escritas de Sa dadas a Prouision
en Valladolid a Vn memorial de los pleitos q Apareciendo estan pendientes
en ella de que el Sor Dor dela Vniuersidad Hizo particular Vela en
Consejo y pidio quedasen en Poder del Claustro para que en ella
Vista en Consejo Real diputado para que en ella
determine lo mejor conuenga al bien y vtilidad de los pleitos de la
en la Sala de Mil y quinientos pendientes —

Sobre q los Estudiantes
Cobran Cantidades
Con la Composicion con
Veigada

En este Claustro en conformidad dela segunda parte
Cedula se hizo dos Sres Doctores diputados sobre

que se escriba al s.r oydor Alonso de Anaya en razon de la comp.on con reigado /.

Benencias que se podrian hacer en util y conserbacion de la Universidad y sus Collegios, con p.o de reigada terrado tesor.o q. della fue, sobre la paga de sus alcances y cobrancia de frutos del Anno de mill y seiscientos y quarenta y ocho que estaban caidos, y se leyo un mem.al que en razon dello se havia echo y contratado por todas partes: y oido y platicado por todos los dichos señores; se acordo que luego se escriba de p.te de la Universidad al s.r oydor Don Alonso de Anaya representandole el estado en que se halla y sus Collegios remitiendole el d.o mem.al o tanto del, haziendole saber lo dicho para que con su advertencia si la huviere en contrario de lo dispuesto y contratado, al prim.o claustro se tome la deliberacion y acuerdo en esta materia que mas combenga al lustre y conserbacion de la Universidad y sus Collegios y sus ministros

luego al punto se escrivio en estas cartas y se remitio el s.r R.l de la Universidad con proprio /.

que el d.or cortes tome las q.tas a los diputados del claustro tocantes a frutos del Año de 1695

En este claustro entre otros negocios que se ponderaron tocantes a la hazienda de la Universidad se trato del estado de la cobranza de frutos del Anno de mill y seiscientos y quarenta y ocho y acordo el claustro que se da y otorgo poder en forma al s.r D.or Don Antonio Vasquez de Cortes para q. en nr.e del claustro pueda tomar y tome quentas de d.os frutos y todo lo mas a ellos concern.te a los s.s R.mo P. M.o Fr. Mtz de Azevedo D. Miguel pardo y Ulloa D. Ju.o leal de liz diputados p.a ello nombrados con asistencia y por ante el s.r de la Universidad: y hasta la quenta se traiga al prim.o claustro =

Una vecia simple a un Colleg.o de s.t Hmo

costo 99 R.s 0/2

En este claustro se informo q. un Collegial de s.t Hmo no avia a oir lecc.on a la Universidad por falta de vecia y haviendose enterado el claustro que la que se le havia dado al principio de lo que se havia podrido de frialdad en una arca donde se havia dexado al tiempo de vacaciones: se acordo que por ahora a este Bonitos del Collegial se le de la obra de segunda vecia simple sin [illegible] dar simil ni consequencia p.a q. en semejante caso [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Semejante a este se pueda librar segunda vez animando
a ningun Collegial del dho Collegio =

200 Rs p.a neg.os de visita

Mes de Claustro se oyo al S.r Lic.do Don Diego de Castillo
Visc.or Ordinario serca del estado de su Visita y neg.os q. Cambonia
Hauerse p.a el fenecimiento della y q. eran neces.os hasta tres
cientos Rs y oido acordo el Claustro q. por aberasse
librendo ciento Rs a fauor de la persona q. dho S.r Visc.or ordenare
de que se dara razon a la resulta y que si fueren neces.os
otros mas Mrs p.a cumplimiento de dha Visita luego que se de
no p.a y razon dello al Claustro se determinara serca
dello lo que Combenga ||
Ex.o D. Juan Riquelme

Joseph Antonio Quinto Nan

Claustro de 9 de Dez.e
de 1649

Dentro del Collegio m.or de la Ciud de S.to y Claustro de la Vniuersidad
de la Ciud de Sant.o A nueue dias del mes de Dez.e de mill seiscientos
y quar.ta y nueue años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula
del tenor sigu.te || Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro
para mañana Jueues a las dos de la tarde de nueue del pres.te para
oir la respuesta del S.r D. Alonso de Anaya en razon de la carta
de la Vniuersidad que se le escriuio sobre el tratar la Compos.on con
P.o de Reigada = y para otorgar poder a persona que de las quentas
en nombre de la Vniuersidad al S.r Visc.or Ordin.o = y para ver que
gratificacion se podra dar a los S.res que el Claustro nombro para la
Cobranza del Manojo tocante a frutos del año de quar.ta y ocho
y acordar si continuaran y correran con la misma Cobranza
y pena Prestiti y que se executara la pena de la Constitucion Irremi
sible mente con pena della a los Cathedraticos y a los que no
en grados y suspension de voto, vendran los S.res y el
auisara en persona S.to Dez.e ocho de mill seiscientos y quarenta
y nueue años el S.r D. Juan Riquelme Rector por m.do del S.r Rector Jacinto Nan

Cedula

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAE

lo q.e llamo:

Los Señores Rector del Claustro q.e llamado en persona son los siguientes: El Mro Ocupado en la Visita de Burgos en la Enfermedad de Don Alonso de Mendoza mandia por ocupado en la Insig.a de Miguelpardo, Leal, S.to Mro Iglesia Maestrescuela Religiosos que Vinieron aun q.e tenian Ocupacion pres.te Castro, Arenas, Aguilar Señores del Colegio Mayor con cinco bonetes Frayles, quatro de Villar, Señor Subsacristia de Carrascal, Mro Torrado todos estos no Capellanes, Aguilar Val de Santiago enfermo, Gil Marzo, Mario Hollor Aguilar Lego en Carnes, Villa Varela Capellan Mro Mario ausentes Señores Dor Serrano Capellan, Dor Alcalde enfermo, Señores Inspectores.

Vinieron a este Claustro los Señores Dor Don Juan Vigueline Rector de la Universidad de Valladolid del Colegio: Mro Arenas, Dor Marco de Frayle, Dor Miguelpardo, Dor Serrano, Mro Aylon, Mro Miguel, Dor Cano, Dor Castro, Dor Lego, Dor Vicente Ronda, Mro Mesa, Mro Martin Serrano, Mro Mesa mayor de Ponte del Villar, Mro Dor Sacristan Dor Señores Consiliarios Dor Seixas.

Mr Secretario Habiendose leido la Carta Cedula para que se llamo este Claustro Hallandose presente el Señor Rector de la Universidad Dor Lego Asimismo una Carta del Señor Conde de Monterey Cartas del Señor Conde de Anaya: Anaya en q.e pide se le sirva de librar los Diputados de Cortes con Poder bastante sobre los Cargos, y Datos de sus Cuentas: Asimismo se leyeron las apuntaciones que hizo Hauia de hacer reparos al Margen de los tratados Capitulos que se Hauian Remitido para Votarse sobre ello mando el Señor Rector de la Universidad que el Dor Serrano Como mas Antiguo Señalase un Dia Salieron en lo Suerte Señalaron para dicho Claustro en mi Casa: Y luego se platico largamente sobre lo Dicho en el Claustro Celebrado por el Señor Rector de la Universidad con acuerdo de todos los Señores Diputados sin q.e hubiese Voto en contrario Y para que sin embargo de la advertencia Pudiese Dicho Señor Rector hacer lo que bien visto le fuese en Virtud de la Facultad que se le Confirio en el Claustro Celebrado en 15 de Noviembre de este Año

Fo

Causas y razones q el Claustro tiene pa aceptar los partidos que los diputados tienen dispuesto y contratado en razon desta Materia y que con lo que dhos Sres dos respondiere o no, tomara el Claustro el Acuerdo y resolucion que mejor combenga al bien y conserbacion de la Universidad pa su autoridad y credito de sus ministros: y q en el interin Po de Reigada haga sus diligencias segun y como mejor hallare por derecho y viere le combenga:

q el Dor Cortes fenezca a la q.da de aqui a sabbado

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la Cedula haviendose oido al Sr Doctor Cortes en razon de la quenta que por Claustro antecedente le esta cometida, se acordo la fenezca de aqui al sabbado proximo primero q viene que se quentan onze del pres.te y cuya se de razon pa q el Claustro nombre quien la de al Visc.or =

q.lla de execuzo de Juan guardado

En este Claustro el Sr Rector de la Universidad hizo relacion de Juan guardado depositado de Mrs del Servicio Ordinario havia dado q.lla de execuzo contra el ministro que estava entendiendo en el pago sobre que se havia escrito al Procurador letrado de los sres oydores por cuya causa no se havia podido fenezer hasta aora // no obrare

Carta de Juan da pedraza

En este Claustro se leyo otra carta de Juan da pedraza en que otros negocios avisa q Diego perez de Herrera le havia dho q dentro de seis dias traeria al Claustro los papeles que se le pedian por parte de la Universidad =

Poder al Sr M. Acevedo pa cobrar los pesos y pagar dellos 200 ducados a la Compañia

En este Claustro el Sr Rector de la Universidad propuso q los padres de la Compañia de Jesus pedian se les mandassen pagar los ducados ducados que por Claustro de veinte y tres de marzo deste pres.te año de seiscientos y quarenta y nueve

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAE

Se les Hauian ofrecido p.a ayuda de los gen.ales de la grama
tica q. enseñauan con cedula de su mag.d p.a la cobr.a de ellos
que se Hauia leido en el claustro de cinco de setiembre
del mismo Año donde se les Hauia mandado dar libr.a
y puesto que se yba con mira de no tocarse al din.o que
estaua en el nicho acordasse el claustro donde se hauian
de sacar y pagar: y platicado en razon dello acordo el
claustro que se da Poder en forma al Reu.mo S.r Mr.
Martin de Abuedo Catedratico de prima en Bueno
gia para que cobre los juros desta Ciudad Bayona y
orense tocantes a este pres.te Año de seiscientos y quarenta
y nueue y dellos pueda pagar y pague a los Padres
de la Compañia de Jesus desta Ciudad los dichos ducientos
ducados y reciua carta de pago dellos en forma para el des
cargo de lo q. Assi cobrare de dhos juros =

Contradixeron este poder y los antes de Agora dados p.a la co
br.a de frutos de seiscientos y quar.tas y nueue sin dar p.a ello fi.as
a satisfac.on, el D.or Alo Lopez de marco Jelm.o Martin
Torrado y pidieron dello testim.o a mi secreta.o

D.e dixes.

que se execute la pena de Constitu.on

En este claustro se acordo (en uista de la cedula para
que se llame y fee del Vedel) que se execute la pena y multa
de constitu.on contra los s.res q. consta Hauer sido llamados
al claustro pres.te en virtud de dha cedula y no vinieron a el
y que a los Catedraticos se les descuente de sus sala.os de la
Cedras a la prim.a libr.a: y a los demas señores que no lo son
se les quiten de las propinas q. ayan de hauer de grados
y visto los s.res q. faltaron si hallaron ser, S.r D.or Leal:
D.or Aguiar. M.o Maiga. D.or Heli.z

El S.r D. Juan Riquelme

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 20 de Dz
de 642

Dueñas Veis

Entro del Collegio de dha Ciud de 20 Veinte dias del mes de Dzbre
de Mill y Seiscientos y quarenta y nueue años Juntandose llamado
a Claustro por Cedula del Rector siguiente. Juntos en el Hueco del
Cedula para mañana Jueues 21 del que corre a la nueue de la mañana, para ver
y ordenar S. Sor Don Alonso de Anaya responde a la carta que el
Seruicio en orden al negocio de Compra con D. de Veiada: y para
tratar de negocios de Hazda y dar Poder a quien de las quentas al Sr
Visitador por la Vniuersidad y los mas negocios q combengan al bien
de la Vniuersidad Vendran los Sres Vocales pena de Constitucion Sann
Y Diziembre nueue de Mill seiscientos y quarenta y nueue Años
y para q conste lo firmo el Dor Su Riquelme Rector por mandado
del Sr Dor Jacinto Montes. Lo Seruio Vocal de Claustro

Llamose Y Llamados en persona son los siguientes = los Sres Visitador Rector
del Collegio: Noboa, Nauio, Maya, Boado, y Consiliarios
Villar Mo Abendaño Pardo de Vlloa, Portofuerte Millara
Terrones Feijoo, Valdes Cortes, Castro Leal, Mosquera Torrado Todos estos
Senores en persona, Mo Dor Secardian Prouisor para Actos
Varela Dor Miguel Dompe Mo Torrado diziendo en casa de cada uno
los demas Senores ausentes Penitentes Salue Aguiar por secretario
y lo firmo Josep Dor.

Vinieron = Vinieron a este Claustro los Senores Rector de la Vniuersidad
Visitador Jacinto Dor Valdes Lcdo Pardo de la Rector del Collegio
Mo Dor Mo Abendaño Dor Freire Dor Pardo. Dor Su Leal
Dor Miguel Pardo, Dor Dr Torrado, Dor Mo Aguilon Dor Don
Benito de Noboa Mo Nauio, Mo Torrado Lcdo Villar.
Lcdo Jacinto Montenegro Lcdo Freire Dor Cortes.

Leese la pena Este Claustro Hauiendose leido lo acordado en el antecedente
Cedula para que hacemos alguna Diligencia dello mandaron exe
cutar y cumplir la pena de la Constitucion contra los Sres q Hauiendo
sido auisados no Vinieron =

Carta del Sr Dor de Anaya y despedida Este Claustro se leyeron dos Cartas la una del Sr
de Anaya la otra del Sr Dor Procurador en Roma [illegible]

[illegible]

Orden ala Composi.on con P.e de Reigada y oidas Acordo el S.r Gor con todo el Claustro que p.a el prim.o se traiga la peticion que se aya de presentar por p.te dela Vniuersidad delante del S.r oidor p.a Ajustar a ella la senti.a de Remate: Y sin embargo Acordo el Claustro que se de poder a Jacinto Romero Procura.or dela Vniuersidad en la Villa de Madrid con rratifica.on y Approuacion delo por el echo en el Real Consejo de Castilla en razon del negocio pendi.te sobre la prision del dicho P.o de Reigada por cobr.a de frutos de quar.ta y ocho y mas tocante a sus quentas y Visita real: otorgose este poder Ante mi ss.o Como del Consta a que me Refiero contradijolo el S.r Torrado.

Poder A Jacinto Rom.o

Poder al D.or Cortes

En este Claustro se trato delas quentas tocantes a frutos del Anno de Mill seiscientos y quarenta y ocho que el S.r L.do Don D.o de Castillo Visitador queria tomar al Claustro y en su nr.e a sus diputados: Y Acordo el Claustro que se da poder en forma al S.r D.or D. Antonio Vasquez de Cortes para q.e en nr.e del Claustro y sus diputados pueda dar las quentas tocantes al cargo de frutos del Anno de Mill seiscientos y quarenta y ocho y no mas al dicho S.r Visi.or y Acetar el cargo dar su descargo y Acetar el alcance que dello resultare con las protestas que combengan y lo mas necess.o p.a la Cobrança delos ~~Reditos~~ recagos q.e estan por Cobrar: para lo qual se de Mem.al Al Agente: y los instrum.tos q.e sean necess.os presentarse a la ex.on. /.

Condiciones

Contradixolo el M.o Martin Torrado y el D.or Torrado Assi p.a el poder que se otorga en este Claustro A Jacinto Rom.o como p.a la cobr.a del resto de d.hos frutos atento los Cobrantes no dan fianças de que pidieron testimo.o por no Venir expesificado en la Cedula para que se llamo: =

Carta de Jacinto Rom.o

En este Claustro se Acordo que en conformidad delo q.e escriue Jacinto Rom.o Procura.or se haga dilig.a con el S.r Doctor Don Gregorio Perez de Herr.a su secreta.o de Visita para que

Q.tas de Alc.e Vayan rig.s

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Ducados al fiscal

Y Pleito executivo tocante a las quentas de Alonso Rodriguez de Armas y su revista se remita al Real Consejo de Castilla Nig.mente donde estan assimismo las quentas originales del dicho Alonso Rodriguez y siendo necessario ofrecer alguna partida de Mrs. al dho Greg.o Perez de Herrera por razon de derechos se le ofrezcan por orden del S.r Rector de la Universidad lo que pareciere a dhos Rectores.

Como lo demas

Los Dussos A Hg.mo

En este Claustro se mandaron librar cien ducados para el gasto hordinario del Collegio de S.n Hg.mo del din.o q.e al S.r Rector de la Universidad pareciere.

En este Claustro se dio traslado de una peticion de Apelacion q.e los lic.dos D.n Ro maldonado R.or q.e fue y D.n Pedro de Cela y don Ant.o Montenegro sus concilios interpusieron delante el S.r Visitador por el alcance de sus quentas y se remitio al S.r Dor Pardo Villa p.a q.e responda a ella y no valga lo testado y reditos.

El D.r D. Juan Riquelme

Claustro de 22 de Dic.e de 1649

Jose Antonio Jaime Mendez

Entro del Collegio m.or de la Ciud. de S.n A veinte y dos dias del mes de Diciembre de mill seiscientos y quarenta y nueve años haviendose llamado a Claustro por cedula del tenor sigui.te: Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Miercoles veinte y dos deste presente mes de Dic.e de mill seiscientos y quarenta y nueve a las dos de la tarde para oir la visita del S.r Visitador Hordinario: Para ver la peticion q.e la Diputacion ha determinado se imbie al S.r D. Alonso de Anaya para q.e de sentencia de remate en el negocio de Pedro de Reigada para ver la cedula de su Mag.d que ganó el Collegio m.or de proveer las vecas de sus Collegiales con informe al Claustro y para dar libranca del vino al Collegio m.or y para los demas neg.os que se ofrecieren hallaranse presentes los sindicos votos pena praestiti juramenti y que se executara la dicha Constitucion sin remision alguna en los salarios de la

Cedula

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cal Zedras Propinas y mas estipendios dada en Sto
A Veinte y Uno de dezembre de Mill seiscientos y quarta
y nueve Años. El Dor Don Juan Riquelme Rector
por mandado del Sr Rector de la Universidad Jacinto Mendez.

Como se llamo

Los Señores Votos de Claustro q se llamado en
persona son los siguientes: Los Señores Visitador Rector del
Collegio Parga Sandoval Pardo, Leal Heliz Valdes
Cortes Noboa Torrado Mauya Villar Mo Sotelo boado
y Leire Concilios, A Zevedo Castro Freire, Torrones
por escusado de enfermos, Fuyo Millara, Dor Torrado
Mesia P. Abb. Pluyan P. S. Miguel todos en persona, Varela
enfermo Valcazar lo mismo, Mandia de Inqqon y Parga
Veluio A dezir que era lo mismo ocupado Mo Ayllon
ocupado de examinar en Palacio. P. Juan dezio en casa
Pardo de Andrade Ausente y Marco Hordemas Salvo

Los q vinieron

Arindez enfermo y Aguiar ocupado y lo firmo Joseph Rz.
Y vinieron a este Claustro los Señores Rector de la Universidad
Visitador Hordinario Rector del Mor P. Mo A Zevedo. Dor Sandoval
Dor Freire Dor Leal, Dor Miguel Pardo Dor Seixas Dor Cortes
Dor Torrado Dor Torrones P. Mo S. Miguel P. Mo Ponte
Dor Fuyo Dor Millara Dor Castro Dor Venito de Noboa
Mo Varela Sotelo Mo Martin Torrado Mo Mauya Lido
Villar, Lido Jacinto de boado y Ldo Freire Concilios.

Citacion para autos del Ldo Castro executese la pena

En este Claustro se mando executar la pena prestiti Jura
mentis de consilio contra los SSres Votos que Haviendo
sido Avisados se escusaron de no venir al Claustro y que se
cumplan las demas antes deste mandadas executar.

Castro

En este Claustro se notifico una Provision del Sr Provisor de
Santo a pedimento del Arcno Castro para la Compulsa de autos
delante el Sr Dor Alo de Anaya para la congrua que pide dixo
el Claustro por citado para ello.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Leyose la visita

En este Claustro se leyo la Visita ordinaria del libro de resultas del Sr. Lic.do D.n de Castillo Cano de S.n Hijo este pres.te Año de seiscientos y quarenta y nueve y oido por el Claustro se rescibio el votar la p.a. Sr. Claustro para cuyo efeto se llamara por cedula y se mando librar la libranza de Constitucion de dha visita.

Libro de visita

en quanto a la concordia con P.o de reigada

En este Claustro se leyo una copia de peticion q. los s.res diputados havian dispuesto en orden a pedir al S.r Oidor Don Alonso de Anaya y Toledo Visitador R.l fuesse servido dar sentencia de remate en el Pleito executivo contra P.o de reigada y sus fiadores y memorial de capitulos en que se expressavan las advertencias de lo q. dho P.o de reigada pretendia. Y oido acordo el Claustro que se escriva al S.r Oidor se a servido dar breve despacho p.a sentenciar dho Pleito executivo declarandole los motivos q. la Universidad tiene para ello.

Leyose la provision R.l del Collegio m.or p.a proveer las vecas

En este Claustro se leyo la Real Cedula que por parte de la Capilla del Collegio m.or se gano para que el Rector y Collegiales del dho Collegio provean en ella las vecas de su Collegio en conformidad de la concordia en razon dello y capitulacion con el Claustro que todo ello viene incerto en dha Real Cedula. Y oido la ovedecio el Claustro y acordo que un tanto se ponga en este libro capitular y archivo de la Universidad p.a q. no se mueve en razon dello.

Casa del Pelouriño

En este Claustro se oyo al R.mo P. M.r Martin de Azevedo en razon del estado de la Casa del Pelourino sita en la Ciud de Orense y oido se acordo que se remite a la diputacion q. en ella se confiera lo q. mejor podra estar a la Universidad y se traiga al Claustro.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Carta de pago de los 200 duc.os del legato del P.e Confessor

En este Claustro Haviendose tratado en razon del estado de la Cobranza y carta de pago que se Havia de dar al S.or Ingg.or D. Antonio Borez Testamentario del Illmo S.r D. fr. Antonio de Sotomayor de los duc.os duc.os que por Una Vez Havia legatado a favor de la Universidad Acordo el Claustro de otorgar y se otorgo carta de pago en forma de dichos duc.os ducados y se encargo y cometio al R.mo P.e M.o fr. Martin de Azevedo los reciva en nr.e de la Universidad en Virtud de dha carta de pago que entregara en publica forma al tiempo de la paga dellos ./.

Que se escriva a D. Ju.o Suarez Serca de lo del Serv.o Ordin.o

En este Claustro Haviendose tratado serca de lo tocante al estado que tenia el pago que se pretendia Hacer contra su Guardado y sus Vienes por los Mrs.es del Principal y Costas Causadas para la Cobr.a de todos los Mrs.es caidos tocantes al juro del Serv.o Ordin.o de esta Universidad tiene por Rl. previlegio S.r el Pardo de Marrocos y los Arines acordo el Claustro que se escriva en razon dello al S.r D. Ju.o Suarez Sarm.o Superintendente de esta materia suplicandole no delegar a la Universidad aprietos y dilaciones de Sirva mandarla pagar los Caidos de dho juro ./.

200 duc.os de vino al m.or

En este Claustro se mandaron librar duc.os duc.os para vino del Collegio m.or en el Rectorado del S.r D. Pedro de Ceilas los quales se entienda son los del legato del P.e Confessor =

Aciaz

En este Claustro se mando librar el Coste de dos Aciaz de Tora que estende repuesto en el Claustro para alumbrar con ellas a los S.res Vetos al tiempo que salen del Claustro hasta la puerta Principal del Collegio m.or y que luego se abuelan no valgalo testado / Claustro: valgalo emendo: el Claustro

El D.or D. Juan Riquelme

El D.r D. Antonio Caemto Mer.

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Claustro de 3 de Hen° de 165 c

212

Dentro del Collegio mor de la Cud de Santi Ago dias del mes de Henero de Mill Seis.os y quar.ta Cinquenta Años Haviendose llamado A Claustro por Cedula de tres deste mes y Año del Señor Don Joseph de Salcedo Real llamo el dho Señor Rector a mi Secretario que diese Lectura a las dos de la tarde para tratar de negocios q se ofrecian y Juntos q fueron pasados a la Sala del Generalato Su Señoria dho Señor Rector dixo q Juntos estavan los Señores Doctores y Maestros de la Universidad q en ella Residen y Juntos en forma de Claustro Pleno Para tratar de lo q se ofreciere y Por mi el dho Secretario fue leyda la Cedula de Su Señoria dho Señor Rector q es del tenor siguiente = Don Joseph de Salcedo Real del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Castilla Rector de la Universidad de Alcala = Por quanto combiene al Servicio de Dios y del Rey nro Señor y bien de la Universidad q se Junte Claustro Pleno de Señores Doctores y Maestros de la Universidad q en ella residen

Principal del collegio m.or q luego se bueluan a matar
y se pongan en dha arca y se mandaron librar
a Razon de a siete Rs y m.o la libra q es el pre
cio comun a como corre la yerra labrada = Y
los dhos señores mandaron que las dhas
arcas no sirban para dho ministerio ni se
saquen fuera de dha arca sino lles quando aya
ocasion de salir tarde los señores del claustro
y que el ss.o tenga cuydado de hauerlas meter
luego en dha arca cada y quando que se sa
caren de la p.a el dho efecto =

ss.o Herrera

En este claustro se oyo al ss.o Greg.o Perez de He
rrera y una peticion q presento con unos pa
peles y tanto de la visita q el s.r D. Alo
de Anaya hizo en esta Univers.d y sus collegios
y pidio y supp.co al claustro los mrs de la escrip.ra
papel sellado y comun y lo mas que se le
restaua del tiempo q abia asistido al dar
fee della en esta ciud con dho s.r oydor y sigue
Acosele diesse alg.a gratificacion demas dello
por razon de trauaxo y buenas obras que auia
echo a la Universidad en sus negocios que ante
el pasaron en dha visita el luego se sa
lio del claustro = Y leydaba dha pe
ticion y platicado en Razon dello acordo el
claustro que se nombren dos s.res diputados
con poder bastante para q en m.e del claustro
recuian el tanto de dha visita y mas papeles q el
dho s.o Greg.o Perez dize trae para entregar a la
Universidad = y salieron nombrados para ello

dos diputados p.a reciuir los papeles

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

dieci.ª Febrero 213

Por todo el claustro los señores dotores Don
Miguel pardo y Ulloa Dor Don Antonio Vasquez
de cortes a los quales juntos dio el claustro yo
torgo poder en forma para que en su nombre y por
delante el presente ss.º ante quien passo el dho poder
reciban los dhos señores diputados de mano de dho
s.º Greg.º Perez de Herrera todos los papeles que en
tregare por ynbentario que dellos se ara al pie deste
claustro y ansi rrecevidos veran los dhos
que por su signatura y mas contenido en
dha peticion pide para q con su parecer se le
libre = Y esso mismo acordo el claustro
que el s.r Rector de la Universidad aga juntar
en su diputacion a los señores abogados
de la Universidad y a los señores dotores Don
Pedro Fr.s de parga Don Ju.º leal y D. Ant.º de
cortes y padre Maestro Fray Fran.co de ayllon
para que ansi juntos con dho s.r Retor o la m.or
p.te oygan a los dhos señores diputados en ra
con de la entrega de dhos papeles derechos
dellos y gratificacion q pide el dho s.º Gregorio perez
de Herrera y en bista dello y de su peticion
el s.r Retor y dhos señores en su diputacion con
ferirán y acordaran y determinaran dex
sesiva mente lo que se aya de dar y pagar
de derechos y la rrenumeracion y gratificacion de
trabaxo de dha visita y espedientes de los
negocios della tocantes a la dha Universidad

Diputacion para lo q se a de dar al s.º Herrera

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Y lo que asi acordaren y determinaren
en la parte y finca en que lo libraren a los
Sres. Gregorio Perez de Herrera por las buenas obras
que hizo a la Universidad y las mas que ofreze
a ser y continuara lo adelante desde luego.
El claustro pleno omnino dempto lo aprueuan
Ratifica y a por determinado y librado como si
en este mismo claustro se determinase y librase
dejandoles indeminis a los dhos Sres. Rector y diputados
a los quales el claustro encarga
no ayan de tener para ello en esta ciudad al dho Sr.
Gregorio Perez de Herrera

Poder para el Sr. Torrado

En este claustro se otorgo poder en forma
a Pedro Sanchez de Vaamonde Procurador en la audiencia
Arzobispal desta ciudad y a Juan de la Pedraza Procurador en la
Real Audiencia deste Reyno y a Jacinto Romero
Procurador en la Villa de Madrid y a cada uno y qual
quiera dellos ynsolidum en el expediente y pleito de la e
canze de quentas del Dotor Don Pedro Torrado
Marino Vicerector que fue del collegio de San Jeroni
mo y con pedimento entre la jurisdicion eclesiastica y Sr. Vicerector
con clausula de sustitucion y Relacion de lo rehoy y eso
mismo es para el cargo de todos los pleitos deste genero y todos
los demas tocantes a la dha Visita Real y quantas della
y sus solicitudes se hizo largamente consta de lo dho poder que ante mi
paso a que me refiero y lo firmo dho Sr. Rector
no valga lo testado = y ua rent
El Dr. D. Juan Riquelme

Jacinto Romero

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Papeles q. el Sr. Greg.o Perez de Herrera

Lucr.s Tomo 2 214

Dentro del collegio Mayor y sala del claustro de la Universidad de la ciud. de Sant.o a quatro dias del mes de Henero de mill y seis.s y cinq.ta años a Viendose juntado en dhas sala del claustro en conformidad de lo acordado en el q. se hizo ayer tres de el dho mes y año los señores Dores Don Miguel Pardo y Ulloa y D. Ant.o Vaz de Cortes diputados de el dho claustro en bertud del poder q. tienen a Vien do Visto los papeles que el Sr. Greg.o Perez de Herrera trae p.a entregar a la Universidad por ante mi ss.o los Recivieron en la forma sig.te

Visita R.l — Primeram.te el tanto de toda la visita R.l que el Sr. Don Alonso de Añaya y Toledo por com.on de su Mag.d hizo en esta Universidad y sus collegios en que bon y ne lusas un tanto de las q.tas q. se tomaron a Don Fran.co de Laxara como heredero y hador de Don Julian de Laxara su hermano thes.o que fue de la Universidad de lo procedido de frutos y rr.tas della de los años de seis.s y q.ta y nueve q.ta y q.ta y uno — y las que se tomaron a Pedro de Arreyada torrado thes.o q. Ansimismo fue de dha Universidad desde frutos del año de seis.s y q.ta y dos asta frutos del año de seis.s y q.ta y siete con los cargos y datas en dhas q.tas de cada uno de dhos años de por si y alcanzes q. en ellas se hizieron a los dhos thes.os

112 y lo mismo el tr.do de la rrevista de q.tas que avian tomado los visitadores hordin.os a los Rectores y consiliarios y colleg.les Vinateros y panaderos del collegio Mayor y quentas que en dha visita se tomaron a los Rectores y consiliarios del dho collegio Mayor a q. no se avian tomado asta el dho tp.o que se hizo dha visita

112 y lo mismo el tr.do de las q.tas que se tomaron en ella a los Vizerrectores del collegio de S.n Jeronimo y otros Maravedis el hos en dha visita se p.a el tr.do dellos esta en veinte y un legajos que estan juntos y en quadernados en dhas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cubierto con pergamino y al fin de cada uno dellos
signados y firmados del dho Rector y al fin de todos
ellos en dho libro signado y firmado ansimismo
del dho Rector en donde en dha suscrizion y signatura
refiere los dhos vientes y un legaros que estan juntos y enqua
dernados en dho libro de dha visita y lo que contiene
cada uno dellos por mayor y todos ellos escriptos y foliados
en tres mill treinta y tres y quatro ojas en quien tan las de la
subscrizion y signatura lo qual entrego dho Gregorio
perez de Herrera a los dhos señores diputados en la forma
y manera que da referido que lo recivieron en nombre
de dha Universidad y dho Rector dixo que el original de
dha visita y quedava original para remitir
al Rector el dho señor visitador Rector

Item mas entrego el dho Receptor a dhos señores
diputados nuebe legaros de libranzas que son
las que los dhos thesoreros de la Universidad a quien el dho
señor visitador tomo las quentas de lo proçedido de frutos
y rentas della exivieron y dieron en data
en dhas quentas como son el uno de dhos
legaros escripto y foliado en cinquenta y tres li
branças originales que son las que don Francisco
de Laxara como heredero y fiador de don
Julian de Laxara thesorero que fue de dha Uni
versidad dio en data y descargo al cargo que
le fue hecho en dha visita de lo proçedido
de frutos y rentas del año de mill
y seiscientos y treinta y nueve — y otro legaro
de dhas libranças cosidas mas con dhas
escriptas y foliadas en ciento y veinte y seis
ojas que son las que el dho don Francisco de
Laxara dio en data y descargo en dhas
al cargo que le fue hecho de lo proçedido

Libranças de la Ciudad de Don Julian de Laxara

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. IMPOSTELLAN

Dieciocho

De frutos y rrentas del año de seis y seis — Y otro
de dhos legaxo de dhas libranças originales son
las que el dho D. Juan de Lazara como tal heredero y fiador
de el dho D. Julian de Lazara dio en data y descargo al
cargo que le fuecho en dhas quentas de lo procedido de fru
tos y rrentas del año de seis y seis y uno segº estan
cosidas en el dho legaxo y foliadas en dos y diez
y ocho ojas — Y otro legaxo de dhas libranzas
originales son las que el Pedro de Arriaga Torrado thes.º
Ansimismo que fue de dha Universidad dio en data y descargo al
cargo que le fuecho en dha visita de lo procedido de frutos
y rrentas del año de seis y quarenta y dos segº que estan
juntas y cosidas en dho legaxo y foliadas en ciento y no
venta y ocho ojas — Y el otro legaxo de dhas libranças
originales son las que el dho Pedro de Arriaga dio en data
y descargo en las dhas quentas y cargo que se le hizo
en ellas de lo procedido de frutos y rrentas del año
de seis y seis y tres que estan cosidas unas con otras
y escriptas y foliadas en noventa y dos ojas — Y otro
legaxo de dhas libranças son las que el dho Pedro de Arriaga
dio en data y descargo al cargo que le fuecho de lo
procedido de frutos y rrentas del año de seis y seis
y quatro que estan cosidas unas con otras y escriptas y fo
liadas en ciento y treinta y dos ojas — Y el otro lega
xo de dhas libranzas originales son las que el dho
Pedro de Arriaga dio en data y descargo al cargo que
le fuecho de lo procedido de frutos y rrentas del
año de seis y seis y cinco segº que estan escriptas y fo
liadas en ciento y sesenta ojas — Y otro legaxo
de dhas libranças originales son las que el dho
Arriaga Torrado dio en data y descargo

Libranzas de Pº de Arriaga

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

Al cargo q le fuecho de lo procedido de frutos y rrentas
del año de mill y seis.os y quarenta y seis seg.o que estan cosidas
vnas con otras y escriptas y foleadas en ciento y setenta y
seis ojas — Y el otro legajo de dichas libranzas
originales que es el vltimo de los nueve son las
que el dicho p.o de Rug.da Torrado thes.o dio en data y des
cargo al cargo q le fuecho en esta visita del año
de seis.os y quarenta y siete que ansimismo estan
cosidas vnas con otras y escriptas y foleadas en
dies.as y tres y dos ojas —

Libro original de la quenta y razon del dinero que se metio en el tes.o

Yten ansimismo dicho Greg.o Perez de Herrera Rector
entrego a los dichos señores diputados el libro
original de la quenta y rrazon que se tomo del dinero
que entro en el nicho y thesoro de esta vniversidad
de lo que se cobro de los diuetos procedidos de sus frutos
y rrentas durante dicha visita q por m.do de dicho s.r
visitador se entro en dicho thesoro con los autos
que en rrazon de lo vno y otro se an hecho seg.o que todo
del dicho libro y autos de esta scripto y foleado
en ciento y seis ojas y firmados los autos que estan
en el del dicho s.r visitador y dicho Rector y al fin
del signado y firmado de dicho Rector y a las hespaldas
de la cuberta del prinsipio del dicho libro estan scriptas
quatro partidas de dinero q refieren entro y se metio
en dicho nicho y thes.o de quien se cobraron y pago que
todas q.s suman y m.tan treinta y dos mill ochocientos y veinte
y seis rs y diez mrs que son lo que consta por los
autos del dicho libro que reuieron dicho libro en la
forma que va referida dichos s.res diputados —

Obligaciones

Entrego ansimismo el dicho Rector a los dichos
diputados ocho tr.dos de obligaciones
que parece hizieron y otorgaron en fauor

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

Dues 1 Trese

216

De dha Universidad por algunos de los Retores consiliarios
y mas collegiales que lo an sido y son de este collegio Mr
y Vice retores de el collegio de Sn Geronimo de los
alcanzes en que fueron alcanzados en las quentas y Recuestas
de otras que se hizieron en dha Rl Visita como son las
siguientes

1 Primeramente una obligacion que hizo y otorgo
el Dr D. Gr.o de Moreira y Zuniga collegial que
a sido de dho collegio y mag.l que a oraçes de la
collegial del padron de quantia de ochenta y cinco
mill setecientos y noventa y dos mrs segun que paso y esta
signada y firmada de Alo Vare Lasan Jurado Sno
del numero de dha Villa su fecha del veinte y quatro del
mes de agosto del año de seiscientos y quarenta y nueve

2 Mas otra obligacion que hizo y otorgo a favor de dha Uni
versidad el licenciado Don Rosendo de la Vega collegial
que ansimismo fue del dho collegio y Rector que es del
Veneficio de la Villa de Arez y el capitan Juan Lopez Vor
mudez vezino de dha Villa como su fiador mancomunado
de quantia de treinta y tres mill setecientos y ochenta y tres
mrs en que el dho licenciado D. Rosendo de la Vega fue al
canzado en la Recuesta de sus quentas que paso por Ante
domingo de Leirado Sno del numero y cavildo con poste lano
de sanz su fecha en doze del mes de agosto de seiscientos y quarenta
y nueve

3 Mas otra obligacion que otorgo el licenciado D. Antonio Mr Negro
collegial actual del dho collegio de quantia de veinte y tres
mill quinientos y treinta y seis mrs los tres mill ochocientos y veinte
y seis que el dho D. Antonio Mr Negro resta a deuer de sus
alcances y los diez y nueve mill setecientos y veinte mrs que deue
el licenciado D. Jacinto de Ocado de su alcance de las quentas que se le
tomaron y dio en su nombre y con su poder el dho licenciado
D. Antonio Mr Negro segun que paso por de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Iaunto Mendez de Auila Vezino desta Villa
Synada y Firmado su nombre en este dicho
año de mill y quinientos y quarenta y nueue

Otrosy dixo que Reconoscia y Reconosçio a Doña Maria
otorgante el Licenciado Gonçalo de Auila Regidor desta Villa
hija de Geronimo de Auila de Auila y de Doña
Maria de Auila y Iuro en forma de derecho que
la dicha dote que dicha tiene es suya propia y
la Reconosçio por tal dote segun y como
se contiene en la escritura de dote que
sobre ello pasó ante el dicho Iaunto Mendez
escriuano de su fecha en este dicho año de mill y quinientos y quarenta y nueue

Otrosy dixo el dicho Iaunto Mendez que
Reconosçia y Reconosçio a Doña Beatriz de Auila
hija legitima del dicho Geronimo de Auila y de
Doña Maria de Auila su muger difuntos
vezinos desta Villa que presente estaua
por quanto la dicha Doña Beatriz de Auila
es mayor de veynte y cinco años segun
dixo y juro en forma de derecho que
la dicha dote que tiene es suya propia
y la Reconosçio por tal dote segun y como
se contiene en la escritura de dote que
sobre ello pasó ante el dicho Iaunto Mendez
escriuano de su fecha en este dicho año de mill y quinientos y quarenta y nueue

Otrosy dixo el dicho Iaunto Mendez que
Reconosçia y Reconosçio a Doña Maria de Auila
hija legitima del dicho Geronimo de Auila y de
Doña Maria de Auila su muger difuntos
vezinos desta Villa que presente estaua
por quanto la dicha Doña Maria

Año 1711 Octubre

tados en la Sala de Diputados y todos los dhos papeles q̃ han de tarados los entregaron dhos Diputados dho Sr Rector en presencia de mi Dn Joseph Tellos Sr de la Quadra y de los testigos y lo firmaron de su mano el dho Sr Rector y Andres Juan Mn de Gimenez de Cisneros Andres Juan Mn de Gimenez de Cisneros y Benito de Nobas al dho Sr Rector y

Mas papeles a donde quedan metidos e
cerrados con llave de que doy fee siendo testigos los
suso dhos y lo firmaron dhos Sres Diputados y lo
mesmo dho Receptor de gran si mismo doy fee =
Va entre renglones o dize = hes = vale = y bat.do
o dezia = fue = se = no vala =

Dr Miguel Pardo de Ulloa

Dr Antonio de Cate

Ante mi
Jacinto Suend

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 10 de Henero de 1652

Libro 1º de Juntas 218

En el Colegio Mayor de la Cuidad de Salamanca a Dias del mes de Henero de mill y seiscientos y Cinquenta y tres Años Juntose el Claustro por Cedula del tenor siguiente y Juntos en el Hueco de Claustro a mañana y tarde a tratar de negocios tocantes a la Comun Acordaron que vien y votados y tratados y Juntos en Claustro los Señores Don Alonso de Anaya y Don Diego de Castillo y para dar dos Señores Diputados en Razon de la entrega de papeles que pretende el Licenciado Herrera trujo al Claustro para tratar de una propuesta de su Señoria Don Juan de Vien que representar al Claustro y Vendran al tenor los Señores Votos para practicar y juramento de que se Executara Contra los que no Vinieren a pena de Constitucion Sancto Henero mill seiscientos y Cinquenta y dos Don Miguel Mur Don Francisco de Salazar Don Lazaro Alemparte los Señores Vamos Votos del Claustro y Mandado Juntar presente en forma Testimonio Cedula dicha son los siguientes Los Señores Diputados del Colegio Mayor de Oviedo Mayor de Alcala, Mayor de Monte Valdes, Varrea, Cuenca, Leal, Arzobispo, Trasmediano, Peire, Mandadero, Guardian de San Francisco Robosa, Mayor de Cuenca, Trasmediano, Pardo, Don Jesus, Obando, Peire, Concepcion, Don Juan de Villar Millara, Torres, todos estos Votos en persona, Aguiar tiene un Carta, Carlos enfermo, Mayor en persona, Parga Mayor

q el Rector del m.or no entre basta q el sub superior sub que

En este Claustro entró el Lic.do Don P.o pardo de Cela Rector del Collegio m.or y dixo que a este Claustro se Havia llamado por Cedula conforme a Constitucion para verse y votarse los Capitulos de las resultas de Visitas que los Señores Don Alonso de Anaya y D. Fr.co de Castillo Havian echo en esta Universidad y sus Collegios, de q Haviendose sentido agraviado Havia interpuesto su Apelacion delante el Illmo y Ex.mo S.or Arcovispo de Santi.o en lo tocante al Capitulo de visita de dho S.or D. Fr.co de Castillo, y pidio y suplico que atento su Apelacion interpuesta los dhos SS.res votos del presentes fuessen servidos admitille a dho Claustro p.a votar en el como antes: y oido le mandaron salir y a los demas collegiales votos en dho Claustro: y Haviendose assi salido se voto sobre si el D.or D. Benito de nobo a Lic.do Alonso de Villar y Lic.do Martin Torrado y Lic.do Jacinto de boado Collegiales Havian de votar o no, en lo tocante al Capitulo del dho Lic.do D. P.o pardo de Cela su Rector de su Collegio y regulados los votos salio por m.or p.te que los dhos Collegiales entrassen a votar en dho Claustro: Luego se leyeron las Constitu.nes 26 de la Universidad y la 61 del dho Collegio y el Capitulo tocante a lo q el dho Lic.do D. P.o pardo de Cela havia significado al Claustro de que tenia Apelado y platicado en razon dello se pidio que en consideracion de la diversidad de los pareceres se votasse por A y R conforme a Constitucion y Haviendosse venido en ello por todo el Claustro, el S.r Rector de la Universidad dio significacion a la letra, a que saliendo por las dos p.tes del Claustro, a lugar por ahora el dho Lic.do Don Pedro pardo de Cela a seguir su apelacion en quanto a lo tocante a la privacion y suspension del voto Activo y pasivo del Claustro, no obstante la pena a ras esta

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Por dicho Visitador contra los votos que en razon dello votaron
y que saliendo assi pueda entrar en dho Claustro de aqui
en adelante el dicho licdo D. Pedro pardo de Celá a votar
y dar su parecer y voto en el como antes por tal Rector
y siguir para ello su apelacion delante su Illma como
dixe tiene interpuesta: y la letra R. que no haya
lugar a entrar a votar en el Claustro y se cumpla
y guarde la resulta de dha visita en lo tocante a esta
causa y parte que ahora se vota que dho licdo D. Pedro pardo
de Celá siga su justicia como hallare por consiliario.
Haviendose assi votado secretamente y regulados
los votos por el Sr Rector de la Universidad Antemissio
della a sus Conciliarios se halló que no excedian las
dos partes de la letra A, a la letra R como en tal
caso lo disponen dichas constituciones y el Sr Rector
de la Universidad lo promulgo assi y el Claustro
hubo por excluso del al dho licdo D. Pedro Pardo
de Celá en conformidad del dho Capitulo de dha
resulta y constituciones que tratan en razon dello.

protestas

En este Claustro el Dor Don Diego de Sandoval
pidio por fee a mi secretario que su voto y parecer era que
se cumpliesse y guardasse la resulta de visita del Sr
licdo Don Diego de Castillo en lo tocante al ca
pitulo della que se votaba al pusiente y que atento
el Dor D. Benito de Noboa y licdo D. Jacinto de
Boado y los Maestros Martin Torrado y Pedro de
Matiga Colegiales actuales manifestavan y de
clarauan in voce que su voto y parecer dellos era que
dho licdo D. Pedro Pardo de Celá fuesse admitido al votar
en el Claustro no obstante la suspension y pena que
sobre dello havia puesto el Sr licdo D. Diego de Castillo
Visitador contra los votos que assintiessen y fueron

del Voto y parecer contra a lo Assi declarado
en dha su resulta y q antes de la propuesta del
Votarse por Ay R. en razon dello dexian in voce
y apuraban y apuraron q sin embargo de lo m.do
por dho S. Visit.or havia de entrar en dho Claustro a votar
en el dho Lic.do D. Pedro Pardo de Cela no obstante
la pena por el impuesta y mandada executar y cum
plir, de que pidio fee Ami.o) que desde luego se
cumpliesse y executasse contra ellos y cada uno de los
dhos Collegiales votos suso dhos y a m.or abunda
mi el dho D.n Hug.o de Sandoval al votar sere
tam.te lo dixo y volvio a dezir publicam.te y en
conseq.a dello volvio a pedir y pidio fee y testim.o dello
Ami.o y voto publicam.te la letra R. ante
mi Ss.o de q. doy fee &. y pidio que se le diesse un
tanto desta su protesta = para en guarda de su
derecho y de q. constasse a los señores Visitadores q.
sucedieren p.a q. hiciesen cumplir executar y guar
dar la dha pena contra los sobredhos y cada uno dellos
q. por ser en Claustro pleno y pu.co con fee del pres.te secreta
se lleva a pura y devida ex.on ||.

Leyose la visita R.l
c 4

En este Claustro se fueron leyendo y votando los ca
pitulos de la Visita Real del S.or Oidor D. Alonso de Anaya
hasta el cap quinto segun quedaron decretados a la mar
gen de cada uno dellos en el libro de resultas y por ser mui
tarde y a dessora se suspendio por ahora hasta otro Claustro
el tratar y votar los demas de dha Visita y de la Ordenanza del
Sr. D.r D.o de Castillo y lo firmo el S.r R.or de la Universidad
Valgalo en tiempo y Lic.do Villar ||

El D. D. Juan Riquelme V.o

[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. HIPPOSTELLAN

"Claustro de 13 de Hen°
de 1650 =

dem. al Jdo. Jglesia

220

En el Colegio m.l dela Cud de Sam.a Ana Jedria del mes de Henco de mill Jseiscientos Jcinquenta años Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del Secretario = y Jo el Ldo Videllame a Claustro para mañana Sauado 15 deste mes de Henco a las nueue della mañana para dar quenta los Sres Diputados en razon dela entrega delos papeles que el Secreta.o Greg.o Jurado de Herrera truxo a la Vniuersidad Thomas que se le dio Comision de la Congregacion de Jglesia para continuar lo dema: que quedo por tratar Jesta propuesto en la Cedula del Claustro antecedente Jvendran los Sres Diputados Votos para Consiliario Jque se Executara dadas en Sam.o adbert.e Henco de mill Seiscientos Jcinq.ta Juan Vigueln.o Ror para el M.o Fr. Jacinto Thom.s &. los Cedula 11.

Vam.s Je

Semi.s Votos de Claustro Jque llamado en forma son los Sig.tes Jestos Sres Vissitador, Jarge, Sca, Sandoual Pardo de Vlloa, Cortes, Hdz, Varela, Jorge, Jaraz, Mandia, Prado, Valdes, Nobo, Leal, Torrado, Sotto, Aguilon Mr. Mesia, Orozco, Bocado Concho, Aguiar, Brindes Rmet Collego todos estos SS.res en persona Jasta Marco Fraguas, Jbarburo, Villar de la encina, Carbonero, Lugar Jvalcarse enfermo no se mostro Jen casa Cuellar Jperso.a Jasta Pardo Juan Jlos Padres RR. Jl Mastrm.o Jel dicho encina Jlo firmo Mtorrado en persona Jn.o Jrmado en persona Jnro Rsse.

Viernes

Viernes Jveinte Jcinco deste Claustro SS.r Rector de la Vniuersidad Jlos DD. Jueces Jarge, Jvar.o Jdeseos Dor Jgu.z de Sandoual, Dor Dr. Varela, PM Jsto Mtro Jl Rsse, Dor Jnuj.o, Dor Dr. Leal, Dor Dr. Miguel Pardo, Dor Bento Penoba, Dor Mro de Corte PM Juan de Aguilon, Dor de Mro Jgnacio de Jbarbon Dor Carbo, Mro Martin varela Monje de Villar Jel Jsr. Dor Jacinto Nobo Cancellario

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

1600 Rs
a 15 Herrera

En este Claustro Hauiendose leido lo Acordado
en los dos Antecedentes p.a que se llamó por Cedula
ante Meridiem: y Hauiendo los ss.es Doctores
Don Miguel pardo y Ulloa D. Antonio Vasquez de
Cortes diputados p.a la entrega de papeles q.e el ss.o
Gregorio perez de Herrera Hauia entregado y los ss.es
Doctores D. Luis de Ssia D. Juan Real y P. M.o Fran.co
de Ayllon Assimismo diputados para conferir en
razon dello y dello insinuado por dho ss.o Greg.o perez
de Herrera en diferentes Claustros y en especial en el de
sus de este presente mes de Henero y año de mil seiscientos
y cinq.ta que empieza a fojas dueñas y nueve deste
Libro Capitular, echose relacion al Claustro de como
el dho secretario Greg.o perez de Herrera Receptor della Real
Visita que el S.or oydor Don Alonso de Anaya hauia
echo en esta Universidad y sus Collegios Hauia entre
gado vn tanto della con sus resultas y dado quenta
y echo entrega de otros Libros y papeles tocantes a la
Universidad y su Hazienda y oida la dicha diputacion
sirua dello y de los demas negocios pendientes ante dho s.or
Visitador Real y dho su secretario Greg.o perez de Herrera
conferido todo ello largamente por el Claustro: acordaron
que al dicho Greg.o perez de Herrera por los derechos q.e consti
estarsele de su escritura de dha Visita y otros papeles
mas que entregó y por los memoriales ajustados que
sacó para el pleito con Alonso Rodriguez y sus fia
dores: y porque delante dho s.or Visitador continue al
dar los despachos necess.os y por el buen cobro que la Univer
sidad espera tendrá en los demas pleitos y negocios
que ante el passaren = y por la estada q.e el dho Greg.o
perez de Herrera tubo en esta Ciudad al dar quenta
al Claustro y dhos sus diputados de la dha Visita pleitos
y mas papeles y dar buelta a su Cassa: y por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAE

dueñas y dicho gocho

Muchas consideraciones que ceden a lo adelante en util en
util y provecho de la Universidad y sus Collegios de que
largamente los dichos señores Doctores diputados han
informado en este claustro. Acordose que por todo
y sus derechos se le despache libranza al dicho señor Gregorio perez
de Herrera de hasta mill y seiscientos reales = Res
contrando dellos, los trescientos que el dicho señor Don
Miguel pardo y Ulloa le tiene pagos de los frutos del año
de mill y seiscientos y quarenta y ocho, que le pidio para gastar
en este tiempo de Assistencia en esta Ciudad a la entrega de dichos
papeles, que por libranza aparte se han de hacer buenos
al dicho señor Don Miguel pardo juntamente con sus recivos
y de manera que la libranza de los dichos mill y seiscientos
reales que en este claustro se manda librar al dicho señor Gregorio perez
de Herrera, bajados della, los dichos trescientos reales recividos por
mano de dicho señor Don Miguel pardo, sea y se entienda
de mill y trescientos reales, sobre frutos de mill y seiscientos
y quarenta y nueve al primero plazo dellos, librandoselos
en algun arrendatario, y en particular en Baltasar
Machado por el remate de la renta de su Ilmo. y que yo
el infrascrito Secretario despache dello libranzas assi para
el dicho señor Don Miguel pardo de dichos trescientos reales como
para el dicho Baltasar Machado de dichos mill y trescientos,
que juntos hacen los dichos mill y seiscientos reales que assi el
claustro acuerda se le den y paguen por dichas razones y
ponderaciones al dicho Secretario Gregorio Perez de Herrera

S. C. de visitar
que los primeros edictos
a las regentes de Artes
sean con los que Vmd.
simples que se pone
la Constitucion

En este claustro haviendose leido la segunda parte de la
cedula para que se llamo se fue continuando el votarse
la visita del señor oydor Don Alonso de Anaya y haviendose
leydo el quinto capitulo de la resulta que habla en razon
del govierno del Collegio de su Ilmo. y assistencia y partes que
en el caussan los Regentes de Artes y platicadose en razon
dello, se oyo assimismo primero y antes de votarse

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLI

Al S.or D.or Antonio Freire de Serantes Cathedratico de Artes reg.te actual en el dho Collegio y presentó supeticion de apelacion de que pidio testimonio a mi secretario luego se salio fuera del Claustro conforme a Constitucion y haviendose votado en razon de todo ello acordó el Claustro ab omnibus nemine dempto. Que en quanto a la primera y segunda parte del dho quinto Capitulo de resulta de dha real Visita contenida en este Capitulo se apele y apelo del, por ante mi si, para delante su Mag.d y señores de su R.l q.q de Castilla, de que me pidieron testimonio por las causas y razones que cada uno de dhos señores votos prest.s ponderaron y las mas que el Claustro protesta expressar = Y en quanto a la parte que mira a que la Universidad haga informe a su Mag.d para que los Regentes de Artes no viban en el dho Collegio de S. Hermo por los incombenientes que representa el dho auto e Capitulo de resulta de Visita. Haviendose leido la Constitucion del dho Collegio de S. Hermo y la Constitucion septima de la Universidad en el § 4 y otras que se apuntaron, acordo el Claustro nemine dempto que en conformidad de dhos R.s estatutos porque se ordena y manda que si al Claustro pareciere que no vivan los Reg.tes de Artes dentro del dho Collegio y lo dexa a su disposicion arvitrio y govierno y que fuera del se de a cada uno dellos quarenta mill mrs de salario en cada un año y no mas, y por las causas que le mueven al Claustro salio acordado y mandaron que todas las veces y cada y quando que alguna de las regencias de Artes o todas vacaren, por trienio, ascenso, dexacion muerte, o promocion a otra cosa, de suerte que queden vacas de qualquiera eventu conforme a derecho y Constitucion desta Universidad, el Claustro haga poner los Editos a las dhas tres regencias assi vacantes

dueñas de Ynueve

Por los Cinq.ta dias de termino q señala la Constitucion y
Con solos los dichos quarenta Mill Mrs de salario
que por ellas se señala, sin cassa, Comida,
ni otra Cossa. Y por via de govierno y conforme
a la Constitucion Prim.a de la Universidad en el § 4.
y Constitucion treze de la Universidad § 1. ordenaron
y mandaron q el secretario q es al presente o fuere de la dha
Universidad a lo adelante, luego q assi vacaren
por ascenso o prom.on o muerte, o los Cinq.ta dias
antes de cumplirse el trienio y estubieren para
vacarse las dichas Regencias, de dello not.a al Claus-
tro o al S.or R.or actual o subsequente, para q en esta
Conformidad haga poner los editos a ellas y se libren
y remitan a las demas Universidades y no de otra
man.a. Y assi lo determinaron y acordaron.

Apelacion del Lic.do D. P.o Pardo de Celá

En este Claustro el Lic.do D. P.o Pardo de Celá
Rector del Collegio m.or Calzedratico en Artes pidiolic.a
por el Vedel p.a entrar en el Claustro a hacer dilig.a serca
de la priva.on de voto del activo y passivo, y alcance
de q.tas q el S.r Lic.do D. Vic.o de Castillo Vic.or ordin.o le
havia echo, y se le permitio entrasse p.a ello, el qual
haviendo informado pressentó y requirió con dos de-
cretos del ex.mo S.r Appo porque mandava q el
Claustro remitiesse delante su Ill.ma la Caussa
Autos y mas papeles tocantes a lo susodicho y sup.co
al Claustro, que en vista de dichos Decretos fuesse servido
permitir y mandar q el secretario desta Universidad
llevasse y pussentasse delante su Ill.ma dhos S.r Appo
todos los papeles tocantes a sus Caussas segun y como
por dichos decretos se mandava = q oido y visto todo
ello se salio fuera del Claustro el dho Lic.do P.o Pardo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

de Cela y platicado por todos los dhos sres
Votos presentes salio acordado ab omnibus nemine
discrepante que el Claustro ouedezelos dhos
autos y decretos de su exa. Sor. Appo. de Sto. con todo
respeto = y en quanto a su cumplimto. q. las
causas porq. dho Visitador hauia echo dicha
priuacion al dicho Licdo. D. Po. pardo de Cela
hasta ahora no hauian venido al Claustro
ni dellas en el constaua = sino solo la relaon.
de la sentia. y priuaon. y de los alcances q.
se le hauian echo segun parecia por relacion
del libro de resultas de visita = y assi el Claustro
decreta y acuerda q. el dho Licdo. D. Po. pardo de
Cela haga la diligca. que le conbenga con dho Sor.
Visor. y mas partes con quien deua hauerla y
en el interin no pare ningun perjuizio al dere
cho desta Universidad Rector y Claustro della

Q. el Dor. D. Anto. Aguiar baya a la Compania con el Sso.

En este Claustro se oyó al secretario de la Universidad
en razon de los estudios gramaticos q. enseñan los Padres
de la Compania, y que no se cumple con la concordia
y real facultad en lo tocante a lo dispuesto y q. su Mgd.
manda q. todos ellos se matriculen pagando de cada uno
un quarto y q. a ello los Pres. Mros. los obliguen = y
oydo acordo el Claustro que la dha concordia y real
carta de su Magd. se cumpla y gde. en todo y por todo segun
y como en ella se contiene: y se nombre un Sor. Dor. deputado
por ahora q. de pte. de la Universidad baya a hablar en razon
dello al P. Rr. con el Sso. y le confirien la Rl. cedula y le
enseñen y repusten la haga cumplir segun dho es y de lo
q. resultare de q. a el primo. Claustro

En este Claustro se mandaron librar

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Vuel.s de Vente

En R.l Aſsiento de la Vniuersidd p.a papel
ſellado y Comun pagar por gl.s de Cartas Sobregiros
Comunes y Ord.s notorios del Claustro Ilustre m.o
Rl.s de Gob.o

Hasta Este Claustro de Maestro Martin Torralbo Colleg.l del m.o
pidio se le Admi.ssiesse en que Contradesia y Contradixo entodo
y por todo la Cobr.a de los Mill y Seiscientos R.s de el Claustro
de veinte y seis de Agosto a Greg.o Ruiz de Herrera Sastre en tanto
que se Computo y regulo Contra la Claridd patente de aquel Sr
Gou.or y Mayz.o de Anaya Visita.r Rl y sus Ministros tienen
Cobrado de aquello en su poder Admi.dor Salario y demas Costas
Cobr.a de los Sob.os R.s y de lante de los Alguaziles de Corte pidieron
Hasta Sesenta Reales de Vellon de Costas en que se Condenasse la
Causa de este Admi.r y mandasse Retener en su poder ellos
demas de Veinte y quatro R.s de el Sob.o de la Hasta.da de ella
y que se le Librasse Mandam.to de pago para los Costas: y Costo de
la Carta de Pago y Cumplim.to de pagas son Costas: y Costo de lo
Jo Roman dello Fe y pidio Testimonio Admisit.o

El D.r D. Juan Riquelme

Rubrica

Rubrica

A Vuelto.

Dijo el Sr Dor Dn Miguel Pardo y Vlloa Rector de la Vniuersidd de Murcia que
Hauiendose Juntado en esta Sala del quarto cuerpo del Cauildo de la S.ta Yglesia
de esta Ciudd el Jueues Veinte y Siete dias del mes de Henero de mill
Setecientos y Cinquenta y Seis Hauiendose Juntado en esta
dicha Vniuersidd los Señores
Diputados de Claustros y Hacienda de la Vniuersidd, los Señores
Don Joseph de Vera y Moscoso Don Miguel Pardo y Vlloa
Abogados de los Reales Consejos Cathedratico de Sisas
de Prima de Leyes y Maestro Martin Torralbo Mandado p.r ello
de S.S.a Martin y Mando por mi Mandamiento de Comision
de Vice Gerente y Dor Don Juan Riquelme
del Consejo de su Mag.d en el Supremo de Hazienda y
Rector de la Vniuersidd Antemi S.s della estando en
Junta en forma, Hizo S.r Dor propuso algunos Negocios

Rubrica

Pleitos forçosos cuya brebedad determinos instaban para su determinacion. Luego abrio y leyo unas cartas y apuntamientos que en razon dellos havian remitido desde la Coruña Su Da Pedreira Procuracion y el Dor Pita Abogado de la Universidad y se trato y confirio largamente y con mucha atencion y ponderacion en razon de cada uno dellos, segun las cartas y memoriales que daron en poder de dhos Rector: y porque instava mas el pleito con el Patron de la Capilla de Alua sobre el Agro de Faxeiras salio determinado que el Sor Dor D. Su Real, como Amigo que significo ser de Domingo Frois Mr Vno desta Ciudad en ayo poder se dice por si esto paran el tumbo y papeles de la dha Capilla y su Mayorazgo procure con toda moderacion ver y tomar razon del dho tumbo y papeles para si se halla entre el y ellos luz y razon del dho Agro de Faxeiras que se esta litigando y apunto de sentencia de revista y en el interin que esto se dispone con toda brebedad se escriba a dho Procuracion y Abogado pidan reprovacion de autos diminutos y otras compulsas para que no se pase el termino.

Conco de don Dio baca que fundo el Dor Mercado.

En esta diputacion se confirio se rea del Conco de tres mill ducados de Principal que el Dor Mercado havia dejado a sus herederos los quales ahora tratavan de venderlo y se acordo que los sres Abogados y mas votos del claustro no despidan a la parte que trata de venderlo hasta ver la facultad Real que para ello tiene o trujere por haver constado a la diputacion que era de Mayorazgo y tanta algunas dificultades que requerian licencia Real para poderse vender.

El Sr D. Juan Riquelme

Jose Antonio

Diputn de 24 de Nov.e 1655 Dueñas Cuna 224

En Cuna del Colegio m.r de la Cued de Santiago a Claustro de la Vniuersidad a Veinte y quatro dias del mes de Nouiembre de mill y seiscientos y Cinquenta años Hauiendose juntado en diputn de Hazienda los S.res D.r Juan de Escay Mesones Don Miguel Pardo Villar Abogados de los negocios y Causas de la Vniuersidad D. M.l Martin de Heredia por particular orden Imandado para ello a Vez de Sin Voz por el S.r D.r Juan Piquelme Rector de la Vniuersidad en Vtremi secretn della estando Assi juntos informa el S.r Rector de la Vniuersidad proviniendo a los negocios q se leiessen q estuuiessen en la R.l Audi.a Leyo vna Carta y Capitulos de los Memoriales q embiaron dellos q se citado Hauian remitido al Procura.r y Abogado. contras Apuntamt.os q sobre ello quedo en mano y poder del dicho S.r Rector. Y q el propuesto vitacion alos con el Patron de la Capillar de Nra Sra del Agro de q se hizo Vl.a por D. Juan Carl de Liq quien se Hauia encargado la Memorial de Liz con Don Fran.co Fernandez lo acordado en la diputn antecedente. Y Assimismo lo tocante al pleito del Balle de Salas Vez.a del Sr Fiscal con Don Fran.co Fernandez Pleito entre los Herederos de D.a Ana Alvarez Porrer.a. Y Assimismo del Pleito entre los Herederos de Juliano de Lazcano sobre la quiebra de Mar.n de Juliano de Lazcano de quien Hauia sido Tes.o de la Vniuersidad = Y Platicado entre Sus Mds de Claustro lo tocante a los dichos Apuntamt.os Salio Acordado que se encarga y cometa al S.r D.r Miguel Pardo Villar q se Vea y hable con el S.r D.r D. Juan Carl y Confieran los Apuntamt.os q se Vean y hablen

Claustro de 25 de Henº de 1650 Años.

Auto 8 de Octubre

En el Collegio mayor de la Cuidad de Salamanca Claustro de la Universidad a veinte y cinco dias del mes de Henero de mill y seiscientos y cinquenta Años Haviendose llamado a Claustro por Cedula Cedula de el tenor siguiente = Los Señores Rector y Claustro para mañana Martes Veinte y Cinco del que corre a las dos de la tarde, para dar orden en tratar de lo que mas conviene al Comun se deven hallar todos los Collegiales Catedraticos y Ministros de la Universidad en fin del mismo mes de Henero de este presente año de Cinquenta: y sino hallare cantidad para ello del Din° que entra en el Arca hasta entonces de la primera Cobranca despues del dho de quarta Iglesia se tenga a mano dentro del Arca misma Cantidad de Mrs necesarios para el Cumplim° de esta pago = Y para declarar y votar la Cedula de Visita real que esta empezada y Vendran los Señores Votos de Claustro advirtiendo sus Vetos y parezeres so la pena de Constitu° y juramento que se executara rigurosamente y sin dilacion ninguna Condenados los Señores Votos a Salario de este Claustro dada en Salamanca a veinte y quatro de Henero de seiscientos y cinquenta, y Don Joseph Miguel de Ayala Secretario de Claustro y llamado en persona a los Señores de Claustro que en seguimiento de los autos de Visita Señor Don Pablo de Villar Seixas y Sandoval Marques de Aguilar de Campos, Don Pedro Carbo Valdes, Cathedratico de Prima de Leyes Rector del Collegio mayor de Santa Maria Maya, Don Diego Corbera Villar Regente de Canones, Don Juan Rodriguez Coronado Cathedratico de Vispera de Canones, Don Diego de Vera Cathedratico de Prima de Medicina, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Medicina, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Anatomia, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Cirugia, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Methodo, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Simples, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Sagrada Escritura, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Theologia, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Theologia, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Artes, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Artes, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Filosofia, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Filosofia, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Retorica, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Retorica, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Gramatica, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Gramatica, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Griega, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Griega, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Hebrea, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Hebrea, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Arabiga, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Arabiga, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Caldea, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Caldea, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Siriaca, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Siriaca, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Persiana, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Persiana, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Turca, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Turca, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Armenia, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Armenia, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Georgiana, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Georgiana, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Etiopica, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Etiopica, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Egipciaca, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Egipciaca, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Indiana, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Indiana, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Japonesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Japonesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Chinesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Chinesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Tartara, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Tartara, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Moscovita, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Moscovita, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Polaca, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Polaca, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Hungara, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Hungara, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Bohemia, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Bohemia, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Sueca, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Sueca, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Danesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Danesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Noruega, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Noruega, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Islandesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Islandesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Finlandesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Finlandesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Lapona, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Lapona, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Samoyeda, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Samoyeda, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Tartara, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Tartara, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Moscovita, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Moscovita, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Polaca, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Polaca, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Hungara, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Hungara, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Bohemia, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Bohemia, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Sueca, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Sueca, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Danesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Danesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Noruega, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Noruega, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Islandesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Islandesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Finlandesa, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Finlandesa, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Lapona, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Lapona, Don Juan Perez de Prado Cathedratico de Prima de Lengua Samoyeda, Don Miguel Perez de Prado Cathedratico de Vispera de Lengua Samoyeda,

Vinieron:

Siguelme Rector de la Universidad, Don [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANAE

Dor Dor Gregº de Bandoual Dor Mel Martin de Ayudo
Dor Mel Lopez de Marco, Dor Antonio Faire, Dor Pardo
Dor d Miguel pardo, Dor Don Benito de noboa
Dor Terrones, Dor Cortes, Dor Feijoo d Mtro Aguiar
Dor Seixas, Dor d Lopez d Castro d Rafael Mtro Vieyra
Dor Mel Mauro de S Miguel Dor Monso de Villar
Mo Dor de Maigoa

pide se dn.e a
Conss.

En este Claustro Hauiendose leido lo Acordado en los
antecedentes y en las disputaciones que el Sr Dor d Aluariz
rdd Hito para Conferir y tratar el estado del Hospitio y
Hazienda dela Vniuersidd. propuso que algunas personas
tratauan de Vender alguna Casa d dicho Conuto como
eran los Herederos del Dor Mercado de quien se Hauia
tratado en dar disposiciones Lo que combenia q. sea sin
Dor Gonçalez Difunto dueño del Oficio
del Contador de Millones que sobre dho Oficio querian tomar
dos mill ducados a Censo y deberia que el Claustro enuiase los
papeles que quisiera pa Conferir sobre lo Vierne determinase
como mas seguro al bien dela Vniuersidd y Aumento de su
Hazienda = Y Hauiendose tratado y Conferido sobre ello
por todos los Votos resoluio que el Sr Dor Don Sueyro
Mexia del Consejo de Cruzada desta Vniuersidd via fuera
mine este pago del y Desempeñare el primo Claustro para q.
enuiase el Sitio Tiempo Forma y Segurido o mas
Combenga pa la Seguridd de la Hazienda

Dejan de ser
Conss. los
que Juramto
el Dor Torres.

En este Claustro el Dor Don Ju.o Dor Torres y decano
en la Facultad de Medicina que Sirue vna Catha en que
dho Dor sigue Conss. y por Antiguedd de Matricula y
por Oposicion vna de las Cathedras de
Prima y Vispera en dha Facultad en q. estauan prouidos
se Juntos presento vna Rep.on en q. Con Justa razon
y Causas q. alego pedia se le Concediese Licencia para Leer
vn Curso entero de Cathedra en el Claustro enuiandolo por su
Rector y Diputados q. lo Juzgasen y Determinasen lo que
les parecia Conbeniente y Justo y Claustro que se Juntase
vna Sola vez en cada mes y q. Con esta Calidad y Condicion
se le Concediese la Licencia que pedia y Claustro que se Juntase
vna Sola vez en cada mes y q. Con esta Calidad y Condicion
se le Concediese la Licencia que pedia y Claustro que se Juntase

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

de todo lo q̃ in voce y inscriptis por dha supeti.on pidio
dello testimo. Ante sr. Requirio con dha real provision
y oido todo ello por el Claustro resolvio el sr. Rector de la
Universidad que el Claustro oyo de dha real provision
con todo respeto y quanto a su cumplimto. que no habla
con el Claustro y asi se notifique a los q̃ fueron partes le
gitimas sobre la relacion en ella contenida. y esso mesmo
se acordo y mandaron que el sr. de el tanto del pleito q̃
su Mag.d y señores de su real q̃ le mandan y de las consti
tuciones acuerdos de el Claustro y mas autos y papeles que
por el Dor. Torrones fueron pedidos y señalados p.a compul
sarlos y remitirlos al ofi.o del sr. donde por dha real
provision se manda =

que los Colle
giales de S. Hmo
sean examina
dos &a.

En este Claustro se trato del estado del Collegio de
S. Hmo y su Govierno y Collegiales del: y porquanto en
diferentes Claustros se ha mandado, en conformidad de las
Reales Constituciones q̃ los Collegiales de S. Geronimo
fuesen examinados cada año dos veces, y por no haverse
señalado los dias y las personas que havian de examinar no se
havia executado con la puntualidad que se devieria siendo
cosa de tanta importancia, en este Claustro se señala por
dia para el prim.o examen el Lunes immediato a la
Dominica primera de quaresma desde las dos de la tarde
en adelante, y q̃ el segundo examen se haga el Lunes
immediato a la Dominica de la S.ma Trinidad desde
las quatro adelante, y que sean examinadores los quatro
examinadores del Theologia Prima Vesperas sagrada
escriptura y Penitenciaria, a los quales se les pide y ruega
asistan a los dichos examenes, pues cede en tanto servi.o
de Dios y bien de los estudios y que cada uno examine
un Collig.l por sus turnos, o como mejor les pareciere compe

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Bando por los filosofos y si hallaren algun
descuidado le den la penitencia que les pareciere a la
mayor parte de los dhos quatro examinadores, que
luego se execute. y si les pareciere combeniente
expelerle del Collegio, viniendo todos en ello le espeta
dando primero quenta al Claustro informandole de la
razon que huviere para ello: y assistiran al dicho exa
men el Sr. Rector de la Universidad, o otro mas antiguo
del Vº Rector del Collegio de S. Hermo. y los tres Ca
bedraticos de Artes. y para ello seran llamados un
dia antes por el Vedel: y qualquiera de los de Claustro
que quisiere hallarse presente pueda: y el lugar del
examen sera el Claustro y si no se pudiere acavar
en un dia se prosiguira en el sig.te =

100 Rs. para pr.tos a Xuarez

En este Claustro Andres Xuarez Ag.te de los negocios
desta Universidad presento con memorial de gastos de pleitos
y un auto del Sr. Visc.o Ordinario Dr. de Castillo para que
se le librasse y mandasse pagar lo que se le devia y se pagar
de los gastos y otras cosas que su peticion refiere: y oido acordo el
Claustro que por ahora se le libren cien Rs. y que
esta peticion memorial y auto del Sr. Visc.o se remite al Sr.
Dr. Miguel Pardo Abogado para que los vea y de su parecer
en razon dello =

40 Rs. al m.or del dinero del nuevo

En este Claustro en conformidad de la Cedula para que
se llamo propuso el Sr. Rector de la Universidad que la constitucion
43 dispone que al fin de Henero de cada un año se
paguen la mitad de los salarios a los Cathedraticos
Regentes, ministros y oficiales y mas personas que gozan
gajes y estipendios della, y lo mismo a los Collegios =
y que la paga de fin de Henero deste presente año de seiscientos
y cinquenta estava proxima. y assi que el Claustro
la disponga de arte que la Universidad no falte a ella

al Collegio menor 30 dias q. tiene

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Paraguese Conferuey Sul Collegio: Jlida la dicha
proquesta, segla tarde gonada Voto en particular
en Valbondello, ponderando con mucha atencion
El estado enque al presente se hallaua la Vniuersidd
para no poder pronabonar cumplir con las cargas que
tenia del sustento delos dos Collegios Jpagas de los
Cathedraticos Jofficiales, parecieme ser nidineros
prontos Jequepodran Valer mas, pnguanto lotocante
Jo Hasta fruto del Año de mill Jseiscientos Jquar ta
Jsiete deq Hauia tomado quentas Alf.o gelos Dn
Monso de Amaya Jtoledo Vice Sol. se Hauia
entrado enel nicio Jtreinta Jdos mill Jtrezientos Rs
Comprehendo deque dieron el Cargo, enconformidadel
Capitulo 28 dela Resulta desta Vista questa a
fojas 35 buelta: Jquetodolo demas Pertenece Jnó
Hauia entrado Hasta ahora enla Vniuersidd Jcorria por
Jsu Rector Vista Alg sus ministros las execuciones Jpago
detodo ello, Jauia mandado Jel mismo desque entrando
enel dicho nicio luego como supiesen Hauiendo los pagos
para el mismo efeto dellegarse adarse el Cargo, segun
largamente Consta delas Resultas que selego amayor abun
damiento Claurio de barco adbirbum = Jesomismo
Jeponderó Votocante Hasta Mill seiscientos Jquar ta
Jocho Jel Conde del Claurio que Pd Jencigada Rector
Jvniuersidd tenia Colorado lamayor parte Jmas seguro
Jellos Jparado Restantes aun Jse Hauian Jnomorado diputados
gente Jocasiones enla Vniuersidd ensenar Jnose Jauia podido
Jacabar Conseguir Jse estauan Jdeuiendo muchas partidas
gran Jdispuntas Jdespdicion Judicial Jen, Jenayos pagos Jcobros
Jse Hauian Jdespauer Jmas tiempo Jquelos terminos del Jdrecho Jpide
Jdispensan. Conque nose Consiguio Jmas breue Jdespacho
Jdequalquia mandamiento Jse Jabian Jlas pagas Jel Conde
Jden Jdespe pretendio Jmas Jde Mill Jseiscientos

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

y con lo cobrado por p.te de dhos frutos de quar.ta y ocho
se havian pagado las libr.as q el Claustro antes de ahora
havia mandado pagar sobre ellos y por no haver llegado lo
assi cobrado a ellos y su satisfac.on havia sido forçoso
al Claustro encargar a persona que de su p.te pidiesse al arren
datario de la renta de S. Hmo q sobre frutos del año de
mill seiscientos y quar.ta y nueve acetasse libr.a
forçosa q convenia a bien y util de la Universidad
se pagasse, segun constava por lo acordado en el Claustro
de tres y de treze de Hen.o deste dho año de seiscientos
y cinq.ta q assimismo se hizo mencion dello en este pres.te
Claustro. y de que las pagas de dhos frutos de mill seiscientos
y quar.ta y nueve no eran del todo caydas ni se pagaban hasta
passados algunos dias despues del de S.n Juan de Junio del pre
s.te de seiscientos y cinq.ta y aun entonces no convenia
q luego se executassen los arrendatarios por q obligados
y apurados dello no viniessen a dexar las rentas a lo menos
en quiebra las quales por no haver havido en dhos frutos
de quar.ta y nueve tesor.o q las afiancase por su quenta
corria la seguridad dellas por la del Claustro y dello no se
seguia ningun aumento a los votos q era la caussa
y motivo q tomaban p.a buscar escussas de no venir al
Claustro y assi venia a privarse la Universidad de sus
buenos pareceres y todo redundava en su daño, para
cuyo remedio mas suave salio acordado por todo el
Claustro (excepto el D.or D. Diego de Jondoval q fue de
contr.o parecer) que por ahora en consideracion de las
caussas y razones referidas el S.r R.or de la Universidad
en cuyo poder paran las llaves del nicho lo mande
abrir y ver su estado, y del din.o q dentro del se
hallare, haga sacar quatro mill R.s de bellon
para el gasto hordinario del Collegio m.or los quales
se den y entreguen por libr.a y con recivos a las per
sonas q legitima m.te los ayan de haver para el gasto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

duc.as 7 de Seiner

Hordinario y extra hordinario del Collegio mayor
los quales dichos quatro mill R.s que assi el Claustro
acuerda se saquen del dicho nicho se entienda son con
particular orden y condicion que luego al punto como
se bayan cobrando hasta la misma cantidad de quales
quiera efetos y payas pertenecientes a la Universidad se bayan
entrando y poniendo dentro del dicho nicho en el mesmo
lugar donde se ayan sacado por quenta y razon para que
dello la aya a todo tiempo y se conozcan las causas porque
el Claustro lo dispuso assi, quedando en su fuerza y vigor el
dho Capitulo de resulta de visitar para que en el interin
se buelban a poner nuebas cedulas para si a quien quiera
tomar treziuro a cinco lo restante: y puestos los
dhos quatro mill R.s se pongan assimismo cedulas
de manera que ni por esto se falte al aumento de la hazienda
de la Universidad ni se falte del todo a las mas forçosas
payas como es la del dho Collegio mayor y al menor por hauer
constado al Claustro que por faltarles dinero para las porciones
hordinarias desde algunos dias a esta parte no hauian en dhos
Collegios comunidad ni acudian los Collegiales a los
actos y lecciones y exercicios de las letras ni hauia sofismas ni
conclusiones de que redundaua notable daño a dhos
Collegios, y de qualquiera manera se les hauian de pagar
a los adelantes sus porciones de constituciones. Por cuyas
causas y razones el Claustro determino y acordo assi
mismo que el Rmo P. M. fr. Martin de Azuedo
Cathedratico de Prima en theologia recaude y de carta
de pago a Juan Gr.a guardado tesorero cojedor del seruicio hordinario
de los treinta mill ciento y catorze mill R.s que
deuia pagar de reditos del juro que la Universidad tiene
telegrafias de Eyo Arines y Marrocos: y por
Claustro los entregue al S.r Dor Freire Reg.r en el Collegio

cedulas para dar dinero al censo
+
en 26 de Jen.o de 1650 años
fue esta cedula como se mando
Mu.l

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro de tres de Febo
de 1650.

En el Colegio de la Cuidad de Santo Domingo de la Calzada en la Vniuersidad de Estudios de los tres de Febrero de mill y seiscientos y cincuenta años. Hauiendose llamado a Claustro por cedula de Antonio Segundo Joseph Rodriguez Vedel del Nombre a Claustro para mañana Juebes tres del presente mes de Febrero a la tarde para ver una gracia que S.r Don Don Alonso de Anaya y Valdes Visitador de esta Vniuersidad ha concedido a la Vniuersidad que para las oposiciones que para ella se mandan sobre el Aprieto de Estudios se acuerden con Arbitrio de ello los que mejor combengan y para llamar a todos los Señores de la Vniuersidad y Padres de Religiones a las Catedras de Gramatica de la Compañia de Jesus se hallen presentes en dho acto de la Vniuersario de la Fundacion conforme a Constituciones y Vendran los Señores Diputados y Prestó juramento dada en Santo Domingo de la Calzada a tres de Febrero de mill seiscientos y cincuenta años. Ante mi el Dor Don Juan Angelmo Rector por mandado del Señor Rector Maestro Don Juan Martinez de Salazar y Vsso de que el llamado en esta forma son los siguientes a saber Dor Diego Lazo de la Vega Cura de la Parroquial de Santa Maria de la Redonda Dor Don Pablo de Ulloa Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad y Rector del Colegio de la Compañia de Jesus, Dor Don Pablo Mendoza Cathedratico de Sagrada Escritura, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Artes, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Prima de Theologia, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Vispera de Theologia, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Prima de Canones, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Vispera de Canones, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Decretales, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Decretos, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Leyes, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Instituta, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Gramatica, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Retorica, Dor Don Miguel Arellano Cathedratico de Filosofia

de Conclusiones publicas de Constitución del presente
Curso y Rectorado del Sr. Dor. Cr.l D. Juan Riquelme los quales
se hayan librando de los alcances de Depositos de Espinas de
grados tocantes al Arca de la Universidad que paran en
poder de Joseph Rs. Vedel y se le reciuan en data los que
assi pagare por dichos Actos por libr.a del Sr. Rector y lo firmo

El Dr. D. Juan Riquelme

Joseph Antonio
Jacinto Mendez

Nauestro de 14 de Febr.o
de 1650

Cedula

Entro del Collegio m.or de la Ciud. de S.to y Claustro de la Universidad
a Catorze dias del mes de Febr.o de mill y seiscientos y Cinq.ta años
Hauiendose llamado a Claustro por Cedula del tenor sig.te
Joseph Rs. Vedel llame a Claustro para mañana Lunes
a las dos en punto de la tarde para tratar de negocios de
Hazienda y ir acauando de ver y votar la Visita
Pl. y Hordin.a Vltima y para tratar si combendra
tomar vn Censo de Don Diego baca de Dosmill y
setecientos ducados de principal que por ser neg.o de tanta
importancia se encarga pena prestiti a los s.res Votos
vengan a Claustro y para determinar el lugar que se
a de dar en Actos publicos al S.or Visit.or Hordin.o y si los
señores Votos han de tener antiguedad y precedencia por
grado o por lugar a falta del S.r Rector de la Universidad
y para determinar si an de ir los Ministriles en la fiesta
de S. Thomas y en que lugar y vendran los s.res [illegible]
Vi supra santo Febr.o treze de seiscientos y Cinq.ta años
El Dor. D. Juan Riquelme Rector por m.do del S.r Rector Jacinto Mendez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSITAE

Auez.a 27 de Iunio de 1650.

Consellam.s ÷ Los Señores Rector de Claustro q. ellamado en persona
sentos siguio. alos s.res Vic.e garga Respondio grad
Ingg.n Seca, seixas, Pardo de Vlloa, Marco Auarez
Feire, pardo, torrado, Rector del Collegio, Villar boado
Conc.lio, Leal P.e Bernardo P.e Abb.e, P.e Miguel P.e Ome
Cortes, Aguiar, P.e Allon, Castro riesgo, Millarato dos ditos
Señores en persona, P.e Gu.n dho auer Religioso encarg.a Vas
lomismo, Valderlomismo, torrado el m.e lomismo, mesialomismo,
Nuyalomismo Sello aus.te feire Conc.lio dho encarga Noboa
aus.te Sotelo aus.te Mantiã de Ingg.n auendo dho encarga
P.e Lujan enfermo, P.e Vale de Sar enfermo tornmes q fuyoo dho
encarga el firmo Sor.s &c. ÷ Vinieron a este Claustro
Vinieron ÷ Los Señores Rector dela Vniuersidad, P.e M.e Fr.co Araujo
Abb.e de S. Martim, Dor Don Juan deirca, P.e M.e Fr.co Marton de
S.to Anto, Dor Marco, Dor feire, Dor J. Pardo, Dor Seixas
Dor D.n Miguel pardo Dor Dn.l Cabral, Dor torrado, P.e M.o
Allon, Dor Seb.n de Castro Dor D.n Ant.o de Aguiar, Dor
Cortes, Dor Feijoo, M.o Fr.co de Mayo, M.e Martin torrado
P.e M.e Mauro de Lemos. Lo M.e Villar Dor Domingos Conc.lio.

Lic.a al Dor D.n Miguel pardo

En este Claustro el Dor Don Miguel pardo y Vlloa
Cat.co Catedratico de Prima en la Facultad de Canones Gremio y
Al Claustro que los Señores Gouernad.or y Diputados le Hauian
nombrado Gelicito para que de Visita de Seriu.a en el
Instituto Villar distrito de la Ciud.d de la Coruña y Betanzos suplico al
Claustro quponga en el Señor y Sauer del S.to Hauer de puesto
en ellos lugares p.a ello, lo tuuiesse por bien gle Hiciesse dar
lic.a para poder salir de esta Vniuersidad respecto Como
Gouernador en Nombre del Rey Nro Señor Don Alonso de Villar Colleg.al
y Cat.co de Instituta para que de sustituya en este
Curso la Cat.a de Cathedra de Prima en Can.s Y Claustro
pareciole al Claustro que el Dor Villar substituya al Dor
D.n Miguel pardo en esta aus.a su Cathedra durante este

Al Agente
SU 231 Mrs

En este Claustro se oyo al S. Dor D. Miguel pardo y Ulloa Abogado de la Universidad en razon de los papeles y memorial de gastos que se le Havian Cometido por Claustro de Veinte y Cinco de Henº deste presente Año de Cinqta, q Andres de Vares Agte de los negos y pleitos della havia presentado para que se le diesse libra de seis mill ducos y treinta y un Mrs que juraua havia puesto y gastado y alcançaua a la Universidad y oido se acordo que se le bayan mill Mrs de los dichos seis mill ducos y treinta y uno por razon de contar los dias que dice y jura se ocupo fuera desta Ciudad a razon de a quatro Cos Mrs y se le passa a razon de a tres Cos que ajustado assi monta y se reduce el alcance en Cinco mill ducos y treinta y un Mrs y dellos se le de libra que se junte a este memorial y mas papeles por el presentados para que ante todo junto y cossido =

que los Calbedraticos tengan los Actos de Conclusiones sola pena de Constitucion

en dho no se fiese al Dor Millar y lo ovedezio

En este Claustro se Acordo que el Secretario de la Universidad notifique a todos los Calbedraticos de Canones leyes medezina y Beulogia tengan los Actos de Conclusiones publicas de Constitucion pro Universitate sola pena della = En cuyo Cumplimiento notifique el dho auiendo en dho Claustro al S. Abuelo P. Mo Ayllon Calbedraticos de Beulogia Dor D. Miguel pardo y Dor Torralo Calbedraticos de Canones Dor Leal de leyes Dor Feyo de medezina y lo ovedezieron =

que no se paguen gtes a los tesoros de los juros:

En este Claustro se significo q los tesoreros de los juros pedian algos gtes por pagar los mrs de juros a la Universidad que le tocan por Rs Privilegios y se acordo que de ninguna manera se le de Cosa alguna por razon dello mas de quanto a la Universidad mas de aquello q constare q su Mgd fuere servido valerse con las reservas que manda =

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Posicion q̃ se recigada sobre apeder sobre la Vniuersidad

En este Claustro entro Juan de Quintana Vecino desta Abdª Studiante q̃ pidio al Claustro diese Poder al Sr Rector Don Alonso de Anaya á Vize Abdª desta Vniuersidd sobre Carta Alegrim. ganada a pedimº de Pº de Vergara Estudiante desta Vniuersidd q̃ della fue notificada en Claustro de Vespertegue. en q̃ les mandan informen de las partes q̃ en ella Judas Jouedes Vidas acerca del Claustro que esta por Cedula Juramento al juram.to q̃ el Sr Rector manda se remita a los Doctores Don Juº Leal de Miguel para q̃ vistas en este Claustro q̃ antes de ahora dado poder bastante para ello = Y para q̃ lo vean los Drs Don Juº de Silva y Alonso Lopez de Marco Juez de Acompañado por pte de la Vniuersidad y dho Juan de Quintana Vecino pa la informacion sobre q̃ cita el Claustro y q̃ dello den Razon dar se Causaren al Vniuersidd no corra q̃ de las Vniuersidades sino por todo mes q̃ fueron del Claustro parecer q̃ del mismo Claustro pareciere fue el Dor Carlos Cedillo Rector della q̃ lo diuulgase Amen. =

Horra del Dor Ant.o Lineas

En este Claustro se Acordo q̃ el Miercoles primº q̃ viene q̃ se quentan diez y seis del pres.te se lea en las Escuelas al Dor Don Antonio de Neira y Mendoça Catedratico q̃ fue de Prima en la Facultad de Cans. desta Vniuersidad siendo Colleg.l del Arzobispo de S. Clemente y por constar ser Cofrade de la Cofradia de S. Miguel y S. Bernardo desta Vniuersidd y Hauerse Collegiado en el Colleg.o mº del Arzobispo en el de Salamanca. =

Tesor.o

En este Claustro se Acordo q̃ los Abogados de la Vniuersidad traten y conferencien con el Sr Dor Vallejo Abogado desta Villa del Consejo en razon de las Capitulaciones y Sala q̃ pide el Tesor.o desta Vniuersidd y Informen dello en el primer Juntas q̃ se hagan q̃ fueren Juntas de Claustro Plenarias y Generales q̃ en ellas se informen del Rmo Pº Abad de Sahagun Abogado desta Vniuersidd y aquella dueña Viuda de Vivian =

Q aya conclu.nes pu.cas en todas las facultades y de propinas a la comp.a de S. Agustin y a los examin.s de S. Thomas y conclu.nes de Artes y ministros por la asistencia

En este Claustro el S.r Rector de la Universidad propusio q al tiempo y quando se havia fundado no havia en esta Ciudad las religiones y conventos de S. Agustin y Compañia de Jesus por cuya causa no estava dispuesto en la constitu.on se les diesse propina como se dava a los demas conventos de S. Benito S. Domingo S. Fran.co Conjo en los actos pu.cos de constitu.on en las conclusiones que los S.res Cathedraticos tenian por Universitate y q era evidente q si siendo vivo el S.r fundador en aquel tiempo huviera en esta Ciudad las dichas religiones se les señalaran propinas como se havia echo a la Universidad y assi puesto q era en lusim.o de las letras el q por p.te de las dichas religiones se arguyesse a sus tiempos y lugar sin agravio de las demas en dichas conclusiones el Claustro determinasse si convendria informar en razon dello a su Mag.d para que fuesse servido permitir y mandar q juntam.te se les diesse propina pues cedia en util del estudio g.l y oido y platicadose con mucha atencion en razon dello y de las propinas q por p.te de los examinar.s nombrados por Claustro p.a los Collegiales de S. Thomas pedian por razon dello y p.a si havia de haver actos pu.cos de conclu.nes de Artes y darse en ellos propinas y a los ministros S.o y ceremonias y vedel por la asistencia a ellas vistos los pareces diversos y que no se podia resolver se pidio por propuesto p.a el prim.o Claustro

Lugares y presidencia en actos pu.cos

En este Claustro en conformidad de la postra p.te de la cedula para que se llamo que trata cerca del lugar q aya de tener el S.r vis.r ordin.o en los actos pu.cos y quien aya de presidir en ellos a falta del S.r Rector de la Universidad si la presidencia ha de ser por lugar o por razon de grado se acordo que el S.r vea los tratados y acuerdos q havia en razon dello y se traigan al prim.o Claustro p.a que se dispera y determine hasta en tanto se difiera

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. MONTIS

que se Hagan
a D.n Baca del
Consejo tocando
para ala Vniu.d

dueñas y treinta

En este Claustro Hauiendose Conclusso
Por el Abogado de la Vniuersidad entre Don Hortenso
Pecador al Cenco de Sorrmilla y de Ducados de Oro del
mill de Principal que pretendia parar y Vender de la
Vniuersidad Don Dio Baca, Por Claustro de Veinte
de Setiembre Proxto pasado se Resoluio y Sentencio
Sobre Como= Fuesse Vniuersidad a Ordenar Mas Votos que
si se Diesse Traslado de Suplicacion que Presento en Consejo
de Hacienda y Justicia de Su Mag.d y Sus Alteza
Para que por parte de la Vniuersidad no se trate mas de esta Empresa=

pena y Papeles
de Don Millara
Hijos que se Cor
pulsen

En este Claustro se Leyo. A Pedimento de Don Miguel de
Vlloa Abogado de Nueg.os y Causas de la Vniuersidad
en Razon de las peticiones y Autos y Papeles y los
Pedimentos de Thomas de Millara Padre y Consortes
Cabeçalados de Medina para presentarse en Claustro de
Hoy Primero de Mayo para que se Rindan y Juntar al Pro
Del Autos de Cabeçalados de Salamanca que Cuenta con Mandado
Remita Entanto se Saca Traslado de Sus Peticiones
Y Autos para Hoy Sauado Primero de Mayo para
Saber Lo que se Pide y Pretende por parte de Sus Partes
Y Visto Por Claustro Leydo y Mandado Juntar en Claustro
Hoy Primero de Mayo para Saber lo que se Pide y Pretende
Por parte de Sus Partes Y Visto Por Claustro Leydo y Mandado
Juntar en Claustro

Por razon dello y su principal los derechos deuidos al Secretario de la Vniuersidad conforme a Constitucion por quanto los derechos de los editos son aparte y no entran en los demas derechos que por razon de pleitos de las Cadras deue hauer el Secretario =

El Dr. D. Juan Riquelme

Pasqual Tomemi
Jacinto Mendez

Claustro de 18 de febrero de 1650 =

Entro del Collegio mayor de la Ciudad de Sto. A diez y ocho dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta años hauiendose llamado a Claustro por cedula del tenor sig.te = Joseph Rz. redel llame a Claustro p.a mañana viernes a las dos en punto de la tarde para oyr a la diputacion en razon del tesor.o que pretende ser de la Vniuersidad y vez supeticion = y para tomar acuerdo en los puntos que quedaron propuestos de conclusiones p.a de artes y sus propinas = Pusedencias de lugares y lo que toca a los ministriles y para tratar si combendra alargar el general en que se lee las instituta y para los demas negocios que se ofrezieren = y vendran los señores votos pena prestiti juramenti y de priuacion de voto por vn mes y se executara la pena de la Constitucion santo y febrero diez y siete de mill seiscientos y cinquenta el Dor. Don Juan Riquelme Rector por mandado del Dor. Jacinto Mendez = Los señores votos de Claustro q. llamose llamado en persona son los sig.tes = a los s.res Vicecanciller Parga de ocupacion de Igla. Mancha de Inqq.on Valdes de Iglesia Serrano Pardo de Ulloa Marco Leal Acevedo Freire Pardo Aluarez Ayllon Torrado Castro Aguirre Var.a Mesia Abb. S. Miguel y Prior Pontevedra

Vniuersidad de Santiago

En Santiago, Millaraí, Mº Torrado, Mayo, Sotelo, Villar, todos estos Srs en persona, q̃ hazen el Concilio q̃ Reme el Concilio dicho en casa, y en la Sala mismo, Con asistencia del Rector q̃ Reside, y Reformado, y con la Asistencia del Collegio en casa del Sr Rector

Y Vinieron en el Claustro los Srs Rector de la Vniuersidad, D. Mº Vniuersidad. D. Antº Abbe de Martin, Dr D. Pº de Valcarce, Dr Don Pº de Seixas, D. Mº Bendo, Dr Freire, Dr Marco, Dr Pardo, Dr Torrado, Dr Miguel Pardo, D. Mº Villar, D. Mº Miguel Dr Castro, Dr Aguiar, D. Pedro Dr Millaraí, Mº Dn Mesia, Mº Martin Torrado, Mº Dn Mayo, Mº Dn Varª Sotelo, Licdo Mº Villar, Licdo Don Jacinto Montenegro, Licdo D. Freire, Conciliarios

Como se Vistiuyó el Sr Dn Pedro Pardo de Cela

En este Claustro para q̃ del lico D. Pedro Pardo de Cela Dr del Collegio de Sn Geronimo de esta Vniuersidad y presentes en la Sala Capitular de Sn Geronimo de Santiago el Sr Rector de esta Vniuersidad Dn Fernando de Andrade y Castro Mº Dn Pedro Señor de esta Ciudad y Tierra de Lovio, y Cabalgante de la Real Casa de su Magestad, y Alcalde de Corte de la Real Audiencia de Galicia, y Visitador de la Vniuersidad de Salamanca, y Reformador de la Vniuersidad de Valladolid, y Visitador de la Vniuersidad de Alcalá, y Oydor de la Real Chancillería de Granada, y Visitador de la Vniuersidad de Sevilla, y Oydor de la Real Audiencia de Galicia, y Visitador de la Vniuersidad de Oviedo, y Oydor de la Real Audiencia de Galicia, y Visitador de la Vniuersidad de Santiago

En dicho proceso Ilmo = Su Ilma en conformidad de lo
dispuesto por Constituciones mando hacer Auto de Vigesima
en vista de ellos y de lo dicho y alegado en Cinco dias desde
presente Mes dio su Auto que en mi presencia declaro y anadio
la sentª o Auto dado por el dicho Sr Dr Don Diego del
Castillo y de la Cosa enquanto por ella condeno al dicho Sr
Dn Dr Pando de Cela Rector y suspendio por tres Meses de
Voto activo y pasivo en dicho Claustro de la Universidad
y mando que el Sr Rector y mas Sres de ella le admitiesen
a dicho Claustro y el Voto activo y pasivo que tenia en ellos
segun y de la manera que lo tenia antes de la dicha sentª
con todas sus preeminencias y Preferencias y que los demas
Collegiales del dicho Collegio le ayan y tengan por su Rector
y le guarden los Honores debidos al dicho oficio como todo Consta
y enquanto a todo del dicho Auto que se ha notificado al dho
Sr Rector en dicho dia y para ello conste asi lo pedimos
y lo firmo en la Ciudad de Santiago a Dies y ocho de Febrero
de Mill y Setecientos y Onze Años Don Joseph de
Toledo = Vista Entendida por el Claustro lo propuesto Asi
el Sr Rector de la Universidad Dra acuerda todo el
Claustro nemine discrepante cumpla y guarde el auto Inserto
dado por su Ilma Y en consequencia de dicho mandaron entrar
y entro en el dicho Sr Lic do Don Sr Pando de Cela
como tal Rector actual del dho Collegio y le admi
tieron al Voto y dar en el su Voto y hecho pidio
testimo para su Seruo =

Acuerdo

Entra en el Claustro el Rector y pide que pida y se le da

Luego Claustro en conformidad de la primera Cedula
para que llamados todos los de la Vocalia de la Diputacion que se hallan
en esta Ciudad y los Diputados que se hallan
fuera de ella para que vengan a Claustro y hecho
y hecho se juntaron todos los Diputados y hecho
y hecho en Claustro y hecho en Claustro y hecho
y hecho en Claustro y hecho en Claustro y hecho
y hecho en Claustro y hecho en Claustro

duc.s Treintay dos

Diego de Ocanssa digo q̃ en virtud de Aminoticia del
ofiçio de Tesorero desta Vniuersidad y sus Collegios al presente
Eſta Vaco por Ynuesto Cedulas y Ordenanças Reales q̃s
desta Cúdd. Yo estoy informado en razon dello y deseo
seruir a V.M.d en el dicho ofiçio y Vengome al Vuestro
Cúdd Como mi Casa y familia, Suplico a V.M.d me admita
con el Salario de los quatro mill R.s en cada vn Año
que se dauan al Pedro de Reygada y Con las mesmas
Condiciones y Capitulaciones que contiene su Asiento q̃
otorgo en el Año de seiscientos y quarenta y dos por ante el
Secretario de V.M.d a quien pido y Suplico mande nombrar
sus deputados para q̃ en conformidad del dicho Asiento y
las mas condiciones y Capitulaciones que combengan a todas
partes siguiendo Vuestra Alteza otorgar la escritura de fianças
que se le pidieren de satisfazer a V.M.d sus deputados y Vniuersidad
mi Consulta que visto Don Juan de Sosa Rey solo V.M.d
Acuerdo Hauiendose platicado y conferido sobre esta peticion con mucha
atencion y cuidado en razon dello y Hauiendose ponderado
el estado en q̃ al presente se hallaua la Vniuersidad sin Thesorero
en esta Cúdd persona q̃ quisiese ser Thes.o della aun q̃ se hallasen
Thesoreros por su.te mayores Conbenencias y Salarios de los q̃
por sus.on pedia el dicho Su.o de Sosa q̃ se hallasen
posible el Claus.o para el Cumplim.o de las pagas forçosas a
sus Cathedraticos y Ministros y Seruidores q̃ tubo y estaba
detenido, y p.a el cumplim.o de los Collegios Hauia sido
forçoso abrir el nicho y sacar del q̃.o mill R.s q̃ Thoresse
Jnn Hauia por persona fya y Cúdadano executar y cobrar
y tener en Caxa para los cumplim.os de pagas tocantes al fruto del Año
de mill y seiscientos y quar.ta y Vnos y siguiendose el Año
que viene de mill y seiscientos y quar.ta y dos y Conbiniendo
q̃ aya quien las q̃.as a pagar sus quentas y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

acuerdo.

duel.s y treinta tres

Con declaracion y nombramiento de Ypotecas especiales y generalidad de todos vienes muebles y raizes y semovientes con clausula absoluta de no enajenarlo y q la generalidad no se pospongá a la especialidad ni por el contrario. y interpuesta la autoridad y decreto judicial con abono y certificacion del servicio proprietario de la jurisdicion y las mas clausulas necessarias y ordenes q para ello daran los dichos señores Abogados en cuya conformidad se trauan al claustro para en vista dellas aprouarlas o pedir mas lo q combengá a la seguridad de la hazienda de la Universidad. y en esta conformidad se den las instrucciones y las forme el presente secretario y assi lo determinaron y acordaron.

en razon de los juros que se haga diputacion para ellos

En este claustro el señor Rector de la Universidad propuso que en esta ciudad al de presente estaua Don Juan de Urrea alcalde de la Villa de Madrid persona muy inteligente y experta en las materias tocantes a los despachos de los juros y que su Magestad Dios guarde hauia sido seruido valerse de algunas cantidades de maravedis de los que esta Universidad gozaua por sus Reales Privilegios sobre que antes de ahora se hauia encargado al P. M. fr. Martin de Azeuedo quando estuuo en la dicha Villa tratasse de disponer se diesse satisfacion dellos a la Universidad y hasta ahora no se hauia efectuado y demas dello se hallaua con alguna cantidad de bellon q estaua puesto en el nieuo y assi combendria que se nombrassen diputados para q en nombre del claustro tratassen con este Don Juan de Urrea y confiriesse lo que en razon conuiniesse al bien de la Universidad assi para la compra de las rezagas atrasadas o empleo dellas como del dinero efectuado del nieuo en las mejores y mas seguras fincas q se pudiesse y en las

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAE

Antelaciones y reservas que combiniessen p.a q. a lo adelante su Mag.d dexasse libre dellos a la Universidad. Y oida la dha propuesta por el Claustro y platicado en razon della por todos los votos salio acordado que se nombran por diputados p.a ello a los S.res D.or Don Ju.o de Sesa y Moscoso, P. M. fr. Martin de Azevedo, D.or Don Seb.an de Castro, P. M. fr. Fran.co de Ayllon para q. juntos con el S.r Rector de la Universidad traten y confieran sobre esta materia con el dicho Ju.o de Urrea y lo que assi dispusieren y determinaren con su buen parecer se traiga al Claustro =

Como se votó lo q. quedo por propuesto en el Claustro passado

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la cedula se trato en razon de los puntos que en el Claustro ultimo antecedente a este havian quedado por propuestos y visto por el S.r Rector de la Universidad que no se podian determinar por haverse votado en voce y estavan los pareceres diversos sin poderse comprehender ni reducir a acuerdo de mayor parte p.a mejor claridad dello determino se votasse por A y R. en razon de cada uno de los dichos puntos en cuya con

que no aya conclu.es pu.cas de Artes y Universitate ni se les den propinas

seq.a se voto prim.o sobre si havia de haver conclu.es pu.cas pro Universitate en cada un año en la facultad de Artes sumulas logica y filosofia como las havia en las demas cathedras conforme a Constit.on y que haviendolas se diesse propinas en ellas y dio significa.on a la letra A que aya dichas conclu.es y que se den propinas en los actos dellas y la letra R. que no se den dhas propinas ni aya dhas conclusiones y quando se tengan las de los sabbados de a quinze a quinze dias en la p.te acostumbrada y las de los domingos con sus sofismas y mas exercicios que los Reg.tes de Artes estan obligados a tener conforme a Constit.on y haviendose assi votado y regulados los votos salio por m.or p.te la letra R. y el S.r R.or lo promulgo assi con lo q. se acordo que no aya dhas conclu.es pu.cas pro Universitate ni se den propinas y que se guarde lo dispuesto por Constitu.on en razon dello

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Sn Sidon pmas
de religiones
de la Compa de
Iesus

Q. Hugo se dio Sobre la segunda pgunta q̃ se hizo sobre mis Sondadores proprios de la Comunidad de la Compañia de Iesus de dicha Ciudad en los Actos publicos de Conclusiones de la Vniuersidad como suelen de las demas Religiones por constitucion sobre q̃ se podia informar a su Mag.d que no se alterase lo q̃ se hallaua en dho Claustro hauia sauido en esta Ciudad los dhos Conuentos, q̃ se dio significa.n de la letra A, que de ellos proprios q̃ se informe sobre dho al R.l Y. de la letra B, que no se den proprios q̃ se regulados los Votos se hallo por m.r p.te de la letra B. q̃ del S.r Fiscal promulgo Assi q̃ del Claustro atendido se cumpla con lo dispuesto por Constitucion

Sn no se dar
q̃ el g.l

Q. Hugo se Voto Sobre si combendria que la gente q̃ el dho g.l tiene de la Infanteria q̃ no se reciua q̃ que quedase todo en el estado q̃ se halla significa.n de la letra A, se diriue Bagando vna pieza en Vida, q̃ la R.l que no se alargue ni diriue de la pared Y Regulados los Votos se hallo por m.r p.te de la letra B. q̃ del S.r Fiscal promulgo Assi

q̃ se cumpla
lo mandado en
Claustro de 9 de
marco de 1649
en razon de los
q̃ se han de
admitir Ynfan
tes q̃ se
siguen

Q. este Claustro en conformidad de la penultima parte de la Cedula q̃ trata en razon de los q̃ han de ser admitidos Ministriles en los Acompañamientos de Entrada de la Vniuersidad q̃ passen de 6 y sobre q̃ siempre Cansan a Hauido competencias y Combenia q̃ se determinase lo q̃ se ha de hacer mando el S.r Rector dho Vniuersidad leer el acuerdo echo en el Claustro de nueue de Marco del Ano passado de seiscientos y quar.ta y nueue q̃ esta a fo.ja Ciento y nueue deste libro Capitular a la buelta donde esta señalado el lugar q̃ los dhos Ministriles hayan de tener en ellos, oido y platicado se acordo por el Claustro nemine discrepante q̃ el dho acuerdo q̃ es del ano de 49 se guarde. Q. este Claustro se hizo vna peticion por los Ministriles por q̃ pedian q̃ en conformidad de la Constitu.n 65 de lo q̃ dize el inmemorial tiempo q̃ esta parte se hauia observado en los actos publicos hauia de ser q̃ de la Vniuersidad y suplicaua al Claustro mandase q̃ el M.o de Ceremonias

Lespusiesse enel lugar Acostumbrado = Y luego Acordó
El Claustro q̃ el lugar delos Ministriles entre para los
Doctores graduados se asiento al Cuerpo dela Universidad
y que los dos Collegios della, mayor y menor, se entiendan ser
Unidos dla Universidad delante delos quales ayan de yr los
Ministriles en la passada = Y los demas personas q̃ quisieren
yr en los Acompañamientos notiendo del Cuerpo delaUni
versidad y han delante della, y delos Ministriles) =
Seguarde cumpla y execute en todo y por todo segun y como
enel se contiene desde agora para en todo tiempo = Y en con
sideracion de que el Secreto dela Universidad tiene dado Un
tanto del empresa forma dlos Ministriles los quales vsando
del lo presentaron delante los ss.res Deans y Canonigos en
Cumplimto delo dispuesto por Constituciones Glo Assi en
razon dello acordado: todos los ss.res Rector y Claustro
ordenaron y mandaron q̃ se entrasse en Secreta q̃ leio de
verbo ad verbum y Sagano notario en esta que este dicho acuerdo
dlos ministriles juntos en forma. amayor abundam.to dl
Requisito respondan ael digan y Declaren Confor dl mismo q̃
Visitaron para el dcho Claustro q̃ Jorge Juan y Gaspar de
Execution de todo y por todo q̃ ala dllam.te fueron entrando
y sucedieron enel dho officio dlos dhos Ministriles, Visitaron
ambos dhos lugares figuradamente, porquanto por el Claustro
está Cumplido en la forma dello Conforme su Mag.d tiene mandado
y la misma Con lo por ellos respondido, se ponga alprincipio
Claustro para que dello conste todo tiempo y no se alegue
en razon dello y quede estable: y Assi lo acordaron Deter
minaron y lo firmo el S.r Rector dla Universidad =

Don [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

dueñas y tres y cinco

del claustro antecedente a Pedro de Castro Luis gonçalez Fran.co
gomez Domingo gomez y Rafael de Ruvira Ministriles de la sc.ta
Ygl.a del S.or Sant.o en sus personas de manera que lo entendieron y
leido dixeron que estiman y ponen sobre su cabeza la honrra y m.d que su Mag.d y en su
real nombre les hacen los Señores Rector y claustro desta Universidad
en señalarles lugar junto al cuerpo della y en conformidad de lo assi
acordado estan prestos y llanos a lo guardar y cumplir por su parte y por los
mas que les sucedieren, y piden y suplican que el d.ho acuerdo se haga
assimismo notorio al Vedel para que les acuda con sus propinas y se
entreguen al Vicario de la Musica de Ministriles cada y quando q.e
aya de haver grado o passeo, o junta de Universidad en que los d.hos
Señores Rector y claustro ordenaren y acordaren se lleve la d.ha musica.
y lo mismo piden y suplican se haga saver el d.ho acuerdo al Maestro
de Ceremonias para que lo cumpla y execute y les ponga y haga yr
en el d.ho lugar junto al cuerpo de la Universidad sin dexar entrometer
a otra persona alg.a que no lleuare insignia ni fuere del cuerpo della en q.e
se entiende los dos Collegios m.or y menor como por el acuerdo de claustro
esta dispuesto y determinado: todo ello sin perjuizio de lo que en
razon dello y sus propinas estuviere antes dispuesto y determinado
y piden un tanto con esta su respuesta y lo firmaron en este reng.o la honrra y m.d

Pedro de Castro
Domingo Gomez
Luis gonçalez
Rafael de Ruvira
Antonio Santo Men.z

En la Ciud. de Sant.o a veinte y quatro dias del mes de febrero de mill y seiscientos
y cinquenta años yo Secret.o de orden y mandado del S.or D.or Don Juan
Riquelme R.or desta Universidad Ley y notifique el auto antecedente de los S.res
Rector y claustro a Andres Suarez Maestro de Ceremonias della en su persona
para q.e lo cumpla y guarde y ponga en los passeos a los Ministriles junto al cuerpo de la

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. SALMONTELLANA

Vniuersidad delante del Collegio de San Hermo donde empieça el prin
cipio y luego se sigue el Collegio mayor y luego los SS.res Maestros y
Doctores por sus antiguedades lleuando sus insignias sin consentir
q. en el intermedio entre ni se ponga ni entrometa otra persona alg.a
que no sea de la Vniuersidad conforme lo disponen sus Reales estatutos
que visto leido y entendido por el dicho Andres Tuarez Mro de Ceremo
nias dixo que ouedece el dicho auto con todo respeto y para lo mejor
poder cumplir pide vn tanto del con esta su respuesta

En la Ciud de Santo Aveinte y quatro dias del mes de febrero de Mill
y seiscientos y cinquenta annos yo Secretario de Orden Assimismo y
mandado del S. Rector de la Vniuersidad Ley y notifique el Auto
y Acuerdo antecedente de Claustro de diez y ocho de dicho mes y Año a
Joseph Ris.e Vedel de la Vniuersidad en su persona para q. en lo tocante a la
obligaon de su oficio lo cumpla y acuda con las propinas deuidas a los Ministri
les o a su Vicario cada y quando que los SS.res del Claustro ordenaren y man
daren bayan junto al Cuerpo de la Vniuersidad en los passeos delante de los
dos Collegios della mayor y menor segun esta determinado: que oydo visto
y entendido por el dicho Joseph Ris.e Vedel dixo lo ouedeze con todo respeto
y quanto a su cumplimiento que esta presto por su parte a cumplir con la obligaon
de su oficio de tal Vedel en la parte y lugar que le toca por constituon y repartir las
propinas della a los SS.res Doctores y Maestros que las ganaren estando pre
sentes con sus insignias, y lo mismo hara con los Ministriles a su tiempo y lugar
cumpliendo ellos por su parte con acudir personalmte cada uno dellos con su
instrumto al Acompañamiento o Acompañamientos yendo junto al Cuerpo de la
Vniuersid tocando a sus terminos y tiempos y pide vn tanto

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 25 de febr.o de 1650

Entro del Collegio m.or dela Ciud de Santiago y Claustro dela Vniversidad a veinte y cinco dias del mes de febrero de Mill y seiscientos y cinquenta Años Hauiendose llamado a Claustro por

Cedula. Cedula del tenor sigue.te Joseph Rodriguez llame a Claustro para mañana a las dos y media dela tarde para recivir y entrar enel Nicho los Ducientos ducados de principal de Aluaro darriua y que se pongan Cedulas para volucitos a dar a Censo con el mas dinero que enel esta = y para determinar lo que se deua Hacer enlas precedencias a falta del S.or Rector, Decano, y lo dispuesto por constitu.on = y para ver cartas del Procurador de Madrid y lo mas que se ofreciere S.to febr.o veinte y quatro de mill y seiscientos y cinq.ta el D.or Don Juan Riquelme Rector

Llamose. por man.do del S.r Rector Jacinto Mendez = Los S.res Votos de Claustro q.e llamado en persona son los sigu.tes A los S.res Visi.or Rector del Collegio, parga, Varela, Heliz Leal, Azeuedo, Ayllon, Torrado, nobia, Villar, Castro, mesia, S. Miguel, M.o Ponte, Ssea, Aguiar, terrones, Millara, feijoo, freire, Pardo de Andrade, M.o Torrado, sotelo, Mauja, torrado, Voado y freire Concili.os Valdes todos estos ss.res en persona Mandia y Cortes enfermos. Marco aust.e Seixas dubo encassa P. Gu.an

Vinieron = lo mismo y lo firmo Joseph Rodriguez = Y Vinieron a este Claustro los señores Rector dela Vniversidad, D.or Don Pedro Fern.dez de parga y gayosso. P. M.o Diego de Araujo Abb.e de S. Martin Lic.do D. P.o Pardo de Cela Rector del Collegio m.or D.or Don Juan de ssea D.or Don Juan Varela D.or Pedro pardo D.or Antonio freire D.or Don Juan leal D.or D. P.o torrado D.or Don Fran.co de seixas, P. M.o Mauro de S. Miguel, P. M.o Fran.co de Ayllon, D.or Don Antonio de Aguiar, Maestro Martin torrado mariño: Maestro Juan Varela sotelo Maestro Pedro de Mauja y el Lic.do D. Jacinto de Voado y Montenegro Concili.o

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Redemp.on de 220 ducados del Censo de Alu.o darriua =

En este Claustro en conformidad de la prim.a parte de la Cedula para que se llamó propuso el S.r Rector de la Vniuersidad que Aluaro darriua Labrador V.no de la Vg.a de S. P.o de Lantaño Hauia asistido en esta Cuedad algunos dias para redimir los duc.os ducados del principal del Censo q. Hauia tomado a la Vniuersidad en diez y siete de oc.te del año de Mill y seiscientos y treinta y tres segun constaua por la escritura q. en razon dello Hauia pasado por ante el pres.te Secreta.o y por no duplicar tantos Claustros juntos no Hauia mandado dar Cedula p.a ello y el dho Aluaro de rriua Hauia tomado sus protestas in voce por la detencion dello y hauia estado determinado a Hacer deposito y paga real del principal y reditos delante la justi.a ordin.a para q. los mandasse depositar. y Vltimamente Hauia dexado el din.o a su gr.a guardado V.no desta Cued con poder p.a la mesma de lig.a en cuya virtud Hauia prosiguido y estaua con dho din.o a la puerta del Claustro p.a Hacer la paga y assi q. el Claustro determinasse lo que se ca dello se deuia Hacer y oida la dha propuesta por el Claustro y platicado en razon della fue acordado por todos nemine dempto q. su gr.a guardado entrasse, el qual parezio pres.te en dho Claustro e hizo traer vnos talegos que se pussentaron con moneda de bellon vsual y corri.te e dixo que eran los ducientos ducados del principal y reditos dellos deuidos a la Vniuersidad q. Aluaro darriua V.no de Lantaño Hauia rezeuido y en virtud del poder q. del tenia pedia y suplicaba a los dhos S.res Rector y Claustro y siendo necess.o les requeria con la paga real del todo ello Hasta oy dho dia enteram.te y que fuessen seruidos mandallo contar y rezeuir y dellos se le diesse carta de pago fin y quito en forma y por libre al dho Aluaro de rriua y sus fiadores y y potecas en la forma ordinaria de que pidio testim.o a mi secreta.o y visto por el Claustro resoluio el S.r R.or con acuerdo de todos nemine discrepante que se da poder en forma a Andres de uarez [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSITAE

duc.s y 4.a y siete

De los negocios y causas de la Universidad para que en su nombre y de los dichos señores Rector y Claustro dellos pueda ajustar la quenta con el dicho su gr.a guardado del principal y reditos y costas causadas y derechos de exc.on de Sima y papel sellado tocante al principal y exc.on de reditos del censo de duc.s ducados de bellon que el dicho Alu.o de Arriaga tomo a la Universidad a censo y en vista de la escritura principal orig.l y del poder que el dicho Juan garcia guardado por ello tiene de la dicha escritura y paga pueda contar y rebivilla de contado principal y reditos y costas y dallo de todo ello carta de pago y fin y quito en forma y por libre al dicho Alu.o de Arriaga y sus fiadores y potecas de todo ello se le otorgo poder en forma: y lo mismo acordaron los dichos señores que ecclesiastico dicho se entren en el nicho los dichos duc.s ducados de principal y en quanto a los reditos y costas del despacho del mi.o ex.o este a disposicion del señor Rector de la Universidad p.a acudir con ellos con libr.o de claustro a la persona en quien se fuere librado por quenta de frutos del año de mill y seiscientos y quar.ta y nueve y los dias de reditos hasta y cargos del pres.te año de seiscientos y cinq.ta para que en los cargos que se hicieren de dichos frutos baya la quenta dellos con toda claridad. y lo mismo acordaron que el pres.te secret.o fije nueve cedulas para si ay quien quiera rezivir a censo la q.ta de Mr.s que esta en el nicho menos lo que pudiere tomar con fianças y seguridad dello a satisfaccion del claustro y assi lo acordaron y determinaron:

que se fijen nueve cedulas p.a dar a censo el dicho nicho

fixe estas cedulas en 5.to 26 de febr.o de 1650

Presidencia de lugares y para ello se haga diputacion

En este claustro en conformidad de la segunda parte de la cedula para que se llamo que trata cerca de la determinacion que se ha de acer sobre la presidencia en el claustro grados y mas juntas y actos publicos de la Universidad a falta del señor rrector della decano como se dispone por constitucion y lugar que haya de tener el que presidiere propuso el señor rrector de la Universidad que havia hoido a los presentes en razon de los tratados y acuerdos de claustro que tenia anotados donde

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA REG

Se hauia conferido sobre la misma materia. Y por ser diuersos
y muchos con Bendria que alguna pp.na en nombre de la
Claustro lo uiese y le yese o que se hiciese vna diputacion p.a
ello ad referendum al primer claustro para que en el se de
terminase lo que deuia ser esta Ble para hauiar a lo adelan
te las diferencias y embaraços que estauan esperimentados
del tiempo y quando a via sucedido lo susodho y oido por el claus
tro se acordo por todos los dichos señores nemine dempto que
el señor rector de la Vniversidad antes de mandar llamar
para el primer claustro haga juntar en su diputacion a los
señores dotores don pedro fernandez de parga y gayosso pa
dre abbad de san martin don pedro pardo de vela rector del
Colexio mayor don Juan de sea y moscoso padre maestro
fr. martin de acebedo don francisco de seixas y losada
don Juan leal de lis don sebastian de castro o la mayor parte
dellos mandando los llamar en persona y se juntaren en la
sala del claustro para el dho efeto y ansi juntos en vista de lo an
tes de aora concedido tomaran su acuerdo y lo refiriran al
primer claustro para que hoido estando pleno juntos todos
los señores votos del determinen y acuerden lo que mejor
combenga a la autoridad bien y conseruacion de la Vniver
sidad y sus colexios señores dotores y maestros hijos della
en el asiento y lugar que le fuere tocando y se le diuiere de justa
para que se guarde todo y por todo en lo que en esta parte fue
re sucediendo y le tocare sin agrauio de tercero y asi lo de
terminaron y acordaron

En quanto a que se alarge el general di Instituta se remite a la diputacion

En este claustro hauiendose leido el antecedente y en
particular el capitulo que trata sobre de la alarga del general
de instituta se platico sobre dello y lo que conuendria al la
cimiento mayor del concurso de los estudiantes cuyo numero
se allaua crecer cada dia en todas las clases y para que cupiesen
juntos los de vna facultad en cada vna dellas donde hoy
y cursauan y para que estubiesen dos embaraçados a la escriuir

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

las materias y siendo nesario. pudiesen disputarlas y aceraçtos de ostentacion. = acordo el claustro que devia mirarse con toda atencion lo susso dho y para ello lo remite. a la diputacion contenida en este claustro para que en ella se confiera. y si conbendra alargase en el dho y sin daño de le difiçio principal. ni costa considerable y de exsesso y lo que la diputacion determinare se referira al primer claustro donde se determinara lo que mejor convenga. en horden a todo lo susso dho

Abanço del colegio mayor remitese al señor rretor y al s.^r doctor sea abog.^do

En este claustro el maestro don pedro pardo de çela rretor del colegio mayor entrego al señor rretor de la Universidad una abanço por mayor del gasto hordinario y estrahordinario de su colegio y suplico al claustro que en vista del fuesen servidos los dhos señores mandalle librar lo nesesario. para continuar el dho gasto y que por falta del. no lo hubiese en la comunidad. ni se sasen los exercicios de las letras = y oido se acordo al señor rretor de la Universidad. y el señor doctor don Juan de Sea. abogado della. confieran las partidas del dho abanço y allando de verse libra para el gasto del dho colegio mas quantia de maravedis. de los asta aqui librados. al dho su rretor y conçiliarios en su rretorato al señor rretor de la universidad en la primera çedula q. mandare dar para claustro haga poner en ella al que se pueda libra para el dho gasto hordinario =

Cartas de madrid. sobre el pleito con el tesorero y para la protetoria

En este claustro en conformidad de la ultima parte de la çedula para que se llamo propuso al señor rretor de la Universidad. de Jacinto romero de camaño procurador della en el rreal consejo de castilla le avia escrito y remitido memoriales en rraçon de los pleitos tocantes a lonso rrodriguez y pedro de rreigada tesoreros que de lla fueron y otras cosas y para que se pudiesen sonnefiçar a claustro y tomar acuerdo en rraçon dello mando dho señor rretor se le fuera del. al dotor don pedro torrado hermano del dho rreigada

Leal de lis Chatredatico de prima en la facultad de leyes Juntos 242
en su diputacion para conferir y disponer lo que por claustro Ante
cedente de veynte y cinco de febrero del dho Año les fue cometido y en
su cumplimiento abiendo visto y leydo las constituciones que hablan cerca
y en Racon de los puntos y tratados de que abajo se hace mencion y
y es o mismo abiendo visto y leido algunos tratados y acuerdos de claustro
desde los Antiguos del Año de seiscientos y quatro a esta parte plati
cado en racon de todo ello con mucha atencion y ponderacion de las pre
tenciones que por parte de cada Interessado fueron representadas en
dha diputacion visto y conferido lo que cerca dello se devia hacer y
con Benia se observase por todos los Interessados para el mayor
lustre y conserbacion del cuerpo mistico de la Universsidad y esta
bilidad para de ende hoi en adelante obiar las diferencias y disencio
nes que al tiempo de salir en publico se havian ofrecido con estorbo
y nota de los que se abian allado presente al tiempo que se juntaban
los señores botos de claustro por privilegio de constitucion y los
señores Dotores y maestros con sus decanos y los señores Retores
y bice Retores de los colegios quando salian en forma de comuni
dad con la dha Universsidad acordaron lo siguiente

1 Primeramente haviendose conferido cerca del primer punto que toca al lugar
que ha de tener el señor Visitador ordinario fuera del claustro y Univer
sidad se asento en primer lugar que en los grados ni paseos publicos no le tiene
como ni los superiores de religiones porque en tales actos an de llebar si fueren
graduados el lugar que por su antiguedad les tocare.

2 En quanto al lugar que haya de llebar el señor Visitador en la compaña
mento de las honrras del señor fundador y el dia de S. thomas reconociendose
en aquellos actos ba el cuerpo del colegio mayor en forma y que el [illegible] per
tenece al mayor lustre de la Universidad que yria muy sola [illegible]
y que siendo es precisso que lleve lugar preeminente [illegible]
que este sea el mejor despues del señor Retor de la Universidad [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Estilo y costumbre que siempre sea observado sin que en contrario
aya avido exemplar que no haya sido con litigio y embaraço y sin
determinar nada le parecio a la diputacion de Vaxo del beneplacito
del claustro que el rretor del colegio mayor en estos dos actos Uiebe
el lugar de mano y siguiendo del señor Retor de la Universidad
en los acompañamientos y que en la capilla mayor de la santa yglesia
y en la del convento de Santo Domingo se sienten en la forma que acostum
bran y que en caso que bayan el señor Visitador ordinario y
los señores decanos y los superiores de las rreligiones en estos
acompañamientos Uieben los lugares ynmediatos segun se les
señalan en las constituciones y despues los demas señores dotores
graduados y en caso que no baya el colegio mayor en forma de
colegio no tendra su rretor este lugar sino el que le toca por constituci
on.

3 En el tercero punto de si los rreligiosos que fueren graduados faltando el
señor rretor de la Universidad y decanos han de presidir segun la
antiguedad de sus grados en concurrencia de otros dotores no rreligiosos
viendo que la constitucion no habla en esto con toda la claridad que era
nesesario. y pareciendo puesto en rrazon que lo que han merecido los rre
ligiosos y trayendoselos exemplares de la Universidad de Salaman
ca donde presiden los rreligiosos graduados por su antiguedad sin en
barço como parece que nuestra constitucion lo rresiste se determino en
la diputacion de Vaxo del Beneplacito del claustro que se haga con
sulta al consejo sobre esta materia y que lo que se declarare se exe
cute.

4 Que los decanos fijos de las facultades presidan a falta del señor Retor
de la Universidad y que esto sea segun la antiguedad de los grados y
si mismo faltando qualquiera de los dhos decanos aya de presidir el
Retor del colegio mayor o el dotor graduado mas antiguo que sucedi
ere y que para presidir tome el lugar mismo que ocupa el rretor de
la Universidad en ausencia suya y si pareciere se consulte esto al consejo jun
tamente con lo de arriba.

5 Que para los superiores de las rreligiones que nuebamente se an fundado despues
que se hicieron las constituciones se lebante en el general grande Ynbancedo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSITAE

duc.as y quarenta

243

Respaldo a mano ysquierda lo mos e entra por la puerta del patio que llegue hasta la otra puerta y delante se pongan bancos para los que suelen arguyr y ansi lo acordaron y determinaron estando juntos en la sala de claustro en su diputacion y lo firmo el dho señor rector en sant.o a diez de marco de mil y seiscientos y cinquenta años = Balga lo emendado = V. = al Concejo = no balga lo testado =

El D.r D. Juan Riquelme R.or

Ante mi
Juan Mag.d

Claustro de diez y siete de marco de 1650

Dentro del Colegio mayor de la ciudad de Santiago y claustro de su Universidad a diez y siete dias del mes de Marco de mil y seis.s y cinq.ta años a Biendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente

Cedula

Joseph Rodriguez bedel llame a claustro para mañana Juebes a las dos de la tarde para tratar de negocios de hauienda conforme a constitucion y para oyr a los señores diputados en rrazon de las precedencias a falta del señor Rector y del año y para nombrar Abogado que defienda los pleitos de la Universidad en la rreal Audiencia por hauerlo dexado el señor Doctor Pisa y para determinar lo que se haya de librar al Rector y Conciliarios del mayor para [illegible] dinario = y para ver una carta del procurador del Real [illegible] al provission de la Real Audiencia de la coruña ganada [illegible]

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

De San Martin Dpaulon Sinuas Elbea on la Abad de Vorala
Visita Real y ordinaria. Bendran los señores Votos pena de
Constitucion Santiago Dmarco diez y seis de mil y trescientos y
Cincuenta = El Doctor Don Juan Riquelme = Dormandado de S
Señor Rector = Juanto Mendell =

Como llamo el Abad = Los Señores Votos de Claustro que el llamado en persona son los sig.
A los Señor Vivanco = Darga = Gea = Leal = Seixas = Rector del co =
legio = Sonrado = Garcia = Valcarce = Sanmiguell = Padre
Abad de San martin = Lujan = Valcarce = Sanmiguell = Padre
Ponte = Aguiar = Lores = Mandia = Reire = Pardo de Andrade = Do
Rons = Feijo = Borado = y Reire con Clerigos = Baldes Todos estos
señores en persona = Elbi = Canela = Messia = guardian = Castro dos
Señores de Penlasa = Marco = Doctor Conrado = Ausentes = Sandobal
Confesmo = nobas de encasa = Villar enfermo = Don miguel garde
Ausente = Ysimo Joseph. Rodriguez =

Los señores que Benieron = Y benieron a este Claustro los señores Doctor don Juan Riquelme
Rector de la Vniversidad = Padre Maestro R. diego de Zarate Abbad
de San martin = N. Dompedro pardo de cela rrector del colegio mayor
doctor. Don Juan de rua = Padre Maestro R. Martin de Cubedo =
Doctor Don Francisco de reinas = doctor pedro pardo Doctor Anto
nio Reire Doctor don Juan leal doctor Don Antonio de aguiar
Doctor Antonio Vasquez de cortes = Padre maestro R. Francisco de
Sotelo doctor pedro feijo = doctor Don Tomas de millara = Ma
estro Juan Messia = Maestro Mariano conrado = N. pedro de ma
gia Licenciado Don Jacinto de monteneyro Consiliario

Como el Claustro aprobo la diputacion Tiene de voe = En este Claustro selevo todo lo dispuesto y valorado en la diputacion ele
cta de ayer echa en diez de Febrero presente mes y año por acuerdo de
Claustro de quinze y cinco de febrero de la boz y = propuso el señor
Rector de la Vniversidad que los señores diputados avian mirado des
apasionadamente lo que convenia lo que avian determinado
con remission al Claustro donde se trayia para que en el se biese
y emendase en lo que se allase faltoso y que con esto se quitaba de pasion
yo Ide pon el Claustro la ha propuesto del señor Rector y la ha hallado
Capitulos dispuestos y determinados en dha diputacion y lo que [illegible]

Contenido en ellos disponer los Reales estatutos y constituciones y leydos los acuerdos y tratados de claustro que se hallaron en los libros capitulares desta Vniuersidad y ponderado todo ello por cada vno de los dhos Señores votos presentes del dho claustro vnanimes y conformes se acordo ab. omn. ybus nemine dempto que el claustro aprueba y ratifica lo asi dispuesto y acordado en dha diputacion y para que valga desde oy en adelante y tenga efeto todo lo en ella contenido mandaron a mi ss.o la compulsse y ponga de berito ad berbum como en ella se contiene luego aqui yncontinenti en este acuerdo y decreto capitular deste presente claustro — En cuyo cumplimiento yo el presente y infra escripto ss.o hice sacar el dho tanto que es del thenor siguiente — Segun en pieza a foxas ducientas y quarenta y ocho digo ducientas y treinta y ocho.

Buelta

Tanto de la diputacion

Dentro del colegio Mayor de la ciudad de santiago hauiendose juntado en la sala de claustro de la Vniuersidad los señores Dotor Don Juan Riquelme Retor della — Padre Maestro fr. diego de aravjo abbad del monasterio de San Martin Maestro Don Pedro pardo de cela Retor del dho colegio. Dotor Don Juan de sea y moscosso abogado de los negocios y caussas de la dha Vniuersidad y sus colegios. Padre Maestro fr. Martin de Acebedo Catredatico de prima en teologia. Dotor Don Juan leal chatredatico de prima en la facultad de leyes juntos en su diputacion para conferir y disponer lo que por claustro antecedente de veynte y cinco de febrero del dho año les fue cometido y en su cumplimiento auiendo visto y leido las constituciones que hablan cerca y en racon de los puntos y tratados de que abaxo se hace mencion y eso mismo abiendo visto y leido algunos tratados y acuerdos de claustro desde los antiguos del año de seiscientos y quatro a esta parte platicado en racon de todo ello con mucha atencion y ponderacion de las pretenciones que por parte de cada interesado fueron representadas en dha diputacion visto y conferido lo que cerca de ello se deuia hacer y conbenia se obseruase por todos los yntereses para el mas lustre y conserbacion del cuerpo mistico de la Vniuersidad y estatutos

Dende oy en adelante obiar las diferençias y desenciones que
al tiempo de salir en publico se hauian ofreçido con estorbo y nota
de los que se abian allado presentes al tiempo que se juntaban los
Señores botos del Claustro por pribilegio de constitucion y los
Señores Dotores y Maestros con sus decanos y los señores
Retores y bien rretores de los colegios quando salian en forma
de comunidad con la dha Vniuerssidad acordaron lo seguiente
Primeramente hauiendose conferido cerca del primer punto
que toca al lugar que ha de tener el señor visitador ordinario
fuera del Claustro y Vniuersidad se asento en primer lugar que en
los grados ni paseos publicos no le tiene como ni los superiores de
rreligiones porque en tales actos han de llebar si fueren graduados
el lugar que por su antiguedad les tocare =
En quanto al lugar que haya de llebar el señor visitador en la compa
ñamiento de las honrras del señor fundador y el dia de santo mas rreco
nociendose que en aquellos actos ba el cuerpo del colegio mayor en forma
y que el y rassi pertenece al mayor lustre de la Vniuerssidad que yria
muy sola sin el colegio mayor y que yendo es preçisso que lliebe lugar
preheminente su cabeça que es el rretor y que este sea el mejor des
pues del señor Retor de la Vniuersidad a lo qual ayuda el estilo y
costumbre que siempre se ha obseruado sin que en contrario aya
hauido exemplar que no haya sido con letigio y enbaraço y sin
determinar nada le parecio a la diputacion de baxo del beneplaçito
del claustro que el rretor del colegio mayor en estos dos actos lliebe
el lugar de mano ysquierda del señor rretor de la Vniuerssidad
en los acompañamientos y que en la capilla mayor de la santa yglesia y en
la del conbento de santo domingo se sienten en la forma que acos
tumbran y que en casso que bayan el señor visitador hordinario y
los señores decanos y los superiores de las rreligiones en estos
acompañamientos lliebe los lugares inmediatos segun se les se
ñalan en las costituciones y despues los demas señores dotores gradua
dos y en casso que no baya el colegio mayor en forma de colegio no tien
dra su rretor este lugar sino el que le toca por constitucion =

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En el tercero punto de los Religiosos que fueren graduados faltando
el Señor Rector de la Vniuersidad y decanos han de presidir segun la antiguedad
de sus grados en Conclusiones de doctores de otras religiosos biendo que la con-
tienen no habla en esto con toda la claridad que seria necesario. Y pareciendo que
esto en razon que lo que han merecido los religiosos Trayendo los exem-
plares de la Vniuersidad de Salamanca donde presiden los religiosos gra-
duados por su antiguedad sin embargo como parece que en nuestra constitucion
no resulte se determino en la diputacion debaxo del beneplacito del Claustro
que se haga Consulta a Su Mg.d sobre esta materia y que lo que en Razon se
Xecute

Que los decanos fixos de las facultades presidan a falta del Señor Rector de la
Vniuersidad y que esto sea segun la antiguedad de los graduados Asimismo fal-
tando qualquiera de los dos decanos haya de presidir el Rector del colegio ma-
yor de doctor graduado mas antiguo que se hallare y que para presidir como el Sup.
mismo que supla al Rector de la Vniuersidad en ausencia y Q.e la Vi pareciere
se consulte esto a Su Mg.d Junta mente con lo de arriba

Que para los superiores de las religiones que ordinariamente se han suscitado despues
que se hicieron las constituciones se halle en el generalato. guarde el Vsbanco de
arzobispado Almanza y siguiendo como se entra por la puerta del patio. que llegue a esta
la otra puerta y delante se pongan los bancos para los que suelen asistir y asi lo acor-
daron y determinaron estando Juntos en esta sala de claustro en su diputacion Hoy Jueves
Xbre. Señor Rector en Santiago a diez de marzo de mil y seis Veinte y cinco años
Doctor Don Juan Guillen Rector Pasq.l Ant.o Mig.l Sanchez Mend.a
Y en esta conformidad se acordo en Claustro y con largo a dho Señor Rector y de la
Vniuersidad y secretario de ella disponga las consultas y informes a su Mg.d Y
Señores de mi mandado Conforme a lo que en el Claustro suplica se han oido y aprobado
y confirmado lo asi dispuesto y determinado para que se tenga por estatuto Y para
Razon Real. Hice dello que el secretario dara los testimonios Jueves a las
partes que los pidieren para que en todo tiempo se tenga por cierto Y que prueben
mia lecum in Razon dello en ninguna Junta de Claustro y Vniuersidad.

En este Claustro se acordo que el Señor Rector de la Vniuersidad Delegado mayor
D.n martin de Leybedo Caballero de Don Juan de Zuñiga que
en esta ciudad de Santiago en Razon de los oficios de

que sabe
de todos
vnos:

versidad que tiene sobre las Reales alcavalas = Y esso mismo
sobre los caydos del Juro tocante al servicio hordinario que Juan
guardado cobra y retiene por decir que el privilegio no tiene reserva
siendo assi que del consta a foxas tres tenerla en la segunda situacion
y ser de particulares su cobrança en las tres feligressias de marrocos =
y Jo yarines para lo qual el ss.o llebara el dho privilegio original para
que lo bea el dho don Juan de hurrea como persona muy inteligente y ex
perta en estas materias de Juros y se le pedira de parte del claustro in
ponga e ynforme a Don gutierre de Salto su perintendente para que
de su auto contra el dho Juan guardado y el dho padre Maestro en
virtud del poder que le esta dado cobre del los dhos mrs. para la
Universidad = y en quanto a los demas caydos con que su magestad
ha sido servido balerse conferiran su materia con el dho don Ju.o
de Urrea para que se tome la determinacion que allaren conviene
a la Universidad para que del todo no se pierdan y al primer claustro
o en el que pareciere al señor Retor se dara quenta de lo que resulta
para que se efetue =

En este claustro propusso el señor Retor en conformidad de la segunda
parte de la cedula para que se llamo que el señor Dotor pita dobilar abo
gado de la Universidad en la real Audiencia havia acudido la bara
de asistente y vivia con su cassa en esta ciudad y aunque se tenia en
tendido havia dexado en su lugar de tal abogado al Licenciado
Don diego feijo abogado ansimismo en dha real Audiencia; sin
embargo convenia que hantes que se nombrase y eligiese por claustro
letrado asalareado que en ella defendiese las caussas de la Uni
versidad se le hablase al dho dotor pita en Racon dello dandole
la bienbenida por ser decano fijo della en la facultad de canones y
Boto mas antigo del claustro y oida la dha propuesta por todos los
dhos señores botos del presentes fue acordado que por ahora no se
trate de probeer el dho oficio y que el señor dotor Don Juan de sea
de parte de la Universidad vesite y de la bienvenida al dho señor
Dotor pita y de que venga a asistir y vivir en esta ciudad y jun
tamente le hablara en Racon de la dha abogacia y al primer claus
tro dara Relacion dello para que se determine lo que mejor convenga
al bien de la Universidad =

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Los colegiales de San Geronimo fueron examinados

En este Claustro el señor Rector de la Universidad declaro el examen q̃ hauian echo los colegiales de S. Geronimo y dixo q̃ los hauian allado estudiosos. Hauian dado muy buena cuenta de sus estudios. Cada uno dellos en el curso y tiempo de su colegiatura.

En este claustro el señor Rector de la Universidad leyo las cartas que Iuan de Rom. procurador y Agente de la Universidad estuuo cerca de los negocios q̃ allaua tocantes en el Real Consº. de Castilla y que el señor presidente della auia sido muy dispuesto y muy afecto a la Universidad por cuya causa no se hauia ausentado de continuar los despachos. Y q̃ el dicho claustro sacando se le acreuia que en la disposicion del señor presidente pasare adelante hable al señor Conde de Lemos de parte de la Universidad y informando le del estado de sus negocios pleitos y causas de la justicia y razon que tiene para seguirlas suplicando le la ampare y fauorezca.

En este Claustro se encargo al señor Doctor Cea trate de componer la deuda y seruicio de salarios que pareze se quedaron a deuer del tiempo de Alonso Ruiz de Cozio por razon de la cathedra de Arte q̃ leyo Ramon de Cormaria Nuñez su yerno y heredero disponiendo alguna quita por razon de la Bulla de la moneda que en aquel tiempo se hizo y que pera la paga se diese tiempo a Asiento no hay tesorero por hauer muertos y gastos.

En este Claustro se encargo assi mismo al señor Doctor Cea componga la deuda de la alcanze hecho el doctor Don Iacinto de Ponte difunto en el año Don Pedro pasado su cumplidor y assimismo el legato que el dho doctor Don Iacinto de Ponte hizo a fauor de la Universidad y para allarse aberiguado hecho todo la calidad y condicion de la Bulla de la alcanze y deuda Reduciendo todo ello hasta en quinientos Reales o mas lo que pudiere sacar por todo y horrezida y decarta de pago de la primera Claustro y informe en razon de ello para que se pueda ver el estado de este negocio.

En este Claustro propuso el señor Rector de la Universidad que el Doctor Don Miguel pardo catedratico de prima en canones hauia pedido licencia al Claustro para poder hazer ausencia de la Universidad por tiempo de seis meses que disponia la constitucion y para el claustro de deziembre de este año atento que en lo restante del presente curso pudiese hazer la lectura y leyese por el Licenciado Alonso de Villa catedratico de instituta.

Yndiguallo = Yasimismo aliguando sus Mrcas y en la Cathedra
de Vispera enlabacante de Canones que abia proueydo por
Vriguadriennio, en el Señor doctor torrado el qual tambien se hallo
Ausentado sin ninguna liçençia asistio contra las Vniuersidad
Mandad de la costumbre a la solicitud del pleito que en la Real audd.
se seguia sobre el conocimto. del Juizio. sobre Lo pagado en Mrcas de
quentas que le hauia hecho el Señor Visitador Real. Yaunque el
señor Doctor don benito de noboa catredatico de Vispera en leyes
significo en este Claustro que el dho doctor torrado le hauia encargado
Substituyesse en su dho Cathedra y leyda la constitucion q
habla en razon de las ausencias de catredaticos y multas rebalio
ser Su Mrd. de todo ello absoluta mente el Señor Rector de la Vni
uersidad a quien el Claustro lo Remitio (escepto el Maestro mar
tin torrado que se salio fuera del Como interesado) para que mand
hagan las attenciones y multas que le parezcan a sus posesion Con
Consideracion de las causas que para este ausencia Juizio significante
ner el dho doctor torrado a igual tenor fixara el secretario que a lo
delante no haga Ausencia alguna que cada de tiempo de costumbre
sin pedir liçençia al claustro o al Señor Rector de la Vniuersidad. que
todo ello se dexa a su buena y sabe disposicion y Claustro =

Cxecutoria de Mrcas con Poder a ello Andres Xuarez para ello

En este Claustro se hizo Lectio Vna escriptura de los Señores de la Real
audiencia ganada por parte del monasterio de S. Martin en raya
Cabeza de Benia comprehendida las Vniuersidad por los pueblos de
Lugar de Moriracos y por cada alcance de Pedro Vaiguelda beiga
Sobredicha sus Poder a Andres Xuarez agente de la
sele libraron Cartas reales para que fuese en esquimi. del Recpto
Con las Vnstrucciones que el Señor Doctor don Juan de ca Vdiesse
En Vista de los pleitos y papeles a ello tocantes que para el mismo efto
Mandaron al presente Sr. de la Vniuersidad los sacasse de la cabi
Sa de ella y los entregase por Lo mismo. al dho Andres Xuarez
Para que los consultasse con dho abogado de ellos tomasse
La Razon para hazerse la dha y relacion que mandaron a
Andres Xuarez que estaua pron de la hazer y dixo que
de Lo que en la cosa decuerdo ello Resultasse =

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Poder para el p.to con el maestro noboa

En este Claustro el señor Retor de la Vniversidad propusso que el Maestro Juan Albarez de noboa continuaba el pleito q̃ le tigaua, assi sobre la rrestetucion de los candeleros de plata de la capilla de su colegio que hauia sacado della siendo su rretor como de los mrs. del principal de su alcance de quentas de visita R.l y costas sobre dello caussadas que pretendia sacar de la hacienda y vienes de la Vniversidad sobre que se hauia valido del juicio eclesiastico delante el señor obp.o y provisor de orense donde hera beneficiado y hoy a lo hauia traydo a la aud.a de su Ill.ma señor Arçobpo. y su provisor metropolitano y para ello se hauian conpulssado los papeles que el rreceptor nonbrado por el señor visitador R.l hauia hecho con deligencias y particulares abissos de prehebenciones para exemirse el dho Maestro noboa de todo ello = y oydo por el claustro se otorgo poder a pedro sanches de Vam.de procurador de la Vniversidad en esta audiencia arçobispal, Metropolitana y Juan de pedreyra en la Real deste Reyno para que en nombre de la Vniversidad se presenten en esta caussa y hagan las deligencias que convenga segun largam.te consta del dho poder que passo ante mi el pres.te secretario. a que me rrefiero =

Librancas de mantos y becas

En este Claustro por parte de los familiares y colegiales que son y fueron del Colegio mayor se pres.ta peticion con fe del s.o de su capilla para que se libra sen los mantos de constitucion = y oydo por el claustro se acordo que atento consta por las dhas fes abergand.o los dhos mantos se les libren a cada vno con las rretenciones que tubiere de alcances como son al licenciado Don Rosendo de la bega y al licenciado bretal Rom.o y al licenciado Don Rodrigo maldonado y al licenciado Ant.o de soto Vam.de y al licenciado Don pedro pardo de cela y al dotor Don benito de noboa y al licenciado don Antonio de m.te negro y al licenciado Ju.o Varela sotelo que todos estos se allo tener alcances y por ellos se mandaron despachar sus librancas de las haver por constitucion con Retencion dellas para [illegible] de pago de dhos Alcances = y en quanto al licenciado [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Deboado y monte Negro Colegial ansimismo y al Licenciado Juan estebes gonçalez familiar actual del dho colegio por no contar de alcance que hasta haora seles a echo seles mando librar el m.do de constitucion librem.te sin ninguna retencion =

dus ducados al Colegio mayor

En este Claustro se hico Relacion de lo que resultaba por el abanço que el rector y conciliarios del colegio mayor hauian dado y presentado en el Claustro antecedente = yo Vdo se acordo seles libren dus ducados del dinero que esta en el nicho para el gasto hordinario y que de los primeros frutos que se cobraren tocantes al año de quarenta y nuebe se buelvan a entrar y poner dentro del dho nicho en conformidad de lo dispuesto y acordado por claustro de Veynte y cinco de henero deste presente Año de seiscientos y cinquenta

500 [illegible]

En este Claustro se mandaron librar quinientos Rs al Dor Antonio Freire regente en el Collegio de S. Thomas para el gasto hordin.o del dicho Collegio =

El Dr D. Juan Riquelme

Claustro de Veinte y dos de abrill de mill y seiscientos y cinq.ta

Ante mi
Ygnacio Mendez

claustro de 22 de abrill de 1650 =

Dentro del Colegio mayor de la Ciudad de santiago a Veinte y dos dias del mes de abrill de mill y seiscientos y cinquenta años hauiendose llamado a Claustro por cedula del thenor siguiente = Joseph Rodriguez Bedel llame a claustro p.a mañana Viernes a las tres de la tarde p.a tratar de neg.os de hacienda conforme a constitucion y para oyr a los señores diputados sobre la compra del Juro del servicio hordinario de tay y ver si se ha de dar poder a D. Po Pimentel sotomayor p.a siguir el pleito del cerco de Veiga = y para oyr los medios que se proponen por parte de Pedro de Rugada ahora nuebamente en razon de sus [illegible] y p.a nombrar comisarios p.a la fiesta de S. spiritus conforme a constitucion y para oyr al señor Doctor D. Pedro de Baldes en la pretension de [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTEL

Claustro de
Mando auer el señor Doctor Parga supropietario. Albarapinas en los q
dos por Cathedatico Pedro Lomas quino Ruiz Bendaran los señores Doctor
pena de constitucion Santiago Gabaill Vinte y Nueue reales Cientos y Cinquenta
El doctor D. Juan Miguelme rrector = Por mandado del señor rrector Sa
cinto Grande =

Llamose Los señores Votos de Claustro que llamado en persona dicho en casa y ausentes
En fermos son los siguientes = al señor = Parga = elis = Marco varela
donal = Varela = Valdes = pena = mandia = Acebido = abad = rivas = Casta
Misa = Calandoba = trinones = todos estos señores en personas = y Ruiz conciliario
Ruiz = Maestro torado = Maiyo = sotelo = pardo de Vllora = guardian = ay
Lon todos estos señores Vocales = Millara = Pedro conciliario = pardo de Boen
Casa y don Antonio de aguiar a la de en persona = a fei gena = a San
miy. = De = Ilusan de boen casa = a Dalcasa en fe mo y lo firmo Joseph.
Vazquez =

Los Vocales Se juntaron en este Claustro los señores Doctor Don Juan Miguel me rrector de
La Vniuersidad. = Don D. Alonso de la peña = Doctor Maestro D. Pedro pardo
de la = Don D. Pedro de valdes = Don Marco = Don D. Juan Varela = Don Fhs
P. M. fr. Martin diaz obedo = Don Pedro pardo de landra de = Don Real =
torado = P. M. Sanmiguel = Doctor D. Benito de nebra y del Ciuer
Ruiz conciliario =

A Rio En este Claustro el señor Rector de la Vniuersidad propuso la omision q hauia
en no hauer empezado hasta ora el Curso de la hacienda de la Vniuersi
dad y que siendo ya el señor Doctor Real quien faltaba de nuestro no se hauia puesto en exe
cucion y acordo el Claustro que el señor rrector de la Vniuersidad y señor Decano
y Vilas de Cano en canonigos pongan los dos en turno de tres facultades que se halle
de Ocupado para poder asistir y dar fe de lo que en dicho señor Doctor Real ad
se encarga en y de que se haga Cargo atento con la que a no Varela rrector que se ha
ua nombrado por el Claustro hauia de ocupado en estos negocios por cuya causa
No se hizo hasta ora siendo mas de tanta importancia a la Vniuersidad =
En este Claustro se hizo Secretario de la Vniuersidad Cerca
del Coto de Arcay que no quieren admitir el cargo Con Buena
siendo como esta Jurisdicion priuatiua en lo Civil y crem

sidad como lo hauisaua por su carta el licenciado Pedro mendez
de prado rretor de santa aya dos gorgullos el qual asimismo hauia rremitido
doze Reales de Vellon que un penitente le hauia dado de rrestitucion de un
libro que le hauia confesado hauia Vrtado de la sala de Claustro y que tan
Vien a el se lo hauia Vrtado y tenuroso de no yncurrir en las cenzuras de la
paulina hauia echo la dha rrestitucion y con ella ajustado su conçencia
de los quales dhos doze reales el secretario hauia gastado tres reales y
medio los dos y medio de sacar la prouision del señor prouisor contra el arçedi
ano Castro para compulsar de la archiuo los papeles y partidas de con
denaciones y pagos que los señores Visitadores Reales de la Vniuersidad
y sus Colegios hauian echo en los bienes y temporalidades de los eclesiasticos
y otras personas = Vn real al Ill.mo que hicola de lig.a con dho arçediano y
con Miguel de auila su procurador en cuya virtud se estauan compulsando
los papeles de la archiuo = Y esso mismo hauia gastado otros tres reales
en tres pliegos de real y otros dos pliegos de dos reales para compul
sar los pleitos Criminales con el patron de la lua y Fernan muniz
sobre la obra que hicieron en el agro de faxeiras y compulsar un tanto de
las constituciones que señalo Juan da pedreira y un tanto del poder que
dio el Claustro por ante Bern.do garcia p.a el compromisso con el licenciado
Vallo de la peña patron de la dha capilla dalba y un tanto del dho compro
misso se el dho agro que todo ello hauia entregado a Andres Suarez
Axente en publica forma p.a remitir a dho Juan da pedreira = Y oydo
por el Claustro se acordo y ordeno al presente secretario que haga un pro
pio q.e baya al dho coto de arcay llamar de su parte a Juan de Castro
y a Juan gomez thenientes q.e fueron de Juezes del dho coto p.a que ben
gan a esta Ciudad y informen al señor Dotor pitado Vilar y al señor rre
tor de la Vniuersidad en rrazon de los procedimientos de los vassallos
cerca de no querer admitir a los thenientes con Bara alta de Justicia
p.a que en vista de lo que resultare se hagan las delig.as que conbengan
Juro del seruic.o hor dinario de tuy
En este Claustro el señor Retor de la Vniuersidad propuso lo que
en la diputacion se hauia conferido y acordado y las rrazones que se
hauian ponderado p.a comprarse el Juro del seruic.o hordinario de Guerra

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

dues y Iguar.ta y Seis

Autos que se Rendia y platicados sobre dello por todo el Claustro que a mayor abundamiento Cyadre Mayordomo Rector Doctor Mayor Bullon a hablar a D. Juan de Frias en razon de Ac Pleito sus pagas y Penas Vniuersion y Congregacion y que si mismo que el señor Rector de la Vniuersidad es Cima en razon del Colomismo al señor obispo de Astorga y dichas estas diligencias se buelua a hazer diputa.n Si Vuestra Señoria ya alguno mas Claustro p.a que se cite y sepa lo que se determinado y que haga lo mas Justo =

Nota de Pregada

En este Claustro se leyo un Auto cometido en razon de los medios y que propone Pedro Zarriga para el Cumplimiento y paga de sus alcances y Visto acordo el Claustro que el señor Rector de la Vniuersidad Bullon a Juntar en su diputa.n a los señores Doctores Peña y Leal y D. M. Ruebedo Conferan en razon de los medios que se an de tomar con Benigno a la dha Vniuersidad Acreditor a Pedro Zarriga

Cinco de Berga y Poder de D. Piminel

En este Claustro se leyo Vna Carta de D. Pedro Piminel Doctor Mayor de Cima Alcalde y Don Juan Leal su fecha Villafranca de Febrero de mil y quinientos y Cincuenta y quatro cometido Copiar aqui que de el tenor de ella = Señor Doctor D. Juan Leal = Por su prouision Vra Vm del Auto del pleito del Lugar de Berga y pedido a nuestro de la Vniuersidad y Zaragoza entiendo que yo no quiero pleito con el Claustro la remito a Vm p.a que si en Cima Vm mandar la Carta notoria a los señores Rector y Claustro y que sean seruidos embiar poder a los procuradores de la audiencia y que sea a dominio de Fando Domingo de Lousido Benito Gonçalez Vrano y a cada Vno de ellos que Vno y de el dinero para las diligencias y que no vuelven de embiar el poder que yo pongo esta firmada de mi nombre me obligo de no pedir a los señores Rector Claustro Cartas ni gastos p.a No lo hago que salga en pro ni en contra ni lo pedire por mi Persona en mi nombre consiento no ser oydo en Juicio ni fuera del en esta Carta y para mas seguridad no quiero mas que arriba se haga mencion en aquel Lugar para la Vniuersidad y para mi solo lo que he menester es Vn Traslado de la Escriptura de censo y los papeles por donde Don de Varela de Brado tiene derechos de Pedro Vazquez de berga el Mozo y para ello se remedio a de defensa y no mas y aduierto a Vm que el tener Vm mucho a que en nom.bre de la Vniuersidad se salga a la causa por cierto y que pague el tiempo de la probanza que despide a quatro de mayo y a quien para = pague el tiempo de la probanza que despide a quatro de mayo y a quien para =

Suplico a V.ma. no dilgomas de guarde dos servicios de V.m.
de sobre que siempre guarde nuestra Señora a V.m. muchos años
de Villar de Frenuio a 9 de Abril de mil y seis cientos y cin
quenta y tres años de V.m. que su mano besa Don Pedro de Soto
Mayor = Y vista la dicha Carta semando que dar original el lugo
y notifico de los reos en la real audiencia dijo que en la Carta ha
mencion y se obedesia y acato el Caualler que queda y otorga poder
a Dominico Lazaro Domingo de Lourido Escritor y Andres Brau
dio de Vacindad de la coruña procuradores de dicha real audiencia
de cada uno y qualquiera de ellos y insolidum especial que puedan
sustituya para cada instancias y remon. de la dicha Vniuersidad al
pleito que en dicha real audiencia se trata sobre los lugares de
Vaiguez da Bura y otros de la cerca en especial sobre el dicho
lugar debuied el qual poder es bastante con calidad de que dicha
Vniuersidad no haya de pagar ni pague alguna costa ni daños y
cia pidere derechos de oficios papel sellado ni otros gastos por todo ello
se aduciones y porque esta de lo dicho Don Pedro de Soto mayor =

Carta = Cruste Cauallero regidor de esta ciudad de Orense en nombre
y como procurador que soy de la Vniuersidad de la dicha ciudad
segun y como lo soy de los demas lugares y feligresias de su
tierra y jurisdicion segun y como lo tengo acreditado con el
poder que presento ante V.m. en la mejor forma que de derecho
lugar aya parezco ante V.m. y digo que por parte de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias se pidio y suplico a
V.m. se sirviese de mandar librar en la Contaduria de Sisas
de esta ciudad de Orense quinientos reales para premios de la
visita de esta jurisdicion y partido y que el dicho Corregidor
de la Vniuersidad nombre persona que lo haga y que estos se
hayan de librar en los propios y arbitrios de la dicha ciudad
segun y como mas largamente se contiene en la dicha peticion
y memorial que presento ante V.m. a que me remito = Y
porque conviene al servicio de su Magestad y bien de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias que la dicha visita
se haga y acabe con toda brevedad y diligencia y para ello es
necesario que se libren los dichos quinientos reales para los
gastos de ella = A V.m. pido y suplico mande librar los dichos
quinientos reales en la forma referida en la dicha peticion y
memorial que presento ante V.m. en que recibire merced y
justicia que pido y juro en forma = Cruste

A Pedro de Quiroga Regidor de esta ciudad de Orense en nombre
y como procurador que soy de la Vniuersidad de la dicha ciudad
segun y como lo soy de los demas lugares y feligresias de su
tierra y jurisdicion segun y como lo tengo acreditado con el
poder que presento ante V.m. en la mejor forma que de derecho
lugar aya parezco ante V.m. y digo que por parte de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias se pidio y suplico a
V.m. se sirviese de mandar librar en la Contaduria de Sisas
de esta ciudad de Orense quinientos reales para premios de la
visita de esta jurisdicion y partido y que el dicho Corregidor
de la Vniuersidad nombre persona que lo haga y que estos se
hayan de librar en los propios y arbitrios de la dicha ciudad
segun y como mas largamente se contiene en la dicha peticion
y memorial que presento ante V.m. a que me remito = Y
porque conviene al servicio de su Magestad y bien de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias que la dicha visita
se haga y acabe con toda brevedad y diligencia y para ello es
necesario que se libren los dichos quinientos reales para los
gastos de ella = A V.m. pido y suplico mande librar los dichos
quinientos reales en la forma referida en la dicha peticion y
memorial que presento ante V.m. en que recibire merced y
justicia que pido y juro en forma = Pedro de Quiroga

A Pedro de Quiroga Regidor de esta ciudad de Orense en nombre
y como procurador que soy de la Vniuersidad de la dicha ciudad
segun y como lo soy de los demas lugares y feligresias de su
tierra y jurisdicion segun y como lo tengo acreditado con el
poder que presento ante V.m. en la mejor forma que de derecho
lugar aya parezco ante V.m. y digo que por parte de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias se pidio y suplico a
V.m. se sirviese de mandar librar en la Contaduria de Sisas
de esta ciudad de Orense quinientos reales para premios de la
visita de esta jurisdicion y partido y que el dicho Corregidor
de la Vniuersidad nombre persona que lo haga y que estos se
hayan de librar en los propios y arbitrios de la dicha ciudad
segun y como mas largamente se contiene en la dicha peticion
y memorial que presento ante V.m. a que me remito = Y
porque conviene al servicio de su Magestad y bien de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias que la dicha visita
se haga y acabe con toda brevedad y diligencia y para ello es
necesario que se libren los dichos quinientos reales para los
gastos de ella = A V.m. pido y suplico mande librar los dichos
quinientos reales en la forma referida en la dicha peticion y
memorial que presento ante V.m. en que recibire merced y
justicia que pido y juro en forma = Pedro de Quiroga

A Pedro de Quiroga Regidor de esta ciudad de Orense en nombre
y como procurador que soy de la Vniuersidad de la dicha ciudad
segun y como lo soy de los demas lugares y feligresias de su
tierra y jurisdicion segun y como lo tengo acreditado con el
poder que presento ante V.m. en la mejor forma que de derecho
lugar aya parezco ante V.m. y digo que por parte de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias se pidio y suplico a
V.m. se sirviese de mandar librar en la Contaduria de Sisas
de esta ciudad de Orense quinientos reales para premios de la
visita de esta jurisdicion y partido y que el dicho Corregidor
de la Vniuersidad nombre persona que lo haga y que estos se
hayan de librar en los propios y arbitrios de la dicha ciudad
segun y como mas largamente se contiene en la dicha peticion
y memorial que presento ante V.m. a que me remito = Y
porque conviene al servicio de su Magestad y bien de la dicha
Vniuersidad y demas lugares y feligresias que la dicha visita
se haga y acabe con toda brevedad y diligencia y para ello es
necesario que se libren los dichos quinientos reales para los
gastos de ella = A V.m. pido y suplico mande librar los dichos
quinientos reales en la forma referida en la dicha peticion y
memorial que presento ante V.m. en que recibire merced y
justicia que pido y juro en forma = Pedro de Quiroga

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMIT

Sr. Doctor Jorsu leal = + 247

250

Claustro de 22 de Abril de 1650

Por esta provision beraVmd el Ses
tado del pleito del lugar de
beiga y potecado al cerco dela
Vniversidad y pa que se entien
da que yo no quiero pleito con
el Claustro la remito a Vmd
pa que se sirba acerme md
mandar la acer notoria
a los señores Rector y claus
tro y que sean servidos yn
biar poder a los procurado
res dela audiencia y que sea
a demingo fajardo demingo
de lourido benito gs e Crabo
y a cada vno dellos que yo pen
dre el dinero pa las deligen
cias y que no deusen yn
biar el poder yo pareze

firmada de mi nombre me obligo de no
pedir a los señores Deter y claustro
costas ni gastos para el pleito que
salga en pronien contra y si lo pe
diere per mi u persona en mi nom
bre consiento no ser oido en juicio
ni fuera del y esta carta se guarde
p.a mas seguridad no quiero mas
que a mi costa defender aquel lu
gar p.a la universidad y p.a mi solo
lo que es menester es un traslado de la
escritura de censo y los papeles per
dende Jorxe barela de boado llebo
los bienes de p.o bosques debeiga estos
papeles se a de servir Vm.d se me den
p.a la defensa y no mas y advierto a
Vm.d q el poder a de benir luego p.a
que en nombre de la universidad
se salga a la causa per tercero y an
tes que se pase el tiempo de la prue
ba que despide a quatro de mayo
y guardando lo que suplico a Vm.d

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

no digo mas deque quedo a su ser-
vicio de vmd y lo estare siempre de
nuestro Sr a vmd muchos años villar de
ferreiros y abril 14 de 1650

Servidor de vmd. q. s. m. v

Pedro de
Sotomayor

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Lam con el prencipal a la Vniuersidad =

Dor Baldes

En este Claustro se oyo al señor dotor D. Pedro Baldes que ad Jutor del señor Dotor Don Pedro Fernandez de Parga Canonigo Lectoral de escriptura sobre la pretencion q tiene de que en su aus.a de dho señor propietario a de ganar propinas en los grados como tal Catredatico = Y acordo el Claustro que el señor rretor de la Vniuersidad junte en su diputacion a los señores Dotores Rita do Vilardelano en Canones Don Juan Leal de Liz Catredatico de prima en leyes y se informen y se pan si hay exemplares de la dha pretencion y confieran y traigan al primer Claustro sus buenos votos y pareceres para que en el se determine sin agrauio de parte lo que se deua tener y guardar para que se cumpla =

El Dotor leal
Los rrefrutos de 99

En este Claustro se acordo que atento no a llegado el thes.o que se espera Baya cobrando en el ynterin el señor Dotor Don Juan leal de Liz los frutos y rentas del manojo y sincuras de la Vniuersidad tocantes a frutos del año pasado de mill y seiscientos y quar.ta y nuebe en lo tocante a la primera paga dellos que cayo por pasqua de flores deste pres.te año de seis.os y cinquenta y para ello el secretario le aueda con los papeles ne.s hasta todo el mes de mayo proximo que se le da poder en forma p.a ello al dho s.or Dotor leal y este acuerdo sirua de poder presente dho Dor leal que lo acuto =

Censo de porras

En este Claustro se leyo vna peticion que pres.to Greg.o Perez ss.no en nombre del Regidor gonçalo Porras en que ofrecia quatro cientos ducados de prencipal del censo con sus reditos = y pido acordo el Claustro que mostrandose parte legitima Greg.o Perez Bea los papeles tocantes a esta redencion que se pretende de censo del regidor porras al señor Dotor alonso lopez de Marco y al primer Claustro ynforme =

Protesta y apelacion del Dotor Baldes

En este Claustro el dotor Don Pedro Baldes al salirse pedio por fee a mi s.o de que apelaua y apelo de mandarle la Vniuersidad rretener las propinas de grados que le tocauan por catredatico por ser en perjuicio de su prebenda y de la [illegible] en la rrea audiencia =

185 al procurador del consejo

En este Claustro propuso el señor Retor de la Vniuersidad [illegible]

COMPOSTELLAN ... VILLUM REG. UNIVERSITAT

Romero de Castro mano procurador de la Universidad en la villa de Madrid y Reales q.os de su Magestad le havia escrito y pedido que la Universidad le librase y pagase ciento y ochenta y cinco Reales que havia puesto por ella y montado los despachos hechos hasta nueve de febrero de este presente año de seiscientos y cinquenta de que havia remitido memorial y oido por el Claustro se mando despachar libranza de los dhos ciento y ochenta y cinco Reales a favor de dho Jacinto Rom.o y que se llase junto el dho memorial para que conste

El D.r D. Juan Riquelme R.or

[illegible]

[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cabildo Ordinario

En el Colegio mayor de la Ciudad de Santiago de Claustro de la Vniversidad de Mirtey nueve de Abril de mil setecientos y cinquenta y seis años estando llamado a Claustro por cedula de ayer tarde en la forma siguiente = Joseph Rodriguez = Vedel Camara de Claustro que mañana a las Viernes Primeyno de Abril de 1756 años = Por quanto el Señor Doctor Mauro Rector en razon de la redempcion del censo a favor de Pedro Fernandez Bazquez Regidor perpetuo de esta Ciudad sobre Casas de Cabildo que fueron de Antonio Rodriguez Gallego en virtud de Real Provision de su Magestad que Dios guarde fecha en Madrid a veinte y quatro de Febrero de este presente año = Y para que en virtud de dicha Real Provision se pueda hacer la redempcion de dicho censo

En nom. Dn. Regidor gonçalo porras Vedime a las Vniuersid.
En Virtud de lorden que auemos dho Regidor para ello Ma
nifesto el dinero decontado Con las Cartas de pago de Dn Veygadas
Cuyos Thenor Es Como sigue Dn Bruno de Clauijo Caualle
Jeronimo Los medios de Vn Real que auemos en fin dho Burdel
Año de Cincuenta y Cinco auemos Recibido dho dia Veinte y Cinco de
Abril dho año Dn Victoria del Clauijo Caualle Recibido de la
Mdin. dho Vedad Recepcion de quinientos Reales de Vellon
de pago y dho Cantidad Recibida en Esta Razon dho dia mes y año
Acordaron que los dhos quinientos Reales de Vellon se
Cobren del dho Dn Bruno

duci.as y quar.ta y nueve

234

Al Dr. Alonso Lopez Vice Retor de S. Geronimo

En este Claustro en conformidad de la tercera p.te de la cedula p.a que se llame propuso el Señor Retor de la Universidad que en el Colegio de San Geronimo havia falta de Vice Retor para su buen govierno y ansi que el Claustro ponga a los ojos en persona de onestidad virtud y letras tal qual combenga p.a Vice Retor de el dho Colegio que pueda asistir en los actos y exercicios de letras que sea recogido y de buen exemplo = Y oydo por el Claustro la dha propuesta y platicado con mucha atencion en razon de todo ello se acordo por todo el Claustro nemine descrepant. que se nombra y elige al dotor Alonso Lopez Varela colegial que fue del Colegio Mayor p.a Vice Retor de dho Colegio de S. Geronimo con que prim.o que entre a egercer el oficio renuncie su beneficio y dello traiga testimonio al Claustro y echo esto se le de el govierno y libranças p.a el gasto de dho Colegio p.a que biviendo dentro del como tal Vice Retor goce el salario y porcion hordinaria de constitucion desde el dia que entrare a gocar segun dho es = Y es mismo acordaron

Mill reales a S. Geronimo

y mandaron librar mil reales p.a el gasto hordinario de dho Colegio de San Geronimo =

200 ducados al Colegio mayor

En este Claustro se mandaron librar ducientos ducados al licenciado D. Pedro pardo de Cela Retor del Colegio Mayor y a sus conciliarios p.a el gasto hordinario de dho Colegio =

Pidense 100 ducados a censo

En este Claustro se leyo una peticion de Diego Rodriguez Ramos vezino de Villagarcia y aviendose entendido que las ypotecas que señalaria p.a el heran de su madre se remitio al señor Dotor leal y en cargo que atento hesta de partida p.a aquella parte baya de camino adonde se señalan dhas ypotecas a la averiguacion dellas y si son propias o tienen alg.a pension y al primer Claustro traiga su parecer

El D.r D. Juan Riquelme

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 7 de mayo de 1650

Dentro del Colegio Mayor de la Ciudad de Santiago y Claustro de la Universidad a siete dias del mes de mayo de mill y seis.os y cinquenta años haviendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente = Joseph Rodriguez Vedel llame a claustro para mañana siete del presente a las siete y media de la mañana para oyr al receptor que executa la execucion de la carta executoria del lugar de mouraços y Boente en que hesta comprehendida la Universidad y acordar en rrazon dello lo que se deve hacer y para otorgar poder al dotor Don Juan Leal para el apeo y determinar con que calidades se ha de otorgar y para lo mas que se ofreciere Bendran los señores votos pena de constitucion Santiago y mayo seys de mill y seis.os y cinquenta = El dotor Don Juan Riquelme Retor = Por mandado del señor Retor Jacinto Mendez =

Llamose

Los señores votos de Claustro que he llamado en persona y en casa dichos y enfermos y ausentes son los siguientes los señores = Parga = Eliz = Leal = Padre abbad = Lu San = ponte = pardo = Cela noboa = Voado Conciliario Cortes terrones = feijo = Varela = Valdes = Peña = Castro = Pe Azevedo = Mesia = todos estos señores en persona y sitas = Millan Ayllon = asistente visitador = freire Conciliario = guardian torrado todos estos señores dho en cassa = Cea = Isandobal = enfermos todos los demas señores ausentes = sino maiza que lo quede dicho = Y lo firmo

Los que binieron

Señor Retor = Dotor pita = Retor del mayor = Dotor Leal = Dotor Don Benito de noboa = Dotor Cortes = Dotor feijo = Maestro ponte = Lu Villar = Licenciado Don Jacinto de boado = Azevedo = Dotor Pardo Dotor torrado =

D 766 Rs a S. Martin

En este Claustro en conformidad de la primera parte de la cedula entro el receptor que executa la executoria de mouraços y boente a pedimiento del monesterio de San Martin y notefico un auto que proveyo con su acesor por donde condeno a la Universidad en mil siete cientos y sesenta y seis reales y requerio al Claustro se los pagasen o asistiria a costa de la Universidad y Benderia Vienes para darla posesion de los dhos lugares al dho monesterio acordo el Claustro se de libranza de los dhos mill siete cientos y sesenta y seis reales y se pida de parte del Claustro al dho Padre

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

Abad a Tentonoha y tesorero de hespera hasta san Juan maliydad
y nombraron p.a ello al Dotor Leal y al dotor Feijo. =

Poder al Dor Leal p.a el apeo y que se entreguen los apeos antiguos

En este Claustro en conformidad de la seg.da parte de la cedula
se acordo por todo el Claustro nemine Dempto que se otorgue poder al
Dotor Don Juan Leal amplio y cumplido p.a que de nas de poder apear
la hacienda de la Universidad pueda aforar la baca a las p.nas y
por el precio que le pareciere y p.a ello se le entreguen los apeos antiguos fue
ros y mas papeles tocantes a la hacienda = Y asimismo acordo el Claustro
que el señor Retor de la Universidad se baya correspondiendo por cartas
con dho Dotor Leal el qual hira avisando de los crecimientos
y laude mios y el señor Retor en su diputacion con los señores Dotor
pita y dotor Cortes y Padre Maestro azevedo o la mayor p.te dellos
yran conferiendo lo que mexor estea a la Universidad y siendo nes.o
remitir al dho Dotor Leal algunas Instruciones o advertencias
p.a ello lo podran hacer =

El D.r D. Juan Riquelme Rector

Claustro de 13 de mayo de 1660

Sobre la provision de Oficios de
la Universidad

Dentro del Colegio Mayor de Santiago de Claustro
de la Universidad a trece dias del mes de mayo de mil seiscientos y sesenta
Auiendo llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Joseph Rodriguez Vedel Vsame a claustro para mañana viernes
trece del presente mes de mayo de mill y seiscientos y Cinquenta
a Sastres de la tarde para nombrar la persona que haya de seruir el Oficio
de secretario de la Universidad en el Interin que se probee y determina lo
que cerca dello pareciere al claustro = Doy vra peticion que presenta en
por parte de la viuda del dho Secretario Jacinto Mendez difunto y para lo
mas que cerca dello hiciere a Mandado los señores Vsos presente pena de consticion
Santiago diamo y mando el Doctor don Juan Viguelmo rector = Por mandado
del señor Rector Domingo de Seixado = Los señores Vsos que llamado en persona
son los siguientes = Señores = Vinicador = Pita = Paga = Cea = Sandobal = Mar
co = Peña = Seixas = Varela = Viancio = Castro = Azeuedo = Aguilon
Vela = Corrado = Leal = Cortes = Aguiar = Valdes = Balcarce = Su
San = San miguel = Ponte = Mesia = Martin = Maestro corrado = nobo
Mario = Doctor Conciliario = Señores = Millara = Velasco = todos los
señores en persona el dia dho en casa Valdes Comesmo fuere Conciliario
Lo mismo los ordinarios señores ausentes y Lo firmo Joseph. Rodiguez =

Los Vsiteros

Y Vinicador = Estando Doctor don Juan viguelme rector de la Vniuerridad =
Doctor peña Doctor paga Doctor pita Doctor Sea Padre maestro Sullan =
Padre maestro Valcarce Padre Maestro azeuedo Padre maestro arado
Padre maestro Seyston Padre Maestro San Miguel Padre Maestro ponte
Doctor seixas = Doctor Leal Doctor Valdes Doctor Castro Maestro Pedro Var
do Rector del Colegio mayor Doctor Sandobal Doctor Varela Doctor Mar
co Doctor corrado Doctor Señores Doctor frio. doctor Cortes Doctor
don Benito de noboa = doctor Millara = doctor aguiar Maestro
Mesia. Maestro santiago maestro Martin corrado Maestro Varela sotelo
Maestro Maiya. Licenciado Villar Licenciado Don Jacinto de bond
y Licenciado Suire Conciliario =

Peticion de Catalina garcia viuda de Jacinto Mendez

En este Claustro en conformidad de la primera parte de la cedula = estando
assi Juntos por parte de Catalina garcia de Sauu muger Viuda que fue de
Jacinto Mendez difunto secretario que fue de esta Vniuersidad = y
presento Vra peticion del thenor siguiente = Catalina garcia de Sauu Viuda

Jacinto Mendez Secretario q fue desta Vniuersidad Criado
de VS. Excelentissima digo q a causa de mi emplazion de q Juangarcia de Seares
y Bartolome garcia de Seares padre y abuelo mios Secretarios q han sido desta
Vniuersidad q por particulares Seruicios q el Colegio por el fallecimiento dedho mi padre
me hizo merd. dedho Officio de Secretario q fuera de mi nombramiento y prou
sito para mi Remedio y Casamiento por hauer quedado guarfana de padre y Madre
sobre cuya merd. e tenido el sitio conueniente q hauia salido ael
Mro. Salamanca en la Vacante dedicho Sino tambien en el Real de
Justicia y siempre defendido la autoridad de VS. porque el contrario
me hara repetir el tado de no hauerlo pedido a mi hazienda dha merd. en dos
Conde por Autos de Visita y Reuista de aquellos Señores fue confirmado q
dho por VS. y q la persona q con quien me casare fuere dho Officio q cuyo tado=
dos años en la q a la defensa gaste mas de quinientos ducados y los
Autos q e sacado estimit para q VS. pueda proueer y dar sus mas offi.
de merd. a mi voluntad = para q yo y dho mi marido seamos tado estando
Sirviendo dho Officio y q dejado dos hijas con q me hallo sin engrandes
empeños y muy pobre y mi edad ya consumido en la defensa
de dho pleito y VS. viendo de proueer este oficio y q persona que
Sea de su respecto dedhas Causas Pido y suplico a VS. humildemente se
me Criada y de hechura suya sea vna de Cuias y mandar q la merd. q se
me hizo se continue para mi Remedio y de dhas mis Hijas que espero
de entera satisfacion a la Voluntad de VS. para q sea dho officio. V.
de desde luego en nombre. VS. pues sera tal qual combenga q nuestro Rei
tiene particulas merd. q fauor y VS. para q gran seruicio ados y q quedare
perpetuam reconocida dha merd. y siempre a de amparo en q grande za nuestro
Señor aum. de muchos años = = Y para dha q la peticion despues de con
ferido y tratado por el Claustro cerca de lo que ella Contiene hordenaron y
Mandaron que el Officio de secretario dha Vniuersidad que al presente esta
Vacante permanente de dho Jacinto Mendez = y dijeron el Claustro antes hauer
a dha Catalina Garcia de Seares permanente de dho Lorenzo Garcia de Seares
y de Juan Garcia de Seares viuda de Gabriel de Cubillo en consideracion
a los seruicios q hauian hecho a dha Vniuersidad q dhos mis padres y
y dho mi marido hedaua = dieron dho Officio de secretario a dho

Versidad para ayuda del remedio y casamiento de vna de las hijas de la dha Catalina garcia y que quedaron del dho Jacinto mendez su marido = con calidad y condicion que la persona con quien se vbiere de casar sea abil y suficiente para vsar y exercer este officio a satisfacion del Retor y Claustro = y antes de que se efectue el casamiento se presente en el para que vean si hes tal qual combiene para el vso de dho officio porque la voluntad del claustro es no hacerle esta mrd sino hes que la tal persona sea a proposito y de su satisfacion = y con esta condicion y no sin ella se hacen esta mrd y en conformidad de lo por ella pedido = y mientras que no toma estado vna de las hijas de la dha Catalina garcia y de dho Jacinto Mendez ni alla persona a proposito para casarse se le da vn año de termino para que busque su remedio = y en el ynterin nombran por secretario de dha vniversidad para que vse y exerca el dho oficio a Domingo de leirado scriuano del numero desta Ciudad y del Cauildo desta santa yglesia con que lo exerca por su persona y no por sustituto y ansi lo acordaron y el señor Retor lo firmo por si y todo el Claustro segun costumbre =

Lo tocante al conbento de S. Martin en razon de los 1 d 766 Rs

En este Claustro el señor Retor propuso en como por auto y decreto del claustro de siete del presente mes de mayo se hauia mandado dar libranca al conbento de san martin de los mill y siete cientos y sesenta y seis reales de la condenacion de frutos del lugar de mouraca y boente el qual auto y decreto hauia quedado por firmar del secretario Jacinto Mendez que hes difunto por lo qual y para su balidacion dixeron confirmauan todo lo acordado en dho Claustro segun esta firmado del señor Retor y en particular el dho decreto con aprouacion de la libranca que se vbiere despachado en virtud del y en caso que no se haya librado se despache =

Q los papeles de la vniversidad q se allaren en casa de Jacinto mendez y otras partes se recojan al archiuo y se requenten

En este Claustro se ordeno que los papeles desta vniversidad ansi los que estubieren y se allaren en casa de Jacinto Mendez como en otra qualquier parte se recojan al archiuo y se requenten por ante los señores Dotor Francisco pita de Vilar y Dotor [illegible] para que ha todo tiempo haya quenta y razon dellos y ansi lo acordaron

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Von y mandaron y el señor Retor lo firmo por si y los demas Votos
de claustro segun costumbre = Vala lo entre renglones o dice Cuia pleito
El D.r D. Juan Riquelme

Ven Rem
Gregorio Torres

Claustro de 20 de mayo del año
de 650

Dentro del colegio Mayor de la ciudad de Santiago y claustro de la
Universidad a veinte dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinq.ta
haviendo se llam.do a claustro por cedula del thenor siguiente
Josephe Rodriguez Vedel llamara a claustro para mañana a vi
ernes a las tres de la tarde p.a tratar de las cosas de hazienda de la Uni
versidad y si se han de azer fiestas en conformidad de la constitucion
y lo que se ha de hordenar cerca dello y mas que se ofreciere los señores
Votos de claustro acudiran al peña de la constitucion Sant.o y mayo
diez y nueve de mill y seiscientos y cinq.ta Dotor Pita de Vilar
Por m.do del S.or Vice Retor Domingo de Leyrado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Llamamiento. Los señores Votos del Claustro que he llamado en persona son los siguientes Señores Visitador = Parga; Cea Ruiz = Marco = Cortes = Azevedo = Millara = Feijo Leal = Rector del Colegio = noboa = Maya = torrado Conciliario = Villar = Castro = aguiar = Mesia = ponte = San Miguel = Dotor torrado todos estos señores en persona Dotor pena dho en casa Freire Conciliario Lo mesmo Va Lo mesmo seijas Lo mesmo Ayllon Lo mesmo Torrones lo mesmo Sandoval enfermo Los demas señores Ausentes Y lo firmo Joseph Rodriguez = Al Sr Dotor Fran.co pitado Vilar Vice Rector dela vniversidad = Lizenciado Don Pedro pardo Rector del mayor Dotor seijas Dotor Marco Dotor heliz. Dotor torrado Dotor cortes Don Feijo Dotor Millara Dotor Don Benito de noboa Lic.do Maestro Ayllon Maestro varela Maestro Martin torrado Maestro maya. Lizenciado Don Jacinto de boado Lizenciado Bo Freire Conciliario.

Los q Vinieron

q haya comedia y premios y la Conçierten Dn Marco y Dotor leal

En este Claustro despues de haverse leydo la zedula y en conformidad della se trato en que la constitucion dispone que haya fiesta de premios y comedias por la fiesta del Sr Fundador que hes el tercero ~~Marzo~~ dia de pasqua de espiritu santo y que siempre se havian acostumbrado a hazer dhas fiestas y que para ello se viese la constitucion que habla en razon dello con su resulta y atento que por dha constitucion se permite se gasten doze mill mrs en comedias y premios decretaron que se hagan comedias y se libren para ellas y premios los doze mill mrs que dispone la constitucion con mas añadan cien reales atento que el año pasado no ha avido comedias y en que se incluyan los ducientos reales librados en claustro de veinte y dos de abrill deste presente año y los que se libraren del concierto de la comedia sirva para premios y mas

En Seron Rason alos señores Rales Don Alonso Lopez de Mansco y Don Juan Leal procuradores de Congregacion Las Comedias y premios en conformidad delo acordado

Q se pueda leer un Sesion y Sesion acordada

En este Claustro Pleno dho Vice Rector dixo que El Padre Fray Benito de Sarabia Religioso Natural de Leon de dela diocesi de Leon se hauia graduado en esta Vniuersidad Cinco Cursos en la facultad de Canones y hauia leydo las Lecciones que dispone las Constituciones para graduarse de Bachiller en dha facultad. y que tenia probados los quatro Cursos por de Santo Jacinto mendez Secretario que fue de dha Vniuersidad. y que le faltaua por probar el quinto Curso y las Lecciones y como lo hauia puesto en la matricula dho Jacinto Mendez de que hauia pedido fee Secretario se le diese Certificacion de como hauia cursado el quinto Curso y las Lecciones que hauia leydo y presentado delante de Su Md. con el Testimonio de los quatro Cursos Vista della la Claustro Remitido a Claustro que viesen y Visto por Claustro determinaron que

Para dho grado q̃ oydo dixeron havian por pres.do al dho Don Benito de noboa p.a el grado de lizenciado en Leyes haziendo el deposito conforme a constitucion

Presentaron p.a Dor en leyes el Dor Don Ju.o Leal

En este claustro el dotor Don Juan Leal de liz Catredatico de prima en leyes dixo que Hestava graduado de lizenciado en dha facultad de leyes y seguiria graduar de Dotor que desde luego se presentava p.a el dho grado de Dor y oido por el dho R.or y Claustro dixeron que havian por presentado al dho Don Juan Leal para el grado de Dor en Leyes haziendo el deposito conforme a constitucion

Seg.do Manto a Casas nobas

En este claustro el Lizenciado Mauro perez Casas nobas Colegial del mayor pres.do peticion con fe del s.o de capilla de como tenia cumplido los dos primeros Años de colesial y ansi se le devia de dar Libranza del segundo Manto y Veca de constitucion p.a que el Claustro le hiziese m.rd. darle Libranza = Vista dha Certificacion y peticion decretaron se le de Libranza del segundo manto y Veca de constitucion y por el ciento y setenta y quatro reales que valen cinco mil nuebecientos y diez y seis m.rs del qual se le retengan los m.rs que constare dever a la Universidad.

Seg.do Manto a M.n lopez familiar del m.or

En este Claustro Martin lopez de castro familiar del Colesio Mayor pres.do Una peticion con Una Certificacion de Don Jacinto de Boado y Monte negro Secret.o de Capilla en el Colesio mayor porque constava dho martin lopez haver tenido y haver cumplido los dos primeros Años de colesio y haver buelto hazer Re eligido por tal familiar en veinte y quatro de abrill passado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

duci.as Cinq.ta y quatro

259

Sente Año y ansi pedia Libranza del segundo Manto de Re eligion y en Vista de dha fe y peticion decretaron se le libre el seg.do manto y Beca de constitucion y por el Cinco mill y Cien mrs de que se le Retenga los mrs que deve a la Universidad

D.or Pita dovilar

Passo ante mi

Domingo Belcirado

Claustro de 28 de mayo de 1651

Cedula

Dentro del Colegio mayor de la ciudad de s.to a Veinte y ocho dias del mes de mayo de mill y seis.os y cinq.ta a.s Aviendose llamado a claustro del tenor sig.te = Joseph Rodriguez Vedel llame a claustro para mañana sabado a las dhos de la tarde para tratar de la hazienda de la Universidad y para oyr los legados en rra.on de la Comedia que se ha de azer el martes de pasqua de espiritu s.to y para ver el avanzo del Rretor del mayor y librarle lo que se a nesesario para gasto del y Bendran los señores Votos pena de constitucion que se executara Ynrremesiblemente en santiago a Veinte y siete de Mayo de mill y seis.os y Cinquenta a.s

Llamamiento

Dotor Pita dovillar Por m.do del s.or Vizerretor Domingo de Aurado = Los señores de claustro que llamado en Perssona son los siguientes = a los señores = Ca marco = Eli

Varela = Ponte = Prior de san martin = y dixo
a Visario a los demas = Aguiar = Freire = y Boado
Conciliarios = rrector del Colegio = nario = Valdes
Seixas = Castro = Fijo = todos estos señores en
Pna Cortes = Parga = Peña = Leal = Torrado = Ro
rrones = Maestro Torrado = Azevedo = Ayllon dho
en casa = Sandobal enfermo los demas señores aus.tes
y lo firmo Joseph. rrodriguez = y binieron a este
Claustro = el dotor Franco pita dovilar Vizerrector de la
Universidad dotor Valdes dotor Marco dotor Seijas dotor
Leal = dotor torrado dotor don Benito de noboa dotor terrones
Padre Maestro Ayllon Padre maestro san miguel Padre maestro
Ponte = Lizenciado freire Conciliario. dotor feijo

Los q vinieron

q el dor Pita asista con los señores q estan nombrados para el rreg.o de los papeles

En este Claustro se trato de los papeles del archivo para verlos
y rreconozerlos y rrecontarlos y sacar los que estan fuera
del archivo que para ello estavan nombrados a los señores Dor
Pita y dotor Marco y que asta aora no se abia echo = de
Cretaron que el Sor don Juan de ssea y moscosso como abogado
de la Universidad asista a ello con los dos señores nombrados

Pa comedia premios y tablados y quinientos y cinquenta y tres rs

En este Claustro los señores dotores don Alo Lopez de
Marco don Juan Leal de Liz Comissarios nombrados
Pa hazer la fiesta y comedia en el Colegio Mayor
el martes de espiritu sto. havian tratado con Alonso
Cavallero autor de comedias que asiste en esta Ciudad para
que dho martes de espiritu sto y ciesse una comedia en el
Colegio mayor y tratado sobre lo que se le havia de dar por ella
dixo que la haria por cinqta ducados y apretando con el
se rresolviera menos de quatro cientos Rs no la havia de

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Y que los doze mill mrs de Constitucion y cien reales mas que estan librados para Comedias Precios y tablados no llegan que viessen lo que se havia de hazer en ello = Y oido y platicado en razon dello decretaron que atento que los años passados no se hag.do lo que refiere la constitucion se les libren otros cien reales mas de lo que antes de agora esta librado por claustro de veinte de mayo deste pres.te año y que de todo ello se le de libranza de quinientos y cinquenta y tres reales p.a dha Comedia y mas referido =

D.or Real socorra al colegio de S. Jeronimo por q.ta de la libranza de 1000 rs

En este Claustro se pres.ro una petizion por los Colegiales del Colexio de san Jeronimo en que dezian estavan sin porzion a muchos dias y avia algunos enfermos y no havia quien se se corriesse atento no tienen que gastar por ser en pobres y oida dha petizion y tratado en razon dello decretaron que el s.r dotor don Juan Real le ba y a se corriendo por quenta de la libranza de mill reales que antes de agora estan librados asta en quantia de quatro cientos reales o lo que se le restare de ver de dha libranza y ansi lo decretaron =

al P.e M.o Ayllon 4 duc.s por las conclusiones del Colegio

En este Claustro el padre Maestro fr. francisco de Ayllon Catredatico de visperas de teologia desta Universidad = dixo que el avia precedido a las conclusiones que se tienen los domingos y se suelen dar siempre quatro ducados conforme a costitucion que se le estan deviendo que se sirviessen mandarle dar libranza dello y oydo decretaron se le de dha libranza conforme siempre se dio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Pa la procession 5000 mrs — En este Claustro se mandaron librar los cinco mill mrs. pa la procession que el cauildo a de hazer al Colegio mayor por la fiesta del fundador y dello se de libranza al contador de las obras canonicas =

A las guardas 6188 — En este Claustro se mandaron librar los veinte y seis reales a los guardas de la Yglesia mayor por colgar por la fiesta del fundador el patio del Colegio mayor como siempre se acostumbra dar =

Dr. Pita Dovilar

Passo ante mi
Domingo de Leirado

Claustro de 30 de maio de 1650 —

Dentro del Claustro del Colegio maior de la ciudad de santiago a treinta dias del mes de maio de mill y seis cientos y cinquenta años abiendo se llamado a claustro por cedula del tenor siguiente = Josepe

cedula = Rs. bedel llame a claustro para mañana a las diez tra de maio del año de seis cientos y cinquenta para tratar de negocios de hazienda y para dar la al Colegio maior de esta ciudad y todos los botos bengan pena de la constitucion

Llamamiento = Dotor pita dobilar por mdo del Sr. vicerretor Domingo de Leirado = los señores botos de claustro que se llamado en persona son los siguientes señor besitador sandobal, mo aillon dotor torrado dotor seijas, mo san miguel mo bergaira mo ponte dr aguiar dor terrones dor feijo dor baldes rrector del Colegio dor boado consiliario don benito de noboa mo narro mo torrado dor bilar todos estos señores en persona freire consiliario dotor barela dotor castro dos en casa dotor cortes enfermo dotor feliz dos en casa, marco ausente los demas señores ausentes y lo firmo Josepe Rs. = y binieron el dotor pita dobilar [illegible] vicerretor de la umbersidad dotor peña, dotor seijas dotor feliz dotor

Los que binieron

ducs ag.s y Cinq.ta y seis

Torrado, Doctor leal, fr.an Ollon, fr.n Bezana, fr.n San miguel, fr.n Aguiar
Doctor Zerrones, Doctor Prieto Diez Pelayo, Estaire consiliario, m.o fr.n de Leta
Rector del m.o mayor fr.n Benito de Nabora, m.o sant.o —

Aln.s 200 ds. — Confesslauso despues de ley da la Cedula por sellada cerrada delaban
y presidian librete del dho colejio m.o s de los consiliarios del dho colejio
y tenian hecho y tratado lo contenido mandaron se diese libranza a dcho
Rector y sus consiliarios de los aln.s de sus salarios para el ordinario y de
ordinario del dho colejio y para este ajuste y fin tener hecho y lo que
les ha sido librado no tiene libranza ninguna aunque la pidan hasta
que haga dho ajustamiento y que aga relacion desde el dia que al tiempo
que lo contenido fueron y cargo de residencia —

Dor. Prieto

Lds. Santem

Dor. Mes. de Leiras

Sancto Diez de Juniis de 1650

Cedula → Ventas del claustro del colegio mayor de la cu. de Sant.o
a treze dias del mes de Junio de mil y seis.s y cinq.ta años siendo
Rector llamados a claustro los botos del pore. de ante
dicho que hes del tenor seq.te = Joseph Diez Prieto del llame
a claustro para mañana lunes trece deste presente mas alas quatro de la
tarde para tratar negocios de hazienda conforme a constitu.on para dar horde
mios de las gobernas de cetamen de pas.a del espiritu santo = para bervar
las del gouernador de madrid y de sus personas = para mas acuerdo en lo
de la hazienda debajo sobre este dho para resolucion en la forma del juramento
Conforme de este tratado hallarse los señores botos presentes sopena de
Constitu.on de dho claustro y irremisiblemente pena de juramento
Constitu.on de dho claustro que hallandose en esta villa de
Cedula → Madrid a doce dias del mes de junio de mil y seis cientos y cinquenta El
Llamados → dho Rector don.o Enriquelme Vr.a por m.d del Rector Dor. Diez Prieto de Leiras = Los se
ñores botos de claustro que hallandose en esta villa de Madrid
son los siguientes a dho señores Rector, Sancho Balderas
Leiy, Leal ayuda dallon, media Torrado, m.o Torrado, rector, dho dallon, m.o
ultor Traire consiliario, aguiar, cortes, castro, marco, Terrones, Blanco, Fr.n
Baldes Todos dhos señores con persona = Dado con dhos consiliarios
m.o Lazaro, m.o San miguel, dichos en casa y hasso con persona

bieron =

Jurados ordinarios de Sevilla de abreu =

Din° delmido pedelcuno

Sep que abn miguely and

Alcalde mor de atarasanas

Leiuas

Pleyto sobre mios depositos

Lentes y los firmo adistente enperdona, yuseperro dr̃gues = y binie
ron = los dhos dor dr̃gº dr̃igo pelmz rector de la umbersidad, mº gn̄el nuñez
del pleio mº glmº gabeto, glmº allon, glmº tanmyel, dr̃ mario dorbarela,
dor leal dor berrado aguar, mayssa, mº berrado de rribera dor dllos dor
de claustro = =

En este claustro despues de leydo la cedula de trato cirrayon de la sn̄ora
del serbicio ordinario de la ciudad de xrisptal se trata deberder alaumberti
dad segun antes deagora esta tratado y laberalido antes deagora diputaciones
y lo mismo se trato de la hazienda debido p abreu quiere dar cuenta dispa
cion alaumbersidad por una duda q le debe y tratado cirrayon de lo
uno y delo otro se acordo q se diga de parte de la dhª diputª conque en mes nel ba
lo q mejor sobenga alustre de laumbersidad =

En este claustro se trato del dinero q esta mesido en el nicho q no ay quien
trate de tomar acuerdo con q se remedie daño y aunq antes deagora
se anpuesto a ello cedulas no parecio persona de sn̄or q deracon que tratase
dello y en resolbio con q amayor abelidad se pongan nuebas cedulas
para q ay quien quiera tomar acuerdo lo q libre de esta dha nicho q aya
q quisieren tomar y desto se hizieron las cedulas q lo ponga por scripto =

En este claustro debio una sarta del dor don miguely ar̃o de ulloa
con q daba cuenta de q no abia cunplido a alonso de casteio no quiso
recebir del porque del debe tanpoco sabe si debe algo q pedia q le faga
fin para q se despida de laumbersidad dijo q no cunple la sarta
q guardado a paga del dezmo del seruicio ordinario del año q pe
dia q pasa de ciento y dos de setenta y dos y de otros y nueue mill
y quinientos y tres reales q ha de aber de resto q abia cunplido
q le pagasen q abia cunplido con el en cuento y seis reales q pagose le aba
lo q pide q se le de claustro le mandaron dar del resto q tiene q de
cretan se le libre q diga q cuento y seis q consiguele =

En este claustro se trato de dezmo q se hizo q el alcalde mayor
del sitio de arsenal estaba caro por muerte de juan de mendez q
q fue de laumbersidad y lo saba el proueito q se recibe y q las
sto y plantado en rrazon dello declararon q q de mucha
delicado y q de q crece en dilatada umbersidad use de
ficio de alcalde del sitio de arsenal segun lo hubieron y lla
uan mis antecesores q para usarlo y exercello me
ayan hecho y nombrado cuento conforme a como de dr̃o se
quiere y asi lo declararon =

En este claustro se trato de como los cardenales y prelados de cabildo
= visto y mirado y juzgado como si cunple q se ponga
y dio de declaro en los premios q se declararon
en la manera q se trata de dello =

Lo de la
dez. a Gaspar
de Vega la
matrículas

Mu. ag. Xmg. Yepes 1582

En este claustro de despues de la librança q. se hizo
este dia de mañana se hizo la universidad de los
mill mrs. q. se mandaron librar de la renta de
Cenero pasado de este presente año conforme a los
aumentos declarados q. se han hecho a los offi-
cios de los q. se pagan los mrs. restan por cuenta
rados del Cardenal de Sn. de Ballarca y de los q. se dexaron
y el presente Rector don Juan Rigueltme q. se han de pagar
de matrículas parece se deben cient y cuarenta y
Rs. de q. me
Rsan apagar a la Gaspara de tanto Rs. conforme a estas
libranças mandar se libre de la dha renta
La para q. se pague
debit. dest. Rector. —

Poder a Pedro
y Andres Suarez
para cobrar
hasta
xx de 79

En este claustro se dio poder a Pedro xpt. de la Cruz
y a Andres Suarez ausente para q. en nre. de la universidad
de los q. pueda pedir y cobre de los bienes q. deben a la dha
renta y hacienda q. fueron por parte de la dha renta desde
año q. fenecio a Sn. Juan de este dho año y de lo q. cobren
y hagan q. den carta de pago y para cobrar q. lo q. se
an de cobrar de los q. se mandaron librar segun
segun en el claustro debaxo y para q. en nombre de la
ano les absuelvan de la cobrança y dio poder segun y
firio al dho. q. se hizo mencion y Andres Suarez otorgo
dho poder q. se dio y Gaspar Lopez de Pinedo y Rafael de la universidad
y Gaspar Lopez de Olmedo Rector y Juan Sanchez de Angulo
y Sancti de dho. —

presentan para
q. se les absuelva
del Cular colegial
del mr. —

En este dho. dia para q. en los xi. de abril del Cular colegial
del mr. y los demas q. se han de leer en esta universidad segun
consta en el libro de los Cursos q. se han de leer
y asimismo tiene libro de los examenes q. se hacen en la universidad de
mayo q. se hizo de Sn. abril de cuarenta y cinco y cuarenta y uno y cinco en
debaxo y de abril de mill y quinientos y cuarenta y uno y cinco en
presentado para q. se les den por leydos en los q. depositan
conforme a los estatutos y guardando sus actos y no de otra manera —

Q. la cm. de
Sn. Lopez de Sevilla
En este claustro el dho. Sn. Nicolas colegial capellan del colegio mayor pre-
sento y hizo q. se leyese la q. se le debia por librança
del segundo mandamiento de esta dha renta
dha librança conforme a los libros de la dha renta para
xi. cm. y setenta y quatro Rs. q. se le libraron en mill y quinientos
y seis mrs. q. se le debieren alguna retencion
retener en dha librança y no de otra manera —

albisaro desalario 68 mrs dela paga desde 1º de 96 a

En este claustro se leyó un escripto de Albisaro pesantaner desalario presentado por el qual se abia conpuesto con el Rector pasado de la dicha universidad que le abian librado seis mill mrs de la dicha paga desde primero de enero de noventa y seis hasta fin de diciembre de noventa y siete y que se le abia entregado la libranza solamente firmada del dicho Rector de la dicha universidad pidiendo le mandasen dar nueva libranza y oydo por los dichos señores se leuo otra libranza de la paga desde primero de enero de quarenta hasta fin de diciembre de noventa y siete y la otra y ella se entiendan ser una y una misma quanta y cuenta y assi lo pidieron

am sobre la bandera del mes 94 de desalario

En este claustro maria sobre Labandera del colegio mayor presento peticion en que pedia se le mandasen librar noventa y quatro reales y mes que se le debian de la paga desde primero de enero pasado de este presente año y oyda se le mando se le libren dichos noventa y quatro Rs por los dichos seis meses y dos mrs de la dicha paga de salario y assi se le mando se le libren los dichos noventa y quatro Rs por los dichos seis meses y dos mrs de la dicha paga de salario y jabon

que se informe del fin mes Leu de esta ordinario en esta universidad

En este claustro el Sr fray mauro de san miguel de la orden de sombrero presento peticion en que pidio se le mandase recebir informacion de como abia leydo en esta ordinaria universidad los años de siete y mes y dos de theulogia escolastica y de quarenta años de edad y que auia alguna falta de penitenciaria y sobre ello dixo y fue recebido de la forma que se le dexo dicho y presentose la dicha peticion y mandaron se le diesen della los tres Labs necesarios y dada se la dieron della los tres Labs necesarios

Cala la uerrenga lo negro

En este claustro el bachiller Juº de familiar del colegio presento peticion en que pedia se le debia un mandamiento de leccion del dicho colegio de capilla en pro se le debia un mandamiento de leccion de theulogia y pidio se le mandase librar la dicha paga de marzo y vista la peticion se dixeron se le diese la dicha libranza de mandamiento de leccion y oyda la dicha peticion se dixeron se le diese la dicha libranza de mandamiento de leccion y por cedula cuenta y cuenta Rs por valencia en seis mill y cien mrs de la dicha paga se le mandaron librar los mandamientos de leccion con advertencia que si dicho Juº sobre alguna retencion se le retenga y no de otra manera

algun del Sr sala de febrº de 96 a

En este claustro Juº sanchez de santa maria familiar vezino del colegio mayor presento peticion en que pedia se le diese libranza de salario de primero de febrero de este presente año para en parte de pago de su salario y oyda se dixeron se le diese la dicha libranza para en parte de pago con advertencia que si dicho Juº sanchez de santa mª sobre alguna retencion se le retenga y no de otra manera

El D. Juan Miguel

Pasº Antonio Sanchez de Salcedo

duel 25 I Cong.ro 263

Claustro de 11 de julio de 1650

Dentro del claustro del glezio maior de la ciudad de santiago
a onze dias delmes de julio de mill e seiscientos y cinquenta años
abiendo llamado a claustro por cedula del señor rector siguiente ——
Cedula — Que se aga el llamamiento de claustro para mañana lunes onze
del presente mes de julio a las quatro de la tarde de que trate de el
gouierno de la hazienda conforme a estatuto — para lo qual se an de juntar
estos diputados con los demas que se deuen hallar a ello — para
resolucion que se ha de tomar en la deuda de diego de freyre —
para solicitar y dar las cartas de gracia en la contaduria — y para los
despachos que se an de dar a los procuradores del conuento de
s.n francisco de estas escrituras de la vniuersidad y cartas
y otros papeles — nombraron diputados que assistan al ajuste de
cuentas del presente año y libranzas que se an de dar a los procuradores
del conuento para lo mismo y que assistan con la cobranza
de la hazienda de la vniuersidad — a los quales presentes
los señores doctor penna de constitucion fue aceptada y muy bien
mente por ser la materia de que se trata de la hazienda y recibo el dispone de
dos particulares santos y julio diez de mill e seiscientos y cinquenta
El doctor don juan miguel de rector por el señor rector primero
Llamados — dellegado, los señores doctores del claustro que llamado en forma
confesa dicho ausentes y confirmes son los siguientes señores rector
diego confesa, p.ro vega, varela, torres vice rector del glezio garcia freire
del rio, ferrones, feijo, millares azeuedo, allon, rector del colegio
torres, robos, beleiro, guardian de santo.co por excusado seijas, prior
conuentual de s.n francisco y por los demas padres de su comunidad los padres
religiosos del dicho conuento martin diego confesa y por ausente del dicho
se excusaron, s.n anibal confesor, felipe y cortes dijeron y bar fuera
mas a lo dicho confesa los demas señores ausentes doctor pita
Los q.e binieron — conpetente y por excusado flores y de que rio de iglesias — y binieron
el doctor don miguel rector de la vniuersidad, doctor dompe dro
del rio, el doctor don francisco de ulloa, el doctor gomez
pita de billar, doctor don gabriel de varela doctor antonio de, doctor de rio torres
doctor de conto ferrol, doctor alonso de pego varela, doctor ferrones doctor
pedro feijo, doctor millares m.el dias pardo de cela rector de los, f.r m.el
fray martin de azeuedo, f.r m.el francisco de allon, f.r fray mauro de pego
f.r fray mauro de s.n miguel de alonso de billar doctor de los dichos de claustro
y hallandose juntos — y estando bien dino el doctor de rio
en este claustro despues de aberse leido el claustro pasado
donde se llamo a este claustro sobre lo de la deuda de diego y despues de
aberse leido este claustro sobre la deuda de diego y despues de
aberse tratado entre ellos de lo que se deue hazer en el
Deuda de s.n.co se abreu sobre este negocio se determino que el doctor don miguel rector
el d.r de la vniuersidad y doctor pita para que traigan los papeles y los que deuen hazer delante al rector
y cor.te — vniuersidad y de la hazienda

El Sr. Illmo. Illmo. Dr. Dr. Real en razon de lo pco

En este claustro se trato de lo pco de la azienda de la Universidad Puesta encargado el Sr. Dr. Don Pedro Real Catedratico de Prima de la Universidad el Sr. Don Antonio Pillado y nombrado por Rector a Don Diego Vazquez para dos años siguientes en cargo y asta agora no se ha hecho pco en q se resulta grandaño de la azienda de la Universidad q se reparase en ello por ser negocio de tanta importancia y habiendose tratado en razon dello se acordo q el Sr. Maestro Don Pedro de Villalon catedratico de Prima de Theologia hable al Sr. Dr. Real en razon de lo pco para q ponga en orden los papeles y para lo demas acerca dello q sea conveniente =

Los papeles de la azienda de la Universidad se pongan donde este la demas hazienda de la Universidad

En este claustro se trato en razon del lugar donde se pudiesen poner los papeles de la azienda de la Universidad por no estar bien en el claustro y habiendose tratado de lo q se trato se acordo q los papeles se pongan en el q mas quisto alcancellon q sea de los Diputados mas antiguos del Colegio Mayor de Santa Catalina y q se pongan en el archivo de la Universidad =

El Sr. Visitador de las Rentas

En este claustro en conformidad de la cedula se trato en razon de la administracion q se ha de hazer de las rentas de la Universidad y q se debia nombrar un Diputado para q asista en el Rectorado de la Universidad y ansi hizieron y eligieron al Sr. Maestro Don Diego Marcos q fue nombrado el año pasado y tratado de q se nombrase otro por Diputado q acabe este año y fue nombrado el Sr. Dr. Don Pedro Pizarro por Diputado en lugar del Sr. Maestro Don Diego Marcos q se fue a su Obispado

Que hagan los libros de los promedios de las rentas de 549

En este claustro en conformidad de la cedula se trato en razon de los promedios q se hagan de los q han de pagar las rentas de la Universidad y fue acordado q se hagan los libros de los promedios y se dexe de hacer los libros de los promedios de los q pagan las rentas de la Universidad y q se hagan los libros de los promedios de los q pagan las rentas de la Universidad de 549 =

Los libros de los promedios se hagan en papel sellado

En este claustro se trato q el Registro de las rentas q se ha de hazer este presente año avia de ser en papel sellado y q no se podian hazer y conplir algunas escrituras de obligacion q passan ante el Rector y diputados q se hacen de q se pide mucho q el Registro se haga en papel sellado y q el Registro se haga en papel sellado

Que el Sr. Rector mande dar libros de las cuentas de la Universidad y libros

En este claustro se mando q se libren a los Diputados de la Universidad de cien pesos cada uno q se les den de los bienes de la Universidad sobre la cuenta de los pesos de la Universidad y de los bienes de la Universidad q se les den de los bienes de la Universidad

142 Rs de Alb.o de Fuenzomill Rector de la Cª de la Cª del lugar de Nauarredonda

En este claustro se trato con mayor del Ldo Velarde Cura de la Parrª de Sn Domingo de Fuenzomill rrector de la dha Parrª de la dha Cª del lugar de Nauarredonda sobre la vnibersidad despedir del mrº de Alb.o de Sn Miguel desta Ciu.d sobre el lugar de Nauarredonda y por el dho Rector se dixo por Sn acuerdo y quarenta y dos Rs con costa de su Salario pido despedir de Alb.o de Sn Miguel sesenta y dos Rs y por la Vnibersidad se le debe al dho Rector sesenta y dos Rs y por la Vnibersidad se le debe de ayer contrayo della —

Alb.o Rector pide salario q se le debe de abogado —

En este claustro el Rector Dn Sancho de Avila Abogado de la Vnibersidad con los q[ue] fueron por la vnibersidad pedio se le diese libranza del salario de tres años q se le deben respecto de tres mill mrs por año q[ue] es lo q[ue] se le libranza al dho Rector de los q[ue] se le deben atrasados respecto de tres mill mrs por año

al Rector de Nauarredonda 7.o Rs —

En este claustro abiendose visto la libranza de quentas q[ue] dio el Rector en Consejo del tiempo q[ue] fue Rector por fenecido el q[ue] passo del colegio de Sn Geronimo de esta Ciu.d de q[ue] fue Rector Dn Miguel de Ortes Velarde y quarenta y nueue años y hallose q[ue] se le debian de salario de Rector de dho colegio de Sn Geronimo desde primero de Nouiembre del año pasado de mill y quinientos y quarenta y nueue años hasta fin de abril pasado deste presente año de mill y quinientos y cincuenta años q[ue] son siete meses a razon de sesenta Rs cada mes q[ue] montan quatrocientos y veinte Rs y dellos se le despache libranza

al Rector y oficiales para el dho colegio —

En este claustro conformidad de la cedula de traslado del dho colegio de Sn Geronimo y plaças q[ue] en virtud della se despachaban se diese libranza al dho Rector Alonso Vaca de Vascuña vicerrector y algoaziles del dho colegio de Sn Geronimo de quinientos reales para gastos y dellos se le despache libranza

abanços de gastos del colegio mrs libran al Rector de la vnibersidad y oficiales y otros q[ue] se deben y otras libranças

En este claustro conformidad de la cedula de traslado de abanços de quentas q[ue] dio el dho Rector del colegio mayor y sus conficiarios del dho colegio q[ue] tienen dho colegio y oido se salieron del claustro los dhos Rector y oficiales del dho colegio y se trato q[ue] se hiziesen mandamientos de libranças para el dho Rector y oficiales del dho colegio de Sn Geronimo de la vnibersidad de Alcala con asistencia del dho Rector de la vnibersidad de Alcala para q[ue] se les libren los abanços q[ue] se hallare auer dado de mas como dello se les libro y mayan mayor dello al claustro y en el interin se les libre vn mandamiento de mill reales para gastos y prouision del dho colegio para [illegible]

En este claustro el Rector Dn Benito de Cuenca y los alcaldes de corte Delmaco y Lopez de Montaron para Rectores de las Vniuersidades de Salamanca y Valladolid y Licenciados Cardenas [illegible]

presentan para doctores conleies y de Cañones colegiales

oidos le admitieron por presentados para dichos grados de doctores conleies dejo dicho y consta de auerse hecho y no dentro de nueue dias siguientes se graduaron el dia de oy domingo q viene q se contaran diez y siete deste presente mes y año = El dho Dor dn Gonçalo Barela dijo y pidio q se le diesse testimonio

Proçesso del dor dn Gonçalo Barela

En este claustro el dor dn Gonçalo Barela dijo q presento ante algunos delos señores del rre de consejo de su mgd cometidos por el emperador nuestro señor delos quales fue mandado q le diesse testimonio de como auia leydo en el claustro de diez y ocho del mes de agosto deste presente año de quinientos y treynta y quatro años vn capitulo de sus estatutos en que se contiene como el dho dor Barela auia de leer en este claustro vna lectura de prima de canones en la qual auia de leer quatro años y como auia leydo el dho capitulo en el dho claustro en el dho dia y mes y año y como auia leydo en el dho

Juramento del p.e guardian de san fran.co

En este claustro el p.e frai sebastian fazardo guardian del conbento de san fran.co desta ciudad hizo el juramento de consistencia de guardar el secreto del claustro

El p.e m.o azebedo y dotor don ant.o de aguiar prosigan en la cobranza de los frutos de 1649 y tanbien pueda cobrar el dotor alonso lopez barela

En este claustro en conformidad de la cedula se trato de las personas que an de cobrar las rrentas de la unibersidad tocantes a los frutos de mill y seiscientos y quarenta y nuebe y mas azienda de la unibersidad atento que el nonbramiento que se hizo al padre m.o frai martin de azebedo y al dotor don antonio de aguiar a sido limitado a este sangr.o pasado deste año que biesen lo que se deba ayer y platicado en rrazon dello se decreto que dicho padre m.o azebedo y dotor don antonio de aguiar para que continuen en la cobranza de dichos frutos sin limitacion que para ello se le da poder que las cartas de pago que cada uno dellos diere balgan como si las diera y otorgara el rrector y claustro y este auto sirba de poder con rrellebacion dello y tanbien se nonbro al dotor alonso lopez barela para que cobre juntamente con los demas ss.es

Que se executen lo que se rresta a deber de frutos de 1648

En este claustro se decreto que se executen las obligaciones y deudas que se rrestan a deber dellos frutos del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y ocho y que el agente cui de dello

El D. D. Juan Riquelme R.or

Passo ante mi

Domingo de Leirado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 29 de Julio de 1654

Cedula

Llamar

Los q̃ binieron

Como selleio la cedula

Arrenda de rrubians y ssprnago se rremato en gregº cumº por tres años en 7804 rvnd

En este claustro del Sto. Hospital mayor de la ciudad de Santiago abiendo y nueve dias del mes de Julio de mill y seis cientos y cinquenta años abiendo sido llamado a claustro por cedula del Señor Licenciado Joseph Rodriguez del llamo a claustro para mañana viernes a las quatro de la tarde para oyr el estado de las rrentas y su administracion de este presente año y para tomar rresolucion sobre las posturas que estan hechas de santa maria de Rubians y sant despernago y como se an de afianzar las rrentas de dicho quenta y despacho de las libranzas ordinarias y estraordinarias de los negocios de hacienda conforme a constituciones y mas negocios que se ofrecieren. Los señores Cotos se allaron presentes juebes del corriente dicho dia mes y año de mill y seis cientos y cinquenta años Vltor Don Juan Rodriguez Valcarce rrector por su Md. del Rector Don Diego de Leira de los señores Cotos de este claustro que se llamo en persona en casas de Diego Gandoy ausentes los siguientes a los señores parga, y de pena de dos reales cada uno, Don Pedro Varela de Marcos allon, Rosoa, Villar, Cortes, Valdes, Millara media, Pardo de Cela maia, fue consiliario

rote abian de admitir las posturas por ser en malicios y otras posturas
y tambien se leieron los capitol.s que contiene la dha renta y el remate
q.e se hizo desta renta al dho Gres.co por tres años desde dho remate
y las causas q.e para ello hubo. El claus.o acabado se trato de entregar
dchos cens.s por particulares y conferido lo q.e cnesto se podia andar por obiar
y note sacar gastos a la mucha dad q.e antes se hazian de su aumento y q.e
el dho Gres.co se fundaba con q.e segun su renta y los cargos de cada
claus.os arriba citados y respectos en q.e el dho Gres.co con quien
note legitimamente estar renta este presente año por ser el ultimo
de su arriendo del mismo precio q.e le abia dado y q.e las posturas
hechas este presente año note podian admitir y conforme a drho el dho
dho lugar cerca desto podia ser mas conveniente a favor del dho
Gres.co con quien q.e quisiese tomar la dha renta por este año y q.e los
con la cantidad de mrs en q.e esta puesta con el dho Gres.co q.e hubo este año
que eran dos cuentos setenta y seis mill y trezientos mrs q.e siendo a ser
alguna postura a ella se hiziese para lo q.e se mandase entrar en el claus.o el
dho Gres.co y abiendo entrado en el dho claus.o y las posturas q.e se abian
hecho eran tan malicias a fin y efecto de poner le en lei.or con la mucha
si dad siendo assi q.e la abia cabido y gastado su hacienda en el dho q.e
sobre la dicha renta hubo antes de agora y q.e abian sido por orden
de personas q.e pretendian defraudar la dha renta y cautar mayores
pleitos al ayuntamiento y q.e del se le via dar esta renta segun
fue remate y la hasta dado por dies.os claus.os y que por no tener q.e con la
q.e ayuntamiento dad respecto de q.e no faltaba mas de seis años para cumplir
la arrendar.on aun q.e perdiese como en efecto se perdia en dha renta
dava por ella a trezientos mrs mas de los en q.e estaba y ujada por este año
y no mas y hasta por ello claus.o y tomado su resolucion sobre
ser a ello allanar.os del dho Gres.co para la mucha dad respe
to de su pretension y assi fizieron. Leyose se hizieron remate de la
dicha renta por este presente año y fueron en ochenta y seis mill y qua
trocientos mrs q.e todos importan todas las posturas hechas y dho
Gres.co q.e hasta la cabeza y acabo dho remate se hizo por este dho año
y fueron y no mas sin q.e se hizo q.e quedar obligado para lo adelante en esta
ninguna y q.e daria la seguridad necesaria para la paga de dho mrs
y cumplira con las condiciones de renta y assi se hizo

En este claus.o se trato de las penas q.e se abian de dar a los pregoneros
que en el remataste la renta de alcabalas y tercias de alcabalas
y la hasta de entregar bellos declararon q.e el lic.do Zurita
juntamente con el Corregidor de la mucha dad lo ordenen como se haga
la mucha dad para q.e los posteros den las fianzas q.e

El lic.do Zurita
Corregidor
Alcalde mayor

Que libren las librangas ordinarias

Cneste claustro se trato cosa reformidad de la cedula conforme avra de librarse lo que se ande pagar a los colegios y catedraticos y mas oficiales de la paga deste presente mes de julio deste presente año y la orden que se terna en librallos deste dicho y pagallos declararon que se libren y despachen las dichas librangas ordinarias conforme a ansi lo mandan con las calidades y retenciones que sean necesarias y ansi lo declararon

Sobre el salario del bedel de alcantara

Cneste claustro el doctor alonso de villalobos colegial del mayor presento una fe del secretario despacho della por donde consta deberse este libramiento que manda y buesa despache su merced por el claustro mandasen librar dos ducados que manda y buesa y ansi lo declararon se le despache libranza al dicho doctor villalobos del segundo mandamiento y buesa y por el ciento y sesenta y quatro reales

Otra se alcarbon benito de rroboa por perdida

Cneste claustro el doctor don benito de rroboa dijo que antes de agora se le abia despachado la primera libranza de la paga de la cathedra de instituta y que se le abia perdido y no abia usado della que les hiziesen de mandar le despachar otra por perdida y ansi lo declararon se le despache otra libranza por perdidad con que conste de como en tiempo no aber usado y cobrado la primera boluera dicho mandamiento por perdida y no deo ramandamiento y dicho doctor don benito de rroboa dijo que acetaba y acepto lo suso dicho

Que el colegio pueda poner dos diputados a estos casas que el mayor tiene

Cneste claustro el dicho doctor don benito de rroboa como rector del colegio mayor dijo que el colegio abia muchos dias que estaba casa tiene la de juristas por mandado don juan barrio de sante alcalde de corte y lo mismo estaba otra casa tesoreria por dejacion del licenciado don rrodrigo de labega pertenesciente al obispado de osma y lo mismo estaba otra casa tesoreria de sante alcalde del obispado de osma que labega que daba cuenta dello al claustro con parte de lo que pasaba en este claustro y colegio para que pudiesen poner diputados a las dichas casas y pidio lo declarasen el dicho rector y colegio puedan poner y pongan diputados a estas casas en la conformidad questa acordado y ansi lo declararon

Lugar para el archibo de los papeles

Cneste claustro se trato del lugar mas decente en donde pudiesen estar los papeles y archibo de la universidad y por el claustro se nalaron para allo el zencoral que de antes estaba para allo y biesen si abia otra parte mas comodo y apropiado para allo determinaron que se lleve el archibo a la bobeda que esta debajo de la catedra de prima de canones y la que es de la librera que se leian de prima y que se reparta lo necesario para allo y el maestro fray martin de arriaga del horden de santo domingo lo lea hasta que otra cosa se mande y ansi lo mandaron y acordaron por claustro ante mi

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS

que gatinten
y el baderade
plata

Cneste clausto se trato desper cra necesario se hyziese un tinten
y unos albaderos para el ser uicio de la mesa de este clausto y pen otras cosas
nudades las abia y de ello trataron q se hagan un tinten y unas alba dera
de plata q pesen mas o menos dos mill ducados y q se hagan
dellos mas de plata q estos en poder del bedel de estos dhos albaderos
Launiuersidad dexo q siruan de agora —

q se lleuen los au
tos del pleito q
trata la obra
del pue q se
haze en la
plaça —

Cneste clausto se trato como en razon de la obra q se haze en la plaça
q el licenciado Ortega de Molina y el bachiller Juan Gomez de Molina
vecinos desta ciudad tienen en la collacion de Santa Cruz q es
cerca de la puerta de Sant Miguel y por q los autos q se an fecho
y hazen en razon de la dha obra son muchos y conuiene q se lleuen
a la Corte de su Mag[d] para q en el Consejo Real se determine
lo q se deua hazer en razon de la dha obra y pleito q sobre ello
trata acordaron q se lleuen los autos q se an fecho en razon
de la dha obra y pleito q sobre ello trata a la Corte de su Mag[d]
para q en el Consejo Real se determine lo q se deua hazer
en razon de la dha obra y pleito q sobre ello trata —

q el m[o] de
obras de la
puerta de la casa
del horno de
santa cristina

Cneste clausto se dio horden como el señor Diego de Ortega abia
de hazer una pared de la casa del horno de santa cristina q es en la
Collacion de Sant Miguel en la Calle q ba desde la
Calle de la Carrera de la casa q fue de Juan Ruiz hasta la Calle
q ba a la puerta de Sant Miguel y q la dha pared se haga
de la manera q el dho señor Diego de Ortega la tiene dada
traça y q se haga de la manera q el dho señor Diego de Ortega
la tiene dada

fue medio delos vezes y lo mesmo la rrespuesta q̃ll claustro dio ala
Real graçia y hizo lo dho llo y tratado lo q̃ sobre hazer dexaron q̃
se despache librança al dho Doctor dn̄o Garcia delos bentos y siete mill
y dos cuentos y mil dozientos y sesenta y dos mrs de la rrespuesta q̃ll claustro tiene dada
ala dha graçia Real

El D. Juan Rguelme

Pasó ante mi

Danto y Declarado

Claustro de 12 de agosto de 1650 =

cedula =

Dentro del claustro del Colegio mayor de la ciudad de Santiago
a doce dias del mes de agosto de mill y seis cientos y cinquenta años
abiendo sido llamado a claustro por cedula del señor siguiente Jose
ph Rodriguez del llamo de claustro y para mañana a bisperas alas tres de
la tarde de parabes la rresulta de seis cuentos de rrentas y librar el dinero
necesario para remitir el pleito de armas a madrid y bortitea de
nombrar persona sabia que siga y del a madrid y nombrarla si conbiniere
y dela tresluzion q̃ se ade tomar en lo tocante de hazienda y continuar el
Doctor las bisitas real ordinaria y para lo demas q̃ se trujere allaran
los señores doctores presentes pena de constitucion y lo firmo y
rremisiblemente en este claustro a onze de agosto de mill y seis cientos y cin
quenta años el Doctor don Juan riquelme rector por mi del dho rrector don
Pedro Alvarado = Los señores doctores del claustro q̃ se llamo de conformidad
sentes presentes y en la forma dha son los siguientes señores parga, asistente
llamo q̃ cea, sandoval, Garcia, mares, feliz, q̃ mi san miguel, mi aillon, mi ayebedo
cortes, rrector del colegio mi media, aguar, doctor torrado, freire consiliario
gil millara, doctor fuego, todos estos señores congregados, pena, feijoo torrado media
sotelo villar en casa del dho Guardian de sanct Anton, q̃ se abio, freire Garcia
Caldes ausentes Lugan y Balsacer conformes y lo firmo Gonçalo rodriguez
y Vicerector sumdho Doctor don Juan riquelme rrector de la universidad Doctor don
Benito de rroboa rrector del mi, Doctor pena Doctor vita Doctor cea, q̃ mi ayebedo
Leyose = Doctor sandoval, Doctor Garcia, q̃ mi aillon, Doctor torrado, q̃ mi san miguel Doctor
cortes mi media, Doctor don Rodrigo Garcia mi don Diego pardo de cela q̃ mi ponte Doctor
villar, Doctor millara Doctor mares

Leyose el claustro pasado y abula = Luego se leio la cedula por donde
se hizo este claustro y leida se desecharon y trataron los decretos siguientes =

Los Doctores Pedro del rrecbo = Este sumdho rrector dijo q̃ el mi ayebedo meticera en el rricbo
seis mill y dos cientos Rs por quenta de lo q̃ sobra de las rrentas de la univer
sidad por se aber quitado de dho rricbo quatro mill Rs para pagar por el
al colegio mi y el otro mill y dos cientos reales q̃ para pagar por el
otros tantos q̃ tenia a censo albaro darriba y q̃ se le pagase el principal
puesto en dhas rentas para q̃ quisiese tomar a censo los mill reales q̃ pedia
Rs de todos y oido a pedazos se le continue el poner en dhas rentas q̃
q̃ dio a censo o parte dellos, sala entre renglones = q̃

Sr[es] del Cab[o] en lugar del Doct[or] pita para [ll]eguas de Doct[or]s

En este clausto se trato de como se an de asegurar los fianças de los rrentas y se[cr]etaron q[ue] el Doct[or] don Iñ[i]go de la cadena en lugar del Doct[or] pita diga con los demas q[ue] esta asentado con rretencion de las cedulas dadas para las fianças q[ue] rrecibieron

Sr[es] conel m[aest]re de obras de Alcala Doct[or] cristoual de agreda y Sr[es] conel m[aest]re de obras Gaia Alcala Doct[or] cristoual de agreda

En este clausto se leio un memorial de Iuan de Lopez q[ue] bibe en el Corno de Santa cristina q[ue] es de la vniuersidad en q[ue] pedia le mandasen librar cierta[s] cosas q[ue] hizieron de gasto en rreparar el corno q[ue] se quemo con q[ue] estaba pegada al corno como constaba del memorial y carta de pago en q[ue] se [ll]amaua y vista se[cr]etaron q[ue] se conel m[aest]re de obras Gaia aber los rrapparos q[ue] hizieron y vistos se ajuste lo q[ue] se debiere y se pague

Sr[es] de al[ca]lde amadid Sr[es] allon Gaia asegurar y se libre necesario

En este clausto propuso vn[o] de los rrector en conformidad de la cedula de su m[a]g[esta]d q[ue] esta mandado llebar al real consejo el pleito de los d[ic]hos d[o]n alonso rr[o]driguez de arce originalmente q[ue] para ello era necesario llebar dineros y ser si conbenga imbiar a alguna persona a seguir y ofrecer el pleito y trato de conformidad dello se[cr]etaron q[ue] el pleito se lleue amadid para q[ue] se ofrezca dello y q[ue] se lleue necesario para seguir el pleito amadid los q[ue] dixere el Rrector de la Gaia

10 [Rs]

Vniuersidad a quien corresponde cargo el q[ue] lo rrecibio amadid y q[ue] es necesario q[ue] alla vaya persona q[ue] lo negocie y vista la cedula y memorial q[ue] se le dio y q[ue] se le den para el camino diez reales y q[ue] parta quando aia noticia q[ue] esta en madrid el Sr[es] don Iuan de Vargas y q[ue] se le libre dineros y en madrid se rresponda con la mayor brebedad q[ue] se pueda y se le encarga Labre de dar

Los Sr[es] Arcedianos de Alcaraz y Sr[es] Canonigos Gaia y Vargas tengan los rrector de pena, de a cada vno de los dichos Sr[es] de pena de cortes o lan[ç]as y se

Sr[es] m[aest]re Gaia ala obra

Sr[es] Arcedianos de Alcaraz y Canonigos Gaia y Vargas

En este clausto se trato de lo q[ue] conbenia para poder seguir esta obra del clausto de la yglesia nueba y auiendo trato de largamente en ello se[cr]etaron los Sr[es] rrector de la vniuersidad Doct[or] pita Doct[or] de Torres y m[aest]re Gaia y los Sr[es] cortes el mayor parte dellos para q[ue] confieran la materia y platiquen con el Sr[es] abad de San Martin como cosa tocante a la vniuersidad y su hazienda

En este clausto se trato de lo q[ue] los pleitos de la vniuersidad tiene pendientes con la rreal audiencia en q[ue] son muchos y de mucha ynportancia y q[ue] para mejor rremediar en ellos conbenia q[ue] el pleito de la capilla del Alba q[ue] es el mas principal pleito de los q[ue] tiene la vniuersidad se lleue a Salamanca y q[ue] se aga alli la rrelacion y q[ue] para ello se aga el traslado de los autos q[ue] ay en el pleito y q[ue] se lleue a Salamanca y q[ue] para ello se nombre persona q[ue] lo lleue y q[ue] se le den para el camino diez reales y q[ue] parta quando aia noticia q[ue] esta en madrid el Sr[es] don Iuan de Vargas y q[ue] se le libre dineros y en madrid se rresponda con la mayor brebedad q[ue] se pueda y se le encarga Labre de dar

Sr[es] de Alcaraz

En este clausto se trato de como los padres de la orden de San Benito q[ue] querian se labre en el Colegio de Sn Ilefonso para poder seguir en la obra del clausto de la yglesia nueba y auiendo trato de largamente en ello se[cr]etaron los Sr[es] rrector de la vniuersidad Doct[or] pita Doct[or] de Torres y m[aest]re Gaia y los Sr[es] cortes el mayor parte dellos para q[ue] confieran la materia y platiquen con el Sr[es] abad de San Martin como cosa tocante a la vniuersidad y su hazienda

En este clausto se trato de los pleitos de la vniuersidad tiene pendientes con la rreal audiencia en q[ue] son muchos y de mucha ynportancia y q[ue] para mejor rremediar en ellos conbenia q[ue] el pleito de la capilla del Alba q[ue] es el mas principal pleito de los q[ue] tiene la vniuersidad se lleue a Salamanca y q[ue] se aga alli la rrelacion y q[ue] para ello se aga el traslado de los autos q[ue] ay en el pleito y q[ue] se lleue a Salamanca y q[ue] para ello se nombre persona q[ue] lo lleue y q[ue] se le den para el camino diez reales y q[ue] parta quando aia noticia q[ue] esta en madrid el Sr[es] don Iuan de Vargas y q[ue] se le libre dineros y en madrid se rresponda con la mayor brebedad q[ue] se pueda y se le encarga Labre de dar

Sr[es] m[aest]re Gaia ala obra

Sr[es] Arcedianos de Alcaraz y Canonigos Gaia y Vargas

En este clausto se leio vna carta del Sr[es] don Iuan de Vargas en q[ue] escriuia como auia dado la rrelacion del pleito de la capilla del Alba y los rrecados q[ue] auia dado a Sr[es] del consejo y como auia hablado a Sr[es] del consejo y como auia hablado a Sr[es] del consejo y como auia habl

pdebiesen demandar se dese otra cosa q̃ no fuese dela pobra
y dido despetaron sele despache otra libranza mesma de la cantidad
de cien ducados = Cacientos y cien, bala =

alapeo dor m.as dor de al dor cortes =

Eneste claustro se trato en razon delapeo dela azienda dela universidad
pestan.e ajer y amuchos dias pesta de ser lo q̃ mas importe
la universidad dello aun cuesta de su azienda q̃ biesen despues de ha azer
y pbistas en razon dello despetaron q̃ los Señores don alonso hoyos de
mesa dorgñ leal delis donarte vb despuebe para q̃ cada uno a cuyos
pueblos tubiere ofiz.a no podien dotro salir salga un dellos q̃ los
no tubiere ofiz.a.on y seles encarga la brebedad para q̃ tenga efecto
dho apeo =

el m.co bo sobre
el 4.o m.to y besa-

Eneste claustro el m.co Sr. Garcia sobelo colejial del m.or presento ffe del
S.or bispo della cedula q̃ se debia el quarto mandobesa despuesta ado
dio por pet.on le mandasen librar dho quarto mando y besa oida dela re
daron sele libranza dedho quarto mando y besa y vno a ciento y ochenta
y quatro Rs y en mrs cinco mille nuebecientos y treze y seis

primo mando y
debi Lario fa mi
liar del m.co

Eneste claustro Sr. debi Lario familiar del colejio m.or presento ffe del p
mer mando en trege de Julio pasado deste presente año fue electo por familiar
del dho colejio y porque pedio le bisiesen md demandasele librar el
primero mando y oida despetaron sele despache libranza al dho Sr.
debi Lario familiar del primero mando

La al pinero
del colejio m.or

Eneste claustro Sr. el pinero del colejio m.or pedio por petizion que se le
estubiesen debiendo la mesada pagadesde el dia q̃ fue electo en fin de julio pasa
do deste presente año q̃ le bisiesen demandado le dar libranza de dhos
mrs. desde el dia y oida despetaron sele despache libranza al dho Sr.
el pinero desde el dia q̃ se le debe =

La al alabandera
de la pa abesin
de julio

Eneste claustro maria fran.co Labandera del colejio mayor metio petizion
como dezia q̃ se le debian siete ducados y m.o del dia q̃ fue electa en fin de julio
pasado deste presente año y mas Rs y seis Rs dezian que
le bisiesen md demandasele dar libranza de todo ello y oida despetaron
sele de libranza dello q̃ se le debe conforme a su asiento

memorial
del rreg.or
Dor arbolonos
Gllar prego

Eneste claustro donarto nos Gllar prego rrector destaziudad desentiendo pre
sento un memorial con q̃ dezia el rector del an martin de mendoza
Gllebantada con la mayor parte de los diezmos dedho Sr. sin dar parte a los
Señores y en razon dello tratado y cleto delante el dho Sr. y q̃ debia quanto
dello al claustro para mandar cuidar dello y administrar la dha ma
ra q̃ tiene la universidad con dho Sr. y oido el memorial y tratado en
razon dello despetaron q̃ andres Duarez Gaio administre esta hasta

Casa debenito
degodoi de sme
le al.o mando
q̃ pongan edifi
cios para aprender

Eneste claustro beo en petizion benito degodoi de mora de rrenta en la
plaza del Campo con q̃ pedia le mandasen pagar cierta rrenta de
antes mes que presento memorial firmado dello de Señores q̃ dello se abs
dendo dello claustro y que quien aya de pagar los alquileres de las casas
y dello la petizion y memorial y tratado en razon dello

dueñas Jesseyntayquatro

Jaron ffesse mete aldor Don alonso Lopez demarco para q̃
bea Lostrifura dearriendo y ajuste Los q̃ sedebier = y quesepon
sancedulas paraquien quisiere Lomar enfuero o adjasa

Siguese delunes Jneste claustro Don ant̃o Cermudez Defasto mario ffelicion en nombre
Lamedia dezma alabenfura desanjuliana ffealdia rematado este pre
sente año y oidor Lafa ffelicion desetaron ffeadmitelafa posturo
y ffasida alos señores diputados dichos derentas =

El D. Juan Lopez

Passo in tem

Dom̃o Delgado

Claustro de 22 deagosto desbgo =

En este del claustro delauniberssidad del ffelejo maior delasiudad
de Sant̃o abente y dos dias delmes deagosto demill y seiscientos y cin
quenta años abiendo sellamado actoclaustro por cedula delteñor siqui
dente Joseph rodriguez Decl clamea claustro para mañana Lunes
alas dos delatarde para tratar delos negocios desagienda conformeaspre
ffĩo = y para nombrar Elector Las Dessitas ne alg̃o ordinaria y para
los demas negocios ffecrosan allarante los señores Dotores y rescentes yena
desposs̃o de Sant̃o agosto dicte y uno desseiscientos y cinquenta El D. Dor
Don̄o rriquelme rrector: por m̃do delo rrector Dominguo Delgado —

Clamados Los señores Dotores declaustro sellamado enpersona ausentes o Jujadas
Jasadjuntado Dor los siguientes señores, Don̄o Baltasar Barela, marco:
Dortes Jorado ajebedo, allon, Seixas, pena, ffuse rector delffelejo
maior, m̃o Jorado maia Jejo aguia, ffarga Dotor este señores enpper
sonas albo llamados por ofiujado yaguia Dem̃quis con Juor de ar
bras albo llamados por ofiujado y aguia Dem̃quis con Juor de ar
ofiujado y abad, San Miguel, prior, Lugar Balthasar desanja̱ Los demas
señores ausentes y Lispersonas ffueronsibarios dpersona, mario y para
Jozeph rrodriguez — Jubieronse aestec claustro Juntos Elector Don
Gaspar Don̄o rriquelme rrector delaniberssidad Dotor Dorbenito Dorrioa rector
Los gobernadores delffelejo m̃o, Dotor Don̄o Diego, Dotor Don̄o Juã, Dotor marco, Dotor ffelisi
Dotor Cortes ffr̃o ajebedo ffr̃o allon m̃o maia, m̃o mario Jorado, Dotor Ju
rrado y Subo mas Dotores por sua Cauta notelejio claustro y Juntos
Dor Rector y mas Dotores ffealdia presentes y protestaron ffalta
rrobo numo nos ffeclarasen alo ajiendo delaniberssidad Lapuntuado delos mas
señores Dotores declaustro ffueron Clamados y rrobe rendo y ando Lopro
testaron y ffecho abiendo estado aguardando Dendelas dos ffeclarado
dados delatarde de dedjcha =

El D. Juan Lopez

Passo in tem

Dom̃o Delgado

Claustro de 12 de Setiembre de 1650

En el Claustro de la Universidad de Salamanca del Colegio mayor de Santa Cruz en veinte y siete de Agosto de mil seiscientos y cincuenta años, estando juntos y congregados en el dicho Claustro los muy Ilustres señores Don Joseph Rodriguez de Vesa, Maestrescuela de esta Universidad, Don Miguel Marcos de Salazar, Rector del Colegio mayor de Santa Cruz, Don Pedro Ramos del Manzano, Rector del Colegio mayor de Cuenca, Don Juan Bautista Pardo, Rector del Colegio mayor de San Bartolomé, Don Juan Bautista Pardo, Rector del Colegio mayor de Oviedo, Don Juan Bautista Pardo, Rector del Colegio mayor de Arzobispo, Don Juan Bautista Pardo, Rector del Colegio mayor de Santiago, Don Juan Bautista Pardo, Rector del Colegio mayor de Santa Maria de Jesus

El claustro acordo y Resp.to el zelo y pretendimiento q̃ dha Ciudad
y Iglesia han mostrado en nombrar por Rector a V. Sa. y a los Padres Albertos Albarez
Vezina y Alfonso Delgado Padres de esta Compañia y para asentar
lo dho alta que se ofrece en estos Reynos a la Iglesia de Dios y a la Compañia
Los dhos Padres declaustro que fueron nombrados. y se agradece a V. Sa.
nra la buena comissaõ q̃ se le da en nombre de todos. y se le encarga
nra alos comissarios de esta Compañia que fueren q̃ entienda en dho

Sigase el platicar en el Claustro Segico Relacion en q̃ el Licdo Reinoso Rector
Rector a la Iglesia Colegiata y Vniversidad de esta Ciudad alleba mas fuertes
Vniversidad para ello Despues de los q̃ le tocaban por Racion de sus oficios y se auia allebantado
conellos alos q̃ en dhas Cathedras de Vniversidad se auian leydo y
q̃ allicencia y comissaõ q̃ se auia dado q̃ se ynformase de la Vida y Costumbres
y se auia de hazer la ynformacion en forma y despues de Claustro determinarse
siguiese el platicado y se hiziese la ynformacion y se hizo y se ynserta
aqui a continuacion y se remitio alos Padres comissarios del mes q̃ comienda

Libranse 172 Rs Claustro Auiendose tratado el tintero y salbadera de plata
de plata Con q̃ se pregunte q̃ hechura de la q̃ ay en la Sala y Claustro. q̃ se
mas dellos pudiera alli tener y de q̃ peso y marca y q̃ echura y Real y medio q̃ agencamiento
teros y salbadera y de q̃ peso y Rs de plata y de q̃ se declaro en el claustro. q̃ se libranca
de plata 172 Rs esta cantidad para q̃ se pague en la misma especie en bellon
Rebellon de esta Con q̃ se represente q̃ se hizo q̃ el Real
se pague = Con mas se pague q̃ a cada uno de los dhos Padres
Por Rebellon de la q̃ ay en la Sala y para todos ellos se de
Libranca con q̃ alli tenga q̃ el dho tintero y salbadera cada uno
tiene las armas del Vmo. Sr. Fundador=

Cometido al Claustro se ordeno se hiziesen dos cajas de plata q̃ pesasen
Para Reliquias los Libros q̃ para ello se diputaron por el Sr. Rector
Como tambien para la celebracion de Cathedras y Oficios q̃ se hazen q̃ se frecuentan
q̃ sean buenos y capazes para el Ministerio y q̃ se conozca ser pia
dad alas dos piezas de salbadera y tintero y q̃ cada una se ponga
las armas de S. Vma. q̃ es fundador. y para este efecto se libraron
dos cajitas pequeñas. y q̃ se pesasen. y q̃ se hallaron dos Libros del Claustro. q̃
tan pequeños no sin capa y q̃ para todos los Libros del Claustro. se
se entregaran al platero para q̃ pesase y tasase la hechura q̃ se le ha de dar
Engrimiento de las dhas piezas de Libros q̃ se hizieren de nuebo
mebo al S. Rector q̃ se pagara al platero. El peso y ley q̃ se

Cometido al Claustro en vista de la peticion q̃ el Padre Rector
Para q̃ se le haga fuero de la casa la grebine a la fuente de la Reyna
Cantera y tierra de cada año y q̃ le conbiene auer cerca de la
casa de la quinta nesta casa de q̃ se le deben pagar. y q̃ se le de la
de camino = fha
xerse cedulas

Para q̃ se de alma y pro y se proceda el Claustro

Libra se el 3er mandto
al Mtro torrado

En este Claustro el dho Mtro martin torrado Rector Colegial en
mayor propietario del Licenciado rodriguez romero secretario de capilla
en lo hot Siriaganado de Cura de marco de contribucion
ynquisicion y de acosto de los años pasados de diez y nueve pidio se le diesse libran
za en virtud de la qual se mando librar como se acostumbra
el libro de rentas para la retencion sobre dicha

Don Pedro de aguiar en
Razon de estar sin reparos de examen que
se gradue el Licenciado
y acuda ante el Sr
Vicecanciller etc

En este claustro pedro de aguiar Suerte presento peticion de tenor siguiente
Pedro de aguiar estudiante en Salamanca ante Vsa Sa digo que
yo he estado en esta Vniversidad en los estudios de la facultad de Sagrada
escritura y en ella he cursado y estudiado los años de curso que
se requieren para poder ser graduado en la dha facultad y
porque yo quiero graduarme de Licenciado en la dha facultad
y para ello he de hacer los actos de Sufficiencia que se requieren
Pido y suplico a Vsa Sa mande que no embargante que yo no
tenga los dos años de Theologia que se requieren para ser graduado
en la dha facultad de Sagrada escritura por ser como soy
Religioso de la Orden de Sancto Domingo y estar ocupado en
el estudio de Theologia en el Collegio de Sancto Thomas de
esta Vniversidad por ser como es Collegio de la dha Orden
Vsa Sa mande que se me admitan los dhos actos de Sufficiencia
que pido y suplico en la dha razon y pido justicia y costas
y juro en forma de no pedirlo de malicia y lo firme de su nombre
Pedro de aguiar = Y visto por el Sr Vicecanciller dho claustro
acordo que el dho Pedro de aguiar acuda ante el Sr Vicecanciller
donde pida lo que le convenga =

Don Perez de Sedano de
Miranda y Guzman de
Rezuña natural de Sn Sebastian

En este claustro don Pedro de Miranda y Guzman natural de la Villa
de Monterrey en la provincia de Galicia presento peticion diziendo Que
ha estado cursando en esta facultad de Sagrada escritura en esta Vniversidad desde
Mayo de mil y seiscientos y cinco que empezo por San Lucas hasta mayo de este
año de que se halla matriculado en los principios de los quatro cursos
primeros segun consta de los libros de matriculas que tiene y llamo de
que hace Relacion la matricula escrita y pedido al dho
pidio se le hiziesse Informacion de como sabia cursado los dhos cursos
Constando della se le admitan todos los dhos cursos para lo que pide
sabe Ruiz y Visto por el claustro mando que el dho secretario haga
la informacion que pide =

Como se acabo de leer
la resolucion de la
Sagrada Rota del Sr
Arzobispo = Saca se de
ella = y
consta de los actos
Pro declaratoria

En este claustro habiendose acabado de leer la resolucion de la Rota de
del Sr Don Alonso de Mañara y Ocampo del dho dia mes y Vltimo en la
mas alta audiencia de este reyno Visitador y Executor Vniversal de
Mandatos reales por dicha Sereníssima Visitador = Visto por el claustro
por el claustro dicho se saque Testimonio de la dha resolucion
de la Rota concedida a favor del dho Vniversidad se ponga en el libro
de la dicha Vniversidad y el claustro que se hizo para

poder a su Sapeta
para lo de yuso
contenido

En este Claustro de este dho poder a su Sapeta yo en la Real aud.a en los
negocios de la Universidad para q.e pueda azer todas las diligencias
convenientes para lo de yuso contenido de la Universidad de Salamanca
con su poder y facultad bastante de la dha Universidad de que hizo
dotes delante ellos Don alonso de Anaia Cathedratico real q.e fue de
la dha Universidad y Rector al cantes q.e le fizieron como tal dho
y por que el dho Sr Rector se ha ausentado de esta villa para
continuacion y provacion de lo en este Claustro tratado esta mañana y no para
otra cosa ninguna de presente acordaron q.e se cumpla lo del dho poder su
dho y q.e se le de la carta del Claustro para el dho Sr Rector =

carta de poder
para
pedir deuda de
pareceres
de este mes
de los papeles

En este Claustro despues de abierta y leida la carta del dho Don alonso de Ana
y de dado poder a su Sapeta lo vio y leio otra carta de pedro de Arriaga
Torrado corregidor de las partidas q.e pedia al dho Rector real
Lepatate y Bazate descargos y otras cosas cobrado salarios y
derechos que queria bazar y en especial una deuda de mill y tantos Rs
q.e debiera la Universidad andres Suarez viuda y carta de Secretario
Don Pedro Suarez la deuda de q.e andres Suarez q.e goza de este
de este mes de los papeles q.e haber para el descargo del dho
pedro de Arriaga y ansi lo de este dho poder y firmo ante el dho Rector de la
Universidad por y en nombre del dho Claustro =

El D.r Juan Velez Guelmes

Passo ante mi

Diego de Velasco

Cabildo de 12 de Sept.e de 650

En el Claustro de la Universidad de Salamanca q.e se hizo mayor de la
Universidad de Salamanca a onze dias del mes de Sept.e de mill y seis
cientos y cincuenta años abiendo sido llamados al Claustro por cedula
del Señor Rector siguiente = Yo el Rector hago saber a vos el Claustro para ma
nana a las ocho de la tarde para tratar de negocios que de hazienda an de
aconsejarme y para saber las vidas y nombres de los Diputados de Madrid y de la
Corte para ver si son Letrados y para ver de la cinta de los Lazos de
Sangre que ay al presente de San Martin y para tomar la resolucion
que mas combenga en lo de Salamanca y para dar nuevo poder al
Señor Don Juan Real y demas señores que hubieren de salir a
notificar y dar a conocer los poderes y autos que para los dhos efectos
se hallaren en los Archivos de la dha Universidad y para lo que
mas combenga y se especificara en el Claustro y mando se le
de mi mandamiento de pena de descomunion mayor y de
cien ducados para la Camara de su Magestad en que le condeno
lo contrario haciendo dada en Salamanca a onze dias del mes de Sept.e de
mill y seis cientos y cincuenta años El Doctor Don Juan Velez Guelmes

cedula

dues. a 27 de Jessentay siete

Claus.ro

rretor por mandado del S.r rretor de mi mysmo deliurado = Sotten
res Dor del Claustro p.r llamado en persona ausentes de penssa
y essusa Dores Sores Juezes, Diputados, Dor Sarga, Dor Pita, Dor Parela Dor Schz
marez, Dor leal, Dor cortes Dor rrado, Dor castro, Dor peña. Dor Sebedo Dor xas rretor del
colegio, Dor Dor Parela vice rretor de la angelorum y Dor de andrade
Dores, Dor freire consiliario, Dos Dor Sores Diputados en persona, y mas
y cada vno dellos estando fuera Ill.mo Dor rrado en persona, Dor reliquios
desan mas Dor por escusados y Ill.mo rrector Dor millara de penssa
Dor orfejo ausente, y los demas Sores Doctores, rro fue
Los gouernadores gouernados con el Claustro siendo Ill.mo Dor Don Guillelme rrector de la
uniuersidad, Dor de penssa, Dor Sarga, Dor Pita Don Benito Dieno Coarse
Dor del.mo, Dor Dor Parela Dor Marez, Dor Schz Dor rado Lopez Parela
Dor Dor xas Dor Gard.o y ard, Dor leal, Dor Dor rrado, Dor cortes
Dor Castro, Dor millara m.o media m.o Dor de cela m.o Dor rrado m.o
mayo. Dor freire consiliario Dos Ill.mo Dor del claustro =

Leio se el claustro
Estando y se acabo
Este claustro despues de auerse leido el Claustro pasado y hace
dulo por dor del sellano para este presente se declararon los de claro
Dor abajo y por declarados:

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Ynstancia del colegio de sanct.o Hyro
En el Claustro Plaza hauiose de tratar y conferir y determinar
Vno de los particulares que se han de tratar que es lo tocante a el colegio de
san Hyronimo y diputados. Y Dixo que el señor de Dean
Dean m Rector desta ciudad de Sor rrado Cercadillo antes de
Plaza = Dixo el Ill.mo Cardenal Don Sor Guillelme Rector Propuso a
Claustro en como en Virtud de la horden que se hauia Comunicado Dalos
Dema señores diputados hauian hecho las diligencias ne
primera Diputacion en que se hauia allado Juntam.te con los señores Dor
Don Alonso de Mapoña Can.o de la Santa Yglesia Orde.o
Don Lorenzo Lopez Amaro D. M. Don Mariano de Sebedo De la horden de San
Cathedratico de Decretos Dia Don Don Gran.o Deseis de Sen Diario
Don Donat.o de Sores = en cuya Junta Diputa hauian tratado Sobre
Sendo si Combenia ganar Orden a la Vniuersidad Siguiese el
Colegio de Sant Hyronimo a la Plaza que allan Sen Sores Diputados
Y que allandose presente Dixo hedificare Dexaua en Sores Diputados
Cathedra para, que tratan de Colegio de San Hyronimo en cuanto
Plaza Sparcia Sant Dor Combiniendo en que vuo Sores

Niente se hiziesse = tratosse si respeto q el dho Colegio de san
Jeronimo se hauia de passar a la dha plaça de los pitales donde se
hauia de hazer de nuebo si combendria bendersse al dho Combento
de san martin la cassa del dho Colegio de san Jeronimo en la cantidad que
fuesse justo = fue acordado se bendiesse = tratosse de su cantidad
y pr en que podia bendersse = resolbio la diputacion que se le pidiessen
por el ocho mill ducados por solo el sitio = tratosse si los despojos de
piedra y maderamientos y mas cossas de que se componia la
fabrica de la dha cassa de san Jeronimo hauian de quedar para la
Uniberssidad para ayuda de la fabrica de la cassa de dho
Colegio q se hauia de hazer = resolbio la diputacion que estos
materiales se hauian de quedar p la Uniberssidad = tratosse si la
fuente q tenia el dho colegio hauia de entrar en la benta de los ocho mill du
cados resolbiosse que se procurasse el no hir incluss a en ellos y que fue
se benta aparte y en diferente precio en tasso q se hiziesse = tratosse
de que se pediesse al combento satisfacion aparte de la renta que la
Uniberssidad tenia y uebaua por el sitio de las tiendas que esta
ban junto a las paredes de la puerta principal del dho Colegio
que al dipresente estaban arrendadas en diez y seis ducados cada
año = acordosse en la diputacion se le pediesse al combento satisfa
cion de esta renta = tratosse que respeto de que la Uniberssidad hauia de
fabricar la nueba cassa de colegio y que en la parte y sitio donde se ha
bia de hazer tenia la Uniberssidad cassas y quentas que rren
taban mas de sesenta ducados que el combento hauia de dar
satisfacion de esta renta = y que esto y lo de la renta del sitio de las
dhas tiendas de san Jeronimo y parte de la compra principal
se hauia de dar en hazienda rrays que rrentasse para la Uni
berssidad y esto es lo q se hauia tratado propuesto y confe
rido en la diputacion y resolbiendo la se determino se fuesse
a conferir con el padre abbad del dho monesterio todo lo
referido y que se ajustassen dhas propuestas y conferiendo
y se traxesse resolucion dello a la diputacion para q se acordasse lo
que fuesse mas combeniente y util para lo qual nombraron

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

dues 28 Sessenta y ocho

Alos señores Don Juan Miguelme y Padre maestro abbad con los que
hauian fenecido la dha diputa y Junta de aguilda = La segunda diputa
hauiendose alladoen dia Lamismas señores en dicho dia Lordhos Cardena
l Don Juan Miguelme y Padre maestro abbad encomformidad de lo
que se hauia comenado con Cargado hauian dado quenta en Como hauian
Consultado Con Su Maestro D. Fr. diego diaral Xo abad del Monesterio
Lo acordado en dha diputacion y que hania respondido que el
dho Combento Comparaua el dho Colegio Las Casas del Sitio y que
por lo que Cuesta apagar sinmill Ducados en dinero = Que Lordspos Xos pa
dres madres mientros Omas Cosas De la fabrica de dhas casas todo
y Dase p la Vniuersidad y Lo que sobrasse para que se aprobechasse dello
y que en quanto ala fuente que hania el dho Colegio Dello dulla ha
Bia de Dar Leuerbada para el Combento y hauia de costar en
Labrica De Mossesmill Ducados = Que en quanto a la Sitio
Q tenia pedido la Vniuersidad de Larrenta dho Sitio Oficiendo
Lo Contaria y Consultaria Con su Combento y Lo mismo Lo de ante
a Larrenta de Las casas dho plaça dho Sitio y Lo donde se hania de fabricar
Dho Colegio y hasta hera Lo que el dho Sor abbad Les hauia res por
Dido y Significado = Que visto todo Lo Susodho Ladiputa hauia
acordado Resoluiesse a dho S. abbad aprobarle uno Lo uno dho
Lo acordado en la prima diputa = Sin embargo se hue Considerando
Lo que Conuenia el dho Sor abbad que dho Sitio de Las dhas Casas de San
Jeronimo y fuente Delas sinmill Ducados sihuera pedio bastante mayor
Suma Dexando Lordspos Los Materiales que hubiesse con si dho Le = En esta
parte Se acordo que el Sor Vicario reprobasse y Citasse Lo las Comberi en cia q
que se allaban que Consultabanen bien de la Vniuersidad = Soluiose alo mesmo
en Cargar a dho Sor los señores Cardenal y Padre abbad que Viesen arreglarlo Con el
y Lo padre abbad Lo que Asi lo hizo dando Lo Cumplido Relacion Lo
Con Cierta a la diputacion y que Visto Lo mismo se dispusiesse
Combeniente = En Cuyo Se hania dicho dho Sor abbad
En Martes Vltima diputa que dispuesse hania
Dia en que hauian allado Todos Los dhos Señores

Don Pedro Fernandez de Parga y Gaiosso Can.o Letoral de
Canones y el dotor don Ju.o Leal de Liz Cathedratico de prima de leyes
en ella el dho S.or Retor havia dado quenta de la rresuluzion que ha
bia tomado el dho P. abbad con los padres religiossos del g.o de san
Bento en como havia dho que solamente por el sitio de las cassas del dho
Colegio de san Xeronimo, y sitio de tiendas = y fuente que tenia daria por ello
los seis mill ducados en dinero que tenia ofrecidos a los pla
cos que la Universidad quisiesse y gustasse = y que los despojos y
materiales los llebasse todos ellos la Universidad para ayuda
de la fabrica nueba que queria hazer segun y a lo tenia dho
y resuelto = y que en quanto a los sitios de dhas tiendas de san
Xeronimo y rrenta de las casas de la plaça de los pital en donde
se havia de hazer y edificar el nuebo Colegio y cassa para el
ofrecia por razon de esto de nuebo de mas de los seis mill ducados
otros seis cientos ducados que benia a salir la rrenta y
censo dellos a treinta ducados por año que heran lo que se podia
computar un año con otro la rrenta de dhas tiendas y casas
bajados los perfetos dellas = y porque hesto lo daba en di
n.o ofrecia mas otros ducientos ducados por razon de no
dar hazienda rrayz ni tener le en esta ciudad suficiente que
en todo bienen a ser ochocientos ducados de manera que por uno
y otro el dho su combento daria los seis mill y ochocientos du
cados = todo lo qual significo a la diputacion y que el dho
padre abbad havia tomado hesta rresuluzion ultima con su con
bento = y oydo todo lo referido en dha diputacion ultima
y conferido y consultado con dhos señores diputados cada
uno havia discurrido en la materia y dado sus pareceres
y que todos havian resuelto el que se aceptasse el ofrecimiento
que hazia el dho P.e abad y combento rrespeto que allaban que la
benta de los seis mill ducados por el sitio de dhas cassas del
dho Colessio de san Jeronimo con la fuente que en ella
bia hera precio mui bastante y considerable demas de los
despojos que quedaban para la Universidad que baldrian bien dos

ducados y sesenta y nueve

Mill Ducados y quinientos rehadrraban mucho materia Les Para la
Casas del nuebo Colegio q hauian de fundar demas de sio hauia
Quinientos Ducados o fuidos por razon de la Dicha Diferencia de casas de
Casa de Misericordia = Considerando assimismo la disposicion del lugar
que por la Constitucion Real estaba mandado fabricar al dho Colegio en
Sadha plaza de Sorpita Juan de Somorro q Algunas Vezes Se dezia
sitados q Aquel casar de dho Colegio Juan Geronimo Sastaba a mi bida q Aquel
para arrimar la Yglesia rebiniera Juan ruyz de Quinientos Ducados
= Aquel dho sitio Juzgamos Humedo y enfermo para Estudiantes
Segun Se pone en Sus Razones = todo esto y otras mas Razones q Aquel
Dno dho Juan Ruiz dho hauian Dicho assimismo Determinaron todos
Conformidad q Aquel era Util y Combiniente a la Vniuersidad y Hazer Buen
Dho Combento Juan martin de Aldoitio Casas y Torre Juntto
Derecho della para Aquel effecto de Sanctio Juraq Juzgamos
nasse y dispusiese Aquel Separadesse sermas Util y Combiniente
Y Bisto Sena Aquel hauia hauido Resultado en dhas Juntas y Deputa
Ciones, para lo me Seria de Sanctio por q Los demas sitios Diputados
que Allanguedi y para que Sobre Esto tomen en ello el q mas Les Conuiene
Seperanza = Oido todo esto Los de Sanctio Los rendros
Botos en Su Lugar Fueron Diziendo en Semejante Diziendo Sanctio
En boz e en Sus Botos Juez de Sanctio Sus Bando y Considerando
do todo lo hecho en Las disputaciones, y lo Sobre Determina q en que Sobre
Juez al dho Combento Declaracion Aldoitio de casas de Aquel
Juan Geronimo, en Sancha fuente Verde della segun pertenencia
que a la Vniuersidad en el dho Sitio Quinientos Ducados en dinero
y otros ochocientos ducados por la renta q Sea de dar en Casas de la
y Saca de Sorpita Y Conseruacion de los dhos Solares en materia
y para que Sobre esto tenga Cumplido efecto se da poder Para dho a los Señores
Cardenal Don Guillelmo Duque, Don Don Geronimo
Caiatro Don Don Juan de Rita Dobila Don Juan
Don Juan de Ortiz Don Fernando de Torres Arcos

Parte para q haga un Otorgue un Poder bien Cumplido Como el de este Combento de San Marcos en la Plaza de la Cebada y las mas que sean necesarias con Generacion Destramiento y decreto y de la Constitucion Otras papeles q sean menester Con las Cautelas Condiciones Vinculos y firmezas que se requieran para la Cabal Cesacion Contratando en nombre de la Vniuersidad Como el dho Combento todas y q.ro q sea para este caso sin limitacion alguna Con toda generalidad y amplio para todo ello y cada cosa sus Incidencias anexidades y Conexidades a un poder y declaraciones para ello Otorga poder en forma = y de Luego a el dho Con formandose con la Constitucion y ynstruccion y Cumplimiento a cuya determina que se fabrique y haga el dho Colegio Mayor de San Cayetano en la Plaza del Hospital

que se fabrique y haga de nuebo el Colegio de San Cayetano en la plaza del Hospital

Vistas Cuales por el haga la Planta y Plan de Trade fecho y reconocido y sabido la Condicion de los Terrenos que en Virtud de la Escritura Mayor Poder se le Comenzara la obra con la mayor Brevedad que se pueda Hiciesen las Cuentas y disposiciones que fuesen necesarias para su Ejecucion y Cumplimiento acordaron y determinaron el Sr Rector y el Sr Thesorero y Comisarios = y dhos Señores Rector y Thesorero y Comisarios dijeron q Respecto de que en Virtud de la Escritura de Cesion y Poder q se les ha dado para la Venta de las Casas y Sitio de la Plaza del Hospital son de ser de ningun efecto ni valor las Escrituras de Venta q se hayan hecho por q.to dhas Casas y Sitio de ellas por q.to dhas Escrituras de Venta no Entran en la Compra de los Sitios Vnicamente y Solos q se han de Emplear en Renta y Balor de ello = y que hayan fenecido y Concluido los Autos y Diligencias q se hallan pendientes en el Oficio de Escribano de Cabildo de Don Pedro Rodriguez de Rojas

Por el Claustro que he el acuerdo antecedente =

Pleito de alonso Rodriguez de armas se remita a m.d

Libranse 420 rs. a Gregorio Perez de herrera

En este Claustro se bieron las cartas que remitio el P.e M.o ayllon desde la coruña en donde hesta asistiendo al despacho del pleito con alonso Rodriguez de armas y sus fiadores para hazerlo remitir a la Villa de madrid en que se refiere como Gregorio perez de herrera Rector de la rrea Audiencia y de la Visita R.l del S.r hoydor D. alonso de añaya que hizo en esta Universidad tiene hecho y ajustado el memorial del pleito del d.ho a lo Rodriguez ansi de sus acciones del como de lo que han yntentado sus fiadores y del derecho de la Universidad para que con mayor facilidad se pueda ber en el q.o y como el d.ho Gregorio perez de herrera, havia thenido en ello mucho trabajos y desbelo y aunque pretendia cobrar otros mayores derechos juntamente con el señor Dotor pita y Don Miguel Pardo lo havian ajustado con el en quatro cientos y veinte rs. con los quales havia de entregar el d.ho memorial y el pleito orig.l para que se remitiesse al q.o sin que pudiesse tener pretension a otros derechos algunos y oido ansi mismo cerca dello al d.ho S.r D.or Pita que se allo en la cor.a al referido y propuso lo mismo que contenian las cartas del d.ho Padre Maestro en vista de todo ello el Claustro acordo se le diesen al d.ho Gregorio Perez de herrera los d.hos quatro cientos y veinte reales ansi por el memorial y su trabajo como por sus derechos no obstante lo que antes de aora se le ha librado porque juzgan ser mas util a darle hesta dinero que no andar con el en pp.o en que se gastara mucho mas de lo que haora se le da y esto con que entregue el pleito orig.l pague y se remita a madrid sin pedir otra cossa y se le de libranza desta cantidad, =

que se otorgue poder p.a el apeo

En este Claustro se otorgo poder a los Dotores Don Ju.o Leal D.or Cortes y D.or Marcos p.a lo tocante a la pesquisa cada uno dellos p.a que salgan con el rrector a todo lo combeniente con el sala.o de constituciones [illegible] y admitir bozes y lo mas conbiniente y de la manera que [illegible] en el d.ho apeo ansi por los d.hos diputados y cada uno dellos [illegible] se agan capitulaciones que se ayan de guardar sin que [illegible] metese su dispensacion al S.r Retor y S.r m.o acebedo y asi lo acordaron el S.r Retor lo firmo segun costumbre

Arpedo Dr del marino sde gratis debis parocchiones de Dr Fe
rro nes mestro del hospital real de Sancto Dor pranbonio bas
quez despues Dr mestro mo Dr ssr mo de cala catedratico de arte
Dr magno, de dr spsaire desasto condiciario de Dor bots del Clausto

Clausto pdo de la cedula

Eneste clausto dixeron deabense leido El Clausto pasado y la cedula
por donde ella mo se regresente clausto se desterraron los desta
dos siguientes

como se bicaron los plantos p El sitio nuebo

Este clausto sirue El Rector de la uniberssidad presente q ha
bia plantas para la nueba fabrica del sitio de sanct geronimo que
se ha de fundar en las casas de la plaza del real hospital y estas dichas plan
tas se trataby conferio sobre ante la nueba fabrica del dho colegio y su dis
posicion para q se hiziesen y nombraron al dotteno respto respeña
Dr mo arcebo Dr Dor leal Dr anastro de portes juntamente con el señor
Rector de la uniberssidad para q biesen y conferan y esto traigan al Clausto
La disposicion conbista de dichas plantas y Elijan la q mexor sea
benga y sea mas apropossito para dha fabrica

para q se bea en los cabildos en las casas de las dehesas para nabio

Eneste clausto se trato con rason de las casas de la plaza del real hospi
tal q se debia azer para comenzar la obra del sitio y conferido se fe
Taron q se beane q pueda alli q se biesen en dichas casas las dehesas libres
y desocupadas para cantidad q biene de presente en año para q
se pueda comenzar la obra nueba del dho colegio nuebo

adrego y sanez cuenta de dhos pilas plantas

Eneste clausto se trato q se debia dar adrego y sanez mo de sante
ria por el trabajo q hubo en azer las plantas para el sitio nuebo q
ha hecho y hubo en ellas q ha sido mucho y se tasse en
razon dello declararon q se le debia dar adrego y sanez de
quantia de cinquenta ducados rom.s y q se le den las gracias dello

p. de alcalde Dr de armas — Gaud
Dor allon amado
Secretario del
Juzgado

Eneste clausto Dixeron q se llamasen de allon El Relox El memorial del
pleito de la Dr de alcalde Dr de armas y sus fiadores y Diego gregorio
procurador de la ciudad de Segouia y se leiese y memo
rial de la rason q se tasse en razon de dho pleito y memo
rial q se leiese y se tasse en razon de los derechos q se an de llebar
Dor mo allon q se tasse amanera a la solicitud y diligencia de dho pleito
y q se le libre lo q se le hiziere necesario y los q se hallaren se hagan con brebedad

Mo Dr allon Relox — 26 — 238 Rs 22

Eneste clausto Dixeron q se llamase mo allon presente memorial de los
dias q se hizo en la ciudad de Segouia de la plaza del memorial del pro
pleito de armas y de los negocios de la uniberssidad de Salamanca y q
por sellado q se hizo q se entrego El Licenciado Gallo de Andrada
y la otra q se entrego El Licenciado Gallo de Andrada
y la otra q se entrego El Licenciado Gallo de Andrada
y la otra

140 Rs para mostas y mrdo del Sr de Sf Karmes

En este claustro andres suarez agente de la umbersidad pidio que la abia hecho amistas sandmo ordinario demanda del abito y q la umbersidad le pagallase el salario de los Rs q dezmos amadido q aquella avia recabo q estubiesen de parte librança della y esto el rrecabo desde fauor dela de q parte librança al dho andres suarez del dho q sitiato de q aparesta Rs

Papeles q trayga el Sr allon sobre los censos

En este claustro el Dor fr allon presento con mucho sitio dos escritos de censos q tiene trayga ante la umbersidad q para el q trayga de los sres dela comysion para q acabe de ynformar dela umbersidad

Sn Buenaventura

Y mas mando q entrego un memorial del autor de q hizo mencion y consideraciones del censo q tiene contra el conuento de sn Buenaventura

Leyuno contra alonso Rs de Ledesma sus fiadores

Y mas los Reales prouisiones del real consejo de q hizo mencion contra alonso Rs de Ledesma y sus fiadores

Entregado su proceso de la causa

Y mas entrego el proceso de la causa q el dho alonso Rs de Ledesma tiene con la umbersidad

Rrecetor

Y mas los rrecetores q hizieron q testigos se leyesen ante el rrecetor

Y mas las prouisiones de entreguen ante el rrecetor para q aquellas se traigan y luego presentan

Sn Buenaventura

El dho fr allon dixo q ante el rrecetor del conuento de sn Buenaventura

Leyuno

se entregaron ante andres suarez agente de la umbersidad para q pidiese y rrecetor para

Rrecetor

Las testigos

Y q los testigos q se leyesen ante el rrecetor

Derechos y trabajo

Y q pidia derechos y trabajo

En este claustro el dho padre fr allon dixo q pues no leyeron

Sn Miguel

Y q pidia al abilla demanda ala azinca y solicitud del pleito

Sn Buenaventura

Y q pidia contra alonso Rs de Ledesma y sus fiadores

Catedra

Y q pidia la catedra de filosofia de teulusia

Sn Miguel

Y q pidia nombrase y nombro para dicha catedra al padre fr miguel de la orden

Sn Miguel

Y q pidia q el dho padre fr miguel fuese a leer

Sn Miguel

Y q pidia q el padre fr miguel fuese a leer

Sn Miguel

El dho fr allon dixo q el padre fr miguel

Sn Miguel

Y q pidia q el padre fr miguel

Sn Miguel

Y q pidia q el padre fr miguel

Sn Miguel

Y q pidia

fecho en Valladolid =

En este claustro catalina de [illegible] viuda q fue de Juan de [illegible] mando q sancha de Carate su hija q fue desta universidad pidiese un oficio de Relator

Relator siguiente = catalina de Garay viuda de Juan de [illegible] mando q su hija q fue

de Vr. dijo que por muerte de dho su marido y por claustro de [illegible] de Mayo

deste año de mill y quinientos y cincuenta y seis le fue dado el dho oficio de Relator

de Vr. para q se sustentase y alimentase a ella y a sus hijos y porque al presente

no tiene ningun oficio ni otra cosa con que pueda sustentar a sus hijos pide y suplica

a Vr. le mande dar el dho oficio de Relator de Vr. para q se pueda sustentar y

alimentar a sus hijos y porque ella es persona pobre y miserable y no tiene

con que pueda seguir pleitos ni otra cosa alguna pide y suplica a Vr. le haga

merced del dho oficio de Relator de Vr. para q se pueda sustentar y alimentar

a sus hijos y porque ella es persona pobre y miserable y no tiene

con que pueda seguir pleitos ni otra cosa alguna pide y suplica a Vr. le haga

merced del dho oficio de Relator de Vr. para q se pueda sustentar y

alimentar

Dl Doctor Le de con finue en el lapes

En este claustro se trato de lapeo de la ayuda de la unib.ª q̃ se hizo en s.ª Salua dor abt.ª obrando por albeste albaro de zarate conadstencia del Doctor dor Zuñiga del Liz y Trato en rrazon dello Resolvio q̃ se hiziesse Diligencia por Laumerced para Launibersidad q̃ se tratauan de q̃ su Mag.d le hiziesse merced de continue Las Diligencias q̃ se hazen en el apeo conforme a la puntualidad q̃ se ocupare algunos dias de la lectura de Sus Catedras de prima en Leies se leauan Cuenta por este Diputado consideracion

Sobre ronga de los Cargos q̃ se Lata de S.S.ª R.ª

En este claustro se mandaron librar a Bartholome de la Plaza Latero de docientos y Sesenta y quatro reales q̃ estauan Los dhos Cargos de S.S.ª R.ª en su poder hasta en fin de Setiembre q̃ se cumplio este año por la cobrança y Sus docientos y cinquenta y Seis Rs por la Lata q̃ se hizo para allar respecto de a doce Rs m.ª en cada vn Real de a ocho = y se le haga tambien cargo de la albilla de la Lata q̃ se hizo para Los Cargos de Las albillas y los q̃ se hizieren de mas de los q̃ se hallaren en la Casa de la Diputacion en que se le descuente y mas lo q̃ montare la albilla

Se haga una albilla de la Lata =

Poder al Sr.r Rector de la unib.ª para cobrar Legado

En este claustro se trato del Legado q̃ dexo en su testamento el Doctor Don Juº de Ayala del Consejo de su Mag.d y Alcalde de Corte q̃ fue de la unib.ª de Salamanca y Canonigo de la Sta Yglesia de Toledo y Colegial q̃ fue del mr. de Alcala de Henares q̃ Dios aya y por q̃ se trata de cobrar Los dhos Legados y Mandas q̃ hizo a la unib.ª y para ello se nombre persona q̃ los cobre y se le pague su trabajo y diligencia y para q̃ se trate de la mejor manera q̃ se pueda cobrar y se le de poder Bastante para ello y para q̃ se pueda sustituir en otra persona y para q̃ se pueda hazer y otorgar todo lo demas q̃ sea necesario y combenga para la mejor cobrança y Seguridad de Los dhos Legados y Mandas y para q̃ se le de Salario de Lo q̃ cobrare y Sobre todo se trato y Resolvio q̃ se nombre por Diputado para q̃ trate y entienda en todo lo q̃ se ofreciere y combenga al dho Legado y Mandas al Sr.r Rector de la unib.ª q̃ es o fuere y q̃ se le de poder Bastante en forma y se le de Salario de Lo q̃ cobrare y se le pague su trabajo y diligencia y para q̃ se trate de la mejor manera q̃ se pueda cobrar y se le de poder Bastante para ello y para q̃ se pueda sustituir en otra persona y para q̃ se pueda hazer y otorgar todo lo demas q̃ sea necesario y combenga para la mejor cobrança y Seguridad de Los dhos Legados y Mandas y para q̃ se le de Salario de Lo q̃ cobrare y Sobre todo se trato y Resolvio q̃ se nombre por Diputado para q̃ trate y entienda en todo lo q̃ se ofreciere y combenga al dho Legado y Mandas al Sr.r Rector de la unib.ª q̃ es o fuere y q̃ se le de poder Bastante en forma y se le de Salario de Lo q̃ cobrare y se le pague su trabajo y diligencia

Legado del Dor Jacinto de Segovia Bahongallo

En este claustro se trato del Legado q̃ dexo en su testamento el Doctor Don Juº de Ayala del Consejo de su Mag.d y Alcalde de Corte q̃ fue de la unib.ª de Salamanca y Canonigo de la Sta Yglesia de Toledo y Colegial q̃ fue del mr. de Alcala de Henares q̃ Dios aya y por q̃ se trata de cobrar Los dhos Legados y Mandas q̃ hizo a la unib.ª y para ello se nombre persona q̃ los cobre y se le pague su trabajo y diligencia y para q̃ se trate de la mejor manera q̃ se pueda cobrar y se le de poder Bastante para ello y para q̃ se pueda sustituir en otra persona y para q̃ se pueda hazer y otorgar todo lo demas q̃ sea necesario y combenga para la mejor cobrança y Seguridad de Los dhos Legados y Mandas y para q̃ se le de Salario de Lo q̃ cobrare y Sobre todo se trato y Resolvio q̃ se nombre por Diputado para q̃ trate y entienda en todo lo q̃ se ofreciere y combenga al dho Legado y Mandas al Sr.r Rector de la unib.ª q̃ es o fuere y q̃ se le de poder Bastante en forma y se le de Salario de Lo q̃ cobrare y se le pague su trabajo y diligencia

Poder al Sr.r Rector y Diputados

En este claustro se trato en rrazon de la Junta q̃ se ha de hazer en Valladolid sobre Las rentas de Alcabalas y Tercias y Renta de Millones y de Los demas ordinarios y estraordinarios q̃ se han de pedir en Cortes y Sobre el Seruicio ordinario y estraordinario q̃ se ha de hazer en Cortes y Sobre Las Alcabalas q̃ se han de pedir por menos precios q̃ los q̃ oy Corren y Sobre todo lo demas q̃ se ha de tratar y conferir en rrazon dello y para q̃ se pueda hazer Diligencia y Sobre todo lo demas q̃ se ha de tratar y conferir en rrazon dello se trato y Resolvio q̃ se nombre por Diputado para q̃ trate y entienda en todo lo q̃ se ofreciere y combenga al dho Sr.r Rector de la unib.ª q̃ es o fuere y q̃ se le de poder Bastante en forma y se le de Salario de Lo q̃ cobrare y se le pague su trabajo y diligencia

Fuero de Lasada de Segovia

En este claustro se trato en rrazon de la Sada de Segovia q̃ se ha de hazer en Valladolid sobre Las rentas de Alcabalas y Tercias y Renta de Millones y de Los demas ordinarios y estraordinarios q̃ se han de pedir en Cortes y Sobre el Seruicio ordinario y estraordinario q̃ se ha de hazer en Cortes y Sobre Las Alcabalas q̃ se han de pedir por menos precios q̃ los q̃ oy Corren y Sobre todo lo demas q̃ se ha de tratar y conferir en rrazon dello y para q̃ se pueda hazer Diligencia y Sobre todo lo demas q̃ se ha de tratar y conferir en rrazon dello se trato y Resolvio q̃ se nombre por Diputado para q̃ trate y entienda en todo lo q̃ se ofreciere y combenga al dho Sr.r Rector de la unib.ª q̃ es o fuere y q̃ se le de poder Bastante en forma y se le de Salario de Lo q̃ cobrare y se le pague su trabajo y diligencia

cinquenta ducados de oro cada año = y luego a mas veynte y mes de enero
enbiente y tres de agosto pasado deste año avia fecho cabsion con
veynte ducados y otros enbiente dichos Lopez de Cabrera con
seis de setiembre pasado deste año veynte y tres ducados y
ducados y enbiente deste dicho año otros enbiente dichos pedro de Casa Cadena
y nueve ducados y nueve dieas y ocho mrs que dieron y pagaron
Ellos dichos cabsionados en la casa y colegio mayor y plaza del Sancho
del Camino y en la mesma casa y no avia ni parecio otros algunos y agora el
dicho enbiente dicho dixo pedia y pidio que de la casa de Cadena nueve ducados
y nueve cada año y la casa con razon del alquiler que necesitaba de muchos
reparos si era buena agora la rescibiesen que dexiese della al dicho
dicho dicho dando por casa al dicho enbiente ducados de oro cada año y el
dicho dicho dixo que aunque bien casa con razon por este andar
mudando daria cada un año enbiente ducados de oro y rreparada a costa
del dicho rreparos necesarios y dicho dicho y dicho con razon del dicho oro
descuentos y abatimientos dixo que dicho dicho dicho de la dicha
casa mayor de la puerta del Camino de esta ciudad que fue antes del Sor
Dor Lopez de Cabrera por precio de un año de enbiente ducados
dos pagados de dos en dos meses y dende en adelante a costa de los
rreparos necesarios para adelante en aumento y no en menoscabo y que se
rebaje de la renta del dicho Sor Dor Lopez de Cabrera y mas en cada año
dela unibersidad para poder hacer dichos reparos y que se haga
otro abtos entre dicho dicho y ellos sobre dicha razon y que la
agora por dicho de mas dicho rreparos y en cada año y renta de los
dichos dichos ducados y agan abtos y lleven dicho dicho con las cabsiones
dichas dichos rreparos dichos dichos dicho dicho y ellos dicho dicho
enbiente y tres de dicho dicho y ellos dicho dicho dicho dicho
de antes y otros dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho

Fo

Enesta clausula presente pidieron dicho dicho dicho dicho dicho
pedia dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho
mrs de alquiler cada un año y antes mesmo todos los demas que
rengan mas por razon dicho dicho y agan pues conduzcan y sus rentas
aumentaron las rentas de la casa dicho dicho dicho dicho dicho
todo en razon della de cada un año mas y otro
Sor alquiler clausula

Enesta clausula dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho
Sor no dicho miguel cano pedia dicho dicho dicho dicho dicho
Sor en razon del dicho Sor no y dicho dicho dicho dicho dicho
de saber dicho dicho clausula con mas dicho y dicho dicho dicho
Sor dicho conforme al memorial presentado y dicho por dicho dicho
y clausula decretaron dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho
Lopez dicho y otros dichos

Enesta clausula presentado unos dichos dicho dicho dicho dicho
dicho de Santa Clara en pedia que dicho dicho dicho dicho

debe de ducados. Y se debian almor.ª de ante clara gallego
su marido de resto del dote de santa cristina de la paga del
año pasado de mill e seiscientos y quarenta y nueve y ansi de esta
ron por terminos de alcalde Jorge de vega abogado de la universidad para
que les debe hazer contrato sobre ello

Carta de pago del
Alcalde Jorge de vega

En este claustro de presente ante mi pedro lucas albarez estudiante
de la real audiencia y chancilleria de granada de la una parte y de la
de la universidad conservadora de la otra parte dixo que a su noticia
es venido como el señor don Rodrigo de benavides y de la cueva
conde de Santisteban del rio su padre le ha mandado pagar
los mill y quinientos ducados de la hacienda que yo el dicho lucas albarez
tengo en la universidad y para ello es necesario que se otorgue carta
de pago y finiquito en forma y para que se le entregue la escritura
de obligacion que otorgo en favor de la universidad por los dichos
mill y quinientos ducados y para que se le entregue la escritura
de obligacion que otorgo en favor de la universidad por los dichos
mill y quinientos ducados y para que se le entregue la escritura

Pide carta de pago y finiquito y que se le entregue la escritura de obligacion que otorgo en favor de la universidad por los dichos mill y quinientos ducados

Sobre el cobro ordinario de sus gajes

En este claustro se trato como a causa de la obra nueva que se hace en la
universidad y para ello es menester mucha cantidad de dineros y no
hay propios ni rentas de que se pueda sacar mas de lo que se cobra
ordinariamente para los salarios de los lectores y ministros de la
universidad y para que se pueda proseguir la dicha obra nueva
acordaron que se pida y suplique a su magestad mande librar
en la hacienda real de estos reynos lo que se debe a la universidad
de los salarios de los lectores y ministros de ella de los años pasados
de mill y seiscientos y cuarenta y nueve y mill y seiscientos y cincuenta
y uno y mill y seiscientos y cincuenta y dos y para ello se nombraron
por diputados a los señores don Rodrigo de benavides y de la cueva
conde de Santisteban del rio y don Juan de Mendoza y Luna marques
de Mondejar y don Juan de Mendoza y Luna marques de Mondejar
y don Juan de Mendoza y Luna marques de Mondejar y don Juan de
Mendoza y Luna marques de Mondejar y don Juan de Mendoza y Luna
marques de Mondejar y don Juan de Mendoza y Luna marques de
Mondejar y don Juan de Mendoza y Luna marques de Mondejar y don
Juan de Mendoza y Luna marques de Mondejar y don Juan de Mendoza
y Luna marques de Mondejar y don Juan de Mendoza y Luna marques
de

Dyuersta en 5 de Octubre de 1690

Dentro del zercado de Teuluzza del Glesia maior de la Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de Octubre de mill y seis cientos y cinquenta anos estando Juntos en diputacion ordinaria los Señores Doctor Dorgo Vrigüelme rre Doctor de la Vniuersidad Doctor Don Juan Pita de Veiga Doctor Dorgo de Acuña mosco so Doctor Martin de Azebedo Doctor Dorgo Leal de Lis Doctor Don miguel Paz de Seulba Doctor Dorgo Torrado Doctor Doctor de Clausso y estando ansi Juntos en diputacion de Estado Eclesiastico

Doctor Torrado para la Jurisdicion ofensa de Jurisdicion preeminencias y Cathedra de Prima de Sagrada Escritura

Se propuso que el Doctor Don Juan Pita de Veiga Canonigo de la Santa Yglesia de Santiago y Catedratico de Prima de Sagrada Escritura en la Vniuersidad de Santiago auia hecho ciertos autos contra Pedro Gonçalez de Andrade Estudiante en Canones y Matriculado en la Vniuersidad de Salamanca Sobre Los Estatutos reales y Constituciones de Su Magestad que disponen Lo que Los Estudiantes que Vuieren Matriculado en Vna Vniuersidad no se puedan Matricular en otra sin Carta de Pleyto omenage de la Vniuersidad en que Vuieren Estado Matriculados y Estudiado Y que auiendo Dicho Pedro Gonçalez de Andrade Estado Matriculado en la Vniuersidad de Salamanca y Estudiado en ella Vn Curso de Canones Se auia Matriculado en la Vniuersidad de Santiago sin Carta de Pleyto omenage de la Vniuersidad de Salamanca y auia Dado Memorial a Su Magestad Pidiendo Le Mandase Dar Carta de Pleyto omenage para Matricularse en la Vniuersidad de Santiago y Que Su Magestad auia Mandado Dar Carta de Pleyto omenage para Que Pudiese Estudiar en la Vniuersidad de Santiago Y Que auiendo Dicho Pedro Gonçalez de Andrade Presentado Dicha Carta de Pleyto omenage en la Vniuersidad de Santiago Se auia Matriculado en ella Y Que auiendo Dicho Doctor Don Juan Pita de Veiga Catedratico de Prima de Sagrada Escritura

clausso de 18 de Abril de 1656 años
Elecion del S.r Rector y Consiliarios
y mas oficios =

Libro 45 Folio treinta y Cinco

Libro del Claustro de la Vniuersidad de Santiago a diez y siete dias del mes de Octubre de mill y seis cientos y cinquenta años
Abiendo sido llamado a claustro por el de la del tenor siguiente = Jtten
se haga del llame a claustro para mañana martes a las ocho de la mañana
na para saber las diferentes q̃ ha ávido don alonso de naia Chelpo Leido de
pedro de riega = para dar poder al m.o ayllon para allp Leido = para seguir
amadrid con alonso de dear mas = para nombrar S.r Rector de la Vniuersidad
y Cons.s Jueces conforme a constituc.s y demas oficios q̃ en ellos se nombran = Salla
ronde los señores Consiliarios presentes para declaracion y los señores Doctores
Seculares Vbarangerias como estan ordenado por claustro pena de q̃ no seran
admitidos a el enseñante a diez siete de Octubre de seis cientos y cinquenta años
Eldor don.n Miguel me por m.do del S.r Rector dominyo de Vieyra = Jtten
retbo el claustro por llamado ausentes presentes y consiliarios
Los q̃ en el son = los señores Besitador, Juta cea Varela, Sandoval peña, Sierras
marco leal, ayebedo, cortes, Jeronimo, Fuijo frieyro consiliarios, Rector del
Colegio, aguiar, pardo Vellisa, pardo de andrade, pardo de cela, Doctor y m.o Varela Torra
do maya Doctor de estos señores enpertona, y Balthasar Vlperior de San martin
y los demas diciendo missa frelie de consalez millara, Seijo, Torrado, ayllon
ausentes y assi mismo Gutierre Rodriguez = y binieron despues el Doctor don Juan
Miguel me Rector de la Vniuersidad, de arauz abad de santa m.a de Jonbonizo
Deuboca Rector del Colegio m.r de Doctor Vitabile, y guardian de san Fran.co Doctor
Don Jue de cela y m.o Balthasar, Doctor Don Jue Varela y m.o ayebedo Doctor alonso
Lopez Varela Doctor don miguel yardo, Doctor leal, Doctor Jue de Andrade y pardo Doctor
aguiar, Doctor cortes Doctor Jeronimo Doctor Fuijo Doctor millara y m.o Pante m.o Medina
m.o y Torrado m.o maya, m.o Doctor pardo de cela, Doctor Benjamin de boado y Doctor
Jue de consiliarios =

claustro q̃ se a de ver y Cebula

En este claustro despues de aber oido el claustro q̃ se a de ver y la cebula por donde
se llamo para este presente = vino el Eldor Rector de la Vniuersidad y por lo contenido
en el mismo fue nombrado Rector consiliarios para el año q̃ biene a saber que
por Rector fue nombrado el Eldor don Juan Miguel me Rector de la Vniuersidad
por Consiliarios para el año q̃ biene de mill y seis cientos y cinquenta y siete años
Eldor don Juan Miguel me Rector de la Vniuersidad, de arauz abad de santa m.a de Jonbonizo
Deuboca Rector del Colegio m.r de Doctor Vitabile, y guardian de san Fran.co Doctor
Don Jue de cela y m.o Balthasar, Doctor Don Jue Varela y m.o ayebedo Doctor alonso
Lopez Varela Doctor don miguel yardo, Doctor leal, Doctor Jue de Andrade y pardo Doctor
aguiar, Doctor cortes Doctor Jeronimo Doctor Fuijo Doctor millara y m.o Pante m.o Medina
m.o y Torrado m.o maya, m.o Doctor pardo de cela, Doctor Benjamin de boado y Doctor
Jue de consiliarios =

Este claustro despues de aber oido el claustro q̃ se a de ver y la cebula por donde
se llamo para este presente = vino el Eldor Rector de la Vniuersidad y por lo contenido
en el mismo fue nombrado Rector consiliarios para el año q̃ biene a saber que
por Rector fue nombrado el Eldor don Juan Miguel me Rector de la Vniuersidad
por Consiliarios para el año q̃ biene de mill y seis cientos y cinquenta y siete años
Eldor don Juan Miguel me Rector de la Vniuersidad, de arauz abad de santa m.a de Jonbonizo
Deuboca Rector del Colegio m.r de Doctor Vitabile, y guardian de san Fran.co Doctor
Don Jue de cela y m.o Balthasar, Doctor Don Jue Varela y m.o ayebedo Doctor alonso
Lopez Varela Doctor don miguel yardo, Doctor leal, Doctor Jue de Andrade y pardo Doctor
aguiar, Doctor cortes Doctor Jeronimo Doctor Fuijo Doctor millara y m.o Pante m.o Medina
m.o y Torrado m.o maya, m.o Doctor pardo de cela, Doctor Benjamin de boado y Doctor
Jue de consiliarios =

Este claustro despues de aber oido el claustro q̃ se a de ver y la cebula por donde
se llamo para este presente = vino el Eldor Rector de la Vniuersidad y por lo contenido
en el mismo fue nombrado Rector consiliarios para el año q̃ biene a saber que
por Rector fue nombrado el Eldor don Juan Miguel me Rector de la Vniuersidad
por Consiliarios para el año q̃ biene de mill y seis cientos y cinquenta y siete años
Eldor don Juan Miguel me Rector de la Vniuersidad, de arauz abad de santa m.a de Jonbonizo
Deuboca Rector del Colegio m.r de Doctor Vitabile, y guardian de san Fran.co Doctor
Don Jue de cela y m.o Balthasar, Doctor Don Jue Varela y m.o ayebedo Doctor alonso
Lopez Varela Doctor don miguel yardo, Doctor leal, Doctor Jue de Andrade y pardo Doctor
aguiar, Doctor cortes Doctor Jeronimo Doctor Fuijo Doctor millara y m.o Pante m.o Medina
m.o y Torrado m.o maya, m.o Doctor pardo de cela, Doctor Benjamin de boado y Doctor
Jue de consiliarios =

Juez de apeos y medidas

Juez de apeos

Alcalde de las Audiencias Real de Sevilla y Granada

Procurador de causas

Poder a Pedro Fernández de Villalobos y a Diego Ramírez para pleitos

Andrés de Segovia, alcalde de las Audiencias Reales

En este cabildo y ayuntamiento que se hizo en la villa de Madrid a veinte y seis días del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y seis años, estando en el dicho cabildo y ayuntamiento los señores licenciado Juan Gallo de Andrada, alcalde de la Casa y Corte de su Majestad, y don Francisco de Contreras, caballero del hábito de Santiago, y don Juan de Tapia y Salcedo, y don Juan de Ulloa Pimentel, y don Juan de Mendoza, y don Francisco de Ribera, y don Juan de Ovando, y don Juan de Zúñiga, caballeros regidores de esta villa, por ante mí, Juan de Morales, escribano de cámara de su Majestad y escribano de cabildo de esta villa, se leyó una petición del tenor siguiente:

Pedro Fernández de Villalobos, en nombre de la villa de Madrid, digo que en virtud del poder que tengo de la dicha villa, que presento, y en su nombre, ante vuestra merced parezco y digo que la dicha villa tiene necesidad de dar poder a algunas personas para pleitos, y para que en su nombre puedan parecer y parezcan ante cualesquier alcaldes de las Audiencias Reales de su Majestad y ante cualesquier jueces y justicias de estos reinos y señoríos, y ante cualesquier escribanos de cámara de las dichas Audiencias Reales, y ante cualesquier escribanos de cabildo de las ciudades, villas y lugares de estos reinos y señoríos, y ante cualesquier escribanos de provincia, y ante cualesquier escribanos de los dichos jueces y justicias, y ante cualesquier escribanos de los dichos alcaldes de las dichas Audiencias Reales

alfz mº azebedo
llaue y guarda
y sindico delos
agustinos

En este claustro el dho padre mº fray martin de azebedo dixo q como rector dela dha
y vniuersidad a bista y balanza del mvdº agustin rector dela vniuersidad como tal del
gasto de la alhondiga y pan y otros q cierto y q cuello vsso tenia q gasto en dha
estado y buelta q dio a sus mrds vniuersidad mandasse le dar libranza q dello
vsso dispusiesen q el dicho libranza aldho gmº azebedo diesse q
los dias de su oficio arrazon de quatrocientos mrs y orden

abrº dela sa
plateria el dicho
de los alcaldes de
plata

En este claustro pareció sindo el dho rector dela vniuersidad dixo q
tenia mº azer una salbilla de plata para el seruicio de la vniuersidad y que
la auia de hazer mº de la sª plateria y q pesaua ciento y setenta y tres
reales de plata para lo q le entregaron las dhas sayllas penas de la
sª corbian poso. S. y R. q pesauan ciento Reales de plata y q sallaban
beinte y tres reales de plata q se obligaron antes de agora y respeto
de dho mº y vn real de agora y en los quarenta reales de la hechura
q se vsso mandar se de dello libranza aldho sr mº de la sª y los
dichos diputados q se de dicha libranza de toda la dha quantia

cenas de diego de
ramos de 1009

En este claustro dio relacion sindo dho rector dela vniuersidad como
delos dhos cientos ducados q estaban en casa martin de abia sacado cien
ducados q dieron a censo a diego Rº ramos vezino de bellaº de q se hizo
escritura de censo ante el y presente ss y los auia dado en nombre dela vniuer
sidad y consiguio el dho mº diego de los q auia dado en nombre
de la vniuersidad y como quiera q el dho mº diego de los
cumplio con las condiciones q pusiere el dho testigo ante el y presente ss y los dhos
ron q estaba en su vniuersidad y q la escritura de censo q se hizo
la vniuersidad para q la cobrase y q auia

fuero de la sª
del conde de gelues

En este claustro dio relaº dho rector dela vniuersidad dixo q auia sacado
fuero de la sª de la q esta dela fama mo abenito de gelues por virtud de tres
tres reales q vno resta cada vn año debe de dho fuero el q en
el dho mº diego de los q auia dado en nombre dela vniuersidad y como quiera
condiciones q pusiere el dho testigo ante el y presente ss y los dhos
ron q estaba en su vniuersidad y q la escritura de censo q se hizo
la vniuersidad para q la cobrase y q auia

aldmo cien ducados

En este claustro el dho alcalde lopez bazcuñana rector delos letrados de
gronimo dho claustro como rector del colegio auia sacado ciertos ducados
de q hizo escritura ante el y presente ss y los dhos
cos ordinarios ni otros gastos ordinarios q se hubiesen de
dar le dar libranza y acabo de leer q se le dello libranza aldho vice
rector de los dhos q agora como auia hecho
mandasse y como ordinarios

como fue alcalde
el dho mº azebedo

En este claustro pareció sindo el dho rector como la q ordinario
el dho mº diego de los q auia dado en nombre dela vniuersidad y como quiera
q el dho mº diego de los q auia dado en nombre dela vniuersidad y como quiera
y andaua en estudio de cañones y q se hizo escritura de censo
q el dho mº diego de los q auia dado en nombre dela vniuersidad y como quiera
y dixeron q estaba en su vniuersidad y q la escritura de censo q se hizo
por virtud de la librança

El D. Juan Riquelme

Martin

Clausho de Ntra. de Nr.
del Año de 1650 = Dentro del Colleçio Mr. y clausho de la Vniuersidad
de Sanctiago a tres dias del mes de Nr. de mill y seiçt.
y çinq.a años estando se llamado a clausho por cedula
cedula de Su tenor siguiente = Joseph de Vr. Vedel llame a clausho y ma-
nana bueno a las dos de la tarde p.a tratar de Negocios q.e hasiendo
conforme a Constitucion = y p.a ello y una informaçion de un estudiante
que tenia matriculas: y p.a oir sobre diferençia de lo que se ha
tratado con Pedro de Reygada, y Vna Carta de S.S. Mr.o de Anaya
y Secretario: p.a oir al S.r Dr. forrado y Negocios q.e se ofrezca
corriña: p.a determinar lo que se deua hacer en razon de las pro-
ciñas y propinas: que pretende el S.r Dr. D. Pedro Valdez en ausençia de su
propietario: p.a oir Vna proposicion del S.r Dr. Freire: p.a votar la Visita
hordinaria y lo demas que se ofreçiere balla ranse pres.tes los Señores
Vocales pena de la Constitu.on que se executara sin remisible Mr.o En Santi.o
ado y de Nr. de mill y seiçt.os y veinq.a años = El S.r D. Juan Miguel Mo-
llamamiento = Ro.= por mandado del S.r Ro. Dominco de leirado = Los Señores Vocales
del Clausho que se llamado ausentes y presentes y en Casa dho son los
siguientes = los Señores Visitador = Pita = Lea = Acuña = Peña = Suisa =
Marco = Leal = Valdez = Freire = D. Miguel Pardo = Dr. Pardo = Mr. Pardo = Ro.
del Colleçio = Villar = Dr. forrado = Mr. forrado = Maiya = Milliara = Freiso =
Castro = Mecia = p.e Abbad = p.e Ponte = todos estos p.es en persona el Mr. San
Miguel = Dr. Varela = Ferrones = Guardian = dijo en Casa = y Racioneros
Maestrinos en persona = Leon.o Blanco consiliario dijo en Casa y los de
mas Señores ausentes y no firmo = Sosyebe Vr. = Y Vinieron los siguientes
Los que Vinieron = y el S.r D. Sebastian Miguel Mo. Ro. de la Vniuersidad = Dr. D. Po. Valdez Dr. D. Juan
de Sea Moscoso = Dr. D. Benito de Nouoa Ro. del Mr.o = p.e Mr.o Fran. Mar-
tin de Acuña = Dr. D. Juan Varela = Dr. D. Antonio Freire = Dr. Pedro Pardo
de Andrade = Dr. Marco = Dr. D. Miguel Pardo = Dr. forrado = Dr. Ferrones =
Dr. Castro = Dr. Milliara = Dr. Villar = p.e Mr.o San Miguel = p.e Mr.o Ponte =
Mr.o Mecia = Mr.o Maiya = Mr.o Martinez forrado = Mr.o Pardo de Acu-
na = Leon.o Blanco = y Porteyrinos consiliarios = y Dr. Freiso y Dr. Pardo
Salieron del Clausho por = Y este clausho despues de auerse leido el Clausho pasado y la cedula
dado y la cedula = q.e se llamo p.a este Sabado Entrada del dho que ella se cumpla
y que antes de agora se abian puesto cedulas por diuersas bezes y
Ningun se escusa si quien lo quisiese tomar asiento, o lap.a que dello se le hiçiere sobre
para dar asiento dauian conta la Seguridad q.e tiene. y que asta agora no se auian dho por
Vacio del mismo atratar dello = y platicado lo que se deuia hacer en este caso

Sebuelban aponer Cedulas de nuevo p.as que se ay alguien que quiera
tomar assenso dho dinero sera de conta de la Vniu.dad nra.? =

Que se pongan Cedulas p.a los Off.os del dho S.r = Este Claustro Se plahico en como las Vniu.dades estan sin Rect.r
y aunque dep.te de la Vniu.dad se auian ydo de ella y hallar
Rect.r no pudieron hallar pn.a que lo quisiesse acetar = Y resolvieron
que antes abundamte se buelban aponer y fixar Cedulas y quien
quiera tomar y acetar el dho off.o con el Salario de Constitucion de los Gs
conviniere con dha Vniu.dad con las condiciones que se hallaren
Mayordomo y Vicarios de San Nicolas y Santo Thomas

Este Claustro dixo Su m.d el R.r de la Vniu.dad que asta
ayora no se auia nombrado Mayordomo y Vicarios de la Sta
dia de Santo Thomas y San Nicolas y que sirvian este pres.te año y pla
cado resolvieron que en conformidad de las constituciones que
dha Cofradia eligiesen y nombrasen por Mayordomo a Su m.d el dho
Vicarios sorteo = S.r D.n Juan Riquelme R.r de la Vniu.dad y los Licenciados Pedro
Martinez = Licen.do Ant.o Blanco con calidad que sean Vicarios
este año y que asistan y hagan los off.os de tales Vicarios los quales
que estavan pres.tes aceptaron el dho nombram.to de Vicarios y el
dho S.r R.r de Mayordomo =

Que se tomen las q.tas de la Cofradia del año pasado

Este Claustro dixo Su m.d el dho R.r de la Vniu.dad que
de los mrs pertenecientes a la Cofradia avian entrado en poder
de Joseph Sanchez de la Vniu.dad y que Su m.d queria dar la q.ta
y para ello se nombrasen Contadores = Y oido resolvieron que Su m.d
mismo aviste las q.tas con dho Joseph Sanchez con cargo data y descargo
de los libros dietas de dha Vniu.dad y gastos que constare
aver ydo dho Joseph Sanchez =

100 Rs y cera de la Cofradia de San Nicolas

Este Claustro Su m.d el dho R.r de la Vniu.dad dixo que los
blandones y sacras que tiene la Cofradia estavan muy vasos
y era nezesario renovarse y que siempre la Vniu.dad a costumbro
librar cien Rs cada año p.a ello que se sirviesen man dar los libras
y oydo determinaron se diesen librasen de dhos cien Rs con carrera de
dho Joseph Sanchez y al dho efecto =

Alto hasta = 274 Rs = de blanquear el Colegio

Este Claustro Su m.d el R.r de la Vniu.dad dixo que los patios
del Colegio alto y vaxo y la entrada principal del Colegio mayor
estavan muy arruinados como es notorio y que era nezesario blan
quearlos de nuevo y que ansi Su m.d junta con el Rector y Diputados
Gai Martin de Alcedo avian convenido con Matias Cantero aque
blanquease los sitios dho a toda costa y mision
cal, y harena y dho y sus trabajo de manos y que por dho dicho

ducs y Setenta y q R. no mas Y consta Conformidad bico
el Obo blanqueamiento y Seguro Una piedra que estaua muy
Vaja del arco de la puerta grande del General de Theologia y
lo tiene asentado Y pedia le mandassen librar dha Cantidad Y
Oydo de Votacion que atento era muy nud el blanquear el Obo
collegio se le librança al Obo Alonso tato de Obo y duc F Setenta
Y quatro R. no mas =

1 72 R a Joseph de Rz Este Claustro propuso Obo R Como las cathedras destos Vnl
pintor = Versidad los que benian alla notonotian las cathedras de questa
cultad eran Y las puertas de ellas por ser algo Viejas estauan muy
des sucidas Y que para que fuesen Conocidas Su Mt. hunta Mt. con el
Obo Venerando y Mo Diego Martin de Alcuedo auian tratado con Jose
ph de Rz pintor aquedasen de Color de pal Santo las puertas de
las cathedras que salen al patio del Collegio maior y ala del nuevo
arcaico Vnas dos dichos aposentos Vasos y que salen al dho patio
Y Encima de cada puerta de cathedras auia de hacer Una tarjeta
En donde Enhaxen Unos Versos En alabanza que declara ron lo que se
le En cada cathedra Y dha tarjeta En cima de la puerta del ar
caico Y dho Joseph de Rz tambien auia de poner las armas del Sor
dador En cima de la Sª puerta de la entrada del collegio Y que
Por Sª de todo ello le auian de dar acto de costa por pintura Y
Azanso de Manos bueno F Rz Y auiendolo Vsucatado los Contra
dores En ciento Y Setenta y dos Rz no mas a toda costa Y que
Este Claustro Conformidad las puertas estan pintadas Y las tarjetas Escri
tas con sus letreros como se le Cegaua deber Y que dho Joseph de Rz pedia
se le librasen dhos mrs que tuvieren los quales bajaua En Azacon dello
Oydo dixeron estaua muy bien esto todo lo Suso dho Y que se libran
ca al dho Joseph de Rz de los dhos ciento y Setenta y dos Rz Anoma s

Juan de Rias

En este Claustro propuso Su Mt. el dho R. que Juan de Rias Car
pintero auia Cego en el General maior de Theologia Un alabareo
alto largo Y mudados los bancos basos Y auia Cego gran parte de ellos
de nuevo que se Cegan deber actualmte Y assi mismo auia Cego
Una puerta grande con sus dobras y el arcaico Y assi mismo auia
Cego Un Cancel con dos puertas y el dho arcaico: Y lo mismo auia
Cego Una mesa y escriuir Todos nuevos Y a ducos Y que para todo
Y Cada cosa auia Comprado Madera que era nes. como por Claustros se le
mando dho hacer Y puntones Y bancos Y clauaon Y Cerraduras Y Cadenas
Y que dho Juan de Rias pedia se le mandasen pagar Su trabajo Y Costo
Acordaron que Su Mt. dho R. de la Vniuersidad Y Cumpliendo pa ese

Maestro fray Martin de Alcudo con cierta con dho Juan de Pias Abranso que hubiere de bauer de manos y dello que confesaron aber sele de libranca buenta m.s dela madera que se Compro para dhas obras y lo mismo de clauos y Cerra duras que se Compraron segun fueron conuenidas por dho Reuerendo padre Maestro fray Martin de Alcudo =

Vicario de Calerio = En este Claustro se leyo vna peticion de Benito de la Pedruina Clerigo Man Vicario del Maria de Calerio en que pedia le hiziesen m.s de dar la libranca de seis mill mrs que sele restauan de resto dela media paga que se cumplio en fin de Julio pasado deste pres.te año y oida dha peticion Mandaron se diga libranca dho Benito de Pedruina de dhos seis mill mrs =

prometidos se libren = En este Claustro se hato en como las personas que ganaron pro.s metidos en las obras de la Vniuersidad en el Bar.mo que dellas se libro este pres.te año y que algunos tenian de pagar de ellos del año pasado y por ello le quitan aprouechar delos prometidos = Platicado en rra dello declaran se deuen libranzas alas personas que ganaron dhos prometidos con calidad que ellos que se les dieron este pres.te año de xcv.s sele hayan buenos en las pagas que tiene a hazer de diegas de = Y las personas aqui en no que daron de ellos paguen los prometidos que hubieren ganado conforme al Bar.mo de = .

Deudas de Alcala = En este Claustro el M.co S.r Pedro Pardo de Andrade catedratico de Artes dixo que auia sido alcançado por el M.co S.r Alo de Anaya Visitador R.l en las cosas de Alcala y dellas de carta de pago = Reis y seis mill quinientos y cinco mrs de Vn tiempo que fue Vis.or R.l dellas y mo y quedo mrs sele auian librado de Salario de su catedra que se diziesen mandarle dar la carta de pago = Y oido y tratado en rra dello y que auia dhos deudores que declaran mrs de alcanes y otros debitos se Consulta dela visita que dello el M.co S.r Alo de Anaya Arzobispo hizieron y dieron que el Reuerendo p.e m.o fray Martin de Alcudo sobre los alcances de visita R.l assi delos Alcaldes actuales como delos que lo fueron y de otras personas y dello que sobrare pueda dar y de cartas de pago conforme la Calidad Vsadas como si dho R.do Claustro las diera y que para ello se le da poder conforme por el Claustro =

Mayordomo de la Casa = En este Claustro el M.co S.r Juan de Sea dixo que el auia visto un memorial que hizo Vasquez de Vlloa Mayordomo de la Casa auia presentado en Claustro sobre el fuero del sueldo de Cristina que se le quita que Justificando lo que intenta por Suplicacion se prorrogue la Audiencia = Y oida dixeron que dase por presto y dho Claustro y que para el dho se hagan estos papeles y para ello =

Deuda de Mor Bam.ª — En este Cauſſo el Abo D.r D. Juan de Vsea diſo en Como el auia cuſto las Libranças que se estauan debiendo del tiempo que fue cathedratico de artes el M.r Bam.ª y que Juan de San Martin Vasquez en nr.e de Maria nuñez Como madre y heredera del Abo D.r Bam.ª auia cuſto y pluſto en esta R.l aud.ª por tres cl.s ducados que se estauan debiendo a ſus Partes de Julio del ſeiſcientos y quarenta y que Abo Juan de San Martin en nr.e de la Abad.ª Maria nuñez y que Mojatame las Vniuersidad hacia quita de cinq.ta ducados con que se le diesen Libranca de los dos cl.s y cinq.ta ducados y no de otra manera segun se contenia en la Abapetición y que Supanzar era se le diese la dha Libranza y oida se mando Librar Libranza a Abo Juan de San Martin en nr.e de dha Maria nuñez de la dha cantidad de quinientos y cinq.ta ducados y en forma Abo en Virtud de dho poder de la Abuelha y las Libranzas atraçadas que se le mandaron Librar.

Casa de Cordoy — En este Cauſſo el Abo D.r D. Juan de Vsea diſo que el auia cuſto Vna Aſpetición de Benito de Cordoy Vezino de la Casa de la puerta de Camiro segun la auia cuſtado el D.r Marco en que dho Benito de Cordoy pedia en ſtos y pedia se le pasasen = Y atento que se hizo fuero de dha Casa a dho Benito de Cordoy por vida de ſus Señorias Rev.as y por cada Vn año de V ducados y que assi dana della a la Vniuersidad y por se hallarse lo remite q.e determine lo que se deua hacer = Y oido por dho Cauſſo se acordo no pague cosa alguna de los pedidos que pide dho Benito de Cordoy ni a su muger atento se les hizo dho fuero y menos Vn ducado de q.e dello en que andana atentado se alsubarmi por el M.r Marco.

Luis de Aluarez — En este Cauſſo dho D. Juan de Vsea diſo que el auia cuſto los papeles que se le auian remitido de pedimi.to de Luis de Aluarez escudero de la R.l aud.ª en que pedia le mandasen dar Libranca de nueue mill y ſeiſcientos mr.s que se le deuian de la deuda de Antonio Reyes de las q.es de Cuzco y que por auto del S.r Oidor D. Abo de Anaya Mandado se le pagasen dhos mr.s y que dho Luis de Aluarez por dha Apetición pedia se le diese Libranza de la deuda de costa por dhos mr.s que hizo en fauor de la Vniuersidad y pluſto de la cinquta de San Francisco de la Coruña que Supanzar era se le diese Libranza de los dhos mr.s y seiscientos mr.s y en la q.l se mando lo remitiese al S.r Rector = Y oido y platicado en rra dello determinaron que el dho D. Miguel de Vsea de Vsea ante el dho Cauſſo lo vno y lo otro con el dho Luis de Aluarez y de lo que en

dela Justo se le retengan los ocho mill mrs que esta debiendo
dela d.ª de la Cofradía de los Santos de Becerril de Campos=
que Mejen D. Diego Ob. Este Claustro se vio un memorial de D. Diego Obr de las Vega
sea de Obra y Administrador canónigo de la Colegial de San Hem.º en que pedía se diesen licencia p.ª leer en esta
a disp.º del S.r Rector dela Universidad = Universidad una lición de Extraordin.ª en Cód.º que se sirviesen
hacerle p.ª señalarle hora competente. = Y oída acordó el Claustro q.e
se leyese la ley q.e hay ordinaria, y que en esa hora competente que no se pase
ni impidiese lición alguna Cathedratico alguno del S.r Rector dela Universidad y con esta calidad y no en otra se le dio
dha licencia =

Antonio Gonzalez se matricula en Medicina = En este Claustro el D.r D. Thomas de Mediana dijo que el Bach.r Antonio
Gonzalez graduado de Bach.r en Medicina se avía matriculado en
Theología y viendo el Secretario ponerle en Medicina lo puso en
Theología que se sirviesen de mandar que dha matricula se
pasase a Medicina y que este año también y siguiese en Medicina
dha. = Visto por el Claustro dicho que el Secretario
dela Universidad pase la matricula de Theología del año pasado
a Medicina al dho Antonio Gz y que para probar y siendo con la
Medicina adelante y que el sr dho Bach.r Antonio Gz no se apro
vez del Curso de Theología y que pierda el hon.r y probarlo
así lo determinaron = Matriculado en Medicina = no cursa =

que se dispense al Br. fruiz = = = En este Claustro el D.r D. Antonio Ruiz Cathedratico de Artes
dijo que avía nueve o diez años que era el no se le daba lición en cathedratico
en que se le hacía agravio y que el estaba propin
quo a pasarse al Oficio mayor de Alcalde y hacer la cathe
dra que se sirviesen mandarle acudir con la porción que se
le debía por razon de dha cathedra como siempre se le ha dado
atento que q.do se hicieron mud.s proveerle en dha cathedra fue
dicha Composicion en Sancto Tomo donde alguna asiste = Visto
en el retor y claustro determinaron que se le cuide con la
porcion al dho D.r Ruiz atraque dha Cofradía mandado =

contra dicho el D.r Marco = Y el D.r D. Hl.o Lopez de Marco dijo que contradecía y consta
dijo el mandar dar porcion al dho D.r Ruiz y lo pidió por
testimonio =

Lo de D. Pedro Valdez y Pro Claustro = En este claustro se trato dela pretenca del D.r D. Pedro de Valdez
en razon de la precedencia del lugar que a de tener en actos
D.r D. Pedro de Ayala Cathedratico = Y aviendo oido al dho
D.r Valdez se dijo q.e el Claustro que dase por propuesto y
viernes Claustro y así lo dijeron =

Sermon de San Nicolas la encargue el R.or del collegio = = =

En este claustro Sum.d el R.or de la Universidad dijo que la fiesta del S.r San Nicolas se benia acercando en que era fuerça haver sermon que biessen a quien se avia de encargar = Y oido por el claustro resolvieron que se encarga al D.r D. Benito de Novoa Salgado R.or del Collegio Ma.or p.a que encargue el sermon p.a dha fiesta a quien le paresca =

Jura m.to de los consili.os

En este claustro los licen.dos Pedro Martinez de Palaçios y Antonio Blanco conçiliarios de la Universidad juraron de guardar el secreto de claustro conforme a constituçion =

al D.r D. Juan de Sea se le de la fee que pide

En este claustro el D.r D. Juan de Sea y Moscoso abogado de la Universidad pedio por peticion le hiçiessen m.ds de mandar que el secretario de la Universidad le diesse una fee de los aum.os que avia tenido en esta Universidad y su Collegio p.a cierto neg.o que le importava = y oida decretaron q.e Yo s.o le de la fee que pide seg.o constare de los libros de claustros y grados y mas papeles de la Universidad =

El D.r D. Juan Riquelme R.or

Passo ante mi

Domingo de Leirado

Claustro de trece de n.re de mill y seiscientos y cinq.ta =

Dentro del Collegio maior y sala del claustro de la Ciudad de Santiago a trece dias del mes de n.re de mill y seiscientos y cinq.ta años aviendose llamado a claustro por cedula de tenor siguiente = Joseph de Vedel llamara a claustro para mañana domingo a las dos de la tarde para la presentaçion del S.r licen.do Don Antonio Pillado por visitador hordinario de la Universidad y Collegios conforme a constituçion en Santiago a doze dias del mes de n.re de mill y seiscientos y cinq.ta años D.r Pita do Vilar = por mandado del S.r D.r Pita Vicecelar Domingo de Leirado = Los señores votos del claustro que he llamado ausentes pres.tes y en cassa dho son los siguientes = Los señores

Cedula =

Llamamiento =

Visitador = Sea = Seijas = Vlloa = Valdes = corbes = Suarez = Pardo = Mo Pardo =
torrado = Mo Torrado = Pe Abbad = Sar Miguel = Mesa = Pedia = Dr Varela del San
Gmo = Mo Mario = Rr del Colegio = Seien Dr Pedro Martinez de Palacios = Seien Dr Blanco
conciliarios = Dr Leal = Varela = Mejya = Dr Villar = Pe Ponte = Dr Ferreiro Abo Seien
casa Pe Mo Fr Escudo Abo o Vn Religioso los demas Señores ausentes Dr Mo
los que vinieron = Josephe Paz = Vinieron a este Claustro Su Mt el Dr Dn Juan Vieta do Velar
Voto mas antiguo Y Vic Rr de Abo o Vniversidad = Dn Benito de Noroña Rr
del Mayor = Pe Mo Fray Martin de Escudo = Dr Antonio Suarez = Dr Pedro Par do
de Andrade = Dr Alo Lopez Varela = Dr Dn Miguel Pardo de Vlloa = Dr Torrado = Dr
Seijas = Dr Vellara = Mo Mayza = Mo Martin Torrado = Mo Dn Pedro Pardo de Sella = Li
cenciado Fr Martin Y Seien Dr Blanco Conciliarios =

Presentacion de los Visitador = Este Claustro auiendo Seydo lo acordado en el Claustro passa do
Y sabida y que se llamo pro puso Abo Visitador Mo
Rmo Maestro don Antonio Pillado Y Suarez cano de la Sta Yglesia de
Santiago estaua nombrado por los señores deon Y cauildo por Visi
tador p to mar posa la Vniuersidad Holiegio Y que por auia pedido la mesa
a Claustro para presentarse Yeneria con toda brevidad dio la Cedula Su
forme a Costhecion Y que Su Mt estaua en el Colegio Y platicado
de Cretaron que quatro Señores le Baian arrecibir Honesto Dr
Alo Lopez Varela Y Dr Miguel Pardo con los Ministros de la Vniver
sidad fueron arrecibir Abo Sr Visitador Salio Su Mt puerta de
Claustro Salieron tanbe mismo Rr Pe Mo Fray Martin de Escudo
Y Dr Dn Antonio Suarez le fueron acompañando asta de Salle sen
tado en el Lugar que toca a Abo Sr Visitador =
En este Claustro Su Mt el Abo Sr Visitador exibio Vna Yce de domingo
de Seizado En Como auia Salido Nombrado por Visitador de la Vni
versidad Holiegio Y Juan en Vista de Vna Yce le Vbieron por
presentado Y Abo Sr Visitador bico el Juramento de costhe
Honesto se Fenecio Ya Cauo el Claustro =

Dr Pardo
Dor Mar

Passo ante mi
Dor Pardo de Andrade Sr

Claustro de 9 de Diz.e de 695.

En el Colegio Mayor de la Ciud.d de Santiago y Sala del Claustro de la Vniu.sidad de Nueve dias del mes de Noviembre de mill y seis cientos y Cinq.ta años auiendo sido llamado a Claustro por cedula del Sen.or Secretario = Conuoco se Claustro para mañana Viernes diez y ocho de este mes en la Sala de la Mañana para Nombrar Sup.n que de las Cassas de la Vniu.sidad al Sr. Visitador ordinario = para hacer carta = para tomar resolu.on en los negocios que quedaron propuestos en el Claustro antecedente acerca del Lugar y propinas del Sr. Valdes y del negocio a que fue a la Corte el D.r Torrado = y aun la duda de costa que se a de dar a los Señores que abran las Cassas del año de 694 y 695 y los de mas negocios que se ofrecieren hallandose los Sres. en sus Votos pues y pena de Constit.on que se executara en mi en el Sant.o aduiniente de nr.o de mill y seis cientos y Cinq.ta y Vn años = Lo firmo el Sr. D. Juan Requelme Ros = por mandado del Sr. Rector Dom.go de Varrio =

Llamamiento

Los Señores Votos del Claustro que se llamo y hallo en Casa fueron los Sres. Dr. Requelme Ros y los Señores Visitador = Cea = Peña = Pardo = Mr. Sanmiguel = y Abad = Torrado = Quiroga = Pardo = Dr. Z Mauro Varela = Mr. Torrado = Pardo de Cela = Pardo de Neira = Leal = Cortes = Ferreyra = Villaroy = Mayo = todos los otros se hallo en Persona Suficiente = Valdes = Ros de la Vinia = Diaz = Blanco = Maiya = Feijoo = Todos los Señores = Mr. Varela = y Deca = Lugo = Los Señores = Los de mas Señores ausentes = Salue o Dr. Pita = y Palacios con Cilicio que llame en Persona = Vltimo Sr. Rector = y Vinieron a este Claustro Sum.o D.r D. Juan Requelme Ros de la Vniuersidad = el Sen.or D. Ant.o Pallado Visitador ordinario = D.r D. Benito de Neira y Ros del Ma.o = y Mr. Frey Martin de Acuña = D.r D. Antonio Quiroga = D.r Don Manuel = D.r D. Lopez Varela = D.r Pedro Pardo de Andrade = y Mr. San Miguel = D.r D. Miguel Pardo = Torrado = D.r Cortes = D.r Freyre = D.r Villar = Mauro Torrado = Mauro Mayo = el Sen.or Blanco con Cilicio =

Claustro para hacer carta

En este Claustro se Confirmo la de cedula por que se llamo para hacer carta de aviso de lo tratado en este Claustro para dar la cuenta a Sus Mag.s

Se trataron en este Claustro los negocios y dudas que se ofrecieron en razon de las dichas cosas en que se entraron hasta

Poder a Mig.el Mz.n de Mercado y Mar.n de Mercado y obras los alcaldes de Corte de Seg.a ynstancia nombrado al Sr. y Mr. Fray Martin Vgiel y Mesta R.s = de Mercado y q.e que obran y executan las deudas de alcaldes de Vgiel y Mesta R.s. Y se le auia obrado poder y q.e que se vaya obrando en la obranza de dhos debitos y q.e para ello se le den los autos y m.o que se sirvieron ver lo que se le auia de dar = Visto se le dio el dho poder en forma a dho Mig.el de Mercado q.e que en virtud de la Merced de S.M. q.e para ello tiene y en nombre de S.M. vaya cobrando los alcances que deban a Vgiel y Mesta y debitos y pr.o a dhos Vgiel y Mesta R.s. que para ello tiene y en nombre de S.M. vaya cobrando los alcances que deban a Vgiel y Mesta y debitos y pr.o a dhos Vgiel y Mesta R.s. que para ello tiene poder en forma = Los dhos

A Andres Suarez cinq.a dueños de estta de Vesta: En dho Pl.o Andres Suarez vecino de la villa de Vbeda parezio en virtud de la Merced de la Vnion que S.M. hizo a la villa de Vbeda de los Vienes confiscados a los delinquentes de la Vnion de Armas y pidio se le mandase librar los mrs. que se le estan debiendo de los Vienes que se le confiscaron por auer sido uno de los que siguieron el partido de la Vnion de Armas y auerse hallado en la batalla que se dio en el campo de Calatrava el año de quarenta y quatro y auerse hallado en cuidar de la obra de los fuertes de Requena y Vtiel y lo demas que se le mandase librar lo que se le estuviere debiendo de lo que se le confiscaron sus Vienes = Visto por los Sres. de la Contaduria y lo que se le debe de lo que se le confiscaron sus Vienes y lo demas que se le debe de lo que se le confiscaron sus Vienes = Los dhos Sres. de la Contaduria mandaron librar y libraron en virtud de la Merced de S.M. que para ello tiene y en nombre de S.M. a dho Andres Suarez lo que se le estuviere debiendo de lo que se le confiscaron sus Vienes y lo demas que se le debe de lo que se le confiscaron sus Vienes = Los dhos Sres. de la Contaduria mandaron librar y librar

los papeles del Borro de
Cristina Selimen al Dr
D. Miguel Pardo

Este Claustro sabido la dilacion del Burro que sepide del Borro de Cristina y que la Vniuersidad no tiene los Viene y Escriuanos en Burgos por entero que viendo lo que se debia hacer en Razon dello = Voto por el Claustro de Cathedra que se libren los papeles al Dr Don Miguel Pardo de Villon y que los vea y sepa en Cargo haga Razon dello al Claustro si se deuen pagar por entero o Borro no =

On Jacome de Borgoña
Fabrica de San Gmo

Este Claustro propuso Su Md. el Rey de la Vniuersidad en como las plantas para la Fabrica del Colegio nuevo de San Gmo se estan hechas y las auia embiado a Jacome de Borgoña Maestro de Cantheria para que cuidase dello y por ser vn a ayro pesado y de salir a fuera = Voto de Cathedra que se haga Cuando En la dha obra Vaya Recevte las plantas conforme a la horden que diere el Rey de la Vniuersidad como Maestro de Cantheria =

que se hagan escrituras

Este Claustro propuso Su Md. que se hacian conque se sirua la Vniuersidad en los Censos y Juntas con Vnos y algunos Particulares sobre si se deuian hacer escrituras de Censos que se hacen en esta Vniuersidad o Bien quitar los Censos de Vna parte a otra y de Vna parte a otra y de hacer Cartas de pago y Cancelaciones y Declaracion = Voto por el Claustro nombro en la dha Razon dello salio de Cathedra por la mañana que se hagan dhas Cartas y se embie al Rey de la Vniuersidad lo Contenido y mande hacer lo que combenga por ellas Respuesta para librar en dha Razon = Y que = Acordo que sea = Sabado a 8 de Setiembre de 1585 =

Licencia a don Pedro de la Mar y Lera de Vizcaya

Este Claustro Vista la Peticion de don Pedro de la Mar y Lera Vizcayno Colegial de San Gmo en que pide Licencia para leer Vna Leccion de Vispera ordinaria en la Vniuersidad y que se le señale la hora = Voto de Cathedra que el Rey de la Vniuersidad le señale la hora que no embaraze las mas Cathedras de Artes =

Dor. Rl. de Valdes se le mande Claustro pleno

Este Claustro acabado la Visita de Cathedras de Prima de Leyes que presidio el Dr Don Pedro Calderon = en ausencia del Dr Don Pedro de Paz Rector que estaua Voto y hablo en Razon dello de Cathedra = Que se mande a Secretario que Buenaventura Lopez Vote pena de Constitucion = Y se llame por Dno y Claustro y Vean si hacen Vsso pena de quatro Mrs de Gyncia de Voto =

Poder al Procurador

Este Claustro Rodrigo de Bozmediano hizo que se de la Vniuersidad pres peticion en Razon de Vnos Executoriales pendas de Alonso de Vr. Don Alo de Anaya Visitador de estos años pasados que se auia tomado y Cobrado para ello poder cumplido y bastante que se le diese Y tambien algunos Autos de Burgos de Vrena Bayona Santiago Llanes y Burgos Vr Se mande a Secretario que de el poder que pide = Y que en el se ponga todo lo que pide para ello y para Cobrar lo que se le Restare debiendo = Voto por el Claustro de Cathedra que se le de poder al dho Dr de Bayona en la Vniuersidad en la forma pedida =

Y assi se lo dixeron de que fueron testigos Juan de Reinoso Rodrigo Rl y el Juan de Vrbina del Valle =

cien^{as} y papel al Vi-
sador=

Fº 1ro

Auto ^{de} 26 de Setiembre de 1654

En este Claustro el Sr Don Antonio Villado y Lisa Vicisitador dixo que como Cons^{o} y Comissario enquestaua entendiendo y tomar las alos Colegios de la Vniuersidad y pn^{s} questas de Vandax Segestaua y ap^{el} Villado de oficio que se seruiesen de mandar librar p^{a} ello= Visto el Cretazon que por agora se le libren cien^{as} y papel Villado=

Librado dio los
autos de lo
aguestas alla Cruña

En este Claustro el Sr Don Pedro Lozado Mariño dio en la Corte del pleito que se trata en Cargado sobre el Claustro contra el Alcalde Mayor de Puentes de Garcia Rodriguez sobre la preminencias de la Vniuersidad Visto que de cumplir los estatutos que juran y estan matriculados en esta Vniuersidad Gauia llenado las Constituciones y Bulas de Benedicto y Johes papeles tocan tes alas preminencias de la Vniuersidad y que de todos estos años auia cognoscido los Visitadores que asta agora lo auian Visitado y que en esta estada y Buelta se auia ocupado quinze dias que se seruiesen de mandarle dar libranza de ellos con Vista de la Constitucion= Visto Cretazon que estaua bien y que se le de libranza de los quinze dias que tuuo auerse ocupado en dho pleito=

Los 18 Doctores que
hazen sala piden

En este Claustro los 18 Doctores q^{e} al presente, don Miguel Lardo, don Juan Leal de Lisi= don Antonio de Mendoza pidieron al Claustro se hiciese M^{d} de mandar les librar las Salas de Casa que estan ocupadas por las cobranzas que hicieron de los Grados de Seis años y quatro Bacallao y quatro Maestros y Numero y cuando se salieron del Claustro= Vauindan y Lacado en Vista dello de Cretazon que se le dara gratificacion de Salario de pues de dos años y Vanvelo de cretazon

Apelacion del Sr Vicisitador ordinario

En este Claustro el Sr Don Antonio Freire Cabanes presento Vna apelacion en como tenia pasado Vistos sus Estatutos Segun constaua de Vn Auto de Pedro de Reygada Lozado Theol que se le diese de Vniuersidad que siempre mandar Vna Vez Visitar y assi dar lo por libre de Visita Cauez= Visto Cretazon que se remite al Sr Licen^{do} Don Anto^{o} Villado y Lisa Vicisitador Ordinario para que Vista y Vniuersidad en Vista de los papeles y Libranzas que se den con el dho de Freire

El Dr Don Juan Riquelme

Dauid Lucem

Domingo de Vinas

Claustro de 15 de Diciembre Mill y seis^{tos} y Cinquenta años

Dentro del Collegio mayor de la Ciudad de Santiago y [illegible] del Aguinaldo dias del mes de Diciembre de mill y seis^{tos} y Cinquenta años auiendo sido llamados a [illegible]

Cedula 1

por cedula de Abeno= Siguiente= Joseph de Vedel Camara al Claustro para
Mañana Jueves a las dos de la tarde quiere D.r Pres.o para Ver Vnos
Autos del S.r Don Antonio Pellado de Lucas Visitador Ordinario que
Son en Mra. de Oficio de Abeni, para Oirla y nombrarle= Y para
Ver Vn auto dado por su Sria Ill.e Mandó en razon de la apellacion
que Vbieron puesto los Oficiales del mayor cerca de la Visita que
hizo el Señor Don Diego de Castello= Y cerca de los papeles que hu
Mirado de la Visita de la Coruña Gregorio Perez de Bezura= Y Ver
Vna peticion de Jacinto Garcia cerca de lo que se ha de hacer= Y lo
Mas q.e Jo. Pasado en lo que contienen dhos Autos= Y para
Hablar al Señor Visitador para cosas de su Visita y Cria Jurisdicion los
Pidio= Y para las Mas cosas que se ofrecieran= los Señores Votos que
Quien llamados se hallaran al Claustro pena pusieron= y emplazaron
los Señores Alcaldes de la Vniversidad y Secretarios las penas de
Oro en Arriaga a Catorce dia del Mes de Diciembre de mill y Seis
Cientos y Ochenta años= Don Juan Bequelme R.a por mandado de S.r Rector
Don Diego de Muiño de Mirado=

Llamamiento= Los Señores Votos del Claustro que de llamados en dho dia y Con casa dho
Son los siguientes los Señores Visitador= Pena= Salas= m.e Alcalde= Cas=
Llano= Varela= Leal= Conde= Alvarado= Freire= Pardo= Pardo de
Cela= Pardo de Villoa= Lopez= Pardo de Lodeyro= Pelta= Borrajo= Mi
Llana= Feijoo= Alvarado= Mesia= Arguelles= D.r Pedro Martinez de Salazar
Conciliario= Diaz= San Miguel= Villar= Castro= D.r Don Bazilio
todos estos Señores Empersona y el D.r Robles= y Abad y Mas Sres
Leyeros dho en Casa= y Guardian Comismo= los de mas Señores Rectores y
Doctores= Joseph Rodriguez=

Los que binieron= Y Vinieron a este Claustro Sen.r el D.r Don Juan Bequelme Rector de la
Vniversidad= Licen.do Don Antonio Pelta do Lucas Visitador Ordinario
D.r Don Benito de Nouoa Rector del mayor= D.r Don Sebastian Pelta do Villar= D.r
Don Lucas de Sea y Moreno= D.r Don Juan Barrela= y m.e Don Fray Martin
de Alzuedo= D.r Don Antonio Quiroga Cerantes= D.r Alonso Lopez de Mazeo
D.r Don Juan Leal= D.r Pardo de Andrade= D.r Antonio Lopez Varela= y
m.e San Miguel= D.r Don Miguel Pardo de Villoa= D.r Borrajo= D.r Don Antonio
de Aguilar= D.r Villar= D.r Feijoo= m.e Pedro de Malloa= m.e Martin
Borrado= m.e Pardo de Cela= Licen.do Ant.o Blanco conciliario=

Este Claustro en Conformidad de la Cedula y orden de S.M. que
pues de auer leido lo acordado en el Claustro pasado
del Pres.e se trataron en dho Claustro los negocios
Este Claustro y propuso el Licen.do Don Antonio Pellado

canonigo della S.ta L.a de M.r Santiago Visitador Ordinario de la Vniu.sidad Y Sus colegios que estaba entendiendo En la visita de dha Vniu.sidad Y no tenia persona cierta ni legitima a quien [illegible] Sino era a dho S.r Rector Claustro que auia corrido por [illegible] bracion de dha Su hacienda = Y oido por el Claustro de Visitador se cometio al dho Rector y q.e con toda brevedad tome las Y Salos dipusitados Y los mandase luego a su m.d dho Visitador =

Y q.e m.o Acuerdo a pide cordelliga.do del Confesor

En este Claustro se encargo al q.e m.o Acuerdo q.e aya de ir con el Inquisidor don Antonio Ozores Y lo que esta debiendo del Legado del S.r Padre Confesor Y haga la cortesia Y agasajo Y cumplimiento dando le Vn recuerdo de la Sanidad que pretendio =

Ratifica.n de los q.e se dio pidos =

En este Claustro auiendose salido los doctores q.e m.o Acuerdo don Migu.l Pardo don Iuan Real Retrato en cera de la Ratifica.cion por auer cobrado las Cedulas de la Vniuersidad = Y hauiendo Excadelto se acordo se cumplan los Claustros pasados Y dize que el S.r Rector aya dado las Cedulas de Visita.n Retrato de Ratifica.n que pidieron Y Ratificaron =

que se debia de libranza de los 6 U 682 del mijo

En este Claustro se trato cerca de los seis mill Y duc.s en los 682 Y se metieron en el mijo por horden del q.e m.o Acuerdo los quatro mill que se auian sacado p.a gasto del Colegio ma.r Y los dos mill Y duc.s en los procedidos del principal de Censo que tiene dho Colegio de la Sanidad de dha Sanidad ni dispuesto libr.e al dho q.e m.o Acuerdo Y comissionado para q.e la causa por que se sacaron del mijo Y como se boluieron a el =

A Sma 600 ducados

En este Claustro se mandaron librar a dho Don Benito de Noboa Rector del mayor la suma que auia hecho de gasto de Carruaje Y demas que tiene dho Colegio =

A Aylon 100 duc.s

Y lo q.e se libro

Y lo q.e se libra para dho Cap.n

En este Claustro se mandaron librar al q.e m.o Aylon que sirue en plaza del Alguazil de los 682 cien ducados de Vellon Y de Vellon con la Calidad de q.e se le libranza juntam.te con lo que se le debe de la Consignacion de Cien mill mrs en Madrid = Y lo mismo se libren otros cien ducados de Vellon de la renta que tiene por dar en Alc.a que se le libraron a dho q.e m.o Aylon que antes de ahora se le libraron a dho q.e m.o Aylon

Al Dr Grabiela subida
subrogacion del Dr Pita
en 25 de Enº de 1651
se rasp unto de este
Decreto por no hauer
alegado nada =

En este Claustro se trato de que el Dr Luis Perez de Grabiela abogado en esta Real Audiencia atento a que el Dr Pita se hiziesse cargo de la Vniuersidad de Oficio de abogado en esta Rl Audiencia = Joido por el Rector el Claustro determinaron que se admite al dho Dr Grabiela en la subrogacion del Dr Pita con que no tiene de ser por mas tiempo que los dias de la vida del dho Dr Pita o haziendo el desistimiento dello =

Papeles de Herrera

En este Claustro se trato de los papeles que estan en poder de Pedro de Herrera que aunque se embio poder a Juan de Pedroza y a Gaitan se ha procurado auerlos y tratado en razon dello se acordo de embiar otro poder segunda vez a dho Juan de Pedroza y Andres Suarez con todas las condiciones necessarias y que qualquiera dellos pueda recibir de mano del dho Pedro de Herrera los papeles que tiene en su poder tocantes a la Vniuersidad = Y assimismo se trajo dho poder y pedir que alos ministros del Sr Oidor de los negocios que se le comettieron =

Auto del Sr Obpo
si se haga de don Pedro
Diego Maldonado

En este Claustro se leio vn auto del Señor Obpo en raz de la Alcana de quien trata que el dho Don Diego de Castro embio al dho Don Pedro Diego Maldonado Rector que diesse de lo dicho razon Jasu conciliarios = Joido dho auto de suso el Claustro se remitio al Visitador para que esprimiesse los alcances en que se quedaron alcanados los dhos =

Relox

En este Claustro se leyo vna escritura y peticion presentada por Sancho Garcia en que pedia le pagassen lo que se le debia del tiempo que sirbio de relox y su salario se componesse lo que el año = Joido lo remitieron al Visitador que este presente y al Dr Don Juan de Sea y que lo vean y Componga con el dho Sancho Garcia lo que se le ha de hacer =

Memorial de Anto Perez

En este Claustro Anto Perez de Castro puso pet en que pedia le diessen aplicto que trata con el Rector de San Buenauentura Barro sobre diezmos en que se le cuenta a la Vniuersidad y que se le diesse poder y seguir el pleito en esta Real Audiencia = Joido determinaron que se le de poder para que siga en esta Real Audiencia y se le de orden para que el Dr Anto Perez de Castro y Seguir dho pleito con que dho

Peres de Castro de que por seguir dho pleito no pedira cossa alg.a a la vniuersidad y lo siguira a su costa sin que dha vniuersidad pague cossa alg.a y en dha conformidad se les otorgo poder

p.a negocios de visita ducientos rr.s

En este Claustro se leyo vn auto del S.r visitador en que pedia se le libraren ducientos rr.s p.a negocios tocantes a su visita que dellos daria rela.on en que se gastaron = y oida decretaron se le libren los dhos ducientos rr.s = presente el d.r don Miguel Pardo que dixo contradicia dha libranza por no ser de constitu.on =

peti.on del m.o Mayza

En este Claustro se presento peti.on del m.o Mayza con vn auto del S.r visita.or en rra.on de doze mill mrs de deuito que se le piden por auer se le echo de alg.e en la visita R.l = y oido decretaron se lleue al d.r don Juan de Sea con rremision al S.r visita.or =

peticion del d.r Barela

En este Claustro presento peticion el d.r don Juan Barela en rra.on de la presidencia que pide el d.r don Pedro Baldez = y oida decretaron que se de treslado al dho d.r don Pedro Baldez y que se trayga al primer claustro =

peticion de don Jacinto Miranda

En este Claustro el l.do domingo gomez collegial del mayor en nombre del l.do don Jacinto de Miranda en que pedia se le rreciuiese informa.on de como auia sustituido cathredas en esta vniuersidad y otras cossas que refiere dha peti.on = y oida decretaron que Jos.o reciua la informa.on que pide y echa le de los treslados nes.os por los d.rs de bidos

El D.r D. Juan Riquelme

Passo ante mi

Domingo de Lenado

Claustro de 22 de deziembre de 1650 =

Dentro del Collegio mayor de la ciudad de Santiago y Sala de Cabildo del a veinte y dos dias del mes de deziembre de mill y seiscientos y cinquenta años auiendose llamado a Claustro por cedula del S.r Maestre

cedula

llamara a Claustro Joseph de R.s vedel desta vniuersidad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

Cubo ella dha de la razon de las cosas siguientes para Vala
Visita del Señor can.º don Antonio Pellado de Sua S.ª Visitador Gordin.º
que ha hecho en este presente año y se ha de visitar = para tratar de negoc.os
tocantes a la Hacienda de la Vniuersidad = para tratar de la ratificacion q.e
se tiene de dar a los Señores que an tenido a su cargo la Cobranza
de gastos del Año de quarenta y cuatro y tomar la vltima cuenta q.e y de
terminacion en ello y lo mismo cerca de gastos del Año de quarenta y
Vno = y cerca de las peticiones y memoriales que an sido dados por
de Cretar y poner en este vltimo claustro y no ha auido lugar y assi
para los demas negocios que se ofrecieren los Señores y vtos de claustro
acudiran para la Conclusion Santiago y de Zembre de Veinte y Nueue
cientos y Veinte y cinco = Don Juan Miguel de Rox = por mandado de dho Señor Rector Domingo de Lizado =

Llamamiento = Los Señores vtos del Claustro que he llamado en Persona en Casa dho
en Seruicio y ausentes son los siguientes = Los Señores Visitador =
Cea = Leña = Reinoso = Pardo de Vllloa = Corrado = Valdes = Leal = A
guiar = Varela = Veliz = Cortes = Carrera = Feijoo = Illescas = San Miguel =
p.e Abad Zamarreño = los demas de Casa = Mallya = m.e Corrado = Pardo
de Cela = Villar = Riancho = Vizitador de San Gm.o = Palacios = Babon
co Calleario = Castro = todos estos Señores en Persona = Vista = Rector del
Colegio m.or = Sandoval Cisneros = Marco = Millara = guardian
de San Fran.co en Casa = los demas Señores ausentes = Salues del Rector
que lo dise en Casa y lo firmo = Domingo Bz =

Los que hicieron = Hicieron este Claustro Sen.or Don Juan Miguel Rox de la
Vniuersidad Cardenal de Sta Santa Yglesia del Señor Santiago =
Licen.do Don Antonio Pellado y Suarez Visitador Ordinario = Don Fran.co
de Cea y Moscoso = p.e m.e Reinoso Cathedratico de prima de Theologia = Dr
Don Juan Varela = Dr Alonso Lopez de Veiro = Dr Don Juan Leal de Cor
Figueiredo Serantes = p.e m.e San Miguel = Dr Alo Lopez Varela = Dr Don
Miguel Pardo de Vllloa = Dr Alo de Villar = Dr Don Fran.co Vazquez de Cabe
Dr Don P.o Feijoo = Dr Herrero = M.o Don Fran.co Pardo de Cela = M.e Mallya = Licen.do
Blanco Consiliario todos los Mos Vtos de Claustro =

Mos de Theo = En este Claustro se trato que sin no viene luego la proui.on de M.e en la
del Oficio de Theo. de que en gran man.a necesita la Vniuersidad
que sea Cudio a M.e de pues de auer tratado en ello
ronquillo Sr Doctores Don Fran.co de Sa = p.e M.e Fray Manuel de Cuenca
Don Juan Leal = Don Miguel Pardo de Vllloa, [illegible]
conasisa de Mrs Rox de la Vniuersidad llama.e y

consideran conueniente p.ª mejor seruicio de Su Mag.d proponer en razon de
vn nuevo Abbo. y p.ª ello hazen las diligencias q.e combengan asentar la
p.ª la Vniuersidad por no auer Abbo. =

Visita del Claustro — En este Claustro se hizo la visita que hizo este año el S.r
don Ant.º Pollado y Lucas Vsiña como a la Vniuersidad y sus colleg.os
y vista resolvieron que se vea y se buelua a Claustro p.ª dar
cuenta della =

Auto de Visita — En este Claustro se leyo vn auto = de el Abbo. siendo don Antonio Pollado en
donde especifica y declara vn resumen de todo lo que se ha de
viendo a la Vniuersidad de hacienda liquida assi de gastos
del año de que dan Cuenta como en Cobrar y todo de q.e tratan que se
cobre todo assi y que se trate de lo que combenga a su Mag.d =

Ratificacion de lo Cobrado — En este Claustro se trato de la ratificacion que se auia de dar al Mro Fray Mar
tin de Alcendo y a don Juan Leal de Cos = y a don Miguel Pardo de
Vilora pn.s y que cuidaron de la Cobranza de dhos gastos de que dan Cuenta y
y de lo que cada vno cobro de dhos gastos de que dan Cuenta los quales y que
estauan pres.s se salieron de el Claustro y saliendose salio y se trato
de la ratificacion que se les auia de dar y tratado en razon dello, el S.r don Ant.º
Pollado y Lucas Visiña por ordinario vinieron contra dicho la ratificacion
los s.res dhos pedian y lo pedio por testimonio y como se salio de el Claustro
y bendose tratando en razon dello determinaron que en q.e a la ratifica-
cion se suspendia p.r dho Claustro =

Cuentas de gastos y cobranza — En este Claustro se trato de los dineros que se estan debiendo de cuentas
de gastos de que dan Cuenta y cobranza de que dan Cuenta los auia de cobrar
Diego Andres Suarez de gastos de que dan Cuenta y cobranza que se le dara ratificacion de lo tratado en
Claustro que el S.r don Ant.º Vasquez de Cortes cuide de
dha cobranza de que la asegura Andres Suarez agente de la Vniuersidad
y se le da poder y la cobranza y por este declarado se le da dho poder
y se le dieron los mas que sean nes.s porque no se hagan de retardo
las deudas y se les encargo que cuidasen de lo cobrado y de lo q.e cuidaron dello =

Lucas Suarez = Secretario del S.r Pardo = En este Claustro se leyo vna petic.n de Lucas Suarez vecino de la Ciudad
en que pedia al Claustro le hiciese m.d de mandarle librar
el S.r don Ant.º Ferreira de Cabrera don Rodrigo Sarmiento que
y se le hiciesen gastos mes.s y lo mismo se le diese ratificacion
que auia cuydado de la Vniuersidad = y oida del susodho
el S.r don Miguel Pardo p.r Claustro vea y de su parecer por escrito

al Dr Don Miguel Pardo
se le libran = 2080 rs =

En este claustro se manda rompazar al Dr Don Miguel Pardo de Vlloa dos mill ocho cientos y sesenta y siete mrs en que alcanço la Vniuersidad en la q.ta que le tomo el Dr Don Ant.o Vasquez de Cas.o segun della consta =

Acreuo Manto del Mro Baeza

En este claustro el Mro Juan Baeza Mello collegial del Mr.e pidio le hiçiesen m.d de mandar dar libranza del Acreuo Manto y Vnca de Constitu.n que aunque antes de agora se le dio libr.a della no la pudo gozar por hallarse Mongr.e de la Vniuersidad que agora ha y siendo la qual pres.a = Vista por el R.or y claustro de Cus.os se le de dha libr.a de nueuo con rem.on y lo q.e se hiçiere desto al Cancel.a =

pet.on de quinze =

En este claustro el Dr Ant.o Gutz de Cetina catedratico de Arte pres.o en que pedia le diesen libr.a de quinze mill seisc.os y veinte y cinco mrs que hiço de Alcana alla Vniuersidad de q.e q.e le tomo el Dr Don Ant.o Pallado devia rata del Collegio de San Gmo, = Y lo mismo le diesen libr.a de cinco mill mrs por el Salario devia R.or por el salio.o de seis mes q.e hubo en dho collegio = Vista dha peticion de Cus.os que se informe de la verdad =

pet.on de Sotopetion Dr

En este claustro se leyo vna pet.on de Sotopetion Dr Vedel en que pedia le ayan por vn Bach.r y medio de Artes q.e hiço en Aruo de Cathedraticos = Vista de Cus.os que se remita al Mro Fray Martin de Sa cando Jauiendolo alustado se le libre lo que pide = Y lo mas que alega en su alegança en el Margen Como a Aruo q.e se hallaron en ellas cathedras =

pet.on del Mro Vela Sez Manto Vbeca

En este claustro se leyo vna pet.on del Mro Don Pedro Pardo de Vela collegial del Mr.e en que pidio se le mandase dar libr.a de Seguendo Manto Vbeca de que pres.o fee del n.o de la capilla como se deuia = Vista de Cus.os se le de dha libr.a con rem.on della que deue =

Manto y Vbeca a Don Ant.o Monte mayor =

En este claustro el Mro Don Ant.o Monte mayor collegial del Mr.e pres.o peticion en que pedia se le diese libr.a de Seguendo manto y beca conforme a Constit.n y pres.o fee del Secretario de la capilla como se deuia = Vista de Cus.os se le de dha libr.a con rem.on de lo que deue Y assi lo de Cus.os =

Acreuo Manto del Mro Vela

En este claustro se leyo vna peticion de Antonio de Lo[illegible] Mistar del Collegio mayor en que pedia [illegible] merced de dar le libranza de vn Manto que [illegible]

CASTELLAN SIGILLUM REG UNIVERSITAS COMPLUTENSIS

de Reelcion Vltima reformiliar del Colegio mayor Vruensto fee
del P.o Sebastian Romero Rector de Capilla por dicho de Barre
leçion = Y visto todo ello declararon Salida dha Eleccion y
Rector Mayor y por Reelecion del Dr Roma =
El D.r D.n Juan Riquelme

Claustro de hunta
de Henero de mill y Seis
cientos y Veinte y vn años =

En Diez de Colegio mayor de Nra S.ra de Santiago y Sala de Claustro de
Veinte dias del mes de Henero de mill y Seis cientos y Veinte y vn años
Haciendose llamado a Claustro por Cedula del Señor Secretario — Joseph de
Cedula — Vera Mande a Claustro para Mañana Lunes hunta de este mes de
Henero a las onze de dha Mañana para tratar de negocios de Hacienda conforme
me a Constitucion para el Estado de los negocios pendientes Con Salida dha
Yglesia, y para peticiones = y para Votar las Vistas ordinarias, y lo de
mas que se ofreciere hallandose presentes los Señores Votos pena de la Constitucion
la qual se Executara irremisiblemente En Santiago a dicho dia Mes y Año de
mil y Seis cientos y Veinte y vn años = El Doctor don Juan Riquelme Rector = por
mandado del Señor Rector, Domingo de Acebedo =

Llamamiento = Los Señores Votos de Claustro que se llamado Comparsona dho con Causa ausen
cia y enfermedad son los siguientes = a la Señora = Vinadas = Pena = Seijas =
Valdez = Pardo de Villa = Pardo de Andrade = Pardo de la Vela = Suiza = Vivero
de San Pedro = Rivadeo = Villar = Leal = Marco = Varela = Cortes = Palacios
Comendador = Mtro Acevedo = Mtro Tornado = Mtro Mayoral = Millara = Porrua
Seijo = Leon Blanco Comendador = Noboa = todos los Señores Comparsona
tes = Pita = Mollinedo = todos los Padres de San Martin = dho Con Su Causa y
que asi son los mas de los de dentro del Noviciado = Joseph de Acebedo =

Los que no vinieron — Y Vinieron a este Claustro los m.e Il.e Doctor don Juan Riquelme Rector de la
Vniversidad Cardenal de la santa Yglesia del Señor San Pedro
don Pedro Valdez = y M.e Fray Martin de Acevedo = Doctor don Antonio
de la Vega = Doctor Pardo de Andrade = Doctor don Antonio

Doctor Alonso Lopez Maruenda Viu.R.n de San Pro = Doctor Don Miguel Pardo de Vsta = Doctor Don Juan Real de Vsa = Doctor Don Antonio Vsa de Carte = Doctor Don Pedro Sesso = Doctor Borrull = Mr Marcos Bozzado = Mr Pedro de Maella = Mr Don Pedro Pardo de Vsta = Sor Don Pedro Martinez de Palacios = Y Vsa Sor Don Antonio Blanco Secretario de dho Claustro =

que se pongan cedulas para el Dr. de Nuñez

En dho Claustro despues de auerse leido el Claustro pasado Vso con el acordado sobre lo tocante en razon del dinero que esta en Nuñez o Y que antes de agora se auian puesto cedulas por diuersas Veses para que en ello quisiesse tomar acuerdo o la parte que dello se le auia de dar se le auian con la seguridad nes. Y que asta agora no hauia parecido persona que quisiesse hablar dello = Y platicado lo que se deuia hacer resultaron se deuian poner cedulas de nuevo para que si ay quien quiera tomar acuerdo dho dinero se le de con la seguridad nes =

que se pongan cedulas para el Oficio de Abeo =

Dho dho Claustro se platico en como la Vniuersidad estaua sin Abogado Y Vniq. que de su parte se auian hecho diligencias para hallarle no pudieron hallar persona que dello quisiesse acetar = Y resoluieron que a mayor abundamiento se deuian poner y fixar cedulas para si ay quien quiera tomar y acetar el dho oficio con el salario de costumbre = o lo que combiniere con la Vniuersidad con las mismas condiciones que por el Rector Claustro le fueren señaladas =

Los Sores Rectores de Cnegar a los bancos

En este Claustro auiendose tratado de los diuersos cargos que la Vniuersidad tiene a su parte para la falta de reseruo y no auer en el Sala pp que tratasen de ello ni quisiesse entrar en el y que era preciso el socorrer los de Lectores mayores y menores y pagar a los cathedra ticos el resto de sus cathedras y tercias que atrasadas yban llegando a tres quartos anuales ordinarios como extraordinarios, y este Vn combiniente y dannos heran trabersales y que combenia se tomase prouida los medios combinientes = y conferido la materia entre todos los dho botos que en ella an prudentes = El Claustro Considerando el daño grande que se sigue = acordo que el Sor Don Tomas Vasquez de este como dho tiene de los Stros y cargos en los cobranzas de las Rentas de dho Vniuersidad con 6 de Marco de 1654 = Sello

Vso

Zaus cents. algunle[s] decosas, y todas las demas q̃ se q̃sieren
semiendo, y dello se lleve lega[l] y para todas las sobranchas sele da
Poder = y le da assi mesmo comissaō y Leyz de tor̃ para las so
branchas y axenc[ia]las, y todas cosas mas q̃ se requieren para q̃ se fa
ten mexor. La sobrancha con el cuidado q̃ se requiere = y las cartas
se passo de las sobranchas y asse dio [illegible] con que le poser en el so
dicho Jo. xuarez pres[en]te entrar la stamilla R[ea]l, para lo poder que le
quanto a esto le da y le da por libre y le abona = Excepto el [illegible] en mi q̃ el pando
predixo [illegible] q̃ en lo tocante al nombram[ien]to q̃ el s[eño]r sotor cort[es] tenia
en ello pues le quanto a q̃ el no poseer dicho Jo. xuarez entretanto
lo contradezia q̃ el sotor de Cercadello y q̃ mejor [illegible] se perjudicase
Cercadello q̃ a los sotores por votos secretos y salio la prova de la sumbra
dicho el s[eño]r sotor cort[es] por tres votos = y el nombram[ien]to el s[eño]r Jo. xu
arez de Castro le axenc[ia]r las sobranchas y para q̃ pudiesen para
dentrar y resp[on]der a stamilla R[ea]l y tanbien se le abona balle la tra
= y el s[eño]r sotor pando assi mandose le encontradizon dose los
tocantes a un balle al s[eño]r Jo. xuarez de Ladrada tenia axenc[ia]r
las sobranchas tenia en ello, y en vengando tanto a q̃ el entrase el tor̃ poder
dicho mesmo lo contradezia q̃ presidio pasar le per dicho = Con lo q̃
se torno a dar le poser al s[eño]r sotor cort[es] y dados los sobranchas =
del auto dixo q̃ sacidera tificaō nalo q̃ sotor cort[es] tenia axenc[ia]
y visado y dello protesto. y lo firmo Jo. xuarez pando axenc[ia]
y sostenido =

Cobra de

Greca[s] tesoro[s] del Rey

Cnested[a]usto semando al s[eño]r Rigu[e]lme Rotor̃ y alcalde
cavallos[s] bradores y q̃ pasen ante Jaim[e] sezebedo de torson mi q̃ el pando de torsin
Gala[s] y Geronja Alcaid[e] por su leal sotor cort[es] para que la diputaō a q̃ tenga [illegible] se
ran con[tr]a de Reigado torzado tes[ore]ro q̃ a esto del tal mi bienio
lo q̃ ha cobrado de fruitos de q̃ tenia q̃ se [illegible] Ligidam[en]te y lo q̃
para entonces dara forma q̃ pueda aver para lo pagado lo q̃
se tasiendo y asentar los plazos = y si fenir y gustar con ellos
salarios q̃ dice se le deven y la Racongnetien q̃ para ello y para lo
dellos pedir amendo tomado q̃ en los libros del s[eño]r Rotor̃ y sotor sello y si faltasen q̃ se les fesiesen lo
demas q̃ se hallen entraigan Rawnal las tor̃ para q̃ se tome
Larresulaō y acuerdo mas conbiniente =

Las sobranchas del s[eño]r Rotor̃ se libren

Cnested[a]usto semando despachar las libranças ordinarias
de costi tuiōn deste tercio de cubrio para q̃ se paguen en
q̃ en tada de las Rtas se declarā nesidad =

Cnested[a]usto semando Libra al colegio de [illegible] mill Rs del colegio de sant[o]

Cnested[a]usto semando Libra al colegio segun [illegible] dellos colegiales del q̃ mas nesi[ta] mill Rs se les den y entregue
al s[eño]r sotor Barcelabice Rotor̃ y para ello se le [illegible] Rs
y ellos pagen se tome exor̃ para dos de las Rtas

ARCHIVO CENTRAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

agan los ynpresos del
D. Sandoval

En este dauto se dixeron los Señores Alcaldes Don Pedro Lasso de la Vega y Don Pedro Lasso de Valdes Enriquez que se hallauan ausentes de esta Corte en Seruicio de su Magestad y que se les diese el tiempo que fuere necesario para Venir a Vsar de sus Oficios y se mandó que se les diese el tiempo que pidieren.

Pide el Señor Don Pedro Lasso de Valdes

En este dauto se leyó vna peticion del Señor Don Pedro Lasso de Valdes Enriquez del tenor siguiente. En Razon de la Competencia que tiene con el Señor Don Pedro Lasso de Valdes Enriquez Cauallero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su Alcalde de Casa y Corte sobre que se le mande dar posesion de la Canongia Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de esta Villa de Madrid que le fue dada por su Santidad en virtud de Bulas Apostolicas que para ello tiene presentadas en este Tribunal y que se le mande dar la dicha posesion en la forma que se acostumbra dar a los demas Canonigos de la dicha Santa Iglesia Cathedral de esta Villa y que para ello se despache Mandamiento de Manutencion y Amparo en forma y que se le mande dar Carta Executoria de Nobleza en la forma que se acostumbra dar a los demas Caualleros del Orden de Santiago que tienen Executorias de Nobleza

Lunes 28 de Febrero de 1724

Cedula

Lauzo de 24 de Febrero de 1724 = En Sto del Colegio mayor de la Ciu de Santiago a sabo de el Lauzo del a veinte y quatro dia del mes de febrero de mill y Seiscientos y veinte y quatro años estando llamado a Lauzo por cedula del Señor Siguiente = Josep de Rodriguez Vedel llame a la uso para mañana Viernes veinte y quatro del pnte mes a dos de la tarde para tratar de negocios de Hacienda conforme a constitu. para otorgar poder a pleitos a favor de Don Francisco de Ayllon y Contradecir las Zaguanto que se aus y a don Juan de Vrrea dltor Juez del Seruicio Ordinario desta Ciu y del Crimenes - para leer peticiones = y para los demas negocios que se ofrecieren y ballaranse los Señores Voto pres y pena pusitis Juramenti y dequese cumplira y executara contra los que no vinieren la pena de constitu Santos y febrero y Cedu de mill y Seiscientos veinte y uno = El Dr don Juan Riquelme Mr Ror = por mandado del Sr Ror dor mingo de Lizado =

Los que se hallaron = Vinieron a este Lauzo Su mt el Doctor don Juan Riquelme cardenal de la Sala del Crimen de la Ciu de Santiago y Ror de la Vniuersidad = dijo lo que an sido abisados y por el Vedel = los Señores Voto de este Lauzo que se llamado aus y pres y Yo en casa dhos son los Siguientes = Los Señores visitador Parra = Caa = Peña = Varela = Seijas = Pardo de Vllora = Leal = Lozrado Aguiar = Cortes = Valdez = San Miguel = Conde = Juxan = Mena = Suiru = Pardo de Andrade = Jiu Ror de San Dno = Ror de Colegio mor = mo Lozrado = Mallo = Ayala = Blanco = Siendo Pedro Martinez de Palacios conciliarios = y seis todos estos Señores Empersona = Mario dho en casa = y Abad = y Loada = y Palacios = presta = confirmo = Y el doctor Arzones = Millara aus = de Rio aus = y anso por escusado = Pardo de Cela dho en casa = y mo Facundo de Cela don Sancho Belez y lo firmo = Josep de Rodriguez =

Los que binieron = Y Vinieron a este Lauzo Su mt el doctor don Juan Riquelme Cardenal de la Sala del Crimen de la Ciu de Santiago y Ror de la Vniuersidad = Alo mo Juxan = don Juan de Seas y Moscoso = doctor Mario = doctor don Sebo Varela de la Vega = doctor don Antonio Suiru = doctor don Miguel Pardo de Vllora = doctor don Juan Val de Lix = doctor don Pedro Pardo de Andrade = doctor don Antonio Vazquez de Lara = y Mo San Miguel = doctor don Alonso Lopez Varela = Mo Lozrado = Mo Pardo de Cela = Mo Pedro de Mallo =

que se depo der a Sra en este Lauzo despues de auerse leido el Lauzo pasado en Son Sor mitad del alcabala propuso el y Ror que don Juan de Vrrea y Aya don Juan de Astorga = alo mo de Ayllon y don Francisco de Ayllon y Sor asiento con sus Mgs que dhos ocupan poniendo en gran dismi mi Sr Ror el Rey y Junta. mi Sr Ror el Rey y Junta. mi Sr Ror el Rey y Junta.

çiu.d como en otras partes del Reyno que se sirviesen mirarlo Y que las demas comunidades imbiaban poder al gô para conthadezirlo Si combenia que se remitiese tambien poder desta Vniuersidad=
Visto acordô el Claustro que combeniente seotorgase poder al S.r Don Su.l de Estorga arçediano de Salnes dignidad Honorifico desta S.ta Yglesia del S.r Santiago, al Pr.o Exa.r de Estudios Catedratico de Theologia desta Vniuersidad Y a don Jacinto Romero y Bermudez Vn.o de dho.s Rex Y Claustro cada Vno y qualquiera dellos pud.n hacer todas las contradiciones Y diligencias que en razon de lo susodho combiniere Y fueren necesarias Y en razon de lo susodho hizieron testimonio San.to M.l de Riuas Secretario de la Vn.d de Santiago Y Vezino de dha çiu.d de Santiago=

que el R.or de San Clem.te prueba Vn acto con las condiciones que se le sen.an en este Estatuto=

Yten el Claustro propuso el S.r Rector que don Rodrigo Ferreira Rex del Colegio de San Clem.te queria prueba Vn acto de Conclusiones Y que le auia pedido lo suplicase al Claustro que le hiciese merced de darle licencia p.a ello atento era Vis.o p.a todos los estudiantes Visto por el Claustro fue acordado Y resuelto por la mayor parte que pruebe dicho acto con las condiciones siguientes=que no aduzga En dia de licion ni lectivo mas solo el martino,= Ni tenga acto de Materia que lea otro ninguno Señor catedratico Y que no sea asta que el S.r Rector le elija el dia= Y por este mismo decreto se da licencia a don Justo dela Mar Colegial de San Clem.te para que con las mismas condiciones Y no sin ellas pueda tener otro acto previniendolo,= Y que en ninguno destos Actos se haga ceremonias con la insignia ni el Vedel por ser actos de esta hordinario=

que el S.r Rector y los S.res don Miguel Pardo bean los abanços de San Gm.o para libros de la libreria=

Yten el Claustro el doctor Alonso Lopez Varela pidio se le mandasen librar mill R.s de los que fueren sobrados para gasto Y prouicion del Colegio de San Gm.o donde es Vice Rector= Visto por el Claustro fue acordado que el S.r don Juan Riquelme Rector de esta Vniuersidad y el doctor don Miguel Pardo de Ulloa bean los abanços dilatado que se hizo en conformidad de lo que se le libro para que digan lo que se les ofrezca y lo traigan al Claustro para conthadezirlo=

Peticion de D.n Ygnz.o Remirez ofrece al D.r D.n Miguel Pardo=

Yten se leyo Vna peticion del doctor don Antonio Ygnz.o Remirez en que pedia se le diese libranza de quinze mill Reales de Vellon Y cinco mrs en que auia alcançado el Claustro de los mill que auia corrido por su Rectorado del Colegio de San Gm.o en la grangeria que auia en el oficio de Vice Rector con mas cinco mill mrs por el salario del dho oficio= Visto acordo el Claustro que el doctor don Miguel Pardo de Ulloa con asistencia del S.r Rector bea las cuentas que el Vice Rector

Ordinario se tomó el Acto que fue Vice Rector de dho colegio y los abaxo
q de lo que salieron acordado sella de librança =

Peticion de Serrano
Remision al Dor Don
Miguel Pardo =

En este Claustro se leyo una peticion del Licdo Gonzala de Serrano Vice Rector
bayo del colegio de San Pmo en la qual pedia se sirviesen mandar le
librar en Rs de Vellon cinco mill mrs que se le estavan debiendo de
la Media paga que se cumplio por fin de Julio pasado de quar y nueve
de que representaba lebr. en su favor despacho de Gracia de dho Dor Don Bent de Rouga
de Zarate que era de la Vniversidad y del Dor Don Benito de Rouga
Salazar y Paul Machco Varela sobre votos del dho Claustro y hunta
de Diputados Mandose dijesse lo que fue de dha Vniversidad y pedia se le
mandase despachar otra lebr. de tres mes mas que avia cuyo Mtro
de Sal Vice Rector y que de todo se diese Vista lebr. = Voto por el
Claustro acordado que el Dor Don Miguel Pardo de Vellon abogado del Claustro
vea los libros por donde consta el Acto que Vice Rector y los abaxo
q se hallaron al primero Claustro =

Peticion de Andres
Juarez Serrano al
Dor Don Miguel Pardo

En este Claustro se leyo una peticion de Andres Juarez agente de dho Claustro
en que pedia se le diese y despachase lebr. de quinze mill y tres y
mrs de gastos que avia hecho en los negocios del dho Claustro
de que presentaba Memorial Jurado en forma y que era bueno
y verdadero escrito en dos pequeños y grande = Voto
por dho Claustro acordado que el Doctor don Miguel Pardo lo
vea y de Vista para que sobre lebr. toque por el que se ha hallado =

Despacho de Andres
Juarez Serrano al
Dor Don Miguel Pardo

En este Claustro se leyo otra peticion del mismo Andres Juarez en que
pedia se sirviesen Mandar dar por lebr. de Pedro de Reyes
Zorrado Vecino que fue de dha Vniversidad de mill y quinientos y sesenta
y cinco mrs que avia puesto empeños del Dor Don Miguel Pardo de
Vellon por tantos que debia como fiador de Pedro de la Costa dho
de Reyes por la cantidad de que se le hizo de gracia de quar y tres
quar y siete cientos mrs de resto de dho Reyes de los quales por auto
del Dor Don Alo de Moya Vice Rector de dha Vniversidad se sacaron de
poder de dho Dor Don Miguel Pardo en Consta de los autos de las
execuciones que se hizieron de lo que cobro de las rentas de dha Vniversidad
que agora el dho Reyes debia dhos mrs diciendo que el dho Vice
Rector los avia tomado en su Suplicacion del Claustro = Y
Visto y Constando ser asi en Verdad se los mandaron dar el dho
dho Pedro de Reyes = Salida de Cutanda = Segovia = Ximo Mtro
Pardo = Dho = Salido = Dor
de D. Juan Miguel

Llamamiento

Cedula

Llamamiento

Porque dixeron

Llamamiento

Auto de 13 de Marzo de 1651 = Dentro del Colegio mayor de la Ciudad de Santiago y Sala de Claustro del dicho dia Veinte y tres de Marzo de mill y seiscientos y Cincuenta y Vnanos Auiendose llamado a Claustro por cedula del Señor Regente Don Joseph Rodriguez Vedel Para mañana Lunes diez deste presente mes a las dos de la tarde para tratar Materias de Hacienda conforme a Constitucion = para ver cartas del Maestro Rejon en razon de lo que ha obrado en los negocios pendientes de Sentencia de Suso y Visitador Real = y de la resolucion que en ellos se ha de tomar en razon de la compra de vn juro que señala = Asimismo y tomar resolucion en la pretencion del Señor Don Pedro de Valdes en razon de pena de Cruz y Propinas = y para señalar la persona que aya de cobrar estos derechos = y para los demas negocios que se ofrecieren y por ser los negocios de tanta consideracion se llamaran los Señores Votos presentes sub pena prestita Juramenti de la constitucion que se executara irremisiblemente a dos de mes y devoto Propinas en Santiago a doze de Marzo de mill y seiscientos y Cincuenta y Vn años = El Doctor Don Sebastian Rodriguez Rejon = por mandado del Señor Regente Don Juan Bautista de Pitluga = = =

Los Señores Votos del Claustro que se llamado en persona auiendo concurrido en la forma dicho son los siguientes = los Señores en persona = Garcia = Acosta = Pardo = Seijas = Suzan = Sotelo = Pardo de Vlloa = Pardo de Andrade = Pardo de Cela = Prieto = Varela = San Miguel = Macia = Dr Sotelo = Maya = Sotelo = Villar = Leal = Prieto = Blanco = Canciller = todos los Señores en persona = por Abad = por Salamanca = asistente = corte = Concurrieron = Prior = dho en casa = Rector de San Gmo dho en casa = Vicitador = Sotelos = Rector = dho en casa = Maestrescuela = Secretario dho en casa = Prouinz = Blanco = por ausencia del Doctor Don Antonio Lopez Rodriguez = = =

Vinieron a este Claustro Secular el Doctor Don Juan de Zeuallos Cardenal de Cayetano del Señor Santiago y Rector de la Vniuersidad = El Doctor Don Benito de Nouoa Salgado Rector del Monasterio = El Doctor Don Juan de Seijas Viscono = El Doctor Don Martin de la Cuesta = El Doctor Don Juan Varela de la Vega = El Doctor Don Lope de Marzo = por Mro Gay Benito de Lozada = El Doctor Don Antonio Suarez = El Doctor Don Pedro Pardo de Andrade = El Doctor Don Miguel Pardo de Villar Dr Sotelo = Doctor Don Lope Varela = por Mro San Miguel = Doctor Don Lope Villar = Prieto = Mro Maya = El Señor Don Pedro Pardo de Cela = Licenciado Pedro Martinez de Salazar = y el Señor Blanco Canciller = =

Que el Señor Pardo baya a la Corte

Y luego Claustro despues de auer sido el Claustro para dentro por el Señor Rector en virtud del Mandado de la cedula para que estan llamados a este Claustro = Se leyo vna carta del Señor Don Pedro Pardo de Andrade en razon de Visita = Leyda vna carta del Señor Don Pedro Pardo de Andrade en razon de Visita = Leyda otra Vniuersal vna carta del Señor Don Pedro Pardo de Andrade en razon de Visita = Leyda otra Vniuersal en Mro Laquel entre otras cosas dequa acusara y Propina y Rector y Claustro decia que para que la vniuersidad conozca lo que pretendia en razon de Visita = = = Rector = = =

Que los Señores Diputados informasen sobre lo que auia en la Materia para en Vista del informe proueer lo que mas combenga= Y practicado en orden dello Auiendo discurrido en ello como cosa de tanta importancia Y monta Auiendose conferido en orden dello = acordo el Claustro que se escriuan cartas a los Señores Diputados Y que el Mro Escudo como persona de tanta authoridad Y nombre Y como tan celoso del Bien Y aumento de dha Vniuersidad vaya a la Coruña Y lleue todas las cartas que hubiere tenido cuidado y solicitar con los Señores Diputados dho informe Y que en esto como persona tan docta Y conforme para que los Señores informen con que el Consejo haga todo lo que conuenga y sea de dha Vniuersidad=

Que el Mro Escudo de la Peña de Don Juan de Sesa = doctor Don Miguel Lardo = Y el Mro Pedro Valdes = en disputa con el Mro Escudo sobre el Oficio de Vn Seuro=

En el Claustro en conformidad de la cedula señalado lazaro de la compra de Vn Seuro que en la suma carta auisa el dho Mro Escudo que se le tenia cometido sobre el Oficio ordinario de esta Vniuersidad Y auiendo conferido = acordo que el Mro Escudo de la Vniuersidad = el doctor don Pedro de la Peña = el doctor don Juan Leal de Sesa = el Mro Don Miguel Lardo de Vlloa = Y el doctor don Juan Leal de lix vayan diputados Juntos Y todo lo que resultare despues de conferido por dhos Señores se traiga al Claustro=

Que se sirua el Mro Pedro Valdes en el lugar que esta por sugrado=

En el Claustro en conformidad de la segunda parte de la cedula señalado de la aprehension que el doctor Don Pedro Valdes pretende sobre el asiento en razon de supro pietario Y propinas que estan en deposito Y auiendose imbiado de del Claustro al Mro Martin de Escudo Y al Mro Don Juan Leal de lix, al Mro Don Pedro Vez de Varga Y Rey supro pietario del dho Valdes para que se siruiesen de dezir lo que auia pasado con el en el tpo que fuera quadrator en razon de supro pietario = dijo el dho Mro Escudo que el auia ido a la casa del dho Mro Varga para efecto de que dijese lo que con el auia pasado Y dijo dho Mro que la auia dho el Mro Varga que en el tpo que auia sido quadrator nunca auia tenido lugar que pretende el Mro Valdes Y auiendo lo oydo el Claustro acordo se botase por botos secretos sobre si auia de tener el asiento que pretende ono Y auiendose votado salio acordado que el dho Mro Valdes no tenga otro ningun lugar mas del que tocare por sugrado = Y en quanto a las propinas que estan en deposito que sea de la persona que el Claustro nombrare Y auiendo salido del Claustro el dho Mro Escudo y auiendo conferido sobre lo referido

Y en quanto a la Vltima parte del memorial que dio en el Claustro el dho Mro Escudo sobre los estudios de Artes = acordo el Claustro en conformidad de la Vltima cedula que ahora se lleuara al tpo de pagar gastos de entierros Quartos = do que se trata en el Claustro Abeno aunque asian Y han cesado todas las

En 22 de Mayo dí
Cmp.ſſee aſsi de ſuſo
a Andres Xuarez ——
Rez.ſſo

para Buscalle poniendo cedulas Y ofreciendo el Salario de Sor.ſſtil mr lo
que Combiniesse con el Claustro Y no parecia Ynd ay noticia de que
parezca Pn.a que quiera tratar dello Y que para la Cobranza Sinobstan
algun medio los collegiales mas Y menores no seran Sorrizidos por falta
de tiempo = Cuio Voto Oydo Y Conferido por el Claustro acordo que el
Sor.D Antonio Vasquez de Torres Cobre Y recaude todas las deudas
assi de Sin curas como de Canonicatos Juros Censos Alquileres de Casas Y
todas las demas cosas que deba Vniuersidad tiene durante a ciento y diez
Y que Andres Xuarez le asista que se las Gratifficara = Y se lo tuuiera el poder
a cuia posicion Y ratificacion

Propuesta del Sor.ſſ
Rector p.a el Sala
rio =

Mas el Claustro propuso el Rector que algunos Señores Votos
en actos publicos tenian muy diferente lugar del que les tocaua por
Sueldo por cuia razon tenian oficios de govierno Y que desto resultauan mu
chos Ynconbenientes como se a experimentado = acordo el Claustro
que quede Apropuesto para el Primer Claustro =

que se abran alos Sres
los 14 Votos en Sobre
cada una que trata en la Vniuer
sidad ——

Mas el Claustro pedio el Sor.D Antonio Suarez de Cepeda se leiesse el Acto
de la peticion que auia presentado el Claustro pasado Y se auia remitido
al Sor.D Don Miguel Pardo Y se Salio del Claustro el dho Sor.D Suarez
auiendose Salido se leyo la dha peticion por el dho Sor.D Don Miguel Pardo
Y acordo el Claustro que se le librassen de los quinientos Y
Cinquenta y nueue mrs del alcance que hico a la Vniuersidad de Sp.o q.e
fue Viz.o Rector de San Gines segun consta de las Cuentas que le tomo el Abor
liscen.do Don Antonio Peliado Y Luaues Visitador Ordinario q.e fue de dha
Vniuersidad = pero en q.to a lo que el dho Sor.D Suarez pretende del Salario de Sus
muros que hico Oficio de Viz.o Rector = acordo el Claustro que no se le de letra
ni cosa alguna por ellos Asiento se a dado la Vniuersidad onze mrs
como consta de los Claustros anteriores =

que se de Libranza a Pedro
de Rueda de lo que fue de la
Vniuersidad de los Reyes =

Mas el Claustro auiendose Visto el Cabezon del Collegio de San Gines Vnion
de dho Collegio de los Reyes = acordo pedido el Sor.D Alonso Lopez Varela Viz.o Rector del dho
Mro p.r el Collegio de San Gines que se Sirviesen librarle por que tenia necesidad la Comunidad
Oydo acordo el Claustro que se le Libranza a Pedro de Rueda de
lo que fue de dha Vniuersidad a q.ta del alcance porque esta sentencia dado
de remate = de quantia de mill Dus y Cinco Rs y medio a favor del dho
Sor.D Don Al.o Lopez Varela Viz.o Rector del dho Collegio ——

Al padre Mro Alon
so de Ocaña Sobre
un mas o menos a dhas porcion
de los Sres ——

Mas el Claustro señalo dia que el Mro Fray Gines de Leon estava con bre
ue Sus negocios Y contentos y luidos como tenia la Vniuersidad que se viesen
de ver lo que se le auia de librar p.r que los negocios que tuuieron
Oydo acordo el Claustro que se le de Libranza de
posmo del Sor.D Don Miguel Pardo ——

El Sor.D Juan Miguel Mas

Passo ante mi

Auto de Junta de Abril de 1651 = En el Colegio mayor de la Vniu.d de Santiago y Sala de Claustro de la dicha Vniu.d en diez y seis dias del mes de Abril de mill y seiscientos y cinq.ta y vn años y estando juntos y congregados en dicha Sala de Claustro los Señores Rector y Diputados de la Vniu.d que abajo firmaran, y los demas Señores Vocales de dicho Claustro, que se hallaron presentes a la Campana tañida segun y como lo tienen de costumbre, y estando presente Joseph de Rodriguez Vedel Portero de dicha Vniu.d por mandado del Señor Rector de ella, dixo que auia llamado a Claustro para mañana Sauado diez y siete del presente mes a las tres de la tarde para tratar de Negocios de Hazienda conforme a Constituc.on = para otorgar Poder a Procurador de Corte = para dar Censo al Conuento de Sancto Domingo el Real desta Ciudad = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara desta Ciudad = para dar Censo al Conuento de Sancta Catalina desta Ciudad = para dar Censo al Conuento de Sancta Maria Magdalena desta Ciudad = para dar Censo al Conuento de Sancta Ana desta Ciudad = para dar Censo al Conuento de Sancta Isabel desta Ciudad = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Monforte = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Lugo = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Betanzos = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Noya = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Carballino = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Ribadauia = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Padron = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Pontedeuia = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Cangas = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Vilagarcia = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Caldas de Reyes = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Villafranca = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Viana = para dar Censo al Conuento de Sancta Clara de Allariz

que se sirviese de tomar el Asiento que le hocaua por fenezido segun lo auian afordado el Clausto para Doido por el Abo de Bilbes se sa
llo del Clausto y Voluio segunda Vez a requerir ami Secretario lo
diese por fee y testimonio Con salio fuera del Clausto y Mediº
Requerio con dos procuradores dellos señores Gouernador y Oydores
deste Reyno para que le compulsasen ciertos papeles que hacian re
ferian en su pretencion Como constaua que el dho Dn Antonio Vasquez de Cortes y el Licdo Pedro Marianez de Salazar y Yo
el Secretario fuesemos las prouisiones al Abo Rr por Vnas Vozes que en el
estauan y dixeron lo pusiese por auto y que yo el Secretario cumpla
con el thenor de dhas prouisiones a cuio notablan con el Sr Rr
y Clausto y Assi lo dixeron y Luego bisto el dho Licdo Pedro Marianez de Salazar y enque se cumplio Vn mandº
y Yo fue dando lo siguiente=

que se de poder Alpmo Fray Frano de Ayllon a don Sancho Romero para el Repartimiento=

En este Clausto en conformidad de la cedula de pues de auerse
leido el Clausto pasado y la primera parte de la cedula para que auian
sido llamados este dho Sr Rr leyo Vna carta del Rmo Fray Frano de
Ayllon residente en esta Villa de Madrid en la qual entre otras cosas
que contenia se pedia que se sirviesen proponer al Clausto que era ne
cesario poder suyo para otorgar carta de pago a fauor del Abo y
de los trezientos y mil seiscientos y nouenta mrs. del Suro que se le
Rmpeçe librado en el seruicio ordinario y extraordinario deste
Rmpaço de los medios Anatas y quartas partes de que fue hasta
se hauia dado dellos fuese y diese el Rmo de Ayllon poder bastante
Doido acordo el Clausto que se llamase en testigos y de le otorgase el
poder en la forma dha con todas y sus Clausulas y fueron testigos del
otorgamiento Joseph de Medel Vzo de Vitoria nos familiares del Abo
Mtro y Juan Lopez estudiante y lo otorgaron y dispusieron=
con todos los requisitos y mandas y condiciones que para ello
son necesarios=

que se de poder al Dr Don Antonio Vz. de Cortes para cobrar frutos de Cinco=

En este Clausto Auiendose otorgado el Rmo Fray Frano de Ayllon
y don Sancho Romero el poder antecedente propuso el Señor
Dor Abo Clausto que se otorgase poder al Dr Cortes y la quarta
de frutos de cinco a cuio fin se llamaua el dho de Rmpaço y Salle
mian nombrado por dho efecto el Clausto para dho
auiendo lo oydo y discurrido en ello dixeron que se
diese poder para cobrar dhos frutos de [illegible]
otorgo siendo testigos los mismos de [illegible]

y que Andres Ximz Lesquisita d'la Vzarra con la calidad y condicion que lo hizo en la Vzarra de Bruto de quar y nueue que ella gratificarn.o quedadho=

Gradus Mastro
Costam 10 ℔

En este Cauildo propuso el S.r Rector que el S.r Mo Hoyos le requeria que en la solicitud de Agencia de Roma que estaua a su cargo hasse gestion viniesse de Vuelo la Cordax que estaua en Roma: que se hiziesse de Vuelo la Cordax que estaua en Roma: que se hiziesse de Vuelo la Cordax que estaua en Roma: que se hizi

Se les librasen los quinientos Rs. ss. Pedro de Reygada Thes.o q. fue de dha Universd. a q.ta del Alcance por que esta executado de rremate y solido sentencia del S.r Visitador R.l contra el =

100 Rs. p.a papel =

En este Claustro se mandaron librar cien Reales para papel sellado, y que antes de dar librar se lo me q.ta a Andres Xuares del papel que gasto y se lleve al S.r R.or p.a q. la vea y en el interno se despache libranza de dhos cien Rs. sino lo mandare y dispusiere primero su m.d y esto ultimo se lo se acordo despues de botado = a favor de mi s.o

peticion de Carrais =

En este Claustro se leyo un decreto del doctor don Miguel Pardo de Ulloa abogado del Claustro en que decia que avia visto y le constava que no se le avian hecho buenos cinco mill mrs. de Carrais del salario de vice R.or de San Gmo. de la media paga de fin de Agosto de quarenta y nueve de que presentava libr.a y junta m.te desde primero de Agosto asta fin de oct.e de dho año y que se le estavan debiendo dos mill y quinientos mrs. a rrazon de a dies mill mrs. por año conforme a constitucion = y oido acordo el Claustro que se le de una libr.a en que esten juntas las dos y se entienda ser una misma de quantia de siete mill y quinientos mrs. por rrazon de los nueve meses con rretencion p.a en q.ta de lo q. deve a la Universd. el dho licen.do Gu.o de Carrais, que con recivo suyo se le pasaran en q.ta =

peticion de Xuares

En este Claustro se leyo una peticion de Andres Xuares Agente de la Universd. en que pedia se sirviesen de oir lo que a ella avia decretado el Dr. Don Miguel Pardo de Ulloa a quien se avia rremitido p.a que la viese y ajustase un memorial jurado y certificado del dho Andres Xuares como notario en que alcançava a la Universd. en los gastos que avia hecho en catorze mill nueve cientos y cinq.ta y quatro mrs. y aviendo oido el decreto y parecer del Dr. Dn. Migl. Pardo acordo el Claustro que se le de libranza de los dhos catorze mill nueve cientos y cinq.ta y quatro mrs. y ansi lo decretaron =

otra peticion de Xuares

En este Claustro se leyo otro decreto del doctor don Miguel Pardo que avia sido cometido a su m.d el Claustro anterior al pasado para que viese las q.tas que el S.r Don Alo de Anaya [illegible]

COMPOSTELLANA SIGILLUM

Iqne mirase sia lasso le auia eyo Vna yarrida de Mill
y.n Xeis= 82 a medio buna a Pedro de Reygada borrado
Iqne hise al Claustro rrela.on dello Idespuis de auerlo leido
lo que auia dho en escripto dijo imbote que era Verdad q.e
Andres Xuarez auia pasado dha yarrida segun consta de autos
que auia eyo dho Vis.ta R.l Iqne tambien confirma
de lo mesmo cargo Jnstrumento dispartidas que dho Vis.ta R.l Jsm.a
al dho Jose Reygada como Abad que no se le que auia bajado
Iqne era de parezer que se le hiciesen buenos ay de fuerte
lance los dhos mill y.n Xeis= 82 Iquanto lo Jordon
do el Claustro que se rremita el mismo parezer del dho S.r
Dr Don Miguel Pardo Jasmilo de Quiroga = entre R.= Ver.= V
En m.= Seis.= V.= Y xii.= V.= =

Petición de S.r Don Pedro Valdez = Enste Claustro se leyo Vna petición del S.r Don Pedro Valdez a
cuyndose primero lo q.e tocaua al P.e Cor de la Vniuersid Igual
mando se llevase al primero Claustro, Jaqual dha petición con
tenia que ablando con el respeto debido apelaua del Auto dado
contra el en el Claustro pasado = Jorida = Cordo el Claustro q.e
la oia =

Petición de Antonio Vicario de Santa Baya dora = Enste Claustro se leyo Vna petición del licenciado Antonio R.z
Vicario de santa Baya dora en que pedia Y suplicaua a los
S.s P.es Claustrales rresiuiesen de mandarle dar Libranza
de la media de fin de Agosto pasado de cinq.ta y cinco Jaquella
paga de fin de Enero deste año de cinq.ta y vno = Javiendo la ord.a
a Cordo el claustro que constando del libro de rrenta y q.e
no rresiuio dha dos medias pagas se le despache Libranza de ellas
Iqne Jorio lo cua, =

Petición de Alfso Valboada = Enste Claustro se leyo Vna petición de Alfso Valboada Vezino de santa
Maria de Bermudo en que pedia se le hiciese gracia del lugar de quintanas
Iquarta parte de la Jn.a cura de Bermudo Iqne la lo auia pedido
oida ve en otros Claustros pasados segun dellos constaua = Vista
a Cordo el claustro que Jose Rutario bea los Claustros q.e sobre ello
ha pasado rresiri Vhaga rrela.on dello al Claustro =

Petición de María de Prado Vezina de la villa de Vigo = Enste Claustro se leyo Vna petición de Maria de Prado

Capitan Juan Reinado Vezino de la Villa de Vigo enque pedía
se le diesen quatrocientos ducados q ayuno que para ello hipote
caría cierta hazienda que dio petizion en forma = Vsto el Acordo
el Claustro que que dan dos dhas bomas el Ofenso que de mul
bumazana se le dasen contal calidad y condizion que primero
ade dar el dho Don Alonso Lopez de Marco abaxo a benefizio de la
hazienda a fuerça de bienes y hacer el Claustro lo que biere ser
y por este auto desde luego le nombran para dho efecto asi lo
mandaron y firmaron todos = Ante mi Pedro Lopez Secretario

que se cierren las puertas de la plaza del hospital =

En este Claustro hallo el Sr Rector y propuso que agora se hallaua el hos
de empezar el nuevo Colegio de San Pho en la plaza del hospital
y que se auia de derribar las casas que estan en dha plaza de la vniuer
sidad y que los caseros de ellas se auian de salir, y las desamparian siempre
certa mi Vniuersidad ni a parte mi y que sin malbaratarse
todo acordo el Claustro que el dho Don Pedro hijo del Secretario
diese dhas casas y le baja de renzimo q quenos haga quenta de
todo lo que ellas bienen de renta para q sea justo pagarandole
y por este auto se le nombra para dho efecto =

peticion de Pedro Rey =

En este Claustro se leyo una peticion de Pedro Rey Vezino desta Ciud
en que pedia se le diesen mil de dalle alguna cosa por auer sacado
una copia de la hazienda de la Vniuersidad y el Libro de la cuenta
y buelto que traian los capellanes del Coro y presentar de lanto el
Rector del Cabildo = Todo acordo el Claustro que el dho Don Pedro
por ser muy pobre lo vea y determina el Claustro =

Pedro Alvarez Don Miguel Pardo en razon de la peticion que le hizo Antonio Gonzalez dio del Mro Don Pedro Pardo de Cela =

En este Claustro dixo el dho Don Miguel Pardo de Vlloa que este
mas metido auel de otros Claustros q la Vniuersidad hau al Mro Don Pedro Pardo de Cela y los que el hace
a la Vniuersidad segun lo pidio en Claustro para dos ynbocar y en
lo primero que pide el dho Claustro Don Pedro Pardo que sea
que el dho Don Pedro Pardo nobra colegial para quando se dho colegio
pague el Salario que se le hace en la Vniuersidad que por Apela se le
hizieron a su Alma y que el dho Maestro declarase la cosa aparte
en este primero punto acordo el Claustro que buelba a de
clarar el dho Pedro Pardo de Cela la persona que dexo para
y en quanto al segundo que pide dho Maestro que se le de vna
de vn Alcana que hau a la Vniuersidad del tiempo que se fundo
de dho colegio y que se bean las escrituras por mi el Secretario

dueñas Inocentes Cinco-
Antes de despacar dha Liçenzia no aziendo alcanze contra
El sello de su retencion Dannio de Cutazon a Cordazon
Y de Terminazon Y Lo firmo rubrica El doctor Doctor Don
Juan Pequelme Roa de la dha Vniuersidad por si Y los mas Señores
Votos segun Costumbre
Ed. D. Juan Riquelme

Passo ante mi
Don Bz
de Rivas

Sauzto diez y nueve de
Mayo de 1691

Cedula

Don Ho del Collegio mayor de la Ciud de Santiago Y Sala de Sauzto
del dho dia del mes de Mayo de mill y seizientos y Zinq
Vn años ante mi se dio llamado el Sauzto por Cedula del Reno rubrica
Lorp be Rodriguez Vedel llame el Sauzto para mañana Viernes
a las Sus de la tarde que se contaran cinco despues de mes = para tratar
de negocios de la Vacion de la segun Constitucion = para Votar las Vinas = para
Nombrar persona que baya al apeo con el rubrica por auzente Bueno Y
Zesurado Mro Don Juan Sala = Y para los demas negocios que se ofrezieren
Sallazana los Señores Votos pena de diez pena prueba Juramento Y de la sonbrica
La qual se Executara Aun minimbe dada en Santiago a quatro dias del mes
de Mayo de mill Y seizientos y zinquenta y Vn años Mro Don Juan Riquel
me Roa = por mandado del Rtor de la Vniuersidad de Santiago, Don Bz de Rivas =

Llamamiento =

Los Señores Votos del Sauzto que se llamado, auzente, presentes, y en la sala
dho, Enfermos son los siguientes, los Señores = Viniador = Cia = Varela = Lardo
de Vllua = Cortes = Leal = Borrado = Pena = Seijas = Delgado = Lardo de Andrade = Lardo
de Cella = Villar = Mayla = Mendez Borrado = Seijo de Arones = Roa de Collegio mayor =
Blanco Palacios Conciliarios = todos estos Señores Empersona = Orbaldez
Lo mismo y respondio por auzente = Don Antonio de Aguiar empedido = Felix
Enfermo = Pbro Sal Miguel empersona Que dixo a los de mas Religiosos
Villarino dho confasa = Marco auzente = Pedro por ocupado = Sebastian
dho Vn Religioso = Zarza, Y Pita auzentes = Lopez mro Vicario de
Gmo enfermo = Torpbe Rodriguez =

Los que binieron

Y Vinieron al dho Sauzto Sumario el Doctor Don Juan
de la Vniuersidad = el Doctor Don Benito de noboa Salgado

Padre Maestro fray Martin de Arando = Dr Don Juan Paulla de la Vega
Dr Don Pedro Pardo de Andrade = Dr Don Miguel Pardo de Villa = Dr Don
Juan Real de Leon = Dr Don Pedro Arnado Marino = Dr Don Antonio Vazquez
de Cortes = Sr Mr fray Mauro de San Miguel = Dr Don Alonso de Villar = Dr
Don Pedro Feijo = Dr Don Thomas de Mariana = Maestro mayor = M Don Po
Pardo de Cela = Mo Martin Morado = Sesen do Pedro Martinez de Palacios
Y Sesen do Antonio Blanco Consiliarios Todos Vnos Votos del Claustro =

que fizesen cedulas del
oficio de Obrero =

Onsi el dicho dia mayo se fue
el Claustro despues de auer sido el Claustro pasado Y la cedula
para que auian sido llamados este Claustro en rrazon del oficio de
Obrero y que antes de ahora se auian dado cedulas para
que si alguna persona queria tratar del que dellos darian ofre
ciendole el salario de constitucion, o lo que con biniese con el Rey
Y claustro que se rreciuiesen mirarlo y que se hiciesen por todos modos
quantas diligencias fuesen pusibles para buscar la persona
Santa necesidad del Cabildo = Cauiendo lo sido Acordo el Claustro
que se pongan de nuebo cedulas en las p.s publicas de la ciu
dad y fuera della Y salario de constitucion o lo que combiniesen con el Rey
Y Claustro que se le dara dando seguridad bastante =

que se fizesen cedulas
del dinero del
Niego =

Onsi el dicho Claustro rratado en rrazon del dinero que la Vniuersidad tiene en el
Niego Y Obrero y que aun que Antes de ahora se auian dado
cedulas Luego todas delicencias para que se abia alguna
persona que dello quisiesen tomar asiento todo o parte del Di
cho dinero se le daria dando fianza bastante = Y de rrazon que
de nuebo se buelban a fixar cedulas en las puertas dellas
Y publicas para que si hay quien lo quiera tomar
que se le dara dando seguridad bastante =

Andres Juanes proniga
en el oficio con el Salario
que combiene el Claustro
a la Persona =

Onsi el dicho Claustro en consecuencia de la cedula propuso el Sr Dr que el
Dr Don Juan Real de Leon se auia buelto de Lapez siendo assi que se
pasaua a Medrino que biuen o que se auia de yr a estancia una
legua Y de tanta importancia Y util para la Vniuersidad Y antes de dis
currir en la materia dixo el Dr Don Juan Paulla que la causa porque
el se abia buelto de Lapez fue porque auia pronosticado con el era porque auia
esperimentado que mirada era el Hacienda Y la incomodidad que
padecia por los lugares Y aldeas donde auia andado Y que el Salario
Que auia era muy corto que no le bastaua y el solo = Dixo el Dr Pardo
Claustro que se despache Vn mro pio al Dr Medrano para que
benga Y antes de la Asistencia dello abento con
el Claustro para este efecto = Y que en el entretanto

al Andres Juan Regente de la Vniuersd para que asista al Rector por que no se pase el tiempo = Lanssi lo otorgaron con clausula de que no pudiese hacer ni pruda fuero alguno fueron testigos Diego de Vz y del pedro de Vsi y Domingo de Monte estando en dho Claustro y para dho efecto llamados = y enterados de lo conferí cosa alguna y dho mando el Rr salir del Claustro al Dr Don Juan de la Puente y dho Rr quedo en San Gregorio que tambien fue llamado en lo deputado en este decreto =

Alcaldesa y Juz de Arcay y Escriv = En este Claustro propuso el Rr de la Vniuersd que Domingo de Luna auia cesado de Vso oficio de Alcalde mayor de Arcay y que no queria proseguir ni despacharse alguna y que pertenecia el proueerlo dar Juz al Rr y Claustro = y tratado en razon de lo que Dn Francisco Rodriguez Secretario de la Vniuersidad Vso oficio de Alcalde mayor de lo de Arcay segun lo hubieron y mandaron todos mui Antiguamente que para Vsar y exercerlo se les diesen titulo y nombramiento en forma como de Vso se requiere y Vsando lanssi lo acordaron y declararon =

Sn Gmo 400 Dz En este Claustro se trato de que el Colegio de San Gmo tenia necesidad de dinero y algasto y prouicion de los Colegiales y auiendo oido al Rr de la Vniuersd = acordo el Claustro que se les despache libranza de dha cantidad los Reales por ahora atento al mal año esta fecho =

Rr mayor 20 Dz En este Claustro el Dr Don Benito de noboa Colegial mayor pidio al Claustro se sirviese de mandarle dar dinero para gastos de su colegio que no tenia con que pagar = Visto acordaron que se les de libranza de dos mill Dz para el gasto de dho colegio =

Sermon de pasqua de espiritu santo se cargan los Rr del mayor = En este Claustro se trato de como se hauia de hacer la pasqua de espiritu santo que era necesario nombrar persona que predicase aquel dia = y acordaron que el Rr del mayor lo nombre por quanto le encargue a quien fuere seruido proueyendo a los Colegiales de Cuenca =

que se de libranza al Rr de lo que se le debe de los dias que estuuo en la Vda a la Coruña

En este Claustro se trato de los dias que el Dr Gmo Fernandez de Leon estuuo en la Vda a la Coruña a la solicitud de los Colegiales que fue con dhos dias al consejo en razon del Visitador = Visto acordaron

que se de libranza de los dias que dicen Su paternidad que ocupo en la ida esta dha y buelta a esta Ciudad arra de a quatro a dos mrs cada dia y Juro auer gastado ciento y Veinte dos Rs en todo lo qual

que se de libranza a Andres Juarez de los dias que ocupo en Yr a burgos a Vn pleito

Juro en forma

Vn mrs Sauedra en mi pro Sobre lo contenido

Vn mrs Sauedra en mi pro Sobre lo contenido

Vn mrs Sauedra en mi pro Sobre lo contenido

Mente toca defender las Reales Constituciones y estatutos desta Insigne Universidad y volver por los votos della saliendo a la defensa desta causa por tanto a V.S. Supp.co y hablando con la reverencia debida requiero mande se salga a ella y se defienda por el bien publico y util desta Universidad y se dé poder a los agentes y procuradores della para que ansi en esta R.l aud.a como en las demas de los Reynos la defendan en nr.s de V.S. y la misma protesta tomo contra los demas señores votos interesados que son de la facultad a quien toca y tocar pueda p.a q.e por su util particular salgan ansi mismo a la defensa y como ansi lo protesto lo pido por testimonio Justicia &c = Dr. Varela de la Vega y oida acordo el Claustro se botasse por A, y R, sobre si conbenia que la Universidad siguiesse este pleito, o no y aviendose botado por dhas letras la A, significava que la Universidad lo avia de seguir y la R, que no salio acordado por la mayor parte que la Universidad lo siguiese.

Peticion del Dr. Varela vice Rr. de San Gmo =

En este Claustro se leyo una peticion del Dr. Don Alonso Lopez Varela vice Rr. del Collegio de San Gmo en que pedia y suplicava a los señores Rr. y Claustro se sirviesen mandarle despachar libranza del salario de un año de vice Rr. que avia fenecido a los ultimos de abril proximo pasado despues del año = y oido acordo el Claustro que se le despache la libranza que pide conforme a constituciones = y se le den los diez mill mrs como ella manda =

Que se pague a un propio q.e fue a Orense:

En este Claustro se trato de como se avia imbiado un propio por Ca. de la Universidad a la Ciu.d de Orense a buscar una fee del thes.o de la Alcavalas de dha Ciu.d de Orense para imbiar a M.d al p.e Maestro a y llon p.a sacar un Juro = acordo el Claustro q.e se le despache libranza de los dias que uviere ocupado Jurandolo o de lo que con el se aya concertado = y Juro el p.e M.o Azevedo le avia dado diez y nueve ds. y m.o seg.o el memorial q.e va con la libr.a desta cantidad y de ciento y v.te y dos ds. q.e dho p.e M.o gasto en la ida a la Coruña =

El Dr. D. Juan Riquelme Rr.

Passo [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

Cauſho de 13 de Mayo de mill y ſeis çs y Veinte y vno=

En Sto del Colleçio Mayor de la Asun de Santiago Y Sala del Cauſho del dho dia del mes de Mayo de mill y ſeis cientos y Veinte y vn años Auiendo llamado Al Cauſho por Cedula de Abeno x ſiguiente = Josephe RR Vedel llame al Cauſho para Mañana Sabbado Vna deſtas Horas de mes de Mayo dhas oçs de la mañana para Ver ſi combendra nombrar persona del Cauſho que vaya a la Coruña en ſeguimiento de las fuerças que ſe eſpera ſobre Gozar del fuero los eſtudiantes matriculados Y nombrar p.a ello la persona que paresçiere = Y para los demas negoçios que ſe ofreçieren Hallarse presentes los Señores Votos pena de la ſanction de la qual ſe executara Irremiſiblemente en Santiago a doze dias del mes de Mayo de mill y ſeis cientos y Veinte y vn años = El Dr Don Juan Riquelme Ror = Por mandado de SRa de la Vniuersidad de Santiago = Juan Dr de Rivas =

Llamamiento = Los Señores Votos del Cauſho que ha llamado y emplazado en forma En Casa del dho Dr Juan Rs Son los siguientes = Los Señores Vicetador Garga = Cea = Varela = Pardo de Villoa = Pardo de Cela = Pardo de Andrade = Ror del Colleçio = Mo Mallya = Lorenzo = Dr Lorenzo = Leal = Riuadulla = Arzeuedo = Frayso = Herrones = Villar = Pena = Neiras = Cortes = Blanco Conciliario = Viu Ror de San Gmo = San Miguel = Loçada = P.e Abbad = Todos los Señores Empersona = Balderas = Pedro Marques de Palacios Conciliario = Guardian de Sho en Casa = P.e Balcar Alexandre enfermo = Los demas Señores ausentes Vltimo = Josephe Rodriguez =

Los que vinieron = Vinieron al Cauſho Sum.o Dr Don Juan Riquelme Cardenal de la Sta Yglesia de Santiago Ror de la Vniuersidad = El Dr Don Benito de Noboa Salgado Ror del mayor = El Dr Don Juan de Seaa y Rezeno = El Mo Fray Martin de Arzeuedo = Dr Don Juan Barcia de la Vega = P.e Mo Fray Benito de Loçada = Dr Don Miguel Pardo de Villoa = Dr Don Pedro Pardo de Andrade = Dr Don Antonio Vasquez de Cortes = Dr Don Alonso Lopez Varela = Dr Don Juan Real de Leis = Herrones = Dr Don Pedro Freyso = Dr Don Thomas de Neira = P.e Mo Fray Ysidro de San Miguel = Dr Don Alonso de Villar = Mo Pedro de Mayo Palacios = Mo Don Pedro Pardo de Cela = Liseno Blanco Conciliario = Todos los Votos del Cauſho =

Que el Cauſho despues de auerse leido la Cedula y q.e auian sido llamados para este Cauſho en la forma que ſe refiere en dha Cedula Real Acordaron q.e Respondiendo a la Carta que escriuio el Ayuntamiento de la Coruña en 5 de este mes de Mayo se le diga que el Cauſho no puede Nombrar persona alguna para que vaya a la Coruña por quanto no tiene facultad para ello Y que en caso que el Ayuntamiento de la Coruña quiera Valerse de los estudiantes de esta Vniuersidad para la defensa de aquella Plaça acuda a Su Mag.d q.e Dios g.de para que probea lo que fuere de su Real Seruiçio Y q.e en quanto a la Gente que se ha de Alistar para la defensa de la Coruña se Remite a lo que Su Mag.d tiene Mandado

pruo Vn estudiante que estaua Matriculado y conocia de su delito el S.
proui.or como Chançalario desta Vniu.sidad y que agora auia be
nido della a la R.l audi.a Vn Juez y dor a la aberiguac.on dello y que auiendo
el S.r proui.or declarado se por Juez lo auia llenado por uia de fuerça a la
dicha que se sirui esse de Verlo y determinar lo que se auia de hazer
en tan grane Materia y de tanta importancia para la Conseruac.on y
aum.to dellos estatutos y Reales constituciones por donde se rige y
gouierna esta Vniu.sidad = Y oido determinaron suplicar dello
dello y a cordo el Claustro que el S.r M.o fray Benito de losada baya
a la Corte a la defensa deste negocio atento su calidad grande
y todo lo que tiene en todos los negocios de la Vniu.sidad y le dieron
poder en forma y en nombre del S.r Claustro baya a dbalic.ue
dela Corte y vse en ella como en esta haga todas las delig.as y instan
macciones que combengan se prouidencias y todo lo demas
que para ello le de poder en forma = Y juntamente que se haga in
macion de los estatutos y bsos que tiene esta Vniu.sidad en que no sonoce otra
Justicia mayor de las causas y delitos de los estudiantes que en ella
estudian sino los del Dho Chançalario = Del poder se otorgo el S.r
Lozada - Juan de Cedrira procurador dela Vniu.sidad en la R.l audi.a
desde Reyno lo acadamo dello in solidum = Del mismo poder se
otorgo el S.r M.o fray Juan de Leyton y a Don Iuan de Romero
y a los en esta villa de Madrid donde al presente estan con le de sumas
que dan assi en nombre como en el de los demas del Reyno numero segun y
bacan cada Vno dellos las delig.as y mas que en razon de que los estudiantes
que estudian en esta Vniu.sidad y su estudio se estando matriculados
assi gozen y gozen dellas inmunidades prerrogatiuas preeminencias
y otras cosas que gozan los estudiantes y profesores de todos
estudios y sean nuebos en razon dello = Y para esta informacion
se nombro al S.r Don Antonio Vasquez de Leon se dio por escriuano
leal para que la hagan y dispongan y que dello se le de testimonio
en forma Juntamente se leyo la peticion del tenor siguiente
Muy Ilustre Señor = Los Rector y Consiliarios y Diputados de la Vniu.sidad
de Salamanca y todos los estudiantes que gozan del estatuto
de la misma Vniu.sidad y dellos estudian en ella ante V.S. parecemos
y dezimos que el Licenciado Miguel de Rosal Catedratico
de Prima de Medicina en la dha Vniu.sidad y uno de los estudiantes
nombrados por el Claustro de dho estudio para la Visita general
que se ha de hazer en todas las Facultades de la dha Vniu.sidad
y Colegios mayores en que pedia se le diesen los mandamientos

peticion de los que son
bueltos a mi ar
del mayor
y Juan de =

colegio mayor en que pedia se le diesen los mandamientos

el segundo manto de Constitucion y que presentaua fee del secretario de capilla de su eleccion = y oido a cordo el claustro que se le despache dha libranza por ser de constitucion = y por el manto ciento y cinq.ta rs = =

peticion del p.e fray Pedro de Paz de la horden de la merced =

En este claustro se leyo vna peticion del p.e fray Pedro de Paz de la horden de la Merced en que pedia y suplicaua a los señores Rector y claustro le mandasen rreciuir informacion de como leyo en esta vniuersidad y su estudio general de extraordinario con licencia del claustro tres cursos continuos desde quarenta y ocho a esta cinq.ta y vno y echa constando ser ansi q. el secretario le diesse vna dello p.a resguardo de su dr.co = y oida a cordo el claustro que yo secretario reciua la informacion que ofrece y echa constando ser ansi le de la fee que pide y ansi lo dixeron y decretaron y lo firmo el dho S.r Rector por si y los demas segun costumbre

El D.r D. Juan Riquelme Rector

Passo ante mi

Fran.co Rz de Riuas

Claustro de 5 de Junio de 1651 = años

Dentro del collegio mayor y sala de claustro de la ciu.d de Santiago a cinco dias del mes de Junio de mill y seiscientos y cinq.ta y vn años auiendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

La cedula

Joseph Rodriguez Vedel llame a claustro para mañana cinco deste pres.te mes a las ocho de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a constitucion = para ver la prouicion que ha benido del consejo en que se da Juez priuatiuo de la vniuersidad para la cobranza de sus rrentas = para oir al p.e M.o fray Benito de Lozada en el negocio a que fue a la coruña, de la Immunidad de la vniuersidad y ver lo que en esto combenga obrar = para botar las visitas hordinarias y lo demas que se ofreciere, hallarance presentes los señores votos sub pena prestiti juramenti y de la constitucion que se executara irremissible m.te dada en Santiago a quatro dias del mes de Junio de mill y seiscientos y cinq.ta y vn años

El D.r Don Ju.o Riquelme Rector = por m.do del S.r Rector de la vniuersidad de Santiago Fran.co Rz de Riuas =

Llamamiento = Los señores votos del claustro que he llamado ausentes pres.tes, enfermos y en cassa dho son los siguientes

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

Señores Visitador, Dr Leal, Dr Valdes, Zarza, Don Miguel Pardo Cortes, Aguiar, y Abad, San Miguel, Lozada, Lucas, y Portal collegio, Licen Martinez Contreras Lo de mas ffo del collegio dho ayn Señor collegial para que sello diesen a lo mismo, Millas a lo mismo, Feijoo lo mismo, Varela lo mismo, y Guardian lo mismo y Dr Arnuedo lo mismo. Los demas Señores ausentes y Sospecho, Dr Marzo con persona= Joseph de Bz=

Vinieron Y vinieron a este Claustro su rector el Dr Don Juan Requeme Por dha Vniuersidad, el Dr Don Sabº de la Vandera, el Dr Don Benito de Noboa Rector del mayor, y Mº Fray Martin de Lamas Dr Marzo Rubiños, y Mº Lozada, Dr Don Miguel Pardo de Villar, y Mº San Miguel, Dr Millares, Dr Don Antonio de Aguiar Dr Villar, Mº Martin Arrado, Mº Pardo de la Cadena y Alonso del dho Claustro =

Leyose el claustro parado Y la cedula Este Claustro despues de Auerse leydo el Claustro parado Y la cedula para que auian sido llamados a este Secreto de la primera parte della Y Seleyo la Rl. prouiz. del consejo por la qual se da Sus priuatiuo a la Vniuersidad Y toma que ella contiene, acabado el claustro que se tuuo en el Agosto Y quando fueron nuestros Reyes la dos. Los dixe Y Secretario autorizados pero no original= Y que se dieren las gracias Al Sr Mº de Villon della Solicitud Y cuidado que auia tenido en el despacho de dha Rl. prouiz. Y en los demas negocios que estan a su cargo en Mi=

que se pongan cedulas al Oficio de Thesorero Y Alberiego de Vnico en dos distrinios de estos ce dulas claustros= Rz ff

Dixo Este Claustro Secreto de que sea uia de hallar bien segun la Rl. prouiz. del qq prus por ella Se da facultad deque pueda nombrar ministros en la Rl. Visita Y toma della Contiene Y que no pueda hazer aqui el dho Visitador Rl. mas de V dias Y asi lo Señalo Auiendo dho la Sr. Rector el claustro Y Secretario ponga cedulas al Oficio de Abeu con las calidades de Arriba = Alberiego del Nicoy =

que se de poz cert Bz a Mº de Villon de Vigo Bz

Dixo Este Claustro propuso Sr. el dho Sr Rector en como Vuestra Merced con mas oportunidad dexo hazer Gracia de Villon que estaba en Mi aposento de Vuestra Merced dexo hazer asi = Y que tenia sacado Vn priuilegio de Nueuo Rino Ylicito de Alonso Rodriguez de Arma Y auia de yr a Vigo de arriua que en esto se gastara mucho que se =

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Q aquy quen combenien se libranse = Oido Acordo Mº Lausso
que se despache libranza de mill y quatro cientos Rs de Dn
para gastos de Justicia y Muy otros aque esta con
Dn Alº de Loza da con mas cuydo dara dos Depositarios a Madrid =
cuenta del Mayordomo a
que fue a la Coruña. Mte Lausso conformidad de la segunda y de la Cedula se
Dio al Sr Fray Benito de Lozada sobre la fuerza aque auia ydo
A la coruña y dijo que el auia consultado Alos abogados de la Vni
uersidad dijo de la Rl Audiencia y que auian Visto lo escrito y consultado
co que la Vniuersidad no auia de salir Camillo porque auia ley Real
en Consejo Dando que la Vniuersidad pretendia y que esplicauan
Consilio diferente de lo que entendia que supuesto era que
le solicitase con su Magd (que dios guarde) que les concediese Siguiesen
gozar de la inmunidad todos los Estudiantes Sin Vniuersidad y de otra suerte
Vniuersidad de otra suerte que era nunca Acauar = Oido
Acordo Mº Lausso que se baga diputacion entre Mrs Dn Jph de Lena
y Dn Alfonso Dn Don Sueyro de Vga Dn Miguel Pardo del
y Mº Alfonso y que con ferian quan Sea el medio mas Combiniente
para que se alcanse esta facultad Rl y que bayan en ella dello
las diligencias neces que sobre ello se ofrezcan =

que se de libranza al Sr Fray Benito de Lozada dello dias que ocupo en esta Jda a Galicia y buelta =

Mte Lausso propuso Mrs Rs que Sr Pardo Maestro Loza
da auia ydo de orden de Mt Lausso a la Coruña y que se auia
ocupado algunos dias que se sirue ver dello que se auia de obrar = Oido
acordo que se de libranza dellos dias que dijese ocupo y
dijo auia ocupado en yda estada y buelta seis dias y dellos
le mandaron despachar libranza conforme a constitucion =
Yten auia ocupado seis dias en yda estada y buelta =

peticion de Antonio escu de Roboa mayordomo de santa Clara =

Mte Lausso se leyo una peticion de Antonio escu de Roboa
Mayordomo del Monasterio de Santa Clara la Rl de esta Ciud por
la qual pedia que se le pagase en doze de Diciembre que debia Vniuersidad
al dho monasterio del Año de cinco los quales pagaua cada
Año de suyo al dho combento por renta y buelta sitio
en santa Christina de esta Ciud y que dha paga de doze de Diciembre
Vencido por razon de dho año de cinco = Oido
acordo el Lausso que se remita al Sr Dn Alfonso de
abogado de Lausso y que bea los papeles y conforme
Mayordomo Vea se le debe este libramiento y
el dho Ant escu de Roboa presente fee de Brs de Lausso
como tenia poder dicha Ciudad y Monasterio y cobrar lo que

Rel Cientas

Vacantes Al Año pasado de mill y seiscientos y Veinte y Dos
años y mas segun della se constara

305

Petición de Dn Diego de Villa Mayor domo que fue de la Reyna Nuestra Señora Dn Miguel Pardo de Villaos

Dn Miguel Pardo Salazar Vnapetición de Alonso Sanchez de Villaos y Vna fee del domo que Mayordomo de la Reyna
Nuestra Señora que Dios aya se le mandase pagar doze ducados de
Sueldo que Lavniere pago cada Vn año por el Sitio de
Quintana de Gutros de quien Sanchez Viuda a cuyo cargo
que se remite al Sr Dor Dn Miguel Pardo y Salazar del Consejo,
Constando ser assi se le libre lo que pide

El Dor Don Juan Miguel Mesia

Passo ante mi

Alonso de Vivanco

Claustro de 6 de Julio de 1651

Cedula

Dentro del colegio mayor de la Sala de claustro de la Vniu de Santiago a seis
dias del mes de Julio de mill y seiscientos y cincuenta y Vn años auiendose
llamado a claustro por cedula del thenor siguiente = Sorybe de Vr de llame
al claustro para mañana Juebes diez del mes de Julio a las 9
de la mañana para tratar de negocios de Hacienda sobre mi Contti
y ver el priuilegio de Vn Sitio que ha Salido a fauor de la Vni
uersidad = y ver el Sr Dor Vivanco en razon de los apeos y que salga a contra
arlos y ver el Auto que ha de hacer con el Relojero = y
tratar de poner cedula a la Catedra del Sr Dor Siruela = y ver lo que
combendra librar Mi con Jesare y el Colegio mayor y para los
demas Negocios que se ofrecieren Hallandose presentes los Señores Vocales para
practicarlo assi mismo y de la Contti que se executara lo que mi mitte m
Sancho cinco de Julio de mill y seiscientos y Veinte y Vn años = Dor Don
Juan Miguel Mesia = por mdo del Rey nuestro Señor Juan de Vivanco

Llamamiento

Los Señores Vocales de Claustro que se llamado empersona dho en casa auiendo
Vencer mas con los siguientes dhos Dor Varela = Dor Mayo = Dor del Valle =
Dor Mesia = Dor Cortes = Dor Aguiar = Dor Feijoo = Dor Pena = Dor Pita de Vi
Zada = Dor Arnuido = Mo Juan Miguel = Mo Dorado = Mo Mosquera =
Mo Tella = Licdo Salazar y Licdo Blanco con Licencia de su Sa
Vo en casa todos dhos Sres de Claustro Empersona = Mo Ponte
que en casa dho = Mo Ponte = Mo Balcazar = Mo Fuentes =

Ochoa = Y la de enfrente = Y la de mismo = Y sorrado Lomismo en
ferm° los de mas ss.res Y Ultimo el S.r Don Miguel Pardo
en ferm° = Sig.no Rub.

Los que binieron = Binieron a este Claustro Sum.te el S.r Don Sev.no Miguel Pardo de la Vniu.d
y Cardenal della S.ta Yglesia de S.t Jacome por del colegio m.r el S.r
Don Benito de noboa Salgado = p.te de fray Martin de Arenedo = S.r Don Sev.no
Vazquez de Saavedra = p.te de fray Benito de Lorenda = S.r Don Alf.o Lopez de Trazo
S.r Don Sev.no Caldelas = S.r Don Pedro Diz Suarez = S.r Don Ant.o de Cas-
tro y Andrade = S.r Don Alf.o de Villar = p.te de fray Mauro de San Miguel = M.e Martin
Sorrado = M.e Don Pedro Pardo de Lemos = M.e Pedro de Mayo de Llano
y Don Ant.o Blanco conciliario y Mes.os Votos de dho Claustro =

otorgo con Poder a favor
del S.r Don Pedro de Lacarra
y q.e requiera al Mui
dho S.r Corregidor de hoy
con el mismo hecho y q.e
obre en todo lo que dho
es y en esta razon mas
dho sea que dho Poder
ha de ser en forma =

Y Mes.o Claustro despues de haver leydo el Claustro pasado y la
cedula p.r que aviendo llamado este Claustro della pr.mero y
della q.e es Al mismo tiempo y aviendo propuesto el S.r Corregi.or
hera de una sola que importa una ocenta y tres mill y quinientos y
siete mrs. para la Vniu.d p.r el Servicio Ordinario de la
Ciu.d de hoy y que comenca a correr desde primero de Enero
deste pres.te año de mill y seis cientos y cinq.ta y uno y consi-
derado en dho Corregi.or Cardenal de dha Ciu.d de hoy en otra que
aqui se leyo del Reyno donde requiere, y en la forma y man-
que dho es deven pagar a sus Mag.des dho que y pretendo
en razon de esta cobranza y de lo que se avia de hacer = Acordo el
Claustro que se diese poder al S.r Don Pedro Diz de la Carrera canonigo
Magistral della S.ta Yglesia de hoy p.a que en n.re de la Vniu.d cobre
del Thes.o que hes o obiere del Corregi.or de la Ciu.d los dhos ocenta
y tres mill quinientos y siete mrs. del dho Serv.o y para que se
pueda dar y de carta y cartas de pago en forma de lo q.e debe desde
primero de Enero pasado deste pres.te año de cinq.ta y uno y de lo que
cayere alta que la Vniu.d tenga hecho = Y sele otorgo en la for-
midad dho es poder y que de aquello cobrare al dho Thes.o con dha Carta
de pago y haga en razon de dha cobranza todas las diligencias
que sean necesarias y fueron testigos del otorgami.to Joseph Bello
Antonio dominguez Manuel de Cauzos criados de la Vniu.d
estudiantes y dho efecto la mando sellar con el sello
comun de dho Claustro ante mi escriva y escriva de lo Acorda-
da ante mi = Doy = V.o = Y al otorgami.to deste poder estuvo presente
y fue el S.r Don Alf.o de la Peña Del S.r Don Sev.no Vazquez de Saavedra =

Otorgo el S.r Mes.o
en n.re de los q.e
por el libran dho S.r
y los q.e sucedieren en sus
cargos en virtud
de este poder en
forma y basta en dho =

Y Mes.o Claustro en conformidad de la segunda p.te
del Capitulo della Hacienda de la Vniu.d

ha nombrado el dr Marco que le oiesen lo que proponia
y dixo dho dr Marco que pedia se le diesen Vnas Vicaras para
llevar todos los papeles y que el salario que le daban era
muy poco que estaban todas las cosas muy caras y Mercedes
de dar septuio y que no sey podia pasar con el salario de doze
ducados con forme a lo dispuesto = y que el dandole no sepa podria
luego = oido Acordo el Cauildo que se le diesen de limosna
de mill rs pagos en dos meses cada mes trescientos
y cincuenta rs en cada vno de los seis meses de Verano = y el Sor Chantre
mill rs en los dos meses de Otoño = como dho que de
lo demas salia pues se han de hauer por sustentados
a cuyta = y en quanto a lo de mas no se le diesen cosa alguna

Memorial de Antonio de Azevedo Valdés

En este Cauildo en conformidad de la Cedula de su Magd del Real
y Supremo Consejo de Castilla de veinte y dos de Agosto de este año
Don Pedro Pesoa de Ayuso Arcediano de Valdeoseras Canonigo
de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de Leon y Juez
Conservador de la Real Audiencia de Galicia presentó vn memorial
impreso de Antonio de Azevedo Valdés Caballero del Orden de Santiago
Alcalde de Corte de la Real Audiencia de Galicia y Juez de Comision
en la Ciudad de Leon y su Provincia para la Real Hacienda
y Rentas Generales de Su Magd en el que representaba
que haviendo sido nombrado por Juez Conservador de la Real
Audiencia de Galicia para el Conocimiento de las causas
que tocan a la Real Hacienda y Rentas Generales de Su Magd
y estando ausente en la Ciudad de Santiago de Galicia
y Reyno de Portugal en el Exercicio de dicho empleo
se le dio noticia de que el Cauildo de esta Santa Iglesia
de Leon en conformidad de la Cedula de su Magd
de que se hace mencion en dicho memorial
dispuesto que se le diesen cien ducados de limosna
por tiempo de seis meses para ayuda a la costa
de su viage y transporte de su familia a esta Ciudad
y que haviendo llegado a ella con la misma familia
y Criados que tenia en Galicia para seguir el
Exercicio de su empleo se hallaba sin medios
para poder mantener a su familia y Criados
por tener gastado todo lo que llevaba en el
viage y transporte de su familia a esta Ciudad
y que para poder seguir el Exercicio de su empleo
y mantener a su familia y Criados necesitaba
de que se le diesen los cien ducados de limosna
que se le tenian dispuestos por el Cauildo
de esta Santa Iglesia de Leon en conformidad
de la Cedula de su Magd que se hace mencion
en dicho memorial y que para ello se le diesen
los testimonios que pidiese de los Autos
que tocasen a lo referido = y visto por el Cauildo
dicho memorial y lo que en el pide y representa
dijo que el Sor Don Antonio Suarez de Deza Canonigo
de esta Santa Iglesia y Juez Conservador de la Real
Audiencia de Galicia para el Conocimiento de las causas
que tocan a la Real Hacienda y Rentas Generales de Su Magd
en esta Ciudad de Leon y su Provincia
en conformidad de la Cedula de su Magd
que se hace mencion en dicho memorial
se le diesen los cien ducados de limosna
que se le tenian dispuestos por el Cauildo
de esta Santa Iglesia de Leon en conformidad
de la Cedula de su Magd que se hace mencion
en dicho memorial y que para ello se le diesen
los testimonios que pidiese de los Autos
que tocasen a lo referido = y visto por el Cauildo
dicho memorial y lo que en el pide y representa
dijo que el Sor Don Antonio Suarez de Deza Canonigo
de esta Santa Iglesia y Juez Conservador de la Real
Audiencia de Galicia para el Conocimiento de las causas
que tocan a la Real Hacienda y Rentas Generales de Su Magd
en esta Ciudad de Leon y su Provincia
en conformidad de la Cedula de su Magd
que se hace mencion en dicho memorial
se le diesen los cien ducados de limosna
que se le tenian dispuestos por el Cauildo
de esta Santa Iglesia de Leon en conformidad
de la Cedula de su Magd que se hace mencion
en dicho memorial y que para ello se le diesen
los testimonios que pidiese de los Autos
que tocasen a lo referido = y visto por el Cauildo
dicho memorial y lo que en el pide y representa
dijo que el Sor Don Antonio Suarez de Deza Canonigo
de esta Santa Iglesia y Juez Conservador de la Real
Audiencia de Galicia para el Conocimiento de las causas
que tocan a la Real Hacienda y Rentas Generales de Su Magd
en esta Ciudad de Leon y su Provincia

Diputados Sres
Dn Sancho Vaca de Velasco
Dn Sancho Real de Leon

En este Cauildo propuso el Sor dr Marco

encomo se llegaua al Sanctiago y tutar del Hacimiento que
que no auia ninguno q̃ disputado por que dis y pedia conforme al
constituçion del Abito y que assi pidia estaua aun que se diese
en Visto y a fauor dar lo mas conbeniente = Y oido Acordo
el Claustro que el Dor Don Luis Vanda de la Vega y el Dor Don Luis
Leal de Leal de Vez Asistan al Hacimiento a los quales nombran
assi conforme a constituçion =

Que se de lor a el Licen
Seoane Romero dellos
dais que o supo en las
pruebas del Dor Don
Andres de Torres =

Este claustro se leyo vna petiçion del Licenciado Seoane Romero colle
gial del Mayor la qual decia que el Rey y colleguiales de su colleguio le
auian nombrado y que fuese a hacer las pruebas y calidad del
Bachiller don Andres de Torres Muñatones opositor a vna beca suia
de dho colleguio Y auiendo las hecho en la Ciudad de la Coruña Monte
della dos Veynte leguas y en la villa de San Payo de Abeleda y Villa de
Sarria en este Reyno, y en el de Castilla en la Villa de Bitoria
que dista de la Ciudad de Burgos diez leguas, y en la Villa de Villorado
que dista della de Bitoria cinco leguas, y en la de Medina que
dista della de Villorado cinco Veynte y seis leguas en las quales pruebas
y diligencias y Informaçiones auia gastado ciento y treynta
en esta manera los dor en este Reyno y los demas en Castilla
con la Corte de Ida y buelta con mas de gasto cinco Cor que
auia dado a los ynfrascriptos que auian asistido con el en las
informaçiones a hacer las calificaciones de los testigos que en ellas
han se declarado segun constaba de dhas pruebas a que se remi
tia y que traya adios y vna cruz auia gastado los ciento
y seis dias en la forma referida y los cinco Cor abonado lo
qual y el memorial de Genealogia que truxo y que pedia
le mandasen librar dhos dos y los cinco Cor = Y oido y tra
tado en raçon dello Acordo el Claustro por la mayor parte que
se diese librança de los ciento y seis dias y de los cinco Cor =
en dho claustro el dho Licen Seoane Romero y truxo assi
y vna cruz auer gastado dhos dias y dhos cinco Cor = Y auiendo
conferido sobre ello auia de darse la libranza sin reten
cion = Se le auian de dar cada dia que se ocupo en el Reyno a
dos Rr y treynta mrs y que se le pagasen mrs y assi
se acordo = que Acordado y despues de salido del claustro el dho
Licen Seoane Romero por la mayor parte del que se hizo relacion
se reserue atencion dello que debe allarse en el por lo que
contra dijo el Dor Don Antonio de Figueroa que fue
y contra dijo el dho Don Antonio de Figueroa que fue

trescientos y dos

387

A doze rs en el Reyno y a dies y ocho fuera y lo protesto
pedio por testimonio, y dijo no se le auian de dar mas de a tres
cientos mrs en el Reyno y quatrocientos fuera = y se le dio
y mando despachar dha libra = y a este de Cruz y los
siguientes de aqui adelante y al otorgamiento del poder que
da atras estubo el dr Peña y el dr Sejas = y los setenta y
tres dias que huuo auer ocupado en el Reyno de Castilla im
portan mill duzientos y ochenta y ocho rs y ocho mrs a seis
cientos mrs por dia = y los treinta, a quatrocientos mrs cada
dia importan trescientos y cinquenta y dos rs y treinta y dos mrs
que con los cinquenta rs mas importo todo mill seiscientos y
quarenta y vn rs digo y nouenta y vn rs y seis mrs y dellos
se le mando dar libra = salbo hierro = = con que el nuebo pagase la mitad
y de la otra se le diese dha librança =

Al mayor 2U500 rs

en este claustro en conformidad de la vltima parte de la cedula
se trato de lo que se auia de librar al collegio mayor = y oido
y conferido en razon dello auiendo entrado el dr Torrado
acordaron se le diese libra de dos mill y quinientos rs
para gasto y procuracion de dho collegio y ansi lo acordaron =

Al pe Mo Azeuedo = 44 =
rs por presidir las con
clusiones los domingos
en el collegio mayor =

en este claustro pidio el pe Mo Azeuedo que se sirbiesen mandar
le despachar libra de quarenta y quatro rs que a de hauer con
forme a constitucion por auer presidido las conclusiones los
domingos las conclusiones en el collegio mayor = y oido acor
do el claustro que se le despachasse libra de los dhos quarenta
y quatro rs por ser conforme a constitucion =

que se pongan editos
a la cathedra de prima
de canones por el qua
drienio de constitucion =

en este claustro se mandaron fijar los editos a la ca
thedra de prima de canones por auer bacado por el quadrie
nio de constitucion y que se remitan a las vniuersidades
de Salamanca Valladolid y Alcala y que yo el secretario lo haga con
forme a constitucion = y dello se me de libra =

Yo el dr D. Juan Riquelme

Passo ante mi

UNIVERSITAT DE COMPOSTELA

Claustro de 29 de Julio de 1691

Cedula

Dentro de Collegio mayor de Sala de Claustro de la Ciu de Santiago a diez y nueue dias del mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta y vn años auiendose llamado a Claustro por Cedula del Rector siguiente Josephe Rr vedel llame a Claustro p.a mañana miercoles diez y nueue del corr.te mes de Julio a las seis de la mañana p.a tratar de materia de hazienda conforme a Constitu.on = y poner edictos a la Arca de Vipeças de canones que hace por muerte del Dr Lozrado = y otrosi ax vna plaza de pasante al M.o Ayllon de la cesta del Regato del P.e Confesor fray Antonio de Sotomay y para los de mas negocios que se ofrecieren Hallazgos y pres.os los s.res Votos pena de la constitu.on que se Executa xim Bio la blem.te dada en santo a diez y seis dias del mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta y vn años = Don Su Riquelme Rr = por m.do del S.r Rector Claustiero de Santo Iago Rr de Reba

Llamamiento

Los s.res Votos del Claustro que se llamado a el Pres.te Confesor mos y en passa dho sorteo Siguientes, Los s.res Seisas, Valdor, Pardo, M.o Pardo de sela, M.o Lozada, M.o Conte, M.o Lozrado, Aguiar, Leal, Helix, Dr del Collegio Don Galaços y Licen.do Blanco conciliarios Profes, de Terzeros de Villar, M.o Balcazar = con los Bazuela, Sa enfermo San Miguel Milazazes y Mazeredo Empersona Lo demas ys.res y Ylustrisimo Senyor Dr =

Lo q. se hizo = Y hizieron Acto este Claustro Sum.te los Dres Don Su Riquelme Cura de nal de la S.ta Yglesia del S.r Santiago y Rector de la dha Vniuers.d Dr Don Benito de Noboa Salgado Rector del Collegio ma.r y M.o Fraz Benito de Lozada, = Dr Don Miguel Pardo de Vlloa, Dr Don Anto de Aguiar, Dr Don Su Rr Terzeros, Dr Anto Alonso de Villar, Dr Jph Caio Xirares, Maestro Martin Lozrado, Maestro Pedro de Mayza Diago, Maestro Don Pedro Pardo de Sela Licen.do Ant.o Blanco y Pedro Martinez de Palacios conciliarios Votos mos y Votos del Claustro ultimo =

Que se pongan edictos en la Caxa de Vipeças de canones el dia de pues de Santo y Lo firmo la cabeza de Claustro

En este claustro de pues de Auerse leydo el Claustro pasado y la Cedula por que Abian sido llamados Este Claustro de Canonistas Vbeda debia poner vipeças de canones que poseia el Dr Don Pedro Lozrado Maestro di Santo Thomas de la Cava por los muchos q. que Biesen sierta combeniencia poner edictos

Cuentas

708

o que se bisite Lo que sea a bien de hacer en esta dicho — Y dicho Acordo
en el Claustro que se pongan edictos a ella para dos dias de Santo
Tomas Y asta dicha de Asta Y pregonada Y no saliendo
ninguno en el Claustro se entrego al Sr. Rector Y dicho que adelante
Y dicho que adelante dias para la entrega =
En dicho Claustro en conformidad de la dicha cedula refiere
que asiento que del legado dellos dos mill y quinientos y dos que el Sr. Don
Fray Antonio de Sotomayor hizo a favor de la Vniuersidad le restaban de bien
do quatro cientos y dos mill dichos, y los mill y siete cientos y nouenta
y seis reales de vellon Librado de Bernardo Garcia Portocarrero de Agora por horden
del Sr. Licenciado Don Antonio Ortiz de Sotomayor Inquisidor de este Reyno
en conformidad dello dispuesto y acordado por Claustro de veinte
dos de diziembre de mill y quinientos y nouenta y nueue y que de dhos
cientos y dos mill dichos reales, se abia de horrar con hacienda
y dado dicho horrar y dieron por carta de pago
en forma a favor de los padres Procuradores del dho Sr. Don
Fernando que los recibieron por mano del P. Fray Andres Prado procu
rador de S. Benito de San Esteban de Salamanca por horden
del P. Fray Juan de la Cruz prior de dho Convento y horra
ron con la dicha carta de pago en forma Y assi lo de restaron dellos dhos
quatro cientos y dos mill dichos reales, del dho legado =

Otorgose carta de pago
a favor del Canonigo Don
Pedro Pardo de Andrade
de quatrocientos y dos
reales de vellon de resto
del legado del Sr. Don
Fernando de Fonseca.

En dicho Claustro dicho que a muchos dias que se le tiene pedido
en Claustro que mande que el Sr. Don Alonso de Anaya Visitador
que de dha Vniuersidad y que de dha visita
como del legado del dicho Sr. Don Fernando de Fonseca. Y dicho que pues delante el Sr. Rector desta Vniuersidad con el Canonigo Don Pedro Pardo
de Andrade como cumplidor del Doctor Don Jacinto de Ponte y Andrade
y Andrade collegial y Rector desta Vniuersidad sobre y cerca mill dichos
y Fazenda y siete mrs. que el Sr. Don Antonio de Molina como
Visitador que fue de dha Vniuersidad auia alcancado al dho Don
Jacinto de Ponte de alcance de las del dho collegio assi de su Rectorado
como como de otros oficios que en dho tpo auia tenido, y dho Doctor Don
Jacinto de Ponte antes de tomar vista de dha Fazenda mando Y auia
mandado por su testamento a dha Vniuersidad por el alcance que se le hizo
quatrocientos y Ducados y dho Canonigo Don Pedro Pardo como testamentario
quedado viene del dho Don Jacinto de Ponte, y que Vniuersidad
Su Santidad pagara dho quatrocientos y Ducados y dho Canonigo
dispuesto en su testamento Y atento que la Vniuersidad

que se hiciesen con el dho canonigo Dn Jacinto de Lamyesta como cumplidor del dho doctor Don Jacinto de Lonte no siguiesen ni se hiciesen con el dho canonigo se causasen mucho gasto y costa en fauor de los quatro cientos ducados que ofrecia dho can.o y por obiar gastos se conbinieron como a cumplidor del dho Don Jacinto de Lonte y dellos se despachó libramiento y conuino en otorgar dha carta de pago en forma con dho can.o Diez de dhos ducados en dhos nombres y por ello fueron llamados por el Vedel = Lorenzo Lopez escribano = Y estando en cruz hominibus los Jurados otorgaron dieron y entregaron =

Petición de Diego Ruiz Juarez se remite al Sr D.n Miguel Pardo de Vilela =

En este Cauildo se leyó una petición de Diego Ruiz Juarez la qual declara que auia gastado en pagar escriuanos que auian hecho las informaciones de que auia de hacer contra el rector de Santa Maya de los quales auia sido condenado que se auia dado por parte de la Vniuersidad y la informacion que dio dho Rector en contrario y que en todo auia gastado trecientos y quarenta y siete Rs de Vellon segun constaba de las fees y recibos que con dha peticion y que pedia y suplicaba se le hiciese mandar se le pagasen libranzas de dha cantidad = Oida en Cauildo el Cauildo que el Sr D.n Miguel Pardo Vilela y Vrsua hable con el Cauildo =

Petición de Lucas Alvarez que se haga el ajuste del Sr D.n Miguel Pardo =

En este Cauildo se leyó una petición de Lucas Alvarez cirujano de la Rl Audiencia del Reyno en que pedia que se le hiciesen de pagar libranzas y dalle gratificacion de lo que auia gastado en pleitos con la defensa de la Hacienda de la Vniuersidad segun lo auia pedido en otros Cauildos y que estaba remitido al Sr D.n Miguel Pardo que dello diesen parezer el parezer del dho Sr D.n Miguel Pardo el qual decia que se le debia despachar libranza de nueue mill y siete cientos y mas de la de cima de la Cantidad de dos Rs de vellon que auian entrado en poder de la Vniuersidad y que se le auian de rebajar ochocientos reales de la Cantidad de San Nicolas de la Coruña de que hizo descuento y que hoy dho dia de mas se remite al Cauildo = Y acordaron se hiciesen sus ajustes y que se le despachase libranza con reuocacion debiendo lo no debia si nada =

Propuesta del Sr Dn Miguel Pardo

En este Cauildo propuso el Sr D.n Miguel Pardo Vilela en como para la autoridad y mayor grandeza de la Vniuersidad combenia que la clase de prima y visperas de Canones y Theologia

Se perpetuacen = Y oido dixeron se llamasse para otro Claustro por cedula

El Dr. D. Juan Riquelme

Passo ante mi

Fran.co Be. de Rivas

309

Claustro de 14 de Agosto del Año de 1651

Cedula

Dentro del Collegio mayor y sala de Claustro de la Ciud. de Santiago a catorze dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y cinq.ta y un años auiendose llamado a Claustro por cedula del thenor siguiente = Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Lunes catorze deste pres.te mes de Agosto a las ocho de la mañana para tratar de negocios de Hacienda conforme a constitucion = para ver la sentencia que salio en consejo en el pleito de Armas en fabor de la Universidad = y assimismo la que salio en la coruña en el pleito de la iño = y ver cartas de todas p.tes y de luy = para ver si combendra pedir en consejo se perpetuen las cathredas de prima y visperas de las facultades = para dar q.ta del Hacimi.to de rr.tas deste Año y para los demas negocios que se ofrecieren hallaranse pres.tes los señores votos sub pena prestiti juramenti y de la constitucion que se executara irremissible.te en santiago a treze dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y cinq.ta y un años = El Dr. Don Ju.o Riquelme R.or = por m.do del S.r R.or de la Universid. de Santt.o Fran.co Be. de Rivas =

Llamamiento

Los señores votos de Claustro que he llamado en persona aus.tes enfermos y en casa dho son los siguientes a los señores, Peña, Sisas, Marco, Helix, Cortes, Pardo de Ulloa = Aguiar = Retor del Collegio, Torrones, Millara, Feijo, Palacios, y Blanco conciliarios, mayzavillar, noboa = todos estos señores en persona, Dr. Varela dho en casa, m.o Azevedo auisado por un moço, p.e abad que auia de ir fuera, Lujan y Balcazar enfermos, p.e Don Ju.o Lugado, los demas señores votos aus.tes y lo firmo Joseph Rodriguez

Los que binieron

Y binieron a este Claustro los señores Dr. Don Ju.o Riquelme [illegible] de la S.ta Iglesia del señor Santiago y R.or de la Universidad, Dr. Don Ju.o [illegible] Vega, Maestro Martin Torrado Retor del mayor, [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Leyose el Claustro pasado

Estando, Dr Don Alonso Vez de Marco Rubiños = Dr Don Miguel Lardo de Ulloa, = Dr Don Antonio Vasquez de Corte = Dr Don Luis Rodriguez Serrano, = Dr Don Pedro Xuarez, = Dr Don Thomas de Villarroel Dr Don Antonio Dutiguez, Dr Don Alonso de Villar, Mo Pedro de Mairo Llano, Licn Antonio Blanco conciliario todos los Vocales del Claustro

La carta de S. Mg. en q. pide

Leyose el Claustro pasado en que se pide se acuerde dar 200 ducados

Leyose Vna carta del Sr. Dr. Pedruza que contenia la Sta. del Sr. de la Vno = que se vse de la gracia q. hizo =

Leyose otra carta del Dr. Carrera q. Vno muebo de Sal =

Sobre q. se expida Cedula de las Cathedras y otros = Dixo

Dixo lo del Claustro

admitiendo la aqua Sta. de la Reyna de la Mancha

Estando Claustro se leyo Vna carta de S. Mg. en q. pide se acuerde dar 200 ducados de gratificacion adicion de la Sta. = Oida por los Señores Viendo Conciderando y Platicado = Dixo que Vista la Sta.

de San Julián da Cuña por que de mas delay ofrta enquesabiá
Rematado Laponiá La quarta parte mas q̃ tubo Con Lo
enque estaba puesta importa Dos y ocho mill trezientos Doze
mrs = Yoido Acordo Mlaulko quese le baa Rematte della
endha quantiá por seus Años este prim.o de todo Rematte Los sobs
benideros Compuesta abierta = Y sele diese despacho conque prim.o
se hiciese fauer La postura ado nestuuo Buz mill mrs del dho enquí
enseabiá Rematado y q̃ si quería poner otra m.a =

Que se admite La m.a
postura a la R.da desta
Cuña =

En este Claustro se leyo Una postura que Pedro Rodriguez de Aldao Beco
alda.da de San Josse desta Cuña En la qual ponia La m.a quarta
parte mas del En que estaba Rematada = Yoida Acordo Mlaulko
que no se le admitte La mejoria quarta sino que a de ser quarta
En tra Cento no hubo tiempo = y por la poca experiencia que ha de la
paga = Jeguridad =

Rematte la R.da de
Branza en fauor
del m.o

En este Claustro Josecretario dio q̃ los S.res Rector Claustro En como
la R.da de Branza Zbeq̃no se abiá subido La quarta de
mas otras mas posturas que los S.res Rector y diputados La abian ad
mitido Zauia dado por Rematte y que Vltimo postor
era fauor del Gr.o del m.o que se sirbiesen Vender = Yoido Acordo de
Mlaulko que se le baa Rematte della al dho fauor del Gr.o del m.o
por seus Años este prim.o de todo Rematte Yos dos benideros
Compuesta abierta empreccio y quantiá dela Vn mill mrs
En cada Uno de los dhos seis Años pagos en dos pagas conforme
a las Condiciones de Pagos =

que se libren los pro
curados

En este Claustro se trato de como en Claustro de Diz que se hizo
este presente Año se abian ganado algunos procurados que se debian
a diferentes personas y que los pedian = Acordo Mlaulko que se les
despachen libranzas para q̃ cobren lo que ganaron =

que se libren las libran
zas de Condicion

En este Claustro se trato de como se abian despachado Antes de Agora
las libranzas de Condicion que se sirbiesen de que se hubiesen por bien
despachadas = Yoido acordaron q̃ todas las libranzas despa
chadas por los Antezedentes Oficiales de este Claustro
Todas sea de manera que conforme a Condicion se despachen
ban y anpor libradas. Y despachadas

Fol.o 882.o vuelto =

En este Claustro Josecretario pedi se sirbiese

dar lic.ª ranza p.ª pagar el Mollado porte de Carta Obra delic.ª S.ª = Zoido Acor-
do el Claustro que se le despache libranza de ciento ss =

Pide licencia el R.or del Colegio
mr enfermo estar abaca
Una beca Theologa, que tenia
Alf.n Ramon =

En el Claustro dio quenta el R.or del Colegio mayor de Claustro enfermo
estaba de Una beca Theologa que tenia Alf.n Ramon que
lo hubiese Claustro entendido y que la queria poner edic.os = Y
oido Acordo el Claustro que se le pongan edic.os enforma de lo
dispuesto por el q.to en rra de la provision de las becas =

Pide licencia para
Ro Alm.do p.ra ir al
capitulo =

En el Claustro el M.ro Fray Martin de Azevedo catedratico de
prima de Theologia pedio licencia p.a ir al capitulo = Y oido fue
dio el Claustro con formandose conforme a lo en el dispuesto =

Que se de una libr.a al M.ro
Azevedo de los q.e tiene que sirve
En una Cadira que vacante
Cuna por perdida de Obra =

En el Claustro el M.ro Fray Martin de Azevedo dixo que Antes de Agora
le avian despachado Una libr.a de ciento y quarenta y Un ss de medio
de los q.e tiene que avia ocupado en la Cadira de Escritura a solicitud de Un fray
Mig.l Alfonso p.r Clavario q.e hubiese sido Vicario y Protector y a Un pe-
que el Abbad avia embiado a Roma Como abtanos q.e todo lo impor-
taba doblon quanto y que asi lo suplicaba = Y oido el Claustro
que se le despache Obra por perdida la primera de la misma quantia
y que en ella Cedula se entienda ser Una misma =
La en.m.do que = V.s =

Otorga Carta de pago
a favor del Abbad y
Monges del Combento
de S.n Martin de quan
tia de dos mill ducados

En el Claustro p.to puesto el S.r R.or en como su m.d avia y dado dando
cedulas suyas el Abbad de San Martin en diferentes ss Vec.s
las quales importaban dos mill ducados con que avia y dado com
prando materiales y a la Obra del nuebo Colegio de San Gr.o y
todo lo que estaba fabricado y lo restante lo tenia en ser y que
los plazos de las Cedulas dichos dos mill ducados primeros y fin.s de
los seis mill ducados ya estan pasados que se hiziese y viese lo
y dispusiese lo que mas combeniese al servicio de la Mag.d = Y oido
Acordo el Claustro se llamase dichos y que se le otorgase carta de
pago delos dos dos mill ducados = Estando pres.te en el Claustro
Victor del Valle escu.no y Pedro de Mena ministro del Juez Conser.r
se otorgase de pago a favor delos dos Abbad y Monges del Combento
de San Martin de esta ciu.d de dos mill ducados por quanto el
R.or por y de parte de su Mag.d costumbre y ansi lo declaro y otorgo =

El D.r D. Juan Riquelme

Passo ante mi
Con
de Rivas

Dentro del Colegio Mayor de Sala de Cauſtro de la Ciud de Sant.o
a 27 Veinte y Siete dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y Cinq.a
y Nueue años Auiendose llamado a Cauſtro por Cedula del thenor
Siguiente = Joseph Rodriguez Ved.r del Llamo a Cauſtro para
Mañana Miercoles Veinte y Siete de este pres.te mes de Septiembre a las
Nueue de la mañana para oir la Leccion de Punctos de Veinte y quatro
horas del Sen.or Blanco = Y para proueer la Cathedra de Arte
Y para Ver Vn Mayorazgo del Consejo de Vnanza de la Ley de
Toledo en el Negocio de Armas Y para lo demas que se ofreciere ha
zerse pres.te Los Señores Votos pena de Constitu.on Sanctis
Veinte y Seis de Septiembre de mill y seiscientos y Cinq.a y Vno = El
D.r Don Su.o Rig.o Guillem.o Rz = por m.do del D.r Rz de la Vniuersidad de
de Salam.a =

Los Señores Votos del Cauſtro que he llamado Ausentes y presentes en
Sermon Consiliario Son los Siguientes los Señores Visitador = Lea =
Varela = Abbad = Lozada = Ponte = Pardo de Villa = Rz del Colegio Pardo
de Sela = Valdes = Cortes = Serrano = Feijo = Mayda = Helix = Palacios
Conciliario = Aguilar = Peña = Todos estos Señores Empn.a = Vascacan
Vizcaino = Villaizan Sec.o = Mario Sec.o = Villar Empn.a = Los de
mas Sen.or Sec.os = Lo Sermo = Gonçalo Rodriguez =

Los que vinieron = Vinieron este Cauſtro los Señores D.r Don Su.o Rig.o Guillem.o Cardenal
de la S.ta Yglesia del Titulo de Sanctis y Rector de la Vniuersidad Sen.or Don Antonio
Pallado y Suaues Visitador Ordinario, D.r Don Ant.o de la Peña
Prior, y M.o Fray Diego de Arce Abbad de Sanct Martin del
Rl. de esta Ciud = D.r Don Su.o de Isla Marcano = D.r Martin Zorrilla
Rector del Colegio ma.r D.r Don Su.o Varela de Laya y M.o Fr. Ant.o
Benito de Lozada = D.r Don Su.o Rl Serrano = D.r Don Bauista Helix
D.r Don Miguel Pardo y Villa, D.r Don Antonio Vazquez de Cortes, D.r Don
Antonio de Aguilar, y M.o Fray Mauro de Ponte, D.r Don Pedro Feijo
de Suarez = D.r Don Alonso de Villar = M.o Don Pedro Pardo de Sela, Sen.or
Pedro Martinez de Palacios Conciliario todos estos Votos del Cauſtro =

Leyose el Cauſtro para = do la Cedula =

En este Cauſtro despues de Auerse leido el Cauſtro para [illegible]
cedula para que Auian sido llamados a este [illegible]
del Rl. Consejo que Auia de Auer [illegible]
y que la Vniuersidad tiene la Silla de la Ley de Toledo

ado con Poder a fabor
del D.or Sa dicha
p.a que pida Andres x.er
entre por fiador de la
ley del pdo p.a el pleito
de firma

La Santa Executoria a fabor de la Vniuers.d Joido leydo el Claustro
que Andres Xuarez Maestro de Ceremonias Agente desta Vniuers.d salga
por fiador de la ley del pdo conforme a la Prou.n de q.e
el D.or Don Ant.o de Sa Marques se abone Hoy q.e enn.e del Claustro
q.e a ello se le dio poder enforma Y se obligaron a fauor
Dal Claustro al Sn.or D.or Don Ant.o de Sa Andres Xuarez La Josef de
gos de abono Y el D.or dixo q.e de la planta La Justicia Y Vnier
uarsidad Su authoridad Y de lo otro ami q.e tocaua Y se fue
Y boluio el mozo Andres Ranguez = Y q.e obligue p.r.o los D.res
Y Mr.s de la Vniuers.d a fauor de la Thesoreria =

Enbiaron a enformar
los opositores a la
Cathedra de Artes Y
Cathedra de Prima
Y se salieron =

En este Claustro mando el S.r Rector entrar los opositores a enformar
al Claustro en 2.da de la Cathedra de Artes Y q.e biesen si querian
confirmar Su Causa o Renian q.e dezir Y entro p.r.o Don Antonio de la
Mar Y despues de auer enformado Con luzes de la Causa Y dexo la
p.r.o.n de dha Cathedra en manos del Claustro Y q.e se biesen sobre
la p.r.o.n della como fuese seruido Y se salio = Y luego entro el
Sn.or Don Antonio Blanco Y auiendo enformado dixo que se contrario
no debia ser admitido por opositor por no ser graduado Conforme a los Estatu
tos desta Vniuers.d Y que demas desto boluia a protestar Y pedia por testimonio
Y se salio = Oidos los informes de Ambas Partes mandaron que Dor.o
leyese el testimonio Y probeydas leyas por el Sn.or Don Blanco Y que leyese
los Autos de Ley de la Cathedra y la Calificac.on de opositores, a ella Oido
Acordo el Claustro que se biesen las constituciones Y que Reuistas La
yendose leydo la Rubrica de la Constit.on catorze Acordo el Claustro que
se botase por A, R, sobre si auia de admitir por luziano opositor a
Don Antonio de la Mar Y auiendose Votado salieron las dos Letras A
de, a, Y de R. Y como la, A, significaba se admitiese Y la R.
Excluyese a Don Antonio de la Mar por no opositor se excluyese salio excluydo Y dispuesto por no opositor a dha
a la Cathedra de Artes por no ser graduado conforme lo dispuesto en la dha Constitucion catorze de dha Vniuersidad
mas Constituc.on =

Como se boto la prou.n
della Cathedra por A-
R Salieron todos si-
guificaron ser Cathe-
dratico della el Sn.or Blan-
co =

Despues Claustro despues de Auer pasado todo lo referido en el auto
del Rubro Y acordado por el Claustro mando el S.r Rector que se botase
por A, R. sobre si se auia de dar la Cathedra de Prima al Sn.or Don
Blanco, o no Y que la letra A significaba que se diese Y la
dha Cathedra Y la letra R, que no Y auiendo botado todos en
Voto en particular Salio por todo el Claustro =

Trescientas y siete

discrepante que se diesse la Cathreda de Artes al dho Antonio Blanco y se le diesse la posesion della por un trienio de constitucion y ansi lo decretaron y acordaron y lo firmo el Sr Rector de la Universidad por si y los mas votos segun costumbre

El Dr D. Juan Riquelme

Passo ante mi

Franco Bz de Rivas

Claustro de 30 de septe de 1651

Dentro del Collegio mayor y Casa de Claustro de la Ciud de Santto a tra dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinqta y un años aviendose llamado a Claustro por cedula del tenor siguiente = Joseph Rodriguez Videl llame a Claustro para mañana sabbado que se contaran tra deste presente mes de septe a las nueve de la mañana para oir la licion de puntos de veinte y quatro horas del Dr Don Alo de Villar cathredatico de instituta desta Universidad y para prover la cathreda de Visperas en la facultad de Canones que baco por muerte del Dr don Pedro Torrado Marino y Lovera ultimo cathredatico que della fue y para lo demas que se ofreciere hallaranse presentes los sres Votos pena de constitucion la qual se executara irremisiblemente dada en la Ciud de Santiago a veinte y nueve dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinqta y un años = El Dr Don Juo Riquelme Rector = por mdo del Sr Rector de la Universidad Franco Rodriguez de Rivas =

Cedula

Llamamiento

Los Señores Votos del Claustro que he llamado a ussdes presentes enfermos y en casa dho son los siguientes = los sres Visitador, Cea, Peña, Varela = Heliz = Pardo de Ulloa = Cortes = Aguiar = Rector del Collegio Palacios = y Blanco conciliarios = Torrones = Feijo = todos estos sres en persona, pe Abbad pe Lozada = y pe Ponte = dho en casa = Pardo de Cela en pna = pe Balcacar y Mo Mayya enfermos los demas ausentes y lo firmo, Joseph Bz =

Los que vinieron =

Y vinieron a este Claustro su md el Dr don Juo Riquelme Rector de la Universidad licendo don Antonio Pillado y Lucas Visitador hordinario = Dr Don Alo de la Peña y Rivas = [illegible]

En el Claustro Abbad de San Martin Real = Dr Don Luis de la Mosquera = Dr Martin Morado Rector del Collegio mayor Don Sancho Ruiz de la Vega = Pe Mro Fray Benito de Lozada = Don Luis de Herrones = Don Lucindo Velez = Don Miguel Pardo de Villa = Don Antonio Marquez de Castro = Don Antonio de Aguirre = Don Pedro Velazquez = Pe Mro Fray Mauro de Pando Don Diego Pardo de Villa Señor Ant.o Blanco Diputados Martinez de Salazar Consiliarios todos ellos Votos del Claustro =

Entraron Ministros maiores opositores a la Cathedra de Visperas de Canones y Consiliu con su causa = Y se salieron =

Y luego el Claustro despues de auer leydo el Claustro pasado y la cedula q.e auian sido llamados a este mando entrasen en Claustro los opositores a la Cathedra de Visperas de Canones y que informasen y viesen siguiesen con su causa y oficio a la cosa enviada dello = Y auiendo entrado el Señor Don Diego Sore de la Vega despues que informo al Claustro con lugo y que suis Señorias viesen probanza como auian seruido y se salio = Y luego el Señor Don Ant.o de Villar y despues de auer informado tambien con lugo y su causa se salio del Claustro =

Como se voto por votos el de la Cathedra de Visperas de Canones y la leuo el Dr Villar por vn.a q.a duerme de Constitucion =

Y luego el Claustro despues auer salido los dhos opositores mando el Señor Rector hiziese el Secretario de Constitucion el Scrutinio tambien delan.te mi Secretario y luego se dio a cada Señor su cedula con los nombres de dhos opositores y se recogieron y se hizo el Scrutinio y regulados los votos por el Señor de la Vniuersidad ante mi Secretario los Consiliarios della salio el nombre del Dr Villar en seis votos y el nombre del dho Don Diego Sore de dos votos y nombro el Señor Rector por Diputado a mi Secretario para que en nombre de su Señoria hiziese el juramento acostumbrado y asi lo hizo y juro en forma y el dho Dr Don Ant.o de Villar en dha Cathedra de Visperas de Canones por vn.a q.a duerme de Constitucion y le mandaron dar la posesion ordinaria y asi se hizo y fue della =

Que se pongan Edictos a la Cathedra de Visperas de Canones hasta que se lean dos dias = Lo despr.o =

Y luego el Claustro despues de auerse proueido la Cathedra de Visperas en Canones en el Dr Villar Cathedratico de Constitucion = Acordo el Claustro que se pongan Edictos a la Cathedra de Instituta por termino de seis dias conforme a Constitucion y asi lo acordaron y firmaron todos los Señores que se hallaron presentes y lo firmo yo Pedro Velazquez Secretario de su Señoria que lo escriui = Y luego el Claustro mando se pongan estos Edictos conforme a Constitucion =

que el Rex ponga a los collegiales del San.to Conde de Lerin en la posesion de la Vicaria de Loxa

En este Cauildo propuso el Sr Rex a este Cauildo encomendo a la Ciudad de San Lucas se tratasse y Acordasse de los Srs collegiales de Sn Gin.o que no auia parte donde Los pudiesen poner que

Sobre el Sitio de la Vicaria de Loxa

para nro diuersorio el medio que auia de tomar en esto

Y auiendose conferido acordo el Cauildo que el Sr Rex de su mesura se sirua poner a los collegiales donde le parezca que mas combenga y para esto se les escriua

Sobre el Sitio de la Vicaria de Loxa

Y que se les de la posesion que tienen

Sobre el Sitio de la Vicaria de Loxa

Y que se les de libranca de lo que suman los gastos que en esto hizieren y que en nombre de la Ciudad se diga a Diego Sanchez de Ximenez Regidor desta Ciudad

Sobre el Sitio de la Vicaria de Loxa

Y porque sumo dispuesto auia concertado con Diego Sanchez de Ximenez Regidor desta Ciudad el cierto trato que se le debia por razon de los Autos que sumo sobre el Sitio de la Vicaria de Loxa y de lo que se le debe de resto

Sobre el Sitio de la Vicaria de Loxa

Y de lo que se le ha de pagar de los dos cientos Ducados

Sobre el Sitio de la Vicaria de Loxa

En este Cauildo entro el Sr Don Alonso de Villar Y Zenerall

Sobre la Prouision de Don Alonso de Villar para ser Ynfanzon

y dio las gracias de la merced que el Cauildo le auia hecho en dalle la Carta de Vecindad de Ynfanzon y dixo que la Presentaua y Presento en la forma Acostumbrada de Ynfanzones y que pedia se Vsasen por presentados = Visto acordo el Cauildo que se ha por presentado y admitido en toda forma Conforme a Derecho

Sobre la Prouision de Don Alonso de Villar para ser Ynfanzon

Otorgo Carta de pago a favor del Abbad y Conuento de San Martin de Madrid

En este Cauildo Auiendo propuesto el Sr Rex encomendo se diga Comprando material para la obra del nuebo Collegio de San Gin.o y que andauan muchos oficiales en la obra que se Viesen de Ver si combendria que por la parte del Segundo claro de la Yglesia del Collegio Viejo de San Gin.o y que Viesen lo que sumas combendria = Leydo = acordo el Cauildo que se otorgue Carta de pago a favor del Abbad Monges del Conbento de San Martin de Madrid del Resto de quinientos Ducados por la parte del Segundo claro contenido en la Obra de Yglesia nueba. Y assi otorgo carta de pago en forma ante mi

Otorgo Poder a favor del Sr Dor Pedro Velez de Medrano y Loyola

Velez y Loyola del Consejo de su Magd y Alcalde de Corte Andres Juarez mo de Ceremonias y Loyola del mozo Estudiante =

Otorgo Poder a favor del Sr Dor Pedro Velez de Medrano y Loyola

En este Cauildo Leyo Vna peticion de Pedro Vezino de la Villa de San Andres del Rey en que dize

villa de Pontevedra por la qual pedia dos mill ℔ a censo y que
fuese la seguridad suya. Ypotecaria dos granjas suyas de ha
mas hierba que tenia y daria granjas legas y vastantes a bona fee y
y da Acordo del Ayuntto que se dapoder al Procurador desta Vniuersi
Abogado del Ayuntto y aza en nre della Vniuersi pagado das las diligs
que sean en razon della seguridad que ofrece y siendo las bienes y
granjas bastantes se den los dos mill ℔ a censo y dello le
hozaron poder enforma de que fue otorgada escriptura por
Andres Suarez de Deza mayordomo y Procurador del Valle etc.

que el Rr de Valle
la cantidad de maz
que Don Alo Roncero
dio al Rr de Alpe
Ylon y dello pidiere
y contaren ante vsia vsiendo
sello de paz y libranza

En este Ayuntto propuso el Rr della Vniuersi en como sabra
sauido el pleito que el Alo Roncero tuuo mas ha en vista y Reuista en el Rl
consejo y que Rr Alo Roncero estaua sacando la Executoria y que
por la Vniuersidad del despacho y diligs que auia les y se ballo
fallesco de dinro y que Don Alo Roncero le socorrio por diferentes
veces con algunas cantidades que no sabia lo que podia ser
porque no tenia los recaudos que se requieren de ver lo que sabia
de hacer = y oido y publicado en orden dello Acordo el Ayuntto
que el Rr della Vniuersi como pte distante atencion y obligacion
que tiene a seruir a su Mgd y al dicho bien lo que dan Alo Roncero
coste en dicho Alcalde Alo Roncero y dicho lo que se mande hacer
y dispense sello de paz y libranza y assi lo determinaron

que el Arzobispo de Tuy
Ruiua los pagos de Tuy
en Rio de la Ruiua
por Rr y por
ganado en el Arzobispado

En este Ayuntto presento Andres Suarez su mayordomo de Obligacion
granjas fee de hacienda y Rentas de Propios que auia haydo
de la Ruiua porque la tenia hacia el Rr Don Alo de Vibanco Vicario
Rl que se diesen de Rematte y mandarle dar recaudos
dello y ver lo mas que auia de hacer en orden dello = y oido y pu
blicado en dicho Ayuntto el Ayuntto que el Arzobispo de
Tuy asista al ver y oyr y Recontar y ver en la forma en
que estan y se hallan en el Archiuo y que lo pida en forma
dello dicho Andres Suarez

Juan de Paz escriba de
44 ℔ por las diligs
del Ayuntto

En este Ayuntto propuso el Rr en como se hallan
Hauer Vnas diligencias y dos Cartas de Mandato

Su Gomez Vidriero Vezino desta Villa las Arcas como se Dan
Q que auia Comprado Cinqua dezmado Vna Prouision del Rey nro
Para ser Vintenero el Qual Hacimo de Pas del Año pasado Q que
pedia por todo quatro ducados - que se Sirviesen de verlo = Acordo
El Cauildo que se le despache libra dellos =

que se le vean los
Pas lo firo dello
Y Rezada con
Cauida despache =

Diose Cauildo se hallo del Dolor Q que Diego Garcia Lobrayo Muy
bien Compuesto que pedia quatro Cargas - que se estaban debiendo
del adruco Cuzuza de las Pueblas Grapas Compra de la Torre Jobras
Como se Dicha Villa Q que Vs Mds Acordo Vsse Dello Auian Visto
las Scriptas Q El dicho Villa Mayo de quatrocientos Q que Pedro de
Canto por Mayordomo della se auia Vintado Hallaron Auer Cumplido con el
Tenor de dha Scriptura que se Sirviesen de verlo = Todos Juntos Dixeron
Cargasen En Cuenta dello Acordo El Cauildo que se le despache libra
de quatro ducados por Auerle Cumplido con las Scripturas con
que no se le debia otra Cosa mas de lo que Corriendo se Cumplio con
Termino de la Mencionada Scriptura Dixeron Todos Juntos =

Otorgose Poder a los
Sres de Andres Duarez
Y otros Procuradores Q

Diose Cauildo Seruido de la Casa de que Vinieron Sonia dello Q
que se le estaba debiendo Mucha Cantidad de Maz que era Mayordomo que
Fue Otorgase Poder a Andres Duarez para que pidiesen todas las execu
Ciones que eran menester Q para Cumplido dello la Cobrasen de la Vniuersidad
Acordo El Cauildo que se le de Poder a Andres Duarez para que en nre
Nombre Pida y Cobre todas las Execuciones que Juzgare de mas dello Q nre
Carta de la Sobranza dello Q lo mismo al Procurador de Bamba Las
Dos Pedroches Villa de Vno Q que Cada Vno dello Q de lo Otorgamos
Dixeron Seruidos Sobre Si Pedro Juan Q Pedro Duarez Sanchez =
Y Rogaron por todo lo Acordado Sino Juan Sanchez en nombre dello Cuyo
Poder estan Cumplido ello =

Pedro Blanco Cura Vnaya en
Nombre del Colegio

Diose Blanco Cura Vnaya en nombre del Colegio de Nra Señora de Cordoua
Del Colegio ma Cargo que presentaba Vna Carta del Rey nro Señor
Del Colegio como Vera Cargo de los Seis Mill ducados
Seruicios de Mandado de pagar libra de
Mrauedis que se despache libra de quatro
Constan Y por Acuerdo Seruido Q que lo

que se pongan cedulas al ofi.º de thes.º y al dinero del nicho =

En 23 de dho mes fixe estas cedulas a las dos cosas = = Rbl. 5

En este Claustro se trato del din.º del nicho y de lo oficio de thessorero que era muy importante pone cedulas en las p.tes acostumbradas para que quien quisiesse tomar dinero acensso o el ofi.º de thes.º y mayordomo y que yo secretario las ponga en las p.tes acostumbradas y ponga por fee como se fixaron =

El D.r D. Juan Riquelme

Passo Ante mi

Fran.co Rz. de Riua

Claustro de 18 de ot.e de 1651 = San Lucas

Dentro del claustro del Collegio ma.or y sala de la Ciu.d de Santt.o a dies y ocho dias del mes de otubre de mill y seiscientos y cinq.ta y un años auiendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente = Joseph Rodriguez Vedel llame a claustro para mañana miercoles dies y ocho deste pres.te mes a las ocho del a mañana p.a tratar de negocios de hacienda conforme a constitu.on p.a nombrar sustituto a la cathedra de instituta p.a oir una citaon de p.te del cauildo en rra.on del a R.ta de S.ta Bayavedra y verlo que se aya de hacer en rra.on dello p.a nombrar S.r R.or de la Uniuers.d y conciliarios conforme a constitu.on y p.a nombrar examinador p.a sciencia, y jueces de gracia y sust.a y exeços y p.a lo demas que se ofreciere hallaranse pres.tes los s.s votos del claustro pena prestiti juramenti y de la constitu.on la qual se executara irremissible m.te en santt.o a dies y siete dias del mes de ot.e de mill y seiscientos y cinq.ta y uno = El D.r Don Ju.o Riquelme R.or = por m.do del S.r R.or de la Uniuers.d de Santt.o Fran.co Rz. de Riuas = =

La cedula

Llamamiento

Los s.s votos de claustro que he llamado en persona en casa dho a uss.tes y enfermos son los sig.tes a los s.s visitador, Cea, peña, Seijas, Pardo de Ulloa, Cortes, Valdez, Villar, Nobou, Pardo de Cela, Pardo de Andrade, Terrones, Feijo, Palacios, Conciliario, Villazar, Castro, todos estos s.s en p.na = Aguiar y Millara dho en cuyo los demas s.s a uss.tes y lo firmo = Joseph Rz. =

Los que binieron =

Binieron a este claustro su m.d el D.r Don Ju.o Riquelme

Cardenal de la S.ta Yglesia del S.r Santo. D.r Don Antonio Villado y Cuas. Vicario Gen.l de esta Diocesis. Maestro Sp.tu Fray Diego de Arauz. Abbad de S.ta Cruz. El D.r Don Mig.l Lopez de Marzo Rubinos. P.e Valcarcar. D.r Don Miguel Pardo de Villoa. D.r Don.s de Sasetas. D.r Don Benito de Robora Salzado. D.r Don Anto.o Vasquez de Cortes. D.r Don Pedro Pardo de Andrade. D.r Don Juan Leal de Liz. D.r Don Pedro Sisnos Xuarez. D.r Don Ant.o de Aguiar. D.r Don Thomas de Villaza. D.r Don Bue.a Ventura Sexto nes.= D.r Don Mig.l de Villar. D.r Don Pedro Pardo de Salazar. Don Pedro Martinez de Salados. Y Don Anto.o Blanco Canonigos Todos Vocales del Claustro =

Pide el Claustro para la Visita de la Vniu.d=

En este Claustro despues de Auerse leydo el Claustro para el dia de hoy combocado de Villar sobre la Visita de Inhibida combocado para hoy Sabado para nombrar p.r Diputados que Sustituyesen la Sabatina de Inhibida que estaba a cargo del Mro de los edificios: Visto y platicado en rra.n dello Acordo el Claustro la Sustituya a Don Salazio de Inhibid.s Visto a cargo del Mro de los edificios =

Se da la Visita en Sel.mo Sr. Don Miguel Pardo=

En este Claustro se leyo vna peticion del Sr. Secretario de Claustro Manuel de Santo. Enque pedia que el Prou.r de la Vniu.d mandase citar al Claustro y a las Vnanto de vna Sentencia dada por Su Sr. de Villoa Alcalde de Corte. Sobre Juicio Arbitrario por la qual mandaron que el Colegio Mayor de Sn Bartholome y el del Sl.mo Sacramento de Monterrey pagasen a la Tenencia de Sta Cruz de Vedra Vnas tantas Rapadas de pan cozido en cada vn año que parasen por de Sr. Pedro Fr.co de Leon. Vno de millo quinientos Vnos Y el Compromiso que en rra.n dello hizo. Y el auto del dho Prou.r mandaba citar al Rector Claustro Vniu.rio de la cita.n y notifica.n enforma Y Visto: Oydo Acordo el Claustro que el D.r Don Miguel Pardo de Villoa abogado del Claustro responda a la cita.n en rra.n del Auto a Ver sacar dhos papeles personalm.te en rra.n de la Vniu.d Y Mrio de Escritorio =

Rector de la Vniu.d Enuia Claustro en conformidad de la Sentencia dada en Sel.mo Sr. Don Miguel Pardo=

El Rector de la Vniu.d y el S.r Don Nu.o Miguel Mrio de Claustro del estado que tenian todos sus pleitos negocios

Empeço adeir como desaba Vna memoriá abultada delas can-
tidad que hizuá pagado Po de Reygada porçª delasª de zz mas q̃ue
importaba cerca de quinçe mill Rs firmada del dho Reygadas q̃ue
todumas lo estaba debiendo q̃ue lo auiá depagar de Aguia parcial de
floui= q̃ue esperaba cada dia alg.s M.s Ayllon con la Executoriá
en fabor dela Vniuersd delpleito de Alc.s de Armas q̃uele impor-
taba cerca de seis mill ducados= q̃ue le desaba Vn tanto delasª q̃ue se
auiá dado contra Reygada con relaçn de todos los Autos porq̃ue se
quexaua temia de no estar puesto por la Vniuersd por lo q̃ue le debia
por diuersas era fidalgo Executoriado= q̃ue le desaba las reseruas
delos Autos q̃ue la Vniuersd tenía= q̃ue le desaba Vn memorial muy
importante q̃ss M.s Arbpo dio nombraua Juez de escuelas q̃ue
era cosa de mucha importancia q̃ue se sirbiesen de hacer del q̃ se
q̃ue tubiesen efto= q̃ue le dabaquenta de como la obra de San Gm.o
iba muy adelante por q̃ue todos los materiales estaban en la tierra
y q̃ue tenía comprada mucha cantidad de Cal y Madera y
otros materiales p.a dha obra de todo lo qual abía libro de
Cuenta y Razn donde constaria lo q̃ue estaba gastado y q̃ue tambien
desaba memorial delo gastado= y q̃ue en el libro estaba sentado
y escrito el gasto de cada semana = y Visto y oido por el Claustro
y q̃ue entregaba todos los papeles y llaues del mismo y dese-
dido el claustro p.a q̃ue nombrasen otro Rr= luego el mo Cabpo
pidio el Dr Don Luis de Cardenas en la facultad de Canones
y dijo del claustro consultando con los de mas se le boluio a
pedir se sirbiese tomar la carga q̃ue dexo el Dr Rox pues de
pendia de serbir la Conseruacn dela Vniuersd a mo de su bien
dad y buena dad de la obra del medio y la Vn Breue
sino diciendo q̃ auia otros q̃ se la harian, boluio todo
el claustro a mirar de q̃ue les plaçia boluiesen a nombrar
Rox y Visto por el dho Dr Don Luis Miguel me dijo el mo
la obra estaba en grande q̃ue dros q̃ la apetecian Con
Jueces lo dispuesto nombraron y eligieron por Rox y Rebeldes
a Cristobal en su lugar y Vico dho Rox q̃ juraron en
el mayor q̃ se nombro mis testigos=

Con asistencia del Rmo
Pero Martinez Dor
Andres de Cruzes
gial mayor=

En este claustro acordo de nombrar conseruador
do dho M.R Rox q̃uel Rmo Pedro
Palacios Rex.a de mucha importancia

del nuebo Collegio de San Geronimo que se esta fabricando porque
nuestra Asistencia = Y dicho Claustro que
Rayonero Pedro Martinez y Alferez Don Andres de Torres
examinadores sienssi lo aprobo por Claustro numero empho =
sienssi lo aprobo por Claustro numero empho =

Sienssi lo aprobo por Claustro numero empho =

En Santiago Lunes quinta destepresente mes de octubre años estando dela mañana
en Capitular de negocios dibaxo en dha Conformidad constituydos Dn Diz Mg.co
Ayllon Juez de los negocios que tocan al Real Patronazgo dela Vniuersidad
de Madrid y Librarle lo que se le debiere despachos y para los de
mas negocios que se ofrecieren hallandose presentes los Señores Votos Soyema
de dha constitución que se executara inviolablemente. En sancto de que mando
dho mes dho de mill y seis cientos y Quinze y Vn Años = Ante Dn Thomas
Piquel mer.o = por mandado del Rey dela Vniuersidad de santto. Grand.o Pr de
Riuas =

Llamamiento

Los quales Votos dessuso que se llamado en esta dha audiencia
Venerables Señores los siguientes a saber Sr. Varela, Pena, Sessas, Valdez,
Corte, Pardo dAvilla, Pardo de Andrade, Pardo de Cela, Rector del
collegio, Blanco, noboa, villar, Ayllon, Aguiar, Real Sanctiguel,
Arellano = Canonigos, Maestrescuela de Salamanca, Sotto Conciliarios, todos
ellos del Consejo = Cura abbad, Sotada, Visitador, fueron todos y
dho ensaya = Vasquez Canonigo, Sotto de mas del Consejo Doctoral
Joseph Pardo Riquelme =

Los que binieron

Y binieron dhos Señores Juez de Nombramiento Dn Diego Riquelme Rector de
la Vniuersidad Cardenal dela Real Capilla del Señor Santto. Dn Gonçalo
de Sessa Morexon, Dn Martin Corrado Rector del Colegio mayor de Dn Gonçalo
Pardo de Andrade, Dn Gray Benito de Sotada, Dn Dn Miguel Pardo
dAvilla, Dn Dn Real de Liz, Dn Dn Benito de noboa, Dn Dn Antonio
Vasquez de Cortes, Dn Gray Pedro dAyllon, Dn Dn Bernardo
Dn Gray Mauro de Sanctiguel Dn Dn Antonio mas de Arellano Dn Dn
Antonio de Aguiar Dn Dn Joseph Suarez, Dn Dn Antonio de Villar
Dn Dn Pardo de Cela, Colegial Dn Dn Antonio Blanco, Colegial Dn Dn
dres de Torres conciliarios, todos ellos Votos del Claustro Juntando
assi Juntos de su Razon Dn Rector dixo que =

Juram.to delibido dn Andres de Torres =

Que este Claustro antes de tratar del Claustro para do Proximo
mandado, mando el Dn Rector dela Vniuersidad Colegial Dn Andres
de Torres collegial del mayor de santto. Vicente Juramento de constitu
cion y luego dho Señor mi.o dixo y hico vna Exhortacion consumada
dicha y promptho debaxo de juramento guardar todo lo que las
Reconstituciones disponen cerca de los Sres Visitador Consiliarios Votos del Claustro y Juro lo mesmo =

Lo que el Claustro pasando y la cedulla =

Que este Claustro juntos el Dn Rector de la Vniuersidad Mando

que Yo el dho leyese el Claustro pasado conforme a Constitu.
y la Cedula q. que auian sido llamados de este Claustro y
leydo el Claustro pasado la Cedula =

Oyose el Sor Dn Millana en nra de la Vniuersidad que auia ydo a visita como auia llebado la carta de S. de la Vniuersidad al Illmo y Rmo Sor Dn Pedro de Andrade y Sotomayor Arzobpo S. de la Ciudad y Arzobispado de Santto en nra de la Vniuersidad que auia leydo sauniendo dio la pr.a del Cardenal Dn Antonio Piquelmez Sor de dha Ciudad dando dado q. de tam que le auia leydo tuntam dio vna carta suya q. se leyo en el Claustro =

Oyose al Sr Dr Grayl.o en nra de los Sres. q. asistieron en el Claustro en conformidad de la prima de la Cedula para que llamo Rl.o Sr Grayl.o de Villyllon Catedratico de Vispera de Theologia desta Vniuersidad a nra de los negocios q. se ofrecian de dha Corte de su Mag.d que le fueron encargados por la Vniuersidad y presento un memorial de gastos de Jornada que hizo en dha Asistencia = Oydo por todo el Claustro le dieron las gracias de ello y cuydado que hubo en todos los negocios que le encargaron y que Su Mag.d el Sr Dn Antonio Piquelmez Sor de la Vniuersidad y los doctores Don Miguel Pardo de Villa Sante Catedratico de Prima de Canones y Dn Dn Ant.o Sr. de los Rios Alcalde mas Antiguo de la Ciud de Santto se Juntasen y Ajustasen con q. aternidad todos los gastos que se hizieron en la ocupacion y hubo en q. Su Salario se le libre conforme a Constitucion y se le gratifique conforme por Claustro esta mandado y de lo que resultare de Cuenta se le despache libranza en forma y Asi lo determinaron =

Peticion de Xuarez que se le libre lo que pidio conforme al Estatuto

En este Claustro Andres Xuarez Agente de la Vniuersidad presento peticion y Dn Dn Miguel Pardo con vna memorial cometida al Dr Don Miguel Pardo de Villa en Claustro de diez y nueue de Julio deste Año en que pedia se le mandase librar y le librasen docientos y quinze Rs y siete Rs y medio que auia gastado por la Vniuersidad en las querellas de fuera contra el Licenciado Antonio Ruiz de Vergara y otros delegados

Conthu de mrez= Foi dada por dho Rr Claustro mandar se
le despache libr.ª de dha cantidad en conformidad de lo
cruto del Dr Don Migl Pardo Thesorero del Retazon=

que se despache libr.ª al Dr
Don Antº Leal de Ulloa del
dho gre Cuspo en lugar=

Este claustro pres.do el Dr Don Antº Leal de Ulloa Maestre de Alcuer lo
Alcuaroz Vecº rro Rector de la Vniu.d de Salamanca y
nombrado p.r Vl apco y de Mayordº de la Hacienda de la Vniuersi-
por la qual Constaba que Vsia ocupado en negocios
graues dias En la de mayordª de dha hacienda en so mpania
de dho Rector= Foi do Acordo Vl Claustro que se le despache libr.ª
de los dhos cinq.ta Nueue dias con el Salario de Constitu.to=

peticion de Campelos
Remite al Dr Feijoo

En este Claustro se leyo Vna peticion de Jacinto de Campelo Vezi
no de Salamanca En que pedia se le diesen mandarle bacar de esta
Cantidad de Mil y nueue cientos que auia dado p.r los dos colleios Mayor
Menor por rrecetas del Dr Don Antº Correa de Azeuedo medico dellos
Foi da Acordo Vl Claustro que el Dr Feijoo las vea y aluste lo
que importan y dello que aluitare se le despache libr.ª=

que se hagan buenos
y lo firme al Dr Don Beni
to de Noboa Rector que
fue y su contenido

En este Claustro en thela se leyo que propuso el Sr.º Rector Don Be
nito de Noboa Salgado Rector que fue del Colegio Mayor que se diesen man
dase hacer buenos y al Dr Jues contenidos a cerca en la
Carta que les auia tomado el Sr.º Don Antº Pellado y Lua de
Visita de Salamanca. Mandaba se le pagasen por constar del rre
cibo de la libr.ª de Bienes de Difuntos Testamen
tarios del dho Sr.º Conf.or= Foi do Acordo Vl Claustro que se ha
gan buenos y Bien dos en la despache libr.ª a dhos Sres y Dr Jues de
Vl Bien do Nicolas Pardo de ella como Rector que fue del Colegio Mayor Zamorano en el tiem

que se despache libr.ª
a Don Phe de Rr de los Rr
les de Bienes de Conde nados
del Cuzco para mrdo=

En este Claustro se leyo Vn Vedel pres.do peticion en que pedia al
Claustro que el Curso passado auia auido en sus actos de Con clu
siones en Theologia Canones Medicina y Leyes en que auia hauido
importacion que ni en hoy Dia Vl dha Vniu.d auia
Inspector de Alm.º del Arca mas de Vna
y pagar los salarios nueue cientos Doze
cambo y reduzido a rra dadore Rr Rr

En el Pleno Imperio nos dize Dn Juan Miguel Lasso de la Vega Fiscal de su Mag.d en el Consejo Supremo de la Inquisicion como por parte de Dn Andres de Ortuño Vezino de la Villa de Madrid se le ha dado un memorial en que dize que haviendo sido nombrado por Alcalde ordinario de la dicha Villa para el año que viene de 1722 y haviendo de entrar a exercer dicho oficio en el mes de Enero de dicho año, y para poder asistir a el con la decencia que pide la calidad de dicho oficio, necesita de un coche, y no tiene con que comprarle, ni tiene caudal para ello, por ser como es Oficial de la Secretaria de Estado de su Mag.d, y tener solo el sueldo de su plaza, y no tener otra hazienda, ni caudal alguno, y que para poder comprar dicho coche, y mantenerle necesita de que se le haga merced de mandar se le den quinientos ducados de vellon de los Bienes de Difuntos, que se hallan depositados en el Arca de tres llaves de la Villa de Madrid, pidiendo y suplicando a este Supremo Consejo se sirva de mandar se le den los dichos quinientos ducados de vellon de los dichos Bienes de Difuntos, que se hallan depositados en el Arca de tres llaves de la Villa de Madrid, para el fin referido, que en ello recivirá merced, que pide con justicia, que para ello &c. Y visto en el Consejo Pleno Imperio de Inquisicion por los Señores Inquisidores Generales, y demas Ministros de el, lo pedido por el Fiscal de su Mag.d en el Consejo Supremo de la Inquisicion, y lo informado por el Secretario de Estado de su Mag.d, y lo que se ha dicho, y platicado en el Consejo Pleno Imperio de Inquisicion, se acordó que se le den al dicho Dn Andres de Ortuño los dichos quinientos ducados de vellon de los

disputa M de Cadenz
dibos
delp.e hUlon

En la Ciud.d de Santto. a seis dias del mes de Nobiembre de mill y seis.os y Quinz.a Y Unos, estando Juntos en diputacion Sum.a del Ord.o Su quelmi R.or de la Mui.e Z.d D.n Mig.l Pardo de Villca Cab.o de dho Orden de Santt.o D.n Ant.o Vasquez de Cor.a Alcalde mas anttiguo de la Ciud de Santto. Y Su Juzidicion pr.es nombrados por los Sres R.es y Claustro p.a tratar y conferir lo tocante al Hon cab.o de Visperas de Theologia Thasta do de los negocios que dho Sr.e por Horden de la Mui.e Z.d tubo alli. a su cargo entre dho Sr.e Y dijo q.e los negocios que se le abian encargado tocantes a la Reformacion de Su Visitador Y Hazienda del mui.e Z.d de Nueve dias Antes de que se auia Valido Sr.a Mag.d de el Año de Cinco asta el dho. Y nuebe de que se apuntto y despacho privilegio de uso en el Servi.o Ordin.o y Extraordin.o de la Ciud de Sup.a sido de cantidad de Seis mill seis.os y Nouenta Mr cuyo privilegio se saco en toda forma y se remitio antes de agora Assimismo Explico con el Sr.e dijtz.as que se muy Conbenia duradle y Testimonios de todo y comunicasion con Andres Gr.o de Cadenz comissario del dho Sr.e dijtz.as que en el Pl.o q.e se trato de Inq.n en que salio hubo de vista y Vuelta contra dho Andres Gr.a de Cadenz y en las reservas de sus proprios terminos y Hauer sido Jueces que ha seguido de Cadenz de Vniuersi y de todo lo que se ha pasado en memorial Jurado firmado de todos los que asistieron en la Junta

Y estos Memoriales Jurados se entregaron a la Obranza

que se tubo en el Sr.or Claustro seis mill seis.os y Quinta de Enero en que hasta q.e y Cadenz se cobro de los padres Calatrauas Sarios del Ill.mo y D.n Fray Ant.o de Soto Mayor que se estaban a deber de los diez.os decados que manda la Mui.e Z.d que en todos los negocios contta su memorial Jurado auerguado en la prosecusion de los Sres Comissarios fenecidos que ha sta mill ciento y Veinte y Vn Mrs y Quatro mill quinientos y Sesenta y Vn Mrs que se sacaron de los dhos seis mill seis.os

trescientas y trece

que recivio de los ss.res R.or y Claustro para en su poder dos mill du-
cientos y veinte y ocho R.s y seis m.s para en quenta de sus salarios
y ocupacion que tubo en la via de M.d a dhos negocios en yda y buelta
ocupo trescientos y setenta y tres dias que a razon de a seiscientos m.s
por dia conforme a constitucion hacen ducientas y veinte y tres mill
y ocho cientos m.s que balen seis mill quinientos y ochenta
y dos R.s y doze m.s y que ansi se le estan debiendo de sus
salarios bajada la partida de arriua q.e tiene en su poder quatro
mill y cinquenta y seis R.s y platicado y conferido en rrazon de
todo ello y teniendo atencion los dhos ss.res a la buena agencia
y gran trabajo que tubo dho p.e M.o le dixeron que el Claustro
teniendo atencion a todo ello tenia ofrecido de gratificacion
demas de los salarios ducientos ducados y oido por el dho p.e
M.o Ayllon dixo que estimaba la M.d q.e le hacia la vniuersidad
y que solo se contentaba de dha gratificacion con mill y trescientos
R.s que fuera de los salarios de arriua estaba debiendo en M.d
los quales pedia le hiciesen m.d de dar puestos en m.d por q.ta de la
vniuersidad dhos mill y trescientos R.s y assi en conformidad de los cla-
ustros de catorze de Agosto deste año y tr.a de otubre del m.o año
mandaron que se delibr.a al dho p.e M.o Ayllon de quantia
de cinco mill quatrocientos y cinquenta y ocho R.s y seis m.s los cinco
mill trescientos y cinquenta y ocho R.s y seis m.s por lo que ansi se le debe y
los ciento y ocho p.a que pueda poner en M.d los mill y trescientos R.s
respecto de a ocho por ciento y en esta conformidad se a tuvo
esta diputacion y lo firmaron de sus nombres dicho dia mes y año
dhos y juntamente dho p.e M.o Ayllon

El D.r D. Juan Riquelme R.or — D. Pedro Villalba

D.r Antonio de Cortes

Fray Fran.co de Ayllon

Pedro Antonio

Claustro de 14 de Nre de 1671

Cedula

Llamamiento

Los que binieron

En el Claustro del Colegio mayor y Insigne de San Ildefonso de la Vniuersidad de Alcalá a 14 dias del mes de octubre de mill y seiscientos y setenta y vn años, auiendose llamado a Claustro por cedula de este por el siguiente = Joseph de Vidal Llamese Claustro para mañana Martes catorze dias del mes de nre. y salido de la Capilla para presentarse el Sr. Vicerector Doctor Dn. Pedro Moreno del Orden Canonico de la Sta. Cruz = y tratar de negocios de Hacienda como se contiene = y estando los señores que an entendido en el aseo de la Vniuersidad en el Claustro del enzerrado en que se hallauan = y Vista memorial de Andres Juarez del estado de los Cozanezes = y dar poder a las partes que a de dar las Cuentas a la Visita ordinaria = y para sacar de nuevo y a la obra de San Cirilo y a otros de mas negocios que se ofrecieren Baltazar Ruiz de los Rios y Solis Soguera de la Vniuersidad que se executara en esta forma de cada en santo. otro dia despues de nre. de mill y seiscientos y setenta y vno = Por mandado de la Vniuersidad de Alcalá de Diciembre =

Los señores Rios del Claustro que se llamado en persona en la dho enfermos y ausentes son los siguientes = Vicerrector = Lona = Cid = Varela = Abad = Luxan = Zozaya = Sanchez Miguel = Velasco = Alzon = Garza = Pardo de Vilboa = Pardo de Andrade = Pardo de Sta. = Dr. de Colmenero = Leal = Cortes = Martinez de Salinas = Torres = Cornejo = Blanco = Serrano = Valdes = Villar Nobar = Aguilera = todos los señores en persona, sin Procesario, y Alcaldes enfermos = Liciniano Marco ausente y los demas señores Diputados = Joseph de =

Los que binieron = Binieron al Claustro sus mds. el Dr. Dn. Pedro Moreno Canonigo de la Sta. Cruz del Sr. San Ildefonso = Dr. Dn. Pedro Martinez Dignidad de Thesorero del Colegio = Dr. Dn. Pedro Cornejo del Orden de Alcantara = y Dr. Dn. Joseph de Zozaya = Dr. Dn. Miguel Pardo de Villaboa = Dr. Dn. Pedro Leal de Velasco = Dr. Dn. Benito Serrano = Dr. Dn. Antonio Vazquez de Cortes = y Dr. Dn. Francisco de Torres = Dr. Dn. Pedro Cid = Dr. Dn. Miguel Pardo de Sta. = Dr. Dn. Joseph de Sta. Ziya Blanco = Licenciado Dn. Miguel de Torres Colegial Dr. Manrique de Salazar y Castro y Velasco

Dn. Joseph del Valle =

Leydo el Clausto pasado de la Cedula = En este Clausto se puso en cuenta leydo el Clausto pasado de la Cedula q se auian sido la mañana desde pro puso el S.r Dor Enfomo el Licen.do Don Alo Nuño de Mazara

Presenta del S.r Visitador la Horden = Visitador estaba nombrado como can.o de la S.ta Ig.a de Jahen y por los S.res dean y Cauildo della por Visitador Hordin.o para tomar q.ta y alarniuns Mugios y que en Conformidad de la Cedula para efeto de ynuirn le hicieron que el S.r Licen.do fuesse a los Lugares de San Migu.l, Villar Don Alo de Villar los ayan arrendado y Visitasen Consum.o acompañandole asta que se sentase en el Lugar que le tocaba Como tal Visitador Hordin.o = Luego exibio Una fee de Domingo deliurado Enfomo auia sido nombrado por Visitador de dhas Vniuers. y Collegios y Canonigos en Vista de dha fee le Rebieron por tal Visitador y le pusieron a tal le Rebieron por presentado = y hico el Juram.to de Constitucion =

Juram.to del Visitador =

Otorga Poder a Dor Alo Dominguez Vaz del Dor Don Miguel Vaz del Cons.o para tomar q.ta

Este Clausto en Conformidad de la Cedula q.a que se llamo y sum.te Mag.d por la Vniuers. pro puso en como el Visitador que estaba pues de quenia tomar q.ta a la Vniuers. de la Hacienda della y que no auia p.a aquien la pudiese tomar de.ta m.te que se Rebiesen de ver lo que se auia de hacer en.ra dello = Visto a Cordo el Clausto que el S.r Don Mig.l Vaz do en.r del Clausto tomase q.ta a los Don Ant.o Vaz. de Soto dello que sobre dicho y a los del Vniuers. y como Visitador nombrado y diputado p.a hacer la q.ta le haya el Cargo y luego despues de tomadas las de a los S.res Visitadores en.ra de dha Vniuers. que a ello se le otorgue poder en forma Nombramiento y se le otorgo el poder de q.e dio fee =

Que se requiera con la prouision del S.r Don Alo de Anaya y que aude la protestacion =

Este Clausto se leyo Una peticion de Andres Juarez agente de la Vniuers. en que dezia auia hauido fee de ciertas Cedulas y otras obligaciones y Collegiales que auia sido y se suelen hacer en semejantes Visitas y que en ello se deuian de Recusar que se hiciesen ver lo que se auia de hacer en.ra dello = Visto a Cordo el Clausto que se requiera al S.r Don Alo de Anaya Visitador como Visitador del Collegio de la Compañia de la Ciudad de Baeza y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Jahen y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Vbeda y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Andujar y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Martos y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Alcaudete y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Alcala la Real y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Cazorla y Collegio de Santa Catalina de la Ciudad de Ub

Sepan Cuantas esta Carta de Poder vieren como yo Andres Suarez Vezino de esta Villa de Madrid Parroquia de San Andres Otorgo y conozco que doy todo mi poder cumplido bastante segun que de derecho se requiere y mas puede y debe valer a Don Antonio Ruiz de Quintanilla Vezino de esta Villa de Madrid Parroquia de Santa Maria Magdalena y a Don Antonio Ruiz de Quintanilla Vezino de esta Villa de Madrid Parroquia de San Sebastian Ambos Procuradores de los Reales Consejos especialmente para que en mi nombre y como mi Procurador puedan parecer y parezcan ante Su Magestad y Señores de su Real Consejo de Hacienda y ante otros Qualesquier Señores Jueces y Justicias de Su Magestad de estos Reynos y ante cada uno de ellos y en Razon de que por Su Magestad se me ha hecho merced de Vna Plaza de Portero de Numero de la Contaduria General de Penas de Camara y Gastos de Justicia de esta Villa de Madrid y para que en virtud de la Real Provision que para ello tengo presentada en el Real Consejo de Hacienda se me despache Real Titulo de la dicha Plaza de Portero de Numero de la dicha Contaduria General de Penas de Camara y Gastos de Justicia de esta Villa de Madrid y para que en virtud de dicho Real Titulo y de la Posesion que de la dicha Plaza he tomado y tengo tomada en

Lo que se tuuiá de tratar en rra dello = Visto Acordo el Claustro que
tienen los Arrendos y Remates y otras papeles tocantes a las casas de
la plaça del Hospital y sitio de tiendas de San Pmo y que dos
bia y determinó lo que se debia hazer en rrazon dello =

que se libren por agora
= Y lo demas
que tienen y hacer venir
la Executoria del Pr de
Armas =

En este Claustro propuso el Sr Rector della Vniuersd como los Srs
Cathedráticos que tenian de sacar la Executoria del pleito de Armas
Pr de Armas no habia hecho ni tenian cosa alg.a sin que primero
se supiesse en este Claustro lo que se auia de hacer en
rra dello = Visto Acordo el Claustro que por agora se despache
libr.a de dos mill Rr.s y no efectuado adelante lo que fuere
mas conuiniere dispusicion del S.r Rector de la Vniuersd = Y Junta m.te se libre
lo que fuere menester para tratar con diuersos sobre = =

que no hagan fuero ningn.o
las p.nas que en tienen
Cathedráticos sin que se
hable con el S.r Rector
nombrados y Diputados =

En este Claustro se leyo vna rrelacion de lo que se auia tratado en el
Capitolio en que estaba entendiendo el Sr Marco Aldegatos
Auiendo algunos della rrecelado en como se auian hecho algunos fueros
Auian subido alg.a cosa = Y el Sr Don Sup.o dixo que no
que se hiciesen ningun.o fuero porque actualm.te estan entendiendo
otros quales quiera que en tendiesen en el = Visto Acordo el Claustro
no se haga fuero ningun.o sin que se cumpla la instruccion que tiene el
Procurador p.r hes prim.o Consultar con el S.r Rector de Vniuersd y Diputados
nombrados Vuntam.te con los Abogados el Estado que
tenia la tal Hacienda en lo que estaba y lo que sube a mas
de lo que solian pagar por ella y consultado se haga el fuero
como lo hizieren si les pareciere =

Sermon de San Nicolas se encargo a Rodrigo Mayor =

En este Claustro propuso el S.r Rector della Vniuersd en como se
llegaba el dia del S.r San Nicolas que era rueg nombrase
persona que predicase el dia de Santo = Visto Acordo el Claustro que fuese
para el S.r Rector del mes y que para esto predicador
libr.a de los cien Rr.s para cera =

Vicarios de Santo Tomas
Confesionarios =

En este Claustro se nombro por mayordomo de Santo Tomas al S.r Rector della Vniuersd = Y Vicarios Confesionarios
el Maestro Montoya de Torres y Prestamero =

que se despache libr.ª del
Vltimo Marco de
consth.ª a Don Rodrigo
Mal donado

En este Claustro se leyo vna pet.ª de Don Rodrigo Mal donado
collegial Mayor en que presentaba fee firmada de Diego Dom.º
Cardo 1.º de Capilla del Colegio en como en dho tiempo auia cum
plido los años de dho Colegio y que conforme a consth.ª se le debia el Vl
timo marco = y visto Acordo el Claustro que se despache libr.ª del
Vltimo marco de consth.ª =

que se libre a N.ª S.ra
de la Cabeza Blanco
Boca de consth.ª

En este Claustro se leyo otra pet.ª de dho Mayzal Diego de
Boca de consth.ª = la qual presentaba fee del 1.º de Capilla del Colegio en como en
nuebe de Octubre de dho año cumplio los quatro años de colegio
y assi que se le debia el Tercero Blanco Boca de consth.ª = Visto
acordo el Claustro que se despache libr.ª del Tercero marco Boca
de consth.ª en la forma acostumbrada =

pet.ª del Vicario de Salua
se le de libr.ª de 2 fanegas de trigo =

En este Claustro se leyo vna pet.ª de Benito de Pedraza Vicario de
Sal.ª de Salua en que pedia le hiziesse merced de mill mr que se le deuan del sal
ario del año de 1584 a la Rax que se cumplia por fin de Julio de dho
año = Visto acordo el Claustro que se despache libranza de lo que pide
y se haze =

Los estudiantes se juntan
en numero de 40 a tomar
examen de Don
Diego Pardo Mal
donado = Se trata de
que los juntas sean
Claustro el examen

En este Claustro dixeron algunos Sres consiliarios
que los estudiantes se juntauan en numero de 40 a tomar examen
a Don Diego Pardo Mal donado = Se trato de que los juntas sean
Claustro el examen = Visto acordo el Claustro que todos
los juntas sean examinados por el dho Don Diego Pardo de
Mal donado y por el Sr Don Pedro de Mendoza del dho Colegio de
Sn Ildefonso y que para el examen se vea el Claustro
para dezir y nombrar los examinadores =

pet.ª del M.ro Gomez
Arcea se le de mitad
de visitador =

En este Claustro se leyo vna pet.ª del M.ro Gomez Arcea
visitador = en que pedia a la Vniuersidad seis mill Sanctos mr de vna asna
que auia de yr en Castilla y se le auia mandado a Diego Dom.º
del Horza visitador por la Vniu.d que dello auia cedula = Visto
acordo el Claustro que se le mande dar vna cedula para
Su Señoria de Almaraz Alcalde =

que se dan a Pedro
Zarina los papeles que
se le contienen

En este Claustro se leyo vna pet.ª de Pedro Zarina

Fiziña Veuino dela Cie en la qual como Secun dario dela
Ex.ª de Tega pedia se le entregasen ciertos Pueros y papeles q.e
Bracuno debia y se le negaban = Vista Acordo el Claustro se
le den pagan dos Pueros debidos y dar dorre cibo dellos =

Pide Mexuraz
q.e Visita dela
Para Sosse ase
Sear en ella

Mi el Claustro elijo vna Comision dulmdur exuazes en que pedia
le mandase Librar diez y Cuenta y dos R.s q. auia pagado
a Joseph R.z Platero de la Yglesia del Sanct.o Thomas y otros cargos que
importaban otra mas cantidad = Vista al Cor.do el Claustro
de la Visita en q.e la Visita dela entendiendo despues de
tomadas las Cuentas al Verdel se obraua Lo que Combenga para
dha Yglesia Sobre que Vbara Lo que auia de Vsar =

El D.r Juan de Espinosa Rector

Pablo Antonio

Claustro de 21 de Nou.e de 651 =

Cedula

En este dho Colegio Mayor de Sancta Cruz de Valladolid a veinte dias del mes de Nou.e de mill y seis.os y Cinquenta y vn años
Auiendose llamado al Claustro por q.e dudaua del Hon.r y Zelo
Joseph R.z Verdel Sacristan al Claustro para mañana Martes a las nueue
horas de la mañana que se Contaran veinte y vno para oir Misa y
los q.e se hallaren = El Sr.or Don Alonso Moscoso Colegial de San Clem.te de la
Catholica Real Institucion que estaba a cargo de dho Colegio
Mayor Don Alonso de Villar a la deuision y cura de las animas y despues de auer
leydo y promulgado conforme a Constitu.n y para los demas que
no se hallaron en Claustro pres.tes los q.s y Voto y pena de la
Constitu.n dada en Sancto. ay. dias del mes de Nou.e de mil y seis.os
y Sinq.ta y vnos = El Sr.or Don Alonso Riquelme Rector
del Sr.or del Auemuerto de Sancto. Juan R.z de Vrbina
los q.s y Voto de Sancto que se llamado en persona y los
siguientes y dos.os Visitadores, Parra, Peña, Cura, Pastrana y Juan
Arnedo, y Ayllon Lozada, y Sanchez, Vizcaino de Arce
Velez, Secret.o Rector del Colegio, Pardo de Vlloa, Pardo de
Pardo de Cela, Arzones, Villaza, Leiso, Noboa, Vrbina

Llamada

Castro, Aguiar, Valdez, Mayda, Blanco, Palacios Horrey
Consiliarios todos estos sus enpn.s p.a Visitar enfermo
lo Eximo Joseph Sez

Los q.e subinieron

Y vinieron dichos Sanctos Sum.s Al.s Don Su Miguelme Car de
nal dela Sta Yglia dels.t Sanctos. Dor de la Vniuers.d Siglenc.a Don
Su Moreno de Almarca Obrago Visita.r Ordin.o Dr Don Al.o
de la Peña Quiroga Mal.e dice.ri Jura dela Sta Cor del Sancto
Dr Don Jos.h de Lanza Gallego, f.al Dr Diego de Azan.o
abbad de s.an Martin, Al.e Martin Sozzado Dor del Sllugo
ma.r f.al Dr Miguel Sierra Vecino del mes.o, Dr Don Su.o
de la Varela de Lanza, Dr Don Su.o dela Mora Corro, Dr Don Al.o Lopez de Blanco
Su.o f.al, Al.e Sozada, Dr Don Miguel Gordo f.al Al.on Dr Don
Juan dafiesa, Dr Don Bas.l de Lix Dr Don Duarte Felix f.al
D. Mauro de San Mig.l Dr Don Benito de Noboa, Dr Don Ant.o Vol de
Corte, Dr Don Jo.h Pardo de Andrade, Dr D.n Su.o Herrero, Dr Don Bern.o
de Mosquera Dr Don Jos.h Suarez: Dr Don Ant.o de Aguiar, Dr Don Al.o
de Bibeiro, Al.e Don Jo.h Pardo de Sela, Dr Don Jo.h Valdez, Licen.do Antonio
Blanco Al.e Jo.h de Mayda Lago Licen.do Don Antonio de Horrey Licen.do
Fran.co Manoz de Palacios Consiliarios todos Vbos de Dho Claustro

peticion de Jo.h
Pal.s Soto ma.r se remite
alos s.s Abogados

Y dho Claustro dispues de auer leydo el Claustro pasado
de la sede Vacante selebro Mapeh.on de Jodo casal Soto ma.r Vecino
de S.ta M.a de Berredo en que dixo que el lugar y Sinecura de S.ta
M.a de Berredo que pos.ee era de lay ni uers.d por que aya de S.r Suplca
que se le confiera por titulo sacado a tal.s Bez mui de Su Magd
y presentar Hipotecada dha Sr.a en el Censo que tomo adbas ni uers.d
Jose Varela de Boado y que tenia apellado de la hipoteca y
auia dado un pleito en Roma sobre dello y que pedia le hiziesen m.d de
azo ralle dho lugar y Sinecura en dho S.r Fregesia de San
Juan de Media y Orazcoras que dha peticion se leyera = Y oido el Sor
Rector se remite alos s.s Abogados p.a que la beam y
pazan sobre ello y se a.a al Claustro =

Sobre D. Rodrigo Moreno se da Consta Jusfa

Y dho Claustro mando sen.r Dor Rector de la Vniuers.d que en los
sen los opositores a la Cathedra de Instituta q.e Vacante
al Sor Don Si benian, y luego Entro el Sr Rector con
dho pues de auer informado al Claustro con lo que pone en
En manos de su Señoria Capitulares de la Vniuers.d

endo echo preg.ta por el Br.e Melchor gil Vilela, para que pareciese a informar y auiendo yo secretario echo pregunta por el fuera del Claustro y dicho le como no parecia en su rrebeldia vbieron la caussa por clussa y que se prosiguiese a la eleccion =

Eleccion por Cathredatico de Instituta a D. Rodrigo Moscoso por placet = por vn quadrienio de constitucion =

En este Claustro despues de auerse concluido p.a la eleccion de Cathredatico mando el S.r R.or de la vniuers.d que yo S.rio diese a cada S.r su beto de los que tenia echos con los dos nombres de Moscoso, y Vilela, Rubricados de dho S.r R.or y de mi S.rio y auiendolos dado a cada vno el suyo y luego se boto secretam.te y auiendo echo cada voto el juram.to de constitucion y rregulados los votos por el S.r R.or de la vniuers.d y conciliarios = se hallaron todos los votos con el nombre de Moscoso sin auer ninguno de Vilela. y luego el S.r R.or se sento en su lugar y publico al Claustro como auia echo eleccion nemine dempto de Cathredatico de Instituta el D. Rodrigo Mosco por el quadrienio de constitucion y mando el Claustro se le diesse la posseccion della =

El D.r D. Juan Riquelme

Passo ante mi

Fran.co Ber.z de Riuas

Claustro de 17 de diziembre de 1691 =

Cedula

Dentro del Collegio mayor y sala de Claustro de la vniuers.d de la Ciu.d de Santiago a doze dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y cinq.ta y vn años auiendose llamado a Claustro por cedula del thenor siguiente = Josephe Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Martes doze deste pres.te mes de diziembre para las dos de la tarde p.a tratar de negocios de Hacienda conforme a constitucion para otorgar poder a la p.na que vbiere de cobrar los frutos de cinq.ta y vno = y que se trate de la cobranza de ellos para dar forma tambien en la cobranza de rreçagos para ver cartas del estado de pleitos y para lo demas que se ofreciere

Y para otorgar escritura con la pn.ª que ubiere de cuydar de los rreparos del Collegio ma.or hallaranse los ss.es votos pres.tes pena de constitu.on que se executara irremissiblem.te en santiago a honze dias del mes de diziembre de mill y seis cientos y cinq.ta y un años = El D.r Don Ju.o Riquelme R.or = por mandado del S.r R.or de la Universid. de Santt.o Fran.co Bl. de Rivas =

Llama mi.o

Los ss.es votos del Claustro que he llamado empn.ª aus.tes enfermos y en cassa dho son los siguientes a los ss.es = Visitador = Peña = Sea, Sujas, Pardo de Ulloa, Azevedo, Leal, Helix, Pardo de Andrade, Pardo de Sela, Blanco, R.or del Collegio ma.or, Noboa, Villar, Cortes, M.o Lozada, San Miguel, p.e Abbad, Millara, Feijo, Palacios y Torres Conciliarios, Ayllon, todos estos ss.es y Don Rodrigo Moscoso empn.ª Varela dho en cassa, Valdez Lomis p.e Lujan, y p.e Valcazar enfermos los demas ss.es aus.tes y lo firmo, Joseph Rodriguez =

Los que binieron =

Vinieron a este Claustro Su m.d el D.r Don Ju.o Riquelme R.or de la Universid. = Licen.do Don Ju.o Moreno de Almarza y Araos Visitador Hordinario = p.e M.o Fray Martin de Azevedo Visita.or Hordi.o digo comendador de Conjo = D.r Don Ju.o de Sea y Moscoso = M.o Martin Torrado R.or del mayor = D.r Don Miguel Pardo de Ulloa = D.r Don Pedro Pardo de Andrade = D.r Don Ju.o Leal de Lix = D.r Don Pedro Feijo Xuarez = D.r Don Al.o de Villar = p.e M.o Fray Fr.co de Ayllon = Don Rodrigo Moscoso = M.o P.o de Mayya y Lago = M.o Don Pedro Pardo de Sela y Licen.do Antonio Blanco = todos ellos votos del dho Claustro y estando assi juntos se propusieron y decretaron las cosas siguientes =

Juram.to de Don R.o Moscoso =

En este Claustro antes de decretarse cosa ninguna ni proponerse, entro Don Rodrigo de Moscoso Collegial de San Clem.te cathredatico de Instituta de la Universid. y le mando el S.r R.or de la Universid. que delante mi secretario hiciesse la Jura de constitu.on = y luego hizo una cruz con su mano dr.ca y debajo della Juro de guardar secreto y cumplir con lo demas q. dispone la R.l constitu.on y lo hizo con toda la rreberencia debida = y sentado = y prosiguieron a los siguientes

En este Claustro en conformidad de la cedula aviendose

El D.or Yorbes se le hatado y conferido en nra de los daños sangrandis que la Vniuersi
encarga la cobranza Recima por la falta de Rec.o Y no hauer nie hallar pr.a que
de 91= Y se dio po Tratase del dho oficio ni quisiese entrar en el Vn que se tuuan
der, Y en la Sala xue todas las dels.s mis.s y.a que se supiese como estaba el
ane dho oficio poniendo cedulas en las p.as y pueblos de toda esta
Ciu.d por muchas diuersas Vezes Añadiendo en ellas muchas
Efeciones que su Mag.d (que dios gu.e) Y sus R.s de red.o qq. ha concedido
en virtud de su Bula suya a la vniuersi.d Y que era muy seruicio de
el Rey.o mand.r Y que se llegaba la paga de los cathedraticos del
Seru.o de su cathedral y otras q.s que a nra se Acarcaba de los
Muchos Gastos assi Ordinarios como extraordinarios Y que
Auia de ser Rec.o dir.o y la obra del nuebo Colegio de S.n Pedro
Porque estos inconbenientes eran Vniuersales Y daños conse
derables Y que conbenia se hiziesen por Agora los mesones
mas conbenientes Y conferido en todos los s.s Votos que
se hallaron p.nte Y el Claustro conmi.dando al parecer en.s
se halla = Acordo que el D.or Don Ant.o Vaz quez de Orbes
como Voto de Claustro Y tan celoso del bien y aum.o desta Vni
uersi.d por Agora se le encargase las Cobranzas de las rr.s Y de
todo lo que se debiese asta Agora Y fuese corriendo assi de los
Años atrasados como del Año de mill y seis.s Y ving.ti vno
como en efecto se nombran Y Eligen para que sobre Y en todo
todo lo que se estubiendo de la Vniuersi.d de los Años atrasados
asta Agora Y que ban corriendo dueños Y de Censuras Y Pose
siones, Censos, Alquileres de casas, Suertes Y todas las de
mas cosas que se estan debiendo Y deudas de los Colegiales
&.a Y todas estas cobranzas se le da poder en forma como
en efecto se le dio Y otorgo de que fueron testigos Jorge Bez Verde
Phelipe Gomez, Y salba dor gom.z Y dicha dha ciu.d = Y el Claustro
hordena que Andres Suarez Mr.o de ceremonias Y Agente de
la Vniuersi.d se asista y las cobranzas Agencias
sole mas Bien a nra.o y le facilitten muchos
consulta Y dado que se quiere las cobranzas
cobranzas las de dho D.or

De los Andres Suarez puedan enviar a la mill de Ypares con su poder que en quanto a esto el Claustro le abona con lo que se dio en los Agravios por el trabajo de las cobranzas = 60 d= Andres Suarez el Sabio de consiliº = Se le de por el Año de 99 = 60 = confirmada en 60 ducados = Y a los Sres de Hacienda se dio razon = Trabajo y poder en las cobranzas de cada uno =

Vista en Claustro la relacion que dio el Sr Visitador de las cobranzas que hizo de los Salarios de consiliº y lo que cada uno cobro = Acordo el Claustro se le de a cada uno de los Visitadores por su parte en cuenta de su Salario de consiliº = 60 ducados = Y a Andres Suarez por el trabajo que en esto tuvo se le den 50 mill mrs = Y se le descuenten 2 mill de el Salario de consiliº con que quede en los 60 ducados = Y a los demas se les descuenten 2 mill mrs de cada uno = Y se le den a Andres Suarez por el trabajo que en esto tuvo los dichos 50 mill mrs = Y se le descuenta

por el trabajo de la obra de san Gmo. y paga a los oficiales

Y ocho quar.tas y nueve y cinq.ta y que era nes.o ver lo que se avia de hacer en rra.on de su pagam.to = Y juntam.te propuso el S.r Rector de la Universid. que Jacinto Xuarez cobraba y pagaba a los oficiales que trabajaban en la obra del nuebo collegio de san Gmo. = Y oido acordo el Claustro q. el S.r Rector en diputa.on confiera lo que se aya de hacer en rra.on de las dos cosas =

que el p.e M.o Azevedo y el D.r D. Mig.l Pardo busquen carpintero q. adrece el collegio ma.or

En este Claustro en conformidad de la cedula se trato de la falta que tenia el collegio ma.or de carpintero que rretejasse adressasse y compusiesse el collegio mayor atento el q. lo hacia se avia muerto = Y oido acordo el Claustro que se nombren como en efeto se nombraron al p.e M.o Azevedo y al D.r Don Mig.l Pardo de Ulloa p.a que como tan celosos del bien desta Universid. busquen p.na a su satisfa.on que cuide dello y le nombren salario y hagan con el escritura de oblega.on y concierto =

peti.on del S.r D.r Leal se remite al S.r Visita.on =

En este Claustro se leyo una peti.on del D.r Don Ju.o Leal de lixen que pedia se le mandasen recivir en q.ta tres libranzas que tenia despachadas a su fabor que todas importaban ses.a y ocho mill quatrocientos y ochenta m.rs del salario de un año de su cathreda y cinq.ta y tres dias que ocupo en el Apeo de la Hacienda de la Universid. con el salario de constitu.on = Y oyda acordo el Claustro que el señor Visita.or Hordino las vea que se le rremiten p.a q. constando serle debidas se le rreciuan en q.ta de su alcance =

La carta del Cura de Caleyro se remite al S.r D.r Sca =

En este Claustro se leyo una carta del Cura de Caleyro en la qual da baq.ta de cierta Hacienda q. era de la Universid. q. la abaca y sin fuero que se acudiesse s.e della = Y oido acordo el Claustro q. el S.r D.r Don Ju.o desea abogado del Claustro

Vea dha carta y determine lo que se aya de hazer en
rra.on della =

que se libren 200 ds al Dr. Pardo de Andrade de q.ta de sus porciones =

En este claustro propuso el Sr. Dr. Don Po. Pardo de Andrade en como se le estaban debiendo muchas porciones de las que avia de haver como rregente de san Gmo. y que des de san Lucas no se le avia pagado cossa alg.a = y oido acordo el claustro que se le libren por agora dozientos ds. a q.ta dellas =

lo de Ju.o Gr.a se remite al Sr. Rector =

En este claustro se leyo vna peti.on de Ju.o Gr.a de Miramontes familiar del collegio de san Gmo. en que decia que el avia asistido al deshazer el collegio viejo de san Gmo. = y en la condi.on de la cal que se avia traydo des del padron p.a el nuevo en que se avia ocupado muchos dias = y que presentaba memorial de lo q. avia gastado = y oida acordo el claustro que se remite al Sr. Rector de la vniversidad p.a q. vea el memorial y lo ajuste y de lo q. ajustare se le de libr.a =

que se libren al Sr. Visitador 300 ds. p.a gastos de visita = y se libre lo de constitu.on p.a el y el Sr. =

En este claustro se leyo vn auto del Sr. Visitador Ordinario en q. decia que para los negocios de la visita en que estaba entendiendo eran nesesarios tres cientos ds. por lo mucho q. tenia q. hazer en ella y su resultaz oido acordo el claustro q. se le despache libr.a de dhos tres cientos ds. para dho efecto =

presenta.on de Ant.o Blanco p.a licen.do en Artes =

En este claustro se presento el Br. Antonio Blanco collegial del Ma.or p.a licen.do en Artes = y le vbieron por presentado haciendo el deposito conforme a constitu.on =

el 4.o manto al Mr. Don Pedro Pardo de Cela =

En este claustro se leyo vna peti.on del Mr. Don Po. Pardo de Cela collegial del ma.or y vna fee del ss.rio de capilla de dho collegio por donde constaba de verse le el quarto manto y veca de constitu.on = y oido acordo el claustro se le despache

Del quarto Manto y Beca de Constitucion en la forma acostumbrada y por el ciento y setenta y quatro &c =

El tercero Manto al licen.do Ant.o Blanco

En este Claustro se leyo vna peticion del licen.do Antonio Blanco en la qual pedia se le despachasse libr.a del tercero Manto y Beca de Constitucion por ser le debido de que presentaba fee del s.rio de Capilla de dho Collegio = y oido Acordo el Claustro que se le despache libr.a del tercero Manto y Beca de Constitucion en la forma acostumbrada =

El prim.o Manto y Beca de Constitucion a D. Diego de Araujo =

En este Claustro se leyo vna peticion del licen.do D. Diego de Araujo Collegial electo en el Collegio m.or en la qual pedia se sirviesen despachalle libr.a del prim.o Manto y Beca de Constitucion y de como era tal Collegial presentaba fee del s.rio de Capilla de dho Collegio y oido = Acordo el Claustro que se le despache libr.a en la forma acostumbrada del prim.o Manto y Beca de Constitucion =

1.o Manto al licen.do Bamonde =

En este Claustro se leyo otra peticion del licen.do Domingo de Bam.de Collegial electo del Collegio m.or en que pedia se le diesse libr.a del prim.o Manto y Beca de Constitucion y presento fee del s.rio de Capilla de dho Collegio en como era tal Collegial = y oido Acordo el Claustro que se le despache libr.a del prim.o Manto y Beca de Constitucion en la forma ordinaria =

El 1.o Manto al licen.do Rivera =

En este Claustro se leyo otra peticion del licen.do Benito Lopez Rivera nuebo Collegial del m.or en la qual pedia se le diesse y mandase despachar libr.a del prim.o Manto y Beca de Constitucion y presento fee del s.rio de Capilla en como estaba electo por Collegial de dho Collegio = y oido Acor el Claustro que se le despache libr.a del prim.o Manto y Beca de Constitucion en la forma acostumbrada =

El D.r D. Juan Riquelme

Passo Ante mi

Ant.o

Del

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS ... PAN

Claustro de 19 de Dez.
de 1765 ——— Dentro del Colegio Mayor de Cuenca de este Claustro de la Vniv.d de la Ciud.d de Salamanca a diez y nueve días del mes de diziembre de mill y seis.os y sesenta y cinco años. Auiendose llamado a claustro por cedula de Rector y siguiendo la costumbre de estilo se juntaron en la Sala de Claustro a saber

Cedula

Los Sr.es Dr. Dn. Joseph de Vidal llamo al Claustro y mañana Martes diez y nueve de diziembre a las dos de la tarde para tratar de negocios de Hazienda conforme a constituc.n

Los que vinieron

Y asistieron los Sr.es Canonigo Dn. Sebastian Moreno de Almaraz Visitador Diputado de la Vniv.d. Y para los demas negocios se juntaron en la Sala de Claustro. Los Sr.es Dr. Dn. Miguel Ruiz de Salazar Cura de Sn. Juan de Barrios = Dr. Dn. Miguel Ruiz Gorm.do del Rio de la Vniv.d de Santo Stan.o de Peñas = Dr. Dn. Joseph Ruiz de Salazar Cura de Sn. Pedro de Cantalapiedra

Audiencia deste Reyno contra el R.l combento de san Martin
el R.l desta dha Ciud sobre vna carta executoria que tenia
del lugar de breto mill sito en Mouraços en que uiue al V.o tasado
en la Jurisdiçion de Abeancos y que antes de agora se auian sacado
a la vniuersid. mill siete cientos y sesenta y seis rs por Domingo freyso
mill Rector de la R.l audiencia deste Reyno prestaba executando
la dha R.l carta ex.a y auiendose la vniuersid. querellado de
exceso declara la audiencia auer excedido el dho Rector y que agora
estaua en la ciud p.a efecto de boluer dha quantia a la vniuersid.
que era nes.o otorgar especial a alg.a p.na p.a que los cobrase y
oido acordo el claustro que se otorgue poder a fabor del D.r
Don Ant.o Vasquez de Cortes p.a pen.ra desta vniuersid. cobre
de la abad Monjes y combento o de la p.na q.e deba pagar dhos
mill siete cientos y sesenta y seis rs y de dha cantidad le pueda
dar carta de pago y obligar al seguro dello los V.s y rr.s
de la vniuersid. y en esta forma le otorgaron dho poder fueron
dello testigos Andres Xuarez fr.co Velez y Martin de la Villa =

Leyose la visita del S.r Visitador Don Ju.o Moreno =

En este claustro se leyo la visita hordinaria del libro de resul
tas que el S.r licen.do Don Ju.o Moreno de Almarca y Araos
can.o de la S.ta Iglesia de santt.o hizo este presente año de mill
y seiscientos y cinq.ta y vno = y oida por el claustro se reserbo
el botarla para otro claustro para cuyo efecto se llamara
por cedula =

Peticion de D. Diego de Leys se remite al D.r D. Ju.o de Sea

En este claustro se leyo vna peticion de Don Diego de Leis vezino desta
Ciud de santt.o en que pedia se le hiciesse fuero del lugar
Douteyro sito en la fr.a de S.ta M.a de la mas que tenia dr.o
a el como V.s hipotecados a vn censo que auia comprado
el y sup.e R.o de Leys y que rreconocia a la vniuersid.
del q.e el no tenia sino solam.te los perfectos que esta
aqui estaba aforado en v.te y vn fr.s de cobre
vn par de capones y vn cabrito y que quiero

Estaba acabado que el lo ponia en tra. fr.dos de trigo sin capones ni cabrito y que a ña dia los nueve fr.dos mas en cada vn año y que se obligaba por las voces y oydo acordo el claustro que se remite al Dr. D. Ju.o de Sea Abogado del claustro p.a que la bea.

peti.on de xuarez se remite al Dr. Don Miguel Pardo

En este claustro se leyo otra peticion de Andres xuarez en que pedia se le mandase despachar libr.a de los gastos menores que contenia vnos recivos y memorial que presentaba los quales avia gastado despues de la visita que el año passado avia hecho el licen.do Don Antonio Pillado = y oida acordo el claustro que el S.r Dr. Don Miguel Pardo vea los gastos y los ajuste y se trayga su parecer al claustro =

El D.r D. Juan Riquelme Rector

Passo ante mi

Fran.co Rz. de Rivas

Claustro de 17 de Hen.o de 1652 = = =

Dentro del Collegio ma.r de la Ciu.d de Sant.o y sala del claustro del a diez y siete dias del mes de Henero de mill y seis cientos y cinq.ta y dos aviendo se llamado a claustro por cedula del thenor siguiente

Cedula

Joseph Rodriguez Vedel llame a claustro para mañana miercoles diez y siete deste pres.te mes de Henero a las ocho de la mañana para tratar de negocios de Hacienda conforme a constitu.on = para hacer relacion de lo passado el domingo passado que fue el grado del S.r M.o Blanco en que se descompusieron algunos ss.s Doctores y se debe tratar de la demostra.on que combenga hacer y del ajustam.to de materias de precedencia p.a lo adelante = p.a tomar acuerdo del dinero que esta en el nicho de la manera que se ha de resellar = para ver si combendra embiar a la Coruña a requerir con la cedula de protector = para admitir por segunda vos a Ju.o de Rama vecino de San Do

Doutes del Lugar quese dize de Villar de Cambeiz para ver
la forma quese a de continuar el Apeo y para todo lo
quese ofreciere hallandose pres.te los Señores Vocales aquienes se en
carga no falten por ser las materias todas de mucha consideza
pena publica sera mente y de la Conciencia. Y siendo mas de
prima noche. Y no abiendo mas que pinar en la Visita de Santo. a diez y seis
dias del mes de Henero de mill y seis.tos y Veinte y dos años. Y
lo firmo dn.or Miguel mur.or Pon.te de este R.o de la Vniversi.d
de Santiago Juan Bz de Riuas =

Llamamiento

Los Señores Vocales de Estatuto de Asistencia llamados en pr.a en forma
de Derecho y Constituzion dho son los siguientes a los q.s. Visitador
Plaza, Peña, Varela, Blanco, Helix, Pardo de Ulloa, Mosquera
de Aguion, Cortes, Aguiar, Real, Pardo de Andrade, Rector del
Colegio, Pardo de Sosa, Maya, Blanco, Palacios, Moure
Conciliarios, y Guardian de San Fran.co, todos estos q.s
En persona, Bz Valcarse, Juan enfermos y Sirbas el Bz
Fernando Millaza forzones dho en casa Rector de San Andres
bin enpr.a Los demas q.s ausentes de Estatuto, Josep de Bz =

Lo que hicieron

Y Vinieron a este Estatuto sum.te el S.r Dr Don Ben.to Miguel Cano
de Real de la Yglesia del S.r Santiago Dor de la Vniversi.d Cathe
Don Ben.to Romero de Almarza Mro. Visitador Cordin.or de la
Vniversi.d Colegios, Dr Don Pedro Bz de Plaza Cayetano de Sano
Sta Facultad de Sano mu.te Canonigo Doctoral de dha Yglesia, Bz
Martin Mosquera de Pelorde Colegio mr.e Dr Don Ben.to de Sosa
Moscoso, Dr Don Ben.to Varela de Plaza, p.te Guardian de San Fran.co
Dr Don Bz Lopez de Blanco Rubinos p.te Fray Benito de Mo
zada, Dr Don Basilio Helix, Dr Don Miguel Pardo de Ulloa
Dr Don Ben.to Real de Lix, p.te Fray Fran.co de Aguion, Dr Don Pedro
Pardo de Andrade, Dr Don Benito de Noboa, Dr Don Antonio
Vasquez de Cortes, Dr Don Antonio de Aguiar Dr Don
Villar Bz Pro de Mayda Plaza, Bz Don Pedro
Vicente Don Andres de Moure Conciliarios de este Colegio
de Abo clausura Estando asi Juntos se fueron

Juram.to del P.e Guardian de San Francisco =

En este Claustro antes de leerse el Claustro passado ni la Cedula m.do el R.or que el P.e Guardian de San Fr.co hiciesse el Juram.to de Constitu.on por ser la prim.a vez que se paternidad auia entrado en Claustro, el qual lo hizo con la benera.on y Cortesia debida y prometio de guardar y cumplir todo lo dispuesto por la Constitu.on =

Leyose el Claustro passado =

que el D.r Don Migl. Pardo Juez Hordin.o y los mas doctores q. fueren Just.a en los Acompañam.tos no lleben bara = y que se le notifique

En este Claustro en conformidad de la prim.a parte de la Cedula auiendo visto la discordia que vbo el Domingo passado que se contaron catorze deste pres.te mes y año con el D.r Don Miguel Pardo de Vlloa voto del Claustro y Juez Hordinario desta Ciu.d y Arzo uispado por su Ill.ma el S.r Don Fernando de Andrade y Sotomayor Arzo uispo y señor de Santiago = porque pretendia que yendo la Vniuers.d en forma de tal con las Insignias que suelen y acostumbran llebar los graduados en Theologia, Canones, Leyes, y Maestros en Artes quando se ha de dar algun grado auia de llebar bara de Justicia en el Acompañamiento con su Insignia como lo auia pretendido dho dia en el qual el S.r R.or de la Vniuers.d le auia mandado dexasse la bara, en el acto en que iba porque el ni sus antecessores votos que auian sido de Claustro nunca la auian llebado, y que el pres.te S.rio se lo notificasse, p.a que no la llebase y auiendoselo notificado, el dho D.r Don Miguel Pardo, tomo protesta en que dixo no fuese visto parar perjuicio a la dignidad ni a su Ill.ma y se quedo sin ir en dho acto = y visto y conferido por todo el Claustro nimine discrepante, auiendose salido el dho D.r Don Miguel Pardo se acordo que en los actos en la Vniuers.d fuesse en forma de tal para los grados de licen.dos doctores y Maestros en qualquier facultad no baya con bara el dho D.r Don Miguel Pardo ni otro ninguno que por tiempo fuere y exerciere off.o de Justicia, porque en tales funciones el que fuere graduado no ba en el Acompañam.to por off.o de Justicia sino por miembro de la Vniuers.d que representa = con apercibim.to que se procedera a dar q.ta dello a su Mag.d y a sus Reales Cons.os p.a que se remedie y en el inter se procedera a multarle en conformidad de los R.s estatutos y que el pres.te S.rio se lo

y testa

Nolife que para q.e se halle para el q.e viene= Assi lo Acordaron= Valestrado= El=no= Antes de lo dehuelto enste dese to Acuerdo El Clausto pasado q.e luego se le cedula q.e q.e se hallen siendo llamados Este, y se hecho lo q.e se ha dho y lo siguiente=

Q.e el S.or Dor Dn Diego Ygnacio Ossa, y Valestrado se hallen en los dias de Acuerdo lo dho el Domingo pasado=

Enste Clausto en conformidad de lo q.e se dio cedula este dia se leyo la del dho Acuerdo que auia sido dicho el Domingo pasado que se confirio Votado y Conferido por todos El Clausto y cada Voto en su lugar salio Acordado por la mayor parte y el casi todo El Auto del thenor siguiente= que el S.or Dor de la Vniu.d Consta de quatro diputados q.e manda la ynstalac.on del Juzg.o nuebo para Instalac.on y Consumi.o extraordin.o y q.e se hallen enterados de lo sucedido Auiendo todos los del dho dia Cathedra deste pres.te mes en Acuerdo Abasticio de los Reales, Excos, e Ynsoledencias Comunidades y q.e siguen del dho Septenario de Abastico que Vbieren sugar en conformidad de dho Estatuto y lo determinen en su ex.n y porquanto auiendose buscado los nombramientos de los sres de Excos que se hallaron El dia de San Lucas del Año pasado para este pres.te se halla que El D.r Dn Antonio Velazquez y D.n Villaza eran dos de los que fueron nombrados y por ser y.s. enfermos y los mismos que Auian dado causa al disturbio y discordia nombraron en sus lugares en conformidad de las vltimas palabras de la ynstruta de dha Consta.n del juzg.o nuebo a los s.s D.r Dn Alf.o de la Peña y Rivas Canonigo Lectoral de Plasencia de la Vniuersidad de Salamanca del s.r Santo. D.r Dn Jph. de Zarza y Gayoso Canonigo Lectoral de Segura de dha Yglesia y del Cano en la Sta Yglesia de Cadiz Voto mas Antiguo de dho Clausto para que junto con el Consum. dho S.or y los s.s doctores Don Sup.l dho Moscoso, Don Ant.o Vazquez de Cortes nombrados Diputados procedieren a la averiguac.on e instalac.on y vista de todo lo dho la ynstruta de la Consta dha y resulta de la Visita Cathedral y Consumi.o y castigaron los excesos conforme a derecho y Antes de Salirse ni resultare cosa alg.a por

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Salvi del Claustro al Dr Don Antonio Dalguar como pr̃ Conser̃ cada vn qual Vedeuiendo se salio Dansi lo acordaron y antes de acordarlo entro el Dr Pena =

Q̃ se alla pruiuilegio de Conse de salamanca

Para euitar toda disension y diferencia y que en los casos que no estan decididos por las Constituciones y Rs estatutos por donde se gouierna el Vniuers. ay la constitu. quar sisste que dize = Item por q̃ no se pueda de buena m̃a. ocurrir a todos los casos y quando los hordenamos Mandamos que si alg̃a duda viene o alg̃o caso especial se ocurra en el Claustro del Vniuers. que no este expresado en estas Constituciones no se pueda dissimular ni dissimule por ellas ni por las del Colegio mr̃ ni menor que se guarde y tenga lo que el Vniuers. de salamanca en tal duda y caso tubiere y guardare = En el Cumplimi̇to della se tiene por notorio a muchos de los q̃ en el son Votos de Claustro que an estudiado y Cursado en las Vniuersidades de salamanca Valladolid el lugar de Cubanlo de oyo sus Estudios en los grados de Ropa y acompañamiento dellos, que les despues de los graduados en Theologia Canones y leyes Vino embargo y aquerdo de q̃ tiempo conste dello que se exerza y esta en dha Vniuers. de salamanca que se traya testimonio authentico del Secretario de dho Vniuers. y mandaron que yo el Sr̃io lo consulte con dho Secretario y que lo imbie en pública forma y se ponga con los libros de Claustro para que conste = y de los derechos q̃ se hayan de llebar se haga libro y Ansi lo acordaron =

Q̃ se alla 600 ducados p̃a Vino y mayzales

Q̃ se alla Claustro el Colegio mayor de Cuenca por el Colegio mayor de Cuenca se pidio se le diesse libr̃a del Vino y para ayuda del dho Colegio = Oydo lo acordado el Claustro que se le libre de quinientos ducados los q̃ se hallasen en los para Vino por ser libr̃a Ordinaria y los ducados q̃ gastos de los Estudiantes libr̃a Suya de dos mill Rs =

que se quillen otros 10 ducados del ruego y esta obra y se buelban que se hallaren del primer dinero

Q̃ se alla Claustro dixo el Sr Rector del Vniuers. que en el Colegio mayor de Cuenca para ayuda de la obra del nuebo Colegio q̃ se haze en dha Ciudad q̃ se hiziesen ver los que se hallasen de dhos Estudiantes que se hallaren dellos estaba con el ruego = Oydo lo acordado que se pidan q̃ mill ducados del ruego y se buelban que las Vniuers. les diere = Ansi lo acordaron =

que el Sr. Alcalde Mayor
de la Coruña, arregle
se con la Ley y pro-
ceda al cumplimiento
del Auto=

En este Claustro Sum.to el Sr. Dr. Dn. Manuel Vazquez propuso
al Claustro en el que se hallaba en esta Villa de Sa
del Año pasado de cinco y vno que cuenta a esta Vniv.d
en esta forma se hallaba acordado que se fuese a la Coruña
a requerir con dha Real Provision y pruevas nombrar
por.a q.e fuese a dho efecto, y siendo de Justicia lo pedido
y visto por lo que se trata y pedia que estaba mandado
= y siendo mente con la carta Executoria del Sr. Dr.
de Armas que se esta esperando hacer todo lo que sea nesr.o &
Asimismo al pleito con los mencionados = La dicision fue Vno
Vno dijo a favor de dho pedimento y Auto= Dijo Alex
dro Claustro el Sr. Rector. Dr. Dn. Ramon, catedratico
de Visperas de Canones dijo de Vno de voto vaya a la Coruña a requerir
con la Real Provision y en viniendo la Exa. vaya a tambien si llegare a tpo.= y al cumplimiento y pleito con los mencionados
el Sr. Mro. Corregidor de dha Villa se sujetaron en ello=

Lo del Sr. Alcalde Mayor
Don Sebastian de Silva=

En este claustro en conformidad de la Cedula de su Mag.d
cion de su Real Camara Dn. de San Ildefonso y en la qual se
dirá se admitiesen y oyesen los Votos del Alcalde del Lugar de
Vilar de Cambeiro en nombre de Alvarez de Carlos su
muger nombrada en dho Juicio = y oyda a favor del
claustro el Sr. Dn. Sebastian de Silva Vea los papeles presentados
como abogado del Claustro y Separacion se hizo a favor del Claustro=

que el Sr. Don Manuel
Pardo y el Sr. Dr. Dn.
Domingo de la Vega
Obra de San Gines

En este claustro se leyo Vna peticion de Sancho Ximenez estudiante
en la Obra de San Gines pr.a que mayor. los oficiales que trabajan en la obra del nuevo Hos-
pital de esta Vniv.d en la qual pedia se le diese razon del
tenia gastado en dha obra= y oida acordaron que el
Sr. Don Manuel Pardo y el Sr. Dr. Dn. Domingo de la Vega
todas las libranzas que viere pagado

Del Racionero D. Manuel de Salcedo por la experiencia que de el Sr. Fiscal de S. M. se ha hecho en el Real Acuerdo de Sala del Crimen de esta Real Audiencia de Quito en el tiempo que ha servido en ella la Plaza de Oidor de ella, y que se le libren 6 mil pesos de Ayuda de costa, y Propio.

En el Real Acuerdo de Justicia celebrado en veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos y sesenta y quatro años, estando en Audiencia Pública, y en ella los Señores Presidente, Regente, y Oidores de esta Real Audiencia de Quito, que abajo firman, se leyó la Representación de Don Manuel de Salcedo, Racionero de esta Santa Iglesia Catedral, en que expone, que ha servido la Plaza de Oidor de esta Real Audiencia por el tiempo de un año, y ocho meses, en que ha experimentado, que el Real Fisco de S. M. padece muchos perjuicios, por la falta de Ministros, que celen sus Regalías, y Derechos, y que para evitar estos perjuicios, y que se verifique el Real Decreto de S. M. que Dios guarde, de 14 de Octubre de 1754. en que manda, que los Ministros de Hacienda celen, y defiendan los Derechos de S. M. y que para ello se les den las Plazas de Oidores, que vacaren, y que en el tiempo que ha servido la Plaza de Oidor,

Claustro de 6 de febr.o de 1692 = Dentro del Colegio mayor y Sala de Claustro del a seis días del mes de febr.o de mill y seiscientos y seis.ta y dos años estando en dho Colegio llamado de Claustro por cedula del Sr. Rector siguiente

Cedula = Joseph de Rodriguez Vedel llamo a Claustro para mañana Martes seis de este pres.te mes de febr.o a la hora de la tarde de para tratar de negocios de Hacienda Conforme a Constit.n = para que Su Señoria mande dar Abitos que se pueden poner en las Conclusiones que se empiezen y tener en esta Vniu.d = y por Voz el memorial de apelo del Sr. Marco = y la Concordia entre la Vniu.d y el Sr. Dr. Holgado y Voto en la Visita fecha de mano del Sr. Can.o Don Sebastian de Salamanca y para los demas negocios que se ofrecieren hallandose presentes los Sres Votos pena de Constit.n la qual se executara embio Cedula = y nos llamen los Sres Doctores de esta facultad de Medicina por la antigua dos de voto en Sancti.o a cinco de febrero de mill y seis cientos y dos años = El Dr. y Sr. Rigueltme Rector = por mandado del Sr. Rector de la Vniu.d Sr. Dr. Juan de Rivas =

Llamamiento = Los Señores Votos de Claustro que he llamado ausentes y presentes en esta forma son los siguientes a los Sres. Visitador, Zarza, Lena, Seisas, Rector del dicho, Pardo de Vlloa, Pardo de Sela, Varela, Pardo de Andrade, Leal, Suarez Secretario, Sr. Reylon, p.te Abad de Ponte Maya, Orozco, Blanco, Martinez de Salazar, torres conciliarios, noboa, Ca, todos estos Sres empezando, p.te Guardian, Sr. Sufian, San Miguel dicho en casa, Sorada ausente, Feliz, Cortes, Val carne enfermo, Dr. Valdez enfermo, Vellar ausente, Josephe =

Los que vinieron = Vinieron a este Claustro juntamente los Sres Don Sebastian Rigueltme Cardenal de la Santa Iglesia del Sr. Santo Rector de la Vniu.d = Don Dr. Don Alv.o de la Lena Pereira Can.o Mag.l de esta Santa Iglesia de esta Ciu.d, Don Dr. Don Lopez de Zarza Gayoso Can.o Lectoral de esta Sta. = y Fr. Thomas Suarez de Torres Abbad de San Martin Orden de esta dha Ciu.d y Fr. Thomas Martinez de Torres Comendador del Conv.to de Sr. Martin Orden de Alcantara Don Dr. Don Lucas Pardo de Andrade = Don Dr. Don Sebastian de Seisas Vlloa, Don Dr. Don Sebastian Leal de Lix, y Fr. Thomas Juan Benito de noboa Salgado, y Fr. Thomas Mauro

Ladrus Ss. Conde de Sn Pedro Diaz do dessa, Licen.do Rodrigo de Mirones y Vlloa Dr. Antonio Blanco, Licen.do Dn Andres de Soto veas Conciliario, todos ellos Vocos del dho Cau-
sejon Vltimo Clausto Acto Estando assi juntos despues de aver leydo el Clausto
passado = passado se trato y Acordaron Se les diesen las gracias en nro Dn Rey = Y se entre-
gue se den gracias en Sta Clausto propuso Sum.a Sr.a de auer acauado el dho
libranzas de consig.n libro en como por el dho Sr. proximo passado de este dho
libro se auia cumplido el Sm.o año de la paga de las libranzas
dudosas y mas Rezon de consig.n = y que se escriuiesen mandar
las librar = Visto Acordo el Clausto que yo el Secretario despa-
che las libr.as del vltimo seruicio dispuesto en dho libro =
Abrodos los actos precedentes y minutas =

otorgo el poder a favor del Sr. Dr. Diego Ygnacio de Vrrutia y Goyeneche
conforme a lo consultado
y dispuesto

Yten Clausto Clausto en conformidad de la cedula
Sobre lo que Sr. de nuestra Rl. Junta
goza que se haga Contaduria. Sobre si auia de llebar vn sello
de mas o menos y esto por suyo. se leyo la qual Sr.a pidio pendiente
en la Rl. Audi.a de este Reyno = Visto acordo el Clausto que el Sr.
Dn Jph. de Vrrutia goze de lo que alcanzare en justicia = Asi lo
acordo que alcanzare en justicia = Junta m.e pueda
en nr.e del Clausto otorgar escritura de conformidad con el Sr.
Reyno Sr. de Logroño a Ynigo en razon de que no aya de llebar
mas de vn sello de la obra q.e por suyo q.e la haga sello
poder en forma y firmo en el libro. Josephe de Vrrutia
Andia ante y Andres Juarez Moreo = Otorgo dho escritura
de conformidad en forma =

otorgo poder a favor del Sr. Dr. Diego de
Vrrutia y Goyeneche y Sr. de Vrrutia
durante el Sindicato del Sr. Dr. Diego de Vrrutia

Yten Clausto Secreto de la Sindisposicion que tiene el Sr.
Dr. Diego de Vrrutia en que estaba encargada la Contaduria de las rr.as
de la Vniuersidad y se estaba en disputa de no poder firmar
ni despachar = Visto Acordo el Clausto que el poder
al Sr. Dn Miguel Pardo y Vlloa para el dho
Sr. Dn Miguel Pardo y Vlloa para el dho
este prueda obrar en la Contaduria de las rr.as
de la Vniuersidad y durante el Sindicato del Sr. Dr. Diego de Vrrutia
por este Auto Nombramiento de testos los

que se ponga edito y que
los estudiantes traigan
sus armas

En este Claustro atendiendo a lo propuesto por los Sres. Conbenientes que
despues de las fechas de los Claustros de Salamanca en las
fechas de estos Claustros de que los estudiantes della entren con
sus armas de qualesquier especies que sean apoderandose de todas las calles
y empidiendo los vnos a los otros el entrar en ellas asi su teño
no leuantando ningunas pendencias y disparando piezas algunas
de fuego con que se pasan los Cursos sin aprouechamiento de la Letu
ra de todas facultades de que resultan graues inconbenien
tes assi a la quietud de dhas escuelas como al aprouechamiento
dellos= Acordo que se haga vn edito y pregon que en las
puertas principales desta Vniuersidad se haga saber y
notorio a todos los estudiantes della en como de qualquier modo
que conste a dho Claustro que alg.os o algunos de los estudian
tes que cursan en esta Vniuersidad que en ella no entren con armas
de qualquier genero que sean ni leuanten pendencia ni ruido
en ellas pena de que lo hiziesen se les borraran todos los Cursos que hasta
entonzes tuuieren sin que en ningun tpo puedan
dellos aprouechar ni fauorezerse=

que se admita a Su.
da Rama por parte de Vos
del fuero del Lugar de
Vilar de Cambaron con
nombre alprum.
por Vos

En este Claustro se leyo vn decreto del Dr Gonsu. de Sa. de Sa. por el qual
de Claustro a quien estaba cometido ver los papeles de Su.
da Rama presentaba para presentar por parte de Vos del fuero del Lu
gar de Cambaro sito en la Arc.a de San Pedro de Sobe y su perte
neci en se a la Vniuersidad por el Arcidiano de Vilar el qual de cre to
conteniá que el era de parezer que la Vniuersidad le admitiese
a este Su.da Rama en nre nombre como marido de Aldonza de
Cabos su muger sin perjuizio del dro de la Vniuersidad aquel
y en cada dho fuero= Visto Acordo el Claustro que se admita
a Su.da Rama en nre de dha su muger por parte del fuero del Lugar
de Cambaro sito en dha Arc.a de San Pedro de Sobe sin perjuizio
del dro de la Vniuersidad aquel y en cada dho fuero y que se le guarde
las pensiones que solian y pagaban sus antezesores de dicho
dezimo mio dello= con su nombre alprum. por Vos
por Vos no de otra man.a=

que el S.r Rector de la Vniuers.d libre y la obra de San Gmo a su dispossicion=

En este Claustro se trato de la obra que se esta fabricando en la plaça del Hospital R.l del nuebo colligio de San Gmo y que para los materiales y aduc.os sobre ello se ha de librar y pagar mucha cantidad de dinero y otras muchas cosas, y se trato de la forma que se ha de tener en nombrar persona que despache libranza de lo que se ha de librar y imporsalidera= Visto por el Claustro lo suso dicho y que el S.r Rector de la Vniuersidad libre todo lo que toca a dha obra a su disposicion y satisfacion y firme libranza el Claustro lo da por bien librado como si el lo hiziera y tuuo sin limitacion alguna y para ello libran nombramos y enformam para lo mismo al dho S.r Rector=

otorgo se poder al Dr.or Pardo y a los demas del lugar deberuelo y quarto de casa

En este Claustro viendo enformado el Dr. Don Miguel Pardo y oreziio como abogado del Claustro de la conbeniencia que se sigue de dar al dho Dr. Don Miguel Pardo y oreziio el lugar de deberuelo y quarto de casa que al presente tiene en el Colegio de la Vniuersidad para que en el pueda enseñar a Pedro de casal y Soto mayor= conque no pueda tener mas de vn discipulo aparte del dho Pedro de casal y Soto mayor= que pida lo que quisiere=

Vista la dha conbeniencia por el Claustro se da y assigna al dho Dr. Don Miguel Pardo y oreziio el lugar de deberuelo y quarto de casa que al presente tiene en el Colegio de la Vniuersidad para que en el pueda enseñar a Pedro de casal y Soto mayor= con que no pueda tener mas de vn discipulo aparte del dho Pedro de casal y Soto mayor= y pida lo que quisiere= Y assi lo mandaron= Testes= Dr. Don Miguel Pardo y oreziio= Dr. Don Manuel de Castro y Dr. Don Christoual Gonçalez de Acosta= Pedro de casal y Soto mayor= Ante mi= Vidal=

que Mr. Lezcano vea la lea a la orden que señala el S.r Rector de la Vniuers.d=

En este Claustro se leyo vna peticion del Br. Mr. Lezcano en la qual pedia licencia y facultad a leer en esta Vniuers.d vna leccion en la facultad de leyes y imporo= Visto por el Claustro que el S.r Rector de la Vniuers.d lea por esta vez la leccion que dice=

Al fin 100 fs y papel

En este Claustro se mandaron librar cien fs por pag.do al fin y postres de cada tercio de los sesenta mil fs de libranza en forma=

que se paguen a Andres Xuarez los gastos que hizo por la Universidad =

En este claustro se leyo vn peticion y decreto del Dr. Don Miguel Pardo de Vlloa por la qual pedia Andres Xuarez se le diesse libra de vte y ocho mill quatro cientos y quarenta y seis mrs que avia gastado por la Universidad en diferentes cosas desde la visita del Sr. Licendo Don Antº Pillado y luego asta la del Sr. Don Juº Moreno, y que lo jurava y certificava y aviendose remitido al dho Dr. Pardo fue de parecer se le librasen = Y oido todo ello acordo el claustro que se le despache libra en forma de los dhos vte y ocho mill quatro cientos y quarenta y seis de dhos gastos segun el parecer de dho Dr. Pardo y recivos que presento =

que se examinen los collegiales de San Gmo =

En este claustro propuso el Sr. Rector de la Universidad en como eran necesario que se mandasen examinar los collegiales de San Gmo = Y oido acordo el claustro que se examinen en la sala del claustro =

que se despache a Don Theodoro de Parga

En este claustro se leyo vna peticion de Don Theodoro de Parga estudiante natural de puentes de heume por la qual pedia se sirviesen mandarle pasar dos matriculas de artes a canones, y que ofrecia informacion de como avia cursado en la facultad de canones = Y oido acordo el claustro que constando ser ansi se le pasen y se le despache =

que el Sr. Rector de la Universidad y el de canon de la facultad bean las conclusiones antes que se tengan =

En este claustro se trato de los actos de conclusiones que se tenian en la Universidad y de los titulos que en ellas se ponian = Y acordo el claustro que de aqui adelante no se tengan conclusiones ningunas en esta Universidad sin que primero el Sr. Rector de la Universidad y el de canon de la facultad que vbieren de ser las tales conclusiones las bean conforme se estila en la Universidad de Salamanca y las aprueben si vinieren en la forma debida o las reprueben no viniendo =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

que el Sr. Rector y Dr. Parga traten con los colegios de composicion=
Saliose Moscoso= y se salio el Rector del mayor- el Dr. Noboa, Celi, Blanco, y Torres=

En este Claustro en conformidad de la primera parte de la Cedula para que se llamo se trato y conferio larga mente cerca de los titulos que se avian de poner en las conclusiones que imprimiesen los collegiales de San Clemente para tener en la Universidad= Y aviendose salido el licenciado Don Rodrigo de Moscoso Collegial de San Clemente y el Maestro Martin Torrado Rector del collegio mayor- y el Dr. Don Benito de Noboa, y el Maestro Don Pedro Pardo de Cela, el Maestro Antonio Blanco y Don Andres de Torres collegiales del mayor= a los quales mando el Claustro salir= y el dicho Maestro Torrado como Rector del dicho collegio protesto que todo lo que se botasse y acordasse el Claustro no para se perjuicio a su collegio= y platicado largamente en razon de ello acordo el Claustro que el Sr. Rector de la Universidad y el Dr. Parga traten de componerlo con los dos collegios=

Lo que en todas las liciones de opposicion sea de dicir del Sr. fundador=

En este Claustro se trato de los actos y leciones de opposicion que se hacian a las Cathedras desta Universidad y que algunos omitian el acordarse del Sr. fundador= Y oido acordo el Claustro que desde aqui adelante ningun oppositor dexe de dicir en todos los actos de liciones de puntos y oposicion diga, cedat in laudem Illustrissimi Domini D. Alfonsi de Fonseca et Acevedo, Archiepiscopi Compostellani et Ecclesiae huius insignis Universitatis erectoris et fundatoris= Y que el presente secretario se lo haga saver quando tomaren los puntos=

El Dr. D. Juan Riquelme

Passo ante mi

Franco. Bl. de Rivas

Como se examinaron los collegiales de San Gm.º

Dentro dela Cala del Claustro dela Vniuersd. dela Qu. de Santiago a vn.º de Zoyz nueue dias del mes de febrero de mill y seis.tos y ochenta y dos años estando Juntos en forma Sum.te el S.r Don Bue. Miguel mi Rector dela Vniuersd. y Mro. fray Martin de Azeuedo comendador de consº y Catedratico de Prima de Theologia, y Mro. fray Fr.co de Aylon Catedratico de Vispera de Theologia. D.n Pedro Pardo de Andrade, y Mro. D.n Pedro Pardo de Cela y Efecto de examinar los Collegiales de San Gm.º Los quales parecieron en dha Cala del Claustro. Luego pregunto el Sr. Rector a Fran.co de Troba collegial mas antiguo, y Manuel de Pedroiza y Castro de Vsher Saliendo a la dha hora pregunto si los dhos si les hallaron aui.s y que estudiauan Del S.r Rector les mandaron proseguiesen con su Lection y Estudiasen que daria y dio al Claustro =

El D.r Juan Miguel

Passo Ante mi

Fran.co Gz de Riua

Claustro de 9 de Marzo de 1692 =

Cedula

Dentro del collegio mayor y Sala del Claustro de la Vniuersd. de Santiago a nueue dias del mes de Marzo de mill y seis.tos y ochenta y dos años estando haziendose llamado a Claustro por cedula del Rector Seg.n Joseph de Rodriguez Vedel Llame a Claustro para mañana Lunes diez del pres.te mes de Marzo a las Seis de la tarde para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constitu.n para votar la visita ordinaria del Canonigo Don Bue. Moxino de Almanza Thesor.o = para ver la forma que se aya de tomar en el russello del dinero de Nieto = para ver vn memorial de Pedro Pardo procurador de la Vniuersd. Clerigo en la Rl. Audi.a en pleitos della = para ver el memorial de que dio el D.r Marzio y para los demas negocios que ofrecieren Hallandose pres.tes los Señores Votos y echa publica Jura.to y della con.ta al.n Sagual se executara Combocable.te dada en Santiago a dhos dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y cinquenta y dos años = El D.r Don Bue. Miguel Rector = Por mandado del S.r Rector dela Vniuersd. de Sant.o Fran.co de Riua =

Llamamiento

Los Señores votos de Claustro que he llamado aussi.s y presentes en esta casa dho son los siguientes, a los Señores Visitador, Diputados, Consiliarios del Collegio = Mro Azeuedo, y Abad de San Martin, Mro. Fran.co

Pardo de Vlloa, D. Pedro Pardo de Andrade, Mr de Ryllon, Mr de San Miguel Don Fr.co Leal, Pardo de Sola, Mr de Mayda, Mr de Blanco de Corte, Enrobo de Varela, Marañon de Palacios, Velen Torres Corregidor, Velen Don Ro Romero todos estos Señores en persona, Aguilar de Inquisicion, Mr en Derecho, los demas los dhos autos, y alos sus medico nobe allado Ho dzimo. Villar en fe de lo=

Los que binieron

Y binieron aesta Claustra Sr.s Dr Don Fr.co Miguel Cardenal dela Yglesia de Santiago Rector de la Vniu.d Mr Marañon Borrado Ro dellorio Mr Dr Don Fr.co de Seaz Moscoso, y Mr Fray Juan de Vllon Dr Don Pedro Pardo de Andrade, Dr Don Miguel Pardo de Vllon, Dr Don Fr.co Leal de Liz, Dr Don Benito de Roboa Salgado= Dr Don Antonio Vasquez de Corte, Velen Don Rodrigo de Moscoso, Vllon, Mr Pedro de Fray Da y Lago= Mr Don Pedro Pardo de Sola= Mr Antonio Blanco Velen Don Andres Torres Corregidor, todos Vllos Votos del Mo Claustro

Leyose el Claustro pasado=

Y estando asi Junto se leyo el Auto dado en conformidad de la Cedula para que Auiendo llamados los siguientes= Y antes de leerse la Cedula se leyo el Claustro pasado y lo en el acordado Luego se leyo la dha Cedula para que auiendo llamado=

como se Voto la Visitacion de Maria del Rm.o Don Fr.co Moreno dela Marca=

En este Claustro en conformidad de la primera parte dela Cedula se leyo la resulta dela Visitacion de Maria que hizo el Velen.do Don Fr.co Moreno del Marca y Arzo. Vltimo pasado de 1772 Vno dado de los Autos y capitulos della se Botaron en papeletas= Y visto todo ello por el Claustro de este se saco un resumen delos capitulos de Vniuersidad y capitulo se ponga la razon dello acordado y al Claustro Jun tas que anda do para que en todo tiempo conste dello=

que el dinero del Niuo se resella, y Vno que por su sella do=

En este claustro en conformidad dela Cedula se trato del dinero que tiene la Vniu.d en su Archiuo y Thesoro que estaba por resellar y que si Mag.d mandara no se hiziese sin resellarse que era mui conueniente lo que combendria hacer en ra dha atendiendo que era mui del gusto de Su Mag.d que pr.a a la Coruña por.te dela Vniu.d y que auia de llebar salario, que en Sor Stas solia auer muchos hizos y que biendo en lo que se auia de hacer en ra dho= Y todo Bisto y discutido Lara m.te en par.r fue del Claustro por todo el dia de hoy Acordado que se haga el Libro en que se ha de asentar los Sres Vnos por Cinco Vnos que se hallen de asistencia de los Sres Vnos

Dias algado que ha de hacer Lapn.ª q̃ fuera a la coruña Arce
llo que no los dos ss. Dn. de cada ciento =

Gelt.e Pardo de mano de los libros =

En este claustro se trato de la librería de q̃ estaban muy
pocos libros fuera
della: Y el dho acordo el claustro q̃ el Dor Dn.º Pardo de Andrade ss.
rreciua Y de Recibo de ellos en m.d del claustro =

que haya guarda de esto
q̃ se tiene sobre
del Conbento de san
Martin el derecho que
tiene conforme las
escrituras del Colegio

En este claustro se trato de la paga que se hade hacer a la vniuersidad
por el abad monges Conbento de san Martin el de
esta Ciud. de la Corª del Colegio de san Pmo. y que ayan de ver
el lugar de las escrituras de vn. que biesen lo que ay q̃ hacer
hacer = Y dho acordo el claustro que diesen que cayes
pa q̃ sea de ello sobre = lamo nada Corriente =

que se den papeles libr.as
a dn. de Pedruzade
los gastos fiscal =

En este claustro conformidad de la cedula se leyo vn memorial de gastos
que dn. de Pedruza procurador de la vniuersidad en la Corte de
este Reyno que importaba quatro cientos y sesenta y cinco dr. los
mismos los quales auia echo de dcho de primo de octubre del año
del año Vno = Y visto y dho acordo el claustro q̃ se le de libr.a de ellos =

peticion de Andres xuarez
que pasado este mes se les
hagan los papeles y pida
todas las execuciones =

En este claustro se leyo vna petic.on de Andres xuarez agente de la vniuersidad por
la qual pedia se le entregasen las obligaciones cartas de alcanas y de
mas instrum.tos q̃ tuuiesen executar a los deudores de la vniuersidad = Y oida y
conferido por el claustro acordo que para fin de septiembre mes de marco se le
entreguen todos los papeles y mas instrum.tos q̃ pueda pedir para todas
las execuciones q̃ aya de hacer en la cobranza de los debitos de la vni
uersidad sin perder tiempo = El claustro no desea de entregar mas de vn
por otra cosa mas de que p.a en todo aya dinero de vniuersidad
para otra vniuersidad el trabajo de requerirlo y gasto =

que se haga a dho banco de
la parte de mocobia como
lo de mas Epsa mayor =

En este claustro propuso su m.d el Dor dela vniuersidad. el claustro en forma
en los grados q̃ se suntaba el Abana lario de la vniuersidad. fr.m. Colpadino
en la capilla de Dn. Lop.e de la Yglesia del Hospital ademas de los
otros bancos que ay en dha capilla para la gente de mas grande
sentar los hijos q̃ de cada uno de los dhos lados el de la parte
Colmenera a su authoridad que biesen lo que les pareciere = Y dho
el claustro q̃ haya dho banco Epsa mas capa
Vniu.d libros lo que fuere menes.r p.a el dho =

que se dé pase al licenciado Lopez Gradin

[illegible] Gradin = En este Claustro se leyo Vna petición de Antonio Lopez Gradin clerigo a pellan de su Mag.d en la qual dezia q. Su Mag.d le auia hecho merced de vn quarto y vltimo manto de Beca de Constitucion en este Colegio mayor de la Facultad de Theologia, Y q. auia cursado en ella vn curso entero y otro en la de Artes, y q. auia sido examinado y aprouado en ambas facultades, Y q. auia sido Colegial en el Colegio de Cuenca desta Vniu.d Suplicaua a los Señores del Claustro se sirviesen mandarle recibir informacion como el Mro de Artes y Theologia q. auia sido examinado en ambas facultades, Y q. auia cursado en ellas vn curso entero en cada vna dellas, Y q. auia sido Colegial en el Colegio de Cuenca desta Vniu.d Y q. auia sido examinado y aprou

Claustro de 16 de Abril de 1652 = Dentro del Colegio mor y Sala del Claustro de la Vniuersidad de Salamanca de San Thiago a diez y seis dias del mes de Abril de mill y seis cientos y cinquenta y dos años se ayuntaron a Claustro por cedula del Rector segun

Cedula

lo suso dho Vidal Vsame a Claustro para mañana martes diez y siete deste pressente mes de abril a las ocho de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a constituc.n= para despachar los collejiales de San Gmo. que an quedado por ver sin ellos a deshora Vuiesse con alguna cosa para dar poder a la persona que sobre las dhas rentas de la vniuersid. en auia de yr a Cortes= para Ver si eran de consentir los apeos= y los demas negocios que ocurrieren= hallandose presentes los dhos Votos pena de Constituc.n La qual se executara irremisiblemente dada en San Thiago a quinze dias del mes de abril de mill y seis cientos y cinquenta y dos años= Dr Don Miguel Pizquierdo mor.no= por mandado del Sr Dor de la Vniuersidad de San Thiago Juan Perez de Vrsua=

Llamamiento

Los dhos Votos de Claustro que fue llamado empeçaron a ser llamados en la forma siguiente= a los dhos Garza, cura, Varela, Leon, Pardo de Villoa, Pardo de Andrade, Pardo de Acosta, Dor de Molleda, Blanco Mayza, Villar, Aguiar, Mtro Acuña, San Miguel Lozada, Leal, Mazo, Salazar, Vsero, conciliario, todos estos dhos Señores, a excusa, en todo, y por todo, en casa, y Conde, dho Abbad y Guardian, dixo en casa, Melen, Velson, Valcarcel, enfermo, cabeça de Camino los demas dhos Votos

Los que vinieron

Vinieron a este Claustro el Sor Don Miguel Pizquierdo Rector de la vniuersidad y canonigo de la dha Yglesia del Sr San Thiago, Dor Don Pedro Dor de Garza Mayoral con Sobrepelliz, y Mtro Fray Martin de Acuña comendador de Leon, Mtro Martin de Lozada Dor de Molleda, Dor Don Miguel Varela de la Vega, y Mtro Fray Benito de Lozada, Dor Don Pedro Pardo de Andrade, Dor Don Alonso Lopez de Mazo Medina, Dor Don Miguel Pardo de Villoa, Dor Don Miguel de Leon y Mtro Fray Mauro del San Miguel, Dor Don Alo de Villar, Mtro Pedro de Mayza Vlloa, Mtro Don Pedro Pardo de Acosta, Mtro Antonio Blanco, Cathedratico de Vsos y conciliario todos los dhos Votos del Claustro el qual estando junto en forma de Claustro Dixeron

Ley que el Claustro ya hizo de la cedula

En conformidad de la cedula de que se hizo mencion en el Claustro pasado dixeron la cedula q se mando llamar

que se dessalpa[ssen] Enel Cabildo en conformidad de la cedula se trato de despedir los
[illegible] deuia Rr a[illegible] Religiosos de San Dn[illegible] porque aduer[illegible] dellos no cumplian
do Las [illegible] mas [illegible] los seis meses porque el Sr Veintador dijo Rr auia concertado la
renta p[illegible] deuer auer casa para este tiempo Que era mas justo En este Cabildo
conforme al [illegible] Que se [illegible] Vnos
cuia el Sr Dn Miz Pardo M[illegible] Enel Salario Vnos M[illegible] de los mas Y mas cosas p[illegible] se auian
de conponer y [illegible] dar al Sr Dn Pedro de Andrade por su asistencia a los
Y [illegible] Religiosos [illegible] por las rosas mas = Y conferido en rra dello
El cozdo el Clausto que al Sr Don Pedro Pardo de Andrade se le diesen dos
cientos de ordinario de conssta. de vien Rr Y las Velas de sebo mas Y que lo asista al
Sr Don Miguel Pardo de Vllua Y dello que alustare comparezer de Rr se
le den para su libranza = Dado en Al[illegible] de Huerta mont[illegible] de nuebe Miguel de
dho Collejio de San Gmo se le libren ciento Y[illegible] ss por rra de la por
cion q[illegible] auia de auer asta San Lucas deste dho Año, con q[illegible] da rs.
q[illegible] conforme a consta. de a[illegible] en esta C[illegible] a costa de la vniuer
sidad asta san Lucas que biene = Esto por no tener la vniuersd donde
tenella Cerca sin de[illegible] Viendo de alar importaria muy mas
lugar =

que se hagan buenos cien
tos Y[illegible] ss q[illegible] dado = En el Clausto propuso su m[illegible] el Sr Rr
de la vniuersd al Clausto en como los
Sres Juez dado merced Rr de esta ciu[illegible] q[illegible] del R[illegible] seruio ordinario de
lla, pedia sussy ss por rra de los Cabos q auia cuyo en dar y en el Consejo
Y consejo a ver los mrs de la vniuersd de suso dho del dho ss seruio por
auerse ydo de dho pueblo del Don Rodrigo Ximenez por lo que les mando
ba se pagasen Que de venia la paga y no darse alla costa resultaria mu
cho gasto en salarse de unos y en[illegible] q[illegible] otras mas de lio = Visto el cor
do del Clausto y se les hagan buenos cientos Y[illegible] ss cons. de esta carta
por que los lleba, Hoy a los ss pvbo =

esto no se proueyo a fabor
del Sr D. Miz Pardo
de Vllua y ss por auer del
Sr Corte todos deber
les mucho y pagado
sones en esta dha cosecha
de la hacienda de la vniu
uersidad fueron de ella
ella =

En el Clausto propuso el Sr Rr en conformidad de la cedula en como
el Sr Don Ant[illegible] Vazquez de Cortes auia salido fuera de esta ciu angostias
se cupaua algunos dias Y que serian muchos y era mui dar
lugar a[illegible] por su ausencia y ocupacion corriese con la cobranza
de las rr[illegible] de la vniuersd = Y que era mui forzosa su buelta = Visto
lo cordo el Clausto y se forzan poder a fabor del dho Sr Don
Miguel Pardo de Vllua como en efecto se otorga para que corra
con la cobranza de las rr[illegible] de la vniuersd en la forma q[illegible]
Y dho poder a su costa = Dijeron de ello los Sres Rr[illegible] y Gm[illegible]
Y Gm[illegible] de Vllua y lo firmaron ss =

que se haga diputacion para el Apeo =

En este Claustro en conformidad de la cedula se trato de la apeo de la Hacienda de la Universidad y auiendose leido vn memorial de los dias que auia ocupado el Dr. Don Alo. Lopez de Marco y los que auia aumentado y apeado = Acordo el Claustro que el Sr. Rector Dr. Parga, Dr. Cea, Vlloa, y Dr. Cortes, se junten en diputacion y confieran lo que se deba hacer en razon dello y su parecer se traiga al Claustro =

que se libre el 3o. y vltimo manto a Martin Lopez de Castro familiar del mayor =

En este Claustro, auiendo entrado el Sr. Dr. Don Alo. de la Peña y Riuas Dr. Don Franco. da Seijas y Pedro Martinez de palacios, se leyo vna peticion de Martin Lopez de Castro familiar del mayor en la qual pedia el tercero y vltimo manto de constitucion y presento fee del Sr. Rio de Capilla de dho Collegio = y oida acordo el Claustro que se le despachase libranza del tercero y vltimo manto conforme a lo dispuesto por constitucion =

Al mayor trescientos ducados

En este Claustro pidio el Sr. Rector del Collegio mayor al Claustro le hiciesse merced mandalle despachar libranza de alguna cantidad y que fuesse considerable por lo mucho que se gastaba y con esta propuesta se salio y todos los demas collegiales = y acordo el Claustro que se le de libranza de trescientos ducados para gasto de dho collegio =

El Dr. D. Juan Riquelme Dr.

Passo ante mi

Franco. de Riuas

Claustro de 5 de Julio de 1652

Dentro del collegio mayor y sala de claustro de la Universidad de la Ciud. de Santiago a cinco dias del mes de Julio de mill y seis cientos y cinquenta y dos años auiendose llamado a claustro por cedula del tenor siguiente =

Cedula

Josephe Rodriguez Vedel llame a claustro para mañana viernes cinco deste presente mes de Julio a las quatro de la tarde para tratar de materias de hacienda conforme a constitucion y para nombrar diputado de rentas para ver si se han de perdonar las multas de los Medicos, y leer cartas, y tratar si combendra dar salida al dinero que esta en el nicho. y para los demas negocios que se ofrecieren, hallaranse presentes los sres votos so pena de constitucion que se executara inbiolablemente en santo. a quatro de Julio de mill y seis cientos y cinquenta y dos años = el dr. don Juan Riquelme Rector = Por mandado del Sr. Rector de la Universidad Franco. Rodriguez de Rivas =

Llamamiento =

Los sres votos del claustro que he llamado en persona ausentes enfermos y en cassa dho son los siguientes a los sres. Peña, Cea, Azevedo, Rector del collegio, Seijas, Varela, Ulloa, Pardo de Andrade, Marco, Heliz, Aguiar, Luxan, Ponte, Ayllon, Torrones, Blanco, Mayza, Villar Palacios y torres conciliarios, todos estos señores doctores y maestros en persona, dr. Leal, dr. Feijo, dr. Millara, dhos en cassa. Mro. Blanco enfermo los demas sres. aussentes y lo firmo, Josephe Rodriguez =

Los que binieron

Y vinieron a este claustro su m. el dr. don Juan Riquelme cardenal de la Santa Iglesia de Santiago y Rector de la Universidad, p. Mro. fray Martin de Azevedo comendador de Conjo, Mro. Martin Torrado Rector del collegio mayor. Doctor don Juan de Sea y Moscoso, Doctor don Juan Varela de la Vega, dr. don Alo. Lopez de Marco dr. don Pedro Pardo de Andrade dr. don Miguel Pardo de Ulloa doctor don Juan Leal de Liz dr. don Alo. de Villar = p. Mro. fray Franco. de Ayllon dr. don Pedro Feijo Xuarez p. Mro. Ponte Mro. Gomez, Sea, Maestro Antonio Blanco y don Pedro Martinez de Palacios todos ellos votos del claustro y estando ansi juntos todos en forma de universidad decretaron y acordaron lo siguiente

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANA

Leyose el claustro passado y la cedula

En este claustro despues de averse leido el claustro passado se leyo la cedula para que avian sido llamados a este, y se trato de nombrar diputados de rentas para el beneficiamiento dellas y conferido en rracon dello, aviendose propuesto que los tales diputados avian de asistir a las fianças y conocerlas = y acordo el claustro que el dr. don Juan Varela, y el dr. don Alonso Lopez de Marco asistan como diputados al beneficiamiento de las rentas de la universidad y que para ello les nombra el claustro y para que conoscan las fianças y den cedulas a los que le pareciere son abonados y a los demas no se las den =

diputados de rentas dr. Juan Varela y dr. Marco =

como se alço la multa a los doctores medicos y se restituyo el voto =

En este claustro en conformidad de la cedula se trato del estado que tenia el pleito de los doctores medicos y de una peticion que el doctor don Thomas de Millara cathredatico de prima de medicina desta universidad avia presentado antes de agora que estaba mandada juntar al pleito en la qual pedia y suplicaba a los señores rector y claustro se sirviesen mandarle suspender qualesquiera multas y autos que contra el se ubiesen dado y dellos darle por libre en rracon de los asientos que el y los demas doctores en dha facultad pretendian en los lugares publicos del claustro y fuera del y que se apartaba de todas y qualesquiera apelaciones que en racon dello tubiesse interpuesto para delante qualesquiera jueces y tribunales y que desde aqui adelante iria en el lugar que le tocase conforme al estilo de las universidades de salamanca Valladolid y alcala y a ello estubo presente el dr. don Pedro Felix Xuarez cathredatico de visperas de medicina que dijo se allanaba en la misma conformidad y que pedia se usase con el de benignidad y visto y praticado por todo el claustro fue acordado que atento su allanamiento desde aqui adelante tengan el lugar despues de los doctores mas modernos de las dos facultades de theologia y canones que es lugar menos que ellos segun se usa y estila en las universidades de salamanca Valladolid y Alcala y que se les suspenda la multa a los dhos dos doctores medicos [illegible] da este auto con el dr. Terrones por no [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Bendo en dho allana mi. Y que Aguis. se Secretario
despache al Dr Villaza la libranza de todo el Año agn
deste mes conforme a Constn del Salario de q̃ esta Rudo
Y selle rubricase se firmo Y assi lo decretaron=

Leyose vna carta de Sud de Pedruiza=

En este claustro se leyo vna carta de Juan de Pedruiza procura-
dor de la Vniuersd en esta R. audia de este Reyno por la qual auisaba
Auia salido en fabor de la Vniuersd Sylui.to de q̃ se hizo cargo
Y que auia de pagar la executoria y al Correo q̃ Beni;- Leida por
El claustro lo mando Y que se diga a Pedruiza por la buena
agencia Y felicidad de Sylui.to=

que se haga diputa.n y Alm.s del Nieto=

En este claustro en conformidad de la cedula se trato del dinero
q̃ la Vniuersd de Osuna q̃ Y pro.ro Ag.r al claustro en como
se estaba temiendo la baja, Y que era mui bien se diga a emplear
el dinero q̃ no se perdiese= Y practicado en virtd de lo Acordado
claustro que se haga diputa.n, Alm.s los S.res doctores de n.s.s deseo
don Miguel Pardo de Mario y don Sebastian Leonsegan q̃ se deba
hacer en virtd de este dinero Y se pasase se hiziese al claustro=

Alm.s q U= Sb.s

En este claustro auiendose salido el Maestro Martin Lozano del
colegio m.r de S.n Ild.o de Villaz, El Mro Antonio Blanco= se trato
del dinero que se le auia de librar y gasto Y pro.n de dho colegio
por la carisia del Año= Y dho Acordo el claustro que se le despache
libranca de qua.tro mill Bs.s y gasto Y pro.n de dho colegio=

Presenta.n de don Ant.o Monterrozo colegial del Ma.r y alsen.o en Theologia=

Este claustro se reziuio para alsen.o en la facultad
de Theologia don Antonio Monterrozo colegial del Ma.r
de esta Ciud= El claustro le vio por presentado haciendo de
posito conforme a Constituci.n =por Auerle constado ser bache-
nado de hor.s de n.s.o dho eximio titulo firmado de su Rubrica Y de dos
Pet.n de don Antonio Monterrozo colegial del Ma.r de esta Ciud, sobre dicho alsenio= se fixo en 23 de dho Mes=

Este claustro se leyo vna peticion de don Antonio
Monterrozo colegial del Ma.r de esta Ciud en que
pide se le alsen.e en Theologia en virtd de los
Actos q̃ tiene hechos y demas q̃ expresa en dha
peticion= Y auiendose leido dha peticion y
Vista la Cedula de S.M. q̃ Dios g.de en que
manda se alsenen los colegiales q̃ tuuieren
los Actos q̃ dispone la Constitucion= Y
auiendose leido dha Cedula y Constitucion
y demas q̃ se requiere= El claustro mando
se alsene en Theologia al dho don Antonio
Monterrozo colegial del Ma.r de esta Ciud
Y que se le den las Cedulas q̃ pide= Y
assi lo decretaron=

Alsenio de don Ant.o Monterrozo=

Y luego yncontinenti el dho don Antonio Monterrozo
colegial del Ma.r de esta Ciud fue alsenado en Theologia
Y se le dieron las Cedulas q̃ pidio= Y assi lo
Juro= Y lo firmo de su nombre= Ante mi
Ant.o Ruiz Secret.o

Presento Memorial

Y luego yncontinenti el dho don Antonio Monterrozo
presento vn Memorial en que pide se le den las
Cedulas de Alsenio en Theologia= El claustro
mando se le den las Cedulas q̃ pide= Y assi lo
decretaron=

Alsenio de don Ant.o Monterrozo=

Y luego yncontinenti el dho don Antonio Monterrozo
fue alsenado en Theologia Y se le dieron las Cedulas
q̃ pidio= Y assi lo Juro= Y lo firmo de su nombre=
Ante mi Ant.o Ruiz Secret.o

Presento Memorial

Y luego yncontinenti el dho don Antonio Monterrozo
presento vn Memorial en que pide se le den las
Cedulas de Alsenio en Theologia= El claustro
mando se le den las Cedulas q̃ pide= Y assi lo
decretaron=

Alsenio de don Ant.o Monterrozo=

Y luego yncontinenti el dho don Antonio Monterrozo
fue alsenado en Theologia Y se le dieron las Cedulas
q̃ pidio= Y assi lo Juro= Y lo firmo de su nombre=
Ante mi Ant.o Ruiz Secret.o

Presento Memorial

Y luego yncontinenti el dho don Antonio Monterrozo
presento vn Memorial en que pide se le den las
Cedulas de Alsenio en Theologia= El claustro
mando se le den las Cedulas q̃ pide= Y assi lo
decretaron=

Alsenio de don Ant.o Monterrozo=

Y luego yncontinenti el dho don Antonio Monterrozo
fue alsenado en Theologia Y se le dieron las Cedulas
q̃ pidio= Y assi lo Juro= Y lo firmo de su nombre=
Ante mi Ant.o Ruiz Secret.o

dho collegio= Y q̃ mi mo Sr nombrasen p̃sona q̃ le tomase sus q̃ntas q̃ dho Sr defuntto dejaba debiendo a la Vniuersd̃ lo q̃ quisiesse pagar= Y q̃ se diesse libranza de vna parte de dha deuda en q̃ auia alcançado a la Vniuersd̃ del tiempo q̃ auia sido Rector el Sr defuntto= Y q̃ se diesse libranza de otra parte en el Sr Don Baltasar Ponce de Leon Marques de Zahara= Y q̃ se diesse libranza de otra parte en el Sr Don Pedro Maldonado Deon desta Sta Yglesia= Y q̃ se diesse libranza de otra parte en el Sr Don Juan Ponce de Leon Marques de Zahara

en 9 de nre de 92 dicho tr.do de le decreto a Reyg.da = 8 [illegible]

Por lo que debe de que esta dado s.a de Remate, y que dellos se le despache libr.a y ansi lo decretaron =

Peticion del licen.do Gomez se remite a los ss.s abogados del Claustro

En este claustro se leyo del licen.do Domingo Gomez collegial del Collegio mayor en q.e pedia se le pagasen los gastos ocupa.on y lo demas q.e decia haver de las pruebas de don Benito Tabaresa ssi m.o Collegial de dho Collegio tocantes a la Universid.d en la forma acostumbrada = y que tenia pagado sesenta y ocho R.s a p.ta de sus alcances y que le nombrasen p.na con quien hacer q.ta de lo q.e debia p.a pagar = y oida acordo el Claustro q.e se lleve a los ss.s abogados del Claustro y su parecer se traiga = aviendo dif.a y sino se le libre =

Peticion del d.or Freire q.e el s.o cumpla con su obliga.on =

En este Claustro se leyo una peticion del doctor don Ant.o Freire de Serantes en q.e pedia le ~~dicen~~ mandasen dar una fee de como esta Universid.d no gradua a ninguno sino cursibus peractis, y q.e el lo estaba en Artes de la m.a manera = y oida acordo el Claustro q.e el s.rio cumpla como tenemos experimentado y que de la fee en la forma q.e save =

El D. D. Juan Riquelme

Passo ante mi

Fran.co de Riva

Claustro de 9 de Julio de 1692 =

Dentro del collegio mayor y cala de Claustro de la Universid.d de la Ciu.d de Santiago a nueve dias del mes de Julio de mill y seis cientos y cinquenta y dos años avidose llamado a Claustro por cedula del tenor siguiente = Joseph Rodriguez Vedel llame a Claustro para mañana Martes nueve deste pres.te mes de Julio a la tres de la tarde p.a tratar de negocios de hacienda conforme a constitu.on y p.a ver si combendra hacer deposito del din.o q.e la Universid.d tiene en su nicho seg.o la prema.ca de su Mag.d q.e dios gu.e y para los demas negocios que se ofrecieren hallaranse pres.tes los ss.s pena de [illegible]

cedula

la qual se executara ynviolablemente en la Ciudad de San Tiago a onze dias del mes de julio deste presente año de mil y seiscientos y veinte y dos años. Y el Sr Don Enrique Pardo de la Vnjeria Juan de Reinas

Sobre manera

Los Sres Procuradores del Clausto que se hallan en persona dixeron que ellos y cada uno dellos en particular, son los regidores Alonso de Peña, Rengifo, Seixas, Acuña, Alderete, Alon, Ulloa, Paz de Andrade, Velez Aguiar, Rodriguez de Allegue Villar, Noboa, Lopez Blanco, Mayza, Ozes y Palacios Borreu, como tales regidores Sobre guardianes de San Fran.co todos estos Sres Doctores y Maestros en persona, sea Varela de Seixas, Blanco Lusan, Thomé Cassa, Valcarze en Ramos de mas Sres Diputados del Clausto

Porque binieron

Y binieron a este Clausto Sr Don Enrique Pardo Cardenal de esta Yglesia del Sr Santiago y Conservador de Lavradores y Don Pedro de Zuñiga y Sayoso, Sr Fray Juan Thomé de Acuña comendador de Conso Sr Martin Corrado Rodriguez colleg.al mayor de Don Sancho de Leyva y Don Sancho Varela de Seixas Don Alonso Lopez de Blanco Nubeiro, Don Jacinto Velez Cid[illegible]on, Don Miguel Paz de Ulloa, Don Juan de Seixas, Don Pedro Pardo de Andrade, Don Benito de Noboa Salgado, Sr Fray Juan de Alon, Don Antonio de Aguiar, Don Alonso de Villar, Don Pedro Seixo Suarez Sr Gomez Ozes Sr Antonio Blanco, Alferez Don Andres de Sotto con los quales y todos ellos y otros del Clausto Estando assi juntos se executo lo contenido

Leyose el Clausto pasado de la Cedula

En este Clausto auiendose leido el Clausto pasado de la Cedula y que auian sido llamados algunos de los Regidores que faltauan

que dan de Amigo se diputo a la Vniuersidad y en su nombre a Pedro Suarez Thomé en conformidad de lo mandado por el Sr Asistente

mitad de la Cedula Dan comision diputado y Tratado lo que se entendio dello, Acordo el Clausto que el dinero que la Vniuersidad en su nombre Don Pedro Suarez Thomé Vecino desta Ciudad a los quatro mill y ciento y siete Reales que se hallan en poder de Andres Suarez se entreguen a la Justicia Ordinaria, y dello se saquen dos Autos signados y en publica forma y se imbien a Madrid a pedir lasa

ARCHIVO UNIVERSITARIO SAN

que escriba a don Alfo
Moreno y a los demas
de su Parte otorgo Poder=

en su Rl pragmatica= Y que escriua a don Anto
un cap.o de las Ordenanzas de Santiago dep.te del Clausto
y Rl haga las deligencias en raz.on de la obra
de Seuilla y demas q.e en raz.on de la Moneda
en dho Rno y este otorgo Poder fue dado por don Anto de
Rojas don Sanchez Romero, don Alfonso Fal Rz
Juan Nuñez y p.a Dicha raz.on dello hagan todas las deligencias q.e
fuesen necesarias=

Q.e los Abogados
del Clausto hagan ma
nifestacion dello en
nombre del Clausto=

En el Clausto, se dio cuenta por los Sres Doctor don Juan de
Moreno y don Miguel Diaz de Ulloa abogados de Es
te Clausto en que piden hagan manifestacion de los dos Mill
quinientos y Cinquenta Ducados Rs de Vellon que
quien saquen del nicho
los= 36460 Rs de Vellon
de la Villa= y 124 Rs de Vellon=

En el Clausto pasado se dio quenta como el Mayordomo
de esta Santa Yglesia estaba labrando en la obra de Mueb.s Mayor
y Menor de la Vniuersidad de Seuilla y otras personas
de aquella Ciudad= Acordo el Clausto se les diesse
los dhos dos Mill quinientos y Cinquenta Ducados
de Vellon de la Moneda de Castilla, Vsuiendo
Vellon Rs de Plata y dellos se pagando los oficiales=

que se libren 1200
Rs de Vellon para
la ex.a de dha mad.a=

En el Clausto por quanto Agustin Alfonso del Clausto en nombre
de Alfonso del Rio de dha Santa Yglesia estaba facultado y que
para hacer la obra eran muy dineros por tener muchos
oficiales en mandar librarlos= Acordo el Clausto se
le den para esta libr.a de mill y Trezientos Rs y hacer la venir=
que si a caso faltaren dineros se libre el Rl. por q.e
la Vniuersidad dellos se le libr.e=

Q.e el Mayordo Go
mez diga por propuesto
lo que se le ofrece
en dho Clausto=

En el Clausto se leyo Vna peticion del Mayordomo Gomez de
Rojas de vecindad q.e an hecho de nuevo en la
presentacion de los indios de la Vniuers.d en la qual pide
plicaba a los Sres del Clausto resuelban lo que
deban anunciarle o permutarle porque se halla con
de salud= Y Oficio del Clausto= Y luego

Vclaustro que lo que en ella Pide que de por Respuesto para otro
claustro Zannillo de Zustaron Vostros el dho Dor Pardo y assi Vos
demas Vossotros Siguen el mismo parecer=

Vd. Dn Manl Riquelme Dr Dn Antonio
Dn Dr
de Rivas

Claustro de 7 de sepbre de 1752 =

Cedula

En dho dia mes y año Hasta de claustro de la Vniuersidad de la
ciud de Santiago a dos dias del mes de septiembre de mill
Setecientos Cinquenta y dos años auiendose llamado a claustro
por cedula del Sor Rector siguiente = Jose de Bermudez llame
a claustro p.a mañana lunes dos deste pres.te mes de septiembre
a las Vnas de la tarde p.a tratar de negocios de Hacienda firmome
a Consid.on = Para dar q.a el Dr Dn Manl de la Vniuersidad de estar nombrado
por administrador de Granada y hacer relacion del estado en que queda
la obra del Colegio de San Pablo y la Hacienda de la Vniuersidad
para dar q.a del Haçimiento de Rentas de este año = y q.a otorgar carta de
pago del debito de la Sisa de remate de Pedro de Reyna = para
otorgar carta de pago al Combento de San Martin del Camino de
Carquaduruni = y q.a Ver cartas en Materia de negocios de Hacienda
y los de mas negocios que se ofrezcan; hallaronse pres.tes todos los Vocales
Subpena prestada Juramento y de la Consid.on de este Claustro embio cedula
firmada = En Santiago a primero de septiembre de mill y setecientos y cinquenta y dos años
Dn Manuel Riquelme Dr = Por mandado del Sor Dr de la Vniuersidad de
Sant.o Dr de Rivas =

Llama mis

Llamo por auto de mi padre en persona a los Sres Sea, Varela, Dor Mosquera =
Dr Forte = Seijas, Pena, Dr del Colegio Palacios Vorre con Salarios
de Abad, Pelayo, de San Miguel, Conde, Devalcarzar, de Acuña
de Hylton, de Guardian de San.to Dr Marco, de Borrado, de Mayza
de Cela, Dr Pardo de Andrade, Dn Pedro dho en cassa de Dn Antonio
Nelson lo mismo = Dr Porrua, Freire dijo en
de Aguiar lo mismo, los demas dijeron lo mismo =

Los que binieron

Vinieron a este claustro sum.te Dn Dr Dn Manl

Cardenal de las Dos Yglesias del S.r Santiago y Rox de la Vniuer.d
D.or Don Pedro de Villar, Rox del Colegio mayor, Padre Mro Fray Fran.co
lán de Azuedo comendador de N.a S.a de la M.d de Consp.o, Abad de
bico de prima de Theologia de la Vniuer.d D.or Don Pedro Lopez de Mar.co
Rubino, D.or Don Pedro Pardo de Andrade Arcedeán de Reday
D.or Don Miguel Pardo de Villa alcabdeán de prima de Canones
D.or Don Antonio Vasquez de Castro, y Maestro Don Pedro Fray
Arano de San Miguel de Fray Fr.co de Ayllon, Abad de Fray Za
Vaya, D.or Don Pedro Pardo de Cela, Liz.do Don Andres de Torr
Chin y Diaz Ximenez de Palacios consiliarios todos ellos Vocales
del dho Claustro de San Juan de Jerusalen y de dho Cabildo de lo qual=

Fuese del Claustro pasado=

En este Claustro despues de auer sido el Claustro pasado señalado
como se despidio el S.r Rector de la Vniuersidad con el dho de la prima de las Cedulas que auian sido llamados
de la Vniuersidad con Rector proximo al Claustro como estaba nombrado
las llaues del Arca por administrador de Granada y que se llegase el tiempo de Cathedra
dos y mas y papeles= que se subiesen al Claustro y se entregasen al S.r Rector
Mercado las quales se auian hallado todas en su poder por auerse
las entregado D.n Fran.co Ximenez Alcalde Ordinario que auia sido
Rector y Junta m.te en lugar de Vn mozo de papeles con
se adiscurrio se tratase Hacienda por dencia de Gasto de Procura-
dores de la Vniuer.d en raz.n de su hacienda;= Y dio el dho
dio las gracias de lo mucho que auia trabajado en sus negocios
y m.d se entregasen a mi Esc.no los papeles y los pusiesen en el
archivo y las dhas llaues del Arca se entregaron al dho D.or
Don Pedro de Villar Rox del Colegio mayor de la reciuo y quedo
en su poder y hasta fin.r de Claustro se subieron en el archivo
hasta la cl.a de S.r Rox de la Vniuer.d. Y la dexo alta que fue.
Separacion desta Cl.a=

como el S.r Fray Fr.co
de Ayllon entro Lec.r
de Prima de Theologia
el dho dar recuo=

En este Claustro entro el S.r Fray Fran.co de Ayllon a la
Lection de Prima de Theologia de la Cathedra de Vispera de
Lapz.a y vltima de dho Rey. y las del mismo dia por comun
que auia de benir otro Rector en dho dia para que
el dho corro y el Claustro la reciuio en po.r
y de Juramento de recuo de la dha Lection=

que se den pagen las libras del mes de Julio — En este claustro propuso su m.d el Sr Rr de la manera q. el claustro en como se auian de pagado las libranças a los catedraticos de mas mitad de la media paga de fin de Julio de este presente año q. le escriuieron aprobarlas = Visto acordo el claustro q. se le diesse luego la aprueba y mandar se pagadas =

que se de al collegio mr
y cuydado del Sr Rr del = En este claustro propuso el Rr del collegio mr al claustro en como tenia por obligacion de sus Estatutos del collegio mr de escriuieron mandar se compusiesse un tejado antes de entrar el mes de enero = Visto acordado el claustro q. el Dr Don Alo de Villar Rr del cuydado hagan lo q. les parezca =

que se den pague de salario al Dr Varua Medico de los collegios mrs por perdida la de los dos collegios mrs menor en esta qual pedia y suplicaba al claustro le mandasse proueer de su salario de medico del primer año de su exercicio = en los collegios mrs menor de un año q. se auia cumplido por fin de Julio proximo pasado deste año la qual se le auia perdido

Visto acordado el claustro que se le pague la libra de la mitad de dotacion y salario de los dos collegios mrs por el fin de Julio del; por perdida la primera q. se le auia hecho en una misma y de un mismo año. Este =

El Licenciado Manso y Vega al Dr Villar se le de = En este claustro se leyo un memorial del Dr Don Alo de Villar collegial y Rr del collegio mr en esta qual pedia se le diesse libra de Licenciado Manso y Vega de Consiliario y presentaba fee del Sr Rio de capilla de quanto ganado = Visto acordo el claustro q. se le diesse libra de Licenciado Manso y Vega de Consiliario en esta forma ordinaria =

El primer Manso y Vega de Consiliario a Don Benito Tabares = En este claustro se leyo otra petizion de Don Benito Tabares collegial del collegio del collegio mr por la qual pedia el primer Manso y Vega de Consiliario y presentaba fee de su relacion del Sr Rio de capilla de dho collegio = Visto acordo el claustro q. se le diesse libra de primer Manso y Vega de Consiliario en esta forma ordinaria =

del Manso de Villarino familiar del Arcediano de Alua = En este claustro se leyo otra petizion de Don Alo de Villarino familiar del collegio mr por la qual pedia Alo Manso de Villarino familiar del Arcediano de Alua presentaba fee de su relacion = Visto acordado el claustro q. se le diesse libranca de Alo Manso de Consiliario en esta forma acostumbrada =

Salario de los Gr.es se
an mde al Dr Don
Miguel Pardo =

En este Claustro se leyo Vna petiçion de los Gr.es mi Amos de esta familia que
bsan del Colegio de San Gmo en la qual pedian q. se les hiziesen gran
des la paga de la asistencia q. auian tenido en la dha Capilla del Colegio
de San Gmo en la asistencia a la descarga de toda
y la fabrica del nuevo colegio de San Gmo y q. en quanto a dicho
de tal familiar = Visto por el Claustro que remitia al Dr Don
Don Miguel Pardo de Vera abogado del Claustro q. de la vista
memoriales y lo que paresca se haga se remita al Claustro =

Den 88 q. papel =

En este Claustro propuso el Dr de Navarrete al Claustro en
como se hallaban muchos papeles q. le auian mandado librar
q. se = Visto por el Claustro que se de libr.a de los papeles
se hallaren de 88 =

En este Claustro se trato de la obra del nuebo colegio de San Gmo y tratado
que el Racionero P.o Martinez de Palacios asistan en ella y conferido sobre ello se acordo que auia de auer para
la obra del nuebo Colegio q. es Pedro Martinez de Palacios como p.a mas seguro de la obra
Vsaino xuarez pague a los q. de esta experiencia asista por todo la semana y q. pague
a los oficiales = Sea dada facultad para que asista a entrabas los oficiales todo el dia
sin que falte ora alg.a y haya q. se trabaje todo cuydado y q. se haga
cosa alg.a de la obra = y q. Sainz xuarez pague a todos los oficiales
como hasta aora desde diez y siete de abril asta q. dia, y para ello se
nombran = y q. el Racionero se den q. en dicha q. cada año con
bus y q. pague a la p.a q. a de visitar alli en trabajar y cuidar y ha
gan los oficiales = y acordo Sainz xuarez se den 8 rs de
cada dia q. asista
sen esta dicha q. cada año por el gran trabajo q. hubo y tiene
en el pagam.to de los oficiales y en consideracion de q. hasta q. cada
Vno en esta obra y de esta cantidad se les pague libr.a =
en la 88 = cada año = y q. aqui adelante = Vista =

Andres xuarez dos mill
de la obra en q. se
cinq.to mo q. cinq.ta dos reales mas de la Vnion q. cinq.ta y
2 de al.s q. se hazen
compras para obra
obra todos los reales de
cursos mas de 88 =

En este Claustro se leyo Vna peticion de Andres xuarez agente y Claustro
mayordomo q. es de la Vnion q. de la qual decia q. auia asistido el año de
cinq.to mo q. cinq.ta dos y de ceremonias de la Vnion q. cinq.ta y cinco y mo este dicho y dos a la obra y de
la hazienda de la Vnion q. en que tenia trabajo en reparos y q. que
eran 4 años y q. no se le auia dado ayuda de costa a
daba a razon de quatro mill 88 cada año que a
se le diesen dos mill 88 para por el q.l
la obranca asta q. biniese el Sr Visitador que en

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En 21 de nre de 1652 se
vnte do deste decreto
a Andres Xuarez
en papel de cello q.to =

El claustro de Buscar persona que con mas cuydado cobre y pague, y
que del año de quarenta y ocho no pedia cosa alguna = y que avia pagado
mill ducados y ochenta y quatro rs a don Juan de Urrea los mill y ducados para
hacer venir la exa del pto de Alo de Armas y los ochenta y quatro rs por la
conducion que se despachase librança a fabor de dho pe Mo Ayllon de dha
quantia = y oydo y platicado en rrazon de todo ello por todo el claustro
acordo que a Andres Xuarez se le den dos mill rs por aver cobrado
los frutos de cinquenta y uno y los deste presente año de cinquenta y dos y por los
otros dos años lo que le esta ofrecido con que los dos mill rs los pase por el rrecivo
y cobre todos los debitos y rrecagos que se deben a la universidad y no de otra
manera = y que al Sr voto que firmare las cartas de pago le den otros
cinquenta ducados cada año con que tambien los pase el dho Andres Xuarez
por el rrecivo en la misma cedula = y la librança que pide se despache a fa-
bor del pe Mo fray Fco de Ayllon de mill ducados y ochenta y quatro rs
los mill y ducados y a le estaban mandados librar en el claustro ante-
cedente y agora se le libran los ochenta y quatro = en rrecivo = v.

El D.r D. Juan Riquelme

Passo ante mi

Fran.co de Rivas

Notificacion a Pedro
Martinez de Palacios

En la ciudad de Santiago a quince dias del mes de septe
de mill y seiscientos y cinquenta y dos años yo secretario notifique
y hice a saver el decreto y auto de atras al licendo Pedro
Martinez de Palacios conciliario de dha universidad de los sres Rr
y claustro en su persona que dixo lo obedecia y pedia un tanto
y este respondio y dello doy fee =

Ante mi Fran.co

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 16 de sept.e de 1692 =

Cedula

Dentro del Collegio M.r de la Vniu.d de la Ciu.d de San Diego de Alcalá Viernes dies y seis dias del Mes de sept.e de mill y seiscientos y Noventa y dos años Auiendose llamado a Claustro por Cedula del Tenor siguiente = Andres Suarez Macho de Ceremonias por auto de Joseph Rodriguez Videl Llame a Claustro para mañana Lunes diez y siete deste pres.te Mes de septiembre a las Nueue de la mañana de para tratar de negocios de Hazienda conforme a Constituc.on = para Ver Sobre los Sobre dos de Licen.do Doctor de Sp.tu Sancto de Don Sebastian de Castro Canonigo de la Sta Yglesia de San Benito y prior M.r de San Martin Orden de la Ciu.d y Incorporarse en la Sancta Cathedral de Burgos, Ver Examinar Justificados = Ver Vna Carta y Peticion = Y para los demas negocios que se ofrecieren hallaran y pres.te los Sres Votos pena de Constitucion a la qual se executara Embio la Llam.e dada en la Ciu.d de San Diego a quinze dias del Mes de Septiembre de mill y seiscientos y Noventa y dos años = Dr Don Luis de Sosa Vnsoso, Vice Rector = Por M.do del R.or Dr Don Luis de Sosa Vice Rector Juan Ruiz de Rivas = = Llamamiento

Y llamese por auto de Joseph Rodriguez Videl al Sr Doctor Don Miguel Pardo de Villar = Cortes = Sessa, de Valcazar, Sr Tyllon, Sr Pardo de Salazar Martin Lozado, Juan Alfonso Acuerdo Dr Ceis medio = Dr Briones Dr Valdes = Mro Blanco, Mro Mayoral, auto = Dr Zapata auto Juan Andres de Vanuela, Dr Marzo = Llame al Dr Pena, auto al Dr Don Antonio Montenegro, al Dr Heliz emp.a = al Sr Don Martinez de Salazar empa al Sr Don Andres de Torres canonigo Dho en casa de Iguiar lo mismo = Dr Sebastian auto. p.e Guardian de San Juan Dho en casa p.e Abbad de San Martin auto. de Sosa lo mismo, p.e San Miguel lo mismo Dr Pardo lo mismo, p.e Rozada auto de Postrimo = Andres Suarez =

Los que binieron =

Vinieron a este Claustro Sum.o Dr Don Luis de Sosa y Dho como Vice Mas antiguo Vice R.or de dha Vniu.d. Dr Don Alf.o de la Pena Diputado Mag.tral de Sagrada Escritura para de la Sta Yglesia de Sant.o Dr Don Alf.o de Villar Rector del Collegio M.r p.r Mro Fray Martin de Acuerdo Comendador del Conu.to Dr Don Luis de Vanuela de Vera = p.r Mro Valcazar = Dr Don Jacinto Heliz, Dr Don Miguel Pardo de Villar, Dr Don Juan de Sessa p.r Mro Fray Fr.co de Tyllon, Dr Don Antonio Dr de Cortes, Dr Don Antonio de Iguiar, Dr Don Antonio de Montenegro, p.r Mro Fray Mauro de Sosa, Dr Don Diego Suarez = Mro Don Diego Pardo de Salazar Don Andres de Torres Sr Canonigo de Sta Yglesia Mro Don Diego de Valdes Vocales del Dho Claustro Juntos y Congregados en forma de Vniu.d Sede Vacante

Leyose el Claustro para lo Siguiente =

Dho = Luego se leyo vna Carta del Claustro antes de leerse el claustro para

Carta de los Sres Dn Miguel

Cedula para que auian sido llamados del Sr Don Sebastian Piquelme. Rr. Q auia sido de Barriuuelo a vista qual dava su Alcalde como desaba salir de su Jurisdicon de Huete en manos del Pno de su Pte la presentase al Claustro como mostubiese la mandaron poner en suanzino a la Sobra cosa sea mandada =

Jurame del Sr Don Antonio Montenegro = En este Claustro entro el Sr Don Antonio de Montenegro a tomar el Juramento por ser Aquim Claustro en que auia de tener voto, y Alumno del Consejo y ella dispone =

que el Sr Dn Pena libre la obra a su disposicion

Libranza del Sr Don Sebastian Piquelme =

En este Claustro se leyo Vna peticion del Br Juan de Juarez en la qual pedia se le diesen nombrase pr que librase p la obra del nuebo collegio de San Gmo como lo auia el Sr Don Sebastian Piquelme = Visto acordo el Claustro p el Sr Dn Antonio de la Peña Rector Maestrescuela Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura libre p la obra del nuebo Collegio de San Gmo a su disposicion por la mucha satisfacion q del tiene el Claustro segun lo tiene el Sr Don Sebastian Piquelme =

quatro sus diputados se halle la obra de San Gmo se junte p ver si combendra dar lugar al lo al nuebo Collegio =

En este Claustro se hizo relacion de la obra del nuebo collegio de San Gmo a pedimento del Br Juan de Juarez en que pide se le libre cierta cantidad de dinero para la prosecucion de la dicha obra y auiendo oydo a los Sres Diputados Dn Antonio de la Peña Rector Maestrescuela Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Dn Sebastian Piquelme Cathedratico de Visperas de Sagrada Escritura Dn Antonio Gonzalez de Vallejo Cathedratico de Visperas de Canones Dn Diego de Vallejo Cathedratico de Canones y Dn Juan Alfonso de Villa Real Cathedratico de Instituta en Canones y auiendo conferido sobre lo que se le ha de dar al dicho Br Juan de Juarez para la prosecucion de la dicha obra acordaron que se junten a ver si combendra dar lugar al dicho Br Juan de Juarez para la prosecucion de la dicha obra del nuebo collegio de San Gmo =

que se llame al Claustro para mañana Martes

Q se llame al Claustro para mañana Martes a la hora de la tarde p ver si combendra dar lugar a lo contenido en la peticion del Br Juan de Juarez y Vno de los Sres Diputados nombrados para ello Vea si combendra dar lugar a lo contenido en la dicha peticion del Br Juan de Juarez = Q se llame al Claustro para mañana Martes a la hora de la tarde p nombrar Señor Vice Rector y cumplir con la constitucion = Visto acordo nombrar Señor Vice Rector = que se llame al Claustro para mañana Martes a la hora de la tarde p nombrar Señor Vice Rector conforme a constitucion =

que el Sr Dn Pena Rector de la Sabia de Alcala y Vicario General de Alcala y su Jurisdicion de Huete y Alumno del Colegio Mayor de Cuenca y Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca y Comisario de la Santa Cruzada en el Reyno de Toledo y Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura de esta Vniuersidad de Alcala y Rector de la misma Vniuersidad

En este Claustro se leyo Vna carta del Sr Don Antonio de la Peña Rector de esta Vniuersidad de Alcala y Vicario General de Alcala y su Jurisdicion de Huete y Alumno del Colegio Mayor de Cuenca y Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca y Comisario de la Santa Cruzada en el Reyno de Toledo y Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura de esta Vniuersidad de Alcala y Rector de la misma Vniuersidad en la qual pedia a este Claustro se juntase en esta Vniuersidad y se hiziese abreuiar las canonicas del Beato Pedro Arbues de Epila Canonigo que fue de la Santa Iglesia de Roma y Martir = Visto acordo que se haga lo que pide el Sr Don Antonio de la Peña Rector de esta Vniuersidad de Alcala y Vicario General de Alcala y su Jurisdicion de Huete y Alumno del Colegio Mayor de Cuenca y Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca y Comisario de la Santa Cruzada en el Reyno de Toledo y Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura de esta Vniuersidad de Alcala y Rector de la misma Vniuersidad y

Incorpora
de los Mtros
fray Mauro de Leon
fr Gabriel Lobelina
graduado =

En este claustro en conformidad de la cédula y Breue Apostolico de su Sd. Nuestro Mro fray Mauro de Leon Regente de Theologia natural desta diocesi Comendador fr Gabriel Lobelina dixo que el sabia graduado de Licenciado y Doctor en Theologia por la Vniuersidad de Salamanca en los Reynos de España y deseaba mucho incorporarse en esta insigne Vniuersidad y pidio y suplico al claustro le admitiesse y incorporasse en ella para lo qual presentaua sus Bulas y Recaudos y auiendose leydo y entendido por mi el Secretario y dadose cuenta dellos y de la suficiencia del graduado y de lo que pedia y suplicaua fue admitido y incorporado en el grado de Maestro en Theologia y mandaron se le diesse testimonio en forma para lo qual se le nombro por Padrino al Mro fray Mauro de Leon Regente de Theologia y para que le diesse la borla y el libro cerrado y cumpliendo con lo mandado por el claustro el dicho Mro fray Mauro de Leon Regente de Theologia hizo entrega al dicho Mro fray Gabriel Lobelina graduado de Licenciado y Doctor en Theologia por la Vniuersidad de Salamanca de la borla y libro cerrado y cumpliendo con lo mandado por el claustro el dicho Mro fray Gabriel Lobelina graduado de Licenciado y Doctor en Theologia por la Vniuersidad de Salamanca hizo entrega al dicho Mro fray Mauro de Leon Regente de Theologia de la borla y

De sus Rs estatutos previlegios y constituciones y bulas apostolicas p.a que puedan leer en corpor el dho derecho de sagrada escritura y mas doctores santos y espositores della la qual dha incorporacion ansi se hicieron con q no se a visto presidir a los demas doctores graduados por esta Universidad asta oy dho dia =

Juram.to del P.e M.o fray Mauro de Ponte =

Y luego entro en dho claustro y siendo dho S.r Vice Rector jurase la constitucion y lo q ella dispone y manda = Y luego hico una cruz con su mano dr.a de cumplir y guardar las Rs constituciones y lo en ellas dispuesto y contra ellas no ira sola pena en ellas puesta =

que se cobre con su abidad y se paguen las libranças que se estubieren debiendo =

En este claustro se trato de la falta que avia de dinero y para la paga de las libranças y obra del nuebo collegio acordo el claustro que se fuese cobrando con su avidad y pagando las libranças y que no se cobre mas de lo q se fuere gastando =

que se despache libr.a al Dr. Don Ant.o de Montenegro de los dias q ocupo en las pruebas de D. Fr.co de Ulloa y q se le retenga lo q se debiere =

En este claustro se leyo una peticion del Dr. Don Antonio Montenegro collegial del collegio m.or por la qual pedia y suplicaba al claustro se sirviese mandarle despachar libranca de cinq.ta y dos dias que avia ocupado en las pruebas de don Fran.co de Ulloa, y cinq.ta y dos R.s q avia gastado en rratificaciones papel sellado y otras deligencias y q juraba a dios y a una cruz ser ansi la verdad = Y oido aviendo echo dho juram.to en claustro acordo que se le despache libranca de los cinq.ta y dos dias y cinq.ta y dos R.s conforme a constitucion y ansi lo decretaron y lo firmo el dho S.r Vice Rector por si y los demas q.s seg.o costumbre = [illegible] =

Don Manuel [illegible]

Passo Antonio

Fran.co R.z de Rivas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Diputa de 16 de sept.e de 1652 = cerca de la obra del nuebo Collegio de San Gm.o

trescientas y quar.ta 346

Dentro del Collegio m.or de la Universid.d de la Ciu.d de Santiago a diez y seis dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinq.ta y dos años. Auiendo visto el S.r D.r Don Ju.o de Seay Moscoso Vice R.or el D.r Don Al.o de la Peña y Riuas el p.e M.o Fray Martin de Auuedo comendador de Consejo, D.r Don Miguel Pardo de Ulloa D.r Don Ant.o Vasquez de Cortes, y el R.o Pedro Martinez de Palacios, y mirado la obra del nuebo Collegio de San Gmo y discurrido cada uno de dhos s.s en particular y tomado el sentir de la comision maestro de obras acordaron q.e se prosiga la obra seg.o y de la manera que corriendo y que por aber capacidad para doze a posentos altos y el posento Rectoral hace y obiar gastos no se haga otro alto al Collegio mas del que tiene y se agan los mas aposentos bajos que se pueda y en quanto a la reformacion de oficiales lo reserban para otro dia y ansi lo decretaron y acordaron y firmaron de sus nombres.

D.r Don Juan de Seay Moscoso

D.r Alonso de la Peña

Claustro de 17 de sept.e de 1652 =

Cedula

Dentro del colegio mayor de la Vniuersidad de Salamanca a diez y siete dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinquenta y dos años auiendose llamado por cedula del tenor siguiente = Andres Suarez Portero de ceremonias por ausencia de Joseph de Vedel llame al claustro para mañana Martes diez y siete deste presente mes de septiembre a las quatro de la tarde a tratar de negocios de hazienda conforme a constituciones. Para nombrar Señor Vice Rector de la Vniuersidad por ausencia de Joseph de Vedel en lugar de Don Miguel Marques de la diputacion que fenece y dia arriba de la obra del nuestro glorioso difunto. Y para los demas negocios que ofrecieren hasta entonces y los de voto pena de la constitucion. La qual cedula fue dada en claustro diputado a diez y seis dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinquenta años = El Dr Don Juan de Vera y Zuñiga Maestrescuela Vice Rector por el Dr Don Juan de Vera Vice Rector Juan de Riaño =

Llamamiento

Llame por ausencia de Joseph de Vedel, al Dr Don Pedro Seisso Pardo, Heleñ = Seisso = Riuas = Los padres Fray Antonio Alvarez = Hyllon = Velazquez = Ponte = Salcedo Villar Dor de la Magdalena = Chillon = Martinez conciliarios = Dr Cortes = Dr Hayla = Dr Blanco, Dr Cala, Don Andres de Torres conciliario Dr Corrado, Zelis.mo = Andres Suarez =

Los que binieron =

Y vinieron a este claustro Sum.o Dr Don Juan de Vera y Zuñiga Maestrescuela Vice Rector de la Vniuersidad. Dr Don Antonio de la Peña Prima canonigo Doctoral desta Santa Yglesia de Salamanca. Dr Don Antonio de Villar Dor del colegio mayor. = Fr. Dr Fray Martin de Alvarado comendador de Sonsa = Dr Don Juan Varela de la Vega Dr Don Jacinto Heleñ Seisso, Dr Don Miguel Pardo de Vllua, Fr. Dr Fray Fr.co de Hyllon, Dr Don Antonio Dr de Cortes. Dr Don Antonio de Riuas, Dr Fr. Fray Marcos de Ponte, Dr Don Pedro Seisso, Dr Pedro de Hayla, Dr Martin Corrado Dr Don Pedro Pardo de Vlloa, Don Andres de Torres Y conciliario de la Vniuersidad. todos ellos Doctores del dicho claustro estando Assientos diputaron y Acordaron lo siguiente =

Leyose el claustro pasado = y mandose el claustro se despache la libr.a a don Antonio Monteneyro con retencion =

En este claustro auiendose leido el claustro pasado se halo del vltimo de Julio deste año en que se mando despachar la libr.a de las pruebas de don Fr.co de Acuña a Dr Don Antonio Monteneyro = En este claustro se mando se pagasen con retencion = lo que se debe a la Vniuersidad =

que se pruebe la diputa

En este claustro auiendose leido la diputa

Cosa Por los Sñores D. Ju.º de Ulloa, y Moscoso, Dr. Dn Ju.º de la Sota
y Riuas, D.r Fray Martin de Rueda, Dr. Dn Miguel Pardo
de Vlloa, D.r Don Antonio Vz de Castro - dixo
que esta aprueba Zapardo el Claustro
dho que a mas alto, sino q.e se executando en Sesion
se prosiga abriendo =

Que el D.r Miguel Pardo
de Vlloa Rector cuya
es dela Cosa de Enel Claustro señalo dilgrande numero de oficiales y labrantes
que se nombren los oficiales y seruientes q.e parecieren =
tanta q.e alla parece de prendida y poco cuydadosos conferido
en razon de ello = Acordo el Claustro que el S.r Don Miguel Pardo
de Vlloa y el S.r Don Antonio Vz de Castro Señalen y nombren
los oficiales q.e les parecieren ser combenientes y labren
y los de mas se despidan =

Enel Claustro en conformidad de la cedula señalo de nombrar
nombro por Vice R.r Señor [redacted] R.r de la Vniu.d por no auer p.r que cuydase de la obra
del P.e Maestro y mas cosas q.e corrompan y del R.r y que era conforme a constitu.n
despues de auer estado fuera de la Ciu.d el R.r de ella y conferido
por todo el Claustro auiendose vsado del secretam.e cada vno en su lugar
y auiendo los votos por el dho Vice R.r salio nombrado por tenor
Vice R.r de la Vniu.d el D.r Don Al.o de la Peña y Riuas canonigo
Magist.l de la Santa Sta Escriptura y assi lo publico el dho D.r Don Al.o
de la Peña presento en su lugar de tal Vice R.r p.a q.e como tal
use y exerza el dho off.o y se cumpla lo contenido y dispuesto
por constituc.n = Bat.o = Vij = Vij =

que el S.r D.r Miguel Pardo
haga componer el Bufete
del Aposento Rectoral
y compre vna carpeta
para el R.r =

Enel Claustro propuso el R.r del Colegio mayor al Claustro que
enel aposento Rectoral de su Colegio auia gran dissima necesidad de
componer el bufete de la sala principal del dho aposento y fuera
mas de vna carpeta p.a el y que era autoridad de la Vniu.d y del
Colegio estar el aposento con la decencia debida = Y conferido lar
gam.te por todo el Claustro acordaron que se componga y adre
el bufete y se compre vna carpeta y q.e lo de el D.r Don
Miguel Pardo como p.r tan cerca del Colegio y de tanta
satisfacion como del q.e la vniu.d = Y assi lo acordaron y
declararon Vostros dhos Vice R.r y Vos demas q.e lo firmastes =

Pasó ante mi

Claustro de 25 de Sepbre de 1652 = Dentro del collegio mr de la Vniuersd de la Cidad de Santiago y sala de claustro del auditorio a veinte y cinco dias del mes de septiembre de mill y seis cientos y cincuenta y dos años auiendose llamado a claustro por cedula del Rector segun se acostumbra por auisos de Joseph Vedel de la Vniuersd llame a claustro para mañana miercoles veinte y cinco deste pres mes de septiembre a las dos de la tarde para tratar de negocios del buen gouierno y ver si combendra nombrar pra que vaya a la corte a pedir a su Mad q. cerca de la Cedula del Rey nro señor que dios g.de y de su Mad q. cerca de la prouision de la Vniuersd. = Y para ver si combendra sacar el dinero del niego y gastar en la obra del nuebo collegio de San Pmo y ver lo que se aya de hacer en la obranca de los gastos del Rey nro señor y para entender en las cobranças de los gastos de la Vniuersd - Y los demas negocios que se ofrecieren de la hazienda prias y forsosos y ordinarios de mucha consideracion pena de la consignacion la qual se executara imbió la dha cedula dada en la Cidad de Santiago a veinte y quatro dias del mes de septiembre de mill y seis cientos y cincuenta y dos años = Dr Alz de la Peña Rua por mdo del Sr Rector de la Vniuersd de Santiago, por Dn Alz de Riuas =

Llamamiento Por auisos de Joseph Vedel llame a los Sres Doctores Don Alz de Sea Ruiz Pardo, Corte, Mayo, Pazos padre, Maestro abad de San Martin Balcazar, Ponte, Leyton, Arnedo, Dr Villar, Alz Don Alz Pardo de Cela Alz Mayor Pazos hijo, Maestrino, Don Andres de Castro consiliarios, Vaamonde en casa del Dr Aguiar, Seijo, Arzoni, Dr San Miguel y Dr Guardian de San Fco. los doctores Valdes, Seijas, Parga, Heluia, y Lugan, y Lozada ausente, Dr Monteuerde y Alz Don Phes Moreno Viuero dor tambien ausente, Dr y Mro Mro Blanco ausente. Vaamonde el Mozo, Lozado, y Dr Abat Dr Varela, tambien ausente, Dr y Mro de Minomoru, - Don Andres Suarez =

Los que binieron = Y binieron en este claustro Sum Alz Don Alz de la Peña Vicario no mro Maestrhal de la Sancta Escriptura de la Yglesia de Santiago Vra del Vniuersd. y Alz fray Diego de Riuas abad de San Martin Alz de Castilla y Alz fray Martin de Recuerdo Comendador de Conjo, Dr Don Alz de Villar Dor del collegio mr. Dr Don Alz de Seaylhocoso, Dr Don Alz Lopez de Mauro Rubiños, Dr Don Miguel Pardo de Villoa, y Alz fray Fco de Leyton, Alz fray Mauro de San Miguel Dr Don Antonio Alz de Leon, y Alz fray Mauro de Ponte, Dr Don Pedro Suarez, Alz Martin Lozado Alz y Alz de Mayolago Alz Don Pedro Pardo de Cela, siendo por Dor en dhos claustros todos los del dho claustro estando assi juntos se trato y confirio por los dhos Sres lo siguiente =

Ley de el claustro pasado = Que el claustro despues de auerse leydo el claustro pasado y auiendose leydo la cedula y que auian sido

UNIVERSITAT DE CASTELLÓ

818 Viernes 27 Enero 1609

señalo de la primera parte della que era de azer quenta con la Cedula al Dor Pontte de Anaya Visitador que fue de la Mq
que por agora no se aga quenta ni quiere sino que se cobre lo que se debia = rued y quanto lo pio pasado el Sr Dor de la Vniuersidad Conferido por todo el Claustro = Acordo que por agora no se le requiera cosa alguna sino que se cobre lo de la moneda y lo demas que estan las cosas de una parte =

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de la Cedula
no se saque el dinero señalado de Ver si combendra que se saque el dinero del nue
uo pleito por agora antes para pagar a los oficiales del nuebo edificio de San Gmo y
se bayan dellos para lo de la sahisfacion de deuda = Visto acordo el Claustro auiendose discurrido lar
gamte en rra de lo que no se saque por agora el dinero del
pleito antes se bayan todas las deudas mas y a la cobranca y
sahisfacion de las cedulas que se hallan por cobrar y lo demas que ofrecio con forme a
premattica =

En este Claustro despues de auer entrado el Sr Don Antonio
de Aguilar se en cargo al Sr Fray Luis de Leon que se bia con
Don Luis de Vrrea en rra del pagamento de los Libros de la Vniuersi
dad que el Sr Don Antonio Aguilar tiene en su casa en nombre de la Vniuersidad
y lo de los libros =

En este claustro propuso el Sr Rector en como auia dos semanas
cumplidas que no se auia pagado a los oficiales de la obra del nuebo
edificio de San Gmo de los catedraticos lo bruto de sus salarios
que se pidan al
gunas de mandas
de bayan cobrando como
hasta aqui se ha
ze =
das que se hiciesen lo que auia de hacer en rra dello por que era ma
teria digna de consideracion - Visto discurrido y platicado larga m
te en rra con dello = Acordo el Claustro que se bayan cobrando de los
pr os que se deuieren las demandas y se executen y pidan execuciones
contra ellos - Y considerando el Claustro la duda que ay en la mo de
mando se cobran y se executan como se siguen gastando con algun
del año no se hallara con caudal debido por lo qual lo pedia segun
el premattica de la base del Dor explicacion =

Pedro de Andres Suarez En este claustro se leyo y pago a Pedro de Andres Suarez por la que se
que saque en la caja cual dia al Claustro se escribiese mandase explicar el decreto de
dia de los 20 de Abril sabor del Claustro de los dichos de mas de que se pagase
el Claustro lo que se le debe en rra de lo que
cobre dellos prorata manda dos dar al Visto por mas declarado
Vienen si el lo auia de pagar por el qual =

En rra dello acordo el claustro que Andres Xuarez saque facultad Rl pa llebar los dos mill rs como le esta ofreçido y que en ella haya tambien pa que el Sr Voto que firmare pueda llebar por su trabajo çinqta ducados = y lo que costare prorrata le ofreçe el claustro pagar los mrs que tocaren a los çinqta ducados =

que se cobren por agora 600 ducs de San Martin a qta del plaço de 93 con çedulas del Sr Rr de la Vniversd =

En este claustro se trato largamte del modo que avian de tener para pagar a los oficiales de la obra del nuebo Collegio de San Gmo y que no avia dinero a que salio el pe Abbad de San Martin y suplico al claustro le hiciesse md de reçiuirle algun dinero a quenta de los dos mill ducados que estaba debiendo de la compra del sitio de San Gmo = y oido acordo el claustro que por agora se cobren del pe Abbad Monjes y Combento de San Martin el Rl desta Ciud seiscientos ducados y que el Sr Rr de la Vniversd baya dando çedulas suyas asta cumplimto dellos que el claustro en ajustandolos otorgara carta de pago dellos cuyo plaço se cumple pa Pasqua de flores de çinquenta y tres =

que se despache libra al pe Mo Ayllon de 305 rs que se restan debiendo de hacer benir la exa de Armas =

En este claustro pidio el pe Mo fray franco de Ayllon al claustro se sirbiese mandarle dar librança de tres çios y çinco rs que estaba debiendo de hacer benir la exa del pto de Alo rs de Armas y que presentaba reçiuos de dha quantia = y oido acordo el claustro que se le despache libra de los tres çios y çinco rs y con ella se junten los reçiuos por auerlos visto el Dr Don Miguel Pardo y deçir estar justificados =

Petion de Sebastian Vz de Castro se remite al Dr Dn Juo de Sea =

En este claustro se leyo vna petion de Sebastian Vz Vzo de la Via de Cambados en la qual deçia que contra el se avia pedido exon por Andres Xuarez en nre del claustro por quantia de dui rs y tra y seis rs de principal como fiador del Dr Butron y que el pago estaba mandado rebocar por el asistente desta Ciud que se sirbiesen nombrar vna pna que biese los papeles y que lo juzgase por todos = y oydo acordo el claustro que el Dr Don Juo de Sea abogado del Lobea =

BIBLIOTHECA UNIVERSITATIS REG. COMPLUTENSIS

Peticion de Juº Grª que el Sr Dr Don Miguel Pardo ajuste con el lo que falto del Collegio viejo de San Gmo y de quien se lo que se pareciere =

En este Claustro informo el Dr Don Miguel Pardo inboce como auia visto los papeles de Juº Grª Miramontes y su pretencion que tenia a pedir le diesen lo que fuesen serbidos por auer asistido al ver deshacer el Colegio viejo de San Gmo y junta mte a la descarga de dos pinacas de cal y otros seruicios que dha peticion refiere, y auiendo dho el dho Dr Don Miguel Pardo que faltaban muchas serraduras por lones, serrojos y otras cosas de auerse deshecho dho Collegio acordo el Claustro que dho Dr Don Miguel Pardo lo bea y ajuste y de lo que se le retare debiendo con su parecer se le libre =

Peticion de Don Antº de Alonso se remite a diputacion

En este Claustro se yo vna peticion de Don Antonio de Aluite ozores de Soto mayor por la pedia y suplicaba al Claustro se sirbiese dalle aguardo y termino para auer de pagar la mitad de duzientos y sesenta mill mrs en que auia sido condenado como heredero de Fdo de Val mayor y que contra el estaba despachada carta exª = y oida acordo el Claustro que el Sr Dr Don Juº de Sea Dr Don Miguel Pardo Dr Don Antº Vz de Corte Dr Don Antonio de Aguiar lo bean y confieran =

que se libre el primº manto y beca de constitucion a Don Fco de Aguiar y Ulloa

En este Claustro se leyo vna peticion de Don Franco de Aguiar y Ulloa nuebo collegial de San Gº Collegio mayor y fee del Sr de Capilla del como estaba electo por tal, y que suplicaba al Claustro se sirbiese mandarle despachar la libra del primº manto y beca de constitucion = y oida acordo el Claustro que se le despache libra del primº manto y beca de constitucion en la forma hordinaria con retencion de dos ducados para la cofradia del Señor San nicolas segº costumbre = nº vº lo tdo = San Gº =

Dr Alonso de la Peña Rector

Passo ante mi

Franco Bº de Riua

COMPOSTELLANUM REG UNIVERSITAT

Claustro de 30 desep.te de 1652

En Santiago dilixençia mandó Su Señoría del Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago a treinta días del mes de septiembre de mill y seiscientos y cincuenta y dos años ante mí el infrascripto escribano y testigos se juntaron en el claustro de la Universidad de esta ciudad los señores Rector y Consiliarios de la dicha Universidad que abajo firmarán sus nombres y estando juntos en el dicho claustro el señor Rector dijo que por cuanto el señor Licenciado Don Andrés Suárez Bravo del Consejo de su Majestad y su Oidor en la Real Audiencia de este reino de Galicia y Visitador general de la Universidad de esta ciudad por su comisión dada en la villa de Madrid a veinte y cinco días del mes de junio de este presente año de mil y seiscientos y cincuenta y dos años ante Don Alonso de la Peña Rey escribano de Su Majestad y de la Universidad de esta ciudad por ante el dicho

San Lucas de 1652 Dentro del Colegio mr de la Vniuersd de Sa
Claustro de 18 deste Cr de Salamanca adonde Yo dho del mes de 8e
de 1652 de mill y seiscientos y cinquenta y dos años auiendose llamado
a claustro por cedula del Sr Rector segun se = Joseph de Sa
Vedel Sa me a claustro p.a mañana viernes diez y ocho deste
mes de octubre dia del Sr San Lucas a las ocho de la mañana, p.a
tratar de negocios de hacienda y conforme a constitu.n = y a ver lo
que se aya de hacer del dinero del nicho = y dar poder p.a cobrar
fructos de cinco años dellos hasta ora y para dar y a cobrar
y nombrar Rector de la Vniuersd. y conciliarios, Iuezes de execu.n
Gracia y Justicia, examinadores y prensa conforme a constitu.n
y nombrar mayordomo del Sr Santo Thoma y San nicho las
Vicarias. Por auerse acabado los dos años para q.e estaba
nombrado el Sr Rector q.e lo es de la Vniuersd. Dos conciliarios
Por Vicarios sobre las constituciones de la forma dia = Para
dar orden en todo lo que mas conbenga al bien y bien de
la Vniuersd. Dos diputados sobre la pena de la constitu.n
cuarta de la enfermeria. a diez y siete dias del mes de 8e
de mill y seiscientos y cinquenta y dos años = Dr N.S de la Peña Rector
Por mdo del Sr Rector de la Vniuersd Dor Sn N.S de Rivas =

Llamamiento = Los Sres Votos del Claustro que se llamado aun de prim.r
mo Vinieron Sres Dor Los Sres Dor Los Sres Cea, Varela,
Arazo, Sr Arenas, Ayllon, Rector del Colegio Sr Dor Don Benito
de Roboa, Cela, Lozada, Mayla, Blanco, Palacios, Chozes
conciliarios, Aguilar, Villarta, Frias, Lozano, San Migue
Vallazar, Conde, Guardian de San Fran.co Don Gaytan, todos
estos Sres emp.a a Sr Dor Cardo en.a Don Sr Real dijo
en.a Los demas Sres aun de Dor Ultimo Joseph de Sa =
Porque binieron Vinieron a este claustro sum.te el Dor Don Sr de la Peña Rivas
can.co Mayor de la Santa Yglesia de Sala Dor Don Sr
Rector de la Vniuersd. Sr Fray Martin de Arenas Comendador
de Sn Matheo de Salamanca Dor Don Sr Don Pedro de Roboa Arcediano
y Guardian de San Fran.co Dor Don Sr Don Pedro de Roboa Arcediano
al Sr de Villar Rector del Colegio mayor Dor Don Sr Don Pedro de Roboa

De la Vega; y Mtre Valcarcar, Dr Dn Mel Lopez de Marco y Rubios, Dr Dn Miguel Pardo de Vellon, Dr Dn Juan de Espejo, Dr Dn Pedro Pardo de Andrade, Dr Dn Benito de Rodezno, Dr Dn Antº Vaz de Castro, y Mtre Fray Juan de Loyola, Dr Dn Antº Vaz de Castro, y Mtre Fray Mauro de San Miguel, y Mtre Fray Mauro de Conte, Dr Dn Antº de Aguiar Dr Dn Thomas de Millara Borja, Dr Dn Felipe Suarez de Martin Porrado Mtre de Hay de Iglesia Mtre Dn Pedro Pardo de la Mtre Blanca, Licen Martinez de Salazar y Licen Dn Andres de Porras canonigos todos dhos voto de dho claustro y estando assi juntos en forma de vniuersidad a efecto de hazer dhos autos seguidos pareció en el claustro el Sr Dr Dn Pedro de la Peña Rector de esta vniuersidad y dho claustro pasado dixo que auia mandado se hiziesse esta diligencia para que se hallasse presente a ella y a todos los actos que se hiziesen en el claustro de esta vniuersidad y

El Mro R.or de la Vniuersd publico y Cathco Rector del Claustro
como auia nombrado por sus consiliarios al Ilen.do
con los q.e le Vbo por nombrados y por tales Consiliarios = conforme a Const.as

Juan q.e dezia el Mro
Dor Ayllon Dolz.d
y Mesa =

En este Claustro en conformidad de la cedula Conforme
a Const.as se nombraron por sus Suers de grada Vista la
ay.da del Mro fray Juan de Ayllon del Mro Don Antonio Vaz de
Corte por Stepn.o Salo del Claustro assi lo acordo
le nombro Vbo por tales = conforme a Const.as =

Mro fray de Ctes y Dr
Marco, Dr Don Miguel
Pardo, Dr Fesp.o
fray Mro fray Mauro de
San Miguel =

En este Claustro salieron nombrados por la ley para Juez
de los Doctores Don Alp.o Lopez de Marco Rubio
de exos los Drs Don Miguel Pardo de Vlloa, y Mro fray Mauro de
San Miguel Dor Don Pedro Fesp.o Vicario =

Mro fray Mauro de San Miguel =

En este Claustro salio nombrado por la ley examinador
examinador y assi lo fue y assi lo acepto el Mro Padre Maestro fray fray Francisco de
Ayllon, Regente de la Mor.d de el Hauito de N.ro P.e Sto Agustin de esta Vniu.d
de la Vniu.d desta Vniu.d =

En este Claustro en conformidad de la cedula se trato de
Mro domo Vicario y Claustro
de San Thomas nombrar Mayor domo Vicario de las cofradias del Sn
Juan nicolas del Mro Thomas y Sn Juan nicolas las conforme a las Const.as
de la Vniu.d Con dellas por auer acauado los dos años porque estaba nombrado
dos consiliarios = Y auiendolo oido
el Mro R.or de la Vniu.d Consiliarios y auiendolo oido
se nombro por la ley al Mro R.or de la Vniu.d por mayor domo de
las Cofradias de Sen.or Sancto Thomas Juan nicolas y Pro-
Vicario a los dos Dres consiliarios =

En este Claustro en conformidad de la cedula se trato de nombrar
Dres Fabricadores
San de las Montañas
Mon.o de Nuestra Sen.ora
y Puerta de la Vniu.d de Salamanca
Mro fray Mauro de San Miguel Dor Don Pedro Fesp.o Vicario
y Mro fray Mauro de San Miguel =

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Abogados del Claustro a quien esta Cometido el Cuydar
de que se entregue a la p.na q su Mag. q dios gu.de hordena
lo hagan con toda deligª y libren lo q costare
el portear lo y lo demas q el S.no q dio fee del deposi
to deba hauer =

que se de libr.a al P.e de Reygada de mill R.s a f.a de lo que deue de la s.a de Remate =

En este Claustro propuso el S.r R.or de la Vniuersid. en
como P.o de Reyg.da Torrado thes.o q della fue daua agora
mill R.s por f.a de lo q estaba debiendo de la s.a de Re
mate y que pidia se le librasen = Y oido acordo el Claustro
q no obstante q los s.s doctores Don Migl. Pardo de
Vlloa y Don Ant.o Vz de Cortes tienen poder p.a ajustar
la f.a con el dho P.o de Reygada se le de libr.a de los
mill R.s a f.a de la q deue de la s.a de Remate
y sea a fabor de Andres Suarez p.a la obra de san Gmo =

que se de libr.a al P.e Abbad Monjes y Combento de San Martin de 600 ds.

En este Claustro propuso su m.d el S.r R.or de la Vniuersid.
como en el Claustro de v.ta y cinco de sep.te de este presente año
de cinq.ta y dos estaban mandados cobrar seis cientos du
cados de v.on del P.e Abbad monjes y Combento de
San Martin el R.l desta ciu.d de Santto por f.a de los
dos mill ducados que restan debiendo a la Vniuersid.
por f.a de la v.ta del sitio del Collegio de san Gmo cuyo
plazo fenece p.a Pasqua de flores prim.a q viene de cinq.ta
y tres y que era nes.o despacelle libr.a de ellos = Y oido acor
do el Claustro q se le despache libr.a de los seis cientos du
cados a q.ta de dho plazo = y sea la libr.a a fabor de Andres
Suarez p.a la obra de san Gmo =

Peti.on de don Andres de Torres q lea a la ora q le señalare el S.r R.or de la Vniuersid. =

En este Claustro se leyo vna peti.on de don Andres de
Torres collegial del Collegio m.or desta ciu.d en q pedia li
cencia p.a salir a leer de extrahordin.o la instituta in boce =
Y oido acordo el Claustro q el señor R.or de la Vniuersid.
le señale la ora y q lea q no impida a ninguna
y ansi lo acordaron y lo firmo el S.r R.or por si y los dem.s

D.n Alonso de la Pen.a R.or

Paso ante mi
Juan [illegible]

Claustro de 5 dizz
biembre de 1652

Cedula

Llamamiento

Los que binieron

En la Ciu.d de Sanctiago a cinco dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y dos años auiendose llamado a Claustro por cedula de Abenos siguiente= Joseph Bz del llamen a Claustro p.a mañana Martes cinco deste pres.te mes de nou.e a las diez de la tarde, y para tratar de negocios de Hazienda Con forme a Constitu.n, y para Ver vna Carta del Doctor Don Pedro de la Carrera en rra del Oficio del Secret.o Hordin.o Extraordin.o de la Ciu.d de Baeza y dar la Poder p.a que asista lo que se esta debiendo del año de sinquenta y vno y deste dis sinquenta y dos, y para dar poder a Aquien asista y abra los Pleitos tocantes deste pres.te Año de sinq.ta y dos y para que sobre Oficio del Secret.o Hordin.o de esp.a del arz.o Para y deste y para Borrar escriptura de Empeño Con el Ilust.re Sig.no Mar.s de Sn Gaya de Lozoya y Nieua sobre los derechos que pretenden Llebar en dho Beneficio, y para Ver vna peticion Jun.a morial de Andres Xuarez y para lo demas negocios que ofreciern Hallaren, pena y los q.e Faltaren pena de la Constitu.n, y aqual se le Cita en forma Embio la Boz.a dada en Sanctiago a quatro dias del mes de nouiembre de mill y seis.os y cinquenta y dos años= Doctor Alonso de la Pena Por= Don Pedro de Ulloa Por de la Vniu.d de Sanctiago

Dan Fe de Vista=

Los Señores Dotor de Claustro que he llamado en persona en sus Casas y Cenferencias son los siguientes a los Señores, Sa, Dn Pedro Marco, Pardo de Vlloa, Mel Ruuio, Cabo, noboa, Villar, Felipe, Millara, Aguiar, San Miguel y Ponte, Terron, Cela, Blanco, Tenorio, Mayda, Don Roylan, Don Pedro de Castillo, Sancho Xuarez con Ofiz.o todos estos sus empersona, Mel Valcarsar, Dn Felipe Enfermos los demas sus Colegiales= Joseph Bz=

Dixeron Abrir este Claustro Sn el Dr Don Alo de la Pena Dn Pedro de Ulloa Por de la Vniu.d de Sanctiago y Diuersos Señores Colegiales del Mro Rius con Mas.a desfazada escriptura de las Cassas y Sitio de la Sonsiaga Por de la Vniu.d= Dr Don Alo de Villar Por de Cabo Dr Don Pedro Pardo de Mz, Dr Don Juan Varela de Larua Dr Don Alo Lopez de Marco Rubio Dr Don Diego Pardo de Vlloa Dr Don Alo Pardo de Vlloa Dr Don Benito de Noboa Salgado Andrade, Dr Don Felipe de Vlloa, Dr Don Antonio Vasquez de Corte Dotor Don Antonio de Aguiar Dr Don Antonio Vasquez de Corte Dotor Don Antonio de Aguiar Dr Don Roylan de Larua Dr Don Pedro de Castillo Dr Don Felipe Xuarez Mel Don Pedro Pardo de Vlloa Sancho Xuarez Conciliario de la Vniu.d Colegial Mro

Claustro Jestando assi Juntos por Cuerpo Jen forma de Vniuersi-
dad Juntaron Jacordaron lo Jsig.te

Juram.to delos Jfidalgos Dor.res Don Pedro del Castillo = Y del Sor Don Jacinto Xuarez conciliario.

Jnste claustro sum.te Jun.to de la Vniuersid antes de leerse el claustro pasado mando que los Sores Don Frco Lanzos de la Vega Don Pedro del Castillo y de la Fuente, Jque el Sor Jacinto Xuarez Conciliario de la Vniuersid por ser el primero claustro en que se han hallado Bisiuen el Juram.to de Jnstitucion Jy Jmp.to Jsien Con el Sor Jfazma della, Jluego q se leyo por el Sor Doctor el Sor Jacinto Xuarez hicieron el Juram.to de Jnstitucion ante Jos Sor Cruz que cada vno de todos sus bienes conserue la Jun.ta de Jesus Jen la guarda de la Jglesia Jconstitucion Jy mas q ella dispone=

Jo el claustro pasado=

Jnste claustro dispuso se aure leido el claustro pasado los cuales q se acaba de leer Jy auiendose leydo vna carta del Sor Don Pedro del Castillo Jfecha en Madrid a 5 de Jullio deste año Jen que dize q auia cobrado del Juro de la Vniuersid q tenia situado en Jsus Alcauallas Jy Extraordin.s del Abastim.to deste año 652 q que dellos auia pagado al Sor Don Miguel Pardo Jsegun q en q tenia recibo Jque los cien Rd.s auia retenido hasta Jquanto dimas restante restaba debiendo = Juista q la Carta del Sor Don Pedro del Castillo q se leyo Jse le dio y entrego poder para cobrar todo lo q ay debo hasta fin de Jun.o deste año como En exceso se dio y q la cobrasse Jen dep.to del claustro = Jtem se leyo vna carta del Sor Don Jacinto Xuarez Jfecha en Madrid a 5 de Jullio deste año Jen que dize q auia cobrado del Juro de la Vniuersid q tenia situado en Jsus Alcauallas Jy Extraordin.s del Abastim.to deste año 652 q que dellos auia pagado al Sor Don Miguel Pardo Jsegun q en q tenia recibo Jque los cien Rd.s auia retenido hasta Jquanto dimas restante restaba debiendo = Juista q la Carta del Sor Don Jacinto Xuarez se

Claustro de 18 de Diziembre de 1692 años

En la Ciudad de Santiago a diez y ocho dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y noventa y dos años estando llamado claustro por cedula del Señor Rector Joseph de Vedia llamado a claustro para mañana Lunes a las dos de la tarde diez y ocho de este mes de noviembre para ver y conferir lo contenido en la dicha cedula, y para nombrar Diputados para tratar de negocios de Hazienda y ver las peticiones que se dieren en razon de todo ello lo que mejor convenga al bien y aumento de las Escuelas y para nombrar Consiliarios y Diputados de la Vniversidad y dar Poder a los que se nombraren para que en nombre de la Vniversidad puedan hacer y hagan todas las diligencias que se ofrezcan en razon de lo referido y para que en nombre de la Vniversidad puedan parecer y parezcan ante el Señor Doctor Don Juan Sanchez de Calderon Oydor de la Real Audiencia de este Reyno y Visitador General de el por su Magestad y ante quien mas convenga y combenir en todo lo que se ofrezca en razon de lo referido y

Propuso el S.r Rector de la Vniuersidad al Claustro en forma el S.r Don Iuan de Arango y Balderrey Canonigo de la Santa Iglesia del señor Santiago estaba nombrado por los S.res Oydores desta Real Audiencia por Visitador Hordinario y tomar las alabanzas de los Colegiales y que era necesario nombrar Diputados que fuesen a recibirle conforme era estilo y nombraron al S.r Don Miguel Fernandez de Castro, al S.r Don Pedro Pardo de Andrade, y al S.r Don Benito de Noboa Salgado y Don Pedro del Castillo para que le bayan a recibir y pusieron en su compañia de la Asistencia en este lugar que es la Hordinario y Visitador Hordinario y Vniuersal Reformador delegado por Su Magestad y Real Audiencia de este Reyno y otro si Poder a favor de los Diputados de la Vniuersidad para que en nombre de ella reciban al dicho Visitador Hordinario y Vniuersal Reformador delegado por Su Magestad y Real Audiencia de este Reyno y otro si Poder a favor de los Diputados de la Vniuersidad para que en nombre de ella reciban al dicho Visitador Hordinario y Vniuersal Reformador y para que le den las alabanzas que tiene dadas a los Colegiales de este Colegio Mayor de San Gerónimo de esta Vniuersidad

que era nes.º hacer deliga.ª en rra.on de su cobrança = Y oido acordo el claustro que se otorga se poder a fabor del D.r Don Jorge de la Carrera penitenciario de la S.ta Iglesia de tuy p.ª q.e hiciese la deliga.ª nes.ª en rra.on de la cobrança con clausula de su titu.on desde el año de quar.ta y ocho a la fin deste pres.te año de cinq.ta y dos y en esta forma se le otorgo y fueron dello testigos Joseph de Vedel, Al.º de Sierra y Jo.º de Boan estudiantes =

que se escriua al Jo.º de Pedreira el p.to de San Vicenso do Pino

En este claustro propuso el S.r R.or de la Vniuers.d en como el cura del benef.º de San Bicenso do Pino llebaba mas des meros que vno y que dello se quejaba el arrendatario de la sin cura q.e alli ve la vniuers.d y que auia p.to pendiente en rra.on dello en R.l audi.ª Y oido acordo el claustro que se le escriba de p.te de la vniuers.d al Jo.º de Pedreira procurador della p.ª que haga las deliga.s nes.s y se le de calor =

que se delibr.ª al S.r R.or del ma.or de lo que gasto en adusar el collegio

En este claustro se leyo vna peti.on del D.r Don Al.º de Villar R.or del collegio ma.or por la pedia nou.ta y vn R.s que auia gastado en adresar retejar y componer el collegio ma.or los ses.ª y dos d.s dellos del trabajo personal de los oficiales y los dies y nueue restantes a su cumplim.to de materiales p.ª componer los canales del prim.º patio y dellos presentaba recibo de Jo.º Lopez carpintero v.º desta ciu.d = Y oido acordo el claustro que no llobiendo en los corredores y aposentos del dho collegio ma.or se le despaige libr.ª y si llouiere que bengan los m.os oficiales a componerlo sin que le de otro ningun salario =

con q.e prim.º se bea si llueue en el collegio o no =

que el S.r Visitador Ordin.º bea y tome las q.tas de la cofradia del S.r San Tho mas y San nicolas

En este claustro propuso el S.r R.or de la vniuers.d como era nes.º tomar las q.tas de la cofradia del S.r Santo Thomas y San nicolas porque pedia Joseph de Vedel se le diesen digo Andres Xuarez quinientos y ochenta R.s que auia entregado a Joseph de Vedel seg.º los recibos que presentaba = Y oido acordo el claustro q.e el S.r Visitador Ordin.º tome las q.tas de dha cofradia p.ª saber el estado q.e se hallaren da y si ay alcance =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

que el S.r Dor de la Vniuersd en este Claustro sebrado de los papeles que tenia el Mro de
entregue los papeles del Don que eran de la entrada de dos dias y siete mill quatro
Dor del Riego a quien Y quenta y siete Rs q auian baxado en el Riego pera
hy auia de entregar para ca pedia el Rmo Sor = Mn.o Sr q pidiesse la dha = Que la Vniuersd
no se metia alla pn.a alg.o Y conferido largam.te en rra dello
a ser lo q el Claustro pida S.r Dor de la Vniuersd busque q dha
sabi.a se entregue los papeles q se busque la sabi.a
que ofrecio mtn.o Y que todo el Coste de lo =

que se de libr.a al Not.o segun Este Claustro selyo Vna pet.on del Not.o Lop.z Fisso ma
Fisso de 12 rs con tanto Sermã como dies de Clara como q dha sea del Conuento de Clara la R.l de la Cruz por
la qual pedia que la Vniuersd le diesse los doze dhos q
costaua cd dauiz.o dho q por el trabajo de la Pasquina = Y
oida a Sor do el Claustro que presentando fee de Mro como el
Not.o Mr como dho es de los 12 rs de libr.a Y auiendo de entrar
dho Mro el dho S.r Dor de la Vniuersd por sí Y los mas años
votos del dho Claustro eg.o costumbre =

D.n Alonso de la Pena Rr Juan Ant.o Lopez
Canc.r R.l de Sevilla

Claustro de 23 de enr.o de 1662 =

En Sevilla dho Colegio Mr.o de la Cruz de Claustro de la Vniu.d
curso del Ar.o de Clara a veinte y tres dias del mes de enero
de mill y seis.os y sesenta y dos años aquien dose llamado
a Claustro por cedula de lo tenor siguiente = Aora se
Cedula = Rr y cedula llame a Claustro p.a mañana sabado veinte y
dcho pres.te mes de enr.o a la hora de = p.a hacer
de mysma dha Congregacion conforme a constituc.on y p.a otorgar y dar
a Sn.t que de q.as al Visita.or Sor Diputados dho Claustro y Rl
de la Vniuersd. en rr.o de la q.a los demas negocios que se ofre
jeren. Hallandose presentes los Sres Dor Don Pena dho Canc.r
quien se executoria embio la dha cedula de conuocacion de
que los dias del mes de enr.o de mill y seis.os y sesenta y
dos de la Pena Rr = por mdo del Rr de la Vniuersd de
Sanchez Juan Rz de Silva =

llamose

Los Sres Dor del Claustro que se llamo a dho

Enfermo en casa dixo son los siguientes Los Señores Visitador, Cea, Varela, Dn Alvaro, Dn Alonso, Don Migl Pardo Leal, Cortes, Fiscal, Marco, Cela, Dor del Illmo, Blanco Mayza, Corrado, noboa, San Miguel, Conde, Aguiar, castillo Donfrolan, Dn Fran.co xuarez conciliario Pardo de Andrade todos estos del Emp.r Heloi, Villar dixo en casa y q.e Guardian los dima se enfermo anoche Falto el Diputado Cloriano = Josef de Vs =

Los que binieron

Binieron deste claustro Sum.o Dor Don Alo de la Seña y Rivas Canonigo desta S.ta Yglesia del Sanctiago Vnico y Singular Patron de España y Dor de la Vniu.d y Dn Fran.co Martin de Acuña Comendador de Sn Lazaro de Prima de Theologia desta Vniu.d Dn Alo de Villa Dor del Illmo Dn Dor Diego Moscoso Dn Dn Alo Varela de Silva Dn Alo Lopez de Mariz y Lubian Dn Pedro Pardo de Andrade y Fran.co de Alvion Dn Benito de noboa Salgado y Fran.co Mariano de San Miguel Dn Antonio de Aguiar, y Fran.co de Conde, Dn Pedro Fran.co xuarez, Dn Martin Corrado, Dn Jph Pardo de Cela Sen.r Sanct.o xuarez conciliario todos ellos Votos del dho Claustro Estando asi Juntos se Votaron y aforaron las cosas siguientes =

Leyose el Claustro pasado = Q.e se cumpla el Sr. Dr. y del Secr.o

Leyose este claustro dos pues de hauer leydo el claustro pasado se trato del seruo que la Vniu.d tiene en las Islas de Canaria de la Ciu.d de Orense de dar mill mrs que ahora de nuebo se an echado sobre los Propios de dha Ciu.d y no se auia tratado cosa alg.a del, que estando en Sala Capitular dho Cauildo el claustro que se celebra en el dho Conuento de Sn Fran.co el dho Abad de Carboeyro en la dioc.sis de Orense para que sea en esta de que tiene Jurisdiccion Ordinaria todas las vezes que sea necesario =

Oy q.e se leyo esta dha Cedula para q.e se tomase la resolucion q.e se pide en ella como Dor de la Vniu.d y dar la dispusicion como se ha de hacer la Visita de las Islas de Canaria y Cabildo de la Ciu.d de Orense y Cabildo de Sanctiago y Villa de Pontevedra y Puerto de la Villa de Bayona y Castillo de Monterey y Puertos de Sada y Betanzos y Puerto de la Villa de Ribadeo y Puerto de la Villa de Viuero y Puerto de la Villa de Ribadesella y Puerto de la Villa de Llanes y Puerto de la Villa de Castro y Puerto de la Villa de Laredo y Puerto de la Villa de Santander y Puerto de la Villa de Sn Sebastian y Puerto de la Villa de Fuenterrabia y Puerto de la Villa de Pasages y Puerto de la Villa de Motrico y Puerto de la Villa de Deua y Puerto de la Villa de Bilbao y Puerto de la Villa de Portugalete y Puerto de la Villa de Castro Vrdiales y Puerto de la Villa de Santoña

Persona aquien se le pudiese tomar de
dever lo que se auia de hacer en esta dicho y dado Conpetente
lazamo dicho del Claustro que se bayan Poder como en
efecto se bayo a sauer del Dr Don Ant.o Sobrino y Dr en nro del Claustro tome
Vos del Cabo y el Dr Don Miguel Pardo de Vlloa de la que
bayo en forma y Bay declaracion. Y como se Vistos
y diputados nombrados se la bayan el cargo
y juro en forma de lo mandado se le dio por Vist.o
en nro del Claustro=

Pedro de Sabariego
dicho. en nro del Claustro dijo q. en bre del Dr Don Ant.o de Soy Moreno
Mayo y del Dr Miguel abogado del Colegio auia remitido vn pap.r que
se le bolviese original o apedimo de Sabariego del tenor del q. se
hagan del Claustro dicho se Andres Suarez auia pedido en nro del Claustro en
conformidad del Comissario del Sr Patron Santa M.e con Luis Gil
menor del Partido y Villa de Ayamonte de que dicho
Escribano pagada= El Claustro acordo por los Sres Doctores
Dn Diego Perez de Mesa y Dn Ant.o de Aguilar Bran
Pedro y Suyo que se hagan del Claustro=

Salio el Dr Don Diego
Mesa del Claustro=
Entro el Dr Don Ant.o
de Sobrino=

En el Claustro se leyo vna p.n del Abad de San Martin
en que dice q. auiendo el Claustro hecho vn bueno del Abad del Colegio
de San Pedro y Sancte q. Dios p.de la Salud para poder
asistir alli siempre no auia podido en vn pedazo de
corral de auia servido= Visto acordo el Claustro que
el Sr Rector y el Dr Don Pardo de Andrade de Buen Abono
Pedro y Suyo que se hagan del Claustro=

que el Dr Don Ant.o de
por agora pueda el
acto de Sustituciones que
dicho con q. se le
Primero=

En el Claustro pidio el Sr Rector de la Vniuersidad embia
licencia en nro del Dr Don Ant.o de Sobrino del
Sustituto de Cathedra de Decreto para
tener vn acto de Sustituciones p.a Vniuersidad de Primero
Claustro que no se sabia si era tal sustituto por auer
que por agora no tiene Vniuersidad se le da licencia
Prima y acto de Sustituciones p.a Vniuersidad de Primero
Sr Rector de la Vniuersidad. Para las Conclusiones
Sabios siendo conformes al estilo

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

que se pague la
mi. de Abril
mi. de Mayo
Zafra se baia de

En el Claustro de Rector y Consiliarios del Colegio mayor de
Cuenca en Salamanca a veinte y quatro de Abril de mil y seiscientos y
noventa y un años estando en el dicho Colegio mayor en Claustro
pleno y capitular como lo tienen de uso y costumbre y estando
en el dicho Claustro el Señor Don Alonso de Peñalosa y Zuñiga
Rector del dicho Colegio mayor de Cuenca y los señores Don
Pedro Antonio de Aldrete Don Juan Lopez de Vivanco Don
Juan Lopez de Cuenca Don Juan Lopez de Ulloa Don Juan
Lopez de Ulloa Don Juan Lopez de Ulloa Don Juan Lopez de
Ulloa Don Juan Lopez de Ulloa Don Juan Lopez de Ulloa
Don Juan Lopez de Ulloa

de Asarura sobre la cobranca del Suro de la Espera Ver-
Vn Vesino del Pueblo de Nodin sobre deuda de Maravedis imprestados
por Andres Suarez Agente de la Vniuersidad sobre dilacion
pida de Castrillo que goza en fuero sobre prouidencia de la
cobranca de sus Propios de la Vniuersidad = Y los demas
pocos que se siguieren Hallandose presentes los Señores Vere de
Consistorio, en que se executara inmediatamente dada en
Oviedo a los dias del mes de Diziembre de mill y seis cientos y
ano = Por ante mi Pedro de la Piña Secretario del Numero de la Vniuersidad de San
Llamamiento Salvador de Riuas =

Los que se hallaron presentes y entraron en el Ayuntamiento son los siguientes a los quales
dor Don Alonso de Ulloa, Varela, Marzo, Velor, Tejas, Pardo
de Ulloa = Don Fernando de Ayllon, Conde de San Miguel, Cortes
Villaga, Cela, Blanco, Pardo de Andrada de Mayza, Cobrado,
Pardo Carneiro, Don Pedro del Castillo, Noboa, Don Gonzalo
Leal, todos del Vsufructo = Sea, Aguiar, Feijo, Corrons, y Guar
dian, todos estos del Vsufructo dixeron los demas del Vsufructo
Salvo el Señor Balthasar enfermo y Ausente = Los que se hallaron

Los que se hallaron presentes Vbieron a este Ayuntamiento Juan Alonso de Ulloa de la Peña y
Riuas Cauallero del Abito de Santiago Vnico Singular Patron de Hespaña y Regidor de la
Vniuersidad = Don Fray Martin de Arriendo Comendador de San
Don Alonso Lopez de Marzo y Rubiños, Don Gonzalo de Tejas y
Don Pedro Pardo de Andrada, Don Antonio Pardo de Ulloa, Don
Fray Fernando de Ayllon, Don Benito de Noboa, Don Fray Mauro
de San Miguel, Don Antonio de Aguiar, Don Fray Mauro de Corte
Don Gonzalo Lanzos de Cayua, Don Pedro del Castillo, Don
Feijo, Don Pedro Pardo de Cela, Don Antonio Blanco, Don
Jacinto Suarez Corregidor de la Vniuersidad, todos ellos Vsufructuarios
del Vso Claustro y estando assi junto Congregados en forma
de Vniuersidad se dio principio a lo Contenido en
Leyose el Claustro pasado
que el Sr. dispensaba en vn
Sobre si Sean aora Vsufructuarios en este Claustro despues de auerse leydo el Claustro pasado
el Doctor Magos dijo q. el Sr. Mauro y el Sr. Suarez estando presentes
Sean Juntamente con el Sr. Mauro que la Cx pide la por Auto y
Claustro Contrario a lo anterior y estando presentes los Señores ministros
del Vso y Renta de S. Juan Bautista por quanto la Vniuersidad
Con Vso =

Visitador como padres de la Prouincia no auia sido bien pedida
Porque auia pasado despues que el P. Prouincial Gordan de Vega
con Horden de Vega de Roma que fue dicha Vniuersidad se debian
boluer= Luego el P. Don Antonio de Aguilar que auia sido bien
Pedida por el P. Prouincial no contaba auer recibido despacho legitimo
Visitando esta variedad acordo el Claustro que los mismos
dos Padres que boluian a conferir con el Prouincial
Juntamente biendo la Visita del Padre Fray
Don Alonso de Arraga=

dio la Visita Mayo
de la Prouincia del Orden
Claustro de Agustinos
Orden de Agustinos

En este Claustro dio la Visita Mayo como auia tratado de la
Prouincia del Orden de Agustinos Horden de Agustinos
dicha Ciudad= de San Andres Pra disponer para el dia de hoy
se auia dicho que las dos quartas partes auian botado por
Vniuersidad para lo demas lo dauia todo a fauor del Claustro
bueltas y quartas partes=

Visita de la Vista de
San Pmo=

En este Claustro dio la conformidad de la cedula para que auian
sido llamados el Padre Fray Martin de Arriaga y el Don Pedro
de Andrade en forma auian visto la proben que tenia el Abad de
San Martin a la pared de la casa de su Prouincia Horden de Agustinos
de la= Jurando dixo que parecia ser de la Vniuersidad Claustro
el Claustro obligan de defenderlo y darselo libre al Combento para
que lo cumpla= Conferido y discutido larga mente sobre si se auia
de dar por de la Vniuersidad o no abriendose votado para
lo, la q significaba que se diera a la Pra no salio por la
mas Pra que se diese por de la Vniuersidad el Combento de San
Martin la Pra segun que todo lo q se pretendia aquello la Vniuersidad
de la Vniuersidad en Vista de la dicha= primo se salieron
el Padre Fray Mauro de San Miguel el Padre Fray Mauro de Portomo
interesados por ser Religiosos de San Martin=

presentacion del Padre
Don Blanco y Padre
en Theologia

En este Claustro el dicho Maestro Antonio Blanco dixo al
capellan del Colegio mayor de la Vniuersidad de esta Provincia
to graduado de Bachiller en Theologia que suplicaba a los Padres
se sirviesen por presentado= Todos a fauor lo suplicado
hauer presentado Hauiendo el deposito de los Estatutos
Cumpliendo con lo demas dispuesto por ellos=

Auto del Sr. Visitador y Peticion de Andres Suarez

En este Claustro en conformidad de la cedula para que auian sido llamados se leyo vn auto del Sr. Don Sancho de Arango inclan y valdez canonigo Magistral de la Santa Iglesia del Sr. Santiago proueido en primero deste presente mes de dicho el qual decia que Andres Suarez Maestro de ceremonias y agente de la vniuersidad auia manifestado delante del mill diuisos y veinte y ocho Rs. de moneda de calderilla en vn talego con su cedula por dinero procedido de la cobranza de frutos y rentas de la vniuersidad como visitador della nombrado por los señores Dean y cauildo de la Santa Iglesia del Sr. Santiago, y que el los auia hauido por registrados que mandaua que el dicho Andres Suarez los manifestase delante el Rector y Claustro estando juntos para que como administradores viesen y acordasen lo que mas combeniese en razon dello = y por peticion que en dicho Claustro presentado pedia al Claustro le dijese lo que en razon dello se debia hacer si querian se depositase y registrase = y oido todo por el Claustro auiendo entendido que ayer lunes dos deste presente mes de dicho año se auian cumplido los diez y siete, digo quince dias que su Magestad daua para hacer el registro delante la Justicia lo boluio a remitir al Sr. Visitador don Sancho de Arango para siendo dinero de la vniuersidad se lo pase en quenta y se hagan todas las diligencias necessarias para la satisfaccion =

Que se libren 200 Rs. para la visita =

En este claustro auiendo pedido por peticion Andres Suarez que el Sr. Visitador don Sancho de Arango le mandaba dar treçientos Rs. a Lorenço vel su criado para gastos de visita = y oido acordo el Claustro que dellos se le delibre =

Leyose la carta del Dr. Carrera =

En este Claustro se leyo vna carta del Dr. Carrera penitenciario de ay en que decia que el thesorero de las Rs. alcaçalas de dicha ciudad auia enbiado certificacion al qq. del dinero que paraba en su poder de particulares y que asta agora no se auia mandado la horden de lo que auia de obrar que en beniendo le daria quenta al Claustro =

Dr. Alonso de la Peña Rector

Passo Antemi

Canonigo de Viuas

COLLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 23 de Abril de 1652 =

En este Claustro de la Vniuersidad de Alcala de 23 dias del mes de Abril de mill y seis cientos y cinquenta y dos años auiendose llamado al Claustro por Cedula de Vuestra Alteza de 16 de este mes

Cedula

Y Vista en el Claustro y acordando que para mañana Lunes 24 deste mes dia de S. Jorge a las dos de la tarde se juntasse el Claustro de Diputados a tratar y conferir lo que se ofreciesse tocante a la Visita del Sr Don Sancho de Aranguren Cauallero del Abito de Santiago Visitador de la Vniuersidad de Salamanca y Visitador de las Vniuersidades de Alcala y Toledo y Comissario Apostolico de la Santa Cruzada en el Reyno de Castilla y Leon y Gasto de Vino de Mesa que se ha de dar a los Diputados que asistieren a tratar y conferir lo que se ofreciere tocante a la dicha Visita y Comissiones dadas en San Lucar de Barrameda a 20 dias del mes de Abril de mill y seis cientos y cinquenta y dos años = Por mandado del Sr Rector de la Vniuersidad = Juan Perez de Rivas =

Llamamiento

Los Sres Rector y Claustro que ha llamado auian y tenian facultad para juntarse en Claustro de Diputados para los efectos referidos en la Cedula de Vuestra Alteza de 16 deste mes y Comissiones dadas en San Lucar de Barrameda a 20 dias del mes de Abril de mill y seis cientos y cinquenta y dos años = Por mandado del Sr Rector de la Vniuersidad = Juan Perez de Rivas =

Los que vinieron

Los Sres Rector y Claustro que ha llamado auian y tenian facultad para juntarse en Claustro de Diputados para los efectos referidos en la Cedula de Vuestra Alteza de 16 deste mes y Comissiones dadas en San Lucar de Barrameda a 20 dias del mes de Abril de mill y seis cientos y cinquenta y dos años = Por mandado del Sr Rector de la Vniuersidad = Juan Perez de Rivas =

Los que vinieron en este Claustro fueron el Sr Dor Don Antonio de la Peña Rector = el Sr Dor Juan Perez de Rivas Rector de la Vniuersidad = el Sr Dor Don Sancho de Aranguren del Abito de Santiago = el Sr Dor Don Antonio de Villarroel = el Sr Dor Don Diego Lopez de Zuñiga = el Sr Dor Don Juan de Vrbina y Bazan = el Sr Dor Don Francisco de Quiroga = el Sr Dor Don Pedro de Ribera = el Sr Dor Don Juan de Ribera = el Sr Dor Don Juan de Vrbina = el Sr Dor Don Juan de Vrbina = el Sr Dor Don Juan de Vrbina

El Mro Antonio Blanco Collegial del collegio mayor
y Ldo en theologia se presento para Dr en la facultad de theologia
el dho Mro Blanco y el claustro le vbo por presentado
conforme a constitucion cumpliendo con el deposito dello =
y se salio el dho Mro Blanco y el Mro Mayza del claustro =

visita hordinaria del Sr Dr Mag.l y se reserbo el votalla para el primer claustro =

En este claustro en conformidad de la primera parte de
la cedula para que auian sido llamados se leyo la visita
del Sr Dr Don Sancho de Arango canonigo Mag.l de la Sta Iglesia del
Santiago y visitador hordinario desta dha vniuersidad y sus collegios
y se reserbo el votalla para el primer claustro =

que el Sr Dr Don Miguel Pardo y el Sr Dr Don Antonio Vol de Cortes ajuste la fa con Andres Marino =

En este claustro auiendose tratado de hacer los balaustres
para las seis bentanas bajas del nuevo collegio de San
Gmo y conferido en razon dello = acordo el claustro que
el Sr Dr Don Miguel Pardo de Vlloa y el Sr Dr Don Antonio Vol
de Cortes ajusten la fa con Andres Marino Mro de serrajeria
del coste de los dos corredores y ajustada se trayga al
claustro = y que se agan los balaustres para las bentanas bajas
lo qual se beto por A. y R. y salio acordado por la mayor parte
que se hiciesen dhas rejas =

Al mayor = 2U800 RR
Parabino =

En este claustro en conformidad de la segunda parte de la
cedula para auer de librar dinero al collegio mayor para gasto
de bino se salio el Rector del y el Mro Torredo y el Mro
Don P. Pardo de Cela collegiales de dho collegio = y
acordo el claustro que para bino se le libren dos mill y ocho
cientos RR = y que den abanso del gasto y pegue a las libranzas
que se le libraren para el gasto del collegio =

que haga vn libro del claustro y se libran al Sr 200 RR para el

En este claustro propuso el Sr Rector de la vniuersidad como
auia falta de vn libro de claustros por estar ya
casi acabado este y que el presente Sr auia tenido grandissi
mo trabajo en estas fas por auer sido el cargo de y
junta mente en la condicion del dinero del nieto [illegible]
y que se sirbiesen librarle alguna cosa = y oido acordo el
claustro que se le de libranza de diez RR [illegible]
por su fa otro libro de claustros =

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Cessⁿ del Pⁿ Serrano
tgente de Sanctiz

Pretestlausro Sehizo Una pesⁿ del Pⁿ Fray Stan
Serrano tgente del Sombento de San Martin del Rⁿ de Sto
Cⁱⁿ en la qual pedia y requeria del lausro Ledesse
desocupado Ossitio del Collegio Viejo de San Gmo conforme
me dha Sentencia para dⁿ del competestaⁿ de lausro
para su
pesⁿ Sobre
can Dⁿ Dⁿ Gonsalez de Sea Don Alⁿ Lopez de
Luta dos y Retraycta del lausro Sup arcaus y por
no auer enste nemero para ser visten ca dos los pⁿ Sabido
de San Martin y Nra Sra del Pⁿ San Miguel y por ser
de diputaⁿ anssi lo Sesutaron y Sirmo el dho Sr
Dor de la Vniuersd por sⁱ y los demas del Sto
del dho clausro Conssorme a lo Sirmado
Dⁿ Alonso de la Sera Sss

Passo Ante mi
Dⁿ Alⁿ de Riuera
Sss

Diputa Nº de 10 de Abril de 1653

En dho de Collegio maior de la Vniuersd de la Cⁱⁿ de San Sthiago
a dies dias del mes de Abril de mill y seis Cⁱⁿ y Cincuenta y Tres
años Estando Juntos en diputaⁿ Sⁱⁿ el Sr Dⁿ Alⁿ de la
Sera y Riuera Dor de la Vniuersd. Dⁿ Fray Martin de Arme
comendador de Sonso. Dⁿ Dⁿ Migl Pardo de Vlloa. Dⁿ Dⁿ Alⁿ
del de Cristes llamados por el Vedel, propuso el dho Sr Dor Lizdo
Sobre lo mⁿ Sⁱⁿ dho que se Sirio en la Vniuersd tenia en su archiuo Cantidad
se Sirio en la Vniuersd de los testimonios que la Vniuersd tenia en su archiuo
se Sirio en la Vniuersd de la Baja dho que tenia en su archiuo que eran diez y siete
mill quatro Cⁱⁿ Sorcenta y siete Rs y que por el lausro debien Sorsa
dⁿ dho año estaba mandado que el Sr Dor de la Vniuersd bus
case dⁿ desu Sabisfaⁿ los presentasse y sacasse la Sedulaⁿ que
su Mag. que dios gde diese Sirio en su Sto. para Sacar todo
el gasto y auiendo dho Sr Dor dho como para Sacar dho
en Sto. pⁿ desu Sabisfaⁿ afor do la diputaⁿ de Sr Dor
Sonsarse a la pⁿ de la perdicion y que passe y se
Sirio en Sto = dho Sirmo dho =

Alq. que se hizo a la Uni-
versidad para empoder de
Andres Suarez q. el Sr.
Acevedo le tome la q.ta

Assimismo dichos sres. diputados trataron del alq.e que el Sr. Dr.
D. Sancho de Arango Visitador Ordinario de la Universidad le avia echo
el año de mill y seiscientos y cinquenta y dos que era de honze
mill seiscientos y ochenta y siete rs. y veinte mrs. que valen tres cientos
y noventa y siete mill tresçientos y setenta y ocho mrs. los quales pa-
raban en poder de Andres Suarez y acordo q. el dho. Sr.
Dr. Mo. Acevedo le tome la q.ta dellos p.a que se sepa el estado que
tiene y dello de q.ta al claustro =

En esta diputacion entro el Racionero D. Martinez de Palacios
a pedir que los sres. diputados se sirviesen dalle licencia para
que como veedor de la obra del nuebo Collegio de San Gmo. pudiese
echar fuera della a un oficial q. le parecia no era de provecho
y los sres. diputados resolvieron q. despidiese el tal oficial y
los demas q. le pareciesen porq. el representaba la misma
Universidad y lo firmaron dichos sres. juntamente con su
m.d dicho Sr. Rector =

D. Alonso de la Peña Rector — Fr. Martin de Strebedo — Pardo y Ulloa

Dr. Antonio [illegible] — Passo Antemi — Fran.co de Rivas

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

360

